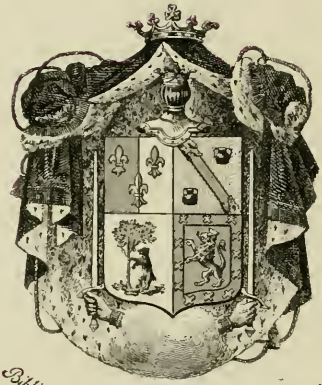

Biblioteca de D. Feliciano Ramirez de Arellano,
Marqués de la Fuensanta del Valle.

P
HSP
A

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRIGIDA

POR EL

DR. D. ROQUE CHABAS, PRESBITERO

CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

CRONISTA DE LA PROVINCIA

DE

ALICANTE

TOMO SEGUNDO

344508
16. 12 37

DENIA

IMPRENTA DE PEDRO BOTELLA

Calle del Cop, núm. 12

1887 Y 1888.

ÍNDICE DE AUTORES

Bodria (D. José).—Una escursión por el alto Maestrazgo.—Catí, pág. 241.

Campaner (D. Álvaro).—Dominación de los régulos de Denia en las islas Baleares, pág. 293.

Chabas (D. Roque).—D. Antonio Bañuls criado de S. M., pág. 7.—A la luna de Valencia, pág. 13.—El Capitan Carróz, pág. 30 y 77.—El archivo municipal de Alcira, pág. 36.—Don Roque Llorens Sala, pág. 62.—La inscripción de Voconia, correcciones á Diago, 68.—La carta-puebla de Utiel, pág. 85.—Obras para el estudio del valenciano, pág. 90.—Los falsos cronicones y su influencia pág. 105.—La cuarta-puebla de Sueca y el P. Ribelles, pág. 205.—Nuestra sección de documentos, págs. 208, 235, 269 y 303.—¿Voconia Paz ó Paz Voconia? pág. 274.—Traducción de la sección de documentos.

Danvila (D. Francisco).—El sepulcro cristiano del Museo, pág. 129.

Esteve (D. Antonio).—Orígen y fundación del lugar nuevo de San Gerónimo, pág. 125.—Vocabulario valenciano-castellano de los peces, pág. 152 y 193.—Noticias sobre la villa de Corbera y pueblo de Riola, pág. 279.

Gaona (Felipe de).—Segundo viage de Felipe III á Denia, pág. 134.

Granell (D. Juan Bautista).—La fundación de Sueca, pág. 97.

Llorente (D. Teodoro).—Les glories de Valencia, poesía, pág. 43.

Martinez Aloy (D. José).—Armas de los Borjas, pág. 84.—El sepulcro cristiano del Museo, pág. 131.

Meneu (D. Pascual).—Moros célebres de Onda, pág. 175.

Morales San Martin (D. Bernardo).—Sepulcro romano de Illici, pág. 111.

Moreno (Dr. D. Eduardo).—El Dr. Don Francisco Xavier de Balmis, pág. 158 y 169.

Morró Aguilar (D. José).—Antigüedades de Utiel, pág. 188 y 306.

Piñar (D. Blas L. del).—Amari y las Vísperas Sicilianas, pág. 289.

Pons (D. Francisco).—Escuela de Abú Alí en Játiva, pág. 5.—Jalaf ben Soleiman ben Fathon de Orihuela y su hijo Mohamed, pág. 5.—Anécdotas de un aventurero musulmán de Tortosa, pág. 25.—Morabutos y santones musulmanes, pág. 27.—Trabajos arábigos en tiempo de Cárlos III, pág. 73.—La Inquisición y los moriscos de Valencia, págs. 230, 251 y 309.

Ribera (D. Julián).—Los Beni Mofaguaz de Játiva, pág. 49.—Topografía de Alcira árabe, pág. 54.—De luenguas vías luengas mentiras, reflexiones críticas sobre la historia de Valencia, págs. 121, 147 y 198.—¿El Blau? pág. 145.—Los Jarifes de Jérica, pág. 201.—Mons parturiens, pág. 232.—Correcciones y notas, pág. 249.—Estudios sueltos.—El castillo de la reina mora, pág. 258.

Sanz y Forés (D. Pascual).—La inscripción de Voconia, defensa del P. Diago, pág. 217.

Segui (D. Juan).—Fundación de Mahon, pág. 261.

Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/archivorevistali02chab

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO

TOMO II. DENIA.—Julio, 1887. CUADERNO I.

Á LOS SUSCRITORES.

Un año ha pasado ya desde que empezamos á publicar nuestra humilde Revista: fieles à nuestro propósito, hemos recogido abundante cosecha histórica, con la que hemos ilustrado muchas noticias, ó mal dadas, ó desconocidas de nuestros cronistas regnícolas. Auxiliados por ilustrados colaboradores hemos dado mayor interés y hemos aumentado el caudal de EL ARCHIVO, con estudios nuevos entre nosotros, los arábigos. La seccion de documentos los ha presentado notables, bajo todos conceptos, é inéditos.

No tememos aventurar, que el tomo segundo ha de superar al publicado, no solo en su parte editorial, sinó en la literaria. Viene desde hoy otro ilustrado arabista valenciano, á ausiliarnos en esta tarea, contamos con el concurso de colaboradores, que desde Alicante, Alcoy, Valencia y otras partes han acudido, respondiendo á nuestro llamamiento, y que honrarán las columnas de EL ARCHIVO con el producto de sus bien cortadas plumas. Y este movimiento, que se ha iniciado, va en aumento, y como no cejaremos en promoverle, crecerà, Dios mediante, mas y más, sin ser posible ver su término.

Necesitamos el concurso de todos y esperamos que cada suscritor sea un propagandista, lo que agradeceremos de corazon. No nos mueve el deseo de la ganancia: estamos perdiendo en esta empresa capital y trabajo, pero sin la constancia no hay corona y determinados estamos á llevarla adelante mientras nos sea materialmente posible.

Aun queda en nuestros archivos mucho polvo que quitar. Depositados están en informe monton, pasto de ratones y sabandijas, los documentos de la venerable antigüedad, depósito que nuestros padres cuidadosamente recogieron para herencia de sus hijos, timbres que les legaron y con los que creian que estarian orgullosos. Los hijos del siglo XIX, ocupados con el materialismo del negocio, divididos por las discordias políticas, y ciegos por modernas utopias, han relegado al olvido los títulos de su nobleza y no han dirigido una mirada hácia las pasadas edades, que entre otras cosas malas, porque tambien ellos eran hombres, nos han dejado *memorias de alto ejemplo*. Estudiar éstos monumentos es nuestra empresa, divulgarlos nuestro empeño, lla-

mar la atención hácia ellos la tarea de El Archivo, donde quedarán depositados para instrucción de los venideros, pues la historia, como decíamos en el primer año, "*como si estuviera dotada de mágico arte, despierta los muertos, quitándoles el sudario y polvo de la tumba, les ayuda á salir de los sepulcros y volviéndoles á la vida, nos los hace ver con sus facciones y semblanzas, les viste con sus túnicas y clámides si eran romanos, ó con sus bornuces y turbantes si moros, ó con sus cascos, gramallas, espadas y coronas, y les pone ya en batalla, ya en sus palacios, ya en la sala del consejo, y asistimos con ellos á la pelea, y frecuentamos su córte, y presenciamos las formales discusiones de los jurados y consejeros.*

Dos entidades nos han de ayudar en esta grande empresa: el colaborador y el suscritor. Contamos con un número competente de los primeros, adiestrados en esta clase de trabajos; de los segundos aún no tenemos un número suficiente; á los actuales suscritores incumbe la tarea de la propaganda, en la cual no cejaremos por nuestra parte.

Réstanos dar cuenta de las mejoras introducidas. El tamaño de la Revista será igual al del año anterior, pero el papel mucho mejor. El número total de páginas igual tambien, pero en vez de repartirse un pliego de ocho páginas cada semana, se repartirán cuatro juntos al mes, y los cuatro que sobran desde cuarenta y ocho á cincuenta y dos se repartirán cuando más convengan. De todos modos siempre resultarán las 416 páginas para el tomo segundo.

De que sabremos cumplir nuestro empeño es una garantía lo que llevamos ya publicado en nuestra Revista y á ella *damos cita* este año, como el año pasado, *á los que tengan paciencia para leernos y fé en nuestras promesas.*

La Redacción.

Escuela de Abú Alí en Játiva.

Uno de los hombres, que más han honrado al mahometismo en nuestra pátria, es el personage que figura en el epígrafe del presente artículo. Jenio activo, ilustracion vasta, probidad acrisolada, humildad y mansedumbre tales, que le hacian asequible á toda clase de gentes, que se disputaban el honor de oir su palabra y profesar sus doctrinas; tal aparece á grandes rasgos descrito el ilustre maestro, cuya biografía encontramos en varios autores árabes. (1)

Y fué tal su renombre y tan acreditada la fama de su escuela, que el biógrafo valenciano Aben Al-Abbar consagra una de sus obras (2) á la reseña de sus discípulos, donde figura con notable contraste, junto al hijo del ilustre mag-

(1) Hablan de él, entre los que conocemos: Aben Pascual en su Assilah, biog. 327. (Publicado el texto árabe de esta obra por el Sr. Codera, Madrid. 1883.)

Adh-Dhabbi en su obra titulada *Deseo del que busca la historia de los varones del pueblo español*; biog. 625 (Publicado el texto árabe por los Sres. Codera y Ribera, Madrid 1885.

Al-Makkari, tom. I. pág. 520. (Publicado por Dozy y otros. Leyden 1855=1861.)

(2) *El Moacham* ó Diccionario por órden alfabético de los discípulos de Abú Alí Assadafí. Ed. Codera. Madrid, 1886.

nate, el humilde representante de la clase plebeya, ambos guiados por el noble estímulo del saber y por la notoria competencia de tan insigne maestro. Y á juzgar por la frecuencia con que vemos figurar en los cargos mas importantes á los representantes de esta escuela, no parece sinó que el hecho de haber sido discípulo de Abú Alí fuera de por sí garantía suficiente de aptitud para el desempeño de aquellos.

Preocupado con estas consideraciones y al encontrarme, hojeando libros arábigos, frente á una falange de respetables muslimes, que habiendo visto la luz por vez primera en la ciudad setabense, figuraron entre los discípulos de Abú Alí, y brillaron luego algunos de ellos por la fama de sus letras ó por el esplendor de su posición social, me ha movido á dedicarles estas líneas: y no solo por el amor pátrio que á toda la comarca valenciana se extiende, sino tambien por el deseo de prestar mi insignificante concurso á la utilísima obra de propagar esta clase de estudios, que si hoy por desgracia tienen poca acogida en España, augúranse para ellos dias más felices, pues el infatigable celo desplegado por los que figuran actualmente al frente de ellos, arraigará, como es de esperar, en la escasa pero animosa juventud, que les sigue.

Corría, pues, el año 514 de la Hegira. La ciudad de Játiva contenía en su seno multitud de combatientes que á las órdenes del príncipe Ibrahim ben Yuçuf ben Texufin, se preparaban para la campaña contra los cristianos. En estas circunstancias preséntase en ella Abú Alí; y aquella distinguida juventud, representante de las letras, aprovecha tan feliz coyuntura para rogar al distinguido maestro dejase oir entre ella su autorizada palabra.

Bien quisiera teger con toda minuciosidad las biografías de todos aquellos que formaban por entonces la aristocracia del saber en la insigne ciudad de Játiva: pero, puesto que los biógrafos árabes suelen ser muy parcos en esta clase de noticias, me limitaré á exponer algunos rasgos de los principales de ellos, según el texto árabe de Aben Al-Abbar. (ed. cit.)

Es uno de ellos Ahmed Almoafirí de quien se dice que fué discípulo de Abú Alí, hallandose en Játiva de paso para la gazúa de Cotanda en el mes de Safar del año 514: que sentía especial complacencia por la literatura y muy particularmente por las poesías de sentida inspiración, y que murió á fines del año 556.

Otro se nos presenta, hijo del anterior, por nombre Ibrahim Almoafirí, y como es costumbre, refiere el biógrafo la interminable lista de maestros á quienes oyó, de obras que estudió, y de discípulos que de él aprendieron; pero si esto es útil, desde cierto punto de vista para conocer el movimiento literario de aquellas escuelas, no interesa tanto para quien tan solo intenta transcribir las noticias interesantes para la generalidad de los lectores, prescindiendo de todo aquello que, á causa de su monotonía, hiciera la lectura sobradamente insípida.

Aparece tambien en este número Ibrahim ben Yonaca, de quien repite como de los anteriores, haber sido discípulo de Abú Alí en la fecha y ocasion indicadas. Dícese asi mismo, que

dotado de un entendimiento bien dispuesto para la severa disciplina intelectual, se distinguió en el conocimiento de los caminos ó métodos literarios, llegando á conseguir aquella seguridad de juicio y aquella pulcritud de expresión, que le valieron llegar à ocupar el honroso cargo de guazir. Su muerte acaeció en Játiva en el año 569.

Célebres tambien entre sus contemporáneos debieron ser los dos hermanos Tahir y Mohamed ben Haidara. Oriundos de noble abolengo, ambos se dedicaron al estudio de todos los ramos del saber muslímico, rayando á tan grande altura, especialmente el segundo, que dicen sus biógrafos, fué el que ultimó ó selló, por decirlo así, en el Alandalus aquella série no interrumpida de conocedores perfectos del Alcorán y de sus tradiciones; añaden que fué de los que dieron fijeza y estabilidad á la pronunciación y ortografía de los nombres de sus contemporáneos, mediante la consignación de las vocales y signos ortográficos, dotado de condiciones caligràficas y excelente traductor, sobresaliendo igualmente en la literatura y en la elocuencia, en la gramática como en la poesía. Dícese tambien del primero de estos hermanos, que fué alcalde en Játiva y en Alcira, y que murió en Almoharrem del 552. El segundo se dice que murió en Córdoba en el primer Rebia del año 505 á la edad de 42 años, y que fué sepultado èn el arrabal de aquella ciudad.

Discípulos de Abú Alí encontramos tambien en Játiva á varios individuos de la familia de los Beni Abí Talid, familia de noble estirpe, de arraigadas creencias religiosas y de no mediana ilustración, á juzgar por la frecuencia conque los vemos actuar como maestros en las escuelas de sus tiempos (3).

Mohamed Annafzi, Mohamed Assalamí, Mohamed el conocido por Aben Moncaral, Mohamed Alyahssabí, setabenses, todos ellos discípulos de Abú Alí, nada ofrecen digno de especial mención para que tratemos de ellos por separado.

No asi con otro distinguido setabense por nombre Mohamed, conocido tambien por Aben Barca. Ofrece este tan excelentes y raras cualidades, que me permito formar con él párrafo aparte, traduciendo las noticias que acerca de él nos legó Aben Al-Abbar.

Fué discípulo, dice, de Abú Alí en Murcia en el año 508: luego lo fué en su país (en Játiva) en la gazúa ó expedición guerrera que hizo Abú Alí hacia Cotanda; aprendió la teología y jurisprudencia bajo la dirección de insignes maestros y fué tambien discipulo de Aben Abí Talid y otros. Fué uno de los que profesaron la ciencia teológico jurídica, supo de memoria algunas obras de Averroes, fué como magistrado consultor en la administracion de justicia, desempeñando con inteligencia el cargo de notario (no público como en la actualidad) y se acostumbro á pasar su vida con lo estrictamente necesario. Estuvo en su poder la herencia de su padre, pero él renunció al mundo y se consagró á Dios y á la vida ascética, muriendo en el 553, aunque se dice que en el 552.

(3) Uno de ellos Mohamed, se halla, aunque á la ligera, biografiado en el Moacham, tres en la Assila de Aben Pascual, y los otros en la Tekmila.

He dado á conocer en cuanto me ha sido posible á los principales personages que asistieron à las conferencias, que en la ciudad de Játiva dió el celebrado Abú Alí. De paso para Cotanda á donde se dirigía en alas de su entusiasmo religioso á ofrecer su vida por la causa del Profeta: justo es suponer que al mismo tiempo que á la exposición doctrinal del Alcoran y sus tradiciones, dirigiria sus esfuerzos á fomentar el celo religioso de su auditorio, poniendo ante sus ojos lo crítico de las circunstancias y lo urgente de contribuir cada cual por su parte al sostenimiento de un orden de cosas que, si se veía ya desquiciado y maltrecho, amenazaba inminente y total ruina si no se acudia cuanto antes con un heróico y eficaz remedio.

La necesidad de la unión entre los musulmanes españoles, la presteza con que deberían acudir al campo de batalla, el premio con que les brindaba el Profeta en la otra vida, tales y otras por el estilo debian ser los temas político-morales que, al par que las elocubraciones literarias, debieron desarrollarse en las dichas conferencias setabenses.

Y no fueron sólo de palabra sus instrucciones y consejos. En el propio año 514 vemos al distinguido maestro, trocado en valeroso soldado, pelear con denuedo en la jornada de Cotanda. Y allí en el campo de batalla, con la conciencia tranquila por el cumplimiento de su deber, vemosle exhalar su último aliento, seguido de la admiración é invocación devota de sus correligionarios, que le conceden lugar preferente en el libro de sus mártires.

FRANCISCO PONS.

Madrid 29 Abril de 1887.

JALAF BEN SOLEIMAN BEN FATHON

DE ORIHUELA

Y SU HIJO MOHAMED.

—

Se ha dicho con razon que estamos en el siglo de las biografías. Todo el que en nuestro tiempo haya conquistado un ápice de popularidad, corre el riesgo de ver su biografia estampada en letras de molde, como su fotografía expuesta en algun escaparate. Paises hay como Alemania donde se hacen bibliografías de las biografías, y esto nos prueba la importancia que hoy se concede á este trabajo literario.

Y siendo esto así, no hay motivo para negar los honores de la publicidad á quienes, aunque representantes de otra raza y de distinta civilización, se distinguieron entre sus contemporáneos, acaso con más y mejor derecho que muchos de los personajes de nuestros dias.

Movido por esta consideración y halagado por la agradable sorpresa que produce el hallazgo de tal cual noticia nueva, máxime cuando se trata de individuos ilustres nacidos en nuestro país y acaso en la misma población que nos acojió por vez primera en su recinto, es por lo qué traté en mi anterior artículo de una pléyade de setabenses insignes, discípulos todos de Abú Alí en la excursión que hizo éste hacia Cotanda, y es tambien por lo que pretendo aprovechar hoy las noticias que nos suministran los Diccionarios biográficos árabes acerca de un ilustre musulman, que pasó en Játiva y Denia gran parte de su vida, y que junto con su hijo, tan respetable como él, forman el objeto del presente estudio.

Jalaf ben Soleiman Ben Fathon, asi se llamaba nuestro biografiado, fué natural de Orihuela en donde oyó desde su juventud á renombrados maestros: fué discípulo de Abú Alí y procuró en el trascurso de su vida acompañarse de aquellas personas con cuyas luces pudiera acrecentar el caudal de sus conocimientos. Se dice de él que fué jurisconsulto y entendido en los demás ramos del saber, fué excelente en el cumplimiento de sus deberes religiosos, llegando tal vez á una reprensible exageración, como lo manifiesta la siguiente anécdota que nos refiere Ad-Dhabbi (1). Tenía por costumbre, dice, entregarse á largos y penosos ayunos, lo cual advertido por una tía suya que era abuela de Abú Mohamed Alroseti, le increpó por el excesivo rigor en castigar su carne. *Hallábase mi padre, replicó Jalaf, en el último periodo de su vida y se daba á prolongados ayunos, y cuando ha muerto, he visto que yo heredaba esto de él.* Honda impresión debió producir en el ánimo de su tía la respuesta del ejemplar sobrino, cuando reparando en su conducta, exclamó: *tú hijo mio, ayunas, y yo en cambio no ayuno!* y desde entonces, dice, se ejercitó en el rigoroso ayuno hasta el último momento de su vida.

Ejerció el cadiazgo (la administración de justicia) en Játiva, Orihuela y Denia, llegando por fin á pedir el cese de tales destinos, que no se avenian bien con el carácter reconcentrado, y mas que reconcentrado, melancólico que le dominaba, hasta el punto que, cuando se vió libre de cargos públicos, no salia de casa sinó para cumplir los deberes religiosos el viernes de cada semana.

Murió segun parece en el año 505 de la Hegira, aunque no concuerdan sobre el particular las opiniones.

Es muy comun en los Diccionarios biográficos y particularmente en el *Mócham* de Aben Al-Abbar, cerrar las biografías de los mas importantes personajes con algun hadiz ó tradición del profeta, que no viene à ser otra cosa que una sentencia moral ó alguna anécdota curiosa en que se establece alguna enseñanza no consignada en el Alcorán. Suelen expresarse los conductos por donde ha llegado este hadiz hasta el autor que lo propone, y no falta al nombrar al enviado de Alah (rasulo Alahi) la consabida muletilla de ¡séale Dios propicio y venga en su ayuda! Aparece pues al finalizar la presente biografía, uno de esos hadices ó tradiciones que á la letra dice así: "Permanecerá de pié la gente en el dia del juicio, en presencia del señor de los mundos, hasta que sea sumergido cada uno de vosotros en su propio sudor hasta la mitad de sus orejas." ¡Siempre tan confusa y estrambótica la doctrina del Profeta!

Tan modesto como su padre, y sin duda mas ilustrado, fué el hijo del anterior Abu Beker Mohamed. Bastará en prueba de lo primero referir el siguiente curioso detalle que trae Ad-Dhabbí en la biografía de Mohamed. Llamóle en cierta ocasión, dice, un jeque ó maestro suyo para encargarlo el cadiazgo ó administración de justicia de la jurisdicción de Denia. Declinó nuestro hombre semejante honor, que no se avenía bien con sus aficiones y carácter. No satisfizo á aquel la negativa de éste,

(1) Ed. árabe de los Sres. Codera y Ribera.

antes volvió á insistir de nuevo, impulsado, al parecer, por el *nolentes volumus*. No fueron sín embargo más eficaces sus gestiones; así que habiéndole testificado la preferencia con que le distinguía y mandado hacia él una comisión de personas principales de Denia para que viniera con ellos á la ciudad, ni aun así logró llevar adelante su proyecto, pues era tan decidido el propósito de Mohamed y tan tenaz su resolución, que al verse acosado por todos estos medios, apeló á la fuga en la primera noche que se le ofreció y permaneció oculto, sin saberse por nadie su paradero, hasta que se vió libre del compromiso con que se le había cargado. Del propio modo se condujo su maestro Abú Alí cuando en el año 508 desapareció de Almería à causa del tedio, que concibió contra el cargo de juez, que en ella desempeñaba.

Fué jurisconsulto como su padre, poseedor del Alcorán, tradicionero y dotado de gran memoria y de extraordinaria penetración. Escribió algunos libros, especialmente para anotar y esclarecer opiniones de Abu Omar ben Abdelbar y de Aben Cani, y fué, en suma, dice el biógrafo, con Abú Bequer ben Haidara de los que más han brillado en el Oriente de España. (1)

Su muerte ocurrió el 11 de Xaban del año 519, aunque dice Aben Pascual que fué el 520, y oró sobre su sepulcro el cadí Abú Mohamed ben Abí Orchun.

(1) Este Aben Jaidara es de quien se dice que fué el último ó el que selló la série de las lumbreras del Islamismo en España: le incluyo en mi anterior artículo por ser de Játiva y discípulo de Abú Alí, bien que no llegó á alcanzar los tiempos de la expedición de Cotanda. Su amistad con Mohamed debió ser muy estrecha.

Suscintas como son las noticias que poseemos de estos personajes, las hemos creido suficientes para consagrarles una palabra, un recuerdo siquiera desde las columnas de *El Archivo*. No pretendemos ciertamente colocarlos en la categoría de los héroes; pero si las dotes intelectuales y morales que los adornan, atraen nuestras miradas desde el punto de vista meramente personal, el hecho de haber morado en nuestra comarca valenciana y en ella ejercido ó rehusado cargos públicos de importancia, los hacen doblemente acreedores á nuestras simpatías.

FRANCISCO PONS.

Alcalá de Henares 29 Mayo 1887.

DON ANTONIO BAÑULS

CRIADO DE S. M.

En las páginas 390 y 396 del tomo I. de esta Revista hemos dado á conocer algunas cartas notables de este personage, de la colección que conserva Don Juan Piera, descendiente de esta familia. Aún quedan algunas más que nos parecen dignas de extractar y otras de copiar por entero. La mas antigua es de fecha de 21 de Noviembre de 1613 y dice al respaldo de mano de Bañuls: "Del duque de Turcis Don Cárlos de Oria mi amigo, que nos criamos juntos en la casa de Austria siendo meneño de la Reyna." ¿Quién era el menino? Creo que el Don Cárlos Doria Carretto, que escribía ahora á Bañuls desde la Capitana anclada en Denia, cuando éste se dirigía à la córte.

A la caida del duque de Lerma parece que se habia retirado por algun tiempo nuestro Bañuls á Jábea y desde allí regalaba almendras tiernas á uno que se intitulaba "pobre escudero," quien con fecha 30 Junio de 1618 le noticiaba que "El Príncipe nuestro señor no está bueno por causa de la mala leche de las amas, pues le han mudado quatro; si bien dicen que no es cosa de cuidado. La reyna nuestra señora está preñada de tres meses, Dios le dé perseuerancia, para que dé mucha sucession á España. El Señor Duque de Montalto no quiere proseguir este gobierno, y resuelto como está, á dexarlo, ba descolgando la casa, y sentido de una órden que le ha dado el consejo de Aragon, ya no quiere obrar cosa como Virey, con lo qual anda desconcertado el gobierno. Dicen que en su lugar viene Don Luis Ponse hermano del Señor Duque de Arcos." Se refiere á Valencia.

En 1628 aún estaba en Jábea á cuya villa escribe el conde de Saldaña recomendándole para el cargo de baile local de aquella, que recibió en 1636.

Su amigo constante é íntimo lo fué Don Fernando de Borja, del cual hay muchas cartas del tiempo de su Virreinato en Valencia. Lo primero que hace éste para su amigo Bañuls es darle licencia en 1636 para que pudiera "lleuar siempre que fuere camino escopetas de pedernal de la medida, seuadas y paradas y puestas apunto por poblado y fuera del."

Parece que en 1638 corrian otros aires para Bañuls que estaba ya en Madrid, á donde le dirige esta carta su constante amigo el Virrey de Valencia. "Muy quejosso me tenía el Señor Bañules por no hauerme escrito en tantos dias, ellos estuue en tu casa *que es tan buena que se puede aposentar en ella el Rey nuestro señor*, Dios le guarde. Parecióme bien el lugar y está bien defendido, no hay que tener cuidado. Mucho me he olgado con las buenas nuebas que me das de nuestros amos, y en los recados que me das de los amigos, mira que les bueluas muchos de mi parte y no te oluides de los amigos viejos que acá me tienes para lo que se te ofreciere mientras Su Magestad no nombra sucessor y Dios te guarde como desseo en el Real de Valencia y Junio 8 de 1638 de mucho gusto ha sido para mi saber que Su Magestad te hace tanta merced *como antes* porque la mereces *que eres criado antiguo y de buena ley.*—Don Fernando de Borja."

Este mismo le decía en 29 de Marzo de 1639: "Mis tercianas no me dexan aunque me he purgado. Muy bien haceis en deteneros, pues sus Magestades gustan que os detengais." Esto indica que estaba Bañuls en Palacio; pero pensaba venir y su amigo el Virrey le esperaba, pues el tres de Mayo le decía: "Nunca me quieren dexar mis tercianas. El órden para que se abra el portal de Jábea no embiaré hasta que vengais; holgaré que sea presto y con salud." Se refiere á la puerta del mar de Jábea; la detención de Bañuls en Madrid obedecía á órdenes del Conde Duque, como se vé por otra carta. El tema de Bañuls era la prosperidad de Jábea y ya veremos como le pagaron sus convecinos su interés.

Tenía mucho cuidado nuestro biografiado de hacer saber á su amigo íntimo las ocurrencias de Palacio, pues el 28

Febrero 1840 le contesta: "Antonio. Mucho os agradezco el cuidado que haueys tenido de auisarme el incendio que huvo en el Retiro el dia de el lunes de carnestolendas y mas el decirme que SS. MM. y AA. salieron á tiempo de sus cuartos." El 17 de Enero de 1640 le decía el Virrey: "mi salud catorce meses que me falta, sin que me dexe dia la terciana. Quiérelo Dios, y assi no hay sinó paciencia."

La correspondencia sufre una intermitencia de diez años, hasta que con fecha 4 Enero de 1650 aparece otra carta de D. Fernando de Borja desde Madrid á Bañuls en Jábea, maltratado por "el corrimiento de los ojos." Le avisaba de que "S. M. agradeció mucho el regalo del turrón y mandó darle 16 escudos de oro al que dió los turrones y á mi me ha dicho que me daría más para que os los embiase; que lo acordaré para que tenga efecto."

Segun vimos en la página 390 del tomo I. fué llamado este mismo año Bañuls á la Córte, pero no pudo ir, pues en Diciembre regalaba *ajos*, pasas y turrones á D. Basilio de Castelui y Ponce, que estaba en Valencia.

En 1651 empiezan para D. Antonio Bañuls una série de vejaciones por parte de sus convecinos de Jábea. Habia él gozado de fueros de criado de S. M. con licencia del Marqués de Denia. Al final de la representación, que sobre ello hace Bañuls à éste, hay un párrafo que dice: "Tengo entendido que Su Exc. preguntó al Síndico de Xavea si tenia casa Su Exc. en Xavea. Yo digo que si, mas vendiéronla, mas tiene otra mejor que es casa mía y de Su Exc. aunque no será como Su Exc. merese, mas con todo esto han aposentado en ella tres grandes que es el duque de Villahermosa y el duque del Infantado y don Fernando de Borja, y asi Su Exc. la tenga por propia." Esta casa es la conocida en Jábea por la de los Trilles, familia antiquísima de aquella villa. El 14 de Abril de 1651 está fechada la carta anterior por Bañuls en Denia y el 23 de Setiembre el mismo año vuelve á escribir al Marqués desde Madrid, indicándole, que tiene licencia de S. M. para volverse" no sé si será antes que uayan al Escurial ó cuando vueluan aquí." "Y ya que no he tenido suerte, continúa, en lo que le supliqué á V. Exc. le suplico me la haga en este otro caso que ha sucedido. Dos hermanos hijos de Jusepe Hernandez naturales de Xabea tiraron un escopetazo á un sobrino mio y le mataron y se ausentaron y al cabo de poco tiempo boluió á Xabea el hermano del matador y un hermano del muerto le tiró un escopetazo en que fué herido pero no fué nada, puesto que está bueno. Y como al primer caso, que mataron á mi sobrino, el gonernador *hizo las pases* con pena de mil ducados al que ofendiere á la una parte ó á la otra, dando fianzas las dos partes yo y mi hijo con quatro mas nos obligamos sobre ser los ofendidos, suplico á V. Exc. no se me haga alguna uexasion á mi y á mi hijo, aunque murió mi hijo un año há sin tener hijos y me dexó empeñado en sus mocedades y he huuido de boluer quatro mil ducados del dote, que he huuido de huender lo mejor de mi hacienda... y estoy confiado de Su Exc. por ser tan buen cristiano, que assi lo dicen en palacio, que no es amigo de paseos y *de festeos como los demás*

grandes, sinó estar recoxido en su casa." Estaba entonces Bañuls en Madrid y el duque en Lucena, y le contesto al pié, diciéndole: "Brauo pretendiente eres, pues no dexas camino que no te valgas para lo que te puede estar bien y ninguna es para mi de más reuerencia que mandarme mi señora en tus negocios. A Su Exc. remito la carta para el gouernador, y cree que todo lo que estuuiere en mi mano y que los vecinos de Xauea no se opongan he de reconocer lo que has seruido á los Duques mis padres. Dios te guarde. Lucena 3 de Octubre 1651. Don Luys de Aragon."

Vuelve Bañuls á Denia y un sobrino suyo es cautivado por los moros, no sé como, lo que le obliga á escribir á la Córte desde donde el Duque de Terranova le contesta en 24 Julio 1652, diciéndole, que ha hablado con los Padres Redentores "y pedido muy apretadamente no dejen de traer á su sobrino y no dudo lo harán por fauorecerme y por hauerles dicho lo mucho que en traerle seruirán á S. M." En 22 de Marzo siguiente parece que ya estaba libre este sobrino y le avisa de nuevo el de Terranova: "ando disponiendo mi viage para Roma y espero en Dios que nos veremos en Denia y sin duda alguna nuestro amo le socorrerá y ya se lo hemos suplicado." Para librar al sobrino del cautiverio se valió tambien del Patriarca de las Indias quien le decía á 21 de Marzo de 1653: "Huélgome muchísimo que saliese el sobrino del cauiuerio y que se lograse tan bien mi diligencia."

Muchos años estuvo retirado en Jábea nuestro Bañuls malo de *corrimiento de los ojos* y su correspondencia versa en este tiempo sobre regalos que ha hecho á personajes de la córte y á pretensiones de ayudas de costa y pensiones. La siguiente carta la copiamos con su misma ortografía, por ser autógrafa de un secretario de cámara de S. M. pues es un modelo que no debe echar en olvido la Real Academia española. "amigo mucho me Pesa de tantos achaques Como aí el peor son los años ioe echo lo que debo ami go en todo el rrei esta bueno larreina, las in fantas que pade simos con el parto Gran tormenta. i aio soi se cre tario de camara no ai si no mandar me todo lo que seo fre siere quelo are con fine sa ie echo que Suma Gestad mande baia carta Para el Birrei estimo lame moria i el rregalo todo lo Per donara con ber amia mi go pora ca que sera tan Bien rre se Bido como siempre lleba el so Brino sien es cudos i el su pitansa Guarde dios a Vm. i de mucha salud como Puede i de seo madrid 3 de março de 56.—Don Fran^co^ montesdeoca."

En 1658 pensaba Bañuls hacer un viage á Madrid por llamamiento del Rey, como se desprende de una carta que desde Ibiza le escribía Juan Ferrer de Juan á 4 de Julio, en la que se compromete á acompañarle, y al final le dice: "Quant los dos nos veuerém y podrém comunicar yo li donaré á entendre sert negoci á Vm. de que el Rey li fara merced tan prest com loy demanara, que encara que fos lo home mes pobre, de alli avant sería Rich; est negosi encara que Vm. velle denit y de dia no podrá capir fins tant yo loy done á entendre. Si acás mon fill anás per ahy Vm. no fasa ninguna costa per ell perque es un gran belitre.„

En 3 de Setiembre de 1658 le escribia Antonio Vidal la siguiente carta desde Madrid, llena de noticias curiosas.

"Quando me sali dessa Villa para esta Córte me detuue en Gandía siete dias... llegué Jueves proximo passado en lanoche.... y duró tres dias el llover que para negoçiar es tremenda cosa tantos lodos que no se podía salir de la posada. Hayer lunes por la mañana me fuí á Palaçio y hallé muchos señores de hábito que querian entrar hablar á Su Magestad y aguardauan licençia, y salió Don Francisco Montes doca y me uió y al punto me llamó y abrió la puerta ho tiró la cortina y me dió lugar para hablar y besar la mano á S. M. entré, hice las cortesías deuidas y me arrodillé á sus piés dixome me leuantara, leuanteme y luego le hize la cortesía y me boluí á rodillar y le dí la carta de Vm. y memoriales, respondióme *como está Bañylls* díle de respuesta *Sacra Real Magestad muy viejo. Padeçe muchos achaques y se halla muy pobre*, respondió *yo lo aeré*, assi me boluí asalir haciendo las cortezías que Vm. bien sabidas tiene, estoy aguardando la respuesta plegue a su divina Magestad sea buena pero temo á mi poca dicha de hauer venido en tiempo que su magestad está notablemente aflijido de las guerras tan grandes que le causa el Portugués valiéndose del Francés y del Inglés que dizen tiene en el sitio de Badajoz mas de treinta mil hombres y de nuestra parte hauia muy pocos pero agora se ha mostrado el poder de S. M. y el valor de los castellanos pues uan á seruir á Su Rey con brauo ánimo todos voluntarios que uan passados de treinta mil hombres es à saber diez mil Cauallos y mas de veinte mil Infantes todos braua gente y por teniente de la persona de Su Magestad se ha hydo Don Luis de Aro á quien le corre mucha reputaçión de miras por la causa de su Rey y de españa Trahe orden de sin esperar enuestir con el campo del Portugués y no boluer atrás que todo Portugal no este rendido porque S. M. esta con uiuo sentimiento, y si viera los caminos de Cauallos y Infantería todas las horas se espantaría ques tan los caminos como ormigas y veo puestos los Castellanos con animo de todos dexar sus casas y hir a seruir á su Rey que deuemos dar muchas gracias á Dios de tener tan bueu Rey y para que Vm. uea quan alentados estan le diré una cosa de admiracion y es que de Toledo solo y sus aldeas han salido doze compañias quatro de cauallos de 100 cauallos cada una, y ocho de infantería á 150 hombres cada vna, ha seruido á S. M. en trezientos mil reales, el Arzobispo de dicha ciudad le ha seruido con 100 soldados pagados por tres meses, le da seys mil anegas de trigo y seys mil de ceuada puestas en el sitio a su costa, el cabildo de dicha ciudad le ha servido con ciento y veinte mil reales para esta jornada, el duque de Pastrana le ha dado mil soldados pagados por tiempo de tres meses y otros señores han dado que por no cançalle no le refiero, pero todos uan con brauo animo de Pelear dios quiera se consiga lo que dessea.

Ya Vm. habra tenido noticia por ualencia de la Victoria que ha tenido el Señor Marqués de Mortara en Cataluña la qual no refiero pero si acaso no la tiene enbio la relacion sierta de lo que ha sucedido sacada de la carta de S. M.

De cadis auisan sacaran 24 piessas de batir para juntarlas con 36 mas en seuilla y llevarlas á Badajos.

De Torin á 10 de Agosto avisan que á 5 de Agosto sitiaron los franceses á Mortara que es sobre el Rio de Goena 8 millas del Po que es una plaça fuerte que tiene siete Bastiones y otras tantas medias lunas con fossos dobles de Agua, De Cales en 14 de Agosto que los españyoles han hecho differentes fortines sobre la ria nombrada el gran fosso en donde han puesto 40 Piessas que disparan continuamente, y los franceses al ataque de el primer contra escarpa de Graulinguas han perdido mucha gente por los ornillos que los de dentro tenian hechos."

El entusiasmo de los castellanos contra los portugueses no era mayor que el que describe de los valencianos D. Fernando de Borja á Bañuls en 1639 con ocasion de la guerra de Cataluña, diciéndole: "Antonio, Marauillosamente lo han hecho los valencianos, porque demas que se han embarcado casi mil y ducientos, y por tierra van algunas tropas de número considerable, es grande el gasto conque van y así por la parte que os toca os doy la enhorabuena."

Mucho se holgaba Bañuls de ser agasajado de los grandes. En esta forma describe su visita al Marqués de Denia hecha en esta ciudad, segun parece, por Octubre de 1659: "Yo fuí á uerle y le truxo un regalo y se holgó muchísimo que me abraso dos ó tres uesses y el regalo que le truxo era de *muchas consonancias de cosas* y me dió á comer en una mesa aparte y todos los platos que lleuauan delante de Su Exc. todos venian á mi. Los dos nos holgamos de uernos unos á otros y la Señora Marquesa hablamos mui largo de palacio por hauernos criado juntos."

En los últimos años la vida de Antonio Bañuls fué acibarada por una grave enfermedad, la aplopegía, que le tenía en cama, aunque desde ella procuraba regalar con el rico turron á SS. MM. y á los personages de la córte, á los que continuamente incomodaba con sus pretensiones de ayudas de costas y empeños para la mejor cobranza de las rentas que el Rey le había consignado.

En Jábea se dice vulgarmente que la casa de los Trilles, que es la propia de Bañuls, fué regalo del Rey, quien al presentarle la cuenta le preguntó si se había echo una choza, apesar de que es magnífica. Tambien se dice de Bañuls que era un bufon de S. M. Ni de una ni de otra cosa he visto pruebas en la correspondencia, pues á un bufon no se le tienen las consideraciones, ni se le brindan las amistades que á nuestro biografiado. Debió ser un criado de confianza del Marqués de Denia, puesto al servicio de Felipe III. por este su privado. En palacio supo Bañuls servir bien á dos amos y ganarse la confianza del príncipe, quien al suceder á su padre le llamó á su lado y por su mano se dispensaban muchas gracias reales. Solo un viso hemos encontrado á las tradiciones de Jábea, en palabras consignadas en una carta de Madrid fecha 18 Febrero 1662, cuando ya Bañuls "estaba secuestrado en una cama." En ella se le advierte que "podrá Vm. de quando en quando escribir á S. M. embiando la carta al Duque mi señor (no aparece quien era éste) que se la dará, pero ya sabe Vm. que *debe escribir con aque-*

llos términos estupendos, que suele y de que tanto gusta S. M." ¡Lástima grande que no nos queden borradores de Bañuls para conocer sus términos gordos!

No debió tardar mucho D. Antonio Bañuls en fallecer, pues su correspondencia concluye aquí y por cierto que con ella se reune una buena coleccion de autógrafos de las córtes de ambos Felipes III y IV.

ROQUE CHABAS.

Á LA LUNA DE VALENCIA.

A nuestro poder han llegado unas cuartillas, cuya procedeucia ignoramos. Parecen escritas poco ha, pues hacen referencias de autores contemporáneos. Vienen firmadas por Mahomat El-balencí y esto es de seguro un pseudónimo, por mas que ésto mismo nos prueba que el autor de las cuartillas sabe el árabe, porque estos nombres son de pura raza islamita y ainda mais valencianas enragé, pues *el-balencí* no significa otra cosa sinó *el valenciano*, cuyo adjetivo en forma arábiga aun usamos al nombrar *el valencí* á cierta clase de uva á la que los moros dieron ya seguramente este nombre.

Trata el manuscrito aludido de asuntos topográficos de Valencia y lo hace de una manera tan nueva y con noticias tan raras, que se nos hace sospechoso. Si acotase sus datos, pasariamos el pseudonimo, pero à tan atrevidas afirmaciones poner un nombre desconocido, nos hace dudar. Por otra parte, el tono con que está escrito todo él nos trae el convencimiento, y á pesar de todo, nos cautiva su lectura.

En forma de diálogo lo ha escrito El-Balencí y supone que la escena pasa *á la luna de Valencia* de un mes de Mayo en los alrededores de esta poética ciudad. Raros son tambien los nombres de los interlocutores: *Confusio* se llama el que parece enterado de todo cuanto han dicho los cronistas del reino; no sé por qué ha puesto con esa ortografía este nombre El-Balencí; acaso es resabio del dialecto valenciano, pues siempre hemos visto al sabio chino con el de Confucio, si bien ahora no se sabe venga de tan lejos, porque mas bien parece hijo de Babilonia. Nada tienen de particular sus afirmaciones, pues responden de ellas escritores conocidos, pero su contrincante es un moro de carne y hueso, vestido con su bornuz, calzado con sus babuchas, hablando el valenciano con acento anticuado, que parece del siglo XVI ó XVII. Asegura llamarse

Ahmed Aben Salamó. Porque ha de saber V. Señor En Confusió...

Confusio. No señor, mi nombre es Confusio. Acostumbrado V. como me ha dicho á la lengua valenciana, acentua la última, haciendo derivar mi nombre del sustantivo *confusión*, cuando viene del chino *Cung-fu-seu*, célebre filósofo de las tierras de Marco Polo. Pero continúe V., siento haberle interrumpido.

Aben Salamó. Ha de saber V. que soy valenciano, aunque nacido y criado cerca del Sahara. Mis antepasados aquí vivieron y aquí tenían sus haciendas; pero un Rey intolerante los echó á la otra parte del mar y no tenemos mas remedio que aguantarnos nuestra miseria; pero es el caso que han llegado allá

noticias de que aquí hay libertad de cultos y vengo comisionado para ver de rescatar algunas cosas que se quedaron aqui en tiempo antiguo. Traigo mis notas y hasta las llaves de la casa, que como un talisman conservamos de generación en generación

Confusio. Paciencia han tenido ustedes. Seguramente no tienen sangre los de esa raza.

Aben Salamó. Calle V. porque... le aplasto. ¿No tenían corazon los descendientes de Tarik? Dígame V. otra cosa. Que aquí, en este reino, enervamos nuestras fuerzas. Los que en Andalucía eran vencidos escapaban como podían y se cobijaban en nuestras *barrucas*, dedicándose á plantar melones y... calabazas. Cualquier advenedizo que digera ser descendiente de Mahoma era tenido por un Dios. Y poco à poco se fueron acostumbrando los feroces árabes á la vida de placeres que por aquí cundía y tan mahometanos eran ellos en su interior como los indiferentes del siglo XIX.

Confusio. Confiese V. el poder de los reyes cristianos y crea que á su ímpetu nada resistia. Aquellos egércitos con sus caballeros armados de hierro eran inexpugnables.

Aben Salamó. Un solo caballero muslim montado en su corcel, sin mas coraza que su pecho, ni mas escudo que su brazo desnudo, podia con ventajas luchar contra aquella mole pesada. ¿Sabe V lo que les venció, Sr. Confusio? Su falta de religión, sus divisiones políticas, en fin el rebajamiento de su carácter. Siento decirlo, pero es la verdad. En Africa somos otra cosa, pero aqui bebiamos vino como los cristianos y hasta celebrábamos sus delicias. Por otra parte ¡cuantos cristianos renegados, que nada eran en religion, se ocultaban bajo nombres muslimes! otros ni este cuidado tenían. Diganlo los Aben Pascual, Mohamat Sante Marini, el opulento Aben Calbo, Aborrit, Ben Gomez, Xempeteri, Aben Vives, Aben Tauro, Ben Fortun, Abenpesat, Abenlupel y otros muchos, que aqui vivian y eran originarios de cristianos, como su nombre lo denuncia.

Confusio. Me estraña, señor Ahmet, me sorprende que V. me diga eso de los moros, tan intólerantes con los cristianos.

Aben Salamó. Nada de eso. Su tolerancia era más grande de lo que V cree. Lo que pasa es que los cristianos, no sabían quienes eran sus vecinos; conocían mejor á los paisanos de V., señor Confucio, digo á los chinos. Seguramente el ódio político y el de religión cegaba á unos y á otros. He oido contar á un alim (así llamamos á nuestros sábios) que cuando Abdelaziz se apoderó de Orihuela, le dejó á toda la tierra de Tadmir, que es vasta, sus leyes y gobernadores, y hasta en tiempo del segundo Rey de Denia, Alí, hubo en esta ciudad cristianos en gran número. Respecto á Valencia parece esto más cierto aún, pues no consta que fuera tomada á la fuerza cuando vinieron los primeros conquistadores, que eran los más intolerantes. Solo en Andalucía hubo algo que ver, y eso porque el partido cristiano era numeroso y dispuesto á la lucha. Pregúnteselo V. à Homar ben Afsun cristiano oculto.

Confusio. No conozco á ese señor, ni hablan de él nuestros cronistas.

Aben Salamó. No lo estraño, pues VV. los cristianos solo conocen la medalla por un lado. Pero veo que estamos engolfándonos en la conversación, la luna està alta y deseo no perder el tiempo. Si como V. ha tenido la amabilidad de acompañarme hasta aquí, tuviera la de explicarme donde estamos, se lo agradecería.

Confusio. Vaya si lo haré con gusto. Y justameute por aquí hay un recuerdo, que es un buen presagio para V. Estamos justamente en el sitio donde se elevaba la puerta de Beit-al-lah, y sabe V. que *cuadra perfectamente á un lugar destinado á la oración, en medio de los hermosos campos de la huerta.*

Aben Salamó. Arábigo es el nombre, pero no lo encuentro en mis notas, ¿sabe V. como llamaron á dicha puerta los cristianos después de la conquista del *barcelonès.*

Confusio. Puerta de la Boatella, que es la corrupción de Beit-al-lah, como lo ha probado D. Manuel Malo de Molina en la página 163 de sus apéndices á la Historia del Cid y de él lo han tomado los modernos Boix, Carboneres, Perales y otros.

Aben Salamó. Con perdón de dichos señores debo decir á V. que nunca ha habido por aquí la casa de oración *fortificada* por mas señas, que dice ese Sr. Malo, ni ha oido ningun moro valenciano tal palabreja, que aunque sea *ben trovata*, peca por no ser *verdadera.* En los manuscritos que conserva mi familia se la nombra Boatela, Boatella, Bouatella y nunca Beit-al-lah. La palabra Boatel-la (que es la transcripción mas usual entre nosotros) no parece arábiga, antes bien, trae reminiscencia del *Boatería* del bajo latin, *ó sea Boabar*, pero en forma extraña al árabe y muy acostumbrada de los latinos. Aún quedó mucho del idioma de éstos despues de los quinientos años de nuestra dominación, como veo queda ahora del árabe despues de seiscientos, con la diferencia de que durante los nuestros conservamos muchos monumentos de aquellos y ahora no veo ninguno nuestro.

Confusio. Respecto á los MM. SS. de V. podré dudar, dispense V. de la franqueza, pero en lo del árabe, me veo obligado á admitirlo, pues V. es moro de carne y hueso y no cabe dudarlo, pero no me negará V. que esta es la puerta *Sucronense.*

Aben Salamó. Muy bien, lo admito; pero aunque sea la puerta por donde se suele ir al Jucar no me creo obligado á aceptar que se llamase *Sucronense.* En tiempo de romanos podría ser, pero no nos lo han dicho ellos: en el de mis correligionarios aseguro á V. que no suena mas que Boatella. El nombre, pues, de Sucronense lo han inventado los cronistas.

Confusio. Por Dios, respete V. más su autoridad en la materia. ¿Tambien me negará V. que la puerta de que tratamos, estuvo aquí en la calle de San Vicente, entre las calles de Cerrajeros y Horno de la Pelota, San Martin y la plaza de Cajeros? Aún dice más el señor Carboneres, pues asegura que la constituían cinco arcadas una tras otra, formando una especie de pórtico, entre las cuales, á uno y á otro lado de lo que hoy es la calle de San Vicente, había establecidas algunas tiendas. En 1383 se derribó dicha puerta. Y Beuter ase-

gura había "una torre de la Boatella que estaba entre unas casas derribadas como de arrabal delante de la puerta de la ciudad, que por ella se decia de la Boatella...

Aben Salamó. Muy bien, Sr. Confusio, está V. ahora en lo cierto. Yo le explicaré á V. algunos detalles. Guillen de Maçoteres, Bartolomé de Ponter y otros de Cervera, que vinieron á poblar se establecieron en veinte casas, que había aquí, frente á una acequia (que pasaba por Roteros) que los dividía de los pobladores venidos de Almenar y que estában en línea recta desde una á otra puerta de las dos de la Boatella, y note V. que ya se nombra aquí en mis Mss. un horno. Dicha puerta daba nombre á una calle que pasaba por delante de San Martin, en frente de cuya iglesia había seis talleres de no recuerdo que oficios. Fuera de esta puerta había un camino, que conducía àRuzafa, y unas ochenta y cinco brazas más allá de la puerta estaba el cementerio de la Boatella, inmediato al cual surcaban unas acequias. La muralla estaba cercada de ancho foso y era el recinto pequeño para la población que contenía, de modo que, despues de la puerta de que tratamos, aún seguía una ancha calle llamada de Abenagib con varias traversales, todas las cuales constituían la villa de la Boatella con su mezquita. Se llamaban aquellas Macalma, Abingací, Alborgí, Almalfaquí, Almugeyt estas dos últimas daban salida á la calle de la puerta Dabalhager. Inmediato á las casas de la Boatella exterior estaba lo que llamaban la Torrequemada y que debe ser la que V. dice que nombra Beuter.

Confusio. Me alegro infinito de haber tropezado con V. Sr. Aben Salamó y si V. no tiene prisa nos detendremos un rato aún en nuestra escursion nocturna, pues la luna convida con su luz.

Aben Salamó. Mas que V. me felicito yo de su encuentro, pues si yo puedo darle algunos datos para su curiosidad, yo los puedo tener de V. muy buenos de lo actual, porque veo á Valencia trasformada por completo. La Valencia musulmana no tenía esta magnificencia, era digámoslo así, poco monumental. Las murallas que la cercaban eran prestadas, pues los romanos las fabricaron.

Confusio. De una cosa buena somos los cristianos acreedores á VV. del riego de esta huerta, admiración de propios y estraños. ¿Qué rey lo estableció?

Aben Salamó ¿Eso creen VV.? Es cuestion enojosa la que V. me presenta. Yo no debo decir nada que rebaje á mis antepasados. Ellos tuvieron mucho cuidado de las acequias, pero si V. me apura le dire, que veo estan ahora mejor que antes. Me pregunta por el rey que estableció el sistema de estos riegos, y mis apuntes *no apuntan* cosa tan notable; si la hubieran hecho nuestros reyes, de seguro estaria consignado. Nada, no lo diga V. á nadie, pero tengo entendido que es obra de los romanos. Los godos fueron unos miserables y los moros otros tales: los califas de Córdoba no se cuidaban de Valencia mas que para sacarle algun tributo: los reyes bastante que hacer tenian con sentarse bien en su trono y defenderse de sus enemigos. ¿Será cosa del Cid?.

Confusio. Parece que V. me pregunta ésto en tono de guasa. El Cid, sepa V. que era un gran guerrero de quien nadie se burló, caballero como el que más y azote de los antepasados de V.

Aben Salamó. Vamos, vamos despacio y dejemos las indirectas. El Cid no tenía por qué levantar planos para acequias: tan gran caballero no se bajaba á favorecer al pueblo, cuando no se dignaba respetar á sus reyes. Entre nosotros pasa por un aventurero atrevido, que no reparaba en medios, tomando lo ageno si podía con la fuerza bruta y sinó por medio de... trampas. Que lo digan los judios de los cofres de Burgos: que lo diga Aben Jahaf, el noble y desgraciado cadí de Valencia cuando á vuestro Cid se le antojó apoderarse de ella. El título de Campeador dudo que se lo hayan puesto los cristianos.

Confusio. ¿Y por qué? ¿No es un título de gloria para él?

Aben Salamó. No digo que no, pero tengo alguna duda, que no puedo satisfacer por no poseer noticia exacta de vuestras costumbres antiguas, aunque algunas voces he oido que no sé si sabré explicar. Me contaba un mi abuelo que Campeador es lo mismo que si digéramos *Campidator*, el que dá ó sale al campo, pero esta palabra entendida en el sentido de *Kampff*, certamen, pugna, duelo. Los que salian *al campo* se llamaban, *campeones*, y ¿sabe V. lo que era un campeon? Pues venia á ser un mercenario diestro en el arte. *Cum igitur emptitii ac conductitii essent* campiones, *ideo inter personas infames habebantur.* No traduzco ésto por no ofenderle mas.

Confusio. Insolente ha estado V. por demas. El Cid no ha sido Campeon en este sentido, y ya que V. cita á Du-Cange le diré, que en las mas antiguas escrituras se le llama *Campidoctus*, que bien puede significar un hombre egercitado en las armas, *vir generosus militia praeclarus.* Y esto lo traía ya de su linage, pues dijo un antiquísimo poeta

Don Nunno Rasura ome de grand valor,
Vino de su linage el Conde batallador,
El otro don Layno el buen guerreador,
Vino de aqueste el Cid Campeador.

Aben Salamó. Dispense V. lo que he dicho solo *ad referendum.* ¿Puede V. acompañarme á dar la vuelta hácia la antigua puerta de la Xarea?

Confusio. Con mucho gusto. Casi directamente podemos ir, siguiendo estas calles, que ahora se llaman de San Vicente y del Mar hasta la Congregación: allí señalan los cronistas el sitio de la puerta de la Xarea.

Al llegar aquí advierte El-balencí, que ambos interlocutores parecen engañados ó distraidos, pues no han dado la buelta que hacía la muralla. Esta *formaba un ángulo* allá cerca de la plaza de las Comèdias, esquina á la de la Nave, dirigiéndose luego á la Congregación. Este ángulo fué el elegido por D. Jaime para intentar el ataque de Valencia. Entre la Boatella y la Xerea no habia otra puerta en aquel tiempo.)

Confusio. Henos aquí en la puerta de la *Scharea*, ó sea de la justicia, *porque daba salida al sitio en donde se ejecutaban las justicias.*

Aben Salamó. Casi estoy tentado á creer que V. es moro, pues tan segu-

ro habla de las cosas de éstos. Sobre todo, veo que les ha dado á VV. por la manía de las etimologías. Segun mis notas, esta puerta, como casi todas, toma el nombre de algo inmediato, como hemos visto al tratar de la Boatella, y aquí había un campo y un barrio extramuros, llamado la *Exarea* ó *Exerea*. Tantas cosas puede significar esta palabra, que no me atrevo á dar su etimología. Aquí enfrente, en las afueras, había al tiempo de la conquista un huerto que tenía por lindes: "Desde la puerta de *Beb-açachar* inmediato al valladar hasta aquellas dos higueras pequeñas contiguas al valladar y desde aquí hasta aquella pared sin concluir que viene del poblado (villari) de la Exarea, y cuando terminan las casas derribadas de la Exarea, hasta la acequia que está ya cerca del rio y hasta el punto de partida en la dicha puerta de Bebaçachar„. Esto á la parte de fuera, porque por la de dentro teniamos una mezquita, la de *Chepolella*, cerca de la puerta Xerea y la judería que Don Jaime I estableció en el barrio inmediato, á saber: "principiando de Ladarp Abingeme hasta el baño den Nalmelig y desde aquí hasta la puerta de la Exarea y desde ésta hasta el horno de Abinnulliz y hasta el Adarp de Abrahim-el balençí." Esta puerta tuvo grande importancía estratégica durante el sitio, pues no habiendo aun desde allí hasta la Boatella otra puerta, fué esta elegida para el ataque.

Confusio. ¿Y que puerta seguia despues?

Aben Salamó. Ya ha visto V. que la de Açahar, Açafar ó Açacar, que de todas estas maneras lo encuentro escrito, y estaba cerca de unos molinos de Rayz Mahomat Zayp, á quien creo que por equivocacion se le llama *Albacet*, cuando ésto expresa la clase de tierra inculta que habia al lado de su molino de cinco ruedas.

Confusio. Pues yo creia que esta tercera puerta se llamaba *Heüa-es Scharki*, puerta del sol, ó de levante. Otros la llaman *Kheüa Sarachi* y *Vheua Sarachi*.

Aben Salamó. De todos modos, tambien este nombre es inventado por los cronistas. De que esté al oriente no se deduce que se llame puerta de levante. Miremos mis cuadernos. La cosa está bastante oscura. Tenemos ya cuatro puertas dando la vuelta: Dabalhager, Boatella, Exedrea y Beb-açahar. Las dos inmediatas parece vienen seguidas á las anteriores con los nombres de Bebalbarrach y Bebalcántara. La primera parece ser la de la Trinidad, pues en tiempo de Don Jaime se nombra, en la calle que empieza en Babalbarrach y pertenecia á los pobladores de Lérida, una casa de Adahen Alquiraquivir junto á la iglesia del Salvador. Despues, es decir al lado de esta calle, habia otra de los hombres de Daroca y despues la de los de Teruel y estaba emplazada la puerta del Puente, Beb-Alcántara.

Confusio. Esta última, perdone V. no estaba allí, pues donde ahora está la de Serranos no habia puente.

Aben Salamó. Sería curioso averiguar éso, amigo mio, porque es raro pongan el puente en la puerta Dabalhager ó Bebalaix, lejos del rio, pues si se disputa respecto á la desviacion del Guadalaviar, es en tiempos mas antiguos y nosotros nos contraemos á la conquista.

Confusio. ¿Pues eso de Alcántara no es nombre de poblacion?

Aben Salamó. Perfectamente, pero su significacion primitiva tomada del árabe es *puente* y el puente sobre el rio de Valencia parece que fué solo uno en esa época.

Confusio. Aun hay mas nombres árabes de las puertas de Valencia, pues hemos olvidado hablar de la de Alibufat Muley. Bab el Janesch y Bebafarachí y quisiera me explicase V. su emplazamiento.

Aben Salamó. Antes quisiera yo saber en donde constan esos nombres. no sea que pensando tratar de las puertas de Valencia nos encontremos con las de Pekin.

Confusio. Lo preguntaré, señor mio y veremos á los cronistas.

Aben Salamó. Pues ya que los ha de ver V. consulteles el emplazamiento que tenian, al apoderarse VV. de Valencia, las de Alhang, Belbalgada. de Bonell. Roteros y Taulat, con lo cual quedaria todo bien *visurado.*

Confusio. Mucho es éso, y creo no faltarán quienes se tomen este trabajo, aunque veo son muchas las puertas, cuando el señor Malo las reducia á cuatro. Pero, veremos; que el estudio vence muchas dificultades. La luna va á ocultarse y...

Aben Salamó. Alah te guarde, cristiano.

Confusió. Queda con Dios. hasta mañana.

R. Chabas.

MISCELANEA.

Hallazgo arqueológico. Grande ha sido el que se ha hecho en los desmontes de San Severiano, que se practican en Cádiz.

Son dos grandes sepulcros de marmol blanco.

Hé aquí algunos detalles:

"Uno de ellos está en la misma dirección, orientado como los otros y tiene dos metros treinta centímetros de largo, por uno próximamente de alto y dos en su mayor auchura.

La figura viene á ser parecida á la de una tina de mármol, con una tapa de forma convexa. en la que está esculpida una figura de hombre.

La cabeza es ancha y grande, y con gran melena y barba rizada y la nariz proeminente.

El cuerpo parece como vestido por una túnica, los piés están desnudos y se apoyan en un alto reborde que hácia ese punto forma la tapa; están bien esculpidos y en ellos aparecen señales de pintura roja y negra.

La tapa tiene cuatro proeminencias á manera de asas; dos en las partes laterales, una correspondiendo á la cabeza y otra á los piés.

Debajo de este sepulcro hay una losa de marmol blanco, pues ha empezado á descubrirse, por cerca de la cabeza de la urna.

Se cree que el sepulcro, por la figura que tiene esculpida, en la que hay rasgos asiáticos, sea de carácter fenicio.

Solo él, sin contar lo que pueda contener, es un objeto de gran valor, y que escita vivamente la curiosidad.„

Los nuevos vándalos. Con mucho sentimiento hemos sabido que han sido

blanqueadas las paredes y borradas las pinturas murales de la ermita de San Roque de Ternils, de las cuales dimos cuenta en el primer tomo pág. 363. Ni memoria quedaría ya si no hubiéramos publicado aquella noticia en El Archivo. Esto demuestra su utilidad.

Cuando el celo de nuestro querido amigo D. Julián Ribera hace aparecer aquellos venerandos restos de la antigüedad, datos para el arte (son estos muy escasos) é indicios para el arqueólogo, es triste que unos bárbaros con pretensiones de civilizados, borren aquella cena y cubran los caracteres góticos que la explican. ¿Saben nuestros lectores qué es hoy dia la ermita de Ternils? Pues viene á ser una especie de establo donde se refugian de los campos vecinos los labradores en momentos de tempestad con sus caballerías y ganados. Y para esto ha sido menester borrar lo único de bueno que allí había.

La inscripción de Fabia Fabul-la tambien desaparecerá dentro de poco si la necesitan para cavar en ella un abrevadero de cerdos.

Dijo bien Alejandro Dumas que el Africa empieza en los Pirineos, y el que no lo quiera creer, que vaya á Carcagente y se convencerá.

Archivo parroquial de Denia: En él hemos encontrado la copia del siguiente papel que S. M. D. Cárlos II escribió al Sr. Duque de Medinaceli de su mano.

"Hauiendo pedido á Dios me alumbre los medios de que deuo valerme para cumplir con mi obligacion en el expediente de tanto como está á mi cargo he reconocido que la formalidad de Gouierno de mi monarquía y las ocurrencias de agora necesitan de primer ministro. Y habiendole de tener no he dudado encargarte me ayudes en esta forma assi por tus grandes obligaciones, como por lo que en tí he esperimentado Por lo cual he mandado á mi confessor te expresse este mi ánimo, Y espero de tu buena ley te sacrificarás á obedecerme seguro de que conozco quanto arás en esto por mi en mi seruisio Palacio y Febrero 20 de 1680."

Nuevo catedrático de árabe. En virtud de oposiciones ha sido nombrado por unanimidad para la cátedra fundada en la Universidad de Zaragoza nuestro muy querido amigo y colaborador Dr. D. Julian Ribera, correspondiente de la Real Academia de la Historia, quien hace pocos dias que ha vuelto de la capital de Aragon de tomar posesion de su cátedra. Que la disfrute por muchos años, haga numerosos discípulos y no se olvide de El Archivo, que se honrará con sus producciones.

El Archivo en la mano. Así se intitula un ms. del ex-convento del Puig y de él nos ha sacado las siguientes notas el correspondiente de la Real Academia de la Historia Don Antonio Chabret.

"Folio 89. Jaime I en 16 Kal. Setiembre 1245 concede á la Orden de la Merced del Puig ocho jornales de tierra en el término de Denia junto el rio del Palmar, lindando con el rio de Ondara, el camino público que vá hácia Valencia, y lindando hasta con el mar. Tambien les dió para casas el almacen de

los cristianos que estaba en el arrabal (alphondicum Christianorum quod est in Ravallo) y el huerto de cuatro hanegadas que está contiguo al mismo. De modo que la orden de la Merced tenga siempre un hospital en Denia para honor de Dios y servicio de los pobres cautivos.

Reunidos los síndicos y procuradores de varias provincias de la Orden de la Merced, cambian y permutan algunos censos etc., entre ellos, 50 suel. censales con luismo y fadiga que el V. Gonzalvo de Castellví, caballero, hace á su Orden, sobre la alquería llamada de *Na Argilona* que tenía en término de Denia, segun consta en el sindicato de data de 7 de Mayo de 1385, en Xativa, ante Fernando de San Ramón, etc. Fol. 25.

Esta alquería tenía dos piezas: la una, que estaba plantada de árboles, lindaba con el *rio del lugar de Sagra;* con tierras de la *alquería del Real;* con *alquería de Miraflors* y con *barranco de la alquería de la Cremadella.* La otra constaba de tierra llana sin árboles, lindaba con la playa del mar, con *rio de Sagra*, con tierras de Geraldo Palomar y camino. Fól. 272.

Un concambio sobre la alquería que es de la Orden de la Merced, llamada de *Benicarrach*, sita en los términos de Ondara y de *Mathoses*. Año 1382, 27 de Agosto, término general de Denia. Estaba destruida por las guerras de Aragon y Castilla, y como el cultivarla la Orden no daba ningun útil, antes era perniciosa por la carencia de familia y la distancia, pues en ir y venir se gastaba todo el producto, por lo tanto, dichos comisarios concambian dícha alquería y la daban á Bernardo Bonastra, Consejero y Protonotario del Rey de Aragon, Señor de Ondara, por 40 sueld. 6 de moneda de Valencia de censos perpétuos, con luismo etc. responden los censos algunas casas de Valencia en la parroquia de San Bartolomé.

Las Navas de Tolosa. El Sr. Gomez de Arteche, de la Real Academia de la Historia, ha presentado á la misma varios hierros de flechas, recogidos en el famoso campo de las Navas de Tolosa, que fueron examinados con satisfacción por los señores Académicos presentes, y anunció el proyecto de escribir sobre el plan y las peripecias de aquella batalla célebre.

Castros célticos. Parece que cerca de Santiago de Compostela se han encontrado dos *castros célticos*, que tiene en estudio Don Joaquin Arias Sanjurjo.

Los judios en la corona de Aragon. Está recogiendo datos muy prepreciosos para una monografía con este título Don Manuel de Bofarull. De seguro que por lo exactos, numerosos y selectos de los documentos con que justificará sus asertos el digno archivero de aquel centro, no tendrá comparacion con lo hasta aqui publicado. El Sr. Bofarull, miembro de una familia de archiveros, es hasta nimio en este punto y no le parece nada probado sinó lo que lleva el documento al canto. Que viva muchos años sobre los setenta que ya tiene el complaciente padre de los amantes de estos estudios.

El Archivo municipal de Alcira. El 20 y 21 del pasado Junio estuvo nuestro Director en la ciudad de Alcira, invitado por aquella municipalidad, para ver si se podria arreglar aquel archivo. Siglos hace ya que no se ha puesto mano en él, el ultimo arreglo parece que data de 1618. No es de estrañar, pues, que los documentos antiguos esten hacinados en monton informe en un rincon de una habitacion pequeña llena de trastos viejos. El empeño de arreglar como es menester aquel archivo es digno objeto de aquella corporación municipal, que no ha sabido hasta ahora los tesoros, que encierra. Someramente hicimos un escrutinio de los pergaminos, que sin ordenar estaban, y pronto recogimos abundante cosecha de privilegios notables, entre ellos la carta pueblo de Alcira de D. Jaime I. Desvencijado hallamos un tomo de indice y curiosidades, otro de *Stabliments* (legislacion municipal) el libro de insaculaciones y un codice ms. en pergamino con miniaturas del siglo XV con el texto que en el siguiente se publicó con el título de *Aureum opus*: aunque á éste le faltan por copiar algunos folios es magnífico por todos conceptos y único, á nuestro parecer. Arreglado el archivo, facil sería aprovecharse de sus fondos y no hay duda que de alli ha de salir una Historia de Alcira, que completada con el estudio de los cronistas del reino y con investigaciones en el archivo de la corona de Aragon y General del Reino, daría mucho lustre à la antigua Algecira.

Premio de la Real Academia de la Historia. Interesa que sepan todos, que ésta Academia satisfará en todo tiempo 500 pesetas á quien para ella adquiera una inscripción antigua, legítima, inédita y no conocida de este cuerpo literario, la cual decida y resuelva definitivamente un punto controvertido geográfico ó histórico, ó se estime como descubrimiento de importancia.

Nuevo colaborador. Don Francisco Pons, del cuerpo de archiveros bibliotecarios, será desde hoy nuestro colaborador. Su afición á la literatura arábiga y la circunstancia de estar en un centro como el Archivo de Alcalá, le hace doblemente interesante para nuestra Revista, que se honrará con sus artículos, pues sabemos es infatigable en el trabajo. Játiva en particular recibirà las primicias de los estudios de su hijo, que nuestros lectores verán con fruición enlas columnas de EL ARCHIVO.

Mugeres emparedadas. Hemos recibido un ejemplar de los 125 que ha editado D. Juan Churat Saurí, de Valencia, del "Tratado histórico apologético de las *Mugeres emparedadas*, escrito á principios del presente siglo por D. Márcos Antonio de Orellana." Si como éste ha caido súcio y maltrecho, en manos del Sr. Churat hubiera parado en otras menos amantes de nuestras antigüedades, hubiera desaparecido para siempre el saber algo sobre el tema de Orellana; pero el Sr. Churat se ha tomado la ímproba tarea de copiarlo, pulirlo, acotarlo y despues de haber añadido muchos y buenos datos, darle la vida, esto es, publicarlo, para "po-

pularizar cuanto se refiera à nuestra historia pátria, dar á conocer los monumentos más notables, las antiguallas curiosas, las pinturas, estátuas, manuscritos etc.“ Bien por el Sr. Churat: no desmaye en su tarea, que si los presentes desconocen su mérito, los venideros no le escatimarán su aplauso.

Inscripción arábiga de un dianense. D. Miguel Bolea y Sintas, cura párroco de Tíjola (Almería) ha remitido al conocido arabista D. Eduardo Saavedra calcos de una inscripción sepulcral árabe, descubierta al hacer una excavación en la villa de Pechina y hoy en poder del presbítero D. Rafael Castañedo y Oña. La lápida, de mármol blanco que no parece del país, está partida en tres pedazos y le faltan otros dos pequeños, siendo fácil suplir lo que en ellos estaba escrito. La piedra completa tendría unos $0^{m},95$ de alto por $0^{m},43$ de ancho; y su grabado representa una ventana en forma de herradura, con su coronación á modo de almenas. En el rectángulo del friso está contenida la invocación: en el hueco de la herradura una cita del alcorán; sigue luego entre las jambas de la ventana el nombre del difunto, la fecha de su muerte y la protestación de su fé, la cual continúa luego á modo de orla alrededor de todo el marco.

Los caracteres son cúficos, bastante puros y elegantes, pero un poco apretados y la traducción de la leyenda es esta:

“En el nombre de Dios, clemente y piadoso: la bendición de Dios sea sobre Mahoma y su grey, con la paz. Toda alma ha de gustar su muerte, y recibiréis vuestra recompensa el dia de la resurrección; quien se aparte del fuego y éntre en el paraíso se habrá salvado, pues la vida terrena no es más que un goce engañoso (1). Este es el sepulcro del alfaquí, peregrino. Abu Hafs Omar ben Yunis, *el de Denia*, apiádese Dios de él: murió el lunes tres del mes de ramadán del año quinientos veinte y seis, Dios tenga piedad de él, haga brillar su rostro y colme su mano, porque protestó ante Dios, poderoso y grande, lo que el mismo Dios afirmó y le protestaron sus ángeles y su enviado y aprendieron de El, á saber: Que es Dios, sin que haya deidad sino Él, solo, sin compañero, único, eterno: Que Mahoma es su siervo y enviado, y lo envió con la guía y religión verdadera para amonestar, profetizar y llamar hacia Dios como luciente antorcha (2): Y que el paraíso es verdad y el infierno es verdad y la resurrección es verdad y la hora del juicio ha de venir sin duda, y que Dios hará levantar á los que están en los sepulcros. En esta fé vivió, en ella murió y con ella resucitará si Dios es servido. La piedad de Dios recaiga sobre los que sean piadosos con él y sobre todos los musulmanes.“

La fecha de este epígrafe corresponde al 18 de Julio de 1132, siendo muy propio de aquella época de excitación religiosa tanta redundancia en el epitafio de un nombre que no ha legado de otra manera su nombre á la historia.

Veáse el Boletin de la Real Academia de la Historia, tom. X. pág. 148 y 221.

(1) *Alcorán*, III, 182.
(2) *Alcorán*, XXXIII, 44 y 45.

Un sello árabe de la Ollería. Un sello moderno árabe, de forma elíptica, de 10 por 13 milímetros, ha presentado su dueño D. Indalecio Gonzalez del Valle, vecino de la villa de Ollería, partido de Albaida, provincia de Valencia. El sello está engastado en anillo de oro. La inscripción, donosa por el juego de sus palabras, ha sido leida é interpretada por el Sr. Saavedra:

Quien cree, se salva. Quien sufre, vence.

El venerable fray Nareiso de Denia, lego Capuchino. Como en la religión de Menores Capuchinos se deja el apellido de familia, por el del pueblo de naturaleza, no es fácil adivinar á que linage perteneció nuestro Venerable, pues no se conservan los libros donde se anotaban estos datos.

Floreció á últimos del siglo XVI y principios del XVII. Hizo su noviciado en el Convento de la Magdalena de Masamagrell. Desde luego resplandeció en el don de oración, milagros y profecía, y llegaron à tenerle en la Orden en tan alta estima, que fué uno de los que fundaron el convento de Ollería, y el que más trabajó en esta fundación. Enviado allí con otros compañeros fué el principal agente de la obra, alentando al piadoso labrador José Plá, de aquella vecindad, para que emplease todas sus rentas sin temor de que desmereciese su posición. Y así resultó, porque el señor Plá, siguiendo los consejos de fray Narciso, suministró todo lo necesario, hallando al final de las obras que sus fincas producían 2000 ducados màs de renta anual. Allí permaneció algun tiempo, siendo muy frecuentes los éxtasis y arrobos, por lo que todos le respetaban y querían como á santo.

Tenía costumbre de buscar flores en el huerto y enramar con ellas la mitad de su cama (de tablas por supuesto), y preguntado por los superiores, confesó que el Niño Jesús venía algunas noches á recrearle con su presencia. Fué su devoción al Niño muy extremada. De natural sencillo, afable, caritativo y humilde. En hablándole del Niño Jesús se enternecía y lloraba, por lo que frecuentemente le hablaban de él las gentes cuando pedía limosna con la alforja.

Trasladado á Valencia murió en el Convento Capuchino de la Sangre, año 1609. La fama de su santidad atrajo mucho concurso de fieles, que poco á poco le despojaron de su hàbito y repartieron por reliquias.

Boletin de la Real Academia de la Historia.

SUMARIO DE JUNIO: Noticias.—*Informes:* I. Islas españolas de la Oceania, Javier Sales.—II. Monedas árabes regaladas á la Academia por el Sr. D. Celestino Pujol, académico de número; Francisco Codera y Zaidín.—III. La Crónica general de Gonzalo de la Finojosa; Cesáreo Fernández Duro.—IV. Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid. Vicente de la Fuente.—V. Antonio Stoppani.—"L' Ambra". Antonio María Fabié.—VI. Las ciudades bastetanas de Asso y Argos. Aureliano Fernández Guerra.—VII. Jeréz de la Frontera. Su Judería en 1266. Fidel Fita.—Indice del tomo X.—Rectificaciones.

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO

TOMO II. DENIA.—Agosto, 1887. CUADERNO II.

ANÉCDOTAS
DE UN AVENTURERO MUSULMAN
DE TORTOSA.

—

Nunca el pueblo árabe, ni aun en los tiempos de mayor cultura en nuestra pátria, abandonó por completo los resabios de aquella vida nómada, que por tantos siglos llevara en los inmensos desiertos de la Arábia. Y entre otras pruebas que pudiéramos aducir, convéncenos de ello ese afan por viajar, esa que yo llamaría manía locomotiva, hasta el punto de que prefiera ese pueblo, en muchísimos de sus individuos, los azares é intranquilidad de la vida de aventura al reposo y sosiego de la vida del hogar. Viaja el poeta para buscar en los alcázares y mansiones de los grandes el medio de subvenir á su existencia con los primores de su arte: viaja el hombre de ciencia para oir en otros paises las conferencias de celebrados maestros: viaja el curioso para conocer los secretos y maravillas de apartadas regiones (1): viaja el asceta, que hace de su vida un apostolado de propaganda: viaja el guerrero atento á defender con su espada la causa del Profeta: viaja por fin todo buen musulman para cumplimentar el precepto de la peregrinación.

Y este género de vida, que algo tiene de parecido con la que ficticiamente se atribuye à nuestros andantes caballeros, era ocasión de frecuentes curiosas escenas en que, por los medios mas raros é insólitos, se veía uno á veces encumbrado al pináculo de la gloria ó sucumbia por el contrario ante la prepotencia de mayores fuerzas.

Uno de los que se me ofrecen á la vista, digno de mención en este sentido, es Abu Bequer Ben Rondaca de Tortosa.

Se equivocaría quien le juzgase un personaje adocenado, pues además de los calificativos de faquí (jurisconsulto) conservador del Alcoran, iman (sacerdote) tradicionero, asceta, virtuoso, sabio y laborioso, que se le tributan. Dejó escritas varias obras, entre las que se cuentan: una nota ó comentario sobre los Califatos en 5 tomos, otro libro voluminoso que tituló libro de *la conservacion de la vida* y otros que menciona Almakarí. Dejó tambien discípulos tan aventajados como Abú Alí Assadafí. Puesto á viajar estuvo en Bagdad y era su propósito pasar à Jerusalen, pero antes de llegar á esta region, se encontró en el monte Líbano con un

(1) V. Aben Batuta.

hombre conocido por Abd' Allah el devoto *de los amigos de Dios consagrados á su servicio.* Quiso que éste le acompañáse en su viaje á Egipto, y al efecto, le propuso esta idea con las siguientes palabras: "tu aquí, en este desierto, ni encuentras á nadie, ni por nadie eres visitado, y si mueres nadie habrá que dé á tu cuerpo debida sepultura, y en la multitud de las gentes..." A lo cual repuso Abd' Allah: "Yo aquí cómo de lo permitido y vivo licitamente... estos árboles me brindan con sus frutos, y á la verdad, en ninguna parte fuera de este lugar encuentro los lícitos manjares que aquí hallo." Y dijo entonces el Tortosino: "ciertamente verás en Egipto un lugar denominado Raxid en donde se encuentran víveres permitidos por la ley, sin que falte el agua y la leña: permaneceremos allí y viviremos con ello." (2) A lo que repuso Abd' Allah: "A tí no te abandonará la gente y yo me veré precisado á abandonarte á tí, y á perder el lugar que había elegido;" y le pidió promesa de que no se separaría de él.

Emprenden, pues, juntos su viaje á Egipto, llegando poco despues á Raxid, en donde permanecieron por algún tiempo, con un método de vida que hubiese envidiado el mismo Diógenes. Cuando necesitaban víveres para comer, agua ó leña, iban y cargaban con ellos sus espaldas y vivían con su precio (?)... (es que lo vendían ó simplemente lo transportaban?)

Así vivieron por algun tiempo, hasta que habiendo mandado matar el soberano de Egipto á todos los faquíes (jurisconsultos) de Alejandría, no se encontraba en esta población quien le aconsejara; pero se esparció por la ciudad la noticia de la estancia en Raxid del faquí de Tortosa y se dirigió allí el cadí Abu Jadida y muchos de su gente. Y cuando llegaron á Raxid preguntaron por él, pero nadie pudo dar razon hasta que tropezaron con un mendigo, que les prometió decirles quien era. Sentáronse un momento, y luego que llegó el faquí de regreso del campo, llevando en su espalda un haz de leña y con el compañero á su lado, les dijo el mendigo: "éste es." Dejó nuestro hombre la leña en el suelo y preguntáronle por qué habían venido allí (desgraciadamente no puede leerse en el original gran parte del diálogo sostenido entre Abú Bequer y los comisionados de Egipto, pero parece claro que insistieron mucho en llevarle consigo)... á lo cual respondió el de Tortosa: No abandonaré á este mi compañero de ningun modo, y señalaba á Abd' Allah, pues le he sacado de su lugar y le he dado palabra de no dejarle. Trataron de explorar el ánimo de Abd' Allah sin oponerse al viaje de su compañero y dijo que no estaba dispuesto á seguir á los delegados egipcios, pues no esperaba hallar cerca de ellos las ventajas que le ofrecía aquel género de vida. "Ciertamente, dijo el cadí, El Señor del pueblo eslavo, condénele Allah, paga por tributo todos los años al pueblo de Alejandría 300 cahices de trigo y así

(2) Ante la frescura y lozanía de estos diálogos en el original árabe, vienen espontáneamente á la memoria muchos de aquellos hermosos versos de Virgilio, de su primera égloga:

Hic tamen mecum poteris requiescere...
Fronde super viridi: sunt nobis mitia poma,
Castaneæ molles et pressi copia lactis.

con ésto comerás y dispondrás á tu arbitrio. Y contestó aquel; "yo no necesito tanto, bástame con un pan todas las noches" y le prometieron que no le faltaría ésto. Marcharon, pues, los dos viajeros con los delegados egipcios y cumplieron con Abú Mohamed lo que le habian prometido, pues confeccionaron para él gran número de panes y le entregaban cada noche uno de ellos. De este modo le conservaron en su casa y no se apartó del compañero, y toda la gente de Alejandría fué á oir las lecciones de Abú Bequer y "favoreció Allah á todo el que aprendió bajo su dirección y se difundió la ciencia de él".

Un accidente desgraciado vino á turbar el colmo de felicidad á que la suerte le había elevado.

Había en Alejandría una mujer devota con quien se casó nuestro Abú Bequer y habitó con ella en la escuela. Tenia ésta un hijo de la gente del mundo (es decir, pervertido, disoluto) el cual llevó à mal el paso dado por su madre y queriendo cierto dia vengarse, concibió un proyecto horrible. Se armó de puñal, se escondió en la escuela y cuando hubo bien entrado la noche, se dirigió á la habitación donde moraban su madre y Abú Bequer. No encontró en ella á nadie, pues que permanecían en la oración y no se dieron cuenta del peligro que corrian. Y cuando puñal en mano y dispuesto á matar á su padrastro, se dirigía à la estancia de éste, he aquí que una columna de un edificio cercano á la escuela, cayendo de improviso sobre el temerario criminal, le hirió en la cara y le cortó el paso. No se dió cuenta por entonces Abú Bequer de lo que cerca de él había ocurrido. Pero cuando amaneció, reparando su mujer sobre los vestigios de lo ocurrido, encontró à su hijo que yacía en el suelo: no comprendió por de pronto lo que pasaba; le habló su madre, pero no tuvo de él respuesta, y cuando vuelto el faquí de sus tareas escolares subió á su casa y le enteró su mujer de la estancia de su hijo en su casa, subió junto á él y le encontró en el mismo estado, le tendió su mano, le habló y le abrió sus ojos y cuando vió el hijo al faquí le dijo: "alarga tu mano pues yo arrepentido parto á Dios, que ensalzado sea, y su castigo no me acompañe á la eternidad. "Y dijo el faquí: yo no te abandonaré en este lugar, hablaré á tu familia y la tranquilizaré por lo hecho, que *es hermoso el arrepentimiento del hijo despues de esto.*"

Ya se ve cómo los anales eclesiásticos arábigos, cuidan de referir los milagros por la intervención de sus santos y el premio que Alá reserva á aquellos que á tiempo le reconocen, aborreciendo sus pecados.

MORABUTOS
Y SANTONES MUSULMANES.

En la investigación que estamos practicando respecto á los *estudios arábigos en España*, nos ha llamado la atención un documento conservado en este Archivo General Central, referente al viage que hizo á Marruecos en 1785 D. Francisco Salinas y Moñino, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. C. con destino á Marruecos.

Es una reseña diaria y circunstancia-

da de todos los accidentes del viage, seguido de un apéndice en que se tratan de nuevo ó se amplían algunos puntos interesantes respecto á la vida política, social, económica etc. del imperio marroquí.

Como quiera que este pueblo habrá podido conservar algo parecido, en su vida religiosa, á las costumbres del pueblo musulman español, teniendo en cuenta su diferente estado de civilización, no será inútil dar á conocer algunos capítulos de este trabajo, por otra parte recomendable, atendido el cúmulo de atinadas observaciones y de sucesos curiosos, que refiere.

La circunstancia de haber tratado en mis anteriores artículos de algunos santones mahometanos de España, me induce á transcribir lo que respecto á este asunto contiene el citado trabajo, con lo cual, al mismo tiempo que completaré el mio, daré una muestra de aquel. (1) Sin embargo, protesto que no he querido significar la semejanza entre unos y otros en todas sus partes.

«Hay, dice, varias especies de santones, que se diversifican en sus modos de vivir: en lo general lo son todos los locos y los tontos, á quienes tienen en gran veneración los mahometanos, creyéndolos gentes inspiradas; tambien pasan por tales los que, no siendo locos, se contrahacen tales por gozar de las prerogativas y beneficios, que aquellos disfrutan. No ha mucho tiempo que habia en Marruecos un picarón de esta especie, que delante de los europeos se comportaba con regularidad, riéndose de la credulidad de sus paisanos; pero en el momento mismo que entraba alguno de ellos, empezaba á hacer las contorsiones y gesticulaciones á que estaba acostumbrado: otros hay, que se captan la veneración pública con pobreza, abstinencia y ayunos, y estos se dividen en varias sectas; algunos de ellos habitan en los poblados, viviendo con sobriedad; otros en los desiertos, alimentandose de yerbas y raices: tambien se reputan por santos los hijos de los santones, que guardan el domicilio de sus padres, egerciendo y observando sus prácticas, de modo que se puede decir, que en semejantes paises más bien se heredan las virtudes que los bienes, pues que éstos con dificultad se alcanzan, aunque realmente pertenezcan á los sucesores, en vez que á éstos les atribuyen con facilidad virtudes que no tienen.

Todos ellos son sumamente respetados é impunes, y tienen licencia para hacer cuanto se les antoje; algunos se entregan á obscenidades y bestialidades, que no solamente son toleradas, sinó miradas con respeto y veneración. En el antiguo viaje del famoso judío de Tudela se refiere de uno de estos, que egecutaba públicamente las mayores bestialidades y torpezas, y pocos años ha murió otro en Marruecos, que las hacía del mismo modo; conviniendo ambos en lograr la mayor veneración del público. En aquellos casos los moros acuden á cubrirlos con sus jaiques para hacer más misteriosas y decentes, acciones que tiene en horror la naturaleza. (Aquí se refiere lo que no me permito transcribir).

No solamente son impunes en vida los santones, sinó que después de su

(1) Acomodó su escritura á la ortografía actual.

muerte gozan iguales prerogativas: en los parages en que han vivido y se han sepultado les hacen unos templos ó pequeñas ermitas, de figura bastante agraciada, á donde acuden á hacer sus oraciones; imaginando la superstición frecuentes milagros, que son meros juegos ó casualidades de la naturaleza, como son curas de enfermedades, victoria contra enemigos, felicidad en los naufragios, etc. Tambien les suelen creer patrocinios particulares, suponiendo à únos abogados de las preñadas, á otros de los enfermos de algun determinado mal, y así de los demás. Hay provincias en que los campos están cubiertos de estas ermitas. A sus sepulcros no dejan arrimarse á los cristianos (ni aun á bastante distancia de ellos) de miedo que los profanen. El rey mismo tiene á los santones en la mayor veneración, bien que ésta dura mientras le acomoda, como sucedió en años pasados con uno de la montaña á quien hizo reventar con una bomba.

Este embustero ó fanático salió predicando, que el imperio del rey se habia concluido, y que lo sabia por revelación de Dios; que en prueba de ello, á los que quisieran verificarlo y seguirle á Marruecos, les daría unas cañas que al entrar en la Córte se les convertirían en escopetas. Unos cuatrocientos necios le siguieron, persuadidos de su supuesta virtud; pero luego que el rey supo su llegada, envió á sus hijos y á su primo Muley Griz con varias partidas, para que lo prendieran y se lo condujesen: traido á su presencia mantuvo, no obstante, que era verdad lo que había predicado, y que el imperio del rey estaba concluido: éste le dijo entonces, que si era santo, que con un dedo atravesara la pared; no ejecutándolo, mandó que le cortasen una mano, para que hiciese el milagro de reunirsela; después le cortaron la otra, y sucesivamente los piés, arrojándole desde lo alto de palacio una gruesa bomba, que le reventó.

El rey tuvo la humanidad de perdonar á los prosélitos de dicho fanático, como gente necia é ignorante, á quienes su tontería había conducido á aquel alboroto.»

A juzgar tan solo por las noticias que acerca de estos santones nos suministran los libros árabes, nada tan sublime y heróico como aquellas penosas penitencias, aquel renunciar al mundo y sus cosas, aquel cúmulo, en fin de sacrificios á que se entregan en beneficio de sus semejantes y para lograr el premio en la otra vida. Este es el anverso de la medalla; pero cuando se consideran los abusos á que se entregan, prevalidos de su prestigio entre las gentes, cosa en que no reparan los escritores de su secta, nada tan absurdo y repugnante como aquellas acciones tan contrarias á todo derecho y à los sanos principios de la moral. ¡Tan cierto es que nuestra historia musulmana ha de escribirse apartandose de exclusivismos y quilatando por el cotejo y contraposición de autoridades de ambas razas y creencias, lo que haya de cierto en aquel intrincado período de nuestra historia!

FRANCISCO PONS.

Alcalá de Henares 18 de Julio de 1887.

EL CAPITAN CARRÓZ.

La gran figura de Jaime I. atraía á su lado gentes de todos los reinos de Europa, que á la fama de sus conquistas y ansiosos de empresas en que mostrar su valor, presurosos acudían en busca de honores y heredamientos. Las conquistas de las Baleares y de Valencia dejaban en poder del monarca aragonés las riquezas del Eden de España, que fuerza era repartir, para hacerlas reproductivas. Estas riquezas se ganaban ó compraban, y de uno y de otro modo enriquecían á los advenedizos. y como *audaces fortuna juvat*, viéronse improvisados caballeros y señores de vasallos á muchos, que eran de baja estracción. Sería un estudio curioso el de los orígenes de los *caballeros de conquista*, ya intentado por Viciana, cuya primera parte de su *Crónica* desapareció, despues de impresa, por sola esta culpa.

No se crea que tan pronto desaparecía la memoria de la condición social antigua de los nuevos caballeros, pues estaba la idea de nobleza tan arraigada en las costumbres, que se estimaban más los blasones que los doblones. Pero en aquella época de transición, en medio de aquella avalancha de conquistadores, era imposible conservar memoria individualizada de todos ellos. Unicamente los interesados podían dar noticias, aunque parciales, pero las más de las veces eran los primeros en ocultarlas ó desfigurarlas. Las relaciones que nuestros cronistas hacen, pecan del defecto de demasiado crédulas, mayormente habiéndolas escrito trescientos ó cuatrocientos años después de los sucesos que relatan, y vienen á ser lo que llamamos cajones de sastre, donde se aglomera lo que puede acaso servir de medio para el despacho de su obra, halagando á personas y pueblos con relaciones fingidas.

Uno de los capitanes más renombrado de la conquista fué *Carróz*, pero ro aunque sus hechos son conocidos, el averiguar su prosapia y orígen es un laberinto más intrincado que el de Creta. Escolano dice (tom. II. 316. ed. Perales) hablando de este linage que "convienen todas nuestras historias ser antiquísimo y nobilísimo. Porque cuentan que habiendo salido el emperador de Alemania á hacer guerra en Italia, le sirvió en la jornada un conde de por allá, con un hijo suyo llamado *Carrosio*, el cual entendiendo lo que el Rey D. Jaime trataba de hacer contra los moros de Mallorca, se vino de Italia, á hallarse en ella." Al dicho conde le dan otros título de *conde de Albania* y á su hijo, que es de quien tratamos, el nombre de *Pedro Eximen Carróz*. De donde se han sacado estos datos nadie lo sabe y hemos de creer á los cronistas sobre su palabra. Conformes estamos en tener por veraces á éstos y á creerlos, pero solo en aquello de que son testigos. Para las cosas viejas en su tiempo necesitamos saber el cómo y el cuando, y que sus noticias vayan bien acotadas. Por haber sido demasiado cándidos suceden con sus datos las mas lamentables equivocaciones.

Nuestro Carróz, por ejemplo, no tiene consignado su nombre de pila en documento alguno conocido, y el de Pedro Eximen es justamente el de otro

personaje de la córte de D. Jaime el Conquistador. Por otra parte ¿si no era español, cómo tomaba el de Pedro Eximen? Debian los cronistas haber reparado en ésto. A cada paso ocurre en las historias de aquellos tiempos el Eximen, Ximen ó Gimeno, que todo es uno, como nombre y como apellido. ¿No es bien estraño que ni en el *Repartimiento de Mallorca*, ni en el de *Valencia*, ni en la *Crónica de D. Jaime*, ni en más de quince documentos del *Archivo de la Corona de Aragon* y el *Municipal de Denia*, cuando se trate de este Carróz siempre se le intitule *el Noble*, *el querido Carróz*, *Señor de Rebollet*, sin aditamento de nombre de pila? A los sobrinos se les llama Ribaldo y Andreolo, al hijo y al nieto *Francisco* Carróz; á él Carróz à secas.

Estudiemos, pues, ahora este nombre. á ver qué nos dice su etimología. No cabe duda que es de orígen italiano; conviene hacer la historia de esta palabra, pues ella nos llevarà al conocimiento de nuestro personage. En Du-Cange (tom. II. 189. ed. 1883) encontramos datos bastantes para dilucidar esta cuestión; suyo será, pues, lo que digamos. *Carrocio* llamaban los italianos al principal estandarte de todo el ejército, el cual era arrastrado en un carruaje de construcción particular por cuatro pares de bueyes, y en las batallas era defendido con gran cuidado por soldados escogidos, porque el perder el *carrocio* era tenido por gran desdicha en el siglo XIII.

La invención del *Carrocio* la atribuyen algunos á Heriberto, Arzobispo de Milán, como se lee en Corio en su historia de aquella ciudad. Veamos la descripción que este hace del *Carrocio* de Milán. "Es un carro admirable, revestido de escarlata desde arriba hasta abajo, por todo su rededor. En el centro se levanta un elevado mástil, que parece tocar al cielo. Cuatro hombres no lo pueden elevar, pero siendo muchos lo sostienen con cuerdas, que tiran de todos lados. En lo alto del mástil está colocada una cruz de oro, que resplandece con gran brillo, y debajo de la cruz hay una bandera blanca con una cruz colorada. Arrastran este carro cuatro pares de bueyes, cubiertos con gualdrapas blancas de seda, que tienen unas caidas en medio de las cuales hay una cruz roja. El capitan del Carrocio es un sugeto honorable, á quien la ciudad está obligada á suministrar la espada, la coraza y el sueldo correspondiente. También está obligada á proporcionar un capellán que celebre la misa junto al carrocio y confiese á los heridos; cuyo capellán tiene una buena asignación. Hay además ocho hombres para tocar los clarines y otros tantos soldados acheros á quienes la ciudad proporciona dos tiendas y el salario correspondiente." Cuando los imperiales se apoderaron de Milán destruyeron su carrocio. En Crémona, Verona, Florencia y Parma queda memoria de los carrocios de aquellos siglos de luchas de güelfos y gibelinos. Tambien hay quien habla del carrocio de Oton IV., del de el rey de Ungría, del duque de Lovania y hasta el de los moros, como se dice en la historia de Cárlos Magno (Turpin cap. 18.) "En medio de los moros había un carro arrastrado por ocho bueyes sobre el cual se elevaba su bandera, y era costumbre el no

huir de la batalla mientras estaba levantada." El carrocio de Federico II. en 1236 era muy diferente de éste, pues "había arreglado un carrocio á modo de castillo sobre las espaldas de un elefante, con las insignias pintadas en sus costados y en la bandera, con el conductor del elefante y los soldados moros en el dicho castillo para su defensa." Tuvieron estos carrocios nombres particulares: el de Crémona se llamó *Berta* y Bertazola y otras veces *Bruira* y Buira: el de Parma *Crevacere* ó *Biancando*.

Resulta, pues, que el *carrocium* (en el bajo latin del siglo XIII) era lo que los italianos llamaban *carrochio* (escribiendo como nosotros pronunciamos) y despues *carrós* ó *carróz* por los valencianos. Nuestros antepasados escribían *Carrocius* y *Carroç* en latin y valenciano respectivamente. (Vide tom. I. 334 y tom. II. Documentos 321 y siguientes.) Tenemos, luego, probado que nuestro capitan tenía nombre italiano, conquistado en las guerras entre güelfos y gibelinos por alguno de sus antepasados y que era el primero ó principal de los que aquí vinieron, pues se le dá siempre este nombre solo y sin añadidura.

No dicen los cronistas de qué parte de Italia era oriundo, pero tenemos indicios para creer que de algun pueblo de la costa. Sus antepasados debía hacer ya mucho tiempo que allí estaban, pues nuestro capitan acude á Salou cuando D. Jaime iba á salir á su expedición de Mallorca y llevaba una nave suya, que parece mandaba él. La profesión de marino y la posesión de la nave nos parecen indicar larga estancia de sus antepasados en las costas italianas, pues no tan presto se convertía en marino un alemán *del alta Alemania*, como le llama Mosen Febrer en su tro-cxxxvi al *Saxó Carróz*.

Mucha confianza tendría D. Jaime en nuestro capitan, cuando la primera vez que le nombra en su *Crónica* (núm. 56. ed. Aguiló) es para decir que le encomendó la retaguardia de su escuadra: "Enans que moguessem, ordonam lestol en qual manera iría: primerament que la nau den Bouet (Nicolau) en que anaua en G. (Guillem) de Muntcada que guias e que portas .j. faro de lanterna, e la den Carróz que tingués la reraguarda, e que leuas altre faro de lanterna." Por este texto se vé la importancia que se dà á nuestro Carróz, señalándole sitio de tanto honor á su nave, pues nave era y no galera, y de consiguiente embarcación de las mayores en aquel tiempo, y como aseguran los cronistas y se desprende del contexto, propia y mantenida á sus costas.

Para que mejor se comprenda ésto conviene reseñar aquí la armada, como lo hace el rey (al cap. 55.) "E la quantitat del estol fo aytal quey ach. XXV. naus complidas, (una de estas era la de nuestro Carróz) e .XVIIJ. tarides, e .XIJ. galees, e entre buces et galiotz .C. e aixi foren. CL. lenys capdals menys de les barques menudes."

Ni durante la conquista de Mallorca ni en la de Valencia, vemos figurar á Carróz en acciones de guerra hasta muy tarde, y esto nos hace creer que su profesión era la del mar, pues las recompensas que una y otra conquista le reportaron son prueba inequívoca de su cooperación. Asi es que cuando en el

capítulo 73 de su *Crónica* dice el rey, que estaba rodeado de caballeros, solo nombra entre ellos á Carróz y al obispo de Barcelona, señal que le distinguía y que le tenía por uno de los mas nobles: "E .j. dimenge uestimnos be, e aguisam nos be, e fayem be nostres faenes, e hauiem adobat nostre menjar, e miranem los genys con tirauen, e eral bisbe de Barcelona, e *en Carroç*, e altres cauallers, e uim fumar lo ual per una caua quels sarraius hauien feta deius endret del pertreyt." El testigo de mayor escepción es aquí Carróz, el cual nada hace para apagar el incendio, sinó que vé impasible como otros toman la iniciativa para desviar las aguas de una acequia. Esto nos confirma más y más en que entonces aún no tenía Carróz gente de tierra á sus órdenes y que su importancia era marítima.

Con la conquista de Mallorca empieza Carróz á enriquecerse en aquella isla, como recompensa de su cooperación y segun la importancia de ésta. En el *Repartimiento de Mallorca* (pág. 22. ed. Bofarull) encontramos entre los heredados en el término de Sixneu á Carróz en la alqueria de Malian, de cuatro jornales que tocaron al Rey y éste los dió á nuestro capitan. En Petra (pág. 23.) los seis jornales de Rahal Benimugnif. Más adelante (pág. 25.) se anota la donación de la alquería Fulumen de ocho jornales, tambien en Petra, *por los donativos de Carróz* y á continuación rahal Lapelle, de cuatro jornales, la alquería Pellar, de seis, la de Pelliareuja de cuatro y la de Beni Mogeith, de cinco, todas para Carróz. En el término de Montueri (pág. 28.) tenía Pedro Vidal la alquería de Beniatie Limuze y como le sobrasen tres jornales para el Rey, éste los dió á Carróz y lo mismo sucede con la alquería Archeiveyrola de la cual tambien el Rey dá á Carróz los tres jornales que le tocan, y despues (pág. 31.) tres de la alqueria de Benixehyt, y dos en la de Dabenhageg (pág. 33) con mas rahal Abenalí y Boltan (pág. 35). En la ciudad tocaron á Carróz (pág. 123) siete talleres en la calle de la acequia y el Rey le regaló un horno llamado *de Mercato* (pág. 131.) Esto es lo que consta en el "Repartimiento de Mallorca."

Que D. Jaime armó caballero á nuestro Carróz el dia de Navidad del año 1229 en Mallorca, delante del ejército reunido para ello, lo dicen los cronistas, pero no consta en la *Crónica real*. Es muy regular que asi sucediera y el mismo Tourtoulon lo confirma, acaso tomándolo de d'Esclot (á quien no hemos podido consultar). Tambien se hace eco Tourtoulon de que En Carróz era hijo de un conde Aleman y que hacía algun tiempo que se había establecido en Cataluña. Séase lo que se fuese de ésto, no queda duda sin embargo de la ilustre cuna de nuestro Capitan. Apesar del cuidado que tiene este autor de acotar todos los hechos, aquí no nos indica la fuente de donde bebe estas noticias, y más aún cuando añade que era "gefe de un cuerpo de tropas armado á sus espensas". Perdóneme el Sr. Tourtoulon: no vemos otra cosa en la crónica, más que su nave y la gente que la servía.

¿Qué parte tuvo Carroz en la conquista de Valencia? No aparece como guerrero en tierra hasta despues de la conquista de la ciudad, ni toma parte en los consejos, pues no pertenecia á la

nobleza aragonesa ni catalana. Como el Rey le hace mercedes es señal de que le ayudó en su empresa, y creemos que ésta vez fué tambien por mar, como en Mallorca. Si luego después aparece ya por tierra, y queda agregado á la nobleza catalana, que por eso el rey le llama *En Carroz*, es cuando en 18 de Julio de 1240 le concede el castillo y villa de Rebollet (Rep. pág. 377). Enclavado este castillo entre Gandía y Oliva, parece estraña su conquista antes que la de Bayren. pero no hay duda, el mismo rey la refiere en su *Crónica* (Cáp. 295.) y asegura que estaba entonces en Mompeller. donde permaneció unos cinco meses del verano de 1239. ¿Era Carróz uno de los conquistadores? No hay dato para asegurarlo: pero hacerle señor de aquel castillo y villa en 18 de Julio de 1240 antes de conquistar á Bayren, es prueba de que Carróz contaba con fuerzas para su guarnición y defensa, y de que no le era desconocido el arte militar de la defensa de los castillos, pues era punto muy comprometido el que se le entregaba.

Una cuestion se ofrece aquí, que nunca hemos visto satisfactoriamente resuelta. Al conquistar Don Jaime á Valencia otorga á Zaen treguas por siete años. respecto á sus estados de la parte de acá del Jucar. No habia pasado uno, cuando se apoderan sus caballeros de Rebollet, y luego Zaen no le hace reclamación alguna sobre ello, ni sobre Bayren cuando el Rey le pone sitio para apoderarse de él, y antes de terminar las treguas se apodera de Cullera y de Denia, que taxativamente estaban esceptuadas. ¿Es que Zaen las había abandonado? ¿Es que se le habian rebelado al último rey moro de Valencia? Acaso sea esto último, pues si aun estuvieran vigentes las treguas, el rey hubiera tenido el cuidado de darnos la razon que cohonestase su quebrantamiento.

Nuestro Carroz es uno de los seis caballeros para quienes cuenta la tradicion que se consagraron las ostias de los corporales de Daroca. Allí figura con el nombre de Pedro Eximen ó Gimenez, de que ya hemos hablado, y probado no ser el suyo.

Debiamos ahora conducir al lector á Denia y hacer ver el ardimiento de nuestro capitan en el sitio de esta plaza, el asalto de la torre de En Carróz, la fingida huida y la repentina entrada de Denia á sangre y fuego; hasta dejar á Carróz en la torre del homenage, rodeado de los magnates moros postrados á sus piés y jurandole vasallage. Pero no lo haremos, lector querido, sinó que antes confesaremos contigo nuestras culpas y deslices y los falsos amores de nuestros cronistas. Guiados por ellos escribimos la *Conquista de Denia por el Capitan Carróz* (cap. VIII de la 2.ª parte de la Historia de Denia). Hasta el arabista *Conde* nos hizo perder el tino con sus noticias, y todo se conjuró para hacernos extraviar: tengase por no escrito aquel capítulo, que necesita un estudio exprofeso, pues no son precisamente mentiras, sinó noticias mal aplicadas y desfiguradas, las que dieron los cronistas. Creemos que este estudio nos ha de llevar á esclarecer un punto bastante oscuro de aquella época, y es el sitio de Játiva. Volvamos á Carróz. (Rep. pág. 377)

El 15 de Mayo de 1242 recibía de Don Jaime la donación de las casas que

en Denia habia poseido Alcayt Aboabdil Abenmaymo, las cuales estaban entre la dársena (ahora valle de Merle) y las casas del rey Zaen y el huerto de Hamo Abenbaca cerca de la puerta Beb Alcohal (ahora heredad de D. José Oliver) que daba frente á San Nicolás, llamado entonces Rápita. Ya antes, en 7 de Mayo de 1240, había concedido el rey unas casas en Denia á Don Ladron (Rep. pág. 367) y despues en 17 de Octubre de 1243 á los Templarios la mitad de la dársena, en la parte contigua al huerto de Carroz. Esto basta para explicar la denominacion de En Carroz que tiene la torre, que defendía la entrada de la dársena, cuya otra mitad acaso fuera del mismo. He aquí tambien la inclinación de Carroz al mar, que legó á sus sucesores, como veremos en otro artículo.

Carroz fué siempre muy querido de Don Jaime y le vemos en el sitio de Játiva y en Almizra al concertarse el rey de Aragon y el de Castilla. Algunos autores han hablado de Almansa, suponiendo ser la Almizra del tratado: entre ellos descuella el erudito Perales, que corrige en este punto á Escolano, pues *así lo ha encontrado despues de serias averiguaciones.* (Esc. tom. II. pág. 570 nota) Es muy cándido el señor Perales: justamente aquí està en lo cierto Escolano, despues de haberse corregido de lo que dijo en el tómo I pág. 91. Una Almizram hemos visto cerca de Gandia (tómo I pág. 289) y otra Almizra inmediato á Benejama (tómo. I pág. 248) que con ella pagaba en 1255 la contribución de quinientos sueldos. Allí se formaron las paces entre suegro y hierno: "á la uista entre Almigra e los Capdets hon ell (el de Castilla) sera atendat e nos (D. Jaime) á Almigra" (cap. 343 de la *crónica*) En la *Crónica real* no se confunde Almizra con Almansa, sinó que se escribe esta última con todas sus letras. Ahora no existe ya Almizra, poblacion en aquellos tiempos de la jurisdicción de Biar (que aun era de los moros) lo mismo que Benejama cercana á ella. Firmaronse las paces el 24 de Marzo de 1244.

Játiva se rindió en Mayo de dicho año y el Rey se dirigió á la conquista de Biar, el último pueblo que le faltaba conquistar en el reino. Allí fué testigo Carróz, junto con D. Pedro Cornel, el Infante de Aragon y otros, del primer primer privilegio real concedido á Denia. Y luego en 1245 á 9 de Mayo en Algar y en Valencia á 28 de Mayo de 1249. Por un privilegio de 5 de Febrero á favor de Carróz, Señor de Rebollet, se le nombró repartidor de Denia, cuyo reparto fué loado en 28 Mayo 1249.

Desde esta época vemos siempre á Carróz, ó bien en Denia, ó bien en sus inmediaciones. No toma otro título más que el de Señor de Rebollet. El se encarga de la defensa de Laguar y Jalón y del inmediato castillo y villa de Pop en 1257. Con anterioridad había tenido el castillo de Jalón y en Marzo de 1255 se le señalan 900 besantes anuales á Carróz sobre las rentas de Pop y de Denia hasta haberle restituido el castillo de Jalón. (Perg. letra I. núm. 1050 perdido del Arch. de Aragon.) Poco despues (pág. 323.) dá cuenta al Rey de los castillos y villas de Denia, Segaria, Laguar, Pop, Jalón, Calp, Olocayba (Pedreguer) y Polop, que había tenido bajo su guarda y cuyas rentas había co-

brado. El rey por otro privilegio de aquellos mismos dias (pág. 324) indulta á Andreolo sobrino de Carróz y á éste mismo por razon de unos moros de Denia, que aquel vendió. Otro sobrino de Carróz, llamado Ribaldo, aparece (pág. 324) como uno de los primeros pobladores de Jábea.

En 1259 á 12 Octubre aparece (pág. 325.) que D. Jaime había mandado pagar el año anterior sobre las rentas de Jalón, que pertenecian á Carróz, 600 besantes á Alazrach, y como tampoco le había pagado 2000 sueldos de la guarda del castillo de Denia y Segaria, le asigna las rentas de Denia para este efecto. En 1262 le debía el Rey á Carróz 18.983 sueldos (pág. 327) que se ha de cobrar de las rentas de mar y tierra de Denia y Calp.

¿Qué familia tenía Carróz? No sabemos si era ya casado cuando vino, ó si se casó aquí. La *Crónica* menciona una parienta de Carróz (cap. 375.) con la que fingía Alazrach que se quería casar, despues de hacerse cristiano; lo que dió lugar á una terrible emboscada, armada en Rogat al Rey. Tenía un hijo llamado Francisco que fué casado con María Ferrandiz, hija de Fernando Diaz de Teruel. Habiendo muerto éste, tuvo Carróz que restituir la dote, lo que le proporcionó algunos disgustos. (Vide, Doc. 8 y 10, pág. 327 y 328.)

En 13 Diciembre de 1275, viejo ya D. Jaime, escribía á las villas y castillos del reino, que se aprestasen á la guerra y acudiesen á Játiva con armas y víveres para veinte dias, pues *quidam xpristiani de terra nostra insurrexerunt et adunauerunt se et faciunt omne malum quod possunt in terra nostra.* Y el mismo dia avisaba á los nobles y señores para que tambien acudieran allí, porque *plures xpristiani et sarraceni insurrexerunt.* Una de las villas llamadas es Denia y de los nobles se cita á Carróz: *Carrocio quod mitat filium.* (Reg. 33. fól. 43. v.) El nombre de este hijo no aparece en los documentos, pero Escolano cita á un Berenguer Carróz (tom. II. pág. 317) que á principios del reinado de Jaime II. "fué general de una armada que envió el rey Roberto de Nápoles sobre la isla de Gerbes, que entonces estaba por el rey Federico de Sicilia." Es sabido que muchos nobles de estos reinos siguieron el partido del rey de Sicilia.

Pero el tratar de la descendencia del Noble Carróz, Señor de Rebollet, merece más detención y estudio, y le dedicarémos capítulo aparte.

R. Chabas.

EL ARCHIVO MUNICIPAL
DE ALCIRA.

En el número anterior pàgina 22 hicimos algunas indicaciones sobre este archivo, que encierra riquezas no despreciables. Hemos de hacer un estudio detenido y coleccionar los privilegios reales, que son muchos en número y por desgracia mal conservados: con el arreglo que se hará tendrán vida, pues se podrán estudiar las órdenes de nuestros reyes, dirigidas á formar fuertes municipalidades y á fomentar los orígenes de su riqueza.

Tres libros hemos tenido la fortuna

de encontrar, desvencijados y carcomidos, casi borrada la tinta en muchas partes, en otras rasgadas las hojas, pues el tiempo nada respeta, si el hombre no ayuda con sus cuidados, y este archivo no ha sido tocado desde últimos del primer quinto del siglo XVII. ¿Qué otra cosa podia suceder, después de más de dos siglos y medio de incuria, puestos los tesoros del archivo á merced de cualquiera que quisiera de él aprovecharse, y con las guerras, inundaciones y demás hazares á que se ha visto expuesto?

Cuando en 1619 pone mano en el archivo el Racional de Alcira, Pedro Tamarit encuentra *los actes, priuilegis, ordinacions, libres, protocols, etc., que estauen tots junts y mesclats en una caixa gran y armaris*, y de todo esto hizo un indigesto libro, con pretensiones de índice general, que intituló *Inuentari Memorial Repertori*. Gracias á este buen patricio, pues era hijo de Alcira, podemos saber lo que había entonces en el archivo, pero puesto en tal desórden, que no es posible ni conveniente restituirle de nuevo al mismo; se hace preciso prescindir de Tamarit y formar de planta el arreglo.

Ya hicimos ligeras observaciones en el número anterior respecto al precioso códice Ms. del *Aureum opus* escrito con anterioridad á su publicación; ahora queremos ocuparnos de otros dos libros viejos de dicho archivo.

Trata del primero Tamarit al fólio 113. v. y dice, que en su tiempo era "un libre ab cubertes de fusta, guarnides de cuiro blanc, ya molt vell, lo qual te ya moltes cartes (hojas) mogudes de son lloch y desquadernades. Ya moltes cartes numerades de conte" (cifras aràbigas). Aún tiene ahora la misma encuadernación. Hemos visto á particulares gastar 1500 reales en restaurar un libro viejo, y por cierto que no ganaba á este en importancia. Contiene selecta documentación de privilegios reales, no como el *Aureum opus* referentes á todo el reino, sinó más en particular á Alcira y al Júcar. Precioso legado del siglo XV, que se conoce manejaron mucho en otro tiempo los patriotas alcireños.

El más antiguo de los privilegios de Alcira que contiene (fól. LIIIJ) está concedido por D. Jaime I. en Játiva á 18 de Julio de 1245, (pues asi reducimos el XV de las Kalendas de Agosto de 1246.) Y de paso advertimos, porque la oportunidad se presenta, que en éste y otros dos privilegios de 1249 y 1273, es testigo Carróz, señor de Rebollet. Se ocupa el rey en arreglar las diferencias que había entre los cristianos y moros de Alcira, pues parece que aquellos tomaban á estos sus heredades. Manda, pues, que restituyan aquellos lo mal adquirido, si no tienen documentos moros de haberlo comprado á éstos, quienes recuperarán las heredades de Alguañes y los cristianos en las siete alquerías de Cegena, Albocaña, Axara, Aurin, Fantina, Guadiasuar y Terraçona.

Por otro (fól. Lvj.) de Valencia á 4 de Agosto de 1249, se concedió á ésta término general, lo que equivalía é equipararla con Valencia, Játiva, Denia y las villas mayores del reino, asignándole el castillo y villa de Cullera, Corbera, Alfandech... (hay aquí una laguna en el original) Cárcel, Sumacarcel hasta el término de Montroy.

Otras muchas cosas curiosas podríamos citar de este libro, pero pasemos à otro llamado *Libre ab cubertes de fusta*. Aún las tiene como las vió Tamarit: "mich guarnides de cuyro ab les quals y havía dos gafets pera tancar aquelles: está ya molt vell: ab cartes de pergamí y algunes de paper, ya desenquadernades moltes cartes y molt vell." Calcule el lector como estará ahora. Le faltan muchas hojas, y contiene muchos estatutos y ordenaciones del Consejo de la villa de Alcira, que merecen un estudio especial. Su lectura nos dá á conocer lo que constituía su vida íntima en el siglo XIV y pricipios del siguiente, pues son de aquella época sus disposiciones. He aquí los principales títulos de los *stabliments ó statuts* de 4 Diciembre de 1344.

"Que algu no gos prestar sobre penyores á seruent, ó missage, ó catiu de alcú, ne á fill que sia en poder de son pare é de sa mare."

"Que alcú no gos prestar sobre penyores de muller de alcú á joch."

"Que reuenedors no gosen comprar lo dia del mercat en lo mercat, en la vila, ne en los Rauals, ne en los camins galljnes, ne altres volateríes, ne obra despart."

"Que alcú no gos comprar en la vila ne en lo terme perdius per areuendre."

"Que alcú no gos traure de la Vila nj del terme coloms per areuendre."

"Que nengun vjnyouol no sen gos portar de possessió de alcú venema ó fruyta alcuna."

La palabra *vinyouol* es lo mismo que guarda de viña. El siguiente capítulo dá á conocor una costumbre de los alcireños con los moros convecinos; para evitar sus inconvenientes se establece:

"Que alcú no gos spantar bestia de sarrahí."

Por los dos capítulos siguientes se establece que "tot hom que acaptar volrá á pobres vergonyants sia tengut. ans que acapte, dir secretament als jurats á qui vol acaptar."

Sigue aquí un capítulo "De aquells quis logaran á venemar ó affer adzebib," y se manda que "alcuna persona quj aydaran os logaran á venemar ó á fer adzebib, ó á qualseuol altra fahena, no sia osada de portar ó fer portar nj traure de la vinya venemas, fruyta ne lenya." El adzebib no es otra cosa que la pasa, que segun lo establecido por Jaime I. pagaba de derechos en Alcira un dinero el quintal.

"Que nengú gos comprar presechs ó altra fruyta per aruendre."

"De dan que fa lo nodrjment en ço daltruy." En parte alguna hemos visto la palabra *nodrjment* usada en la acepción que aquí. Véase el texto de la ordenanza. "Que si oques ó gallines ó nodrjment de aquells (pollada, cría de estas aves) entrarán per pasturar en possessió de algú que sia sembrada ó quey haja cavallons ó en vinyes ó en lloch on fasen dan... paguen per cascuna oqua ó hocolj hun diner, é per cascun gall ó gallina ó polls ó polles... mealla smenada."

En 5 de Julio de 1348 se estableció tambien lo siguiente: "Dels porchs que van per la vila: que alcú no sia osat lexar anar soltament los seus porchs per la Vila é Rauals de aquella."

Se previene tambien que "null hom no gos tenir en les ortes ó pasturar besties alcunes grosses cerreres... ni

besties alcunes de arada en terres sembrades, molles ó calmoses, nj en vinyes, nj dauall arbres de alcú hon dan puxen fer... ni bestia alcuna lanar ó cabriu per pexer ó pasturar. Quels carnicers puxen tenjr dins les dites ortes moltons que sien bons per tallar... tro en CL."

Con detalles estremados se reglamentan las relaciones *bracers ó jornalers dels*, para que ni el amo pueda engañar al criado ni éste á aquel, previniendo lo necesario para evitar hurtos.

"Que null hom nos gos vendre menys de dos ous per hun diner."

"Que en lo feix de les canyes haja XXV parells é no menys."

"Que les falles o enceses ques farán daci auant sien de nou palms de larch de alna de Valencia."

"Que en lo braç dels alls haja vint cinch parells de cabeces dalls."

"Que en lo braç de les cebes sien meses quinze parelles de cebes e no menys.

"Que en la liura del stam qui será donat á filar sien meses XIIJ onces al fi e no pus."

"Que en la pesa de la lana que será donada á filar, que es deu liures, sien meses X liures e mija al fi."

Siguen despues varios estatutos sobre mugeres de mal vivir, con la idea de restringir este mal y apartar esta gente de la sociedad de las personas honradas.

Lo que parece estraño y no comprendemos, es que se prohiba á los posaderos vender "pa, olj, formatge ne salsa."

Las carnes son objeto de mucha vigilancia y se previene que "la truja (la cerda que ha parido) o porcella sia senada ó no, se tall en la boquerja."

Siguen otras ordenaciones sobre las elecciones de jurados y al final está la demarcación de los *boalares*, á saber "el del quarter ves Algemesí, el del quarter de Guadaçuar y de la orta del Cent." Es magnífico el amojonamiento de estos boalares para conocer casi todo el término de Alcira en 1387.

Además de estas ordenanzas citadas, hay varias particulares sobre los trigos, cobranza de la peyta de los tegidos, y otros. Se vé por ellos que en Alcira había muchos telares, y de consiguiente se reglamenta en 1395: "Que los draps feyts á la verujna sien feyts listonets. En los trezents apres lo senyal Reyal vn listonet, en los quaterzents apres lo dit senyal dos listonets e que aquells hi sia tengut metre lo texidor quant aquells texira." Despues sigue esta ordenanza: "Que los cordellats sien ordits deenoue e de deenoue ansus."

Mas adelante están las ordenaciones para el régimen y elección de oficios de la ciudad de Játiva y villa de Alcira hecho en 30 de Julio de 1446, pues, *quonjam prout sumus verjdice jnformati regimen saccorum ciuitatis Xatiue et ville Algezjre adeo est deterioratum, quod nisi celeriter reformetur facile dampna atque jnconuenjencia quamplurima sustinebuntur vltra illa que jam esquequaque passe sunt.*

Antes de concluir vamos á dar á conocer un curioso documento que tiene dicho libro al final, y es una sentencia real arreglando las diferencias que había entre los cristianos y moros de Alcira. Tiene fecha de 10 de Octubre de 1437. D. Alfonso V. de Aragon arregla personalmente las cuestiones entre la villa y la aljama, y entre otras disposi-

ciones hay la siguiente: Que en los casamientos que se celebren y solemnicen en la morería, puedan los moros matar libres de sisa, un buey ó una vaca, ú otros tantos carneros ú ovejas que equivalgan á un buey ó vaca.

El viernes 22 de Diciembre de 1396, el justicia, jurados y consejeros *de la ma major mijana y menor* reunidos en la iglesia de Santa Catarina, "tots concordament per profit de les nostres anjmes é á honor reuerencia é glorja de Santa Trjnjtat é de la humjl verge María é de tota la cort celestial, Stabljm que per la special gracia é misericordia la qual lo nostre Salvador Jhu xst ha feta á quest poble en lo gran é terrjble perill que es stat de *terratremol* en lo dia de la expectació de la benauenturada verge Marja prop passada segons que tuyt sab... es stat prouehit que cascún any sia celebrada festa ab solempne professó." La Expectación (del parto) de Nuestra Señora es á 18 de Diciembre.

De dicho libro han desaparecido las copias de unas cartas por las que el Virrey de Valencia hacía saber á los jurados de Alcira, que estando el Rey Don Fernando en Barcelona "li pegaren vna coltellada en lo bascoll, de la qual lo nafraren en Dehembre 1492." Tambien ha desaparecido otra de D. Fernando el católico desde Granada á 2 de Enero de 1492 "fent saber com la ciutat y fortalees dels moros que restauen per conquistar li eren estades entregades."

Dejamos de propósito de hacer indicaciones sobre lo que estos libros contienen referente al Júcar y la Acequia Real, pues es tanto, que necesita estudio aparte.

Esperamos encontrar un "Libre de memories de coses de la Vila, recondit en el archiu, ab cubertes de pergamí ab dos gafets de cuyro que conté 263 cartes," pues en tiempo de Tamarit aún existía.

Acaso sacadas de este libro, trae Tamarit algunas memorias, que consignó en su libro y que por remate de este artículo ponemos á continuación.

"Fonch trobat lo cos del benauenturat Sant Bernat mártir á 23 de Juliol M.DLXXXXVIIIJ en lo conuent y monestir de dit sant, en la esglesia en vna capella que huí está al costat del altar major (antes esquerra) sols paret en mig, que cuant se trobá en aquell loch era sagrestía y estaua dit cos sepultat entrant en dita sagrestía, molt prop de la porta, que al present y ha vna concauitat, de aon fonch tret, á modo de sepultura y damunt y ha vna reixa de ferro."

A 5 de dehembre del any 1606 se tingué consell en lo qual fonch determinat que es donas una reliquia del benauenturat Sant Bernat mártir al Senyor Abad de Poblet y que sia de consideració, ab que no sia lo cap; per hauer pres lo habit dit sant en la casa de Poblet. Y diuen algunes persones que per deuosió y caritat offeri donar *un ternari* dit Senyor Abad al dit conuent.

A 25 de Juliol 1609 se escomensá à fer festa del abenauenturat Sant Bernat Mártir per dita Vila en conmemoració del dia que fon trobat lo seu cos y aprés de dita festa en la vesprada se fa professó al conuent.

A 17 de Novembre celebra festa la Vila de Alzira de Sanct Gregori Tau-

maturgo y es fa una profesó de matí á la capella de dit Sanct que está damut lo Pont dit de la Verge María en memoria de la mercé que rebé per medi de dit Sanct dita Vila en lo any 1571, en una gran creixeuda del riu, que abaixá en ser lo seu dia molt promptament y miraculosament.

A XVIIJ de Febrer del any 1586 dia de carnestoltes entre 3 y 4 hores de vesprada entrá en la present Vila de Algezira la Magestad del Rey nostre senyor Don Felip de Austria segon, venint ab los Serenissims Princep é Princesa, de les Corts de Monçó. Lendemá primer dia de quaresma aná Sa Magestad ab lo Princep é Infanta á pendre la cendra al conuent de la Murta y torná dit dia á la present vila. Lendemá dijous partí S. M. y aná á dinar al conuent de Aygues Vives y á dormir en lo conuent de Valldina. Estigueren aposentats SS. MM. en Alzira en casa Pedro Velasco, dauant de la casa de la vila, prenint lostal del costat y laltra casa del altre costat, y labadía, tot per a palacio; y los patges de S. M. menjaren en la casa de la vila de front de dit palacio."

Cuando en 20 del pasado Junio estuvimos en Alcira nos enseñaron unas estancias abovedadas, que hay bajo la escuela del Sr. Goig, y los ciceronis nos querían hacer creer, que aquello había sido en otro tiempo cárcel, ó como decía una cicerona, mazmorra. A primera vista se echa de ver que aquello es el único vestigio árabe que queda de la Alcira musulmana. No cabe duda que aquello son unos baños moros; los compartimientos en que están divididos, su forma abovedada, hasta los agujeros ó tragaluces del techo lo confirman. En Sagunto quedan otros hechos bajo el mismo plano. Confirma nuestro parecer un documento que recogió Tamarit en su libro y es la compra por la vila de la "casa de Na Calbeta pera tenir forments y ferne cambra, y dels baxos pera que estiga y tinga lo mestre de llegir y escriure escola. La cual casa *abans se dia los banys de Zuas*, y la compra fon feta en 1614."

Finalmente, encontramos en el libro de Tamarit una nota sobre la rendición de Alcira á D. Jaime, que creemos ser la verdadera fecha de este suceso, por más que Escolano crea fué en 1245 y Beuter en 1247. Dice así:

"La vespra del Benaventurat Sant Silvestre fone dellinrada la present e insigne Vila de Alzira de poder de infels per lo glorios Rey En Jaume en lo Any M.CC.XXXXIIJ ó honra y gloria de nostre Senyor."

Un cuadro magnífico de Juan de Juanes, que tiene el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones, tiene por este motivo pintado á S. Silvestre Papa.

Sobre avenidas del Júcar, sobre las guerras de Castilla en tiempo de D. Pedro IV. y sobre muchos otros particulares hay abundantes datos y noticias en este archivo, que está esperando revelar sus misterios al primero que le estudie.

R. Chabas.

MISCELANEA.

Los Juegos Florales de Valencia. Citamos con justo elogio un artículo sobre esta solemnidad literaria, publi-

cado en *El Mundo*, nuevo é importante periódico de Madrid.

"Hermosa función la de los Juegos Florales.

Existe aquí una Sociedad que se denomina el Rat-Penat, dedicada al culto de las antiguas glorias de Valencia y su reino; que, semejante á esas aves emigratorias, de aparición anual, en perpétuo viaje por las líneas terrestres isotermas, brilla una vez cada año con los vivos colores de la mariposa, y se recoge después en su modesto albergue, crisálida literaria, para preparar su explendorosa exhibición del año nuevo.

La de anoche fué encantadora.

Un teatro de los llamados de verano; entre el follaje de frondosas arboledas, expléndidamente iluminado con luces de gas y luces eléctricas; bellezas sin cuento; elegantísimos trajes; lujosos prendidos; el frac aristocrático con la blanca mantilla y el sombrero parisién. Un escenario primorosamente decorado: la flor y nata de la literatura valenciana á su alrededor, y en el fondo, un trono para la reina de la fiesta, elegida por libre voluntad del trovador premiado con la flor natural. Todo es simbólico: el nombre de la Sociedad, que recuerda el murciélago (Rat-Penat) del escudo glorioso de la Reconquista y la conseja de que se posó sobre el casco de guerra del esforzado rey D. Jaime, quien desde entonces lo adoptó por cimera; el galardón otorgado al mejor de los poetas ó justadores.

¡Ah! verdaderamente, hay en todo esto algo que atrae, que subyuga, que encanta nuestra alma, fatigada de caminar en el desierto de la vida siempre abrasada por los rayos del materialismo, mas adherido hoy que nunca á la naturaleza humana, y ahora dichosa al descansar unas horas en ese oasis, donde todo es ideal, todo puro, todo se cierne entre flores, versos, ilusiones, romanticismos, perfumes, encantos, idealismos, mundos sin materia por los que agrada al alma viajar.

Figúrese V. al poeta laureado, al vate insigne D. Teodoro Llorente, el primero de nuestros poetas, conduciendo al trono entre aplausos, flores, palomas y una tormenta de entusiasmo, á una lindísima niña á Margarita de Azcárraga y Ferrer, la hija del capitán general mas querido que ha mandado en estos reinos.

Llorente ha alcanzado dos veces (que yo recuerde) ese premio tan envidiado. La vez primera elevó al trono de la *fe-librería* á su tierna y simpática hija. Delicadísimo tributo de amorosa justicia pagado en la hija à una madre, espejo de damas, que ciñe por sus merecimientos la triple corona de la virtud, de la belleza y del amor de la familia. La segunda vez ha interpretado el fervientе sentimiento de Valencia entera, rindiendo culto merecido á la inocencia y á la hermosura en Margarita; manifestando públicamente al general Azcárraga, por modo delicado, el alto aprecio que ha sabido conquistarse en el país, con motivo de los últimos tristísimos sucesos.

Por lo demás, su poesía es delicadísima y primorosa. Una reina viuda, triste, llorosa, que, acariciando amorosa al tierno infante heredero en su regazo, pide que le cuenten las glorias inmarcesibles de la heróica sultana del Túria, sin duda para educar al tierno

príncipe en los altos ejemplos de las grandezas de la pátria, que un día regirá; es cuadro que se presta á un poema de altos vuelos, que trae á la memoria, por el vigor y la entonación de algunas estrofas, los prodigiosos cantos de *La Atlántida*, ó el enérgico trovar del *Canigó*, inimitables producciones del gran cura-poeta Mosen Jacinto Verdaguer.

Después de todo, este respeto á la tradición, este amor á las glorias de la tierra en que nacimos, sin excluir las ideas de unidad pátria, ni caer en los delirios necios de imposibles separatismos, son sentimientos dignos de alabanza, que antes deben fomentarse y respetarse que contrariarse ó escarnecerse. Los pueblos que respetan y honran, como se hizo anoche, la memoria de sus héroes y de sus grandezas, son pueblos dignos de altos destinos y dichosa suerte.

El Sr. Aguirre Matiol, poeta laureado en otros Juegos Florales, dió al Sr. Llorente la prueba de afecto de leer la poesía premiada, que es la siguiente:

LES GLORIES DE VALENCIA.

—

Ductosa, conmoguda, capficada,
Viuda afligida y mare esperansada,
Está la Reyna en sa cadira d' or;
Canten los trovadors les patries glories,
Y ella escoltánt les épiques histories,
Estreny al Rey-infant sobre el seu cor.
Entre l' estol dels inspirats poetes,
Busquen les nines de sos ulls inquietes,
Hon la bondat entre 'l dolor mitg-riu,
Als de cansons pera ella més gustoses,
Y ab paraules sentides y amoroses,
"Cantéu les glories de Valencia, els diu.
"Parleume dels seus horts, hon may s' acaba
L' esplet primaveral; de sa mar blava;
De son cel lluminós y trasparent;
De sa historia, brillant com jorn de festa;
Dels prodigis del Rey de la Conquesta;
Dels miracres del Pare Sant Vicent.
"Parleume de les moltes obres bones
Que donen á sos fills santes corones;
Dels hórfens y dels folls aconhortats;
Parleume de la Verge, á qui m' ampare,
De la Mare de Deu, que es també mare
Pera tots los que estém desamparats."
Digué la Reyna, y de sos ulls despresa,

Una llágrima, en foch d' amor encesa,
Rodava per ses galtes de blanch llir.
Un trovador, tot coronat de roses,
Les cordes de la cítara armonioses
Puntejant com Orfeu, comensá á dir:
"—Com la gentil sirena que á la vora
De la mar, que l' aclama per senyora,
Entre perles y flors s' ha recolsat,
Dorm Valencia en la platja llevantina,
Y son front hermosíssim illumina
Lo raig primer del sol enamorat.
"La guarden dos jagants: Penyacolosa,
Que ab corona de boyres tenebrosa
Ciny lo tosal rugós, cubert de neu;
Y el gran Mongó, la resplandent montanya
Que en lo lluminich ether lo cap banya
Y en l' ona clara de la mar los peus.
"Dos rius, amants de s' agrahida terra,
Volquen per ella en la lluntana serra
Entre alegres pinars, les urnes d' or:
Lo Xúquer brau, que ab amorosa furia
S' esparrama en sos camps; y el noble Turia
Que á ses plantes rendit, desangrat mor.
"¡Valencia meuha! ¡Ramellet de Espanya!
Sols ta grandesa à ta hermosura guanya;
¿Quí contará tes glories punt per punt?
Quan l' auba apunta de la pátria historia,
Ya espanta al mon, com ta millor victoria,
La flamerada inmensa de Sagunt.
"Per tú, lo glavi venjador trencaren
Los guerrers lusitánichs, y penjaren
L'escut en ton verger anyoradís;
Y l' alarb, oblidant en tes riveres
Los oasis d' acacies y palmeres,
Trobà en tú son fantástich paradís.
"Veente en sos brasos afligida y bella,
Lo Cid Campeador, sol de Castella,
Vingué á lliurarte del injust affront;
Tú fores sa gloriosa desposada:
Nostre Jaume, lliurante altra vegada,
La corona real cenyí á ton front.
"Posá en tos muscles, pórpora del poble,

La gramalla civil; en ta má noble
La senyera triunfal del Rat-Penat;
En ton gran cor la image de María,
Y en tos bons furs un manament que diu:
"*Virtut y lley, justicia y llibertat.*"
"Ciutat ditjosa y mare benhaurada,
Deu t' ha fet la mercé que més t' agrada:
Te otorgá illustres fills, dignes de tú;
Y pera fer tes glories més completes,
Sabis y sants, artistes y poetes,
Son or tots porten al capdal comú.
"Sa inteligencia te donà Lluis Vives;
Sa inspiració Ausias March; Joanes, les vives
Llums del art ideal, que adora y creu;
Son cívich heroisme Vinatea;
Jofré sa caritat, que fort el fea;
Ton sant Apostol lo temor de Deu.
"¡Cuán gran en ton passat vuy te contemple,
Agenollada dintre l' gótich temple,
Pactant tes lleys en respectades corts,
Donant joyells als trovadors gloriosos,
Filant l' hebra sutil dels capells rosos,
Cullint sucrenyes fruytes dels teus horts!
"Gotjosa, culta, artística, inspirada;
Corríes á la festa, enjoyellada,
Repicant viva lo moresch tabal.
Iglesies, llonges y palaus bastíes:
Y per nunciar al mon tes alegríes,
Lo Micalet alsaves colosal.
"Mes, quan sonava al clamor de guerra,
Quan invadía ta volguda terra
Y ta llar profanava l' estranger,
Per despertarte y en ta má nyerviosa
Posar de nou la espasa victoriosa,
Prou era 'l crit d' un pobre palleter.
"¡Guarda sempre, Valencia, en tes entranyes
Eixe foch ben encés! Pera que guanyes
Igual victoria en guerrejar millor,
Te presenta la Pau ses armes noves:
Munta al carro encantat que llest ya trobes,
Y corre á la batalla sens temor.
"Derroca els murs, les serres aportella;

Clava en l' erial perdut fonda la rella;
Busca el riu dins les roques amagat;
Llansa á totes les mars naus voladores;
Fes rugir les triunfals locomotores
Baix l' arch gloriós del tunel asombrat.
"Y quan los himnes de victoria cantes,
Quan los quatre elements besen tes plantes,
Exclaus somesos y titánts vensuts,
Deposita els llorers als peus del ara;
Alsa ton rostre, illuminát encara
Per la fé antiga y les natals virtuts.
"Y vorás, allá dalt, reyna y senyora
Dels ángels, á la Verge, triunfadora
Del ducte, y del pecat, y del infern,
Que per tú baixa 'l front adolorida,
Y com mare amorosa te convida
Ab la esperansa del repós etern."
Callá el poeta, y en la volta blava
Que son secret ditjós li revelava,
Clavá la Reyna son esguart sens por:
Brillá en sos ulls la llum d' alegría,
Y al Rey-infant, que contemplantla 's ría,
Bresá gotjosa, acaronantlo al cor.

D. Juan Seguí. El muy erudito Comandante de Infantería y Licenciado al mismo tiempo en Derecho, cuyo nombre encabeza estas líneas, ha publicado en el Boletin de la Sociedad Arqueológica luliana de Palma de Mallorca un concienzudo trabajo, que intitula: *Contribución al estudio de la conquista de Mallorca por Jaime I. de Aragon.* Es una escursion por Calviá en que se estudian, cotejan y aquilatan los pormenores todos que puedan esclarecer memorables hechos de que fueron testigos aquellos montes y playas. El Sr. Seguí es allí geólogo, geógrafo, político y militar. La *anatomía* que hace de la batalla de Santa Ponsa, acredita sus estudios técnicos; con permiso de su autor la trasladaremos á nuestras columnas, cuando la abundancia de material, que tenemos, nos deje algun tanto desembarazados.

Reciba nuestra mas cordial enhorabuena tan erudito escritor y la sociedad luliana, que tantos esfuerzos hace por levantar los estudios arqueológicos en las Baleares, pues á tanta riqueza de detalles, añade planos y vistas que los hacen más inteligibles, fijando definitivamente los datos.

Historia de Sueca. Segun vemos en los periódicos, ha sido premiada en los juegos florales de este año la que ha escrito D. Juan Bautista Granell.

Felicitamos cosdialmente à su autor. Ya en 1814 escribió el cronista de Valencia, D. Bartolomé Ribelles, un *Exámen histórico del Señorío de Sueca*, pero aún quedaba mucho por trabajar, cuya falta creemos habrá llenado concienzudamente el Sr. Granell. Venga á El Archivo y ayúdenos en la empresa de restaurar la historia regnícola, mereciendo los plácemes de tododos los amantes de las glorias valencianas.

D. Manuel Rico. Es deudor El Archivo de muchos favores á este amante de las glorias pátrias, y no es de los más pequeños el habernos proporcionado para estudiar raros manuscritos, alguno de los cuales ha tenido él mismo la paciencia de copiar, siendo muy voluminoso. Intitúlase éste *Fragmentos nuevos que escribió D. Jaime Bendicho*, cuyo original existe en el archivo del Sr. D. Joaquin de Rojas en Alicante. Es más detallado y extenso que Viciana, á quien es posterior en más de un siglo. Con estos dos y el Viciana restaurado por Esquerdo y por el Dr. Rafael Soler, cura de Estubeny en el siglo pasado, se podría tener una colección completa para el estudio de las familias del reino.

Iconografía de Cristo:

Con motivo de los trabajos de reparación efectuados en la escalera lateral de Santa Inés, extramuros de Roma, ha sido hallada una imagen del Redentor, del siglo V, la cual ostenta toda la barba. Esto ha llamado mucho la atención de los aficionados á arqueología sagrada, pues todas las imágenes que hasta ahora se conocían, anteriores al siglo VII, representan al Divino Redentor imberbe.

Cementerio romano cerca del Puig.

Se dijo que en un sitio cercano á Valencia se habian encontrado restos que parecían denotar la existencia de un cementerio romano. Dicho sitio está próximo al Puig, y con objeto de examinarlo, lo visitará el centro excursionista del Rat-Penat.

Sigilografía de los prelados de Valencia.

Con este título hemos recibido un bien escrito folleto de D. José Martínez Aloy. Su competencia en estos estudios le hace recomendable. No desmaye nuestro amigo querido: como son pocos los que á estos estudios se dedican en Valencia, es mas preciso que los que se sienten con la abnegación necesaria venzan toda apatía y trabajen sin cesar. En "El Archivo" tendrá siempre un medio de publicar sus eruditas producciones.

Visitas de D. Jaime el Conquistador á Alcira. De las notas que hace tiempo teníamos ordenadas para un estudio cronológico de la Reconquista de éste reino, sacamos las siguientes notas de los dias en que aparece D. Jaime en Alcira.

30 Diciembre 1243.
20 Febrero 1260.
23 Febrero 1267.
27 id. "
28 id. 1275.
7 Marzo "

y 20 y 23 Julio 1276 que son las fechas de los dos codicilos otorgados por el Rey en Alcira. Cuatro dias despues moría este en Valencia.

Algemesí. Don Felipe III concedió en 17 de Diciembre de 1608 el título de villa á Algemesí, otorgándole el oficio de Cequiero Real por un año y dos Alcira. Antes tenía esta última este oficio sin alternar con ninguna población. Algemesí era considerada como alquería del término de Alcira hasta 1574 en que se la declaró Universidad, lo cual aunque no la eximía de la jurisdicción de ésta, le concedía ya muchos derechos.

Carcagente. Tambien habia sido carcagente alquería de Alcira y parece ser la misma que en el *Repartimiento* de Valencia (pág. 480) se llama Carcasneu. Despues se la declaró Universidad como á Algemesí, y en 17 de Julio de 1589 Don Felipe II le dió el título de Villa Real, con todos los derechos exenciones y privilegios como á tal.

No fué tea, fué barreno. Por un documento publicado en el último número del Boletin de la Real Academia de la Historia aparece (pág. 237) que no fueron quemadas las naves de Hernán Córtes sinó que "mandó llamar á un maestre de un navío, al cual rogó en secreto que aquella noche entrase en los navíos y les diese á todos barrenos, habiendo mandado salir la gente primero á tierra. Y así el dicho maestre entró en los navíos sin que nadie lo viese ni pensase lo que habia de hacer, y los barrenó. Y otro dia de mañana amanecieron todos los navíos anegados y dados al través, salvo una carabela que quedó."

Boletin de la Real Academia de la Historia.

Sumario de Julio-Setiembre: Movimiento del personal de la Academia durante el primer semestre del año de 1887. — *Informes:* I. La verdad sobre el martirio del santo Niño de la Guardia, ó sea el proceso y quema (16 Noviembre, 1491) del judío Jucé Franco en Ávila, por Fidel Fita.—II. Memoria del santo Niño de la Guardia, escrita en 1544, por Fidel Fita.—III. Inscripciones árabes de la casa de Villaceballos en Córdoba, por Eduardo Saavedra.—IV. Nuevas inscripciones de Córdoba y Porcuna, por Aureliano Fernandez Guerra.—V. Un español del siglo XV tenido por Ante-Cristo, por Cesáreo Fernandez Duro.—VI. Acta de entrega de las reliquias de San Eugenio, que estaban en la abadía de Saint-Denis, en Francia, para ser llevadas á la catedral de Toledo. Martes 3 Abril 1565, por Cesáreo Fernandez Duro.—VII. "Historia de la República Argentina", por D. Vicente P. López, por Javier de Salas.—VIII. No fué tea, fué barreno, por Marcos Jimenez de la Espada.—IX. Breve noticia del santo Niño de la Guardia, que el arzobispo D. Juan Martinez Siliceo alegó en 1547, por Fidel Fita.

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO

TOMO II. DENIA.—Setiembre, 1887. CUADERNO III.

NOBLEZA MUSULMANA EN EL REINO DE VALENCIA.

LOS BENI MOFAGUAZ DE JÁTIVA. (1)

Con el peso de sus desventuras, con amarga aflicción á cuestas, dejaron los moros vencidos nuestras felices comarcas; los unos buscando en tierra islámica la fortuna que aquí tuvieron la desdicha de perder, otros llorando con tristeza el abandono del país natal, de donde violentamente se les despedía. Huéspedes desasosegados é inquietos, hicieron lo bastante para que no les pudiésemos aguantar sus muchas desenvolturas. Los buenos deseos de hacerlos nuestros hermanos en costumbres y ciencias no bastaron para que abandonasen antiguos odios y diferencias, que hacían peligroso su trato y vecindad; pero árabes, moros ó cualquier apellido que se les dé, criaturas de Dios habían de ser para que apreciáramos en ellos alguna bondad y virtud, y no lo hemos de negar, que al fin y al cabo nos inspiran algun afecto y simpatía, al menos la que suele acompañar á la conmiseración de sus desgracias.

(1) Continuación del estudio comenzado en la pág. 349 del tom. I.

Por ello creo que no he de hacer tarea desagradable á mis lectores, al resucitar un oficio heràldico propio de tiempos ya alejados y abrir una general información de la intigua nobleza musulmana en nuestro reyno. El trabajo es más grato para mi, cuanto los que ostentan blasón, mas ó menos moderno, no se han de sentir celosos al ver enaltecida una gente, que no ha de sombrear ni empañar sus lucientes pergaminos; ni se verán molestados con el injusto desórden, que por mis estudios imperfectos me habrán de tolerar; bien que por ahora: y para siempre, declaro que no he de hacer comparaciones odiosas, tanto más cuanto los perjudicados no tendrán tal vez por estas tierras descendientes conocidos, que sepan mantener en pendencia el lustre de su apellido, pues á todos, á estas horas, se los habrá comido el pòlvo de la tierra.

Esto facilita nuestro propósito, dejándome entera libertad para que cuente sus debilidades y diga sus elogios, sin achaque de adulación ó halago.

Una de las familias setabenses que se celebran por su histórica y encumbrada ascendencia, y virtudes y escelencias de sus individuos, es la que motiva estas desabridas líneas. No vaya—

mos á pensar que puede buscarse su casa solariega en eminente cerro, coronado por castillo de ancho foso y soberbias torres, que la democrática organización arábiga no permite tales lujos, ni aún en palacio que ostente en sobrescrita portada, heráldica figura, reprobada por su ley; pues si hubiéramos de representar por insignias su nobleza singular, mejor cuadraria el bonete clerical de sus teólogos, que cualquier arma guerrera.

El primer individuo, que ennoblece la familia, llamábase Chàfar, que de país arábigo vino á establecerse à España, segun congeturarse puede, allá por los primeros tiempos de la conquista.

Por lo visto la estrangería tambien era en aquel entonces señal de ilustre abolengo, y cualquier caballero de cuenta, por modesto que fuese, en conocerle el nombre, bastaba para encabezar el pergamino. Cuentan que pertenecía á la tribu de Maafer, originaria del Yemen.

De este Chàfar nació Salem que engendró á Módric; de Módric fué hijo Saguab; de Saguab, Abderrabih; de Abderrabih, Gafull: de Gafull, Mofáguaz padre de Abdalá, que tuvo dos hijos, Mofáguaz y Mohammed.

Corría el siglo cuarto de Hegira por su mitad, la juventud musulmana española, ávida de saber, bullía en Córdoba, donde se aprendían mejor que en otra parte las ciencias islámicas.

Allí se distinguió entre sus condiscípulos nuestro Mohammed, que se fué á estudiar, como la holgura de su bien heredada familia le permitía. Las buenas relaciones que su nacimiento le proporcionara, le facilitaron la amistad de algunos maestros, especialmente del renombrado Guahab ben Masarra, cuyas esplicaciones aprovechó por algun tiempo. Se había dedicado á estudiar los libros juridico-religiosos, exégesis alcoránica y tradiciones de Mahoma, y tal debió adelantar, que su maestro le expidió, según la costumbre en estos casos de la época, título, licencia ó diploma que le acreditasen de maestro en estas materias. La amistad entre los dos se dice fué bastante estrecha, y al tener que separarse su cariñoso y honrado maestro, en tierna despedida, le recomendó el temor de Alá, la piadosa costumbre de rezar las letanías mahométicas y el cariño y respeto de los padres. Púsose en camino para Oriente con el propósito de cumplir el deber de la peregrinación y aprovechar el paso por ciudades donde hubiese establecidos estudios, para acrecentar su saber y adquirir nuevos títulos. Vuelto por fin à Játiva su pátria (2) con el ánimo y vocación de servir á Alá, guardaba mucha abstinencia y devoción, en lo que no tuvo par; moderóse en los gustos mundanos, retirándose del trato de las gentes para persistir en continuadas oraciones y ayunos. Aplicábase á la recitación y salmodia del Alcorán, fomentando en su alma el recuerdo constante de Alá. Tales partes le vinieron á crecer de tal manera la fama de sus virtudes, que se le tenía como uno de los hombres á quienes Alá otorga los bienes, que por su intercesión se piden. Murió de avanzadísima edad en el año

(2) Algunos cronistas extraviados le consideraban cordobés; nuestro Benallabar, muy cuidadoso en esta parte, lo develve á nuestro reyno de donde era su anterioridad y posteridad.

de 411 de la Hegira y el pueblo de Játiva en masa le acompañó en procesional y concurridísimo entierro.

De su hijo Attaib solo he sabido averiguar que estudió en Córdoba como su padre.

El tio de éste, hermano de su padre, llamábase segun se ha dicho. Mofáguaz, del cual fué hijo un tal Ahmed, padre de otro Mofáguaz, que tuvo tres hijos, de que tengamos noticia, Tahir, Haidara y Abdalá.

El primero fué discípulo del hombre, al decir de los musulmanes, más docto é instruido que han visto las comarcas de Occidente; llamábase Abú Omar ben Abdelbar, quien mantuvo en Játiva y otras partes el esplendor de la teología y jurisprudencia ortodoxa de la secta de Malic, muy seguida en las escuelas árabes españolas. En Córdoba oyó nuestro Tahir al más ilustre y enterado de los historiadores de la España musulmana, Ben Hayan. Celébranle por su ciencia y virtud hasta el extremo de ser conocido autonomásticamente por *el d ioto, el sábio*. Como la difícil lección de la escritura arábiga no permite la quebrada lógica de algunos tiempos, de tener por señal y propiedad de hombres eminentes, la enrevesada é ininteligible letra, hacen notar los cronistas, que escribia correcta, clara y elegantemente. Al igual de la instrucción caminaban sus virtudes y bondades. Era temeroso de Alá, abstraido, amigo del retiro y humilde. Y si alguna vez cayó en la tentación y tuvo el humor de componer algun pareado, lo hizo para recordar los mandamientos religiosos que señalan el camino del paraiso al buen muslim. Habia nacido en 427 para morir en 484.

En Abdalá y Haidara sus hermanos corria la misma sangre, y no ha de sorprender el que sintiesen las mismas inclinaciones, sin salir de la senda marcada por los de su familia. Ambos eran tenidos en opinión de siervos piadosos de Alá. El primero murió en el 475.

Este Haidara tuvo tres hijos, lustre de su familia y timbre honroso para la ciudad de Játiva, su pátria: llamábanse respectivamente Mohammed, Abdalá y Tahir (3).

Tiénese al primero como uno de los hombres más sábios de España, de la madera ó canto de aquellos antiguos maestros, que causaban la admiración de aquella edad en que ya iba dando las últimas boqueadas la granada sucesión de los sabios en las tradiciones mahométicas.

En estas materias pasaba por muy aventajado, un memorión para recordar la inmensa cáfila de maestros que las enseñaron en los anteriores siglos, y discreto y habil en evitar errores ortográficos al trasladar nombres de cosas y personas. A diferencia de los caballeros de Quevedo, se le reconocia hermosa letra y vasto saber; muy entendido gramático y algo picado del humor de la galana poesía. Podráse comprender la importancia y prendas de su persona cuando vino á ser llamado para ocupar aquella doctrinísima cátedra de la Aljama cordobesa, que ocupó antes de él el maestro de los maestros, el perilustre (entre los suyos) Abú Alí Algasaní; es decir, el más alto puesto en la ense-

(3) A dos de estos hermanos se recuerdan en la pág. 4 de este tomo.

ñanza de España, á cuyas conferencias asistía, no solo la flor y nata de la juventud de Córdoba, y de toda la península islámica, sinó hasta los más graves doctores de la secta. Allí fué aprovechada su sabiduría hasta que murió en el año 505, siendo enterrado en el arrabal de aquella ciudad. Había nacido en el 463.

Refieren de él los autores un caso bien estraño y singular y de bastante oscura esplicación. ¿Quiso mostrar tal vez, los escrúpulos de conciencia que le deberían nacer en su edad madura? Dícese que en cierta ocasion le afligió una pesadilla, apareciéndosele un fantasma, que le vapulaba con un haz de *siete* varas. En medio de su espanto y turbación tuvo él bastante aliento para preguntar al que le propinaba los varazos —¿cómo te llamas?— y contestó la aparición: "Abdelmelic". Entonces le vino á la memoria que sería Abdelmelic ben Sirach, uno de los portentos de saber entre los teólogos muslismes, de quien había aprendido *siete* durines ó colecciones poéticas. (Si á alguien le parece corto este relato y sin sustancia, ha de entender que como me lo cuentan se lo cuento.)

Su hermano Abdalá, por seguir la constante tradición de la familia, aficionóse al estudio, aprendió de los maestros de Jàtiva su tierra, de Denia y de Córdoba, y su tio paterno Tahir dió á él y sus dos hermanos título de licenciado en tradiciones de Mahoma.

Tambien se llamaba Tahir el tercer hermano; era tenido por docto faquí, sobresaliente en el saber jurídico de las particiones hereditarias. Tal especialidad decíase ser en la materia, que su dicho y opinión pasaba por autoridad de cosa juzgada, siéndoles forzoso á otros sábios, muchas veces, el consultarle en las cuestiones que estos asuntos originaban. Fué Alcalde de Játiva y Alcira juntamente, y dejó grata memoria del ejercicio de su cargo (que no es poco) y de la administración de su severa justicia. No sé por qué motivos, vino á presentar la dimisión, que le fué admitida, y alejado de empleos y oficios públicos pasó á la otra vida en el año 552.

Hijos y discípulos del anterior fueron los alcaldes Abdalá y Mofáguaz. Ambos se aficionaron á las ciencias alcoránicas, cuidándose de adquirir las licencias ó diplomas, que los maestros solían expedir á los estudiantes más distinguidos. Por lo que se echa de ver en algunas biografías, y el lector habrá comprendido tambien, había muchos en aquellos tiempos que les daba la vanidad por los títulos académicos, llegando el abuso al extremo de adquirirlos de maestros á quienes jamás oyeron ni trataron. Las flaquezas de la humanidad siempre las mismas. Sin embargo, en nuestros hombres no debía de haber injusticia, cuando se les alaba, no solo por los sábios extraños á su tierra, sino tambien por los de la ciudad en donde se habían criado y educado. Es de pensar, que si nadie es profeta en su pátria, y estos fueron objeto de cariño y veneración en la suya, razón habría para ello, mucho más habiendo egercido en ella el delicado oficio de alcalde.

Abdalá por su parte poseía raros conocimientos en instituciones legales y doctrina de los jurisconsultos, especialmente en materia de contratación. A

pesar de lo sério y grave de su carácter, su trato era franco y llano, cariñoso y afable, blando y suave. Murió en Alcira á donde había ido por visitar á alguna persona amiga. Desempeñaba entonces la alcaldía de Játiva, año 567 de la Hegira. Su cadáver fué conducido á su ciudad natal para enterrarle con los de su familia, y el pueblo de Játiva pagó su gratitud acudiendo á su solemne entierro. Había nacido en el 516.

En Mofáguaz brillaban tambien cualidades no comunes. A su buen porte exterior y belleza física unía la elegancia en el decir y la agudeza de entendimiento. Tales prendas le valieron el considerable prestigio y autoridad que disfrutó durante su vida, acumulando lo propio y personal á lo heredado. En el cementerio del arrabal de Játiva fué enterrado en el año 590. Había nacido en el 517.

¡Quien sabe si los podridos huesos de esta familia estarán disfrutando de paz en no revuelto polvo, ó si la labor de la tierra ó el trabajo de edificación en el arrabal de esta ciudad los habrán traido para siempre esparcidos y deshechos!

Al ver desfilar la monótona procesión de clérigos musulmanes, con bonete de faquí, que forman los miembros de esta casa, no olvido que vamos averiguando la posesión y lugar que ocupaban sus tribus, para vislumbrar algo de la historia de nuestra comarca en la época árabe mas remota. O mucho me engañaré ó creo que vamos á sacar en conclusión, que en nuestra tierra influyeron considerablemente las luchas de tribus, que caracterizan la primera edad. El partido yemení adjudicóse, como preponderante, lo mejor, Játiva y Valencia: los de Codaa, sus aliados, tomaron para sí el centro de la Plana, Onda; y el partido de Cais y Fihr se tuvo que contentar con poblar ó heredarse en las montañas del Norte y Sur de nuestra provincia.

Pero como nuestro principal objeto, al abrir estas informaciones parciales, es el estudiar por fragmentos nuestra historia árabe provincial, ó del reyno, para que sea posible algun dia ponerlos en conjunto, se me permitirá referir estos anales familiares de esta nobleza, sin obedecer á un método fijado de antemano.

Con esta licencia nos prometemos estudiar otro dia la poderosa é influyente familia de Valencia. Beni Guachib.

CUADRO GENEALÓGICO

DE LOS BENU MOFÁGUAZ.

CHAFAR
(el primero de la familia que vino á España.)
Salem
Módric
Saguab
Abderrabih
Gafull
Mofiguaz
Abdala

Mofiguaz — Mohammed (el devoto y amigo de Alí)
Ahmed — Attaib (estudiante en Córdoba)
Mofaguaz

Abdala (siervo piadoso de Ala) — Haidara (siervo piadoso de Ala) — Tahir (el doeto)

Abdalá (maestro de tradiciones) — Tahir (alcalde de Jitiva y Alcira) — Mohammed (profesor en la aljama de Córdoba)

Abdalá (alcalde de Jativa) — Mofaguaz (elocuente alcalde de Játiva)

JULIAN RIBERA.

TOPOGRAFÍA
DE ALCIRA ÁRABE.

Queridísimo Director: ¡Cuánto me duele haber aceptado tan apresuradamente y á la ligera el compromiso de satisfacer la curiosidad de sus lectores en el punto que me pide! Sabe V. que no gusto de tratar, de improviso y repentinamente, asuntos que necesitan, no solo de documentos y medios proporcionados de averiguación, sinó tambien de tiempo y maduro exámen. Sin embargo de no ignorar esta falta, V. me apremia y no se convence. Pero... ya entiendo, las exigencias de la amistad suelen à veces ser tan imperiosas, que los motivos para esquivarlas, mas podrían parecer escusas que razones.

Allá va, pues, y salga lo que saliere, y no olvide que el cariño, que profeso á estas tierras en que nací, ha influido mucho para inclinarme á este propósito.

Suyo afectísimo

JULIAN RIBERA.

Carcagente, 6 Agosto 1887.

—

Materiales de averiguación. Dos únicos medios de estudio, á mi alcance, he creido deber aprovechar: las notas esparcidas acá y acullá del magnífico inventario (1) de donación del rey Don Jaime, llamado Repartimiento del reino de Valencia (2) y los recuerdos y huellas indudables que al presente pueden comunicarme los conocedores de la localidad. El primero le tengo en mi pequeña colección de libros, como regalo, que aprecio en gran manera, de mi distinguido y cariñoso amigo el anciano gefe del Archivo de la Corona de Aragon, D. Manuel de Bofarull. Lo segundo me lo procuré acompañado de enterados y obsequiosos alcireños, en una escursión por aquella ciudad, en la que hubo su agradable paseo, en esquife, por el Júcar, contemplando las vetustas y torreadas murallas de una orilla, al manso rumor que el viento movía en los cañaverales de la otra.

Escaso como habrá sido el resultado de mis modestas averiguaciones, ofrezco éstas con voluntad cariñosa, haciendo notar, para merecer indulgencia, que jamás en los comienzos es regular que se diga la última palabra.

La isla. El blando y oscuro cauce por el que corren las aguas sucronenses, al pasear las llanuras ribereñas, en su camino hácia la mar, se bifurca para unirse á cortísima distancia, formando un islote, yema y corazon de toda esta comarca. La bondad de su clima, la feracidad de las vecinas riberas y su especial situación en la provincia, debieron ser aprovechadas en tiempos antiguos para edificar su población. Los árabes (que de tiempos anteriores no me he propuesto tratar) la bautizaron con geográfico apellido y la llamaron Alcira (3). Si puede darse valor à congeturas, que la explicación de algunos nombres árabes exigen (como luego veremos) es probable que ya entonces estuviese dividida la población en recin-

(1) Empieza ahora á emplearse para la topografía árabe de Valencia, que está por estudiar, no obstante, las muchas guías que pululan de aquella ciudad.

(2) Publicado por D. Próspero de Bofarrull.

(3) Vulgar pronunciación de Alchezira. V. Rudimentos del árabe vulgar que se habla en el imperio de Marruecos por el P. Lerchundi.

to amurallado de la isla y el arrabal. Los árabes (4) y los judíos (si los había) que en aquellos tiempos parecían tener comunes intereses, se adjudicarían la parte fortificada y segura de la villa, dejando para cristianos ó latinos el abierto arrabal.

Ambito de la ciudad. Lo exiguo del lugar sobre el que se asienta, limitado naturalmente por el rio, hace sospechar que fuese parecidamente el mismo que en la actualidad tiene. Al extremo Oeste, entre las dos confluencias, defendiendo el puente y puerta de Santa María, estaba el fuerte principal de la villa, segun puede desprenderse de la nota del Repartimiento (5). Hoy aún pueden verse las murallas defendidas por torres y baluartes, que la opinión vulgar aún designa con el nombre de *fortalea*.

La línea de muralla, que arranca de la torre del puente de San Gregorio hasta la antigua plazuela del mercado, sería la misma. Por la parte del Norte, paralelo al camino, llamado Rambla, seguiría el trazado de las viejas barbacanas y murallas, que aún subsisten, y que al llegar al principio de la calle Nueva continuan mal disimuladas bajo las paredes de la moderna acera, en las casas que se unen al cuerpo de la ciudad, y señelan la línea que seguiría hasta la esquina y boca de la calle de D. Bernardo. Si no me engaña el espacio y anchura relativa de esa calle, allí debería de haber puerta ó portillo, que comunicase el centro de la ciudad con el camino de la Rambla, es decir, la calle Nueva. De la otra (de D. Beruardo) y siguiendo la acera antedicha llegaría la muralla (6) hasta otra puerta principal que se situaría á la salida de la calle Mayor (ó de les botigues). Entre la callejuela de la Posada del Rincon, que conduce á la calle de Costa (segun creo) y la calle de la Lonja iría la muralla hasta tocar el antiguo huerto de la Caldesa y enlazar en el sitio donde aún subsiste el viejo muro tras la plazuela del antiguo mercado. Las torres y murallas que defendian el puente (que despues veremos donde se situaba) y camino de Játiva, que no ha muchos años desaparecieron, dan más crédito á esta presunción. (7)

Por lo visto la calle Nueva fué en ese tiempo el camino ó ronda exterior de la ciudad, que enlazaria los puentes de Játiva y Valencia, sin necesidad de penetrar en el recinto amurallado, ni de dia, ni de noche, en que podrían cerrarse las puertas sin impedir el tránsito por la carretera. La palabra árabe Rambla, que hoy recibe una parte de este camino, es de pensar que sirviese para denominar toda la ronda é indicaba el estar junto á los arenales del rio.

(4) Segun Benallabbar parece que la poblaron ó se heredaron en ella, los Benu Amira, de la tribu de los Majzumíes.

(5) Gratia de Cesaraugusta: domos contiguas domibus Marie de Fericia et eclesie Sancte Marie.—Maria de Farisa: domos juxta *castrum*. (Pág. 361.)—Jordanete filie domne Gratie: domos in Aljazira prope *castrum* (424).

(6) Aunque es de suponer que habría que retirar quince ó veinte palmos por seguir las casas, no la línea interior de la muralla, sinó la más externa de las torres.

(7) Hay que decir, sin embargo, que en tiempo del rey Don Jaime había una parte de nuevo muro. Véase donación hecha á Ximen Pedro: illum alfundicum qui est juxta murum novum.

¿Se edificó este nuevo aprovechando los cimientos del antiguo?

Puertas. De presumir es que las hubiese allí donde la necesidad las exigiera. Este enunciado, que á primera vista pasará por perogrullada ó por adivinación de Sibila poco ingeniosa, no me ha parecido bien el omitirlo. En la muralla del mediodia, como no fuese algun portillo insignificante, para la comodidad de encontrar facil limpieza en las aguas del rio, no creo que fuese necesario tenerlas. Más probable es que en la del Norte hubiera alguna v. gr. en la calle de D. Bernardo para comunicar, segun antes dijimos, con la Rambla. Las más seguras, que la disposición de las calles de la ciudad y la colocación de los puentes para la carretera denuncian, serían dos, una á la salida de la calle Mayor y otra junto á la iglesia de Santa María, defendidas ambas y sus puentes respectivos por bien construidas fortalezas.

Mezquitas. En el Repartimiento no he visto que se haga mención de ninguna; tal vez las dos principales que había fueron convertidas en iglesias inmediatamente á la conquista; así, en lugar de citarse como mezquitas, se recuerdan las iglesias de Santa María (¿mezquita de la Alcazaba?) y la de Santa Catalina (¿mezquita aljama?). ¿Cual de las dos seria la Aljama en cuya *quibla* fué enterrado el alcalde de Alcira, Nuh Elgafequí, que cita Benállabbar? Si se atiende á la invocación recibida parece que había de ser Santa María; pero Santa Catalina (8), actual parroquia mayor, citada en la plaza principal, junto á la calle que en tiempos del rey D. Jaime ya se llamaba Mayor (9), está en sitio adecuado y céntrico para que fuése la Aljama.

Cementerios. El historiador valenciano Benallabbar, como acabamos de decir, refiere, que un alcalde de la villa fué enterrado en la *quibla* de la Aljama. Si la sospecha expuesta, de ser esta la que ocupaba el solar del templo de Santa Catalina, fuése certeza, me atreveria á decir, que en la época árabe segun estas referencias, la actual plazuela del Sufragio seria el cementerio de la ciudad. En el Repartimiento se nombra otro cementerio en la partida de la Enquenencia, lindante con el huerto de Mahomet Axama (10). Yo no sé si podrá servir para señalar aproximadamente su emplazamiento, la denominación moderna que una partida rural de esa ciudad ha recibido, es decir, la partida del cementerio, contigua (si no me engaño) á la enquenencia (11). ¿Será este cementerio el llamado *Albaquea*, lugar donde fué enterrado el celebérrimo poeta alcireño, Aben Jafacha? (12). Este nombre era bastante empleado para apellidar los cementerios árabes, y sino recuerdo mal, el de Málaga y Medina así se llamaban. El vocablo en su acepción ordinaria significa lugar frondoso, poblado de árboles. Con algunos

(8) Unum furnum in villa de Aljazira prope plateam *Sancte Catarine.* Pág. 423, Repartimiento.

(9) G. de Loarre: domos quas tenes in Aljazira que afrontant ex una parte... et ex alia in via mayori pública. Pág. 413

(10) Ortum qui fuit de Mahomet Axama in Alcanicia qui afrontat in cimiterio. Pág. 422.

(11) Allá por la falda de San Salvador (Baix l'asvaraora).

(12) En un códice del Mochan de Benallabbar se leía una nota autógrafa de Aben Jacam, señor de Menorca, diciendo que Aben Jafacha fué enterrado en la *Albaquea* de Alzira.

textos se podría probar que muchas veces tenían el gusto de arreglar con árboles y alamedas sus cementerios, especialmente rodeando los sepulcros de poéticos arrayanes.

Puentes. Segun se habrá podido comprender por lo dicho, al señalar la situación de los dos puentes principales, Alcira tendría en su vecindad dos puentes necesarios, no solo para comunicar la villa con los campos que cultivaba á una y otra parte del rio, sinó tambien con todas las comarcas que divide el cauce del Júcar. De esta manera entiendo, como ha debido interesarse casi siempre toda la provincia en la construcción y mantenimiento de los puentes de Alcira. Los textos que en el Repartimiento ofrecen materia de estudio, difícil en muchos casos por su constante laconismo, son los siguientes: IV jo. in Raal alcol ante *pontem lapideum* (Pág 357) —Quemdam furnum in Aljazira contiguum fossato quod est prope *januam pontis ligni* (pág. 424.) Quoddam casale molendinorum .1. rote quod est supra *pontem versus xativam et ante murum juxta vealluin nostrum* (pág. 480).

La concisión exagerada de los dos primeros textos y las referencias algo más extensas que se permite en el tercero, que no parecen completarse entre sí, me dejan dudoso y perplejo. Me tendría por satisfecho con su enunciación, dejando á otros que los esplicaran con más conocimiento de lugares y papeles, si mi demasiada ingenuidad y atrevimiento no me impulsaran á echar mi cuarto á espadas. Al llamar á los dos primeros puente de piedra y puente de madera á secas, sin más esplicación, parece que no habia mas que dos, y serian bastante conocidos por solo la materia de su construcción. ¿Dónde estaría cada uno de ellos? ¿será el de la carretera en dirección á Valencia el de madera, y de piedra el de Játiva, ó viceversa? ¿Habría tres, los dos principales de piedra y otro tercero de madera en lugar menos importante v. g. á la salida del Portillo (?) de D. Bernardo?

La inspección de las márgenes del rio Júcar, tal como hoy se encuentran, dirigida por los recuerdos que en el tercer texto citado se contienen, me han sugerido las siguientes, no se si extrañas, ocurrencias. El actual puente de San Bernardo, que comunica la calle del Cabo del puente y la de Calderon de la Barca, es probable que no ocupe el lugar del antiguo puente de Játiva. Si mis conjeturas no me estravian, éste último estaría construido sobre el rio, entre el mercado y la Lonja, donde hoy se ven las ruinas del Peñot, continuando sobre el barranco (13), cerca de su desembocadura, para seguir la carretera por la calle, que aún hoy se llama del *camí vell*. De otra manera, no me esplico como esta ancha calle termina y aboca en el barranco, sin más comunicación con la palaza de San Agustin, por donde hoy va la carretera, que por callejones de casi imposible tránsito, que no podian servir para la importancia que la misma debia tener. El molino en esa parte parece más natural. El Real de don Jaime estaría frente al muro, al otro lado del rio, en la partida del Alborchí, fronterizo al mercado. Si estas presunciones pudieran ser ro-

(13) Creo que se llama del Alborchí.

bustecidas con noticias, que el estudio de los documentos del rico archivo de Alcira proporcionen, éstos y otros textos recibirían grande esclarecimiento.

Casas de baño (14). En casi toda población musulmana de algun vecindario los solía haber, pues que las costumbres y preceptos religiosos de ese pueblo los hacía necesarios. La ciudad de Alcira tuvo establecimientos de esta clase, cuyo recuerdo se había casi perdido, á pesar de haberse conservado uno, que se mantiene sin grave desmerecimiento desde aquella época. Aquél á quien la curiosidad le anime á dar un pequeñísimo paseo lo podrá admirar. En un callejón que dá á la muralla, al lado de la Ermita del Sufragio, hállase un edificio de no muy agradable exterior y apariencia. Todos los de Alcira saben que en esa parte está *la casa dels pobres*; pero muchos ignoran que allí se encuentran precisamente los baños árabes. Al penetrar por una mala puerta, á la derecha, bajo la escalera que conduce al local de la escuela, que dirije el ilustrado cuanto modesto cronista de esa ciudad D. Jaime Goig, nos hallamos con oscura, aunque blanqueada habitación, cubierta por una bóveda; mas adentro otro espacio abovedado y luego otro, donde se ven estrelladas claraboyas. La manera de su edificación, la noria (15), las bóvedas y claraboyas de los cuartos del baño son las mismas que constantemente se observan en esa clase de construcciones. Los del Almirante en Valencia, los de Murviedro convertidos en bodegas, y los que se ven en muchas poblaciones andaluzas, son parecidísimos, sinó iguales. Y si alguien, extraviado por la errada tradición que por la vecindad corre como buena, aún cree que aquel edificio era antiguamente mazmorras, lea en el "Llibre de Tamarit" (16) que la villa, hace algunos siglos, consagró para granero y escuela "*la casa de Na Calbeta, olim dits los baños de Zuazo.*"

Calles, caminos, molinos y hornos. Sinó es por ensanche de alguna estrecha calle como la de Costa, la Mayor en algunas partes, las edificaciones del huerto de la Caldesa y las calles Nueva y de la Lonja (que por quedar como se ha dicho fuera de la muralla, serían arenal sin construcciones) es de pensar que no haya cambiado muy sensiblemente el trazado en la ciudad.

El camino principal había de ser la carretera de Valencia, que por el puente de las inmediaciones de Santa María bajaba por la Rambla, calle Nueva, la de la Lonja hasta el sitio desde donde arrancaría el puente para continuar por la calle del camino viejo del arrabal y carretera de Játiva.

Entre los hornos de que dá noticia el "Repartimiento" recuerdo tres: el de la plaza de Santa Catalina, el situado en las cercanías de la puerta del puente de madera y el de Azmet Alfaro.

Pueden citarse los molinos siguientes: el que estaba mas allá del puente del rio hácia la parte de Játiva, el de Rocafull frente al muro, inmediato á la torre bajo la cual pasaba el camino, el

(14) Recibimos este artículo cuando ya salía de la prensa el número anterior, donde dijimos tambien algo de estos baños. Ch.

(15) Hoy convertida en dos pozos para la casa.

(16) Importante registro del archivo de Alcira.

de la acequia de Aljarot, el de la Calzada y otros. Si todos ellos no se determinan más, no es culpa mia.

Raales, honores, viñas, huertos y alquerías. Un minucioso y detallado estudio de las haciendas, heredades, plantíos y jardines, que á la venida del rey D. Jaime repartió en Alcira, había de resultar curioso, pero tal vez este empeño nos llevase á alargar demasiadamente la breve noticia que hoy nos proponemos dar. El Raal Alcol, el de Orfalla y Gonsalvo, los honores de Aben Yucef en Marañen, los de Zat Almorabe, Aben Tarich, Tader Embayada y Alventosa, las viñas del Alborchí y del Alfaz de Abentambliz, los higuerales de Jijará y los huertos de la Enquenencia nos darían materia de menuda averiguación, así como la tarea de fijar el sitio de algunas partidas rurales ó alquerías, tales como la de Moraira, Toro, Pranchet (Barranquet?), Almunia, Beniveyra (Benivaire) Carcasneu (Carcaixen) Benirabea, Benicull, Benimachí, Sopronat, Masaseli, Materna, Vilella, etc., etc., que ya suenan por aquellos tiempos.

Sin embargo, no me creo dispensado de tratar, aunque sea superficialmente, de dos de ellas, que por su proximidad al poblado de la villa y su importancia son dignas de aclararse.

El Alfaz de Abentambliz. Leense en diversas partes del Repartimiento las siguientes donaciones: I jov. vinearum in termino Aljazire scilicet in Alfaz Aventambliz que afrontat ex una parte in vinea Tornamire ex alia in *Xucare* et ex alia *in via publica.* Pág. 429). F. Sancii, III jov. inter vineam et terram in Aljazira qui dicitur Alfaz contiguas vinee B. de Tamarit, et R. de Rochafolio et rivo de Xucar... *et rivo que est inter ortos et vineas* (412). I jov. vinearum in Alfaz Aventambliz que afrontat ex una parte in vinea R. de Rochafolio... et ex alia *in vineis nostris* (413).[4] En estos casos quisiera yo aquella asombrosa habilidad de algunos cronistas, que al verse embarazados por cosa difícil, pero que ya llevaban el propósito anticipado de explicar, cortaban limpiamente por lo sano, ora trasladando de una plumada el sufrido Guadalaviar un cuarto de legua de su cauce, ora haciendo emprender aéreo viaje al mas arraigado castillo de la comarca, para que ocupe el lugar que les parece más conveniente. Si en mi sintiera tal mágica virtud no tendría escrúpulo en desviar el barranco del Alborchi, para colocar en él y los campos de una y otra parte el Alfaz de Abentambliz. De este modo sus viñas, al propio tiempo que estarían limitadas por el Júcar, podrían tocar por algun lado con las calles del arrabal y el camino que va entre ellas y los huertos, y cuadraría perfectamente con las otras noticias del Repartimiento sobre plantaciones de viñas en el Alborchi y los muchos huertos que por entonces había en la Enquenencia y á los lados de la carretera de Játiva. Pero el dichoso barranco me parece un límite natural, cuya omisión causa mi extrañeza y confusión. Espero que los aficionados de la localidad, mas enterados, resuelvan ó ilustren este punto, que como veo poca claridad, he de confesar que no se me ofrece mejor luz.

Enquenencia. Esta es una palabra muy popular en Alcira y pueblos circunvecinos, y de mucha sustancia, ya

por lo importante del lugar que denomina, ya porque dá los mas claros indicios que un solo nombre puede motivar, ya por el singular contraste que en el transcurso de los siglos ha tenido su significado. Enquenencia es pronunciación adulterada de *Alcanicia*, que de modo constante se lee en el Repartimiento en diversos lugares, sin dejar sospecha de error ó mala traslación. Alcanicia es vocablo arábigo que en la España musulmana se empleaba para significar templo cristiano ó iglesia. De esta manera nos fuerza á congeturar que en la época árabe estaría el arrabal 17 poblado por los cristianos ó latinos, donde tendrian su templo ó iglesia. El padre Alcalá dice, que se empleaba esta dicción por los moros á modo de denuesto, segun sus ideas, es decir, á la manera como hoy se suele entender el Sanedrin ó la Sinagoga de los judíos ó aún en peor sentido, como lugar donde se falta á la verdad, á la virtud y á la religión, que á su parecer no habíamos de tener los cristianos. Y he aquí como, á través de tantos siglos, el vulgo cristiano de nuestros pueblos, al propio tiempo que sabe que la Enquenencia es una feráz partida del campo de Alcira, si en la conversación se quiere mandar á mala parte, ó se vé ú oye fraude ó mentira, no es de estrañar que diga: *sí, per l' Enquenencia*. Nosotros, grandísimos inocentes, heredamos el vocablo, y sin comerlo ni beberlo nos denostamos con la palabra que significa nuestro propio templo. ¡Que contraste! Los moros alguna vez nos han hecho muy pesadas burlas. No todo se lo llevaron cuando les mandamos con la música á otra parte.

No quiero abusar de la paciencia de los lectores, he concluido. Si no he llegado á dilucidar, como merece, el punto que me propuse, me lo habrán de perdonar. Mejor no sé hacerlo. No tengo, por otra parte, tanto amor propio, que me mortifique el que puedan hacerse y se hagan alguna ó muchas correcciones. Si he abusado con sobrada repetición de frases dubitativas, de sospechas y congeturas más ó menos razonadas, quiero que se entienda que expresé con franqueza el estado de la averiguación. Me daré por satisfecho si acerté á inclinar la afición y mover el deseo de poseer un plano histórico de la villa.

JULIAN RIBERA.

Como complemento de este magnífico artículo de nuestro incansable amigo, ponemos á continuación el pasage de las memorias de D. Jaime el Conquistador, en que este rey refiere el modo que tuvo de adquirir à Alcira del poder de los moros, la vispera de San Silvestre de 1243. Algunas enmiendas que van intercaladas en el texto, son variantes de la edición de Valencia.

Creemos que la Calzada no es otra cosa que el camino de la ronda, entre la muralla y el rio. Tampoco dudamos, de que sea la Iglesia de Santa María la mezquita de la *alcazaba* ó fortaleza, que fué lo primero de que se apoderó el rey conquistador y cercó de mura-

(17) Creo recordar que por lectura del «Llibre de Tamarit» se deduce que el arrabal se llamaba tambien antiguamente Enquenencia. Cuando vinieron los cristianos parece que dejaron parte del arrabal como Morería. El instinto de seguridad obró igual en los dos pueblos.

llas. No tenemos aún bien averiguado cuando abandonaron los moros el otro recinto amurallado de la villa y pasaron á vivir á sus arrabales. Sucedería esto antes de la fecha en que se hicieron las donaciones en que ya se cita la Iglesia de Santa Catarina; si es menester no tardaría mucho D. Jaime en apoderarse de aquel distrito por acuerdo con los moros, acaso antes de 1250. Véase ahora el texto de la edición Aguiló.

"E al torn (tornar) que nos faem, lo Rayz Dalgezira era exit Dalgezira (de la vila) per paor que hauía de nos, e era sen exit be ab .xxx. cauallers, e anaua sen a Murcia: e romas lo poder de la vila en los sarrains e en lo senyoriu. E enuiaren nos sos missatges que Algezira era bon loch e honrat, e dels meylors que fossen en lo regne de Ualencia: e si nos ho uoliem que ells sauemien ab nos, nos lexant los en aquell loch. E a nos plach nos molt la paraula quens enuiaren a dir, e dixem los quels penriem a merce, e quels rendriem (detendriem) en aquel loch, e els quens donassen poder daqueles torres que son a la porta de Ualencia. E els dixeren ques acordarien, e quens respondrien. E nos demanam los quant seria la resposta, e els dixeren que al tercer dia, e plach nos molt.

E uengren al tercer dia a nos a Ualencia dels ueyls de la vila dels meylors quey eren, e foren .iiij. per tots los altres. E dixeren nos quens darien la torre que era maior, que es prop del Pont de la Calçada que era a la porta que nos demanauem. E nos dixem los quens playa, car els tambe auenien (saunien) en nostra fazenda, e quels amariem els fariem be. E faeren ses cartes ab nos com romasessen en Algezira ab aquels furs e custumes que eren en temps de los almohades: e que poguessen fer lur offici en les mesquites aixi con solien, e que tot catiu sarrai que uingues a Algezira que fos alforro (forre), e que nos nol poguessem cobrar ne nuyl hom per nos: e donaren nos dia que a .v. dies que uinguessem cobrar la torre. E nos dixem los quey seriem a aquel dia, e que faessen exir tots los ueyls de la uila el altre poble, e quens jurassen faeltat, e quens serien leals a nos e als nostres, e als nostres homens.

E sobre aço nos uinguem al dia, e exiren a nos tots los ueyls, e juraren sobrel libre del Alcora quens serien bons e leyals: e que guardarien nostre cors e nostres membres, e els nostres homens quey metriem que tinguessen nostre loch. E quan nos (los) haguem enparada la torre pregam los que els uolguessen quens dessen tro a la tercera torre. e nos quey fariem .j. mur perço quels chrestians no entrassen als sarrains ni els sarrahins als chrestians, e quey fariem vna portela qui exiria a la Calçada per hon entrassen en la vila, e perço que ells no poguessen dir que dan los uengues de part dels chrestians. E els dixeren que nons podien respondre menys de conseyl dels altres moros, e que tro a .v. dies hahut conseyl nos respondrien. E nos pregam ne alguns dels sarrains dels majors queu conseylassen. E els dixeren que en tal manera (guisa) ho farien que nos ne seriem pagats.

E quan uench a aquel dia responeren nos quels plahia, e atorgaren nos ho. E feem fer nostre mur entre nos e els de .ij. parts, e fo aixi enclos lo castell e enfortit. E aixi haguem Algezira,

e prenguem les rendes que solia pendre la Rais Dalgezira, ço es lo senyor."

DON ROQUE LLORENS SALA.

Adiciones al catálogo de escritores valencianos.

No parecerá extraño á nuestro programa el archivar los nombres y escribir las biografías de aquellos de nuestros escritores, que han pasado desapercibidos á los modernos coleccionadores. Se trata además de un hijo de Denia, unido en estrecho parentesco con el que estos renglones escribe, y ésto forma una obligación más para sacar á la luz lo que pronto desaparecería.

Humilde ha sido la vida de nuestro biografiado, pues nacido en 15 de Junio de 1806, falleció en 28 de Enero 1848; y éstos 41 años apenas se redujeron á los de la juventud, pasados con los juegos y estudios propios de la niñez, y los demás sufriendo una penosa enfermedad de muchos años, que parece le debía quitar todo humor y debilitar su ingenio. Justamente la poesía era en sus achaques el lenitivo y consuelo, su curalotodo. Los amigos, que le rodeaban y los niños, con que se entretenía, no le distraían de su afición; casi todas sus pequeñas obras están escritas para ellos, es decir, para los amigos y los niños. Su jovialidad no concluyó hasta su cristiana muerte.

Dos géneros cultivó con preferencia: las fábulas en castellano, y los *coloquis* en valenciano. Escogeremos de las primeras algunas con asuntos ó motivos más generales, pues el público no podría entender otras, que están escritas para casos particulares, y en que nombra ó hace alusiones á personas, que han ya desaparecido.

EL ASNO PRESUMIDO.

Què sal tengo y què gracia,
Dijo una vez un asno
Prendado de su facha.
Yo le estuve escuchando
Y no dije palabra;
Mas cuando oigo personas
Tan nécias é insensatas,
Que como el burro *piensan*,
Y como el burro *hablan*,
Allà á mis solas digo:
¡Què lástima de albardas!

Algo exagerado está en la que sigue, acaso su mal humor le arrastraría demasiado; pero no deja de tener chispa la siguiente, titulada

EL ALDEANO Y SU POLLINA.

¡Arre allá, a, a, muy endina!
¡Siempre te has de salir del buen camino!
Decía un aldeano á su pollina.
Lo mismo que la hembra del pollino
Suele hacer la mujer, está probado,
¿Y hay aún quien aspire á ser casado?

Tenía mucho gusto en causar enfado á su amigo D. Domingo Vives, á quien llamaba Bañuls, y con este intento escribió la siguiente fabulita:

EL LABRADOR Y EL PERRO.

Tenía un labrador un perro alano,
Que se llamaba *Noble*, y á fé mia,
Que era por sus costumbres bien villano.
Muchos nobles conozco yo en el dia,
Que aunque sin proceder de los Alanos,
No pueden ocultar que son villanos.

Tenía frente á su casa un pariente (que aún vive) muy aficionado á la caza, pasión que entonces como ahora domina á la juventud de esta ciudad. No

debía ser éste muy afortunado, pues le dedicó la siguiente

DÉCIMA.

¡Mala estrela! Sort fatal
A Chusep *Ramirez* guía!
Pues va corrent tot lo dia
Pera matar un pardal.
¡Casador descomunal
Es Chusep! no es pot negar,
Pero en tocant á matar,
Li sopla tan mala sort,
Que al que no li bola tort
Els perdigons li fan clar.

Pero éste, picado seguramente del epígrama, regaló dos codornices el dia siguiente al poeta, y no hubo más remedio que escribir las siguientes décimas:

Fart de guatles, agrait
Y de la consénsia mólt,
La ploma aganche resólt
A borrar cuant tinch escrit.
Per cassador distinguit
Et tindré de assi en avant.
Y si alsar poguera el cant,
Diría à la faz del mon:
Que eres, Chusep, un maton
Y ningú et pasa al davant.

Apenes salta el pardal,
Este fiero guatlicida,
O li arrebata la vida
O el despacha al hospital.
El infelis animal,
Que va á morir en son llit,
En lo *trauser* porta escrit
Y en llenguache sarraceno:
Malahit siga el terreno,
Que tan mal m' ha recibit.

Cuando más en sério parece que escribe, aparece su buen humor, como se ve en las siguiente que intitula

ANACREÓNTICA.

Sábia naturaleza
Dió á la mujer el moño,
Velocidad al sapo,
Fidelidad al zorro,
Candidez y pureza
Al inocente lobo.
La castidad al gato,
La mansedumbre al mono,
Al asno gentileza
Y el rebuzno canoro,
Y al noble escarabajo...
Material para bolos.

Dijimos antes, que se rodeaba de los niños, y con ellos pasaba ratos deliciosos. Convidábalos algunas veces á merendar y solíales componer para el caso algun verso. Una vez de éstas publicó el siguiente

AVÍS AL PÚBLICH.

Es presis que sapien tots
Que un convit es vá á donar,
Ahor sobrará que menchar
Pera oncles y nebots.
Hostes de supossissió
Son els que allí mencharán
Y á son tems procurarán
Afluixarse be el cordó.
Mencharán figuetes blanques
Calentetes y torrades,
Y una volta fermentades
Les rotarán... per les anques.
Dormirán tota la nit
Com aquell que mencha col,
Bufant, alsant el llansol
Y en el cul sempre en un crit.

Una sobrina suya, ahora religiosa, tuvo la paciencia de criar media docena de gusanos de seda: nuestro poeta que-

ría entrar á la parte de trabajos y ganancias. Esto le entretuvo agradablemente por muchas semanas y al fin de la temporada tuvo motivo para dedicarle el siguiente

EPÍGRAMA.

Vicénta te mans de plata
Pera treballar la seda,
Pero els dits apegalosos
Pera arreplegar moneda;
Sinó que u diga el terser
Que en molt treball y gran pena
Recorría les andanes,
Qu' es llevava la pelleta.
Y al remat ¿qué ha susouit?,
¿Cóm ha cobrat la faena?
En reñons, parells de coses,
Y en un poquet mes en lleña.
El qu' es fie de madames
Y les escolte y les crega,
Mereix portar una albarda,
Que li espatle la creuera
Y menchar á todo pasto
Garrofes y palla fresca.

Hemos dicho que los *coloquis* son su tema favorito, pero están tan llenos de asuntos y frases súcias, aunque honestas, que no nos atrevemos á dar pormenores. Ni el cura de Vallfogona, ni la misma Mierdápolis, tratan estos asuntos tan bien como nuestro poeta. Es su especialidad. La descripción de la jóven que propone por novia á Bañuls es capaz de causar náuseas á cualquiera, y el estómago más fuerte no puede resistir el relato de la comida, que arregla, para un dia de gira. Cuando hace hablar de política extrangera anota el modo de proporcionarse las noticias que tiene Pentus, el interlocutor de Peret de la muerte, dos perdidos.

PENT. Pues yo opine que en el dia
Al inglés li convé pau
En la Francia.

PERET ¿Y en qué 't fundes?

PENT. Yo te hu aniré explicant.
Segons me va dir á mi
El altre dia un soldat,
L' inglés está pobre y
No está pera guerrechar.
El soldat que me hu ha dit
Ha corregut molt y ho sap
Tot assó de bona tinta.
Y per un atre costat
La mehua dona m' ha dit
Que una dona li ha contat
A ella y á la fornera
Que el francés se menchará
Al inglés si li mou guerra.
. . . . . .

PERET. Per noticies de soldat
Ni per noticies de forn
No 't tingues que fiar may,
Perque *al forn menten les dones*
Per tots los cuatre costats.
. . . . . .

PENT. . . . . .
El que ami m' ha de engañar
Es menester que s' esplugue
. . . . . .
Y sinó ara vorás
La noticia que he tingut
Este matí de impensat,
La cual confirma lo que
En va contar el soldat,
Y no es noticia de forn,
Que es noticia que ha portat
U que ha vingut de tan lluny
Que diu que ha passat la mar.
. . . . . .
Perque ha vingut de Marsella
Y liu varen dir allá
Dos mariners del francesos.
. . . . . .

El mejor de sus *eclogas* es aquel en que cuenta la riña de unos gatos, que bien podríamos comparar con otras célebres *gatomaquias*. Daremos algunos retazos. El protagonista es

Un gat. mes enamorat
que Ovidio Nason, y haguera
sense chens trencarse el cap)
pogút fer *un Ars amandi*
pera les gates y els gats
tan bo ó millor que el de Ovidio.
Ell fea de Comandant
de tots los gats y les gates
y ningú chistava may,
perque li tenien pór
y estaven acovardats,
alguns de les amenases
y atres de les sehues mans.
Manava en tal despotisme
les coses este sagal,
que ni el gran Turc el guañava
en fer mes atrositats
ni en tindre mes gran serrallo.
Era, pues, este pardal
de aquells qu' al mes de chiner
solen estar tan malalts
y peguen tans grans meulits
de dolor qu' els fá el queixal.
Y estava tan mort de cels,
que, si per casualitat
encontrava alguna gata
en un gat comunicant,
movía allí una cantada
que els deixava aturrullats
als dos, com si fora ell
el amo del carchofar.
De manera que estos pobres
se encontraven tan esclaus
com els que pillen els moros.
. . . . . .
Ya tenien consultat
gats y gates d' antemano
com havien de matar
al seu rival, cuant s' armaren
d' espases y de puñals,
caravines y pistoles,
y es posaren apostats
á puesto per ahon sabien
qu' ell havía de pasar.
Tots estaven esperantlo
en un cór molt apretat,
un presa la puntería
y atres en la espasa en má,
cuant venía el cavaller
en gran calma caminant:
tiren una pistolada
y el passeu de part á part.
¡Alli si qu' es mogué estruendo!
Ferit com estava 'l gat
en mes corache que Aquiles
y caentli á brolls la sanc,
arremet á hú y li arranca
el cuchillo de les mans:
y en mes malicsia que un toro
y mes ensés que un volcan,
comensá á troche y á moche
á ferir y degollar.
Este vullc, este no vullc,
á uno li tallava el cap,
á deste el deixava coixo,
al atre manco de un bras,
á aquell s' el deixava de una
estocada espatarrat,
arrapant terra, morintse
y rebolcantse en la sanc.
Ell anava com un fiero
per damunt dels morts saltant
tot plé de sanc, y pegava
uns remehus, tan esgarrats
y rabiosos, que aterraven
y alsaven la casa en alt.
Uns per dalt de les finestres
y atres escales avall,
escaparen com pogueren,

pero tots descalabrats:
el un tort, el atre manco,
el atre desorellat
y el atre morintse apresa.
Allí 's quedá el señor gat
amo de tots els despojos
y en son puñal en la mà,
tot carregat de cachorros,
y en mes valor que un Ayax,
y mes contento que Aquiles,
cuant á Héctor va matar;
per haver enterament
ya satisfet y vengat
aquella trahició tan vil.
¡Pero ay! ¡Qué poc li durá
el goig, la satisfacció
á este Aquiles dels gats!
Apenes al infelis
se li va agotar la sanc
de totes les sehues venes,
va caurer espatarrat,
sense paraula ni polsos,
en los ulls esbarrallats
y esguitats com de vinagre.
. . . . . .
Tot asó estava observant
un gat de dalt d' una porta
allí molt arrinconat,
aguantanse les ferides
pera estancarse la sanc.
Havien pasat dos hores
que aquell havía mort ya,
y este estava dalt la porta
encara, tan escuallat
y tan mort de pór, que no
s' atrevía ressollar;
hasta que se feu un ánimo
y per fi es determiná:
brinca de dalt de la porta,
y amolla escales avall,
corrent, com si l' acasaren,
en un cór mes apretat
que un duro en má de francés.
Aná el pobre coixechant,
y del modo que pogué,
á buscar als seus companyas,
que havien pogut fuchir:
. . . . . .
Despues qu' els hagué passat
el susto, se sosegaren
y anaren arreplegant.
Antes de arribar allí
tota la tropa es formá,
varen preparar les armes,
y despues de reanimats
pegaren cuatre reméhus
y tornaren á marchar.
Aplegaren ahon estava
tota aquella mortaldat
y, al veurer alló, es quedaren
aturdits, horroritsats,
sense agosar á mirarse,
sense atrevirse à maular:
el que tenía meñs pór
tenía un sérro de á pam.
. . . . . .
Pero aixina com hi ha homens
pera tot, també hi ha gats
que tenen molt de corache
y no temen á res may.
Un gat negre havía allí.
mes ligero, mes templat,
y mes lladre que Pijetes:
era un orador dels llarcs,
en dos ó tres reméhus,
alsava sa casa en alt.
S' arrepiña dalt la porta
y als que havía en el desvan
perorá, ¡pero que bien!
En dos reméhus ensordá
tota la tropa gatuna
y la va reanimar
de manera qu' es tiraren
damunt del gatót armat

y mórt com estava el pobre
m' el varen amarrotar.
Un anava en el cuchillo
y li dia: "¡Vil! ¡Peal!
¿Eres tu aquell gat pervers
que ha fet esta mortaldat?"
Despues aplegava un atre
y li pegava un arrap,
que li arrancava la pell,
y li dia: "¿Pues, pardal,
ler meues ungles son dolses?
¿que no respons? parla fals."
Anava despues un atre
y el tratava de covart.

. . . . . .

Havia allí un gatót pardo,
alt y gros, desorellat
y de gallarda presénsia,
y va dir aixi: "Chermans,
ara lo que devem fer
es, ferlos els funerals
á tots estos infelisos,
que han mort assi batallant;
escepte al nostre contrari,
que devem colgarlo apart."
Tots els gats, pues, aprovaren
la proposisió: al instant
se vestiren tots de dól.
Les gates portaven guants
negres y sabates blaves,
mantellines de domás
carmersi, devantals verts,
basquiñes de Trafalgar,
y abanicos de antejueles;
les pintes eren de un pam
de vóra, y totes de concha,
perque ho podien gastar,
y collar de cascabells
y ridicul en la má.
Anavent molt retemplades
elles, pero mes templats
se posaren ells encara:
pues anaven en son frac,
bones botes de tacons,
en son espadí al costat,
en sombrero de tres picos,
en corbatins apretats,
y unes ulleres de moda;
en la vengala en la má,
un bon floc en cada orella
y en lo melic un plomall.
Anaven ells molt ufanos
y molt plens de vanitats,
fen ruido en la vengala;
y elles obrint y tancant
els abanicos, com si
no n' hagueren dut ells may.
Despues de haverse vestit
tots en la roba bodal,
un gran túmulo formaren
ahon posaren ben colgats
als difunts, y comensaren
gats y gates á cantar.

. . . . . .

Colocaren als difunts
en un panteon bastant
desent, que tenien ells
de antemano preparat
pera els gats mes distinguits;
y sobre un mármol molt blanc
gravaren este epitafio:

Aqui yacen ¡oh dolor!
los cuerpos frios y helados
de muchos gatos honrados,
Que fueron por un traidor
cornudos y apaleados.

Disimulen nuestros lectores si nos hemos entretenido demasiado en este extracto para dar bien á conocer el argumento de esta *Gatomaquia*. Para un hombre sin estudios, abandonado á si propio, nos parece de bastante importancia este trabajo, que hemos transcri-

to tambien para que se vea el modo particular de hablar el valenciano en esta comarca.

R. Chabas.

LA INSCRIPCION DE VOCONIA.

CORRECCIONES Á DIAGO.

Casi más trabajo cuesta el corregir la historia inventada por los cronistas, que buscar nuevos datos para la misma. En artículo aparte trataremos sobre los *falsos cronicones* y hoy solo corregiremos el capítulo IX del libro 4.º de los Anales del P. Diago, que fantaseó una Paz Voconia sobre el nombre de una Voconia Pax. Conviene que copiemos algunos párrafos del mismo al fól. 146.

"Tvuo Galba por sucesor en el Imperio á Marco Syluio Othon, que de vna puñalada que él mismo se dió en Roma, porque Aulo Vitelio se le alzaua con el Imperio, murió al cabo de solos tres meses que le tenía. Pero por poco más le pudo tener Vitelio, en pacífica posesión á lo menos: porque Flauio Vespasiano aspiró á él, y se levantó contra Vitelio. Andando ambos en esta competencia, sus exércitos y valedores tuuieron batallas en differentes partes: y en especial acá en España las huuo harto reñidas entre el ejército de los Vitelianos y el de los del bando de vn valiente español, llamado Lucio Voconio, hijo de Cayo, que seguía la boz de Vespasiano. Que diuision huuo en España, como en las otras prouincias del Imperio, obedeciendo vnos en ella á Vitelio, y otros á Vespasiano. Y para que respetasen muchos á Vitelio, fué grande parte y de estraña fuerza el exército poderoso que el tenía acá. Con todo eso Lucio Voconio se puso á hacer gente para defender á España, pátria suya, y guardarla para Vespasiano. y peleó en batalla campal con el exército de los Vitelianos, y le venció, y triumphó dél. La hazaña fué grande: y mereció que para perpetuarla se hiciese memoria della en alguna parte, como en hecho de verdad se hizo en la ciudad de Capara. Que en ella pusieron sus Ciudadanos una estátua, y al pié della en la basa vn Epitaphio que dice todo lo que referido queda, y traenle Ciriaco Anconitano, y Ambrosio de Morales."

"Prouablemente se puede pensar que se dió alguna batalla en este reino de Valencia, en las llanuras de Gandía, al pié del castillo y población de Bayren, cuyo sitio es bastantemente alto y fuerte, en la cumbre de vn cerro: porque pareciendo que deste glorioso vencimiento resultó la concordia y paz entre los mas principales españoles, que (como ya se dijo) andaban diuisos entre si, queriendo vnos por César á Vitelio, y otros á Vespasiano, allí parece que huuo de ser la batalla donde se hizo particular memoria de la paz que resultó della: y es cierto que se hizo particularísima en vna piedra que hasta hoy se conserua en Gandía con este Epitaphio, en la puerta primera de las dos por donde se sale al Arraual. Costóme buen rato el desenterrarla: porque es la mas baxa de todas las de la puerta, y por serlo hauía venido poco á poco á estar cubierta de tierra y sepultada en ella. Dice pues asi el Epitafio:

VOCONIA PAX CAR-
PI PROCVLI ET CLE-
MENTIS ET BANINII
H. R.

Paz hecha y procurada por Voconio, formada y asegurada aqui entre Carpo, Proculo, Clemente y Baninio.

Que asi como la ley, de que un hombre hacendado y rico no pueda dejar por heredera á su hija, se llamó Voconia, y le dió este nombre Plinio Secundo, en su Panegírico dedicado á Trajano, porque la hizo un hombre antiguo llamado Voconio: de la própia suerte esta paz y concordia firmada entre aquellos principales Españoles, se llamó Voconia en la referida piedra, porque la hizo y procuró Cayo Voconio, mediante la victoria que alcanzó del exército de los Vitelianos. El vno de aquellos cuatro insignes españoles fué Baninio: y este tenia su estado allí donde se hizo la paz. Porque sin duda le tenía en el fuerte castillo de Bayren, que llamándose antes Baninio, se le fué alterando tanto el nombre poco á poco, que no paró hasta llamarse Bayren. Su población se bajó á la llanura en tiempo del Rey D. Jaime el Conquistador, y se llamó Gandía. Harto le importó á Vespasiano la batalla que ganó Lucio Voconio á los Vitelianos, para que su pretension se fuese esforzando mucho. Y como en medio desta y otras prosperidades de Vespasiano, se le quitó la vida en Roma á Vitelio, por Deziembre deste año, eso bastó para que Vespasiano qúedase enteramente con el Imperio."

El fantasear de esta manera es impropio de graves escritores, y mas del P. Diago que es reputado por el mas concienzudo de los historiadores valencianos. En su descargo se puede decir, que en su tiempo estaba aún muy en los principios el estudio de las inscripciones, faltando grandes colecciones. Nosotros tenemos la colosal obra de Emilio Hübner, quien reune ahora datos para corregir y aumentar lo publicado. Segun se puede ver en EL ARCHIVO (tom. I. pág. 274), tambien Hübner la transcribió mal, peor aún que el P. Diago, por haberse tenido que fiar de referencias en esta parte de su obra y no haber podido hacer entonces la visita á esta region, con grande sentimiento de su parte, la que nos ha prometido hacer antes de concluir la corrección, que está llevando á cabo. Asi como el caballero Juan Bautista de Rossi es la primera ilustración de las catacumbas, y D. Aureliano Fernandez Guerra la de la geografía antigua y Delgado es sin igual en las monedas celtíbéricas, nadie se iguala al incansable Hübner, que desde muy jóven ha sido el encargado por la Real Academia de Berlin para formar el *Corpus inscriptionum Hispaniæ romanæ*. A el nos hemos dirigido, acompañándole un calco de dicha inscripción en la que hemos podido fijar la duda expresada en la página 275 del anterior tomo, pues es R y no P la última letra de la inscripción. "El título núm. 3605, nos dice en su contestacion el sábio aleman, saldrá en mi *Suplemento* en su verdadera forma, gracias al calco que me manda V., y que llegó perfectamente. Ya ve V. como me engañó la lectura del corresponsal de D. Antonio Agustin; Diago estuvo mucho más cerca de la verdad. (En cuanto á su transcripción.) Porque el texto dice claramente:

VOCONIA · PAX
CARPI · PROCVLI
ET · CLEMENTIS
ET · BANINII · HR

Voconia Pax, Carpi, Proculi et Clementis et Baninii h(e)r(es.) El *Baninii* parece cierto: uo es *Banenii*; parece un poco como si faltase una letra delante de la B. De todos modos, *Baninius* debe ser un nombre bárbaro, ibérico. Tambien HR por *heres* es una abreviatura no de costumbre, semibárbara. *Voconia Pax* era la muger de *Carpus* y la heredera de los otros tres hombres; *Proculus*, *Clemens* y *Baninius*. El carácter de la letra me parece bueno, casi de fines del siglo primero, ó principio del segundo, época de Trajano."

Tenemos, pues, por tierra la batalla de Bayren y la paz de Voconio, y en su lugar una heredera de tres personages, uno de ellos de orígen bárbaro, es decir, español, pues los latinos llamaban bárbaros á todos los que no eran griegos ó latinos.

MISCELANEA.

Bendicho. Sobre este escritor alicantino nos proporcionan de Valencia los siguientes datos.

Die sexto mensis Februarii anno a nat. Dni. MDCLXXXXV.

En los damunt dits dia mes e any en presencia de mi Maxsimo Verdiel per autoritat Real notari publich de la present ciutat de Alacant y Regne de Valencia, etc.... constituit en la llibreria del Convent de Sent Agustí y davant lo pare etc... ab la noticia de que en dita llibreria es troba custodit y archivat un llibre que entre altes coses trata dels llinajes vells y nous de la ciutat de Alacant compost per Jaume Bendicho ciutadá etc.... Y habent en continent lo dit pare fray Thomás Peres de un llibre de fólio magior manuescrit ab cubertes de paper que comensa: Fracmentos nuevos de los linages viejos y nuevos de la ciudad de Alicante.—Recogidos—Por Jaime Bendicho ciudadano patricio de dicha ciudad—Dedicados—Al Ilmo. y Exmo. Señor el Señor D. Cárlos Francisco de Borja y Sentelles sexto marqués de Lombay.—Y es continua desde lo fóleo primer al foleo 360 en que finix dits tratats y es demostra haberlo escrit y compost en lo any 1653; etc.

Notas. Este Bendicho debe ser hermano del Dr. D. Vicente Bendicho, citado por Muñoz (Diccionario Bibliográfico en el núm. 2 del art. Alicante.

Franckenan en su bibliotheca hispanica histórico-genealógico-heráldica, año 1724, no menciona á Bendicho.

Elche. D. Manuel, Infante de Castilla, hijo de D. Fernando III. de Castilla, funda el convento de la Merced en Elche. (El archivo en la mano. Libro ms. del exconvento del Puig, pág. 613.)

Hoc est translatum bene et fideliter sumtum pridie idus Octobris anno dni. 1323 sumptum a quadam carta pergaminea illustrissimi Domini infantis Manuel fillii quondam Serenissimi domini Ferdinandi bone memorie Regis Castelle sigillo dicti Dmni Infantis appendente sigillata cuius tenor talis est.

"Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Infante D. Manuel hijo del rey D. Fernando por facer bien e merced á los frayles de Santa Olalla de Barcelona en remision de mis pecados e por el alma de la Infanta Doña Constanza mi mujer doles é otorgoles los banyos viejos que son á la Puerta de la Pualaorla con el Fossario de los moros que es dessuso destos Banyos en el camino daliquante en tal manera que fagan de los Banyos una Capilla en que digan misa cadaldia é que la sirvian ellos e que fagan su officio. E quiero que el Fossario de los Christianos que sea en aquel lugar. E porque esto sea firme e non venga duda doles esta carta sillada con mi sello. Datum Elig oy viernes vinte y siete dias de Junio era de 1308. Yo Pedro Ivañez la escriví, yo Juan Perez la fice scrivir." Esta era corresponde al año 1270, ó sea 53 años antes de la copia que se cita.

Interesante á Gandía y Denia y su marquesado. Lo es mucho el documento 21 que publicamos en la página 341 y siguientes, pues por él venimos en conocimiento de la transformación religiosa de este país y de la fundación del colegio de Gandía erigido despues en Universidad.

El Cid en Benicadell. Con objeto de ilustrar los artículos, que con este lema se publicaron en el tomo primero de El Archivo, hemos dado á luz los documentos 16 á 20 que van con este cuaderno páginas 339 ó 341. Por ellos aparece bastante clara la etimología de Benicadell corrompido de Peña Cadell y Penacadel-lo, y éste á su vez de Pena catel-la. La palabra *pena* no la conocieron los antiguos latinos y pertenece al bajo latin, hallándola citada en una carta de 781 con el significado de *peña*. Du Cange dice, que aún hoy dia llaman los bretones *pen* á los remates de los montes y que esta voz de donde tomó el nombre el monte Apenino, viene de los antiguos galos. Los Benedictinos tienen por española la palabra *penna*, (trascripción latina de la forma española *peña*) y le dan el significado de peñasco, collado. Carpentier disminuye este significado, atribuyéndolo á una roca y hasta á castillo roquero. No hay duda, pues, que Penacadell es el castillo que se llamó Benicadell y que por su significado debía estar sobre monte roquero. En cuanto á la segunda parte, el nombre es clásico, pues *catellus* fué usado por Cicerón con significado de cachorro. Si pues pena cadell es, por consiguiente, *peña cachorra*, la peña *madre* será Mariola, que algunos cronistas hacen derivar de Mario, general romano, y otros creen puede significar muy bien la relación que aquí proponemos, Mayoriola. En S. Isidoro libro 19 de sus orígenes, capítulo 31, encontramos la especie de que en su tiempo se decían *catellæ* los montes que formaban lo que ahora llamaríamos sierras, cordilleras, etc. es decir, montes escalonados y unidos como por cadena: Catellæ sunt catenulæ colli invicem se comprehendentes in modum catenæ, unde et appellatæ.

Además de la etimología hay que averiguar la situación del castillo de Peñacadell y los lugares de su jurisdicción. Traslado á los anticuarios de Albai-

da, Ollería y toda aquella comarca.

Los Fastos Valentinos. Debemos á la amabilidad de D. Pascual Sanz de Gandía, nuestro constante suscritor y querído amigo, tres tomos de Fastos Valentinos, que pertenecieron á su hermano D. José, Alcalde que fué de Valencia y ambos muy aficionados al estudio de antigüedades. Con la debida autorización iremos publicando en esta sección las noticias que dicho Ms. nos proporciona, descartando los nombres que allí pone de los Justica, Jurados, etc., de cada año, pues no tienen el interés que aquellas. Empiezan en 1306 y concluyen en 1774.

En lo any 1306 reinant lo Señor Rey En Jaume lo Segon, era Balle general En Bernat Esplugues.

Se ha de notar, que tots los que tenen nom de *En* son ciutadans, y los que tenen *Mosen*, caballers generosos, que estos foren acullits als cuatre ciutadans lo any 1320.

Any 1308. En este any se destribuí la orde dels Templaris, sent rey D. Jaume el Segon.

Any 1321. Escomensaren este any á haber sis Jurats per Privilegi del rey D. Jaume el Segon y era Sinor de Villamarchant,

Any 1324. En este any escomensá la Justicia de 500 sous que ara es de 300.

Any 1330. En este any maná lo rey D. Alonso el Segon que es fera la extracció de Jurats vespra de Pascua de lo Espirit Sant.

Any 1331. No es troba este any en la Casa de la Ciudad; y es posá la primer pedra del campanar de la Seu.

Any 1333. En este any se maná que ningu dels criats del rey, ú oficial, ho sia de la Ciutat.

Any 1337. Per aquest temps los Jurats subdelegaben y si moria algu feen elecció de altre.

Any 1338. En este any se feu la procesó del Centenari sent Bisbe Fr. Sancho de Sogorb, qui predicá el Bisbe de Valencia en Ramon Gastó y lo infant Pere Conte de Ribagorza y Ampuries. (sic.)

Any 1340. En este any feriá la ciutat la festa de San Jordi.

Any 1342. En este any se comensá á tindre lo Consell General en la casa de la Ciutat, que ans se achuntaven en la Confraria de San Jaume.

Any 1343. En este any fonc otorgat, que los Verguers portasen una masa y anasen vestits de dos colors.

Any 1344. Casa de Repenedides.

Any 1345. En lo llibre de Empere Monsó Notari se troba en este any com se remogueren tots los advocats de la Ciutat en Cartes 150.

Any 1346. En este any á 15 del mes de Mars entrá el rey en Pere en Valencia á Cartes 160.

Any 1347. En este any á 13 de Noembre fonc feta una campana y posada en la Sala para comvocar los de la unio á Cartes 171.

Any 1349. En este any fonc provehit, que el portal de Serrans fos fet de pedra.

Any 1350. En este any ordena la Ciutat á 4 de Maig, que lo pont de Serrans fos fet de pedra.

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTORICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO

TOMO II. DENIA.—Octubre, 1887. CUADERNO IV.

TRABAJOS ARÁBIGOS
EN TIEMPO DE CARLOS III. (1)

El reinado de Cárlos III presenta, como todos saben, el amigable consorcio frecuentemente observado entre el engrandecimiento y prosperidad de una nación y el florecimiento de su cultura literaria. El impulso dado á las ciencias y literatura pátrias por el nieto de Luis XIV, prudentemente secundado por Fernando VI, vino á dar copiosísimos frutos en tiempo del exmonarca napolitano, que si en lo político no puede la historia perdonarle algunos lamentables desaciertos, es acreedor, por su interés en pró de los intereses intelectuales y materiales de su pátria, á la admiración y gratitud de los españoles.

Apenas existe ramo alguno en el árbol del humano saber, que no atraiga su atención; y aunque es cierto que el impulso estaba dado desde principios de siglo y que gran parte de las glorias de su reinado fué la consecuencia de las premisas sentadas en los anteriores, fueron tantos sus cuidados, tantas sus iniciativas en favor de la pública ilustración, que bien pudo nuestra pátria reclamar en su tiempo puesto de honor al lado de las naciones cultas.

El ramo de los conocimientos arábigos fué de los que merecieron marcada preferencia del monarca. Él como sus ministros, y muy especialmente Campomanes y Floridablanca, comprendieron la importancia de tales estudios y no perdonaron medio de acrecentarlos y difundirlos. (2) La protección que los arabistas encuentran en la Corte, el aplauso con que son recibidas sus principales obras, el afan con que acuden sus autores á ponerlas á los RR. PP. y dedicarlas á su Real nombre, todo ello nos convence, que podemos contar á

(1) No nos proponemos al presente sino formar una como estadística de los arabistas y sus trabajos en el reinado del más célebre de los Borbones. En el trabajo crítico que estamos preparando, relativo á la marcha de los estudios arábigos en España, ampliaremos las noticias y plantearemos y discutiremos las cuestiones que se ofrezcan.

(2) Por Real Provisión del Consejo de 1772 se propone la creación de una cátedra de Arabe en la Universidad de Alcalá, que se habia intentado ya sin efecto en 1615: tambien en los Reales Estudios de San Isidro se establecen cátedras de árabe: y tambien se crea en el mismo año 1772 una casa de misioneros donde entre otras enseñanzas figura la lengua árabe.

Cárlos III entre los más beneméritos fautores de las letras arábigo españolas.

Veamos ahora quiénes son los principales representantes de estos estudios en el período á que nos referimos.

Como el más conspicuo entre los de su tiempo figura D. Miguel Casiri, religioso siro-maronita, nacido en Trípoli en 1710; murió en Madrid en 1791. Recibió las órdenes en Roma donde enseñó el siriaco, el árabe y el caldeo: fué llamado à España en 1748, llegando á ser bibliotecario en Madrid, despues en el Escorial, intérprete del Rey para las lenguas orientales. Su obra mas notable tiene por título "Bibliotheca arábico-hispana Escurialensis, etc." Comprende en esta obra la descripción mas ó menos detallada de los 1805 códices del Escorial, número extraordinario, aunque reducido despues del incendio de 1671 en que perecieron muchos. El primero de los dos tomos en fólio, de que consta esta obra, abarca el exámen de los códices que tratan de Gramática, Retórica, Poesía, Filología y Miscelánea, Lexicones, Filosofía, Medicina, Política, Historia Natural, Jurisprudencia y Teología; y en el segundo los referentes á Geografía é Historia.

Dos son los códices que especialmente se celebran en esta obra; es uno de ellos el titulado en latin *Colectio Sacrorum Canonum*, encontrado por el docto arabista D. Manuel Martinez Puigarrón. Es un códice de carácter cúfico y muy curioso, en atención á ser distinta su colección de las del códice Emilianense y Vigiliano y de todos los demás de su género, hasta entonces conocidos.

El otro códice, que se estudia mas detenidamente, es un tratado de Agricultura que tiene por autor al moro Aben-Aluam. De este códice tradujo algunos capítulos el Conde de Campomanes, que publicó como apéndice à una obra de Agricultura, traducida del inglés. Campomanes fué uno de los primeros discípulos de Casiri.

En un informe dado por el ilustre Perez Bayer en 6 de Enero de 1784 (3) encontramos respecto á Casiri la siguiente nota biográfica: "D. Miguel Casiri, eclesiàstico, bibliotecario decano, docto en la lengua arábiga en toda su extensión y en la Historia literaria Oriental, razonable latino; ha trabajado utilmente en la Biblioteca arábiga escurialense, en la Version latina del códice arábigo de la Colección de los Cánones de España no aun publicada y en otras versiones. Por sus muchos años y accidentes no está yá en estado de emprender nuevos trabajos de obras voluminosas; pero puede muy bien dirigir y gobernar y enmendar y corregir á los que se empleen en este género de estudios con grande utilidad. Asiste poco á la Biblioteca y se considera como jubilado y merece serlo por sus años de edad y de servicios. Tiene 15000 reales de sueldo y otros 3000 de pensión ánua."

Además de los trabajos de que llevamos hecho mérito, hemos visto multitud de traducciones de las notas diplomáticas y correspondencia particular de los monárcas católico y sherifiano, en ocasión de la guerra emprendida entre España y Marruecos por los años de 1774 y 75.

(3) Archivo General de Alcalá. Estado. Leg. 4822.

Grandes son los servicios que prestó Casiri con sus trabajos arábigos. Los códices del Escorial, algunos de ellos preciosísimos, hubiesen quedado casi inservibles á no ser por los trabajos del docto orientalista. Multitud de noticias referentes á la Historia de España, ya general ó particular, se han divulgado por su conducto, y á él acuden todavia los profanos en los estudios arábigos para conocer algo de lo que se contiene en aquel riquísimo arsenal.

Es verdad que una crítica escrupulosa encuentra en sus trabajos algunos lunares, hijos en su mayor parte de la precipitación con que los llevó á cabo: asi y todo su obra, como decimos, ha prestado un verdadero servicio y su nombre es conocido y celebrado en España y fuera de ella (4). Otro de los que en este reinado y en el de Carlos IV su hijo trabajaron con provecho en el cultivo de letras árabes, fué D. Pablo Lozano, cuyos trabajos se hallan por él mismo reseñados en una exposición, que original hemos visto en el archivo de Alcalá (5) "Mi único anhelo Exmo. Sr. es contribuir con mis luces, cualesquiera que sean, al servicio de S. M. y de la Pátria y grangearme el agrado de V. E. Con este fin y con el de exercitarme y adquirir mayores conocimientos en esta especie de trabajos estuve cerca de 3 años ayudando á mi maestro en la disposición de un Diccionario Arábigo Latino por órden alfabético rigoroso: traduje el año pasado y puse notas Morales y Filosóficas hebreas, griegas y latinas al texto árabe de la tabla de Cebes, que tuve la honra de presentar à V. E. y de que fuese benignamente recibido: con el mismo intento compuse después unos rudimentos de la Lengua árabe que tambien se dignó V. E. aprobar: con la misma idea tengo hechos muchos apuntamientos para componer una Gramática tambien árabe de que carecemos, abundante y sólida, comparándola con la Hebrea, Griega, Latina y Castellana, y por último con el mismo fin tengo el atrevimiento de remitir á V. E. tres centurias de sentencias árabes nunca traducidas á ninguna lengua hasta ahora y puestas por mí en la castellana con unas breves notas, que desearé merezcan la aprobación de V. E. único Mecenas de la Literatura, principalmente de la oriental". (Octubre de 1786) Acompaña tambien á esta exposición un trabajo sobre la interpretación de 24 letreros árabes de la Alhambra.

D. Mariano Pizzi, Juan Amon de San Juan, Ignacio de Asso del Rio y Fr. Francisco Cañes son otros tantos arabistas cuyos trabajos merecen mencionarse en esta revista. El 1.º catedrático de árabe en los Reales estudios de Madrid, tradujo al castellano el tratado de aguas medicinales de Salam-Bir (Sacedon). El 2.º compuso una Gramática, un Diccionario de partículas, Introducción al estudio de Paleografía árabe y unos diálogos para facilitar el estudio del árabe vulgar. Del 3.º es la obra publicada en 1782 con el título de *Biblioteca arábico-aragonensis. Accedunt nonnulla scriptorum specimina opere et studio Ignatii de Asso del Rio.* El 4.º religioso franciscano

(4) La índole de este trabajo no nos permite estendernos más sobre el concepto que ha merecido Casiri de los arabistas estrangeros.

(5) Estado. leg. 3241.

descalzo, fué lector de lengua árabe en la casa de estudios para religiosos misioneros, fundada en 1772, y es autor de una Gramática y Diccionario para la conversación familiar.

Nos abstenemos de tratar de los trabajos arábigos de D. Faustino de Borbon vulgo Muscat, en atención ha haberse llevado á cabo los principales de ellos á últimos del siglo pasado y principios del presente, y en atención tambien á que de sus aparatosas y vanas declaraciones (6) apenas ha quedado nada que acredite el calificativo de arabista que se le atribuye. Por las mismas razones prescindimos por ahora de Enrique Alberto Schultens y de sus proyectos de publicar en la Gaceta de Madrid los comentarios de Meidan á la colección de los Proverbios árabes (7).

Juan Bouligny, Elias Scidiac y José Dávila aparecen por este tiempo como intérpretes de los documentos arábigos. De los dos primeros hemos visto multitud de traducciones acompañadas de los originales. Del último dá cuenta el Inquisidor General en 1791, con ocasión de un hallazgo de libros árabes. Dice así la comunicación á que me refiero: Agustin Obispo de Jaen, Inquisidor General á Floridablanca: Al desmontarse una pared de las casas que habita el Dean de la santa Iglesia de Jaen se descubrieron entre tabiques los 13 tomos árabes que dirijo á V. E. con su lista que formó para su explicación en los números que expresa D. Josef Dávila, intérprete nombrado por S. M. para el actual embajador de Marruecos, á quien pedí el favor de su reconocimiento y numeración por su pericia, y pareciéndome que podrian ser de la aceptación de S. M. para colocarse en alguna de sus Reales bibliotecas, entre los prohibidos". Sigue luego la lista de estos libros y noticias sumarias sobre el autor ó copista, la fecha en que se escribieron y asuntos de que tratan. Hasta el número 7 son códices alcoránicos ó explicaciones del propio Alcorán: el número 8 es la explicación de los principales deberes del musulman: el 9 y 10 tratan de derecho: el 11 se titula *Hacimiento de gracias* y contiene algunas suras del Alcorán y oraciones litúrgicas: el 12 es todo él de supersticiones y el 13 explica la virtud de varias plantas y animales para la curación de enfermedades (8).

Debo por fin consignar aquí el nombre de un valenciano ilustre, del escla-

(6) Para que se vea la modestia de este individuo he aquí como se espresa en una comunicación fecha en Julio de 1806, en que despues de reseñar sus trabajos sobre poligrafía, topografía y catequística arábiga, termina así: «Aun medito formar un diccionario arábigo original, anterior el mahometismo, pues á pesar de que hay muchos diccionarios de la lengua arábiga, son diccionarios formados exprofeso por los mahometanos para sus comentos alcoránicos y han ocultado infinitas propiedades y voces haciendo un enredo *que yo solamente he llegado á comprender, sin que nadie en todo el universo hasta ahora lo haya advertido ni sea capaz por lo mismo de remediarlo.* No hay mejor argumento que manifestarles su mala fé dogmática en el uso que han hecho de su idioma para oscurecer las verdades eternas.» (Ibid. Estado. leg. 4818.)

(7) Es curiosa la resolución de Floridablanca á la solicitud que acerca de este proyecto se le dirige: «Si fuese una obra de Agricultura ó de otra ciencia natural de que hay buenas cosas en los árabes, vaya; pero de Proverbios no ha lugar. Bastantes tenemos.» (Ibid. Estado 3247.)

(8) (Ibid. Estado. leg. 3127.)

recido Perez Bayer, quien si no llegó á sobresalir por sus conocimientos arábigos, pues no fueron sus estudios favoritos, llegó á poseer tal caudal de conocimientos en ramos afines al que nos ocupa, que no queremos dejar de consagrarle un honroso recuerdo. Nació en Valencia en 1711; estudió en Gandía y Salamanca: fué encargado por Carlos III de los manuscritos latinos, griegos y hebreos del Escorial, cuyo catálogo formó en el espacio de tres años, siendo así que consta de cinco tomos en folio. Fué encargado por el Rey de la educación de sus hijos, y fué tal la fama de sus talentos, que algunas Academias extrangeras le nombraron socio de mérito y en España apenas se presentaba asunto literario que no fuera á informe de Bayer (9).

El cuadro que acabamos de bosquejar sobre el estado de los estudios arábigos en el reinado de Carlos III ofrece, á nuestro entender, mucho que aprender y muchísimo que agradecer. La conducta de un monarca que en medio de sus importantísimos quehaceres políticos y administrativos no se olvida de protejer las ciencias y las letras, en especial las arábigas, ejemplo es digno de tenerse en cuenta por los actuales gobernantes á quienes menos que á aquel monarca y sus ministros debe ocultarse la importancia de tales estudios. La cuestión marroquí, tan importante hoy como entonces, es lo que principalmente nos impulsa (à parte de razones de órden puramente literario ó científico) á encarecer la importancia de un idioma, que ha de ser medio indispensable para realizar legítimas aspiraciones allende el estrecho.

FRANCISCO PONS.

Carcagente 5 de Setiembre de 1887.

(9) Entre los varios informes que de este ilustre valenciano hemos visto en el citado Archivo Central, nos ha llamado la atención, por referirse á nuestras particulares aficiones, una comunicación que dirije al duque Hijar, por la que aparece no eran los estudios arábigos el fuerte de aquel literato. Dice así: «Muy Señor mio y de mi mayor estimación. No tengo rubor de confesar á V. E. en respuesta de su estimable papel, que sin presidio de Diccionario árabe, que aquí no tengo, no puedo hacer una traducción ajustada de la carta que V. E. se dignó incluirme y devuelvo. Puedo si afirmar que es dirigida á S. A. el príncipe nuestro señor, cuyo nombre de Cárlos Antonio y su dictado de príncipe de Asturias se lee en el primer renglon por bajo del sello y que en ella se habla de Miguel Xuarez, cuyo nombre se halla asimismo en la segunda línea algo despues del medio. Supla mi confesion ingénua mi falta de saber y la mortificación que me causa el no servir como quiero y debo á S. A. y con este motivo me repito S. S. etc. Setiembre de 1770.« (Ibid. leg. 4331.)

EL CAPITAN CARROZ.

II.

Antes de teger la descendencia del capitan Carróz se hace preciso volver sobre las andadas. Un muy erudito amigo nuestro nos hace muy atinadas observaciones al primer artículo sobre *Carróz* y nos copia datos muy apreciables; queremos, pues, que nuestros lectores participen de aquellas y de estos. EL ARCHIVO es palestra donde se busca de buena fé la verdad. Dice así:

"*Carretero, Carrero, Charretier, Caretiere, Carter, Kärner, Carron, Charon, Caro, Carro* son apellidos

profesionales muy frecuentes en todas las lenguas, porque en todas ha persistido la radical sanscrita *car*, que formó el *carrus* latino. De sus genitivos resultaron en la baja latinidad *Carotius*, *Caronetius*, *Carrotius*, etc., que dieron lugar á los apellidos romanceados Carozi, Carroñez, Carróz, Carrós, etc. Todos ellos tomaban diferentes extructuras, con arreglo á la fonética de los paises en que nacían ó á que eran importados." Hasta aquí vamos paralelos con nuestro amigo, pues en el anterior artículo derivábamos el nombre de *Carróz* del carro de guerra italiano llamado *carrocio*: uno y otro *carrotius* en bajo latin.

En Capmany (Memorias. t. 1. pág. 39) se lee lo siguiente: "Si consultamos á Canaro y á sus continuadores (Annal. Gennen. ap. Murat. t. 6. desde la pág. 256) hallaremos, que en el año 1123 los Pisanos tenian en el canal entre Córcega y Cerdeña una nave, que llevaba á su bordo 400 hombres de armas, sin la tripulación: la cual fué combatida por una escuadra de galeras genovesas. Que en el año 1204 otra nave Pisana, denominada el Leopardo, con 500 combatientes, hacía el corso en el mar ligústico; pero al fin fué vencida por *la Carrocia*, otra nao grande que habian armado los genoveses." El *Halcon*, la *Roca forte*, eran nombres de otras naos que en el mismo texto se mencionan. (1)

Completando aquel amigo nuestro trabajo, nos copia á Desclot, cuya cita, que no pudimos evacuar, dice textualmente: "Llegado el dia de Navidad, despues de haver todos oydo Missa y Comulgado, el Rey armó Cavallero á Carróz, hijo de un Conde Alemán, hízole mucha fiesta por ser principal y valeroso." (Trad. Cervera 1616. lib. I. cap. XIII. fól. 49. v.) La autoridad de Desclot, autor tan cercano á los hechos que refiere, es de mucho peso, y resulta confirmado ahora que era muy regular que sucediera lo de armar caballero D. Jaime á Carróz, como insinuábamos en nuestro anterior artículo, presintiendo que saliera de Desclot esta especie, la que está además aceptada por Zurita (Anales. lib. 3. cap. 4.) Tomich (cap. 36.) Beuter (lib. 2. cap. 21.)

Todos los datos, que aducimos entonces, y los que ahora aporta nuestro amigo vienen á confirmar que era hijo nuestro *Carróz* de un conde alemán que bajó á las guerras de Italia. No creémos que él lo fuera, pues otro encomio tuviera su nombre sobre el de Señor de Rebollet. Onofre Esquerdo en su libro Ms. de linajes (del cual un amigo nuestro, que tiene particular afición á este personage, nos ha facilitado lo referente á Carróz), hace la bola de nieve y quiere tomar *ab ovo* el orígen de esta familia. He aquí sus palabras textuales: "Aunque la comun tradición, recibida como auténtica, asigna por tronco de la familia Carróz al emperador Valente (si pone á Noé acierta) que con su hermano Valentiniano gobernaran el imperio juntos, Valentiniano el occidente y la parte oriental Valente, cuya hija *llamada Carroza*, dió nombre y apellido á sus hijos y descendientes, y á los célebres Baños ó Thermas, que hizo fabricar en la ciudad de Constanti-

(1) Debemos estas noticias al Sr. D. José Martinez Aloy, docto y conocido literato valenciano.

nopla el año 368 para su regalo, cuya fábrica aún permanecía... convertida en convento de Basilios. No es posible (¿No?) averiguar la sucesión de 863 años que pasaron desde el año del nacimiento de Xpo. 364, que comenzó Valente su imperio, hasta el año 1227 que Don Pedro Carróz vino á servir al serenísimo rey D. Jaime, para la guerra de la isla de Mallorca, assi porque no hay historiadores de (quienes) nos podamos valer, (á confesión de parte relevación de prueba) ni menos pruebas evidentes, que aseguren con verdad la tradición (¡acabáramos! fundada con la conservación de las armas cuando el uso de ellas en los escudos no fué usado en aquellos tiempos." Todo ésto, que está escrito de letra del mismo Onofre Esquerdo, no parece posible salga de persona tan estudiosa y erudita; acaso el deseo de complacer á algun descendiente de Carróz, le haría aceptar tradición tan destituida de fundamento. ¿Si no hay pruebas evidentes, ni historiadores en quienes apoyarnos, á qué nos viene Esquerdo con su tradición, que ni en el mismísimo Escolano tiene orígen?

Bover en su *Memoria de los pobladores de Mallorca* (ed. 1838. art. Carróz) dice que el Conde Carróz se llamaba *Pedro de Massa* y era descendiente de los duques de Croán en Alemania. Fué capitan del ejército de Federico II., comandante de la retaguardia del de D. Jaime de Aragon en la conquista de Mallorca, cuyo rey le armó caballero en 25 Diciembre de 1229. Aquí parecen confundirse dos personages padre é hijo, y como no dá Bover razon de sus dichos, los dejaremos por su cuenta. El nombre de Pedro de Massa nos parece poco aleman.

Trae Bover la relación de los heredamientos de Carróz en Mallorca, que ya publicamos, en el anterior artículo y se conoce vió los originales. Una especie nueva nos dá y es que en 1244 fué nombrado Almirante del rey D. Jaime, á quien acompañó con su hijo Simón á Valencia y Múrcia. Tambien hubiéramos deseado que nos diese razón de dónde sacó esta noticia desconocida hasta ahora. Pero lo más notable es lo siguiente: "El conde D. Nuño Sanz premió tambien su mérito, dándole la villa de Felanix con toda su jurisdicción y en la que Carróz fijó su residencia. No hace muchos años en la antigua capilla de la Pasión de la Iglesia de Felanix se conservaba el sepulcro de la esposa de Carróz con la siguiente lápida:

In nomine Domini nostri J. C. amen. Any M.CC.XXXIII á XVII de Abril senyor Carros fil del conte Alemany en remey de la seua anima e dels seus e de tots los faels difunts, dona á Deu y al monastir de Sant Pau del Canp e á la iglesia de Felanix aquí situada e als rectors de aquella en per tots temps en poder de fra Amengual monge de dit monastir y rector de dita iglesia lo refal apellat el Cetgle continent duas jovadas de terra e las casas de la vila de Felanix. Es assi la ossa de la dona Carrocia. Anima dels cuals haje bon repós amén." Las copias deben haber alterado este epitáfio en su ortografía, pues no está conforme con la de la época que se lee en él: pudo haberse compuesto muchos años despues. Aún con éste nos quedamos á oscuras respecto al nombre de Carróz y su esposa.

Ya vimos que la tradición mas di-

vulgada es la que dá á Carróz el nombre de *Pedro*. Hemos procurado averiguar lo que de cierto había en ésto y el único apoyo que encontramos es el siguiente. Léese en el registro 53 y 54 (Archivo de la Corona de Aragon) que en 1282 fué nombrado (fól. 67.) Juez de Petracia (en Sicilia?) *Jaime* Carrocio y (al fól. 215) se dá órden el mismo año al baile y jueces da Licata (costa S. de Sicilia) sobre la citación de *Jacobino* hijo de *Pedro* de Carrocio. ¿Son uno mismo Jaime Carrocio que Jacobino de Carrocio? Creo que si. ¿Pedro Carrocio es nuestro biografiado? Pudiera serlo, pero nos estraña la omision del título de Señor de Rebollet, que siempre le acompañaba: Carróz tenía tambien sobrinos aquí y aún parece que trajo soldados italianos cuando vino, pues en el *Repartimiento* se cita á *Petruxa miles Carrocii.*

Esquerdo nos dà otras noticias en su Ms. sobre Carróz, que trascribimos aquí bajo su responsabilidad, pues no cita su procedencia, "Fenecida la guerra de Mallorca y premiados los prelados, ricos hombres y capitanes, que á ella asistieron, tuvo tambien su parte D. Pedro Carróz en lugares y heredamientos, que despues vendió al mismo Rey (?) para satisfacer á los suyos y obligarles á que le siguieran á las guerras de Alemania, en servicio del emperador Federico II. contra Enrique su hijo, que rebelde pretendía heredar antes de la muerte de su padre. Sosegadas éstas volvió D. Pedro con una lucida compañía de gente de armas á hallarse en la conquista del reino de Valencia, ocupando puesto entre sus ricos-hombres de Aragon, que á ella acudieron, y en el consejo de guerra fué siempre (¡!) seguido su parecer, ordenando el rey D. Jaime se pusiera en ejecución el parecer y sentir de D. Pedro Carróz, así por la experiencia que se tenía de su valor, como por lo que fiaba en su noble y leal proceder." Todo esto es de letra del mismo Onofre Esquerdo y en lo que sigue de su Ms. pero de letra diferente se dice, con referencia á Zurita (lib. I. cap. 48. fól. 120.) que "en la isla de Mallorca hay un lugar que se llama *la torre de Carróz*, cerca de Portopí, que hasta estos tiempos (los de Zurita) subsisten con el referido nombre." Nótese que en la continuación de Esquerdo se llama á nuestro biografiado Eximen Perez ó Pedro Ximenez y está escrita muy á la ligera. Debemos hacer notar aquí que al apoderarse de la *rabat* ú *oratori moresch* de Olimbroy y darle destino cristiano, se dedicó una capilla á San Nicolás y de esto debió ser autor nuestro Carróz, quien dedicó igualmente á San Nicolás la iglesia de Rebollet.

¿Cuántos hijos tuvo el primer Carróz? No debieron ser muchos, pues la lápida sepulcral de Felanix nos hace ver como probable, por no decir cierto, que su mujer murió antes de la conquista de Valencia, y como él aún vivía en fin de 1275 ó sea unos cuarenta años despues de muerta su esposa.

Casi todos los cronistas confunden á su hijo Francisco con el célebre almirante de Jaime II. que tenía el mismo nombre y que como su abuelo era Señor de Rebollet. Por el documento número 12, (pág. 329) se vé que era efectivamente nieto del que vino á la conquista y que entonces (1303) había ya

muerto. En 1275 hemos visto (pág. 36) que el Rey ordena al viejo Carróz que mande á su hijo á la guerra, y como por otra parte sabemos (doc. 10 pág. 328) que su hijo Francisco habia muerto con anterioridad á 1263, pág. 327) hemos de suponer otro hijo, cuyo nombre ignoramos. ¿De quien fué hijo el almirante? El haber fallecido el Francisco tanto tiempo antes que su padre y las cuestiones por la restitución de la dote de la nuera nos hace creer que murió sin hijos y que el otro hermano fué el segundo Señor de Rebollet, á no ser que tambien premuriera á su padre, pues entonces el almirante seria el segundo que llevó este título.

Esquerdo incurre en varias contradicciones. Llama al almirante D. Francisco nieto del capitan Carróz hijo de su hijo Berenguer y poco después le convierte en hijo de aquel. Escolano trata bastante bien esta geneología (tom. II pág. 317 ed. Perales.) Nosotros hemos dado en la sección de documentos el título de Almirante de este D. Francisco Carróz su fecha 4 de Octubre de 1313 (pág. 330) quien aun desempeñaba este cargo en 15 de Setiembre de 1333 (tom. I pág. 334) segun se desprende de la carta que allí reproducimos. No falleció hasta el 21 de Enero de 1343 y sus huesos se trasportaron desde Cerdeña á Rebollet, desde donde pasaron á Fuente Encarróz en 1748. Los hechos de este célebre almirante merecen un estudio especial, pues fué el que mas contribuyó á someter á los sardos.

Los cronistas hacen hermano de éste á D. Berenguer Carróz, que Esquerdo supone sea su padre, y debió contribuir mucho en el buen éxito de la espedición de Cerdeña por cuanto en el *Repartimiento* figura como el mejor heredero. Cuarenta y dos villas contamos allí que "ha e posseex per donació rayal". Ademas "en lo terme daquesta villa (de Sexto) ha lo dit noble un castell appallat castell de Sent Michell en altra manera appallat Malvahi lo qual sa ten per lo dit noble" "per tal quel faes raperar e aquell fermes e faes ben e diligentment guardar." En una de sus villas, la de Bauni habia la siguiente costumbre: "Los homens de la dita vila eren tenguts que quant los falcons fan nius en Montosant aquells nius a lurs despeses guardar e aportar en aquell temps als Camerlenchs del Comun de Pisa qui eren en castell de Caller e si noy fan falcons non son tenguts".

Seguia á D. Berenguer en heredamientos D. Juan Carróz, que tenia por donación real diez y ocho villas. Tambien tenía el castillo de Argullot "lo qual se tenía es guardava per lo senyor Rey mas en la guerra e rebellio quel jutge Darborea feu contra lo senyor Rey lo dit jutge feu endarrocar lo dit castell". Una nota encontramos en el libro del *Repartimiento de Cerdeña* digna de darse á conocer. "Curatoria de Coros. Villa de Manu situada en la dita Curatoria la qual es de son fill de Obertino Corsso qui dascubrí la trayscio de Sasser que tractava lo Jutge Darborea e foli dada la dita villa per En Riambau de Corbera e confermada per lo senyor Rey".

Al final del *Repartimiento* hay un "Assumament de tots los cavalls armats e alforrats qui tenen feu per lo

senyor Rey en la illa de Sardenya". El primero es "Lo noble en Berenguer Carros es tengut tots anys de fer al senyor Rey serviy de X cavalls armats III meses lany e asso per les villes que posseex en Sardenya que ten en feu per lo senyor Rey. Es ver que al present (1358?) es franch del dit serviy per certa quantitat de moneda que presta a la cort en temps den Riambau de Corbera quondam guovernador fins que aquella li sia per la cort restituida". El noble En Johan Carróz tambien debia presentar diez caballos armados; los demás todos menos que estos dos.

Escolano llama al almirante Juan Francisco, pero es lo cierto que su nombre era solo Francisco, pues asi aparece en los documentos. Ya en 1330 y en contemplacion de los servicios prestados por el almirante en la conquista de Cerdeña y por cuanto este habia optado por el fuero de Valencia, renunciando al de Aragon, concedióle D. Alfonso IV en 15 de Marzo (tom. I pág. 199) el pleno mero mixto imperio de Rebollet, Oliva y la Font. Este D. Francisco parece vivió algun tiempo en Denia y se entretenía en causar á sus vecinos las vejaciones de que habla el documento 15 (pág. 338) por lo que mereció que el rey le pusiera el debido correctivo.

Nos cuenta Esquerdo, que Serafina Carróz era hija única de D. Francisco Carróz quien lo era de Don Berenguer, y aquí hay evidente contradicción con lo que nos cuentan todos los cronistas. Dicha Serafina fué muger de Jaime Crespi, ascendiente de los condes de Sumacarcel. En lo que sigue de Esquerdo no aparecen ya estas contradicciones. Dice así:

"El Almirante hizo tantas azañas que seria larga cosa el contarlas, entre ellas la batalla contra la armada de los pisanos, como dice Zurita lib. 6.º, en los anales del Rey D. Jaime el 2.º cap. 63 fol. 52. Montaner cap. 285 fol. 240, cuya victoria obligó á los pisanos á concertar la paz con el Infante Don Alonso, acabandose asi la conquista de Cerdeña, y entre las firmas, que figuran en dicha paz, hallase la del Almirante D. Francisco. Promovida la insurrección de aquella isla por las instigaciones de los pisanos y genoveses, venció á Gaspar Doria, que figuraba al frente de la parte contraria, como se lee en Zurita, parte 2.ª lib. 6.º fol. 50.

El dicho D. Francisco tuvo por hijos á D. Francisco que fué el primogénito, D. Belenguer, D. Jaime y D. Nicolás Carróz, véase Montaner cap. 279 fol. 235, Zurita lib. 6.º cap. 63 fol. 52 de los anales del Rey Don Jaime II. La casa se dividió á la muerte del Almirante dicho, quedando el primogénito, de quien decienden los Carroces del reino de Valencia, mientras D. Belenguer y D. Jaime obtuvieron de la herencia paterna tierras en Cerdeña. (1)

En el año 1325, y mes de Enero, recibió encargo el Almirante D. Francisco de armar 20 galeras para la defensa de Mallorca y conquista de Cerdeña, como hemos dicho anteriormente.

Sucedió á Don Francisco su hijo primogénito del mismo nombre, que en el año 1343 fué desde Valencia con una nave, que armó á su costa, para

(1) Parece que aquí se equivóca Esquerdo. Era Juan y no Jaime el otro hijo del Almirante, heredado en Cerdeña, como antes hemos visto, tomandolo del *Repartimiento*.

ayudar al Rey D. Pedro IV contra el Rey D. Jaime de Mallorca, y pasó con sus naves los embajadores que enviaba el Rey de Castilla. Zurita lib. 7.º cap. 48 fol. 130, Escolano 2.ª parte lib. 8.º cap. 7.º columna 732. Benter lib. 2.º

Sucedió al dicho Don Francisco, Don Estéban Carróz señor de Rebollet en dicho Honor y Baronía.

Don Esteban tuvo por hija á D.ª Ramoneta Carróz señora de Rebollet y Corbera, la cual fué madrina de nuestro Patrono San Vicente Ferrer, en quien concluyó la linea directa de esta casa, puesto que á dicha señora le sucedió D.ª Carrosa de Villaragut, señora de Albaida, y como no tuvo hijos, dejó todos sus estados y bienes á D. Pedro Carróz de Villaragut (a) Pardo, hijo de su hermana D.ª Teresa Carróz, con la obligación de que hubiese de tomar el apellido de Carróz de Villaragut, segun consta en el testamento otorgado por la primera el año 1400.

Como digimos al hablar de D. Francisco el almirante) tuvo un hijo llamado Don Berenguer, que fué caballero de grande animo y esfuerzo, como lo probó en las guerras de Cerdeña, donde hizo cosas notables, entre otras haber socorrido en una sangrierta refriega en la cual sin duda pereciera el Infante D. Alonso, al cual socorrió dandole su caballo para que escapara. Quedó dicho D. Berenguer como capitan y alcaide de la gente de guerra que presidiaba el Castillo de Bonaire y después de algun tiempo por muerte de Felipe de Salures, el Rey le confirió el cargo de Gobernador General de Córcega y Cerdeña, Zurita parte 2.ª lib. 6.º cap. 55 fol. 61.

Casó dicho D. Belenguer con D.ª Teresa Gombal de Entenza, hermana de la Infanta muger del principe D. Alonso, que sucedió al Rey de Aragon, y estando D. Pedro IV en Tortosa á 20 de Julio de 1362, le hizo Conde de Quirra, atendido los grandes servicios que á él y á sus antecesores habia prestado, especialmente en la guerra contra Castilla: pudiendose además ver el previlegio que D. Alonso le concedió en Barcelona en 12 de las calendas de Octubre de 1327, en el cual cuenta el monarca las maraviilas ejecutadas por su vasallo. y en igual sentido se espresa D. Pedro IV en otro previlegio dado en Monzon á 27 de Mayo de 1383.

Al dicho D. Belenguer le sucedió D.ª Violanta Carróz y á esta D. Belenguer segundo Conde de Quirra, el cual casó con D.ª Leona Manrique, de cuyo matrimonio nació D. Jaime, que le sucedió en el Condado.

D. Jaime fué cuarto Conde de Quirra, que representó gran papel durante la guerra y revolución del Principado Catalan, apoyando al Príncipe de Viana contra D. Juan II. Dicho Conde armó á la isla de Cerdeña seis galeras muy bien pertrechadas de gentes y municiones y á sus costas sostenidas trayendo para ello multitud de cadenas de hierro, piezas de plata y dineros con los cuales socorrió al Rey y segun consta en un previlegio otorgado por D. Fernando en 8 de Noviembre de 1504 y á favor de D.ª Violanta Carróz hija del Conde D. Jaime.

Al citado Don Jaime IV Conde de Quirra le sucedió la mencionada D.ª Violante que habiendo fallecido sin sucesión pasaron los bienes á D. Guillen

Ramón Carróz de Centelles hijo de D.ª Antonia hermana de D.ª Violante, que casó con D. Luis Centelles.

De D. Guillem nació Don Ramon que casó con D.ª Juana de Pinos de quien nació D.ª Alemanda Carróz que fué á su vez casada con D. Cristóbal de Centelles señor de la Baronía y honor de Nules por lo cual unió tambien el título de Marqués de Quirra, y habiendo fenecido D.ª Alemanda sin sucesión terminóse la linea, que se derivaba de Don Belenguer hijo del Almirante Don Francisco Carróz."

Lo demás de esta familia puede verse en Escolano, en el lugar citado del tomo II. pág. 317.

R. Chabas.

ARMAS DE LOS BORJAS.

El escudo de armas de Alejandro VI ha sido objeto de empeñadas investigaciones por parte de los historiadores italianos, quienes no se explican la existencia de algunas figuras heráldicas, que acompañan á la ya muy conocida del toro, usada por la familia valenciana de los Borjas.

Partiendo del error de que aquel Papa fué hijo de un Jofré Lenzuoli, y desprovistos, tal vez, de nuestros nobiliarios, han establecido sobre este punto falsos supuestos, que conviene rectificar.

Sabemos por los libros de repartimientos, que á la conquista de nuestro reino vinieron con Jaime I varios caballeros del linaje de Borja, que quedaron heredados en diversas poblaciones y fueron troncos de dilatadas ramas.

El blason, que todos ellos ostentaban en su escudo, fué un toro en campo dorado:

> Huit foren los Borjes, que a vostra Valencia
> Baixaren servint al Rey vostron pare,
> En lo escut portant sense diferencia
> L'hou sobre or..

(Febrer. Trob. 109).

De una de estas ramas, humildemente establecida en la torre de Canals, nació Alonso de Borja (hijo legítimo de Domingo de Borja y de Francina ó Francisca, natural de Valencia), el cual ascendió por sus méritos personales al pontificado en 1455, tomando el nombre de Calixto III. (Zurita. L. 16. c. 32).

Al colocar éste sus armas en el sello papal, quiso indudablemente distinguirlas de las de otras familias valencianas de Borja, con las que no tenia inmediato parentesco, y al efecto hubo de emplear una oportuna brisura, cual fué la orla gules cargada de ocho llamas de oro.

Ignórase que motivos tuvo para aceptar ésta y no otra brisura, aunque no fuera estraño hallar la solución del emblema en el apellido de su madre Francina. Lo cierto es que igual método adoptaron posteriormente otras ramas, pues hallamos escudos de caballeros Borjas ó Borgias con la misma orla cargada de flores de lis, de florones, de brezos, etc. etc. (Piferrer. T. 3. p. 100 Bouton. Armoiries. p. 606).

Una hermana de Calixto III, llamada Isabel, casó con Jofré de Borja y Doms, perteneciente á otra mas próspera rama, que tenia su solar y asiento en la ciudad de Játiva; y de este matrimonio nació Rodrigo de Borja, de Borja y Doms, que ciñó la tiara en 1492, bajo

el nombre de Alejandro VI. (Escolano. L. 6. c. 23).

Dicho pontífice aceptó en su totalidad las precitadas armas de su tio, acrecentándolas con el cuartel propio de su abuela paterna Sibila Doms, que consistía en tres fajas de azur sobre campo de oro

Bernat Guillem Doms p'nta en son escut
Tres fi Xes de blau, retirant à negre,
En lo camp daurant....

Febrer. Treb. 206).

Y este mismo cuartel quisieron tambien usar los hijos de Alejandro VI, quedando ya invariablemente unido al de los Borjas, y ostentado por todos aquellos que se precian descender de tan noble, aunque no legítima sangre.

Juana de Borja, hermana del susodicho Papa Alejandro, casó con D. Pedro Guillem Llansol, cuyo hijo Jofré prefirió cambiar tan ilustre apellido por el preponderante de los Borjas.

Confundiendo Panvinio esta personalidad con la del Papa, hizo que la mayor parte de los historiadores, nacionales y extrangeros, desde Esteban de Garibay hasta César Cantú, llamaran á Alejandro VI Rodrigo Llansol, Lenzol ó Lenzuoli; mas los modernos escritores, que esperan comprobar la especie en los cuarteles del escudo pontifical, buscarán en vano los dos astros que blasona la noble casa de Llansol de Romaní.

José Martinez Aloy.

LA CARTA PUEBLA DE UTIEL.

Es célebre el reinado de D. Pedro *el Cruel* por las turbulencias que promovió con sus escándalos con Maria de Padilla. La mayor parte de las ciudades y villas de Castilla se declararon en contra, pero no le faltaron amigos y valedores. La enemiga, que Utiel siempre ha tenido con Requena, se dió á conocer en aquellas circunstancias. Era Utiel de la jurisdicción de ésta y sin vida propia, y creyó encontrar una posibilidad de emancipación siguiendo el partido contrario á su cabeza. Nada aventuraba; podia ganar mucho. Efectivamente, victorioso el partido de D. Pedro y desconcertados sus enemigos, dió muestra el Rey de acordarse de sus favorecedores, y Utiel consiguió lo que deseaba. En la visita que poco ha hemos hecho á Utiel tuvimos ocasión de registrar el pergamino, firmado por D. Pedro, otorgando á esta villa el que se gobernara por si y señalandole término distinto del de Requena. He aquí el texto de la concesión:

Sepan quantos esta carta uieren como yo Don Pedro por la gracia de Dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallicia de Seuilla de Cordoua de Murcia de Jahen del Algarbe de Algeçira e Sennor de Molina. Por que el conceio de la uilla de rrequena tomaron bos con los de cuenca e con otros caualleros que andan en mio deseruicio e ficieron fablas e ayuntamientos con ellos contra mi deseruicio e mi sennorio e mi voluntat et por que los del conceio de otiel an tenido e tienen mi bos e an seydo e son en mio seruicio especialmente en este leuantamiento que algunos de la mia tierra an fecha contra mi. E por el grant yerro que los de la dicha uilla de rrequena ficieron en tomar la dicha bos contra mio seruicio e mi uoluntat e los del dicho conceio de Otiel seyendo so su

juridiccion dellos e su termino non quisieron ser con ellos en la dicha bos por que entendian que era contra mio seruicio e por esto e catando aquellos que siruen e que son leales á su rrey e a su Sennor de les dar por ello buen gualardon e catando los muchos seruicios e buenos que el dicho conceio de otiel fisieron a los rreyes onde yo uengo sennaladamente al rrey don alfonso mio padre que dios perdone e a mi desde que regno aca e que me faran de oi adelante atorgamos *les facer* bien e merced á los uecinos e moradores del dicho lugar de otiel que agora son e que seran de aqui adelante. Tengo por bien que el dicho logar e ellos *non ayan sobre si*... de los mios rreynos por agora e por siempre jamas... juridicion e justicia asi ceuil e criminal faciendo se la justicia en el dicho lugar *segunt goven*... por su fuero e vso e costumbre en la dicha uilla de rrequena e como por mi il mero mixto imperio del dicho logar pues que lo fago logar sobre si *porami e pora la* corona de los mios rreynos e que de aqui adelante que non obedescan nin cumplan cartas nin mandados nin sennorio nin justicia nin juridicion de la dicha villa de rrequena nin del conceio nin oficiales della. Et que obedescau e cumplan mis cartas e mio mandado e guarden mio seruicio e mio sennorio rreal e que me rrecudan con mis pechos e derechos segunt los suelo he de aver e me pertenecieren e pertenecer me deuen... e ellos... Otro si tengo por bien que el dicho logar de otiel que aya sus terminos sobre si e que vsen dellos desde la sierra que dicen de negrete como uienen la rrambla de stenas ayuso fasta el rrio de la vega. Et del rrio allende como ua la rrambla de las cannadas que dicen de donna... e recuden a la cabezuela que dicen dy uanes hullan e por el castellar e recude al molino derrivado que esta en fondon de cabdete adelante como ua el uillar arriba e recude a la cannada fonda e dende como ua por las vertientes de la uicuerca del cabo de suso otiel e dende como ua fasta la rrambla de sinarcas e la rrambla arriua fasta el termino del dicho logar de sinarcas e dende como ua la sierra negrete ayuso commo parten los mojones con chelua fasta que llega a la dicha rrambla destenas otro si tengo por bien que pues este dicho logar de otiel lo hago logar sobre si que aya el fuero a que es poblada la dicha cibdad de cuenca e... e sello e juys e alcaballas e que fagan mercado un dia a la semana e que sea dia de jueues salvo que non aya escriuano publico si non el que yo e puesto e pusiere. Et sobre esto mando e defiendo firmemente por esta mi carta e por el traslado della firmado de escriuano publico que el dicho conceio de Requena nin otros conceios nin ricos omes e caballeros infanzones nin rreynas nin rricas duennas nin otro omme poderoso nin otro algunt nin algunos que non uayan nin sean osados nin se atreuan ayr nin a pasar nin acontrauenir al dicho conceio de otiel esta merced que les yo fayo segunt que en esta carta se contienen. Mas que les amparen et defiendan con ella en tal manera por que les uala e les e aguardada de aqui adelante por siempre jamas. Et qualquier e qualesquier que lo asi no guardasen e ficieren o pasaren contra ello o contra parte dello aurian la mi yra e demas caerian en pena de mill

ms de la moneda nueua para la mi camara e facerles ya guardar e complir todo esto que dicho es e pechar e emendar al dicho conceio de otiel e a quien sia los tuviere todos los dannos e menoscauos que por ende rrescibiesen doblados. Et por que esto que dicho es sea firme e estable por siempre jamas mande dos al dicho conceio de otiel esta mi carta en que escribí en ella mi nombre e mande contra sellar con mio sello de plomo. Dada en Curiel quince dias de Abril e Era de mil e trecientos e noventa e tres años. Yo el Rey.

(Año 1355 de J. C.)

Este documento, y otros muy importantes, estan bien guardados en un arca especial en el archivo municipal. Aquella pequeña poblacion aventaja ahora en muchas cosas á Requena, que ha permanecido mas refractaria á los adelantos de la agricultura y del comercio, veneros de riqueza.

DESAFÍO DE DOS REYES.

Varios ejemplos de desafíos nos presenta la historia por los cuales creyeron los reyes librar á sus pueblos de los horrores de la guerra, peleando personalmente en singular batalla con su contrincante. El infatigable archivero del general de la Corona de Aragon, Don Manuel de Bofarull ha encontrado en aquel rico centro las pruebas del que se propuso entre los reyes D. Pedro el Cruel de Castilla y D. Pedro de Aragon en 1363. Aunque forman parte de la Historia de Sagunto, qu eestá imprimiendo el erudito D. Antonio Chabret, quien los ha estudiado y completado; la amabilidad de éste nos los ha prestado para darlos á conocer á nuestros lectores. Las razones, el habla, los personajes, todo es aquí interesante. Estaba entonces el de Castilla posesionado de Sagunte y tenía el cerco sobre Valencia, y el de Aragon bajaba de Cataluña. Fácil hubiera sido á éste cortar la retirada á su competidor, pero mas caballero que aquel, quiso vencerle por las armas, siendo vencido por la astucia de su adversario que se avino á páctos, que no tenía ánimo de cumplir. Pero esto ya consta detalladamente en las historias, que desconocen los siguientes documentos:

CARTA DEL REY DE ARAGON.

"A uos don Pedro Rey de Castella de Leon de Toledo de Galicia de Siuilla de Cordoua de Murcia de Jaen de lalgarbe et Senyor de Molina. Don Pedro por la gracia de Dios Rey Daragon etc. Com á Dios e a la Esglea de Roma et a todo el mundo sea manifiesto que uos maluadamente nos hauedes crebada la paç la qual con Nos hauiades puesta E uos no guardando nos de uos por razon de la dita paç nos hayades presos muytos lugares et muytos dotros danyos feytos injustament et mala et senes razon. E agora nos hayamos sabido que uos sodes en el lugar de Muruedro lo qual nos hauedes preso E nos seamos venido en estas partidas do uos sodes por combatre nos con uos por tal que Dios que es jutge dreturero sea jutge entre nos et uos de la gran superbia et injusticia que nos hauedes feyta. E Dios qui es verdat et sabe todas cosas sepa la verdat desto que uos dezimos. E entendamos que el su dreyto judicio

sin gran punicion vuestra non puede passar. Por esto uos certificamos que nos seremos el lunes primero qui viene en la plana de Nules qui es lugar cominal et plano por combatre nos con uos. E uos seades hi por pelear con nos si queredes fer lo que deue fer Rey qui quiere guardar su honra. E la justicia de Dios en el dito lugar partira la contienda nuestra et vuestra et dara su dreyto judicio entre nos et uos. E desto uos enuiamos diuersas cartas semblantes vnas dotras porque si no hauiades las vnas que hayades las otras. Dada en el nuestro Reyal cerca el lugar de Burriana dins nuestro siello secreto a IX dias de junyo en el anyo de la Matiuidat de nuestro Senyor M.CCC.LXIII. —Rex Petrus." (Reg. 1185. fól. 190.)

CONTESTACIÓN DEL REY DE CASTILLA

"Rey Daragon. Nos el Rey de Castilla uos femos saber que viemos vuestra carta que nos embiastes et entendiemos lo que en ella se contenia. E a lo que dezides que començaramos esta guerra con vusco iniustament hauiendo con vusco paz et vos hauiamos tomado pieça de lugares et que hauiades sabido que eramos en Moruidro el qual uos tomaramos et uos estauades en essa parte que veniades pelear con nusco et que para el lunes seriedes en el campo de Nules et que si nos quesiessemos que hauriades con nusco batalla porque Dios mostrasse en esto su juycio. Rey deuierades hauer escusado de decir tales razones ca la guerra que nos hauiamos con vusco fasemos la con muyt grand drecho et con muyt grand razon por muchas sin razones et tuertos et agrauios que de uos et de los uuestros recebimos et por otras cosas muchas que con nos pusiestes et las non temestes et pleytos et homenages et juras que nos fisiestes las quales nos crebantastes E por esto fisiemos la dicha guerra justament et como deuiemos E quanto lo que dezides de la pelea nuestra entencion fue siempre et es de pelear con vusco si a ello quesieredes venir et assaç ouiestes espacio para ello que ha vn anyo que vos andamos conqueriendo la terra et ganando vos los lugares como uos desides et nuncha a la pelea quesiestes venir. E nos venimos cercar la cibdat de Valencia et teniendola cercada sopimos como veniades con fama de pelear como quiere que tenemos que la uuestra entencion non es esta et salimos aquí a Moruedro a vos recebir que es el camino por do uos hauiades a venir et de aqui tenemos que esta cercada Valencia assi como si estudiessemos cabo ella. E si uos queredes decercar á Valencia et hahuedes talante de la pelea como vos desides venit la decercar ca pues nos estamos en la terra que uos conquerimos et vos tenemos cercada la uuestra cibdat tenemos que hauedes de venir a decercar la para fazer como Rey qui quiere guardar su honra E si a la pelea venierdes alli mostrara Dios su juysio eomo vos desides contra quien ha rason o no E ahun porque veades que queremos poner esto fecho mas al juysio de Dios qual qui ha la culpa que la padesca et non recipan danno ni mal otros algunos de los qui non son culpados nos et otros tres que tomaremos de los nuestros entraremos en campo con vusco et con don Bernalt de Cabrera que es uuestro conseiero mayor et con los traydores In-

fante don Ferrando Comdo como quiere que esto fasemos sin rason dar lugar de campo a homens qui son dados por traydores pero fasemos lo porque fiamos por Dios que vernan por esto a faser penitencia porque veyades que nos egualamos con vosco teniendo nos muy mayor poder que uos para pelear con vusco E si sabor hauedes de pelear como nos desides legal vos a ello et non andedes cercando manera por palauras para lo partir ante que para lo ayuntar. Dada en la nuestra villa de Moruiedro sellada con nuestro seello de la poridat dies dias de junyo Era de Mill CCCC. et. I annos.—Yo el Rey."

(Año 1363. En el mismo Registro.)

RÉPLICA DEL REY DE ARAGON.

"Rey de Castiella. Nos el Rey Daragon vos femos saber que recebimos vna letra vuestra de respuesta a otra letra nuestra que vos hauiamos embiada en la qual nos faziamos saber que eramos aqui por hauer batalha con uos En la qual repuesta vuestra parece que hauedes mayor talant de passar por palauras que por obra que dezides que tenedes acercada Valencia seyendo en Muruidro et que nos vayamos pelear con nos por que es el camino por ahi E bien veedes que quando hombre dize las cosas que non se pueden fazer muestra que quiere partir ante que juntar que no es costumbrado entre Reyes ne Principes que dentro lugades cerrados fagan batalha mas salhen en el campo plano et alhi se acostumbren de fer las batalhas et assi lo deuemos fer nos et vos por dar fin a nuestra continda et vuestra Por que salhit de Muruiedro et venit cras lunes que sera XII dias de junio al Campo de Nules et nos seremos hi con nuestro poder et vos venit hi con el vuestro et desque alhi fueramos nos uos daremos escoier qual quisierdes de dos partidos o que peleemos con nuestros poderes o quatro por quatro como dixiestes Nos con los III. que uos nombrastes Es a saber con linfant don Ferrando et con el Conte et con don Bn. de Cabrera et vos que trayades con vos don Ferrando de Castro et el Maestre de Sant Hiago et Enyego Lopez de Horosco qui son de los buenos que uos hauedes de Castiella magera non sean comparables a los nuestros E a lo que dezides que nos uos crebantamos jura et pleyto et homenatge que hauiamos puesto con uos et que embiastes dehonestar por vuestras palauras al Infant don Ferrando et al Conde dezimos vos que no es verdat et en el campo lo escusaremos E boluemos esto con los otros tuertos que nos tenedes o vos dezides que nos vos tenemos et dexar lo hemos al judicio de Dios que tenemos bien de cierto que fara por nos E respondemos a lo que dezides de don Bn. de Cabrera que es consellero nuestro mayor que be somos nos tan honrado en hauer ell por consellero como uos sodes en hauer por conselleros vuestros Martin Juanyes et Martin Lopez et Matheos Fernandez. Dada en el Reyal nuestro cerca Alcocayba dius nuestro siello secreto a XI. dias de junio en el anyo de la Natiuidat de nuestro Senyor MCCCLXIII. —Rex Petrus."

(Reg. núm. 1185. fól. 192.)

OBRAS

PARA EL ESTUDIO DEL VALENCIANO.

Por desgracia aún están por escribir la Gramática y el Diccionario *Valenciano*, y ni siquiera existe trabajo alguno que los pueda suplir. Hemos reunido cuantos datos hemos visto sobre trabajos didácticos y otros, que es preciso tener para conocer el valenciano antiguo, y resulta el siguiente cuadro:

"Llibre de concordances, de rims e concordaes" de Jaume March. *Biblioteca Colombina* en Sevilla.

"Alabanzas de las lenguas" de Martin de Viciana.

"Obras de Ausias March" biblioteca de Valencia en la Universidad.

"Crónica de Jaume Primer d' Aragó" bibloteca id., al final hay un vocabulario.

"Blano: *Discurso* de la calidad del Notario y Procurador." En Valencia, por Juan Bautista Marzal. 1636, en 4.º —Al final un pequeño diccionario de nombres propios de oficios, puestos en Valenciano, que ocupa seis hojas.

"Exulve. Preclaræ artis notariæ", tomi duo, etc.Anno 1643. Dos tomos en 4.º escritos en latin. — Al final hay un vocabulario que comienza "Nombres de Oficios" y termina con las "Dicnitats de frares."

"Diccionario Valenciano Castellano" de Cárlos Ros. Hizo tres distintos, con voces polisílabas unos y otro de monosílabos.

"Práctica de Ortografía valenciana y castellana" en 8.º, Valencia. Imprenta del heredero de Vicente Cabrera. 1632. Por Cárlos Ros.

"Adages Valencians "por Cárlos Ros; en 8.º, Valencia. Imprenta de Vicente Cabrera. 1736.

"Epítome del orígen y grandeza del idioma valenciano". En 8.º, Valencia. Imprenta de Cosme Granja, 1734. Por Cárlos Ros.

"Norma breve por la que los valencianos (sin hacer estudio particular en la ortografía) sabráu escribir medianamente la lengua castellana". Por Cárlos Ros. Un pliego en 8.º Valencia. Imprenta de José García, 1735.

"Corrección de vozes y phrases que el vulgo, ú comun de Valencia, usa, ó ha introducido, hablando (ú queriendo hablar) en su materno idioma" por Cárlos Ros. En 8.º Valencia. Imprenta de Francisco Burguete. 1771.

"Cualidades y blasones de la lengua valenciana." Por Cárlos Ros. Reimpresa ultimamente por la "Ilustracióu Popular Económica" en Valencia.

Ros fué uno de los que más trabajos léxicos hicieron, pero tiene los defectos propios de su siglo.

"Diccionario Castellano-Valenciano" de Mayans y Ciscar. Magnífica obra de más de 30.000 voces: inédita y en poder del Sr. D. Juan de la Cruz Martí, sócio del Rat-Penat.

"Diccionario Valenciano-castellano" de Dempere, religioso mercenario, 5 tomos en 4.º abultados. Se ignora el paradero de esta obra, que se conservaba en el convento del Puig.

"Fuster. Breve vocabulario valenciano y castellano." al final de una "Biblioteca valenciana."

"Vocabulario de monosílabos de la lengua valenciana" de Justo Pastor y Fuster. Manuscrito. Biblioteca de Don José E. Serrano, del Rat Penat.

"Lamarca. Ensayo de un diccionario." Impreso. Hizo dos distintos.

"Escrig. Diccionario Valenciano—Castellano." De un total de 77.000 voces. Defectuoso.)

"Rosanes. Vocabulario Valenciano-Castellano y apuntes para facilitar la enseñanza de la gramàtica." Valencia, imprenta de Ayoldi, 1864. Vol. en 8.º de 140 pág.

"Cabrera. Vocabulario Valenciano-Castellano." 1868. Vol. en 4.º 46 hojas de texto, (escaso de valor.)

"Diccionario catalán-latin-castellano" de Nebrija.

Además el Sr. D. José María Puig Torralva ha escrito una *Ortografía valenciana*, que no sabemos haya publicado y D. Constantino Llombart otra Ortografía, que tambien ha quedado inédita. Este último tiene empezada la publicación de un gran diccionario valenciano. Empresa es esta superior á las fuerzas de un hombre y tememos que las exigencias de la edición le corten los vuelos.

El que esto suscribe tiene publicados unos artítulos en el primer tomo de El Archivo sobre la enseñanza del castellano en las escuelas de este reino y demostrada allí la necesidad de una gramática comparada del castellano y valenciano para el adelanto en nuestras escuelas, de la cual tiene escritos algunos capítulos y preparado el estudio de otros. Algo se podría hacer *viribus unitis*; creemos haber dado el ejemplo.

R. Chabas.

DOS CARTAS DE D'ASFELD.

En el archivo de Gandía hemos encontrado estas dos cartas del destructor de Denia. La primera está escrita al dia siguiente de poner por segunda vez sitio á Denia, y como aún no hemos podido fijar el dia de la retirada ignominiosa de D'Asfeld, nos sirve la otra carta como dato que alarga el sitio á mas de veinte dias. Dice asi la primera carta, con su misma ortografia:

"La salvaguardia que me han pedido V. S. se le dará conforme les he prometido quando boluere á passar por Gandía.

Estrano muchísimo de que V. Ss. no ayan dispuesto que viniessen las cien cavalcaduras cargadas de agua, para el gasto de los soldados de este campo en recibiendo esta Carta Vs. Ss. se sirban sin falta procurar que luego vengan á este campo y con la mayor brevedad que sea posible porque la agua hace muchisima falta á los soldados.

Tambien se acuerdan Vs. Ss. de embiarme de contado buena porcion de nieve, no tengo aqui ninguna siendo lo que se ofrece decir á Vs. Ss. que guarde Dios muchos años. Campo sobre Denia y 28 de Junio de 1707.—B. L. M. de Vs. Ss.

Su Servidore
el cavallero d'asfeld.

no an llegado ayer mas de treice bagajes con agua.

Justicia y Jurados de Gandia."

* * *

La otra está concebida en estos términos:

"Señores. He recibido las dos cartas

de Vs. Ss. juntamente. Es necesario que vuestras Ss. hagan todo lo que se pueda para dar al Comisario francés los colchones que les pide para el hospital no hay villa ninguna que no lo aya hecho siendo mayormente para la conservacion de las tropas de S. M. por lo que toca á los miqueletes que van amenaçando los lugares del partido de essa ciudad. embiaré alguna partida para auyentar esta canalla. Guarde Dios á Vs. Ss. muchos años. Campo sobre Denia y Julio 16 de 1707.—B. L. M. de V. S.

Su major servidor
el cavallero d'asfeld.

He recibido ayer el piscado de que doy gracias á Vs. Ss. pero si se puede hacer que venga otra ves mas temprano, el de ayer llegó á las once.

Justicia y Jurados de la ciudad de Gandía."

MISCELANEA.

Comisión Arqueológica en Grecia.

Varios periódicos alemanes é ingleses dan cuenta de que una comisión arqueológica, dirigida por Mr. Teodoro Bent y costeada por la Asociación Británica y la Sociedad Helénica, acaba de hacer importantes descubrimientos en la isla de Thasos, prosiguiendo la tarea de investigar los principales centros de la civilización helénica, que en estos últimos tiempos han emprendido comisiones austriacas, en Lycia y en Caria; los americanos en Assos; Mr. Humann en Pérgamo, los ingleses en Sardes, y los franceses en Myrina.

Mr. Bent ha descubierto en la isla de Thasos y en el fondo del mar de Tracia, un gran arco de triunfo de la época romana, un teatro mas antiguo, próximo á la ciudad de Thasos, y finalmente, toda una ciudad, cuyo nombre se ignora, y que se halla cerca de las canteras de mármol que constituyen la principal riqueza de la isla.

El arco de triunfo, del que ya no existen mas que los restos, que está á diez piés de profundidad del nivel del suelo, era un magnífico edificio de marmol, de 54 piés de ancho, el cual se halla rodeado de tres bahías, de las que la mayor, la del centro, tiene 20 piés. Fué dedicado por la ciudad de Thasos al emperador Marco-Aurelio-Antonio, el Germánico, aunque posteriores inscripciones hacen homenage del edificio sucesivamente á Julio Domna, á Septimio Severo y á Pertinax.

El arco está coronado por un grupo colosal de marmol, que representa á Hércules luchando con un leon.

Con gran trabajo se han podido reunir los restos, que han dado por resultado el siguiente grupo: Hércules, con la rodilla derecha en tierra y la izquierda apoyada en el cuerpo de la fiera, le oprime la cabeza contra el pecho con el brazo izquierdo, y levanta el derecho para herirla, mientras que el león le desgarra la carne con sus garras.

El león tiene siete piés y medio de largo; el muslo del semi dios tiene tres piés y medio de circunferencia.

Este grupo está rodeado de dos estatuas, una de las cuales se halla perfectamente conservada, y representa una jóven graciosamente vestida, que probablemente es la emperatríz Sabina, la muger de Adriano.

El teatro de Thasos estaba situado, segun refiere la tradición, ante la ciudad, en la pendiente de una colina, en la que están cavadas una parte de las gradas dispuestas en forma de hemiciclo, divididas en parte por las escaleras. Los asientos son bloques de marmol muy estrechos, viéndose en ellos grabados un sinnúmero de iniciales y de nombres.

Era costumbre entre los griegos no sentarse en el sitio llamado entonces orquestra, y en donde funciona el coro. En la época romana, al contrario, toda la acción pasaba en la escena; y el fondo del teatro, tanto en Thasos como en otros puntos, se llenó de asientos, en los cuales se nota el sello que ha dejado el trascurso del tiempo.

En los muros del teatro se han hallado tres bajorelieves que representan una Némesis, que sostiene en la mano una balanza, al propio tiempo que apoya el pié en una rueda.

Las canteras de marmol de la isla se encuentran al Sur, y están unidas á la tierra firme por medio de un estrecho istmo. En este istmo ha sido donde Mr. Bent ha encontrado los restos de una gran ciudad, que estaba unida á Thasos por una calzada de bloques de piedra, de los que todavia se ven hoy dia algunos. Mr. Bent no ha vencido aún todas las dificultades con que tropieza en la empresa y hasta ahora tan solamente ha descubierto un templo situado sobre cinco gradas, de las cuales la mas baja está rozando con las olas, dejando ver, sin embargo, bloques verdaderamente enormes, que alcanzan diez y siete pies de largo por cinco de ancho y tres de espesor.

En el fondo del templo se descubren los restos de una gran estatua arcáica de Apolo, con los cabellos divididos en quince trenzas y de una musculatura verdaderamente hercúlea.

Igualmente se ven numerosas tablas votivas de marinos, que el dios habia salvado del naufragió: una estatua de Minerva y un altar dedicado á Baco, "el heraldo del amor" con inscripciones muy interesantes para la historia de la isla.

Hasta aquí llegan los trabajos de investigación emprendidos por Mr. Bent, el cual espera conseguir en un plazo breve resultados mas brillantes.

Moscateles. Entre los papeles de un antiguo médico de esta ciudad hemos encontrado la siguiente erudita nota.

"La palabra moscatel proviene de la voz española mosca, por apetecer mucho su uva toda especie de moscas; ó del árabe *misk*, en latin *moschus*, almizque ó almizcle, por su olor y sabor parecidos al del almizcle. Por eso en algunas partes de España se las denomina uvas almizcleñas, *acinis moschatis*. Los latinos las llamaron apianæ, de apes por ser apetecidas de las abejas.

Hay moscatel menudo blanco, de uvas redondas doradas; moscatel menudo morado, de uvas redondas rojas: moscatel gordo morado, de uvas trasovadas moradas; y moscatel gordo blanco, de uvas trasovadas algo doradas.

El moscatel menudo blanco se encuentra en Sanlúcar, Jerez, Conil, Tarifa, Arcos, Motril etc. el moscatel me-

nudo morado, en Sanlúcar, Arcos, Conil, Tarifa, Motril etc. el moscatel gordo morado, en Sanlúcar, Jerez, Conil, Pagueira, Motril, etc. y el moscatel gordo blanco, en Sanlúcar, Jerez, Cádiz, Conil, Algeciras, Almuñecar, Motril, Baza, etc. A este moscatel gordo blanco se le denomina moscatel romano en Manises, moscatel real en Motril, moscatelon ó moscatel flamenco en Málaga, y moscatel en varios pueblos de los citados y en muchos de Valencia. El moscatel gordo blanco solo difiere del moscatel gordo morado, por el color del sarmiento que es amarillo de caña en el primero y por el color de la uva. El moscatel gordo blanco, (*Isidori* del autor) se hace en Málaga la tan apreciada pasa de sol.

Tenemos en España quinientos ó mas vidueños—variedades de vid.—Las castas blancas son mas productivas que las negras, y las uvitas menudas aventajan á la uva en lo delicado del sabor.

Las mejores uvas para hacer pasa son las mas gruesas, carnosas, dulces y abultadas.

Cada mil cepas producen en Málaga cuarenta arrobas de vino, y este de una sexta parte de aguardiente de veinte y cinco grados. En Guadix, mil cepas dan cincuenta y cinco arrobas de uva y cuarenta escasas de mosto.

Los racimos que salen de los nietos y alguna vez de las puntas de los sarmientos, se llaman rebuscos ó redrojos, grumos y cencerrones en el reino de Granada, cabrerotes en muchas partes del de Valencia, y carpones en otras provincias. La cantidad de rebusco está en razon directa del largo de los nietos.

Pregunta histórica. En Zurita libro IX cap. 50 se lee que á últimos de 1364, "Don Pedro de Castilla (el cruel) entró sin detenerse un punto con todo su egército por las fronteras del reino de Murcia y ganó los lugares y castillos de *Alicante*, *Elche y Crevillen*, que estaban aun en poder de gente del Infante Don Fernando: y á partido se le rindieron *la Muela*. *Callosa*. (de Segura ó de Ensarriá?) *Monforte*, *Denia*, *Gallinera*, *Rebolledo*, (Rebollet?) *Aspe y Elda* y otros castillos: y tambien se le dieron *Gandia* (Bayren?) y *Oliva* y se apoderó de *Sejona*, (Jijona) por trato de algunos que la rindieron... Pasaba á ponerse con su real sobre la ciudad de Valencia".

Nos queda alguna duda sobre Callosa y Rebolledo y en particular sobre este último. Callosa de Segura está ya demasiado sobre Murcia y fuera la esfera de acción de Don Pedro el Cruel; debió ser Callosa de Ensarriá, entre Alicante y Denia y cerca del Valle de Gallinera, lleno de castillos. Rebolledo hay uno cerca de Alicante, y Rebollet, entre Oliva y Gandia. Siendo éstas conquista las dos del castellano, tambien lo será Rebollet, señorío de los Carroces. ¿Hay mas datos para comprobar ésto?

Restos antediluvianos. En una zanja que acaba de abrirse para la traida de aguas de Ciruelas (Guadalajara), se han encontrado los restos de un mastodonte, cuyo esqueleto debió hallarse entero, á juzgar por el gran número de costillas, huesos del cráneo y de las extremidades que allí se han observado. Al ir á recojerlos para la comisión del

mapa geológico, esos antiquísimos despojos se redujeron á polvo y á fragmentos menudos, y solo ha podido salvarse una pequeña parte de tan curioso hallazgo. Tambien se ha descubierto en la misma zanja una tortuga fósil, de mucho mayor tamaño que las que ahora viven en Europa.

Exploración del Orinoco y del Amazonas. El 27 de agosto salió de Puerto España, en la isla de la Trinidad, una comisión, formada por el doctor Vicente Marcano, ingeniero de la Escuela Central de París, discípulo de Wuztz, Bonifacio Marcano, hermano del anterior, A. Jahn, ingeniero de la Escuela Politécnica alemana y Pablo Paredes Morales, ex-director de varios periódicos de Madrid. y discípulo de los doctores Galdó y Perez Arcas.

El objeto de la expedición es estudiar todo el territorio venezolano bajo el punto de vista geológico por una parte, á fin de levantar el mapa geológico del país, y por otra, practicar una exploración minuciosa de los restos de indígenas (cráneos, armas, utensilios, insectos, etc.,) á fin de que, compulsando una masa importante de documentos, sea posible sentar sobre bases ciertas el orígen y aún las emigraciones de las razas que poblaron esta parte de América antes de ser descubierta y conquistada por la madre pátria.

La comisión se dirige ahora al delta del Orinoco, inmenso territorio inexplorado hasta hoy, y que promete mucho para la ciencia en todos sus ramas.

Luego remontará el Orinoco, para estudiar las cavernas de Ature y Maipure, llenas de cráneos, ya visitadas, aunque muy de paso, por Humboldt. Enseguida se seguirá remontando el mismo rio con el propósito de estudiar los Guahitos, indios blancos, que presentan grande interés.

De ahí penetrará hasta las regiones poco conocidas del Alto Amazonas, terminando en el Brasil.

Excepción hecha del Sr. Paredes, que es español, todos los expedicionarios son venezolanos.

Viaje literario. Por decreto del sultán de Turquía, á propuesta del ministro de Instrucción pública, en breve saldrá de Constantinopla para España y Marruecos un distinguido literato turco, con encargo de estudiar los manuscritos árabes que existan en ambos paises. Acaso antes de que esta comisión llegue á España ya habrá salido para su destino la comisión de arabistas que la Real Academia de la Historia ha nombrado para igual objeto en Túnez y la Argelia, de la que forma parte nuestro colaborador D. Francisco Pons.

Robo arqueológico. Dice "El Globo" que se han descubierto en Paris dos de las estátuas de bronce que fueron robadas hace poco tiempo del Museo Arqueológico de Madrid.

Cree el colega que por el hilo se sacará el ovillo, y se dará con el autor de tan escandalosa sustracción.

Los Fastos Valentinos.

Any 1355. Virrey Primer. En este any jurá de Virrey sent lo primer Don

Pedro de Aragó fill del Rey D. Jaume lo segon de Aragó, reinant son pare.

En este any se carregá lo primer sensal, y fonch fet á favor de Berenguer Ripoll.

Any 1358. En este any se carregá la Ciutat lo primer violari en favor de D. Bernat Sebalsa. En dit any la armada del Rey prengué Castellans en Ivisa, los quals ferrats anaven à escurar los valls de la Ciutat. Y consedí el Rey En Pere la partisió de les aigues del riu als Jurats.

Any 1362. En 22 de Juliol de este any feu parlament lo Conte de Ribagorsa per lo Sor. Rey á la Ciutat de Valencia.

Any 1364. En este any fon concedit privilegi per lo rey D. Pere el segon que los castells del Puig y Fortalehes de Ribarroja, Villamarchant, Vetera y Montroi foren derrocats, y que mai se pognesen reedificar.

Este any se provehi que Molvedre fos de la contribucio y que obtingués la jurisdicció lo Justicia criminal de Valencia.

Any 1365. Lo Compte de Denia, Capitá de la gent de Valencia portá al Mestre de Alcántara, que habia mort en la batalla, y el soterrá en S. Agusti, y doná á En Ramon de Soler 1500 sous per dos cavalls que li havien mort: lo cual era Justicia criminal.

Any 1366. En este any fon elect Mustasaf, Pelegri Guillem Catalá y fon contradita la elecció per lo sindich, dient no era generós.

Any 1367. Este any no es troba qui era jurat.

Any 1369. En este any doná la Ciutat mil florins pera fer la Image de N.ª Senyóra del altar major de la Seu.

Any 1371. *Lloncheta del Mustasaf.* En este any comprá la Ciutat lo pati pera fer la Lloncheta del Mustasaf, y se ordená que la justicia Civil donás sentencies sense el Consell ab son Asesor.

Primer Sindic. Se feu lo primer sindic ab salari de 20 Lliures, y fonc En Francés Urquelles en Cartes 58. Tambe este any en los Estaments la Ciutat feu Misatgeria al Sor. Rey sobre la moneda Castellana eo Velló á Cartes 75. Primer Llibre de Bertomeu Villalba, notari.

Segon Virrey. Jurá de Virrey el Infant D. Juan de Aragó, que despues fonc Rey, que es D. Juan lo primer.

Any 1372. En este any se escomensá la primera procesó del Corpus Xpti. á anar per la Ciutat, com cascuna Parroquia fa sa procesó aquell dia: y es maná que totes les Parroquies anasen á la Seu, y eixia por la porta que va Casa del Bisbe, per lo carrer de S. Tomás, per lo carrer de D. Jaume Escrivá, per la Freneria, per la Sabatería, carrer de En Ripoll, per la plaza de San Nicoláu, per lo portal de la Caldereria, per la Bolsería, per lo Mercat, per la Porta nova, per la Drapería, per la Pellería, per la muntada dels Ferrers, per la Porta dela Boatella, per lo carrer major de S. Marti, per la Correchería á la plaza de les Cols y de allí á la Seu.

En este mateix any comensá lo aniversari per lo Rey en Jaume el Conquistador á 27 de Juliol, per deliberació dels Jurats y Consell que es pagás de lo Comú á Cartes 96.

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTORICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO

TOMO II. DENIA.—Noviembre, 1887. CUADERNO V.

LA FUNDACION DE SUECA.

Cuan difícil sea determinar quienes fueron los primeros pobladores extrangeros, que pisaron el suelo de nuestra Península, no hay para que decirlo ni ponderarlo. Las sábias investigaciones, los meditados y profundos estudios hechos por respetabilísimas inteligencias, verdaderas autoridades en el asunto, con el anhelado y loable afan de encontrar aquella ignorada verdad histórica, no han podido dar hasta el presente un resultado completamente satisfactorio, pues que hoy ignórase todavia si fueron ó no Túbal ó Tharsis, Noé ó Hércules, los primeros habitantes alienígenas, que arribaron á España. Solo como relativo y pobre consuelo á tantos afanes, háse podido averiguar, sin que ello sea tampoco un apurado y verdadero axioma histórico, que las primeras gentes *civilizadas*, que vinieron á establecerse á este nuestro suelo y en él fundaron poblaciones, fueron los fenicios. Antes de esta época, el cáos, la noche de los tiempos, ocultando aquellas antiguas edades bajo el negro y espesisimo velo de la ignorancia. Con los *iberos* y los *celtas* y la unión, división y subdivisión, que de estas razas quierese formar, crece mas la confusión de los primitivos tiempos de la historia, y en vano han pretendido distinguidísimos investigadores penetrar en el intrincado y tenebroso laberinto que presentan las épocas anteriores á la de los fenicios, cuyo terreno encuentran invadido por la fábula y las consejas y un sinnúmero de noticias y *sucesos* absurdos é inverosímiles, mas bien inventados para que figuren en singular y rara colección de apólogos, que para ser consignados en las páginas verídicas de la pátria historia.

"A quien se deba su población la de España no es fácil averiguarlo, porque no nos han quedado documentos auténticos de aquellos tiempos por donde podamos determinarlo con alguna probabilidad....." Esto dice y ésto afirma muy concienzudamente cierto erudito escritor, anotando y continuando aquella apreciable obra de un grave historiador y teólogo español, de la cual hizo un auto de fé el Parlamento de Paris. "¿Quienes fueron los primeros pobladores de España?" pregunta con marcado desaliento otro de los mas competentes modernos historiadores pátrios. "Oscuro por demás, se contesta, y entre densas nieblas envuelto se presenta por lo

comun el orígen y primer período de la historia de casi todos los pueblos..... Ficciones halagüeñas con que no ha debido ser difícil sorprender la credulidad pública en épocas poco alumbradas todavía..... Tal vez nuestra España ha sido una de las naciones que por mas tiempo han probado los efectos de este sistema, que las luces y el buen sentido han condenado ya....."

Al tener que tolerar con sufrida resignación tamaños lunares en la historia general de una nación, surge indispensablemente la idea de lo mucho que habrán de reprimirse las exigencias, cuando de conocer el primer período ó primitivos pobladores de cualquiera de nuestras localidades se trate. Si la suma de indagaciones y estudios de tantas y tan sabias notabilidades, que se han ocupado en la averiguación de aquellos velados hechos históricos de la Península Ibérica, no ha podido dar por resultado el conocimiento del ideal perseguido, considérese hasta qué punto llegará la imposibilidad de encontrar aquel mismo ideal con relación á alguna de nuestras poblaciones, acerca de la cual ninguna investigacion se ha llevado á cabo para conocer su orígen y primitiva fundación.

Penosa y árdua tarea la de relacionar los sucesos siquiera mas culminantes de la antigua edad de nuestra villa, mayormente no teniendo camino alguno trillado que recorrer, ni autoridades rigurosamente verídicas á quienes consultar. Los pocos historiadores, cronistas, escritores y geógrafos, tanto antiguos como modernos, que se han ocupado de esta población, lo han hecho tan someramente y con tan escasa copia de datos, muchos de ellos inexactos, que no es posible de modo alguno formarse una idea, siquiera aproximada, del papel que representára Sueca en los tiempos anteriores á la conquista.

No es esta población de aquellas cuya antigua historia puede facilmente deducirse de los visibles y permanentes vestigios, que de sus tiempos primitivos han quedado: situada en la ribera baja é izquierda del Júcar, junto al mismo y á los doce kilómetros próximamente de su embocadura al Mediterráneo, hay motivos para creer, que si algunos restos existen de sus primitivos períodos, yacen aquellos seguramente sepultados bajo espesas y numerosas capas de sedimento, que aquel rio, en sus poderosas y frecuentas avenidas, ha formado, en el territorio de su dominación. Y el Júcar, de no menor importancia en esta región que el imponente y caudaloso Tigris, que bajo los arrastres de sus ondas cenagosas sepultó un tiempo los gruesos y robustos muros de la capital de Asiria, influye en gran modo para el conocimiento y desconocimiento del orígen de las poblaciones, que existieron en esta feráz y dilatada llanura. Los afluentes y tributarios que el Júcar tiene, pasada la población de Antella, le prestan gran fuerza y poderío, que egerce impunemente sobre un terreno ,que por ser formado por la acumulación de arcilla comun, légamo arenáceo y detritus vegetal, muy propio para la vida de las plantas, aunque poco adecuado al arte de la alfareria en el que tambien se emplea, escasa resistencia ofrece á este rio, muy dado á modificar en esta zona su curso. Y así sucede que Beniochil, Alborig,

Vilella, Ayello, Alcorcox, Fragalós, Candien, Muça, Colaybin, Lombos, Sauxelles, Punta de Zuecha y Junsana, poblaciones que se hallaron enclavadas dentro del que es hoy término jurisdiccional de Sueca, duermen el sueño eterno bajo los aluviones de antigua y nueva formación de aquel rio, ó quizá tambien alguna de aquellas sirva á éste de duro y accidentado lecho: y hoy apenas si puede determinarse con algun acierto el perímetro exacto, que algunas de las citadas localidades ocuparon. ¡Existencia comparable solo á la de aquellos metéoros fugaces, que á nuestra vista desaparecen en el espacio, y con ellos el rastro luminoso que produgeron.

Cuanto mas nos empeñamos en querer averiguar el origen y primeros períodos de nuestra población, más tambien vemos aumentar la imposibilidad de conseguirlo. Escaso es por otra parte el número de historiadores, geógrafos, cronistas y escritores, que de ella se han ocupado, y el que mas osa remontarse se limita á decir, ignoramos con qué fundamento, que antes de la conquista de Valencia por el Rey Don Jaime I de Aragon, era Sueca un coto de caza adonde acudian los reyes árabes á esparcirse y solazarse. Un respetable cronista del siglo XVII dice, que Sueca se llamó así al tiempo de la conquista por una muy famosa acequia que riega y fertiliza su término, sin pararse á reflexionar acerca del lamentable anacronismo en que incurre, porque existiendo Sueca con la misma denominación que hoy tiene, salva una ligera alteración, antes que dicha acequia se construyera en el siglo XV, es evidente que no ha de deber su nombre á esta relativamente moderna innovación. Don Joseph de Miravel y Casadevante en el tomo 8.º de su Gran Diccionario Histórico, impreso en 1753, dice que *Sueca* fué antiguamente ciudad de los *Contestanos* y *Sede de Obispo sufragáneo á Toledo*, y á la sazón no era mas que un lugar del reino de Valencia en España, llamado *Sueca*, puesto á la desembocadura del rio Xúcar, distante de Cullera una legua; fértil su territorio de todas mieses y en especial de arroz. Un geógrafo universal concrétase á decir de Sueca, que es villa situada en el territorio llamado de la Ribera, entre la Albufera de Valencia y el Júcar; no ha mucho que todos sus vecinos eran propietarios y *cerca* de ella está el Santuario de Nuestra Señora de Sales. Otro escritor contemporáneo en su Diccionario geográfico-español y lugar correspondiente á Sueca, aporta entre varias noticias mas ó menos exactas gran número de datos estadísticos, que han perdido su oportunidad por causa del trascurso del tiempo, sin decir nada nuevo mas que las generalidades apuntadas respecto del origen de esta Villa. Otros varios autores se ocupan de ella, y acerca de su origen y fundación concrétanse á reproducir la noticia del coto de caza.

Ante carencia tal de datos concretos para poder conocer y apreciar el origen y primeros períodos de esta localidad, y para ir en busca del ideal que perseguimos, creemos camino acertado el atenernos á lo que nuestra historia pátria dice con relación á la llegada de los fenicios, que parece ser la primera etapa verdaderamente histórica de nuestra

nación. Los naturales de Sidon y Tiro, sedientos de oro y riquezas, y atraidos además por el clima suave y benigno de España, llegaron á ella y fundaron poblaciones en las costas del Mediterráneo unas, y á orillas de los grandes rios otras, con objeto de facilitar y favorecer el embarque y exportación á su país de los productos de nuestro suelo. De esta época, en que tambien arribaron los zazynthos y los focenses, datan Cádiz, Málaga, Almería y otras poblaciones, que aun hoy subsisten. Entre las que les cupo en suerte desaparecer fué una llamada Sucro en tiempo de los romanos, y empezaria siendo una factoria situada á orillas del rio, que llevó el mismo nombre, y á corta distancia de la costa marítima. Esta población quedaria destruida, ora por alguna fuerte avenida del Júcar, ya por la absorción que de ella egerciera otra localidad circunvecina de mejores condiciones de vida, ó ya por alguna otra causa no menos cierta cuanto mas ignorada. En lo que no existe duda, porque historiadores y geógrafos antiguos lo testifican, es que existió una ciudad importante, en tiempo de la dominación romana, que se llamó Sucro y se encontró á orillas del rio del mismo nombre.

No haremos enojosas estas líneas sacando á colación autores antiguos, tratando con ello de fijar la verdadera situación de Sucro, cuando suficiencias autorizadísimas de nuestros dias, que han hecho un estudio particular y profundo de aquellos autores, no han podido venir á un acuerdo acerca del lugar en que tuvo asiento aquella ciudad. Como á los letrados que habiendo cursado las mismas asignaturas y estudiado iguales textos, adquieren criterio diferente y opuesto en determinados asuntos que se les confian, acontece á los historiadores modernos respecto del conocimiento y verdadera colocación de la población citada. Estos historiadores han debido estudiar á fondo á Polibio, Tito Livio, Strabon, Plinio, Lucio Floro, Apiano, etc., y ello no obstante, al emitir sus opiniones relativas á la situación de algunas ciudades antiguas, incurren en las más sensibles y lamentables contradicciones.

Don Modesto Lafuente, por ejemplo, en su Historia general de España, dice que Cullera es la sucesora de Sucro; y Don Vicente Boix, cronista de Valencia, en su Historia de esta ciudad y reino y en su Memoria histórica de la inundación de la Ribera en 1864, afirma que es Alcira. ¿Puede darse contradicción más patente y manifiesta entre ambas contemporáneas notabilidades, sin que por ello se les pueda negar la mas refinada competencia en los difíciles accesos y elucubraciones de la ciencia histórica? Verdaderamente que no. ¿A qué se debe, pues, tamaña anomalía, al afirmar uno que fué Sucro la vieja Setabícula y el otro Cullera, cuando ambos historiadores, para expresar su juicio en este complicado asunto, habrán tenido que hojear las mismas obras y consultar los mismos geógrafos é historiadores de la antigüedad?

Dice tambien el Escolano en sus Décadas, que "otros afirman que Sucron destruida se reedificó en su sitio, ó muy cerca de él otra población à quien llamaron tambien Sucron y nosotros agora Sueca, corrompiendo el vocablo y Ortelio por engaño Siscon."—Luego

añade: "Pero háceseme duda que fuese la antigua Sucron ó sucesora de ella, lo que escriben nuestros moros, que Sueca no es nombre español ni romano sinó arábigo; y que sus antepasados *cuando la conquista* la llamaron Cueyquia que quiere decir acequia, por una famosísima que tomada del rio Júcar, riega y fertiliza su campo hasta que se entra á descansar en la grande Albufera de Valencia. De todo lo cual se *infiere* que lleva más camino la opinión de que Sucron *sería* Cullera."—Pero despues, en el capítulo 26 del libro 6.º, dice tambien: "Antes que de aquí nos partamos me parece no dejar en silencio aquel memorable motin, que arriba se tocó haber acontecido en Sucron, agora se entienda por Sucron la ribera del Júcar en nuestro reino, agora Cullera *ú otro pueblo*, cuyo nombre y figura hayan totalmente desaparecido con el tiempo."

De manera, que despues de tantos estudios é investigaciones y á vuelta de algunos lamentables dislates, como los que anteriormente se consignan, venimos á parar, en que es imposible deducir por los geógrafos é historiadores tanto antiguos como modernos, donde tuvo su asiento la ciudad de Sucro, en la que las legiones romanas y los mismos emperadores encontraron á su llegada previamente preparado todo cuanto pudieron necesitar.

No deberán estrañarnos estas ignorancias, si tenemos en consideración el estado incompleto y deficiente de las obras de los antiguos historiadores y geógrafos, las cuales son tomadas por los sucesores de éstos como fuentes y matrices de las suyas. No deberán estrañarnos, repetimos, si consideramos que de Polibio que floreció por los años 170 antes de Jesucristo, solo quedan algunos fragmentos de su *Historia general* que constaba de cuarenta libros. Del célebre historiador latino Tito Livio nacido en Pádua el año 59 antes de la era cristiana, quedánnos treinta y cinco de los ciento cuarenta libros de su *Historia romana*. De Apiano, historiador griego nacido en Alejandría, consérvase tan solo la mitad de su *Historia romana*. Que el renombrado historiador y geógrafo griego Strabon, que nació medio siglo antes que Jesucristo, no pisó el suelo de nuestra pátria, y no será de estrañar que su *Geografía*, que escribió en diez y siete libros, se resienta de algunos defectos al tratar de España. De Dionisio de Harlicanaso quedan solo once libros de sus *Antigüedades romanas*. Y de Diodoro de Sicilia solamente han sobrevivido quince libros enteros y fragmentos de otros de su *Biblioteca Histórica* que escribió en cuarenta libros.

Beuter, Nuñez, Viciana, Diago, Mendez Silva y otros hacen lo propio que Escolano, esto es, *deducir* por los libros de aquellos historiadores y geógrafos la correspondencia de Sucro, segun el criterio de cada uno, y por esta razón no nos dan clara y fijamente determinado el verdadero perímetro de aquella ciudad; y en vano intentan hacerlo apoyándose unos en Tito Livio, quien, en los libros que de él nos restan, se limita á decir que el motin de los soldados romanos sublevados ocurrió en Sucro; y otros en Plinio y Strabon, los cuales tan solo manifiestan que Sucro era población marítima.

No resultando, como no resulta de los textos antiguos que hasta nuestros tiempos han llegado, expresa y detalladamente comprobado el sitio en donde estuvo la Mansión sucronense, señalada como punto de etapa en las vias romanas, y en la plena convición que hemos adquirido de que no fué Alcira ni Cullera, poblaciones que en la antigüedad se conocieron bajo los nombres de Tiris, Setabícula y Algecira la primera, y de Céleri, Hins-Colira y Colla-Aeria la segunda, cuyos nombres ninguna conexión tienen con el de Sucro, sin que hayan obtenido en ninguna época esta denominación, por mas que los señores Lafuente y Boix con notoria y despreocupada contradicción digan otra cosa: Dada la identidad y semejanza que con el nombre de dicha ciudad tiene y conserva el de nuestra villa, la cual se llamó *Sueca* sin duda por corrupción ó defectuosa pronunciación del sustantivo *Sucro*: En mérito de lo mucho que dice en apoyo de la aserción de que Sueca es la sucesora de aquella el hallazgo debajo de la capa laborable de tierra de uno de los campos inmediatos al estremo Sur de la calle del Moro de esta villa, de una moneda de bronce que poseemos, acuñada con el busto de Gordiano III. el Piadoso, que reinó en el siglo III de la era cristiana: Teniendo en nuestro abono el respetado precepto que se funda en que, cuando ninguna prueba ni vestigio queden por los que determinarse pueda con exacta precisión la localidad sucesora de otra que existiera en el territorio de aquella y cuya verdadera situación topográfica sea objeto de controversia, debe atenerse para fallar con probabilidades de acierto, á la etimología ó raíz del nombre de la población moderna y á la identidad y semejanza que con el de la antigua conserva el de aquella localidad: y atendida, en fin, como se debe, la fuerza irresistible de la lógica, cúmplenos proclamar y al efecto proclamamos desde estas modestas líneas, que la villa de Sueca es la sucesora de la extinguida ciudad romana que se llamó *Sucro*.

Vengan otros autores á argüirnos lo contrario, y si por medio de datos incontrastables nos prueban que nos hallamos en un error, con humildad y respeto, al propio tiempo que con fervoroso entusiasmo, seremos de los primeros en reconocer y acatar tamaña descubierta verdad histórica; pero mientras esto no suceda, en tanto que con antecedentes incontrovertibles y que no dejen lugar á duda, no se nos saque de nuestra fortificada opinión, nosotros sostendremos siempre que, en el territorio jurisdiccional de esta localidad, sinó en el sitio que ésta ocupa, existió y se halló enclavada la antigua población de *Sucro*, que ha dado su nombre á la insigne, laboriosa é importante villa de Sueca.

JUAN B. GRANELL.

EL SITIO DE DENIA

PARA TOMARLA Á LOS FRANCESES EN 1813.

Vamos á reunir las noticias dispersas sobre este sitio, que hallamos en la *Gaceta de Valencia* de 1813, con objeto de que nuestros lectores tengan á su vista las impresiones y hasta la admi-

ración que les causaba á los españoles la defensa de los franceses, que sin lucha se habian apoderado de la ciudad y castillo de Denia. El 14 de Junio de aquel año se habían presentado las tropas españolas delante de Denia, como hemos relatado en la *Historia de la ciudad de Denia* (tom. II. pág. 297) y el 16 de Setiembre fué tomada la ciudad, replegándose los franceses al castillo. Veamos lo que dice la Gaceta del 24 de Setiembre (pág. 330.)

"El 16 del corriente se dió principio por la mañana á obrar de firme con el fuego de cañon y de mortero por nuestras tropas contra la plaza. Por la tarde había ya una brecha practicable en la muralla de unas 20 varas por la parte de la Glorieta, y á las diez de la noche, las compañías de granaderos y cazadores *(creemos sean de América)* asaltaron la brecha, entrando á un tiempo mismo á la *escalada* por los portales, cuya operación executada con valor y destreza, les proporcionó la ocupación de la plaza en momentos. Los enemigos huyeron al castillo, y el comandante peligró mucho en esta retirada. Tuvimos la pérdida de un valeroso cadete y dos granaderos muertos, con un capitan y doce soldados heridos, algunos de ellos por la desgracia de haberse roto dos escalas al entrar.

El 17 se continuó por nuestras tropas un fuego terrible contra el castillo, y en la tarde del mismo dia se le intimó la rendición.

El 18 hubo suspensión de fuego, y todo aquel dia se pasó en contestaciones sobre capitulación; pero el 19 continuó con mucha viveza el cañoneo, y hoy 20 hasta la salida del correo se oye igualmente un fuego terrible. *Parece que el comandante pedia se le entregasen todos los efectos que habia en el castillo, y que se le trasladase con su guarnicion á Sagunto.* Podía haber pedido tambien que le pagásemos el viage, y las costas del pleyto y un regalito para guantes."

Con fecha 5 de Octubre se dice allí: (pág. 365.)

"Parece que la guarnición de Denia será dificilmente admitida á capitulación, por haber cometido una felonía, y haber faltado á la promesa de que contestaría dentro de 24 horas á la última intimación."

El 22 de Octubre se equivoca cuando dice (pág. 426) "que el gobernador del castillo de Denia fué muerto tres dias hace," pues fué otro oficial de menos graduación. Los tiros partieron de la torre parroquial y como consecuencia fué ésta derribada por la artilleria del castillo.

El 2 de Noviembre (pág. 451) escribía: "Los miserables foragidos que se han albergado en el castillo de Denia han callado ya todos sus fuegos, y se esperaba por momentos que tremolasen el pabellon blanco. Se nos dice en una carta particular, que han reunido los pocos víveres que les quedan, y se han escondido en unas cuevas, donde esperan que se les consuman para tratar sobre su suerte."

Otra vez vuelve á ocuparse de Denia el 23 de Noviembre (pág. 535.) "Los enemigos que todavía ocupan el castillo de Denia se defienden con una obstinación, que toca en temeridad brutal. No les queda otro recurso ni esperanza que los víveres que tienen recogidos; y

habiendo bajado el comandante de ingenieros francés á tratar con el comandante del sitio, tuvo la osadía de proponer que se entregaría quando se hubiesen consumido todas las provisiones.

Ocho dias hace que se está batiendo el castillo con 19 piezas de artillería; y aunque se ha logrado abrir brecha, no es todavía practicable.

En estos últimos dias se nos han pasado tres artilleros, que les harán mucha falta, segun la poca guarnición que les queda."

Mas extensamente habla el 26 de Noviembre (pág. 545) diciendo: "La actividad con que se estrecha y adelanta el sitio de Denia hace esperar con fundamento que en breve se rendirá á nuestras armas. En pocos dias han muerto de los sitiados de diez y ocho á veinte soldados y artilleros, entre ellos un oficial de infantería, de resultas del fuego horroroso que se les hace. El castillo está en lo interior quasi arruinado. Ya hay brecha abierta en la muralla del recinto de abajo: ahora se està batiendo un torreon de arriba, que con dos dias más de fuego quedará enteramente arruinado, y presentará una brecha. Se les van inutilizando los víveres por el acierto de bombas, granadas y balas. Han llegado más cañones y municiones. La guarnición vendrá á reducirse actualmente á unos cien hombres disponibles; pero el comandante es sumamente terco.

En una alarma falsa que se les hizo uno de estos dias, amagando un asalto, llegaron á tirar granadas de mano, y hasta bombas rodando hácia la brecha. Ya se ha logrado inutilizarles el aljibe de arriba; y si se consigue salar el pozo que les queda, lo que no se presenta muy dificil, entonces se quedarán absolutamente sin agua. Arruinaron con su artillería el campanario de la iglesia, y sus escombros derribaron gran parte de ella. Ultimamente han callado del todo los fuegos enemigos, porque nuestras baterías no les dejan resollar. Se les ha obligado á quitar una de las banderas que tenian arriba. En fin dos paysanos, que los franceses tenian presos, tuvieron ánimo para tirarse por la muralla, pero el uno de ellos tuvo la desgracia de recibir un balazo en el hombro derecho al tiempo de escapar. Tal es el estado actual de las cosas por lo que respecta al sitio de Denia."

Por fin el 8 de Diciembre se publicaba en Valencia la siguiente "Gaceta extraordinaria", diciendo: "De órden del señor comandante general de esta provincia se anuncia al público, para su satisfacción, que el castillo de Denia se rindió ayer á las tropas que le sitiaban, quedando prisionera de guerra su guarnición. Valencia 8 de Diciembre 1813."

Esta relación, hecha por los mismos que atacaban á los franceses, demuestra palpablemente, que el comandante Bin, gefe de los sitiados y los cien hombres que le rodeaban eran valientes hasta el heroismo y temeridad. Sus contrarios fueron sus admiradores y la capitulación del castillo, convenida el dia 6, es la prueba. Por ella se dispone, que "la guarnición francesa saldrá prisionera de guerra, desfilando por las brechas, rindiendo las armas en la última de la ciudad. Los señores oficiales conservaràn sus espadas y equipages y los soldados sus mochilas." El dia 7 á las 4 de la tarde fué el acto de la

entrega. Héroes fueron aquellos dignos de mejor causa. No porque fueron franceses y enemigos hemos de desconocer su proceder heróico hasta la temeridad.

LOS FALSOS CRONICONES
Y SU INFLUENCIA.

Si alguna vez nos hemos encontrado perplejos al escribir, es en la presente ocasión. Parece propio de maestros experimentados el dar lecciones, y el presente artículo, aunque no lo queramos, ha de parecer una enmienda á los cronistas y *su familia*, maestros natos de la historia regnícola Pero son tantos los que á ciegas creen en su infalibilidad, que nos vemos precisados á definir el crédito, que se les debe, y á negarles la obediencia como diría un canonista del siglo XIV en lo que son mas falibles que nosotros. Y que ésta sea tarea difícil y expuesta, no hay por qué ponderarlo, pues sería trabajo de Hércules el remover la mole inmensa de falsedades, mentiras, inocentadas, tonterías y contradicciones, que se oponen al paso de la verdad en el campo de nuestra historia. La caterva de los Berosos, Dextros, Máximos, Luitprandos, Aubertos, Julianos, etc. etc., se juntó con los plomos de Granada, los falsos evangelios, los martirologios y episcopologios de nuevo cuño, para desnaturalizar, desacreditar y hacer sospechosa la historia de la España entera. El prurito de ennoblecerse las ciudades, villas y hasta aldeas ha dado carta de naturaleza á las elucubraciones y á los *partos de ingenio* del P. Roman de la Higuera, á quien no le aprovechó el ser jesuita ni contemporáneo del hijo ilustre de la Compañía, P. Juan de Mariana, para que dejára de inventar con fecundidad pasmosa sus falsas historias. Y luego Tamayo de Vargas, y su homónimo de Salazar, Ramirez de Prado, Lupian Zapata, Miguel de Luna y Faustino de Borbon con otros muchos, conocidos unos, y otros, que ocultaron sus nombres, inundaron á España con sus historias fabulosas y falsas, extraviando el sentido histórico y engañando á escritores de buena fé.

No hay que darle vueltas: la historia que ha desaparecido de la memoria de los hombres, para siempre está muerta. Lo que se conserva en archivos y bibliotecas, los datos de la arqueología y numismática y demás ciencias auxiliares hay que depurarlos, cotejarlos entre si, y exponer el resultado con sinceridad. *Cavete à consequentiis*: hay que huir de los piés forzados. La historia es narracion de hechos pasados: unas veces éstos son necesarios y otras veces muy contingentes. En el primer caso hay que averiguar el cómo y el cuando: si no hay fuentes para la investigación, no queda más remedio que confesarlo, y si las hay, medir su alcance y valor, no forzándolo; pasando en la averiguación desde lo conocido á lo que se busca. En el segundo caso todo serán ficciones y... tonterías, si estamos sin fuentes históricas ó si hacemos correr sus aguas á nuestro gusto. Podríamos citar multitud de fraudes de este género, pero el que quiera enterarse bien de lo que son los falsos cronicones, puede leer su *Historia* escrita por Godoy Alcántara, premiada por voto unánime de la

Real Academia y publicada á sus expensas en 1868.

Cualquier indicio etimológico bastó á muchos cronistas para definir ex-cátedra sobre la fundación de un pueblo y traer textos á colación, del modo que pudiera hacerlo Fray Gerundio de Campazas. Los verdaderos historiadores, al estudiar la antigüedad, han registrado los originales griegos y romanos, teniendo en cuenta su valor y hasta sus preocupaciones, y con suma parsimonia han ido sacando el grano de entre la paja. De la numismática, y arqueología han hecho una ciencia, y á ella han pedido sus datos. La epigrafía llega tambien á ser una fuente histórica en manos del que sabe emplearla, mayormente cuando se han coleccionado miles de textos, como lo ha hecho el sábio Hübner, y de su cotejo puede resultar el conocer á fondo lo que está escrito en la piedra. El que solo ha visto alguna, aunque sepa su traducción, no puede saber su significación histórica. Es muy fácil tomar una cosa por otra, como hemos visto en artículos anteriores, donde pusimos de relieve la de Diago, que ignoraba el que PAX fuera cognómen romano, además de su significación ordinaria de *paz*.

Uno de los mayores inconvenientes, que tenemos los españoles para el estudio de la historia, es la falta de relaciones literarias. Ignoramos casi lo que han escrito nuestros compatricios. Esto proviene de la falta de buenas revistas, dedicadas á cada sección de estudios, para fomentarlos y darlos á conocer á los aficionados á ellos. El Archivo ha nacido justamente para llenar algo este vacío, y trabajará sin descanso en defensa de la verdad, poniendo de relieve y no dejando pasar sin correctivo los defectos, que alcance á distinguir. Tendríamos sumo placer en que se nos avisàran los nuestros, pues deseamos corregirlos en cuanto sea posible, y no creeremos mortificarnos en lo más mínimo al confesar nuestras equivocaciones.

El P. Mariana, en su edición latina de la Historia de España, dice, tomándolo de Quinto Curcio: *plura scribo quam credo:* escribo más de lo que creo. En esto ha hecho muy mal, pues debió decir sus dudas al relatar los hechos. Las primeras cualidades del escritor han de ser su buena fé y su cuidado en no proporcionar motivo á errores agenos. Con ésto se hubiera ahorrado el escribir la historia de los reyes fabulosos de España y otras zarandajas impertinentes. Vale más, mucho más, en este particular, lo que ha hecho D. Modesto Lafuente, evadiendo una dificultad, que estaba en el caso de vencer, en la medida de sus fuerzas: "Confesamos ingenuamente que después de haber consultado, con el interés del que busca de buena fé la verdad, cuantos autores antiguos hemos podido haber, que supiésemos haber tratado las cosas de España, despues de haber evacuado muchas citas con gran escrupulosidad y consumo de tiempo, no nos ha sido posible encontrar segura brújula y norte cierto por donde guiarnos en las oscuras investigaciones á cerca de los primitivos pobladores de nuestra nación: antes bien hemos tenido momentos de turbarse nuestra imaginación cuando la hemos engolfado en este laberinto de dudas sin salida razonable, tropezando

siempre, ó con relaciones que llevan marcado el sello de la fábula, ó con noticias que por confesión de los mismos autores se asientan en livianos y flacos fundamentos. Con la fé más ardiente deseariamos que hubiese quien hallara datos más sólidos, luces más claras y salida más segura de este intrincado dédalo." Y con ésto y cuatro palabras más, se queda muy satisfecho de su trabajo sobre los tiempos primitivos de España. Al historiador general de la nación le tocaba fijarse en eso mismo y trabajar con ahinco en ello: pero si él no lo ha hecho, no ha faltado quien á trabajo tan pesado se dedicára. Honra de España es por esto justamente el Dr. Berlanga que con sus obras ha ilustrado la geografía primitiva y ha señalado los hitos por donde pasaron los primeros pobladores de España. D. Aureliano Fernandez Guerra y el P. Fita y el catalán Sempere y Miquel y otros sábios, honra de nuestra nación, han ilustrado esta parte de nuestra historia con estudios preciosísimos y luminosos sobre aquellas edades y razas y pueblos, tenidos por imposibles de conocer. Un trabajo constante lo vence todo, pero ¡hay del que está solo! Y justamente este es el escollo de muchos de nuestros literatos: el aislamiento. Tenemos falta de comunicación, un hombre solo puede hacer poco, no aprovechandose de lo que los demás trabajaron.

En prueba de ello, léase lo siguiente. Hemos visto un artículo sobre la fundación de Alcoy, que publicó D. José Martí y Casanova: es una buena muestra de lo que llevamos dicho. Circunscrito este señor á los datos que le porporcionaron en el mismo Alcoy y no siendo su intento otra cosa más que el asunto concreto de una breve reseña histórica de aquella ciudad, no tuvo inconveniente en señalar para la fundación de Alcoy el año 236 antes de J. C. Se apoya en una inscripción que dice se encontró en 1341, pero cuya redacción es de época muy posterior: debió inventarla algun principiante de latin. ¿En qué inscripción se encuentra el año de la fundación de Roma como aquí? Ignoraba seguramente su autor que los romanos fechaban por los consulados y que no acostumbraban poner año y dia como nosotros. Nos hace gracia en boca de gentiles aquello de *implorando auxilium Dei*, que alli se pone.

Del mismo autor son seguramente las otras inscripciones que allí se citan. La primera sirve para asentar que Alcoy en tiempo de los godos se llamó *Ello ollensis* y cita tambien las *cuevas* que nombró en la primera. Para completar la obra se inventaron estas dos, á fin de que constára que la puerta de Alcoy con su *puente movedizo* de leño marino ¡! se construyó el año 627 y que Ruiz Diaz de Vivar la restauró para siempre el *año del Señor* 1086. Tampoco sabia su autor que los castellanos, como lo era el Cid, aún tardaron algunos siglos en adoptar los años del nacimiento en vez de la *era* española, que siempre usaron. Esto no embarga para que con candidez suma ponga al pié el Sr. Martí: "Creemos muy probable que hayan existido estas inscripciones." Y como consecuencia Alcoy viene de El-Col, El-Coyll y Ell-Collense, ó acaso de Alcoll nombre de un pueblo de la costa de Africa cercano á Cartago.

El artículo, que publicamos en este

mismo cuaderno, sobre la fundación de Sueca es otra prueba de los inconvenientes que resultan de este aislamiento, pues no se bebe entonces mas que en las cenagosas aguas de los cronistas del Reino. El Sr. Granell, con mucho estudio y paciencia, ha reunido datos y mas datos para su historia: los ha encontrado á fuerza de trabajo en el archivo municipal y en los cronistas del reino y las historias generales. Lástima que no haya podido añadir los estudios que se han publicado sobre las épocas primitivas y entonces de seguro hubiera empezado su artículo, diciendo: "Como respecto á las épocas de las inmigraciones griegas y á la de la dominación romana no aparece nada que indique el que por el sitio, que actualmente ocupa Sueca, existiera población alguna, de la que tampoco vestigios quedan, sería tratar *de possibili* el entretenernos en ésto y pasamos por consiguiente á ocuparnos de aquel tiempo en que Don Jaime I de Aragon se apoderaba de Cullera y distribuia el término de la alqueria del término de aquella, que en el libro del *Repartimiento* llama Suecha, Zueyca, Zueca y Zuecha." Lo que procede en las investigaciones es el sistema analítico: de lo conocido á lo desconocido. La *Sueca* del Repartimiento es el primer dato fijo histórico; desde él, pues, debemos dirigir la vista á lo pasado y desde el mismo empezar nuestro camino hácia acá. Pero es el caso que el *Repartimiento de Valencia*, con estar publicado y puesto á la venta, apenas es conocido de nuestros literatos, siendo un documento de tanta importancia y de tanta luz.

Escolano ha querido derivar su etimología de *acequia* y tiene el Sr. Granell razon en rechazarla, pues viene muy forzada, porque si de *zé quia* y *azzequia* tenemos ahora *sèquia* en valenciano y *azequia* en castellano ¿por qué razon, partiendo de la misma palabra, habia de convertirla en Sueca? Mas razonable es creer, que la *Sagüeyca* de los diccionarios geográficos árabes ha influido para la Sueca de la Ribera. Sueca hay en la Arabia, numerosas Suecas en los alrededores de Bagdad y tambien en Africa (V. Yacut. Geographisches Worterbuch) ¿ sería, pues, de extrañar que pusieran los moros el mismo nombre á esta población? Granada, Santa Fé, Santiago, Guadalupe, Durango, Córdoba, Medellin, Mérida, Valladolid, Guadalajara, Zamora, Cartagena y hasta un Mongón, con otros muchísimos nombres geográficos españoles, aparecen en la América española; otros de Inglaterra en la del norte, y así cada nación ha ido poniendo nombres de su país al que conquistaba. Cartágo pasó á España con los enemigos de Roma, y la Cartagena del reino de Murcia fué madre de la de Indias. ¿Qué extraño sería que los árabes, que tenian Sueca en Asia y en Africa, la pusieran en España?

La palabra Sueca, dice Yacut, que es un derivado diminutivo de *Sec*, que viene á ser "como colina achatada y aislada, como una ondulacion en el terreno", pero no sé como pueda ésto aplicarse á nuestra población. Si Escolano hubiera derivado la palabra Sueca de la árabe *Zuèquia* plural de Zéquia hubiera ido mejor, pues aquel terreno pantanoso debia estar surcado de ellas; pero segun nos aseguran sabios arabistas, dicho plural se escribiría me-

jor *Zagüàquia*, con pronunciación de *Zaguàqui* ó *Zaguàque*, pero jamas con *u* abierta. Pretender que Sueca derive su nombre de *Sucro*, nos parece muy forzado respecto á la etimología, y la situación de Cullera viene mejor para llamarla *extremo de la Contestanea*, como lo hace Plinio. Pero conste que nuestro propósito no ha sido el tratar en difinitiva esta cuestión, sinó mostrar los inconvenientes de seguir ciertos caminos. Conoceríamos ahora seguramente con alguna facilidad lo que constituyó el territorio del *Opido* romano de *Sucro*, si Don Jaime no hubiera en 1249 unido la población de Cullera á la contribución general de Alcira, pues con ésto oscureció la jurisdicción de ésta sobre sus alrededores; pero siempre aparece Sueca como dependiente de Cullera en aquella época, lo cual es un indicio de que en tiempo de romanos era de su territorio. *ager*, pues los moros acostumbraron conservar estos derechos.

Volviendo á la influencia de los falsos cronicones, nunca ponderarémos bastante la necesidad de tener conocimiento cabal de ellos. No hace muchos años, que en un certámen público de una respetable Academia literaria, se premió y publicó por su cuenta un libro calcado sobre las falsas noticias de Dextro. Que en el siglo XVII, Palau en su diálogo ms. de *España contra Francia*, no hace mas que copiar los falsos cronicones españoles, como al principio de su *Diana desenterrada* lo habia hecho con el italiano Beroso, inventado por el falsario Anio, predecesor de los nuestros. Casi todos los inficionados de este virus empiezan á tratar de las fundaciones de pueblos por Noé y sus hijos. La seriedad con que relatan los sucesos coetáneos al diluvio me encanta; oigamos á nuestro Palau, el cual parece que está viendo al padre Noé "en persona, que fabricó unas fustas ó barcas y embarcando en ellas con sus hijos y otras muchas gentes en el mar Euxino, dieron buelta por todas las costas del mar Mediterráneo, reconociendo y notando los puestos mas á propósito para fundar los pueblos y colonias, que cada uno podia hacer conforme su partición. Detuvose Noé en este viage diez años... La confusión de lenguas no alcanzó á las familias de Araxa (hija de Noé) y su marido, ni menos á los que estaban ya derramados en diferentes puestos de las costas y riberas del mar, donde los dexara Noé cuando hizo el viage. De los que vinieron despues con Tubal quedó en España la castellana, que fué una de las originales en que se dividieron los lenguages. Hállase de ésto una prueba real en aquel pergamino de la profecía de San Juan Evangelista, que se halló en las ruinas de la *torre turpiana* de Granada en 1588, la cual fué traducida del griego en español por S. Cecilio Martir, la cual está escrita en nuestro lenguage español liso y corriente, como el que hoy hablamos." Palau que escribe ésto no es de la calaña de los falsificadores, pero apesar de ser hombre de estudio, era tan corriente en aquel tiempo el pasar por los dichos de los falsarios, que no tuvo reparo en creer lo mas inverosimil de lo que estos escribieron. Ya Beuter le habia precedido, y sus coetaneos Escolano y Diago hicieron lo mismo, y llenaron gruesos volúmenes con las patra-

ñas que otros fingieron. De modo que segun las fuentes en que bebieron se les ha de creer. Ellos son verídicos y trabajadores, pero sencillos. No hay que pedirles conocimientos, que en aquel tiempo nadie tenía. Don Antonio Agustin habia empezado á estudiar las medallas antiguas y Guillermo de Choul tenía escrito un pequeño tratado de la religión de los romanos; poco más se podria consultar. Su buena fé y lo poco limado de sus escritos les hace decir muchas veces lo contrario de lo que poco antes habian sentado como incontrovertible. y á veces pasa un texto truncado, en el que se funda una cuestión, sin consultar el original completo, ni registrarlo en el idioma en que se escribió. El último de los cronistas, Diago, hizo ya algo en este sentido, pero poco, muy poco.

Hay algunas monografías tan plagadas de estos defectos, que para expurgarlas sería preciso dejarlas completamente desnudas. Toda la parte antigua de la Crónica de San Agustin por el P. Jordan es un plágio de Auberto y compañía. Hemos visto una vida de San Bernardo Mártir de Alcira, que si no tuviera más fundamento que el Martirologio de Tamayo Salazar y otros, que de falsos están convencidos, caería por su base: el verdadero apoyo histórico que le queda es la información ordenada por el Beato Juan de Ribera. ¿No es ridículo que den título de Rey al que á lo más sería señor de un pequeño pueblo? ¿No es necedad dar nombre de Almanzor, que no es nombre propio árabe, sinó título honorífico *(el victorioso)* solo usado por los califas y por el célebre Mohammed el Amiri, que se hizo dueño de toda la España musulmana é hizo temblar á los cristianos, á un hombre oscuro?

Al paso que los buenos historiadores todo lo miden y aquilatan en el crisol de la crítica, para aquellos crédulos cronistas todo pasaba sin exámen. ¡Qué de genealogías se han tegido para ensalzar á algunas familias! ¡Qué de prodigios no se han inventado para adornar lo que no necesitaba de dibujos! ¿Era necesaria una inscripción para ello? se inventaba. ¿Hacía falta testimonio de autor coetáneo? Aparecía uno de los que se encuentran mencionados como á tales y cuyas obras se han perdido, y daba los pormenores necesarios. Esto tuvo necesariamente que ser contradicho; pero la reacción fué tan extremada, que resultaba un pirronismo en la historia, imposible de sostener. El P. Masdeu llegó hasta á negar la existencia del Cid Campeador: esto era demasiado. Atreverse de tal manera contra el héroe burgalés era un crímen de lesa España. El mismísimo Dozy cree en la realidad de nuestro Cid y acepta la historia leonesa; *in medio consistit virtus quando extrema sunt vitiosa.*

Circunscribiéndonos al reino de Valencia, nos hemos de lamentar del descuido en que hemos tenido por espacio de siglos estos estudios. El siglo XVI produjo á Beuter y Viciana, el XVII á Escolano y Diago, el XVIII y XIX á nadie; perdónennos los Sres. Boix y Perales. Se ha reimpreso el Escolano, que ya era un cajon de sastre, y con tal desórden se le han cosido los remiendos, que aparece aún más incoerente de lo que era. Bueno es que se le haya aña-

dido algo; pero era la ocasión de hecer una buena obra y no un buen negocio; ha resultado éste y no aparece aquella. Si buscamos á Beuter, Diago, Esclapés, etc., ha de ser en el extrangero, donde un editor italiano ha tenido la feliz idea de reimprimirlos y traducirlos.

Las antigüedades eclesiásticas del reino están aun por estudiar. Personas competentes y con afición decidida no faltan. Que abra el cabildo de la metropolitana sus tesoros históricos; que se estudie el archivo episcopal, y se podrá escribir el primer episcopologio valentino y dar á conocer los trabajos pastorales de sus obispos, que de santos y de literatos no han faltado en la sede de los Tomás de Villanueva y Juan de Ribera. Y aquellas patrañas sobre San Lorenzo, que escribió Mateu y Sanz, desaparecerán, y las noticias verdaderas sobre los varones apostólicos y sobre los primitivos obispos valentinos aparecerán purgadas de las imposturas de los Aubertos y Dextros. Es decir: que queremos la historia al modo que la elaboraba el P. Florez, é investigaciones como las de Villanueva y Pons, y que aunque estos estudios no sean tan completos que formen un conjunto armónico, se publiquen sin embargo para que otros los ilustren y ultimen.

En resúmen: queremos la historia verdad, despojada de consejas y mentiras. Si no puede ir adornada con las galas de la dicción, que vaya vestida con el ropage de la sencillez, que tan bien le cuadra.

R. Chabas.

SEPULCRO ROMAMO EN ILLICI.

Tenemos sumo gusto en *archivar* la siguiente carta en que se relata el hallazgo del sepulcro que se anuncia en el epígrafe. Asi recogemos los restos de la antigüedad para que no perezca su memoria. Dice asi:

Sr. Director de *Las Provincias.*

Muy señor mío y respetable amigo: Tuve noticia durante mi excursión realizada en Agosto por los campos de la antigua Illici,—nuestra hermosa Elche,—del hallazgo de una sepultura antigua, deduciendo de la descripción que de ella se me hizo y de los objetos encontrados en su interior, que pertenecía à los gloriosos tiempos de la dominación romana en nuestra Península.

Mis deseos de examinarla fueron secundados por mi entrañable amigo D. Pedro Ibarra,—notable pintor ilicitano y hermano del sabio anticuario y académico D. Aureliano Ibarra y Manzoni, poseedor de un magnífico museo de objetos encontrados en Elche;—nos dirigimos, pues, acompañados de varios amigos, al lugar donde se hallaban aquellos restos del paso de los Julios y de los Scipiones por nuestra pátria. La *Cansó dels Escursionistes* tuvo sus ecos en aquellos lugares; recuerdo dirigido á nuestros amigos de Valencia.

Dejando á uno y otro lado altas palmeras y campos de frondosos olivos, recorrimos dos kilómetros hasta llegar á la Alcudia, extensa colina formada por trozos de vasijas y vasos, ànforas, platos, pavimentos, muros, pedazos de labrados mármoles, etcétera, que según

sabios y eruditos, era el centro de la ciudad latina. Aquellos informes restos de la vieja civilización y del antiguo arte, nos mostraban la gran ruina de la renombrada Illici la preciada colonia de la poderosa Roma. Atravesamos aquel histórico suelo, cuya descripción haremos en otra ocasión, y cerca, muy cerca de la gran "piscina„—rica muestra de la importancia de las construcciones de aquella época,—encontramos las escavaciones, en cuyo fondo aparecieron cinco sillares dispnestos en órden y formando la cubierta de la sepultura (de una longitud de 2.40 m., siendo el de cada sillar 1,33 m.) Quitados los sillares, en los que no vimos inscripción ó dibujo alguno, apareció un grueso muro, compuesto de dura y compacta argamasa, y colosales ladrillos de barro antiguo, pero de ordinaria labor, recubierto exteriormente de mamposteria; formaba este muro, sobre el cual tenian asiento los sillares, una cavidad rectangular de 2,33 m. largo, 0,60 m. ancho y 0,75 m. de profundidad; su piso era de calicanto durísimo. Se encontraron en ella huesos humanos sumamente esponjosos y lijeros; guardamos un trozo de tibia, correspondiente al extremo inferior, con sus dos cóndilos bien distintos, y las falanges de un pié: todo ello de enormes dimensiones, caracter propio de aquella raza de atletas que formaban el pueblo latino; no tengo noticia que se haya encontrado el esqueleto completo, solo ví y examiné huesos de las extremidades. ¡Quién sabe á qué ilustre patricio ó soldado habrán pertenecido! Encontróse ademas un plato de barro saguntino con sencillos dibujos, y una moneda de cobre tan deteriorada y borrosa, á causa de la humedad y el tiempo, que fué imposible distinguir su busto y leyenda, perdiendose de este modo tan precioso dato.

Sin duda alguna esta sepultura ha sido descubierta y escudriñada en otros tiempos por la curiosidad de quien topó con construcción tan extraña, y abandonada luego en el estado que la hallamos nosotros. Asi nos lo hace creer la circunstancia de no encontrar el esqueleto entero y aparecer solo una moneda y un plato, cuando los romanos rodeaban los cadáveres en sus enterramientos de anforillas, figuras de barro representando á los dioses penates, lámparas, objetos de la predilección del difunto, y otros varios, de los que en este lugar no se ha visto un solo fracmento.

Y que esta sepultura pertenecía á una persona ilustre, lo dice el estar enclavada en el centro de la antiquísima ciudad, como atestiguan los cercanos restos de edificios, columnas, etc., y la vecindad de la *piscina*, que antes mencionamos, perteneciente á algún palacio, ó á la suntuosa casa del edil ó del patricio, ó tal vez situada en el jardin de algún edificio público. Y los monumentos sepulcrales no podían levantarse dentro de los muros de la población, excepto en casos señaladísimos, que se erigian en lugares preeminentes, y como un alto honor concedido á una ilustre familia, á un héroe, á esforzado y elocuente tribuno. Permitíase tan solo levantar sepulcros á los lados de los caminos públicos, como se ve en la Vía Appia en Roma y la Vía de los Sepulcros en Pompeya; nuestro

sepulcro no tiene otros alrededor, ni sus vecindades muestran indicios de pública carretera ó vía, sinó que se halla en el recinto de la ciudad, hoy lastimoso conjunto de destrozados edificios. De estas observaciones deducimos, que esta tumba estuvo encerrada en lujoso mausoleo, que fué luego destruido, quedando solo la cámara sepulcral, siendo los mármoles esparcidos en fragmentos en derredor de sus antiguos adornos. Podría pertenecer á este sepulcro alguna de las inscripciones sepulcrales encontradas en otros tiempos en estos lugares; pero hoy es gratuito afirmarlo, siendo dato muy apreciable, á haberse encontrado reunidos la lápida y el sepulcro.

Cerca de este lugar se han descubierto unas magníficas piedras sillares, talladas con sumo gusto, obedeciendo á hermoso dibujo del mas puro órden romano. No creo que tengan relación con el monumento antes decrito; á juzgar por la disposición del dibujo y la forma de los sillares, no vacilo en afirmar que formaban parte del cornisamento de un templo ó de la fachada de un palacio.

A V., señor Director, amante de nuestras pasadas glorias, y presidente de nuestro *Centro Escursionista*, toca recoger estos datos, signos de aquellas grandezas esparcidos por los campos de Elche, nuestra hermana, la vetusta ciudad que tan gloriosos timbres aporta con su historia y con la de sus derrocados monumentos á la historia del antiguo reino de Valencia.—BERNARDO MORALES SAN MARTIN.

MISCELANEA.

Excavaciones en Grecia. En las que se practican en Mantinea, acaban de descubrirse tres magníficos bajo-relieves antiguos, que han sido trasportados á Atenas.

Representan la lucha musical entre Apolo y Marsyas. El primero aparece rodeado de las musas, empuñando la lira.

Se cree que estos bellos trabajos escultóricos son los que adornaban el zócalo de las estatuas de Apolo, de Antinoo y de Leto, y que se deben al cincel de Praxiteles.

Antiguos Misales El muy afamado maestro compositor D. Francisco Asenjo Barbieri, ha regalado á la "Biblioteca-Museo Balaguer", una verdadera joya, consistente en un misal del siglo XV, de singular valía artística, que perteneció al famoso Cenobio del Paular provincia de Segovia.

Tambien conserva la Colegiata de Gandía un Misal Valentino, muy bien impreso en vitela á principios del siglo XVI. Le hace para nosotros mas interesante el que contenga la descripción de todas las ceremonias del antiguo ritual valentino, que han ido desapareciendo en las sucesivas ediciones de éste.

Cervantes en Argel. El gobierno español obtuvo del de Francia la correspondiente autorización para colocar una lápida conmemorativa á la entrada de la gruta en que se refugió el

autor del *Quijote*, y la comisión designada para llevar á cabo aquel acto no pudo realizarlo por haber adquirido la certeza de que no fué á orillas del mar, entre Saint-Eugene y la Pointe-Pescade, en donde se había refugiado el príncipe de los ingenios españoles, sinó en otro paraje, que por entonces no fué posible precisar.

Aquella comisión, que no se ha dado punto de reposo indagando el punto que sirvió de refugio al manco de Lepanto, acaba de adquirir la seguridad de que la famosa gruta se halla en la colina de Hamma, á unos tres kilómetros de Argel, en la dirección de Husseu-Dey, no lejos de los terrenos que ocupa el jardín Botánico.

El sitio en que se descubre la gruta no puede ser mas pintoresco: casi al pie de elevadísimo monte, en el que crecen toda clase de árboles, medio oculta por espejo ramaje, que ha sido preciso cortar en algunos puntos para facilitar el paso, se descubre la famosa cueva, junto á la que brota un manantial que, descendiendo por las quebraduras del terreno, sirve para alimentar la célebre fuente del Bey, junto á la cual solían detenerse los soberanos de Argel, cuando se dirigian á la *Kauba* con objeto de visitar la tumba de Sidi Raghat.

La ceremonia de la colocación de la lápida se efectuará tan pronto como regrese á la capital de la colonia argelina el señor marqués de Gonzalez, cónsul general de España en Argel.

Y ya que se trata de perpetuar la memoria del sitio en que permaneció oculto el inmortal Cervantes, creemos que debiera hacerse lo mismo con el lugar en donde se hallaba la casa del moro que lo tuvo como cautivo. Si nuestros informes no mienten, en el sitio que hoy ocupa la imprenta del *Moniteur de l' Algerie* se hallaba construida aquella casa; y los terrenos en que trabajó Cervantes se extendian entre las calles de Bab-Azun y de Sidi-Ferruk, llegando hasta la que hoy se denomina calle de la Syre, cerca de la plaza de Chartres.

Lope de Vega vestido de máscara. En la relación que Felipe de Gaona hizo de las fiestas del casamiento de Felipe III. en 1599. Ms. de la Universidad de Valencia fól. 142 v.) encontramos las siguientes noticias de Lope de Vega que creemos desconocidas: "Consequitivamente despues por su horden yvan delanteros dos máscaras ridículas quel huno dellos fue conoscido: ser el poheta Lope de Vega: el qual venía vestido de botarga abito ytaliano que era todo de colorado con calsas y ropilla seguidos y ropa larga de levantar de chamelote negro: con una gorra de terciopelo llano en la cabesa y este yva a cavallo, con una mula vaya ensillada a la gineta: y petral de cascabeles; y por el vestido que traya y arsones de la silla: llevava colgando diferentes animales de carne para comer: representando el tiempo del carnal como fueron muchos conexos, perdisses y gallinas y otras aves colgadas por el cuello y cintura de su cuerpo que avia mucho que mirar en ell: y a su lado isquierdo le hyua la otra mascara su compañera vestida de blanco como *longanassa* (sic) italiano el qual llevava colgando por su vestido muchas viandas de pes-

cados como aquel que representava la quaresma: quentrava al otro dia de carnestoliendas siguiente: yendo cargado de abadechos, merlussas y congrios secos y otros remoxados yentre todos estos tambien traya colgando otras suertes de pescados frescos como fueron langostas lissas y llobarros. y sardinetas de Calp. y en la cabessa traya esta máscara quaresmal á modo de turbante con unos circulos de madera delgada y por ellos colgando muchas anguilas frescas y sardinas saladas y de otros pescados comunes. y el que facia esta figura y mascaron de la quaresma hera hun tryan del Rey: que se lo dieron los sobre dichos cavalleros desta quadrilla de mascaras que no fue menos mirada y reida que la sobredicha mascara del carnal su compañera y estas son las dos sobredichas mascaras ridículas que tengo dicho que trayan delanteros".

Viage á Alicante y Elche. Veinte y nueve años que no habiamos pisado las calles de Alicante. En el transcurso de tantos años ha mejorado mucho, muchisimo esta ciudad, hasta el punto de perder su carácter. Encerrada antes entre fuertes murallas, defendida por baluartes llenos de gruesa artillera, era toda ella una formidable fortificación, dificil de ser vencida. Las murallas han desaparecido, soberbias casas, formando calles dignas de una capital, han reemplazado á las antiguas; paseo como el de la esplanada, formado con la característica palmera, no se ve en parte alguna. El puerto, taza de plata, lleno de buques que cargados del celebrado vino de Alicante llevan este precioso mosto á las partes mas remotas del globo, es la mejor presea de esta ciudad.

La acogida que allí se nos ha hecho no es para olvidarse facilmente. Al forastero es muy asequible la sociedad alicantina y sus literatos no son avaros de sus tesoros. Libros y documentos, todo lo han puesto á nuestra disposición con ofrecimientos verdad, y hemos por consiguiente hecho cosecha rica en beneficio de El Archivo y de la historia de la provincia. La biblioteca del Instituto es bastante numerosa y selecta, servida admirablemente por su Director, complaciente hasta la exageración: agradecemos de veras su galantería. Es digna de mención por lo selecta la biblioteca del Sr. Baron de Mayals, literato celoso de las glorias pátrias, que á sus muchos y buenos libros ha añadido la colección de alicantinos, ayudado por nuestro particular amigo Don Manuel Rico. El trabajo asíduo de este último es por demás encarecerlo: sus investigaciones sobre la imprenta y el periodismo en la provincia, y sobre bibliografía alicantina le ponen muy alto. Bastará citar un hecho. Con paciencia suma ha copiado mas de mil fólios de la obra original de Bendicho, de letra pésima, y papel estropeado en tal forma, que ha sido preciso poner por bajo de cada pliego otro blanco á fin de que resaltaran màs los caracteres y no se confundieran con los del fólio siguiente.

Por conducto del Sr. Rico conocimos al anticuario de mas valia de la provincia, D. Aureliano Ibarra, el explorador de la antigua *Illici*. Rica colección es la que ha reunido el historiador de Elche en su casa. Como es artista al mismo tiempo que literato, en su obra, que

publicó hace algunos años, ha dibujado con prolijo trabajo todos los restos allí encontrados. Ánforas, urnas cinerarias, vasos unguentarios, lacrimatorios, lamparas (una perfectamente caracterizada de cristiana) mosáicos, relieves y estátuas, mereciendo especial mención un Hércules niño, dormido sobre una piel de leon. De monedas, abalorios, estiletes, agujas, anillos y piedras grabadas las hay numerosas y muy preciosas. Este museo *ilicitano* merece capítulo aparte. El Sr. Ibarra ha reunido además una riquísima colección de documentos.

Figúrese el lector que série de pensamientos se acumularían á nuestra mente al visitar la *colonia immunis Illici augusta*. Pero los restos romanos están en los museos ó sepultados en los alrededores de la actual población. La Elche de hoy dia es morisca pura.

En ningun país de Europa, incluso España, se vé cosa semejante á Elche, que no es sinó una población de Africa, trasportada por mágica virtud, con todas sus dependencias, á este lado del Mediterráneo. No es una imitación: nada de eso. Es el mismo clima, el mismo suelo y cielo de Oriente. Cuando se llega á Elche nos parece, en su bosque de millones de palmeras, un oasis del Sahara. Para completar la ilusión subid á la torre del magnífico templo parroquial y vereis todas las casas sin aleros y cubiertas de azoteas en vez de tejados. Tambien aquí hay afición á las antigüedades y literatura; el Sr. Marqués de*** conserva muchas de aquellas y D. Luis Lorente, bebe en las inspiradas aguas de Castalia: debemos á ambos muchas atenciones. Tuvimos el mejor de los ciceronis, pues D. Pedro Ibarra es pintor, anticuario y... amigo.

Inscripción romana de Utiel. A una media hora al O. de Utiel, siguiendo la carretera de Madrid, hay un pequeño oratorio público, ahora casi arruinado, dedicado á Santa Bárbara. En la casa contigua y en la pared de poniente, como á dos metros del suelo, hay una inscripción grabada en una piedra blanda del país, bastante estropeada, particularmente en su parte superior. Dice así:

C R A I II I LI
MX SVMILLAE
GRATTIVS
NIGELLIO ET
GRATTIVS
MVRVS SVA INP
ENSA F · C · H · SHA'L

Que Gracio Nigelio y Gracio Muro á sus costas hicieron el monumento, acaso sepulcro, dedicado á la persona (parece muger) de que se trata en el primer renglon, que por lo estropeado no se puede leer. Las siglas del último corresponden á una formula antigua, que no podemos adivinar.

Boletin de la Real Academia de la Historia. Cuaderno correspondiente al mes de Octubre.

SUMARIO: Adquisiciones de la Academia durante el primer semestre del año 1887.—Noticias.—INFORMES: I. La Inquisición toledana. Relación contemporánea de los autos y autillos que celebró desde el año 1485 hasta el de 1501, por Fidel Fita.—II. El valle de Arán, por D. Cesáreo Fernandez Duro.—III. Carta-puebla de Pera, hoy despoblado en término de la Guardia, villa del partido de Lillo, provincia de Toledo, por el P. Fidel Fita.—IV. Historia general de Filipinas por D. José Montero, por D. Vicente Barrantes.

EL DIRECTOR

DE

EL ARCHIVO

DR. D. ROQUE CHABAS

PRESBÍTERO

HA SIDO NOMBRADO

CRONISTA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

POR LA EXMA. DIPUTACIÓN DE LA MISMA

EN SESION DEL 5 DE LOS CORRIENTES.

Al hacerlo público, para satisfacción de nuestros suscritores, damos las gracias desde las modestas columnas de esta Revista á nuestros numerosos amigos, á quienes nos es imposible contestar en particular á sus felicitaciones, que agradecemos en el alma. La inmerecida honra que nos ha hecho la Exma. Diputación nos obliga á perseverar en el camino emprendido; ha de ser, por consiguiente, El Archivo el medio para preparar una digna *Crónica de la Provincia de Alicante.*

Valencia por D. Teodoro Llorente. Hemos recibido tres cuadernos de la monografía con este título publicada por el erudito Director de "Las Provincias" en la colección de Cortezo y C.ª de Barcelona, quienes se proponen darnos á conocer de todos los reinos de España *Sus Monumentos y Artes.-Su Naturaleza é Historia.* Feliz está el Sr. Llorente en este libro. Con la soltura que le es propia y frase académica, hace pasar delante de nuestros ojos una série completa de cuadros llenos de colorido. Aunque dá á entender que no es un historiador ni un concienzudo investigador, ha entresacado lo mejor y más vistoso de cuanto en tiempos antiguos y modernos se ha escrito sobre las materias de que se ocupa. Sabe separar muy discretamente la paja del grano y aparece todo vestido de aquel colorido brillante, que tan proporcionado viene á la bella Valencia, la ciudad de los jardines y las flores, y al reino de que es cabeza, cuyo suelo cubren las producciones mas variadas y cuyas pintorescas montañas están coronadas de antiguos castillos, objeto de caballeresca leyenda. De todo esto saca gran partido el Sr. Llorente, resultando el libro más ameno y al mismo tiempo el más instructivo de cuantos, refiriéndose á este reino, se han escrito. Su autor es geólogo, arqueólogo, geógrafo, historiador, y... poeta, sin los inconvenientes de la proverbial ligereza de éstos; muy medido y aquilatado queda todo, pues además del gran estudio que ha hecho, no fiándose de sí mismo, ha consultado el parecer de los entendidos en cada ciencia, cuyo terreno le ha sido necesario pisar. He aquí los sumarios:

Capítulo I.—VALENCIA.—OJEADA GEOGRÁFICA.—Paso del Ebro y entrada en el Reino de Valencia.—Ojeada geográfica: el litoral, las montañas, las llanuras, los ríos.—Constitución geológica.—Excelencias del país.—Sus producciones.—Formación y límites del Reino de Valencia.—Carácter social y aspecto artístico.

Capítulo II.—OJEADA HISTÓRICA.—EDAD ANTIGUA.—Tiempos prehistóricos.—Restos de la Edad de Piedra.—Tiempos protohistóricos.—Los íberos, pobladores de la España Oriental.—Ilercavonia, Edetania y Contestania.—Colonias fenicias y griegas.—Tiempos históricos.—Conquista cartaginesa: Sagunto.—Conquista romana.—Fundación de Valencia.—Las vías romanas.—Comienzo del Cristianismo: San Vicente mártir.

Capítulo III.—MONARQUÍA VISIGÓTICA Y DOMINACIÓN MUSULMANA.—Invasión de los bárbaros.—Los alanos en la Cartaginense.—Valencia goda.—Primeros obispos y monasterios.—Invasión de los árabes.—Teodomiro y su principado de Aurariola.—Valencia musulmana.—Cultura árabe.—Reinos de Valencia y Denia.—Conquista del Cid.—Conquista de D. Jaime de Aragón.

Capítulo IV.—EL REINO DE VALENCIA EN LA ÉPOCA FORAL.—Organización del reino.—Los Fueros de D. Jaime I.—Oposición de la nobleza aragonesa.—Guerras de la Unión.—Triunfo de D. Pedro IV.—Extinción de la dinastía de Barcelona.—El Parlamento de Caspe y San Vicente Ferrer.—D. Alfonso V.—Florecimiento de Valencia en el siglo XV.—La Germa-

nía.—Expulsión de los moros.—Expulsión de los moriscos.—El patriarca Rivera y su época.—Decadencia de las Cortes valencianas.

Capítulo V.—EL REINO DE VALENCIA BAJO LA DINASTÍA DE BORBÓN.—La Guerra de Sucesión.—Triunfo de Felipe V.—Abolición de los fueros.—Valencia en el siglo XVIII.—Guerra de la Independencia.—El Grito del "Palleter".—Defensa de la puerta de Cuarte y derrota de Moncey.—Fin de la reseña histórica.—Los valencianos de hoy.

Sentimos no poder estendernos más en consideraciones sobre esta magnífica obra, pero lo haremos al dar cuenta de los cuadernos sucesivos.

Los Fastos Valentinos.

Any 1373. En 6 de Maig lo Primogenit de Aragó, Duch de Montblanc se esposá ab D.ª María filla del Conde Armeniach, eixqueren los ofisis á rebrela al pont de Carraixet, possá la Duquesa en lo palau del Bisbe.

Any 1374. En este any la Ciutat de Valencia trameté 50 llanses sots la Capitana del Noble M. Pere Buil pera defensió de Cataluña, que la envadía lo Infant Cuart de Mallorca, y savent antes los enemichs que la reyna estaba en Barcelona la asecharen y lo dit Mn. Pere Buil prometé socorrerla, y entrá, y la socorregué ab les 50 llanses ab gran perill, y la Ciutat li doná 50 sous de grasia.

Any 1375, En este any volgué lo Consell General del aigua de Jucar al riu de Guadalaviar per lo Castell de Toser.

Any 1376. En este any lo rey En Pere 4.º de Aragó y 2.º de Valencia per la fidelitat de la gent de dita Ciutat en la guerra de Castella doná la Corona á les dos L. L. en cartes 88 del segon llibre de En Bertomeu Villalba.

Any 1377. En este any comensá lo ofisi de rasional y fonch lo primer En Pere Sagristá, lo cual renunsiá per ser molt vell y fonch elet Miquel Aragonés. Armá també la Ciutat este any tres Galeres pera defensar la costa. Capitá Jaume Romeu Ciutadá.

Any 1378. En este any se comprá lo lloch de Carlet de Vidal de Vilanova y feu la Ciutat carregament del preu, y fonch 30500 sous Censals pagadors en tres terminis á cartes 167.

Any 1379. Es deliberá en lo Consell com habiem de vestirse los Jurats, á cartes 142.

En dit any ordenació del Consell y y que el jurat no pogués portar dol, sinó en cert cas á cartes 133.

Any 1380. En este any se comprá la casa pera fer la Cort dels Consulats del mar, de la pecunia comuna, á cartes 133.

Any 1382. *Mestre de Montesa.* En 25 del mes de Juliol del present any, dia de Sent Jaume essent en lo Castell de Montesa, lo rey En Pere, fonch elet en Mestre lo Reverent frare Berenguer March de nació catalá, lo cual apres en lo any 1399 á 14 de Abril en la Ciutat de Zaragoza fonch Caballer per ma del Sr. Rey En Martí lo jorn de sa coronasió: e lo dit Mestre en aquell cas aprés feu Caballers tots los altres frares que estaben: E per ordenasió feta per lo San Pare Papa Benet 13, de 9 deles Calendes de Febrer de 1400 á su-

plicació del rey D. Martí fonch unita é incorporada la casa de Sta. María de Montesa de la Caballería del orde del Cistell, á la Caballería de S. Jordi. Els Mestres, é tots los altres frares de allí avant portaren la creu vermella, señal de S. Jordi, la cual regí lo dit Mestre 27 anys. Fon bon Religós, y Caballer: morí en la Villa de S. Mateu en Maig del any 1409. Aquest fonch lo quint Mestre de Montesa y lo primer que portá creu vermella y los Comanadors. Está soterrat en la Iglesia de Alcalá de Gisbert á la porta en una tumba de pedra.

Iglesia de Santo Domingo. Comensá la obra de la iglesia de Sto. Domingo de la present Ciutat á Consell dels Jurats per cuant era sutil y es derrocaba. Escomensá de pedra y doná cent florins de or, cincuanta en lo any present y cincuanta en lo esdevenidor en cartes 305.

Sobre els vestits. Ordenacions sobre els vestits, perque el poble blasfemaba dels grans gastos, que es feien en los desordenats vestits aixi en dones com en homens; é foren fets Capitols en cartes 307.

Iglesia del Grau. Doná aixi mateix la Ciutat 30 lliures, 4 sous y 5 diners pera un tabernacle del Altar de la Verge María del Grau de Valencia. Está en lo llibre 5 de En Bertomeu Villalba, Notari, á cartes 14.

Any 1383. En este any se derrocaren los Portals, é Cantons de la Boatella, y es feu lo carrer nou que gui es lo Portal de S. Vicent y es llevá lo Bordell davant lo portal de Campanar, pasaven per mich de ell.

Dit any se comensá la Iglesia de Sto. Domingo y escomensaren les procesons de les Lletanies.

Any 1384. En este any comensá lo joch dels naips; com també á anar la procesó del Corpus per la porta dels Apostols y es vedá lo joch dels naipes.

Any 1385. En este any se ordená que el Dilluns Sant entrasen fins lo Disapte les dones públiques en les arrepentides, fenles la Ciutat la despensa.

Any 1387. Fonch Vice--Canceller del rey D. Juan, Miser Domingo Manoque.

Any 1389. En este any se obraren les boltes de la tarasana del Grau.

En dit any se ordená que lo Moro de Vaques hagués de portar guants de ambar y una vareta pera comprar so pena de perdició de ofisi.

Any 1393. En este any se comensá á dir misa en la cambra dels Jurats ó Consell, en cartes 96.

Morí lo Noble D. Pedro Maza de Lizana, Capitá de la armada del rey Don Juan.

Any 1395. En 25 de Juny del present any fon consagrat lo fosar de San Juan del Mercat. Comensaren los bandos dels Centelles ab los Solers.

Any 1397. En este any se fundá lo ofici de Perrero, y es tancà lo Bordell pera que ningú fornicás.

Fon saquechat lo Lloch de Torreblanca per los moros; per so feu la Ciutat dos Galeres les quals portaren al Papa Benedicto de Aviuyó. Se ordena que la Justicia civil tingués dos asesors.

Dit any parí una mula un muleto de cuatre banyes, y es criá en casa del Bisbe. Vingué á ser de la altura de un grandissim asse y servía de portar la roba al riu.

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO

TOMO II. DENIA.—Diciembre, 1887. CUADERNO VI.

DE LUENGAS VÍAS LUENGAS MENTIRAS.

REFLEXIONES CRÍTICAS SOBRE LA HISTORIA DE VALENCIA.

Jamás me ha parecido agradable, decente, ni digno el entretenimiento en roer y mordiscar famas y reputaciones agenas, buscando nimiamente los defectillos y pormenores que escitan el paladar de la maligna crítica; por el contrario, siento natural tendencia de buscar en toda lectura lo que merezca ser aprendido ó imitado para aprovecharme de su enseñanza y recomendar á los demás la utilidad ó el ejemplo que de ella se les puede seguir; pero hay en ciertos oficios tantos y tales deberes, que la tolerancia excesiva, ó el silencio en señalar los defectos, han de pasar por cosa fuera de razon y de prudencia.

En los tiempos actuales, en que las aficiones históricas en nuestro reino se muestran con tan vigoroso y activo movimiento, que hasta á las poblaciones de órden secundario se las toma como motivo de particulares historias, no será trabajo impertinente el que se vaya haciendo escrupulosa selección, relegando al apartado de inservibles los informes que no merezcan autoridad; sobre todo, los de aquellas obras cuyo crédito y fama hace de ellas archivo andante para los oficionados.

Esta operación, lejos de agraviarlas ni desmerecerlas, las purifica y esmalta; no de otra manera á las aguas turbias de caudalosa corriente se las somete á la quietud del depósito y al tamiz del filtro, que las cambia en cristalinas y potables.

Sabemos que no es tarea de un solo hombre; los medios esceden á individual posibilidad; las épocas de nuestra historia exigen iniciaciones tan diversas, que sería difícil encontrarlas reunidas en una sola persona. Haga cada uno lo que por su parte buenamente pueda y evitemos con un llamamiento á los estudios críticos los descuidos, que ya van siendo inperdonables en nuestros tiempos.

Yo no sé que secreto atractivo tiene el abismo de las mentiras forjadas, que cuesta mucho trabajo el desviar á los aficionados de sus proximidades, para librarles de caida. Parécense las ficciones históricas á los fantasmas, que levanta el espejismo en el desierto; y es que á los fautores de las patrañas suele agradarles su invento, refiriéndolas á

épocas desconocidas ó desiertas de relaciones autorizadas.

Bien es verdad, que la crítica ha limpiado el campo de facinerosos y bandidos, y que va desengañando á muchos excesivamente crédulos, y que ya no pueden vivir las falsas historias en lugares despejados, donde la vigilancia se ejerce con esmerado servicio; pero tampoco es menos cierto, que al huir de la luz con hábito devoto ó profano, han ido á refugiarse á los anales de provincias y pueblos, donde se les acoge con hospitalidad demasiado cariñosa y agasajadora. Es preciso, pues, esforzarnos para que deje los últimos baluartes y aplicar una hermosa frase de Mariana: "No es justo que con flores de semejantes mentiras, fuera de razon, se atavíe y hermosee la narración de la Hisria, ni el lustre y grandeza de las cosas de *nuestras ciudades y reyno* tienen necesidad de semejantes arreos."

Circunstancias especiales me han permitido dedicar la atención al estudio de la lengua árabe, indispensable instrumento de averiguación para una época principal é interesante de nuestros anales, y aunque no manejo con mucho desembarazo ni facilidad las obras de autores arábigos, propio de aventajados y encanecidos maestros, no quisiera que en mi pequeñéz y poca ciencia se me pueda tildar de avaro, perezoso y olvidado de mi provincia. Por ello comunico sin reserva las opiniones y juicios que de su lectura formo, aún á riesgo de darlos tempraneros y poco madurados, me apresuro á publicar noticias, no por ostentosa vanidad científica, sinó con la precipitación del niño que declara todo lo que sabe, y muestro mi cariño á la tierra natal, entregándole las primicias de mis escasas aptitudes y talentos.

De la dominación musulmana, como de cosa lejana y desconocida, se forjaron muchas patrañas y leyendas, y á ella se puede aplicar el adagio que encabeza estas lineas: *de luengas vias luengas mentiras.*

Para que los trabajos críticos, sin embargo, alcancen su debido efecto, no han de ir solos. La crítica, que derriba é inutiliza lo que no debe servir, es meritoria y laudabilísima; pero no resulta eficáz si, al destruir, no sustituye el vacío, que deja, ofreciendo los buenos materiales, que la afición desengañada busca.

Algunas veces este propósito no es hacedero, pues tomando campo las imaginaciones en el terreno de lo posible y aún de lo imposible, á toda su ficción apenas si se puede oponer una parte de realidad certificada por veraces documentos ó legítimos indicios de prueba conjetural.

En estos casos creo mucho más discreto é inteligente á aquel aficionado, que, en su ardiente sed de noticias, se contenta con un solo dedo de agua fresca, pura y saludable, que al que la apaga bebiendo en charco turbio, corrompido y maléfico.

En consecuencia con estas reflexiones y cumpliendo, en la medida de mis alcances, con el deber que se nos impone, hacemos el doble propósito que trataremos de llevar á efecto: el de barrer y limpiar las impurezas, que se han escrito, de nuestra historia árabe y el de respetar y acumular pacientemente los materiales que puedan servir para la

nueva construcción. De lo último daremos ejemplo en articulos sucesivos, que EL ARCHIVO tiene y tendrá la atención de publicar; de lo primero ofrecemos hoy una muestra.

Ante todo, sin embargo, permítasenos unas observaciones:

1.ª No tenemos la vanidad de querer enseñar á muchos de nuestros cronistas, que ya saben á qué atenerse en este respecto, pues me complazco en reconocer que en nuestro reino, no andan descuidados los estudios críticos; pero que, la necesidad de aplicarlos y vulgarizarlos nos obliga á que de vez en cuando se oiga vibrante voz de *alerta*. En esta creencia, pareceme que todos coincidirán.

2.ª Hacemos voto de entrar en órden en que se profese la humildad científica. Así ni nuestras críticas deben entenderse dirigidas á causar disgusto ni mortificación, ni han de excusar el que revuelvan sobre nosotros mismos. Si no esperamos á que otros nos corríjan ha de ser la tarea mas meritoria y

3.ª Se nos ha de tolerar, al hacerlas, el usar de esa forma ligera y algun tanto desordenada, que la precipitación de los trabajos periodísticos suele llevar en sí. No escribimos libros, unicamente hacemos las observaciones, que la marcha de nuestros estudios nos sugieren.

ESCOLANO.

Considérole como la principal y mas gallarda figura entre los hombres que escribieron de nuestros anales é historias, el mas instruido de todos, al que no hemos sabido dar sucesor ni continuador, que pueda compararsele.

A pesar de sus desdenes con los moriscos, tenia tal oficion á los asuntos arábigos que, ademas de escribir su crónica, apenas se lee una página de su voluminosa historia, sin que se tropiece con la explicacion de alguna palabra, el relato de hechos de moros, ó de las leyendas que le contaban los *aljemiados* de su época. Confieso, que hojeando sus libros, se me pasan los ratos con amenidad y agrado. Rara vez los dejo sin haber aprendido algo.

Era hombre tan docto y leido, y supo tan bien aprovecharse de su claro talento, que pudo pasar por sabio, aun en materias que no era posible llegase á profundizar; pero francamente, si me obligasen á manifestar que juicio formo de sus saberes arábigos, para medir el valor de su testimonio histórico, tendria que decir: Escolano no sabia la lengua para leer las obras manuscritas, ni aun hablar como los moriscos medianamente instruidos de su época; si algo se le alcanzó en estas materías, no pasaria de chapurrar alguna que otra palabra, que oiria de labios de los moriscos mas aljemiados (como él los llama) que solian entrar y salir en Valencia en aquel tiempo para sus negocios.

El bien queria suplir esta falta acudiendo á otros que le podian enseñar; aprovechose de Mármol, el arzobispo D. Rodrigo, las Crónicas de Alfonso el Sabio; preguntaba, aunque con recelo de engaño, á los moriscos contemporáneos, y quizá, quizá consultaba á los padres dominicos, que en Játiva y Valencia enseñarian el árabe à los catequistas. Pero faltóle, con su escasísima iniciación, la médula del juicio propio. Era imposible que tuviese criterio personal en estos asuntos; y en una época en que la peste de la ficción estaba tan esten-

pida, no se ha de extrañar que no llegase á distinguir lo verdadero de lo falso.

Por ello inundó su obra con el diluvio de novedades de Abulcacim Tarif, las paparruchas grotescas del autor del Fortalicio de la fé, las morisquetas devotas de Alonso del Castillo, algunas mentirijillas del canónigo gandiense Perez de Atmela, de Gerónimo Paulo camarero del Papa Alejandro Sexto etc. etc. que la piqueta de la critica ha ido derrocando, para que aun se vean aficionados romeros, platónicos amantes de lo pasado, prosternarse ante venerables ruinas supuestas, que ya van siendo para los inteligentes inútiles y perjudiciales escombros.

Cómo de una errata de imprenta sale flamante etimologia.

El descarado morisco Miguel de Luna, cuando publicó su Abulcacim Tarif, queria representar, lo bien que supiese, el papel de traductor. Al efecto, sembraba de acotaciones el márgen de su obra, transcribiendo y explicando algunas palabras árabes, que suponía escritas en el texto original. Como él sabía la lengua, no era dificil dar una traducción real de los fingidos vocablos, y muchos debieron juzgar que la verdad de la correspondencia, en estos términos sueltos, era motivo de autoridad para el relato de la obra.

Al nombrar. en uno de sus pasages, un rio, que dice estaba por Andalucía, llamado Guad Roman, en la acotación correspondiente debióse escribir "Roman significa granado."

Pero quiso la suerte, que el cajista de la imprenta se olvidase de una *r* y en lugar de leerse *granado*, se trasladase *ganado*. Al corrector, que no querría meterse en algarabías. no le sonó mal este vocablo, que es buen español, y definitivamente autorizó la mudanza.

Leyeron el impreso nuestros cronistas, aprendiéronse de memoria la palabreja, y cuando al pasear históricamente el reino, llegaron á las Cuevas de Vin Romà, se les ocurre haber leido en alguna parte la misma palabra que había de servirles para el caso.

Nuestro Escolano la autoriza, algo mas ingeniosamente, en el siguiente sabroso pasage:

"La razon porque la llamaron de Ben Romá se vió en el capitulo antecedente (1). Los que afirman haber sido la causa la abundancia de *ganados*, que se recogen y crian en él, tienen de su parte lo que dice el cronista moro Tarif en su historia de la pérdida de España, que habia en la Andalucía un rio, á quien llamaron los moros Guad Roman, que se interpreta, *rio de los ganados*. Pero desengañados desto, que en el reyno de Tremecen, cerca de Orán, tierra de Berbería, queda aún hoy en dia un prado de infinito pasto, llamado Ben Romá, como nuestras Cuevas, al cual bajan infinitos aduares de Alarbes en demanda de su herbaje con los rebaños. De adonde se colige que les dieron el nombre á nuestras Cuevas de Ben Romá los moros de Berbería, que de aquel partido llegaron á poblar por acá; por ser del linage de los de Tremecen que se llamaban Ben Romá, como quien dice los hijos del *ganadero*; alzándose con este nombre, quizá porque descendian del moro que en aquellos siglos fué entre ellos más rico y señor de mas *ganados*."

(1) Dice resumidamente lo mismo que antes.

Si Escolano hubiera sabido un poco de algarabia, no es de creer que hubiese transcrito, sin más exámen, la opinión de sus antecesores. El nombre no es de una planta exótica y rara. El granado es árbol de muy comun cultivo en la provincia de Valencia, no solo en su tiempo, sinó en edades muy anteriores, y á cualquier morisco que hubiese consultado el asunto le habría podido desengañar, sin gran estudio.

Otro dia, si Dios quiere, continuaremos la escursion. No ha de haber solo errores y descuidos, alguna vez habremos de contemplar paisajes amenos, leyendas curiosas.

JULIAN RIBERA.

Zaragoza, 5 Noviembre 1887.

ORÍGEN Y FUNDACIÓN DEL LUGAR NUEVO DE SAN GERÓNIMO.

Con frecuencia, al tratar de investigar el orígen y fundación de una población, y mas si ésta ha tenido poca ó ninguna importancia histórica, nos encontramos, ó bien faltos absolutamente de datos, ó éstos son oscuros y vagos, tanto respecto á la época de su fundación, como á quienes deba su orígen.

La que es objeto de este corto escrito, es de orígen moderno y por fortuna en varios manuscritos se conservan datos relativos á su fundación. Aunque pueblecito sin importancia, será conveniente quede consignado, en las columnas de EL ARCHIVO, todo lo que sabemos respecto á ella, tanto para que estos datos no queden en el olvido, cuanto por si pueden ser en su dia de alguna utilidad.

A últimos del siglo XIV ó sea al siguiente de la reconquista del reino de Valencia por el invicto D. Jaime I de Aragon, existia ya al oeste del *vall de Bayrén* (hoy huerta de Gandía) la Baronía de Palma, que se extendía desde el término de este lugar hasta el valle de Albaida, hallándose en esta hoya varios lugares ó alquerías habitadas por moros, que lo eran *Cotalua*, *Rotana*, *Alhahuir*, (1) *Castellonet* (2) *Almisera*, *y Rafol ó Rafalet de Bonamira* comunmente llamada *Rafalet*, que aunque tenian distintos señores, todos estaban bajo la jurisdicción del Duque de Gandía como á dueño de la Baronía de Palma.

En la época á que nos referimos, tanto Cotalua, como Rafalet (3) y Alhahuir, pertenecian al Serenísimo Señor Don Alfonso de Aragon, primer Duque de Gandía, llamado el Duque Real, por ser nieto del Rey D. Jaime II de Aragon.

D. Alfonso, Infante de Aragon, primer duque de Gandía, primer conde de

(1) *Alhuoyr, Alahuyr, Alhahuir* ó *Alfahuil*, pues de estos varios modos vemos escrito el nombre del lugar de Alfahuir.

(2) *Castellonet de la Conquista*, que más adelante se llamó tambien de *Santafé*, por ser su dueño Miguel Santafée caballero de Valencia, el cual compró dicho lugar de D. Valeriano Boil y de D.ª Luisa Cernato consortes, por precio de 80.000 sueldos, cuya escritura autorizó el notario Juan Estheve Gironella en 23 de Setiembre de 1575.

(3) En el año 1361 era dueño del lugar de Rafalet D. Ximen Perez de Arenós, el que en 21 de Noviembre de dicho año, vendió dicho lugar á Arnau Sarina caballero valenciano, por precio de 40.000 sueldos, segun escritura otorgada en Valencia por el notario Juan de Vera. Ms. del archivo ducal de Gandía.

Denia, segundo de Ribagorza, primer Condestable de Castilla, Señor de las Baronías de Arenós, de la villa y valle de Ayora, de Cortes, de las montañas de Ensarriá y de la Baronía de Palma, era uno de los mas ricos y poderosos señores, no solo de la corona de Aragon, sinó tambien de España, tanto por sus cuantiosas rentas, como por el número de vasallos que tenia. A este poderoso magnate se dirigieron sus religiosos del convento de la Plana de Xabea, (término de Denia entonces) suplicándole que, ya que tanto habia hecho por ellos, se sirviese trasladar su monasterio á otra parte mejor y mas segura de sus estados.

En el año 1388, prévia licencia del obispo de Valencia D. Jaime de Aragon (hermano del duque D. Alfonso) que obtuvieron en 2 de marzo de dicho año, (4) mandó dicho duque edificar un pequeño monasterio dentro del término de su baronía de Palma y en el mismo lugar de Cotalua, á donde se trasladaron los citados religiosos de la Plana de Xabea. Al poco tiempo y en el mismo año, se empezó á levantar el magnífico monasterio que aun se conserva en nuestros dias (5) y que se llamó de San Gerónimo de Cotalva, haciendo el duque D. Alfonso á los monges una amplísima donación del lugar de Cotalua con todos sus términos y derechos, reservandose la jurisdicción civil y criminal, como á Señor del Castillo y término de Palma: recibió esta donación el notario Bernardo Garrigues en 24 de Octubre de 1390.

Viudo D. Alfonso, que habia fundado tan ilustre monasterio en un lugar tan pequeño y pobre como era Cotalua, determinó que se llamáse de San Gerónimo de Gandía y no de Cotalua, para lo cual, por medio de una escritura y con todas las solemnidades de derecho, unió el término de Cotalua y su baronía de Palma, al territorio y á su villa de Gandía, cuya escritura se autorizó por Bartolomé Daroca en 13 de Abril de 1406.

Murió D. Alfonso el Duque Real en Gandía (6) en 5 de Marzo de 1412, y en su último testamento (7) dejó al monasterio de San Gerónimo, del que habia sido su fundador, mas de siete mil sueldos de censales con fadiga y luismo sobre diversas propiedades y tierras en término de Gandia. Su hijo y heredero llamado tambien D. Alfonso, ó el duque jóven, se retuvo estas cantidades, que nunca llegó á percibir la comunidad, haciendo donación á D. Bernardo de Villarig de los lugares de Alhahuir y de Rafalet de Bonamira.

Al contraer matrimonio D. Alfonso, segundo duque de Gandía, con la infanta de Navarra Doña Maria, hija del rey D. Juan II de Navarra y de la reina Doña Blanca, diósela un dote de 30.000 florines de Aragon (que entonces era una gran suma) y para asegurar la citada dote, por si la iufanta moria sin hijos (como asi sucedió) y se habia de restituir á Navarra, el Serenísimo Don

(4) Confirmada por el Papa Clemente VII en 23 de Abril de 1392.

(5) Hoy convertido en casa de labranza, de la propiedad de D. Federico Trenor de Valencia.

(6) Está enterrado en la iglesia Colegial de Gandía, en su capilla mayor.

(7) Que autorizó el notario Juan de Lorca en 2 de Marzo de 1412.

Alfonso, el Duque Real, señaló varias posesiones (8) entre ellas Alhahuir y Rafalet de Bonamira.

El duque jóven, en 1415 hizo donacion á los monjes de San Gerónimo de cuatro mil sueldos de renta por quince años sobre los frutos de los lugares de Alhahuir y Rafalet (9) y en el año 1424 hizo tambien donacion al monasterio de los citados lugares (10) obligando á la comunidad á que renunciase á los derechos que tenia á los legados que le dejó su padre el Serenísimo D. Alfonso de Aragon, el duque Real, quedando por esta donacion dueños los monges de los lugares de Alhahuir y Rafalet de Bonamira.

Estos lugares estaban á eviccion á diferentes señores, que pretendian tener derecho á ellos, como lo eran, el rey D. Juan II de Navarra, D. Bernardo de Villarig y D. Hugo de Cardona, de los cuales consiguieron los monges en años posteriores, que loasen y aprobasen la donación antedicha, renunciando á los derechos que pudieran tener; lo que hicieron para que la comunidad no tuviera pleitos, y se previno que en ningun tiempo pudieran enagenar dichos lugares. Y para corroborar mas estas donaciones D. Alfonso V de Aragon, en 9 de Noviembre de 1424, confirma, loa y aprueba la donacion por auto recibido ante su secretario Francisco Ariño.

En la época que mencionamos, tanto Alhahuir como Rafalet estaban habitados por moros dedicados al cultivo de las tierras, los que en el año 1505 fueron expulsados del lugar de Rafalet, pasando á vivir á Alhahuir, del que tambien fueron expulsados en el año 1515, quedando el cultivo de las tierras de ambos términos á cargo del monasterio de San Gerónimo.

Arruinóse casi del todo la pequeña población de Rafalet desde que fué abandonada por los moros, por lo cual los monges fabricaron en su lugar una gran casa, comprendiendo en ella las que se pudo de las que dejaron los moros, y se estableció allí una *Granja* y casa de labor, para poder desde allí cultivar mas facilmente las tierras del término, muchas ya incultas; cuyo estado duró hasta el año 1609.

En vista de las dificultades, que ofrecia el cultivo de las tierras, y de las grandes pérdidas, que se experimentaron, desde que fueron expulsados los moros del lugar de Rafalet; pues como dice el P. Fr. Francisco Castillo (12)

(8) Las posesiones eran: el Real de Gandía, que entonces se llamaba de En Gascó, Beniopa, Benipexcar, Benicanena, la Alquería nueva que se llamaba de Horet, Alcodar, el Castillo y lugar de Ondara, el empeño del valle de Guadalest, el término de Palma y los lugares de Alhahuir y Rafalet de Bonamira.

(9) Escritura ante Juan de Lorca en 14 de Julio de 1415.

(10) Auto recibido por el citado Juan de Lorca en 4 de Julio de 1424

(11) Esta renuncia la recibió Mn. Juan Martí, Pbro, y notario Apostólico en 10 de Febrero del año 1425, habiendo precedido licencia del P. General que lo era entonces el P. fray Alonso de Salamanca, Prior de San Bartolomé de Lupiana.

(12) Comentarios historiales y memorias breves del orígen y progresos del Real Monasterio y comunidad de San Gerónimo de Gandia antes de Cotalva, escrito por el P. Fr. Francisco Castillo, exprior de la misma casa, Difinidor y Visitador General de la Corona de Aragon. 1757, Ms. inédito. Cap. 21, párrafo 102.

"en aquel tiempo tal vez se gobernaría esta casa por teólogos y no por labradores, y no todas las metafísicas suelen salir bien en la práctica," el 10 de Setiembre de 1607 determinaron los monges fundar de nuevo un lugar en dicho término de Rafalet de Bonamira, estableciendo casas y tierras para nuevos pobladores cristianos, como en efecto lo hicieron, edificando un *lugar nuevo* junto al camino real, al pié del monte donde estaba el lugar antiguo y donde estaba entonces la casa llamada *Granja* ó de Rafalet.

El prior del monasterio, que lo era entonces Fr. Jaime Belsa, emprendió la obra del *lugar nuevo*, poniendo la primera piedra en 3 de Marzo del año 1608 y concluyendo las obras en Diciembre de 1609.

Es curiosa la siguiente nota que encontramos en el fólio 600 de un voluminoso libro manuscrito que perteneció al monasterio de S. Gerónimo de Gandía, titulado: "Llibre de titols de censals ab carta de gracia, Debitoris, Censos ab fadiga y lloisme, Propietats, Privilegis Reals, Gracies y Indults Apostólics; que comensá á escriures en el any 1633", que dice así:

"Los censals que est convent quitá y emplá en la obra de dit lloch nou son los seguiens:

P. de Sor Leonor Irles núm. 48.—Un censal de la propietat de 10 lliures.

Item de Juana Vacca, núm. 65.—Un censal de la propietat de 20 lliures.

Item de Pere Serrador núm. 68.—Un censal de la propietat de 36 lliures.

Item del mateix, núm. 68.—Un censal de la propietat de 48 lliures.

Item de Geroni Tarrazó, núm. 76.—Un censal de la propietat de 150 lls.

Item del P. F. Centoll núm. 78.—Un censal de la propietat de 165 lliures.

Item del mateix.—Un censal de la propietat de 115 lliures.

Item de la Reyna de Franza núm. 68.—Un censal de la propietat de 48 lls.

Ademes dels sobredits censals que emplearen en dita obra del lloch nou ya memoria en lo llibre de Actes Capitulars fól. 88 que est Convent determiná vendre la mitat de les cabres que entonces tenia pera dita obra com ab effecte les vengué en diferentes partides y ultimament en lo llibre de gastos del any 1607, 1608 y 1609 consta que va gastar en dita obra 3.200 lliures 6 sous y un diner.

Además de les cases que obraren en dit llech nou pera establirse ab terres se obrá un Hostal y forn de pegi."

Terminada que fué la edificación del *lugar nuevo*, en 8 de Diciembre de dicho año de 1609, se hizo escritura de establecimiento de las casas y tierras á varios pobladores cristianos, con ciertos pactos y condiciones, cuya escritura autorizó el notario de Gandía Bernardo Ivañez.

Este es el origen y fundacion que tuvo el *lugar nuevo* llamado de San Gerónimo, por haberlo edificado y ser sus dueños los monges del monasterio de Gerónimos de Gandía.

En los manuscritos, de donde hemos sacado las precedentes noticias, no consta el número de casas que se edificaron entonces, y si que importaron las obras 3200 libras valencianas, 6 sueldos y 1 dinero; consta además, que aparte se hizo una posada y un horno.

En la actualidad el *lugar nuevo de*

San Gerónimo es un pueblecito, que situado junto al de Almiserá, del que lo separa solo el rio Bernisa. (antiguamente denominado rio *Nasin*) cuenta escasamente con unos setenta vecinos y menos de cuatrocientas almas; siendo en la parte espiritual anexo del citado pueblo de Almiserá.

ANTONIO ESTEVE.

ANTIGUEDADES DE VALENCIA.

EL SEPULCRO CRISTIANO DEL MUSEO.

Para que nuestros lectores tengan conocimiento completo de la polémica suscitada con motivo del *Sepulcro cristiano del Museo*, cuyos primeros artículos se publicaron en el tomo I. de EL ARCHIVO, insertamos á continuación los dos últimos, escritos por D. Francisco Danvila y D. José Martinez Aloy. En esta discusión han dado á conocer dos cosas, tanto el uno como el otro contrincante: su erudición y competencia, y su comedimento en medio del apasionamiento, que toda polémica trae consigo.

He aquí los artículos:

De D. Francisco Danvila.

La indiferencia, por no decir el cansancio, con que necesariamente han de ver los benévolos lectores de *Las Provincias* la prosecución de esta polémica, ya agotada por completo, me indíca la necesidad de ponerle término por mi parte. Sin embargo, como al convenir el Sr. Martinez Aloy conmigo en el punto cardinal de la cuestión, aún mantiene otro de los secundarios, fuerza me es proseguir en este mi último escrito, una discusión que, despues del artículo tercero de la parte contraria, carece en absoluto de interés científico.

Antes me permitiré hacer por vía de *memorandum*, un breve resúmen de nuestro debate y de su actual estado.

Al exponer mi apreciable adversario la idea de que el sarcófago cristiano del Museo del Cármen pudiera haber atesorado el glorioso cuerpo del Mártir San Vicente, apoyó con especialidad su tésis en los extremos siguientes. La existencia, según algunos hagiógrafos y un cronista árabe, de un templo y un sepulcro, dedicado el uno y distinado el otro á honrar y guardar el cuerpo de aquel Santo, en Valencia, antes de la invasión musulmana. La magnificencia del sarcófago del Cármen, que calificó como obra de fines del siglo III ó principios del IV, cuya maguificencia en tal época hacía presumir que solo pudo destinarse á un personaje de reconocida notoriedad, como lo era San Vicente. Y la existencia, en el símbolo inscrito al frente del monumento, de la cruz y la láurea, signos indudables del martirio en los sepulcros cristianos de los primeros tiempos.

Impugnando las indicadas aseveraciones, llevo demostrado que, si del estudio de los hagiógrafos resulta la existencia, antes de la venida de los árabes, en Valencia, de un templo y sepulcro de San Vicente, tambien se prueba que dicho sepulcro tenía circunstancias especiales, que no se encuentran en el sarcófago del Cármen. Que este sepulcro, igual ó semejante á otros varios de la misma época, se halla bien distante, bajo todos conceptos, de ser tan magnífico como se dice, y que su labor no per-

tenece á los últimos años del siglo III ó primeros del IV, sinó á la segunda mitad de este último. Y por fin, que en el símbolo citado solo existe la fórmula funeral *Spiritus tuus in pace et in Christo*, inscrita en los sepulcros cristianos de la primera época, como una indicación alegórica sobre las condiciones morales ó religiosas del individuo que le había ocupado, y no signo alguno de martirio.

Del encuentro de tan diversos juicios ha resultado hasta hoy, que el Sr. Martinez Aloy, enmendando sus primeras conclusiones, ha convenido en su segundo y tercer artículo, en que el sarcófago podía ser de la última mitad del siglo IV, y que en su simbología no existe signo alguno de martirio, como yo opinaba.

Los que han consagrado sus vigilias al complejo estudio de la arqueología cristiana, comprenderán, después de leer que el Sr. Martinez Aloy se allana á mi dictámen sobre la interpretación del bajo relieve del sarcófago, que este leal allanamiento implica la confesión de que el cuerpo del mártir San Vicente no ha podido lógicamente guardarse en un sepulcro, cuyo símbolo esculturado no contiene un solo signo que se relacione con el supuesto destino del monumento, ni con los sagrados restos que se pretende le ocuparon. En vano será revolverse contra una deducción, que fluye lógicamente de aquella confesión, inspirada por un irresistible impulso de respeto á la verdad.

Resuelto así este punto, que es el principal, el único importante y el alma de esta discusión, todos los demás falsean, en su consecuencia, por la base. Consignado, pues, ésto, aquí debia terminar mi artículo; pero como mi jóven amigo aún defiende otro secundario, como dije al principio, preciso me es seguir un combate, que ha tomado ya el aspecto de un choque de guerrillas.

Afirmó el Sr. Martinez Aloy, como llevo dicho, con el testimonio de Prudencio, Usuard y Rasis la existencia, antes del siglo VIII, de un templo y de un sepulcro de San Vicente en Valencia, y aunque yo conocía bien la poca autoridad de las citas, y así lo probé, no contradije la especie, porque no era este el punto cuestionable. ¿Qué me importaba la existencia ó nó del templo y del sepulcro antes del siglo VIII? Lo interesante para mí era saber si la tradición guardaba algun detalle, que nos ayudara á reconocer en el sarcófago del Cármen el sepulcro primitivo del mártir, y probar la identidad entre ambos. Y con efecto, la tradición por boca de Aimonio y del Breviario Valentino, nos dice que el dicho sepulcro tenía una inscripción latina con el nombre del Santo y de sus padres (y aún la transcribe), inscripción que no tiene el susodicho sarcófago del Cármen.

Esta inesperada nueva debió sorprender al señor Martinez Aloy, que seguramente no la esperaba, y tras de reforzar sus argumentos sobre la existencia del templo y del sepulcro, que yo no he negado, ni tenía para qué, apoyándose en la opinión del padre Florez, ataca con dureza la autoridad del padre Audaldo. Ahora bien: como aduje aquellos testimonios, el de dicho padre y el del Breviario Valentino, no solo para robustecer mi impugnación, sinó tambien para que mi contrincante compren-

diera cuán expuestos á deducciones poco convenientes son los argumentos hagiográficos, casi celebro la desautorización que hace del padre Audaldo, que arrastra consigo la de Aimonio, el Breviario, los Bollandos y hasta la de algunos escritores regnícolas, entre ellos Escolano, porque así se confirman mis temores y la razón con que en mi primer artículo prescindí de tales argumentos. Por lo demás, y sea cual fuere mi opinión íntima sobre la relación del padre Audaldo, que ésto no es del caso, ¿será la tradición de un hecho positivo y real, como es la existencia de una inscripción funeraria, menos digna de fé que la relativa al templo y al sepulcro? Aurelio Prudencio (á quien sigue Usuard), sin conocer la situación ni el nombre de Valencia, habla en sus versos de los mencionados templo y sepulcro, y el moro Rasis, al ocuparse del propio asunto, menciona á un caballero de Fez algunos años antes de la fundación de aquella ciudad, descubriendo así la interpolación del pasaje, y, sin embargo, se quiere que estos testimonios sean mas dignos de fe que el del padre Audaldo, que aceptan tantas personalidades notables por su ilustración y su gerarquía. Y ésto, tratándose de un incidente común, cuyas circunstancias inducen á pensar que el religioso se refería, cuando menos, á localidades que habia visitado.

Conozco bien la respetabilidad del padre Florez, sin tenerle por infalible, ni mucho menos, y creo que, al impugnar la relación de Audaldo, no lo hizo el ilustrado agustino por aquellos pasages que nada tienen de sobrenatural ni salen de la esfera de lo común y posible. Pero sea de ello lo que fuere, pues todo importa bien poco, me parece que, puesta en tela de juicio, bajo el punto de vista que se ha hecho, la veracidad del padre Audaldo, han de pesar mas en el ánimo del lector la aprobación y aquiescencia tácita ó expresa de tantos escritores y autoridades eclesiásticas, que el violento arranque del padre Florez.

Convengamos, pues, en que si existió en Valencia un templo y un sepulcro de San Vicente, este tuvo una inscripción, que no tiene el del Cármen, y si el Sr. Martinez Aloy no se aviene á esta conclusión, como se ha avenido á las otras, prescindamos de poetas moros y frailes movedizos, y acábese la querella, pues á mí me basta con haberle convencido de que en el símbolo del sarcófago solo existe una fórmula ó aclamación funeraria, y no signo alguno de martirio, como el Sr. Chabas y yo digimos y hemos demostrado.

Antes de concluir, debo felicitar á mi estimado contrincante, por la discreción y habilidad con que ha sabido mantener esta polémica, cuyo resultado, si no ha satisfecho sus aspiraciones, demuestra la importancia de la ciencia arqueológica, y la conveniencia de su estudio para los jóvenes, á quienes brinda el futuro risueñas esperanzas.

—

De D. José Martinez Aloy.

No tomo con gusto la pluma, porque reconozco que estoy apurando la paciencia de los benévolos lectores de Las Provincias; pero empeñado en la discusión, y combatido á última hora con nuevos argumentos, me es imposi-

ble abandonar la defensa. Y no es vano interés de polémica el que me estimula; es el sentimiento patriótico, el amor á la verdad, el íntimo convencimiento de que el sarcófago de nuestro Museo es el propio de San Vicente mártir, de aquel atleta cristiano que pasmó al mundo con la entereza de su fé.

Creo haber allanado en mi anterior artículo todos los reparos opuestos por el Sr. Danvila; y así también debe haberlo reconocido este mi ilustre adversario, puesto que, saliendo últimamente del terreno arqueológico, me lanza sus dardos desde el campo de la hagiología.

Jamás sospeché que hubiera de ponerse en duda la existencia de un templo y sepulcro de San Vicente mártir en nuestra ciudad. La tradición es tan viva, tan antiguos los monumentos, y tan terminante el texto de las actas, que la cita de otras autoridades constituye una innecesaria justificación.

Dichas actas entrañan un carácter de legitimidad, que impone; el severo crítico alemán Juan Hesser hubo de concederles su favorable voto, y los Bolandos hicieron con el mayor escrúpulo los traslados á presencia de muchos y antiquísimos códices. Hé aqui la última cláusula: *Tandem autem cessante perfidorum crudelitate, ac fidelium crescente devotione Beatissimus Martyr ad sepulturæ honorificentiam inde levatus, digna cum reverentia deportatur, et sub sacro altari extra muros ejusdem civitatis Valentiæ ad quietem reponitur: ubi meritis ipsius divina multipliciter præstantur beneficia ad laudem et gloriam nominis Christi, qui cum Patre et Spiritu Sancto vivit et regnat Deus, per infinita sæcula sæculorum. Amen.*

Pero, aún sin acudir al auxílio de la fé, que requieren estos documentos eclesiásticos, aparecen sus hechos plenamente confirmados en la historia.

Aurelio Prudencio *dijo verdad* al afirmar, que sobre el sepulcro del mártir se había construido una basílica. No es posible que este místico poeta inventara una fábula semejante, ni se expusiera á la irrisión de sus coetáneos; y aunque le fuese poco conocida nuestra ciudad, debió constarle el hecho que alegaba. De seguir la lógica del Sr. Danvila, llegaríamos á poner en duda el martirio de San Vicente, pues no hay razón para suponer que Prudencio conocia los hechos mas antiguos é inventaba los modernos.

Usuard siguió el mismo *Peristephanon*, y recogió las tradiciones vivas del siglo IX, así es que sus afirmaciones tienen notorio aprecio. Y el moro Rasis, con su exótica autoridad, viene á ofrecer singularísima justificación. Cierto es que su crónica ha sufrido múltiples interpolaciones y enmiendas, pero precisamente el texto, que alegué en el anterior artículo, pertenece á la parte que no duda en llamar histórica el sabio académico D. Pascual Gayangos. (Mem. de la R. Acad., t. 8.º)

No insisto sobre este punto, ni cito mas autoridades, porque el Sr. Danvila, después de expresar tan inusitadas dudas, hace de ellas caso omiso, y se dedica á buscar una descripción del sepulcro valenciano de San Vicente mártir, que sea incompatible con el monumento que nos ocupa.

Y la encuentra por fin; pero ¡en qué impuros labios! en los del *cagamundo* monge Audaldo, aquel impostor que, fingiendo haber sacado de Valencia las santas reliquias, sorprendió la buena fé de Aimonio con una relación llena, segun el P. Florez, de *mentiras, embustes, ficciones y extravagancias.* (*España Sagrada*, t. 8., p. 191.)

Esta falsa relación, apoyada por el espíritu nacional de algunos escritores franceses, y por la candida complicidad de Aimonio, llegó á formar parte del Breviario Valentino, y ha servido hoy al Sr. Danvila para oponer que el sepulcro del santo diàcono era una urna de mármol, *en la que se veian esculpidos los nombres del mártir y de sus padres.*

Ni Audaldo vió el sepulcro, ni estuvo siquiera en Valencia; la mera lectura de su fábula causa profunda indignación; en ella se encolerizan los obispos, mienten los reyes, riñen los frailes y yerra el cielo dando mandatos á personas que no pueden cumplidos, y todo esto á la vuelta de pasages indecorosos y groseros. En el dia está tan desacreditado el testimonio de Audaldo, que me cuesta trabajo creer que lo ha citado en serio mi grave contrincante.

Acúdase á los Bolandos y al P. Florez, y ellos demostrarán de un modo palpable que los cristianos de Valencia, huyendo de Abderraman, trasladaron las santas reliquias al promontorio Sacro (que por esto se llama ahora cabo de San Vicente) y dejaron abandonado su sepulcro, puesto que según cuentan las crónicas portuguesas, era una simple caja de madera algo podrida la que, en 1139, encerraba el cuerpo glorioso del santo. Yo me internara con gusto por este camino, que acada paso ofrece nuevos indicios, mayores pruebas en pró de mi congetura, pero no es ésta la ocasión de hacerlo.

De todos modos, resulta fuera de toda duda, que el cuerpo del mártir reposó en monumental sarcófago durante la paz cristiana, que este sarcófago quedó después abandonado en nuestra ciudad y que en ella ha de encontrarse, si no ha sufrido total destrucción.

No es otro, no puede ser otro que el del Museo del Cármen. Su singularidad, su fecha, su extructura, todas sus circunstancias obligan á reconocerlo.

El Sr. Danvila no ve en sus símbolos mas que una fórmula sepulcral; me allano á este dictámen, ¿pero qué otra fórmula puede exigirse en el siglo IV? En mi concepto, se ha cometido un error, comparando este sepulcro, erigído en una época de paz religiosa, con los dedicados á los mártires en tiempos de persecución; por ésto se buscan en el primero detalles, que son peculiares de los segundos, y por consiguiente, de época anterior.

Lo que no puedo admitir, aunque siempre me impone una opinión tan autorizada como la de mi respetable amigo, es que la presencia del ciervo revele la personalidad de un catecúmeno. Yo no creí que el Sr. Danvila insistiera en tan peregrino aserto. ¿Tan rica es Valencia en sepulturas cristiano-romanas, para atribuir á un simple catecúmeno la explendida fábrica que examinamos? Excuso repetir los razonamientos de mi anterior artículo; el ciervo y el cordero representan á los fieles y constituyen un simbolismo conocido y vulgar en los monumentos de esta clase.

¿Pero, cómo se explica que el venerando sepulcro desapareciera de su lugar primitivo, para encontrarse sirviendo de pila el año 1865 en la Ciudadela de esta plaza? A tal reparo, que ya expuse al iniciarse la discusión, facil es acudir con muy probables hipótesis.

Es indudable que antes de la invasión agarena estuvo en su propia iglesia, perteneciente hoy á las religiosas de San José y Santa Tecla, y que debió quedar sin objeto cuando los cristianos extrajeron en el siglo VIII la sagrada reliquia. Ahora bien. ¿lo ocultaron estos mismos, ó los muzárabes que aqui quedaron, para evitar la furia de Abderraman? ¿Sepultáronlo, tal vez, en el no distante terreno que hoy ocupa la Ciudadela? ¿O quedó olvidado en la misma iglesia hasta que las fuerzas militares lo trasladaran á sus cuarteles en alguna de las demoliciones practicadas con fines extratégicos? ¿No es ilógico exigir que á la vuelta de catorce siglos, se halle el monumento en su primitivo lugar? Puntos son éstos que no desespero resolver, mediante la investigación de determinados archivos.

Agradezco mucho al Sr. Danvila sus frases corteses y agradezcole tambien su porfiada impugnación, porque sin ella no hubiera podido demostrar la firmeza de mi tésis: yo mismo he adquirido un convencimiento, que no tenia antes de sujetarme á las observaciones de persona tan competente.

Por audaz que aparezca mi empresa, es lo cierto, que el sepulcro de nuestro Museo no puede lógicamente adjudicarse á otra personalidad que á la de San Vicente mártir.

SEGUNDO VIAGE DE FELIPE III.
Á DENIA.

En el primer tomo de EL ARCHIVO, publicamos la relación hecha en verso por Lope de Vega de la primer venida de Felipe III. á Denia en Febrero de 1599. Solo estuvo entonces una semana en esta ciudad, y dice Palau que vino sin el boato de la córte. En Julio volvió el Rey á Denia "con un mundo abreviado de grandes y señores de título de toda Europa„ como asegura dicho Palau. Tenemos motivos para creer que el folleto intitulado: "*Noticias de las fiestas que se celebraron en Denia con motivo de la llegada de Su Magestad* etc. *por Lope de Vega Carpio. En Valencia en casa Diego de la Torre 1599*, es el mismo que publicamos en el tomo I. de EL ARCHIVO con el título de *Fiestas de Denia á Felipe III*. Este último ha servido de original en la edición de Rivadeneira, quien lo juzga de edición contrahecha. En la *Historia de Denia* (tom. II pág. 127.) creimos era relación de la segunda venida lo que resulta ahora ser de la primera.

Como medida del poder que egerció el Marqués de Denia y de cuanto avasallo el animo del hijo de Felipe II. es muy interesante esta relacion y necesitamos reproducir, para completar la de Lope de Vega, la que hizo Felipe de Gaona y se conserva ms. en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, en lo que se refiere á la segunda. Felipe III. salió de Madrid á últimos de Enero de 1599 á fin de celebrar su boda en Valencia. Al llegar á Játiva se viene á Denia y pasa aqui una semana.

Sale despues de esta villa y pasando por las de Oliva y Gandía se dirige á la de Cullera y por mar á Valencia. Aun no habia llegado la reina á Vinaroz, y las fiestas se suceden, á cual mas lucida, hasta que D.ª Margarita y el Archiduque desembarcaron. Dejando éste á la reina en Sagunto sale para Madrid, de donde vuelve enseguida á Valencia á celebrar su boda al mismo tiempo que el rey. Verificada ésta con suntuosidad oriental y celebrados los festejos inauditos que allí tuvieron lugar, parten ambos esposos para Barcelona, donde les esperaban, deseosos de festejarles, los catalanes. Al regreso de Cataluña solo entran los reyes breves momentos en Valencia y por mar se dirigen á Denia á solazarse durante un mes. Concluido éste, dia por dia, se dirigen SS. MM. á Aragon sin entrar en Valencia y desde Zaragoza regresan á Madrid. Casi un año duró el viage. Oigamos ahora á Gaona (fól. 700 de su ms.):

"Al otro dia por la mañana, que fué Sábado, á los XXIIIJ de Julio 1599, salieron SS. MM. del Real Palacio, muy acompañados de caballeros de la ciudad (Valencia) y en particular de los Condes de Benavente, que no los quisieron dejar hasta verlos embarcados como se dirá, llevando la delantera de este acompañamiento las cuatro compañias con sus capitanes de la guardia de á caballo de la costa del mar. Marchaban al son de sus *trompetillas* á los cuales seguian despues algunos caballeros valencianos de dos en dos á caballo y despues de ellos iban las carrozas de los Condes de Benavente, ocupadas con sus hijos y nueras. Despues seguian las demas carrozas del Marqués de Denia, con otros caballeros y secretarios de la cámara de S. M. y cerca de éstas iba con mucha autoridad la hermosa carroza donde iban SS. MM. sentados á la *popa* de ella, vestidos de camino para el mar, yendo la Reina á la mano derecha del rey, como siempre lo acostumbraba S. M. Seguian otras cuatro carrozas muy bien apuestas, ocupandolas la Marquesa de Denia con la Duquesa de Gandía, camarera mayor de la Reina, y las demás damas que se habian de embarcar con SS. MM. acompañando todas las sobredichas carrozas, puestas en dos hileras, los alabarderos de la guardia de S. M. Habianse quedado en palacio otras muchas damas y caballeros del servicio de SS. MM. por que no quisieron llevar mas gente de la que habian menester para aquella jornada y embarcacion de Denia, por ir mas á la ligera.

Con el sobredido orden y acompañamiento pasaron SS. MM. por medio del pueblo del *Grao* y por él salieron á la marina, donde habia muchísima gente que habia salido de la ciudad á ver esta real embarcacion. Llegadas las carrozas á la orilla del mar, se apearon de ellas, y con el mismo acompañamiento subieron SS. MM. encima de la puente de madera que está dentro en la mar, cuya puente estaba ricamente aderezada para aquella jornada, y en particular dentro el agua, aferrados á la dicha puente, habia muchos barcos aprestados para el embarque de las damas y caballeros, y señaladamente estaba un barco grande para SS. MM. muy adornado de todas las jarcias que habia menester, con sus *plàticos remeros* para ella muy adornada de paños de broca-

do, con sus dos sillas de lo mismo para SS. MM. quienes por su órden fueron embarcados en ellas, sentandose en las dichas sillas, habiendose despedido de ellos el Conde y Condesa de Benavente, con todos los demas caballeros y damas que estaban con ellos.

Juntamente con SS. MM. entraron en esta carroza real el querido Marqués de Denia, con la señora Marquesa su muger é hijos y nuera, y la señora Duquesa de Gandía, camarera de la Reina, y consecutivamente después se embarcaron en los demas barcos los demas caballeros y damas, que seguian este viage. Puestos todos á punto, al son de menestriles, empezaron á navegar aquellos hermosos barcos á remo y vela por el mar, y en poco tiempo llegaron á las galeras, que les estaban aguardando, y con mucho contento y aplauso de los que estaban en ellos, fueron muy bien recibidos, con mucha música de clarines, entrando SS. MM. en la galera capitana y real, la cual fué la en que S. M. la Reina vino á España. Seria largo de contar la valor de ella, que basta decir quien pasó en ella de Italia á España. Entró tambien en ella el dicho Marqués de Denia, con su familia y casa, y por su orden todos los demás caballeros y damas fueron repartidos en las demas galeras.

Con mucho contento y buen tiempo, que les hacia aquella mañana, que serian las ocho horas de la mañana, movieron todas á reno y vela, precediendo la señal y salva de artilleria, correspondiendole con el mismo estruendo el baluarte del *Grao* con su artillería, y con el fresco viento empezaron á navegar en alta mar la via del puerto de Denia para donde era el viage que traian... (fól. 705) Llegaron con buen tiempo al puerto de la villa de Denia dentro de tres dias que salieron del Grao de Valencia, y entendiendo los de la villa la buena llegada de las galeras al puerto, fueron muy bien recibidos con el estruendo de la artilleria que disparó el fuerte y castillo de Denia, correspondiendole la artilleria de las galeras, que les habian hecho salva primero, como se acostumbra, saludando al puerto donde entran. Asosegado el estruendo de la artilleria de una y otra parte, entonces con la diversidad de músicas de los clarines de las galeras, que se tañian aquella hora, por su buen órden fueron desembarcando SS. MM. con todas sus damas y caballeros, que les acompañaban. Llegados á tierra fueron muy bien recibidos de los oficiales reales y caballeros de la villa de Denia, con mucho aplauso y diversidad de música de trompas y atabales con los menestriles que se tañian en aquel recibimiento, besando las manos á SS. MM. los sobredichos oficiales y caballeros y después á su Señor el Marqués de Denia, porque tanto bien les traia á su tierra, que de contento no cogian, y entrando en la villa de Denia con muy buen orden, hicieronles gran fiesta y recibimiento. Fueron SS. MM. aposentados en el alto castillo y palacio de la villa, en compañia de los Marquéses de Denia, como à señores de ella, y los demás caballeros y damas fueron acomodados por la villa.

Al cabo de dos dias que estaban en Denia reposando del viage de la mar, se fueron SS. MM. acompañados de los Marquéses de Denia con sus damas y

caballeros de palacio, puestas en sus carrozas acostumbradas, por la orilla de la marina, llegando aquel dia por la mañana á la almadrava y pesquera de los atunes, por ver SS. MM. como se pescaban, por ser entonces el tiempo en que se matan muchos de ellos. Se apearon de las carrozas y por su órden se embarcaron SS. MM con el Marqués de Denia y algunos caballeros y damas de su servicio en unos barcos que estaban ya aprestados para este efecto, y puestos los barcos apunto con sus gentes, fueron navegando por el mar adelante á remo y vela, hasta que llegaron á las *sarvias* y *redes* de la pesquera de los atunes. Llegados á ella los barcos fué muy cosa de ver como continuaron á pescar y matar infinidad de atunes los hombres prácticos y los pescadores de ella, con tanta destreza y facilidad de manos, que cierto era contento de mirallos. Tanto que S. M. quiso probar con sus reales manos el matar algunos de ellos. Dieronle una buena lanza con las que se mataban, y con este deseo S. M. alanceó muchos de ellos, matando algunos con mucho gusto y contento, como quien alanceaba venados en el monte, ayudandole á ello el buen Marqués de Denia con otra lanza, que tenia en sus manos, holgandose de ello SS. MM. Lo mismo hacian otros caballeros que iban en los barcos sobredidos, que cierto fué una hermosa vista de caza y pesquera de atunes en este dia, asistiendo á ella SS. MM. con los dos Marquéses de Denia, los queridos del Rey. Despues, al cabo de un buen rato que duró el sobredicho ejercicio de pesquera, dando fin á ella por que se hacia tarde, dieron órden de volverse los barcos á tierra; desembarcandose de ellos por su órden, subieron á sus carrozas, dando la vuelta para la villa, acompañados delante de ellos de dos compañias con sus capitanes de la costa de la mar, como á soldados de á caballo con sus lanzas y adargas en las manos, y en este órden llegaron á la villa.

Despues, mientras SS. MM. estuvieron en Denia, cada dia los de la villa no cesaban de hacerles diferentes fiestas, con muchos bailes y regocijos que habia por las calles de ella, saliendo SS. MM. á verlas, regocijandose con ellas, que sería muy largo de contar. Habia tambien cada dia una plaza y casa de representantes en la villa, donde se holgaban mucho los cortesanos y vecinos de ella, que los oian lo bien que representaban, siendo el autor de ella Villegas con su buena compañia de representantes que tenia. Representaban algunas noches en el palacio, delante de SS. MM. y de todas sus damas y caballeros, dando contento á todos con sus buenas comedias y entremeses con la suave música que tañian, cantando en ella muy buenos romances y letrillas en alabanza de SS. MM.

Otros dias se entretenian SS. MM. en salir á cazar por aquellos campos y llanos del término y marquesado de Denia y algunas jornadas se alargaban á ir á cazar por aquellos montes y dehesas deleitosas, donde habia muy buena caza de conejos, liebres y algunos venados que mataban con sus escopetas: que ciertamente era contento el ver tan regocijadas cazas que se hacian con el cumplimiento de cazadores que traian con sus perros de caza unos, y otros

con sus halcones para cazar las aves, que sería largo de contar...

Otros dias interpolados se iban paseando por la marina y embarcabanse en el mar, navegando por él, visitando los bajeles, navios y galeras, que estaban detenidos en el puerto de Denia: tanto gustaba su Real Magestad la navegación de la mar, que no sabía salir de ella los dias que le daban gozo.

En este tiempo y por sus dias señalados, los caballeros de la tierra con otros muchos caballeros de la ciudad de Valencia, que se hallaban en Denia por entonces, le festejaron y sirvieron á SS. MM. con vistosas fiestas de toros y cañas con la diversidad de cuadrillas con sus libreas costosas, alanceando algunos toros en el corro dos caballeros valerosos y prácticos en alancearlos y matarlos: lo hicieron con mucho aplauso de SS. MM. y de sus damas y caballeros y de los demás que se hallaron presentes á estas fiestas, que parecieron muy bien, aunque no se nombran los caballeros y sucesos de estas fiestas por no alargarme mas.

Cuando llegó el dia y fiesta de Nuestra Señora dicha de Agosto, que es la festividad de la Asuncion... en este dia se hizo muy gran fiesta en la villa de Denia, con el solemne oficio divino que se celebró de aquella santa festividad en la Iglesia mayor de la villa, con mucha música y cantoría, asistiendo al oficio SS. MM. con los demas caballeros y damas de la villa. Despues de las solemnes vísperas de aquella tarde se hizo una solemne procesión de muchos frailes y clérigos, que la acompañaban con sus cruces de plata delante de ellos por su órden y al final de la procesión traian con mucha devoción la imágen y figura de bulto de N.ª S.ª y madre de Dios acostada en su litera ó cama muy galana de vestidos con infinitas piezas de oro por la saya y manto y en ellos engastados riquísimos diamantes y piedras de gran valor con sus tocas de viuda y figura de muerta, trayendo puesta en su cabeza una riquísima corona de plata fina muy bien labrada y sobredorada y en ella engastadas muy ricas piedras y perlas finas con su diadema de lo mismo bajo de su cabeza, que bien se parecia quien la habia mandado aderezar tan ricamente, como fué la Magestad de la Reina, como obrera que quiso ser de N.ª S.ª de Agosto aquel año... Con el sobredicho órden salieron de la iglesia llevandola en su litera, como en la ciudad de Valencia, prosiguiendo la procesión por las calles mas principales de la villa de Denia, acompañada de SS. MM. los dos á la par, siguiendoles el Marqués y Marquesa de Denia con todos los demas caballeros y damas de palacio con los de la villa: que cierto fué muy gran cosa de ver tan solemne procesión, con la riquísima y nunca vista almohadilla, que traia la imágen bajo su cabeza. La mandó hacer S. M. la Reina para aquella jornada guarnecida con bordaduras de oro y plata con infinitos diamantes y piedras con muchas perlas finas, todas de gran valor, como á quien la ha mandado hacer, por ser la pieza en que mas se precian las obreras de hacerla, con muchos olores que traia la imagen de pebetes y pastillas en lôs incensarios de plata. La diversidad de música y cantoría que traia la procesión, así de la capilla de S. M. como de algunos can-

tores de la Seo de Valencia, que tambien habian acudido á ella por servir á SS. MM. y por abreviar digo que con mucho aplauso se dió la vuelta por la villa, volviendo á la iglesia mayor desde donde saliera, dando fin á ella por ser ya muy tarde, quedando memoria para toda la vida de esta fiesta y procesión tan señalada.

Pasadas las sobredichas fiestas hechas á SS. MM. en la villa y marquesado de Denia... vista la razon con que pedian los aragoneses que les visitase. . determinó dar la vuelta hácia la ciudad de Zaragoza y de allí pasar á Castilla. Por lo tanto dieron orden en despachar sus aposentadores... á apercibir las cosas necesarias para este camiuo... tomando la derrota por la ciudad de Valencia donde estaba aposentada la mayor parte de su córte que le seguian.

Con esta buena determinación, de allí á pocos dias se partieron SS. MM. de la villa de Denia con todas las damas y caballeros, al cabo de los treinta dias que habian estado en ella, muy acompañados de las compañias de soldados de á caballo con sus capitanes de la costa de la marina y de algunos caballeros puestos de camino, así cortesanos como valencianos que les seguian. Salidos de Denia, (1) hicieron noche en la hermosa villa de Gandía, pasando primero por la villa del condado de Oliva, donde D. Carlos de Borja, duque de Gandia, acompañado de sus nobles caballeros y oficiales reales de la villa, les salieron á recibir con mucho aplauso y contento con diversidad de músicas y fiesta que se le hizo en Gandía, hospedando á SS. MM. en sus hermosos palacios, y á todos los demás caballeros por la villa, que es de las mejores de todo el reino de Valencia, *que merecia ser ciudad*, conforme su grandeza y bien cercada. Haciendo el sobredicho Duque de Gandía plato franco de comida y bebida á todos los caballeros que venian con SS. MM. con mucha abundancia los dias que estuvieron en Gandía que fueron tres dias. (2) En ellos tambien se le hicieron muchas fiestas, que seria muy largo de contar, al cabo de los cuales salieron SS. MM. con el mismo acompañamiento que traian de la villa de Gandia, llegando aquel dia á su villa de Cullera, pasando el caudaloso rio Júcar por la puente de madera que estaba muy firme y bien aderezada con sus barandas de madera. Al portal le recibieron el Justicia y Jurados de la villa, aposentando á SS. MM. en ricas casas y bien aderezadas que hay en ella, donde hicieron noche. Al otro dia despues (3) salieron de ella y puestos de camino por el Campillo, hicieron jornada al pueblo de Silla, dos leguas de Valencia. Al otro dia después, que fué á XXVIJ de Agosto 1599 se entendió en la dicha ciudad como SS. MM. habian hecho alto en Silla y que no querian detenerse en Valencia un punto y que su voluntad era que no usasen con él ninguna manera de cumplimiento ni recibimiento por que queria pasar de largo por la ciudad y de noche hasta el pueblo de Albalat de Mosen Sorell. Solamente el Conde y Condesa de Benavente con sus hijos el Marqués y Mar-

(1) El 23 Agosto. Ch.

(2) 23, 24 y 25 Agosto. La parte se toma aqui por el todo. Ch.

(3) 26 Agosto. Ch.

quesa de los Velez tuvieron licencia para salir á besar las manos á SS. MM."

Hasta aquí el ms. de Gaona. En el fólio 697 dice. que la llegada de los Reyes desde Barcelona al Grao de Valencia fué el 22 de Julio, Jueves. dia de Santa Margarita por la tarde. Al otro dia fué S. M. visitado por los Jurados, Diputación etc. El Sábado á 24 por la mañana se embarcaron para Denia. Dice Gaona que hubo buen tiempo y estuvieron tres dias para llegar á Denia. lo cual es una contradicción. Palau asegura que llegaron el 25, lo cual viene bien con lo anterior y con las notas puestas al pié de lo que copiamos del ms. pues asi resultan 30 dias de estancia en Denia como asegura el mismo Gaona. Notese que el autor siempre cuenta los dias empezados por cumplidos.

Por la copia.

R. Chabas.

MISCELANEA.

Valencia por D. Teodoro Llorente.—De otros tres cuadernos, que hemos recibido de esta obra, hemos de dar cuenta á nuestros lectores. En los tres primeros daba su erudito autor una ojeada geográfica al reino de Valencia y despues hacía á grandes rasgos la história del mismo hasta nuestros dias, consagrado un capitulo (el II.) *de mucha miga*, á los tiempos primitivos. *el génesis* de nuestra história. En los seis capítulos, que contienen los tres ultimos cuadernos, empieza la descripción minuciosa del reino por Vinaroz, se detiene ante los venerandos restos de Peñíscola, donde evoca los recuerdos del mas famoso de los antipapas, del legendario Benedicto XIII, cuyo número nos ha legado por signo de terquedad y ciega obstinación. Sabe el Sr. Llorente hermanar tan bien lo árido de la historia con lo poético de la leyenda, lo bello del arte con las magnificencias de la naturaleza. que cada una de sus páginas es un acabado cuadro, lleno de encantos y hermosura. sin que peque nunca de ligero en sus datos, ni incurra en el *aliquid audendi* de Horacio. Pasa adelante la descripción, se detiene algo en Castellón de la Plana, en Villareal y Burriana hasta llegar á Almenara, desde donde vuelve atrás, despues de visitar el templo de Venus y de encontrar á cada paso recuerdos del rey Conquistador, de aquel héroe que despues de haber conquistado tres reinos y regalado uno á su yerno, escribió su propia historia con mas méritos que Julio César y dejando tras sí una aureóla de gloria, cuyo resplandor aun fulgura. Desde las huertas magníficas de Castellon y los naranjales de la Plana pasa al Bajo Maestrazgo: otros tipos, otros recuerdos, algunos tan recientes que hay necesidad de apartar de ellos la imaginación. Sube hasta Morella, describe las riberas del Mijares y del Palancia, Segorbe la ciudad de recuerdos romanos, la sierra de Espadan célebre en la expulsión de los moriscos, la Cartuja de Valdecristo, monumento que prueba el vandalismo de otra expulsión. Terminan estos cuadernos con un capítulo dedicado á Sagunto. Los recuerdos de esta ínclita ciudad merecian la atención que el Sr. Llorente les dedica. Los colores con que pinta el heroismo saguntino, su discripción del teatro,

del circo y mejor aun la tragedia de Romeu, tan bien colocados están en el cuadro, que resulta éste de un colorido encantador y hace resaltar una verdad que allí se consigna: el haber devuelto á Murviedro el nombre de Sagunto parece á nuestra imaginación como que ha rebajado la celebridad del nombre de la víctima de Cartago.

He aquí los sumarios de los capítulos:

Capítulo VI.—DE VINAROZ Á CASTELLÓN.—Vinaroz y Benicarló.—Peñíscola; su antigüedad, el Papa Luna.—Alcalá de Gisbert, Torreblanca y Oropesa.—El desierto de las Palmas.

Capítulo VII.—CASTELLON Y SU PLANA.—Castellón; su historia: su iglesia mayor.—Ribalta.—La leyenda de San Guillem.—Los naranjales de la Plana.—Villarreal de los Infantes.—San Pascual Bailón.—Burriana; su asedio por el rey D. Jaime.—El historiador Viciana.—Almenara: el Templo de Venus.—La rota de los agermanados.

Capítulo VIII.—EL BAJO MAESTRAZGO.—El Maestrazgo.—Apuntes orográficos.—Recuerdos de la guerra civil.—Tipo y carácter de estos montañeses.—Carretera de Morella.—Fábrica de loza de Alcora.—Arco romano de Cabanes.—San Mateo.—Orden militar de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama.—Los asedios de San Mateo.—La Virgen de los Angeles.—La de la Salud.—La de Vallibana.

Capítulo IX.—MORELLA Y EL ALTO MAESTRAZGO.—Situación y aspecto de Morella.—Su historia: D. Blasco de Alagón y el rey D. Jaime I.—La iglesia arciprestal.—El Castillo.—Ruinas romanas del Forcall.—El monasterio de Benifazá.

Capítulo X.—RIBERAS DEL MIJARES Y DEL PALANCIA.—El país y la gente.—La sierra de Espadán y la última campaña de los moros.—Segorbe: la antigua Segobriga; los Obispos y los Duques.—La Cartuja de Valdecristo.—La Cueva Santa.—Jérica, Viver y Caudiel.

Capítulo XI.—SAGUNTO.—Sagunto.—Su etimología y su orígen.—Su hazaña.—Aspecto actual de la población.—El teatro romano.—La ciudad antigüa.—El circo.—Los templos.—Las monedas.—Los barros saguntinos.—La villa de Murviedro.—Iglesias y conventos.—El castillo: su defensa contra los franceses.—Romeu, mártir de la Pátria.—Proclamación de D. Alfonso XII.

No necesitamos recomendar una obra, que ella misma se recomienda.

La cruz de Caravaca por D. Quintín Bas. Hemos recibido un folleto con este título, pequeño en dimensiones (16 páginas en 4.º) pero bien trabajado por su autor, nuestro amigo el Señor Bas Martinez, Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Con decir que lo publica rectificando su texto en vista de los informes de esta Real Academia, está todo dicho. Con esto ha hecho un servicio á la religión, al mismo tiempo que à la historia. Los apoyos de Roman de la Higuera y Miguel de Luna, que desde el siglo XVI se venian poniendo á la tradicion del milagro de la Santísima Cruz de Caravaca, hacian sospechoso lo que de ver-

dadero hay en ella, y depurando la verdad y separandola de estas falsedades, ha hecho revivir aquel portentoso milagro el Sr. Bas, á quien por esto le damos la enhorabuena.

Vamos á copiar aqui la relación que el Sr. Bas ha encontrado en el archivo del santuario de Caravaca, la cual tiene todos los visos de original y auténtica. Dice asi:

"Como enel tiempo del Rey Cid Abuceite, siendo àla sazon poderoso Rey, en Carauaca: tenia captiuo un Clérigo de Missa, yun dia acaeció quistion entre el Rey y el Clérigo: de la ley de los Cristianos y de la secta de los moros, esobre todo le preguntó el Rey, que le dixese qué cosa era Clerigo, ó porqué dezia Missa, y el Clérigo respondió al Rey éle dixo: Señor debes saber que todo Clérigo, que es ordenado de Missa, despues que es bestido con aquellas vestiduras Sagradas, y dize aquellas Sanctas palabras, que Jesucristo dijo por su boca el juebes de la cena: que deaquella Ostia, que alza, que haze Carne: y del Vino que está en el Cáliz, pura Sangre: y asi haze el Clérigo el Cuerpo de Dios puro eberdadero: y el Rey dijo, que no lo creia, mas que lo queria ber: y el Clerigo di(jo Señor situ) hazes traer todos los Ornamentos que son menester, p(ara dezir Mi)ssa, yo hare que lo beas: y luego el Rey mando al Clérigo, que lo pusiese todo por memoria y Recepta, y el Clérigo hízolo assi, salbo la Cruz: que se le olbidó: y entonzes el Rey, enbió su mensagero, y traido todos los Ornamentos, saluo la Cruz: y luego que el mensagero viño, otro dia en la mañana, el Clérigo se lebanto, Rezó sus Oras, y púsose con el Rey, en esta torre, que al presente en ella la Santa Reliquia, y el Clérigo se rebistió, y dicha la Confesión debotamente, se llegó áel Artar, para adorar la Cruz: y no halló ninguna, y en aquella ora, se entristeció el Clérigo, y se bolbió ácia el Rey, é le dijo: Seño(r) una de las megores cosas, que son menester para decir Missa, falta, y dijo el Rey, qué cosa es, y dijo el Clérigo, Señor la Cruz, y es de esta manera: y señósela con sus ded(os: ento)nzes el Rey miró ácia el Altar: é bido, la Sancta Vera Cruz (é dijo ¿esesta) que (está en el) Artar? y entonzes el Clérigo miró ácia el Altar y tomó la Cruz que mi)lagrosamente le habiasido enviada é adoró la Cruz con gran de(bocion, y comenzó ade(cir Misa; é cuando alzó la hostia, el) Rey paró mientres, y vid(o en las manos del Clérigo una criatura) mui blanca, y hermosa: y (el Clérigo acabó su Misa, y el rey vió) que era Sancta cosa la le(y de los cristianos, é aforró al Clérigo) y tornóse Cristiano, el Re(y é sus vasallos, aquellos que quisieron, é dió) toda su tierra álos Crist(ianos, é al Rey dieron la torre de Abuceite que es cer)ca de Cuenca, en que se m(antuviese, é allí yace el su cuerpo enterrado; y es ta es la primera istoria de (la Sancta Vera Cruz)."

Sobre Sid Abu Zeyd, el rey de Valencia, transformado despues en D. Vicente Bellvis, está reuniendo datos un diligente colaborador de nuestra Revista, y esperamos de él una bien trabajada monografia.

Un alicantino ilustre, Don Francisco Javier de Balmis.—Hemos re-

cibido poco ha un discurso leido en la sesión inaugural apologética del Instituto médico-valenciano, el 18 de Noviembre 1885 por el Dr. D. Eduardo Moreno Caballero. Conocido es el nombre de su autor como médico y como abogado; pero ignorábamos sus aptitudes para la investigación histórica. Esta ha sido digna de un médico, pues con el escalpelo y la sonda de la crítica en la mano ha ido estudiando á su biografiado, hasta hacerlo revivir de un modo portentoso. Nada ha quedado por investigar. Poner de manifiesto los datos biográficos que ha allegado el Sr. Moreno es bastante encomio de su trabajo, pues de *Balmis* se ignoraba todo, hasta su pátria. Al mismo tiempo haremos un servicio á la *Crónica de Alicante*, consignando estos datos en EL ARCHIVO, pues se trata de un hijo ilustre de esta ciudad. Como el Dr. Moreno ha hecho un discurso y no una biografia, extractaremos éste para formar la que nos proponemos publicar en el cuaderno inmediato, pero dejando las mismas palabras y contextura del original.

Historia de Sagunto por D. Antonio Chabret. Está muy adelantada la impresión de esta notable monografía, pasmo de laboriosidad. Son notables los grabados (unos sesenta) que la adornan, todos ellos sacados del natural, reproduciendo las antigüedades de la heróica ciudad.

Los Fastos Valentinos.

Any 1399, En este any se feu lo pas de la Tribuna de la Seu al Palau del Bisbe.

Any 1401. En este any se feu lo pont de Carraixet en 21 de Febrer a cartes de 81.

Se rompé lo mur vell de Roteros á Valldigna.

Any 1402. En este any la ciutat armá cuatre naus contra els corsaris per averne pres una que venia ab forment.

Any 1404. En este any fonch fet lo pes de la Palla.

Any 1406. Segon part de Mula. En este parí altra mula de Diego Pons en Vila Real, la cual estaba en lo Gobernador M. Ramon Boil y fonch tengut a molt mal señal.

Any 1407. En este any feu llevar lo rey els caps á M. Juan Pertusa é á Gislabert Rexarch per la mort del Gobernador. Feu llevar lo puny á M. Felip Boil perque pegá una bofetada à u dels sobredits matadors: era Boil germá del Gobernador.

Any 1408. En este any se mudá el pes de la Palla de la plasa de la erva à la plasa de la Seu, y allí fon la primer sucreria en Valencia.

Any 1409. En este any escomensá la casa del Inocens de Valencia á 9 de Maig.

Any 1410. En este any dia de S. Juan, sermoná en lo mercat S. Vicent Ferrer.

Any 1411. En este any se compra una casa de M. Pere Villaragut pera fer les escoles.

Sermó de S. Vicent Ferrer y cadafal. Torna S. Vicent Ferrer á Valencia, predica en la plasa de Predicadors y feu la ciutat Cadafals. Doná á menchar á tots los que el seguien, els vestí de Burrell, els doná mege y medecines.

Any 1413. En este any feu la ciutat taulagers pera la entrada del rey D. Fernando I. y son primogenit D. Alfonso.

Y miser Juan Ferrando Advocat de la ciutat li feu la arenga al Sr. Rey. Maná fer la Campana de les hores. Comprá 160 quintals de coure, costá 3000 florins. Lo relonche pagaren los tres brazos. Se coroná lo Señor Rey en Zaragoza y nomená la ciutat 6 Embaixadors.

Any 1414. Dit any aplegá el aigua de la font al Grau.

Enviá la ciutat Embaixadors pera que vingués lo Papa Benedicto de Sent Matheu á Valencia.

En 30 de Dehembre 1414 fol. 322 es troben los primers capítols del Quitament, y en 10 de Jiner dit any está la elecció primera dels prohomens del quitament.

No es troba qui eren este any Jurats.

Any 1415. A 5 de Juny del present any se celebraren les bodes del Primogenit ab la Infanta D.ª Maria de Castella en lo Real: anaren á dormir á casa de M. Pere de Villaragut en la plaza de S. Jordi.

Any 1416. Comensaren en este any á vestir los Jurats com hui van de estiu y de ivern ab salari de 100 L.

Any 1417. En Octubre de este any batecharen la campana de les hores D. Alfonso Duch de Gandía el Jove y la Reina D.ª Margalida muller del Rey D. Marti dia de San Miguel. Pesá 215 quintals y comensá la obra de la sala daurada.

Any 1418. En este any prestá la ciutat al Capitol mil florins de or pera acabar lo campanar.

Any 1423. En este any venint lo Sr. Rey D. Alfonso de Napols saquechà á Marsella. Portá el cos de S. Luis Bisbe y les cadenes del port, que rompé; que hui está tot en Valencia dins la Seu.

Se cremá la sala major de la ciutat.

Vingué á Valencia lo Rey; ferenli gran entrada.

La ciutat feu 24 Gramalles de or de Lucha, perals que portaven lo palis y una pera el Justicia Criminal.

Any 1424. En este any fonch presentada al consell una lletra per mans de M. Vidal de Blanes, é por Berenguer Minguet Mestre Racional, é per Miser Juan Mercader Balle General de Valencia, la cual conté en efecte, que ninguna persona puixca concorrer á ofisis de la ciutat, que no acha 10 anys que estiga domisiliat en aquella, en cartes 141.

Any 1425. En dit any á provisió feta per lo Señor Rey D. Alonso sobre que ningú menor de 25 anys ni sens mullers en cara que hacha mes de 25 anys no puguen tenir ofisis de la ciutat, ni fadrí.

En dit any vingué lo riu gros y aplegá al Espital den Claples 5 pams en alt dins del Espital y llavors se feu la argamasada que va del pont de Serrans á la Zaidia en cartes 222 any 1427 y no fon en este any.

Any 1427. En este any se feu la primer prosesó de Sant Vicent en lo dia 5 de Abril, que es lo que morí el Sant y es gastá la ciutat molt diner.

Any 1428. En este any se comensá lo monasteri de N.ª S.ª de Jesus de frares de San Frances.

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO

TOMO II. DENIA.—ENERO, 1888. CUADERNO VII.

¿EL BLAU?

Mas ¡ay! que el tiempo descubre
Mi firmeza y tu mudanza.
(Cancionero morisco.)

Soy Fajardo, en Murcia vivo...
(Idem.)

¿Es Alzarach, Aladrach, Alazarach, Azadrach, Azadraque ó Al-Azark (1) el gefe de la insurrección morisca en las montañas de Valencia, por los tiempos del Rey D. Jaime?

Hay nombres que alcanzan mala fortuna en las historias, y que si aciertan á salir gibosos de la primera mano, toda su vida ruedan por el mundo con su joroba á cuestas. De éste no digamos que la imperfección fué grave: atisbóse poco más ó menos lo que sonaba, y así anduvo peregrinando largo tiempo sin que nadie, que yo sepa, tuviera la caridad de enderezarlo, antes al contrario, al pasar por tierras extrangeras nos lo mandaron con variantes nuevas, que aunque no le cuadraban bien, gustaron por traer el *k* de moda.

En cierta ocasión (1) no conociendo documentos fehacientes, me atreví á indicar, á modo de conjetura, si podría ser el nombre árabe Alazrach, que significa *el azul* (el blau) por ser apodo no desusado por aquellas gentes. Me incliné á presumirlo con bastante convicción, apoyado por la varia ortografía con que se nos había trasmitido: pero, al fin y al cabo, las conjeturas, aún siendo legítimas, solo cabe usarlas allí donde faltan probados hechos históricos. (2)

No me he metido á averiguar la historia del error en este asunto, por no gustar de entretenerme mucho en averiguar faltas agenas; pero haciendo justicia á todo el mundo, bueno es que se sepa, que hubo motivo para equivocarse, cuando alguna vez los documentos que se tenían por más dignos de crédito, lo escribían de variada manera.

Esto mismo me obligó á estar más á la mira, para confirmar ó desechar mi creencia y ver si la conjetura podría disfrutar los derechos de cabal averiguación, que aún en cosas pequeñas no cabe ser desdeñada.

Tres documentos he leido desde entonces, que vienen completamente á afirmarla. El Repartimiento del reino de

(1) Archivo. Tom. 1.º pág. 101.

(2) Véase lo que indica el Director de esta Revista en el tom. I. pág. 330, donde discute si este *blau* es el padre *dels blavets de la Marina*. Quede para él la responsabilidad de este parentesco.

Valencia escribe en su página 421, refiriéndose á este sugeto, *Alazrac*. Una escritura de cuentas del Rey D. Jaime publicada en EL ARCHIVO (3) repite *Alazrach*, que suena igual que el anterior, y una crónica (4) que nuestro distinguido amigo D. Mariano Aguiló, entendido bibliotecario de la Universidad de Barcelona, con escrupulosa fidelidad paleográfica, acaba de publicarnos, quita toda duda en este respecto.

Veinte y cuatro ó veinte y cinco veces aproximadamente viene á nombrar á nuestro personage; cuatro ó cinco en lugares extraviados y sueltos, donde la incorrección es mas facil y se nota con evidencia la inseguridad en la escritura; en los demás, diez y siete ó diez y ocho veces nombra con insistencia notable la palabra *Alaçrach*.

Si tenemos, pues, tres ó cuatro documentos coetáneos, de autoridad incontestable, que dan la misma forma arábiga de Alazrac, entiendo que puede con estos datos enderezarse la caperuza francesa con que vistieron á nuestro morisco.

El nombre supongo que sería apodo, como el del padre de los que fundaron, poco tiempo hacía, la monarquía granadina. Este se llamaba Alahmar (El roig); nuestro hombre se apellidaría Alazrac (El blau) y un sarraceno, á quien heredó el rey D. Jaime en Rugat, se llamaba Jucef Alabiat (Chusep el blanc). Como frecuentísimamente se oyen tales apodos en nuestros pueblos.

JULIAN RIBERA.

(3) Tomo 2.º documento 5, pág. 325.

(4) En Jacme 1.er lo Conqueridor.

PREDICACIÓN DE SANTIAGO

EN VALENCIA.

Una de las fábulas mas arraigadas en nuestra local historia, es la que refiere el paso de Santiago por Valencia, el nombramiento de un imaginario obispo llamado San Eugenio y la muerte de éste en el supuesto concilio de Peñíscola por órden del emperador Neron.

La crítica moderna ha demostrado hasta la evidencia la falsedad de estas noticias, cuyo único orígen se halla en los apócrifos cronicones de Dextro; compuestos por el P. la Higuera (1), pero como quiera que no por eso se ha logrado desterrar completamente la fábula, y aun se publican en nuestros dias libros que, en descrédito nuestro, fundan sobre ella mentidas glorias valencianas, nos creemos en el deber de proseguir las investigaciones hasta llegar al mismo nacimiento de la falsedad.

Era el P. Jéronimo Roman de la Higuera, hombre eruditísimo, que procuraba fundar siempre sus inventos sobre indicios, que no carecieran de determinada apariencia, hasta el punto de confundirse algunas veces con involuntarios *errores históricos*.

Dado este sistema, no han de faltar medios seguros para llevar el desengaño á los pocos crédulos que aun acarician sus consejas.

En aquellos tiempos (1594 en adelante) se admitía por los españoles como noticia inconcusa la predicación de Santiago en la península, pero no se

(1) Aparición del cristianismo en Valencia. Apuntes por D. Jose Martinez Aloy.—Valencia 1886.

reconocían otras huellas del apostólico viage, que los monumentales testimonios de Zaragoza, y así pudo muy bien el pseudo-Dextro suponer visitadas por el santo peregrino cuantas ciudades tuvo por conveniente.

Lógico era suponer, como consecuencia de dichas visitas, el nombramiento de los correspondientes obispos; y una oportuna fábula habia de evidenciar la la existencia de éstos, para que ciertas diócesis pudieran ornarse con determinada antiguedad.

En el presbiterio de la iglesia de N.ª S.ª *Ermitana* de Peñíscola hay sepultados los cuerpos de unos santos, que venera la tradición en concepto de mártires; nadie sabe sus nombres, ni sus hechos, ni la época en que florecieron, pero al P. la Higuera no habian de faltar antecedentes asimilables, y hallólos en efecto, en el martirologio romano, publicado á la sazon por el cardenal Baronio.

Este célebre autor, guiado por un antiguo *menologio*, habia incluido en el dia 4 de Marzo la festividad de nueve obispos mártires en Quersoneso, llamados Basilio, Eugenio, Agatodoro, Elpidio, Eterio, Capito, Efrén, Nestor y Arcadio.

Dejando á un lado los errores en que cayó Baronio, puesto que los santos Nestor y Arcadio fueron obispos y confesores de otra diócesis en Chipre, que los siete restantes no fueron obispos, ni San Capito fué mártir, ni la festividad corresponde al 4 si no al 7 de Marzo, como prueba Bolando (IV et VII Martii), hemos de observar especialmente que el lugar del martirio fué la antigua Quersoneso ó Querson en la Tartaria, y que la fecha del mismo corresponde al siglo 4.º

El nombre Quersoneso (*Chersonesus*) que significa península, es comun á muchos pueblos y regiones, que tienen esta condición geográfica; por éso lo hallamos, no solo en la Tartaria, si que tambien en la Morea, en la Tracia, en Malaca, en la Jutlandia, en la costa de Alejandría y en España, en donde dió nombre á la ciudad que hoy se denomina Peñíscola.

Acogióse á esta coincidencia el suplantador de Dextro, y aplicando los nombres del martirologio á los cuerpos enterrados en nuestro antiguo Quersoneso, los supuso discípulos de Santiago, adjudicó á cada uno de ellos una diócesis española, entre las cuales tocó á San Eugenio la de Valencia, y forjó el quimérico concilio, para explicar la agrupación de los nueve obispos martirizados.

Tál es, ingenuamente explanado, el único orígen de las noticias que proporciona nuestra historia local, con referencia á los tiempos del apostol Santiago.

Quien nos tache de irrespetuosos ante la tradición, dificilmente probará que tiene este carácter la fábula que combatimos.

JOSÉ MARTINEZ ALOY.

DE LUENGAS VÍAS, LUENGAS MENTIRAS.

REFLEXIONES CRÍTICAS SOBRE LA HISTORIA DE VALENCIA.

(*Continuación*)

ESCOLANO.

Aunque tengamos la íntima convic-

ción de que nuestro ilustre investigador no era hombre de conocimientos gramaticales en lengua árabe, y que se hubiera visto en grande apuro si le hubiesen obligado á coordinar algunas frases morunas, hemos de confesar, sin embargo, que se dió tal traza y habilidad para contratar sus préstamos y adornar con ellos su voluminosa historia, que resultó ricamente ataviada de notas y observaciones, que merecen ser atendidas, alabadas y agradecidas.

Claro es, que no nos referimos á la hilación histórica del período árabe, plagada de errores y mentiras que de otros copió, algunas de ellas no reducidas, antes bien acrecentadas por su continuador, y que precisan trabajo mas formal para expurgarlas, sinó á la trasmisión de vocablos sueltos, que utilizaba en sus numerosas y eruditas etimologías. En este respecto pudo pasar por arabista nada vulgar.

Abundan de tal suerte los nombres arábigos, cuya correspondencia traduce con notable fidelidad, que casi puede formarse un diccionario de voces geográficas y nombres propios explicados en sus Décadas. Fué tan cuidadoso en sus averiguaciones que, si su autoridad en la parte histórica de este período es escasa, escasísima, es imposible dejar de decir, que la lectura de los materiales arábigos que dibujó en la descripción geográfica del reino, resulta útil y de provecho; sobre todo para aquellos que no se dejen engañar y estén en disposición de apreciar el alcance y valor, que deba darse á la aplicación de las palabras. Porque se me figura, que hay ciertas obras y asuntos que se parecen á las setas, agradable manjar para aquel que las sabe elegir, ó se fía de quien las conozca, pero venenoso y perjudicial para quien, con su ignorancia, se expone un cólico ó intoxicación formal.

Por aquellos tiempos corrian explicados muchos vocablos en algunas obras, que debieron servir á Escolano. Ya dijimos, que aprovechó á Mármol, las Crónicas de Alfonso el Sábio, las acotaciones de Abulcacim Tarif y algunos libros de controversia alcoránica; él se alababa de poseer un manuscrito de Cácim Acenhegi; leía al Moro Rasis, los borradores de Perez, obispo de Segorbe; citaba el libro de Abenajar, "De los consejos," Albumazar, "de las conjunciones" y á Serapión; disfrutaba de un vocabulario de pueblos que compuso Palmireno, maestro de Retórica en Valencia, que no considero desgracia el que no se imprimiera y se haya perdido; le solía hacer algun papel una descripción del reino de Valencia en lengua árabe, que otros le comunicarían; no creo destituido de fundamento que alguna vez se inspiraría de los padres Dominicos, que tenían cátedra de árabe en Játiva y Valencia; y por fin, no sería estraño que hubiese consultado con clérigos moriscos que ocultaron su vergüenza bajo la monástica cogulla y que se aprovecharon del celo religioso de la época para hacer pasar por legítimas y sanas creencias, algunas supersticiones y fraudes devotos con que lograron engañar á un virtuoso, sabio y vigilante Prelado.

De todos estos medios, que su diligencia le deparaba, pudo servirse para darnos una multitud de vocablos sueltos, la mayor parte dignos de fé, si no se le dá mas valor, que el de mera tra-

ducción de la lengua árabe.

Ahora, si pasamos á examinar el resultado de aplicacion al mecanismo etimológico, es cosa bien diferente. Atinó muchas veces en aquello que era relativamente fácil; las denominaciones geográficas de la provincia resultan tratadas con un acierto que le hace honor. La etimología de Rasalañ, la de los pueblos cuyo nombre comienza por Beni, la palabra alquería, albalat, rahal y otras, están labradas con alguna maestría; pero hay otras muchas en que, si bien acierta á dar palabras árabes bien traducidas, que suenan con alguna semejanza al nombre cuyo orígen quiere averiguar, no pueden en buena lógica ser admitidas. Recordemos, sin embargo, que en esta época apenas amanecian estos estudios y labores.

Que *Beni* signifique hijo y que *Isa* se traduzca *Jesús*, todo el mundo puede aprobarlo; pero que *Benisa* quiera decir *los hijos de Nuestro Señor Jesucristo*, escandaliza al mismo Escolano que lo escribió. La traslación suelta de las palabras está bien, la aplicación etimológica resulta verdadera barbaridad. Que *morád* sea *deseo* y que *moradi*, mi deseo, no puede ser motivo para afirmar que *Almoradí* signifique *mi deseo*; se incurre, por el contrario, en heregía gramatical. Que *saba*, sean *siete*, y *aequia*, *canal de riego*, no puede autorizar á que *sabaequieros* sean *siete aequieros*, ni que pueda, por consiguiente, urdirse con este solo dato la organizacion de un tribunal de riegos en tiempo de los árabes.

No digo todo esto, como comprenderán los lectores, por hacer un grave cargo á Escolano, pues apesar de todos los errores, hay que reconocerle, aún en ésto, diligencia, buena voluntad y talento. Mi propósito es solo hacer patente la necesidad de empezar de nuevo averiguaciones por estos caminos, porque la tarea apenas está iniciada, bien que no quepa desdeñar, ni olvidar á Escolano, si es que se le ha de dar la parte que en razon y justicia le corresponde.

Examinar al pormenor todo su trabajo, fuera hacer uno nuevo, que no tenemos, por ahora, la intención de presentar.

Si con el conocimiento de términos sueltos de la lengua árabe, cabe fingir preparación bastante, para arremeter acertadamente con algunas etimologías, no sucede lo mismo en el arreglo de un relato histórico, para el que faltaban materiales escritos en lengua conocida para él. En ésto tuvo Escolano muy mala suerte; el trabajo le resultó pésimo, y segun hemos dicho, plagado de errores y mentiras, pues no se libró de caer en los abismos de las falsas historias.

Otro dia probaremos tratar de ello, pues merece capítulo aparte; por hoy permítasenos acabar con un

CUENTECILLO MORISCO.

En mi sol pienso solo,
En mi muchacha linda,
¿Es de estirpe de hombres
ó de los génios hija?

Abbás ben Abnaf.

Para mantener con algun decoro la afición á las etimologías, se ha necesitado siempre gran caudal de conocimientos en lenguas vivas y muertas, estudios históricos bien madurados, talento é ingenio sobresaliente y un cierto *quid* adivinador, que acredite la habilidad ó destreza del averiguador.

Cuando no amanecen juntos estos factores, la inventiva se encarga de formar combinaciones forzadas, ridículas y pueriles, á las que el vulgo les suele dar patente de ingeniosas y originales.

Hubo un tiempo en que estos entretenimientos eran de moda, y muchos, mal preparados, seguían la afición, que degeneraba en manía. Fuera entretenido y chusco el humor de recordarlas, especialmente aquellas que solían dar los padres graves de nuestra historia provincial.

A Viciana y Beuter apenas se les pueden justificar sinceramente las vanidosillas consejas, que por dar gusto á la pluma, se les solían escapar. La crítica, no obstante, hará bien en no mostrarse severísima é implacable: al fin y al cabo eran los primeros tientos y pinos del niño que comienza á soltarse.

Escolano calzaba más puntos, era más discreto y atinado; mejoró sus observaciones y no le dolía que "por hablar adevinando mereciesen ser afrentados los historiadores adevinos"; pero tambien hemos de decir, que no arremetía tan bravo contra sus predecesores en escribir historias, como cuando se las había con gente morisca y de poca instrucción.

Yo no sé si los árabes tuvieron manías etimológicas, al modo como nuestros antepasados las tuvieron, pues la extructura de su lengua no les permitia usar de instrumento oportuno; pero me parece fuera de duda, que se les pegó algo á nuestros moriscos en los últimos tiempos y entraron en la moda, á que su lengua parecía ser refractaria; resultando, por lo mismo, tanto ó más estrambóticas sus etimologías que las de Viciana, el maestro Palmireno y otros graves doctores de nuestra grey. Bien que, en descargo de la verdad, las señales que aparecen son de que éstos les incitaron y movieron con su ejemplo y autoridad.

Escolano tuvo el gusto de trasmitirnos algunas muestras en las de Ayora, Bélgida, Busot, Almusafes, Manises, etc., en que se manosea la lengua arábiga con poca fortuna.

Por tratarse de la primera ciudad del reino y por el sabor de la narración, copiamos lo siguiente, que viene á ser lo sustancial del cuento prometido.

"Los moros, hechos señores de España, nombraban á Valencia *Madinatiarech*, (1) (léase Madinato-r-reh) esto es, ciudad de aires, por estar su campiña despejada de sierras y montes y correrle los aires sin embarazo. Los moriscos, descendientes de aquellos, como gente falta de lección y conocimiento de historias, cuentan una fabulosa conseja, que Valencia antiguamente era toda marjal y lagunas y que *el rey que reynaba entonces tenía su asiento y corte en el sitio que llamamos Valencia la vieja. Y como se hubiese venido cazando á estas almarjades, se topó con una mujer de estraña figura y trage, á quien preguntó en algarabía* ENTE INCIA ENGINIA? (léase EU GINIA) *que quiere decir ¿sois persona ó demonio?* (léase génio) *y que ella le respondió* BEI INCIA (léase BAL

(1) Presumo que trasladaría esta noticia de una descripción del reino de Valencia en lengua arabe, que dicen corría en aquel tiempo. No sé si dolerme de su pérdida. Yacut dice, por el contrario, que se llamaba *Madinato-t-torab*, ciudad del polvo ó tierra.

ENCIA), *no soy sinó persona* (2); y que de allí le quedó á Valencia el nombre. El cuento es tan disparatado como lo son sus actores, pues, si tuvieran entendimiento, se habían de acordar, que al tiempo que la ganaron de los godos, ya se llamaba Valencia: cuando no hubieran leido las guerras de Sertorio y Pompeyo, que pasaron sobre ella, ochocientos años antes de la entrada de los moros, con ese nombre." (3)

La leyenda efectivamente tiene todas las trazas de haber sido inventada por los moriscos, como lo prueban las chapuceras palabras árabes que en ella se leen, y el asunto y el modo de su relato. Pudieramos citar algunos textos que nos convenciesen de su orígen, pero bastará copiar de una curiosa colección de leyendas moriscas, que publica nuestro distinguido amigo D. Francisco Guillen Robles (4), lo siguiente, que quita originalidad al cuento.

"Pues andando por un xaral (la doncella Carcayona) guióla Alá à una cueva, á la falda de un monte y halló en ella osos y lobos y muchas fieras dañinas de la tierra...

Y jugaban con ella, como el perro con su amo, y traianle frutas y comia de ellas... hasta que un dia *salió á caza el rey de Antioquia* y encontróse con una cierva y siguióla, hasta que se lanzó en la cueva, en que estaba la doncella y ella era muger hermosa.

Y cuando la vió el rey, enamoróse de ella y díjole: ¡oh doncella! ¿eres presona ó génio? —¡oh rey! mi nombre es Carcayona, soy hija del rey Nachrab, señor de los romanos de la cibdad de Alhinda, etc."

Bien se vé, que las dos relaciones son hijas de los mismos padres.

Nuestra intención, al copiar la leyenda trasmitida por Escolano, ha tenido varios objetos: 1.º Dar una muestra y prueba de los préstamos que hizo, para su obra, de los moriscos, especialmente de aquellas cosas que solían ser mas disparatadas; 2.º Que no andaba bien penetrado del idioma árabe, al trasmitirlo incorrectamente; 3.º Que solía guardar menos cortesía á las sandeces moriscas, que á las inocentadas de los cronistas regionales que le precedieron, y que en ésto de etimologías estrambóticas les cabe el deshonor de ser maestros y 4.º que tuvo muy poca razon al culpar á los moriscos de no estar enterados de la historia de Roma y de las guerras de Sertorio y Pompeyo, cuando á él se le representaba el embustero embajador Mahoma, en hábito disimulado en Córdoba, egerciendo artes diabólicas, espantado por San Isidoro à su venida de Roma, con otro sin número de paparruchas en que probaba, que poco se le había alcanzado de la verdad histórica del tiempo de los árabes.

La leccion que en esta parte podria

(2) No sé á quien achacar algunas erratas, si á Escolano ó á su continuador, cuya edición uso, por que el latin que se lee en la misma página tambien anda incorrecto. De todo es posible quo haya.

(3) Edición moderna-tomo 1.º pág. 392 y col. 742 de la 1.ª donde nuestro cronista escribió *ente incia euginia* y después *bel incia*. De donde resulta que la 2.ª edición no nos sirve ni como copia fiel.

(4) Tomo 1.º pág. 213 y siguientes de las Leyendas moriscas sacadas de varios manuscritos--Colección de Escritores castellanos-Novelistas.—Tello-1885. Aprovecho la ocasión para recomendar su lectura, que si deja alguna vez de ser amena, es siempre curiosa.

tomar Escolano sería crudísima y no hemos de ayudar á los moriscos para propinársela.

Otro dia, Dios mediante, averiguaremos, qué tál anduvo nuestro historiador, al escribir este período.

JULIAN RIBERA.

VOCABULARIO
VALENCIANO—CASTELLANO
DE LOS PECES

que se crian en las costas españolas del Mediterraneo y en los rios y lagos del reino de Valencia.

Con el deseo de dar á conocer á los lectores de EL ARCHIVO todo lo que se relacione con el reino de Valencia, nos permitimos presentarles dos indices de todos los peces, que se crian en las costas españolas del Mediterráneo y en los rios y lagos del reino de Valencia.

Entre las varias obras, que hemos consultado para nuestro objeto, ha merecido nuestra predilección la memoria, que bajo el título de: *Catálogo de los peces comestibles que se crian en las costas españolas del Mediterráneo y en los rios y lagos de la provincia de Valencia*, presentó al Instituto Médico Valenciano el docto médico catalán D. Rafael Cisternas y Fonseré, catedrático que fué de Historia natural de ampliación en la Facultad de Ciencias de la Universidad literaria de Valencia.

Este trabajo fué premiado por la citada respetable corporación con medalla de oro y título de Sócio de Mérito en el aniversario de 1867 y publicada por dicho Instituto en sus boletines de dicho año.

La memoria del Sr. Cisternas es el trabajo mas extenso y completo que se ha escrito sobre este asunto, tanto por ser el que comprende mayor número de especies, pues consigna doscientas veinte y cuatro de las de peces comestibles y doce de no alimenticios, cuanto por su abundante sinonimia, tanto castellana como valenciana.

Facil le hubiera sido al Sr. Cisternas aumentar el número de especies de su catálogo, incluyendo las que citan varios AA. como observadas en el mar Mediterráneo, pero el sabio catedrático solo menciona en su memoria, las especies que vió y observó completamente.

Como muchos de nuestros lectores no habrán tenido ocasión de leer el trabajo de Dr. Cisternas, hacemos las precedentes indicaciones, ya para llamar la atención, ya tambien para manifestar de donde hemos tomado los datos para la confección de nuestro *Vocabulario*.

Por nuestra parte no hemos hecho mas que arreglar en forma de índices alfabéticos, el catàlogo mencionado: uno con los nombres vulgares castellanos, y su correspondencia valenciana y científica; y el otro con los nombres vulgares valencianos, y su correspondencia castellana y científica.

Al publicarlos, lo hacemos sin otra pretensión que la de dar á conocer los nombres de los peces que se crian en nuestras costas y que muchos ignoran.

En este cuaderno empezaremos la publicación por el Vocabulario valenciano y dejaremos para más adelante el inverso, para que de este modo no se confunda su manejo.

VOCABULARIO
VALENCIANO—CASTELLANO
DE LOS PECES

—

Agulla. *Aguja*. Belone acus, Riss. Syphostoma rubecens, Bp.—acus, Bp. —tiphle, Linn.

Agullat. *Pintarroja, jerron*. Acanthias vulgaris, Bp.—Blainvillei. Riss.

Ahulla. V. Agulla.

Ahullat. V. Agullat.

Aladroc. *Anchoa, boqueron*. Engraulis encrassicholus, Cuv.

Alatja. *Alosa, alacha, sabalo, saboga, lacha*, Alosa vulgaris, Valenc. || V. Saboga.

Alecrin. *Alecrin*. Talassorhinus vulpecula, Val.

Alfonso. V. Mero.

Amploya. V. Sardina.

Amprea. *Lamprea*. Petromizon marinus, L.

Angel. *Angel, angelote, peje angel*. Squatina angelus, Dum.

Anguila. *Anguila*. || —maresa. Anguilla mediorostris, Iarr. || —martina. —labirostris, Iarr. || —pasturenca ó fartona.—acutirostris, Iarr. || —catarrotjina. Anguilla... •

Anguileta de mar V. Veta.

Aranya. *Araña*. Trachinus araneus, Cuv. || *Fraile*. Ichthyocoris frater, Bp. || *Lamprenela, lisa, lobo*. Acanthopsis tænia, Ag. || —sugra ó de roca. *Araña*. Trachinus radiatus, Cuv. || —vera. *Araña, escorpion, peje araña*. Trachinus draco, L.

Aranyeta. *Araña*. Trachinus vipera, Cuv.

Arlequin. V. Alecrin.

Aserp. *Culebra*. Ophisurus serpens, Lac.

Arçobispo. *Pez obispo*. Rhinoptera marginata, Rh.

Baca. *Torpedo, tremielga, trimielga, tembladera*. Torpedo narcæ, Cuv. || —tremoladora, ó tremolina. *Tembladora, trimielga*. Torpedo galvanii, Riss. Bp.

Bacoreta. *Albacora*. Thynnus ala longa, Cuv.

Baila y

Baileta. V. Llobarro.

Barb. *Barbo*. Barbus Bocagei, Steind.—cavinus, Valenc.—Guiraonis, Steind.

Beata. V. Oblada.

Besugo. *Besugo comun, aligote, pancho*. Pagellus acarne, Cuv. || *Besugo, besugo de Laredo*.—centrodontus. Cuv. || —? Pagellus bogaraveo, Cuv.

Bobi. *Cangueso*? Gobius mediterraneus, Schneid. || V. Burro.

Bobo. *Rubio, arete*. Triga cuculus, Linn.

Boga. *Salema, salpa*. Box salpa, Cuv.

Bogarró. *Boga*. Box Boops. Bp.

Bonet. V. Barb.

Bonitol. *Bonito*. Pelamys sarda, Cuv.

Borriquet. —? Gobius longiradiatus, Riss.

Bot. *Pez ballesta*. Balistes capriscus, L.

Burro. —? Gobius paganellus, L.

Caballa. *Caballa, escombro, naleche*. Scomber scombrus, L. || *Caballa*. —pneumatoptorus, Delar.

Cabet, y cabet de escata. *Cabete*. Trigla aspera, Vivian.

Cabegut. V. Llisa de cap grós.

Cabra. *Cabra, cabrilla*. Serranus cabrilla, Cuv.

Cabudet y

Cabut. *Cabezudo.* Anthias sacer, Bl.

Caella. V. Musola pintada.

Calet. *Beut, chopa, ollaca, roncador.* Cantharus vulgaris, Cuv.

Cantera. *Sopa, cachucho, pañoso.* Cantharus orbicularis. Cuv.

Cap d' ase. *Lucerna?* Trigla milvus, Bp.

Capellan —? Motella fusca, Swains.

Caputjó. *Desconocido.* Laviraja macrorhynchus, Bp.

Cardaire. *Raya.* Raja marginata, Lacep.

Cassó. *Pez claro.* Echinorhinus spinosus, Bp. || *Cazon, nioto.* Scymnorhinus lichia, Bp.

Castanyola. *Castañola, saputa.* Brama Bayi, Schn.

Cavall y

Cavallet. *Caballo de mar, ó marino, caballico de mar, hipocampo.* Hippocampus brebirostris, Cuv.

Cent en-boca. V. Aladroc.

Congre *Congrio.* Conger vulgaris, Cuv.—mystax, Lacep. || —negre. *Negrilla, safio, zafia.* Conger niger, Riss. || —pintat. *Martina.* Conger myrus, Riss. || —roig. *Varga.* Conger balearicus, Delar.

Corb. *Corvina.* Sciæna mubra, L.?

Corball. *Corbinata, berrugate, rerrugate.* Umbrina cirrosa, Riss.

Cornailla. *Corandilla, martillo de mar, pez martillo,* Sphyrna zygæna, Raf.

Corretja. *Raya estrellada ó vaca.* Læviraja oxyhynchus, Bp.

Cotjero. *Tuerto.* Coricus rostratus, Valenc.

Chuliola. V. Juliola.

Dentol. *Denton.* Dentex vulgaris, Cuv.—macrophthalmus, Cuv.

Doblada. V. Vidriada.

Dongella. *Doncella.* Julis mediterranea, Riss.—Giofredi, Riss. || *Doncella, gallito del rey.* Julis vulgaris, Flem. || *Doncella, julia.* Sphagebranchus imberbis, Delar. || *Morenata.* Sphagebranchus cœcus, Schneid. || —? Chlorichthys donzella, Bp.

Dot. *Pez simon.* Neucrates fanfarus, Raf.

Emperador. *Emperador, espada, espadarte, jifia, pez espada.* Xiphias gladius, L.

Escat, V. Angel.

Escorpa, y —morena. *Escorpena, escorpina, peje diablo, rescacio, rescaza.* Scorpæna porcus, Linn.

Escorpena rotja. V. Gallineta.

Escrita. *Raya, romaguera.* Batis radula, Bp. || *Raya,* Raja maculata, Mont.

Esparralló. *Sargo, mojarra.* Sargus salviani, Cuv.

Espasa. V. Emperador.

Espet. *Espeton.* Sphyræna spet. Lacep.

Esturió. *Esturion, maron, marion, sollo.* Acipenser sturio, L.

Fardatjo? *Dragon marino.* Callyonimus dranunculus, L.

Fartet. *Pececillo.* Lebias ibera, Bp.

Fura. *Lorcha, pez sable.* Ophidium barbatum, L.

Gall. *Ceo, gallo marino, gallo de mar, pez de San Pedro.* Zeus faber, L. || *Ceo, gallo, etc.*—pungio, L.

Gallineta. *Ruta.* Uranoscopus scaber, L. || *Raña, rescacio.* Scorpæna scrofa, Linn.

Garneu. *Cachorrubio.* Trigla obscura, L.

Gat. *Lija, pintarroja, alitan.* Scyl-

lium stellare, Bp. || *Galvo, lija, tollo.* Scyllium canícula, Cuv.

Gatet. V. Araña. V. Gat.

Golfás. —? Engraulis meletta, Cuv.

Golleta. *Acedía.* Microchirus luteus, Bp. || *Lenguado.*—singula, Bp.

Griva. *Merlo, zorzal marino.* Labrus merula, L. || *Budión verde.* Labrus viridis, L.

Jauquerelas. V. Mussola.

Jarret. *Chuela, mena.* Mæna vulgaris, Cuv.

Javo. *Ocharo.* Capros aper, Lac.

Jeclet. *Abichon, peje rey.* Atherina hepsetus, Linn.—Boyeri. Riss.

Jerna. *Cherna? mero.* Polyprion cernium, Valen.

Jopa. V. Cantera.

Juclet. V. Jeclet.

Jular. *Buelión, gallito del rey, tordo de mar, zorzal.* Labrus mixtus, Arted.

Juliola. —? Trigla corax, Bp.

Jutjo. V. Monjeta.

Látigo. V. Aserp.

Llambrega. —? Crenilabius melanocercus, Riss.

Llamprega. V. Amprea.

Llampuga. *Lampuga, dorado.* Coriphæna hippurus, L.

Llegüina. —? Lenciscus Arcasii, Steind.

Llenguado. *Lenguado, suela.* Solea vulgaris, Cuv.

Llisa. —morruda.—panchuda.—ventruda.—fartona.—moruna ó marsenca. Mugil labeo, Cuv.

Lliseria. *Peludo.* Pleuronectes arnoglosus, Bp. || —? —boscii, Riss.

Llista. —? Trachypterus tænia, Schneid.

Lliça calva negra. *Capiton.* Mugil capito, Cuv. || —calva blanca. —? Mugil chelo, Cuv. || —de cap giquet. —? —salicus, Cuv. || de cap gros ó cabuda. *Albur, cabezudo, liza, mujil, mujol.*—cephalus, Cuv. || —galtiroig. —? —auratus, Cuv. || V. Llisa.

Llobarro. *Róbalo, lobina.* Labrax hipus, Cuv.

Lluerna. *Perlón?* Trigla lineata, L.

Llus. *Merluza, pescada.* Merlucius esculentus, Cuv.

Mabre. *Erla, herrera, mabra.* Pagellus mormyrus, Cuv.

Madresilla y

Madrija. *Cacho, peces de río.* Squalius cephalus, Bp.

Madrilla. —? Lenciscus Arrigonis, Steind.

Malarmat. *Malarmado.* Peristedion cataphractum, Lac.

Manta. *Rayon.* Rhinobatus columnæ, Bp.

Marraix. *Marrajo, tiburon.* Lamna cornubica, Cuv.

Massot. —? Labrus tardus, L.

Matasoldados. *Jarrete, carcomel.* Mæna Osbeckii, Cuv. || V. Jarret.

Melva. *Melva.* Auxis bisus, Bp.

Mero. *Mero.* Cerna gigas, Bp. || —bort. V. Cabra. || V. Serrà.

Milà. V. Monjeta.

Moixó ó Moixonet. —? Atherina mochon, Cuv.

Mola. *Rueda, troco, muela de molino, pez luna.* Mola aspera, Bp.

Moll de roca ó borratjo. *Salmonete, barbo de mar.* Mullus surumletus, L. || —de fang. *Salmonete.* —barbatus, Linn.

Móllera. *Alfaneca, escolana, escolar.* Phycis blennoides, Schun. || *Barbada.* Gadus capellanus, Riss. || *Alfa-*

neca, funeca. Phycis guseliui. Riss.

Monja y Monjeta. *Aguila, chucho, rata*. Myolabatis aquila. Bp.

Morell. *Raya*. Dasybatis fullónica, Bp.

Morena. *Morena*. Muræna helena, Linn.

Morruda. *Sargo picudo*. Charax puntazzo, Cuv.

Mussola dentada. *Cazon, pintarroja*. Mustelus plebejus, Bp. || —cavalló. *Cazon, pez peine*. Galeus canis, Bp. || —gabatja.—pintada. *Caella, mustelo*, Mustelus equestris, Bp.

Negrito. V. Corretja.

Oblada. *Chopa, oblada*. Oblada melanura. Cuv.

Orada. *Doroda, dorado*. Sparus aurata, Linn.

Oriola. V. Juliola.

Oroneta. *Volador, pez volador, pez volante, golondrina de mar*. Dactyloptera volitans, Cuv.

Págara. V. Pagre.

Pagell. *Besugnete, breca, pagel*. Pagellus erythrinus, Cuv.

Pagre. *Besugo comun, pargo*. Pagrus vulgaris, Cuv. || *Pagre*. —orphus, Cuv. || *Sama*. —hurta, Cuv.

Palaya. *Acedia, platija, plattija*. Platessa passer, Bp. || *Lenguado*. Plagiusa lactea, Bp.

Palomina. *Palomina*. Lichia glaucus, Cuv.

Pámpena. *Pámpena, pámpano*. Stromatus fiatola, L. | —? Stromatus microchirus, Bp.

Pampol ver. *Romerillo*. Centrolophus pompilus, Cuv. | —rascat. *Romero*. Neucrates ductor, Raf.

Papagall. V. Jular.

Patena. V. Esparralló.

Peix de plata. *Pez de plata*. Argentina sphyræna, L. || —de San Franch, —? Saurus lacerta, Riss. || —del diable. *Pez del diablo*. Gobius jozo, L.

Peixet de San Pere. V. Punjoset.

Peluda. —? Pleuronectes citharus. Bp. —grohmanni, Bp. || V. Palaya.

Pinta rotja. V. Gat.

Pintat ó pintadet. V. Llobarro.

Pitarrosa. V. Gat.

Plancheta. —? Crenilabrus roissalii, Riss.

Polla. *Rubio colorado*. Sebastes imperialis. Cuv.

Porch, porch de mar. *Mielga, pimpido*. Centrina Salviani, Riss.

Pudenta. V. Pampena.

Punjoset. *Salpa rarel*. Gasterosteus aculeatus, L.

Quelve. V. Agullat.

Rabosa. *Pez zorro, zorro de mar*. Alopias vulper, Bp. || —? Blennius gattorugine, L. || —? Blennius tentacularis, Brum. || —? Ichthyocoris caguota, Bp. || V. Aranya.

Rafech y Rafet de la verga negra. V. Juliola.

Rafet. *Cuchillo, escucho*. Trigla guruardus. L. || —vert. *Golondrina, golondrino*. Trigla hirundo, L.? || V. Lluerna.

Rajada. *Raya*. Dasybatis asteria, Bp. Raja undelata, Lacep. —quadrimaculata, Riss. || —escrita V. Escrita. || —punjosa. V. Romaguera. || —vera. *Leviraja, raya vera*. Raja miraletus, Linn.

Raó. *Papagallo*. Xirichthys novacula, Bp.

Rap. *Peje sapo, rana marina y pescadora*. Lophius piscatoribus, L. || *Peje sapo, etc*. —Budegassa, Spin.

Reig y Reigetó. *Corvina, magra.* Corvina nigra, Cuv. || V. Corb. || V. Mero.

Remol. *Rodaballo.* Psetta rhombus, Bp. Bothus podas, Bp. —rhomboides, Bp. || —de petgines. *Rodaballo.* Psetta maxima, Swains.

Rémora. *Rèmora, tardanuos.* Echeneis remora, L.

Roiger. —? Apogon rex mullorum, Cuv.

Roiget. V. Bobo.

Romaguera. *Raya.* Dasybatis clavata, Blainv.

Roquer. —? Labrus saxorum, Valen.

Rossinyol. —? Crenilabrus pavo, Valen.

Saboga. *Alosa, alacha, lacha, sabalo, saboga.* Alosa communis, Iarr.

Sabre. *Sable.* Lepidopus ensiformis, Bp.

Salpa. V. Boga.

Sama. V. Lliça calva negra.

Samaruch. *Samaruco, pescecillo, peje.* Hydrargyra hispánica, Valen.

Saranyan. V. Aranya.

Sarch. *Sargo burdo.* Sargus rondeleti, Cuv.

Sardina. *Sardina, sardineta, bojeta.* Clupea sprattus, L. || *Sardina.* Clupea sardina, Cuv. || —(en Montroy) V. Madrilla.

Sardineta. V. Golfás.

Serra y

Serra de mar. *Sierra, pez sierra, priste.* Pristis antiquorum. Lath.

Serrá. *Mero de altura, serrano, perca de mar.* Serranus scriba, Cuv. || *Serrano.* Serranus hepatus, Cuv.

Serranet V. Serrá. || V. Cabra.

Serreta. *Pastenaca, raya vaca.* Trygon pastinaca, Adaus.

Serviola. —? Lichia amia, Cuv.

Soldat. *Tambor real.* Solea oculata, Riss.

Soliguer. V. Oroneta.

Solraig. *Escualo, tollo.* Odontapsis ferox, Ag.

Solreig. *Escualo, tollo.* Odontapsis taurus, Mull.

Sorell y

Sorell de la cúa rotja. *Chicharro, jurel.* Caranx trachurus, Lacep.

Sorellet. V. Punjoset.

Sucla. *Trompetero.* Smaris vulgaris, Cuv. || —blanqueta. *Chiricito.* Labrus carneus, Ascan. || —vera. —? Smaris alcedo, Cuv. —chryselis, Cuv.

Sucló. —? Crenilabrus melops, Riss.

Taburó. *Amia, lamia.* Carcharodon lamia, Bp. || *Melgacho, lija, tiburon.* Squalus carcharias, L.

Tenca. *Carpa.* Cyprinus carpio, L.

Tiburó. V. Taburó.

Tintorera. *Melgacho, lija, tiburon.* Squalus glaucus, L.

Tisich. V. Rafet.

Tonyina. *Atun, arroaz.* Thynnus vulgaris, Cuv. || —? Thynnus thunnina, Cuv.

Tonto. *Garneo.* Trigla lyra. L.

Toret. *Torillo.* Blennius ocellaris, L.

Tort de roca. —? Cenilabrus ocellatus, Valen.

Trompeter. *Pito real, trompetero.* Centriscus scolopax, L.

Truita. *Trucha.* Salmo fario, L.

Vaca, Vaca serrana y Vaqueta. V. Serrá.

Verderol. *Alballada, verderon.* Micropteryx Dumerili, Agas.

Veta. *Doncella.* Cepola rubecens, L.

Vidriada. *Mocharra, mojarra, mojarra prieta.* Sargus annularis, Cuv.

Virador. V. Oblada.

Visol. *Visol.* Scomber macrophtalmus, Rafin.

Volador. *Pez volador.* Exocetus exilicus, L.

APÉNDICE

ESPECIES SIN NOMBRES VULGARES CONOCIDOS.

Diagramma mediterraneum, Guich.

Lophius Budegara, Spin.

Motella mediterranea, Bp.

Smaris gagarella, Cuv.

Uralptus maraldi, Cost.

ANTONIO ESTEVE.

Encarróz, Diciembre de 1887.

GALERIA DE ALICANTINOS ILUSTRES.

EL DR. D. FRANCISCO XAVIER DE BALMIS Y BERENGUER.

Como prometimos en el cuaderno anterior, nos toca hoy extractar el discurso pronunciado por el Dr. D. Eduardo Moreno en la *sesión apologética*, que el Instituto médico valenciano dedicó á un alicantino ilustre, cuyo nombre encabeza este artículo. El Sr. Moreno hizo un bello y erudito discurso y nosotros, aprovechándonos de su estudio, hemos de presentar los datos riquísimos, allí estudiados, para concretarnos à su biografía.

En dos palabras está condensada la vida de Balmis: *constantia et labor*, pues no le faltó nunca aquella y su trabajo fué sin descanso. Queria Feijóo que los oficios pasasen de padres á hijos, y no iba descaminado, á ser posible; la biografía de Balmis nos probará cuanto ayuda á perseverar el haber nacido en una atmósfera cuyo ambiente nos rodea siempre.

En la parroquial iglesia de Santa Maria de Alicante fué bautizado el 5 de Diciembre de 1753 un niño, que había nacido en aquella feligresía el dia dos de aquel mismo mes. Se le puso por nombre *Francisco Antonio*, aunque por haber nacido el dia de San Francisco Javier, casi siempre se firmaba Francisco Xavier, segun la ortografía de aquel tiempo. Sus padres eran D. Antonio Balmis y Bas, cirujano y D.ª Luisa Berenguer y Nicolini, naturales y vecinos de Alicante. Sin salir de su ciudad natal había cursado á los diez y seis años de edad, y tenia aprobado, latinidad y dos años de filosofía, obteniendo en 1770, por rigoroso exámen, la plaza de practicante primero del Hospital Real Militar de Alicante, donde permaneció cinco años al lado de su maestro D. Ramon Gilabert, hasta adquirir la instrucción necesaria para ser admitido al Magisterio en Cirugía. Antes, sin embargo, tomó parte en la expedición de Argel (1775) en cuya malograda empresa curó muchos enfermos y heridos.

En Octubre de 1777 promovió en Alicante la información de limpieza de sangre, por la cual consta, que era de linage de "cristianos viejos limpios de toda mala raza como de moros, judios, luteranos, calvinistas, ni de los nuevamente convertidos á nuestra santa fé católica, ni penitenciados por el santo tribunal de la Inquisición, ni exercido oficios viles." Esto tenia por objeto el exámen de Reválida, y lo sufrió en Valencia el 11 de Julio, siendo aprobado. En el acta se hace constar que era "de buena estatura, pelo castaño y con un hoyo en la barba." El 19 de Agosto si-

guiente se le despachaba el título de Cirujano por el Real Protomedicato. Aun no habia cumplido nuestro Balmis los 24 años ya tenia probada su constancia; de sus trabajos era aquello una pequeña muestra.

En 1779, á principios del bloqueo de Gibraltar, fué nombrado segundo ayudante de cirugía de aquel ejército y el 8 de Abril de 1781 ascendió á cirujano de egército y destinado al regimiento de Zamora.

Embarcado para América con dicho regimiento en la expedición del Marqués del Socorro, fué electo ayudante primero de cirujado mayor á su arribada al puerto del Guarico. En la epidemia que padeció el egército expedicionario, desempeñó el empleo de médico-cirujano, por haber fallecido en ella la mayor parte de los facultativos.

Le vemos en la primavera de 1782 prodigando su asistencia facultativa al egército español y al crecido número de heridos franceses procedentes del combate naval del Conde de Grasse con la escuadra inglesa, entre los Santos y la Martinica.

Amenazado Puerto-Rico por la ultima nación, es nombrado asimismo para cuidar de los enfermos que hubiese en el destacamento que salió de Guarico en socorro de aquella plaza, cuyo encargo desempeñó el expertó cirujano con el esmero y puntualidad de siempre.

Verificada la paz del '83, se embarcó para conducir y cuidar de un crecido número de enfermos del ejército á la Habana, desde donde se dirigió á Veracruz con el referido regimiento, que pasó de guarnicion al Reino de Nueva-España, y pisa por primera vez el suelo mejicano.

Durante tres meses estuvo al frente del Hospital de Xalapa en calidad de médico y cirujano, con el celo característico de *Balmis* en el cumplimiento de sus deberes.

Por todo lo manifestado y atendiendo á los méritos, virtud é inteligencia demostrados en su Facultad, le nombró el Sr. Arzobispo de Méjico, cirujano mayor del Real Hospital militar del Amor de Dios de aquella capital, el dia 8 de Marzo de 1786, distincion justamente conquistada al cabo de diez y seis años de servicios incesantes prestados á la ciencia y á su patria.

La Academia Médico-Matritense le admitió en su seno el 20 de dicho mes, expidiéndole al efecto en dicha fecha el título correspondiente, y el 20 de Abril posterior le confería la Universidad Mejicana el grado de Bachiller en Artes, previo el oportuno exámen y demas requisitos correspondientes al acto, segun sus Estatutos. Entonces el grado de Bachiller en cualquiera Facultad era el próximo inmediato al de Maestro ó Doctor en la misma.

Pronto y con fortuna supo conquistarse en el mencionado Hospital de Méjico un lugar distinguido entre aquellos cirujanos, por el buen acierto en su práctica y por su sólida instrucción jamas desmentida, pues consta en su hoja de servicios, que "estableció un método particular tan útil y ventajoso para los enfermos, y servicio del Rey, que curó mayor número en mucho ménos tiempo de lo que antes lo hacian los otros profesores, grangeándose por ello el mejor concepto público" y la satisfacción de

proporcionarse numerosa clientela y excelentes relaciones; las que á su vez debieron ser obstáculo para continuar desempeñando cumplidamente su destino en el ejército en clase de activo, por lo que hubo de pedir su reemplazo, ó situación de *Disperso* como entonces se decia, guiado indudablemente por los impulsos de su esquisita delicadeza. Por eso es que el 18 de Junio de 1788 se le concedió Real Titulo de *Disperso*. con residencia en Méjico y ciento cincuenta reales al mes de dotación.

Entre tanto, acreditadas su ciencia y filantropía en obsequio á la humanidad y su celo por el Real servicio, obtuvo varias comisiones de los Vireyes de Nueva-España, relativas á su Facultad, y en todas se portó con el mayor esmero y eficacia.

Asimismo, á 24 de Mayo de 1789, se le concede el *Retiro* para la Capital de aquel Vireynato, en calidad de Cirujano de Ejército, aumentándole el sueldo hasta doscientos reales mensuales y por R. O. del año siguiente se le autoriza para que pueda servir dicho empleo, agregado á su plaza de Cirujano Mayor del referido Hospital General de Méjico.

A partir de esta época hasta los primeros meses del 91, se ignora donde residió, por más que estuvo indudablemente fuera de Nueva-España, por cuanto en los indicados meses se le vé regresar á Méjico, desembarcando en Veracruz.

En esta época aparece como Cirujano mayor del Hospital General de San Andrés de Méjico, experimentando las virtudes del ágabe y begónia, plantas recien introducidas en la terapéutica contra el vicio venéreo y escrofuloso, cuando recibió encargo de su Mecenas D. Alonso Nuñez, para traer y propagar por España los mencionados específicos. Esto tenía lugar el 9 de Diciembre de 1791; y en el Enero del 92 se embarcaba por segunda vez de retorno á la madre pátria.

Oigamos al mismo *Balmis:* "Puso S. E. esta Comisión á mi cargo; y en Enero de 1792 partí para España con cien arrobas de Maguey y treinta de Begónia para presentarlas al Rey nuestro Señor de parte de S. E. I., quien suplicaba á S. M. se dignase mandar poner á mi cargo los enfermos que se juzgasen convenientes, á fin de que hiciese yo en ellos las mismas observaciones, ensayos y experiencias, que había hecho en Méjico, así en el hospital como fuera de él;" y en la página siguiente comienza así este párrafo: "Llegué á esta Córte á primeros de Junio del mismo año."

Hasta finalizar éste y todo el inmediato 93, lo pasó ensayando por R. O. las mencionadas raices antivenéreas en los Hospitales de San Juan de Dios, General y de la Pasión de Madrid, al propio tiempo que seguía sin novedad sus tres cursos de botánica en el Real Jardin de la Corte.

A principios del 94, reconocida la bondad de los experimentos realizados, que al cabo y á la postre el error nunca triunfa de la verdad, vió coronadas sus nobles aspiraciones cientificas con el laurel de la victoría, merced á un favorable informe relativo al asunto, dado por el íntegro protomédico D. Mariano Martinez de Galinsoga al gobierno de Cárlos IV el dia 13 de Febrero.

Como era procedente, al dictámen de Galinsoga contestó el gobierno el 26 del mismo mes, que en virtud al mérito contraido por el Cirujano de ejército *D. Francisco Balmis, lo recomiende para atenderle en aquello á que le juzgue acreedor.* Y con tal eficacia debió recomendarlo, que á los quince dias de esto publicaba la *Gaceta de Madrid*: "S. M. se ha servido nombrarle Consultor de Cirujía del ejército, con el sueldo y emolumentos correspondientes." El sueldo anual de un Cirujano Consultor era de diez y ocho mil reales.

Por este tiempo concluía probablemente nuestro flamante Consultor el último de los tres cursos de botánica, que estudió en la ciencia, que á su vez engrandecieron otros dos valencianos ilustres, Cabanilles y Rojas Clemente; y el 14 de Octubre anunciaba la *Gaceta de Madrid* su tratado sobre el Agabe y Begónia.

Agotada casi por completo en los ensayos clínicos del 92, 93 y 94 la cantidad de las dos mencionadas raices, que *Balmis* trajo de Nueva-España con el fin y objeto predichos, le concedió permiso S. M. por medio del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, á principios del referido año 1794, "para trasladarse al Reino de Méjico á colectar y traer nuevamente una porción de plantas Agabe y Begónia y otras, con destino al Real Jardin Botánico de la Corte."

Antes de promediar el siguiente año le vemos volver á España en el navío de S. M. *La Europa*, con el encargo hecho; y por R. O. dada en Aranjuéz á 1.º de Junio, se le conceden los *honores de Cirujano de Cámara con seis mil reales más de sueldo*: "en atención al buen desempeño que ha dado *D. Francisco Balmis* á la comisión de recoger en Méjico las raices y plantas vivas del Agabe y Begónia, que le encargó el Rey en beneficio del público."

Por entonces, ó algo despues, cursaba en el Real Laboratorio de la expresada capital dos años de química, que aprobó en debida forma.

En 5 de Mayo de 1797 tenia ya el Real despacho nombrándole Cirujano consultor; y el 20 de Julio siguiente se le concede año y medio de licencia para pasar á Nueva-España, para asuntos propios.

El mismo dia á que se contrae esta licencia, y acaso el propio año, recibió el grado de Bachiller en Medicina, *nemine discrepante*, en la Real Universidad de Toledo; por manera que antes de hacer su cuarto viaje á Méjico, en uso de aquella, tenemos al de los honores de Cirujano de Cámara, verdadero Médico Cirujano. He aqui otra prueba de que *Balmis* siempre supo aprovechar el tiempo.

Desde la última mitad del 97 á la primavera del 99 estuvo en Nueva-España; y es probable que desde esta época á la mediación de 1801 residió en la Corte, estudiando dos cursos de Medicina Clínica para graduarse de Doctor en dicha facultad; pues al tiempo que dió á luz por Marzo de 1803 su excelente traducción del Tratado Histórico de la Vacuna por Santiago Luis Moreau de la Sarthe; entre varios de los títulos, que se pone el traductor en la portada, figuran el de Doctor y el de Profesor en Medicina.

Impresionado el Monarca Español de los estragos que en nuestras posesiones ultramarinas hacian las frecuentes epidemias de viruelas, y acreditada en España y casi en toda Europa, con pruebas incontestables, la inoculación de la vacuna como un preservativo de las viruelas naturales, dispuso formar una expedición marítima, compuesta de facultativos hábiles y adictos á la empresa de propagar por todos los dominios españoles el precioso descubrimiento de la vacuna, bajo la dirección de *D. Francisco Xavier de Balmis.*

Y decia el ministro D. Antonio Caballero en 1.º de Setiembre: "Ha mandado S. M. formar una expedición marítima, compuesta de profesores hábiles y dirigida por su médico honorario *D. Francisco Xavier de Balmis*, que deberá hacerse á la vela cuanto antes del puerto de la Coruña, llevando número competente de niños, que no hayan pasado viruelas, para que inoculados sucesivamente en el curso de la navegación, pueda hacerse al arribo á Indias *la primera operación de brazo á brazo.*"

Tres meses no habian pasado de las disposiciones precedentes, y todo estaba á punto para emprender la navegación; los intrépidos facultativos enumerados, á las órdenes de *Balmis*, y en su defecto, á las del Subdirector D. Francisco Salvany; veintiuno ó veintidos párvulos de la Casa Expósitos de la Coruña, al cuidado de su Rectora, con el fin de ser vacunados durante la navegación del modo predicho, para tener siempre vacuna fresca; empleados y mozos hábiles al propósito y todo lo conducente al buen éxito del filantrópico viage; en una palabra, nada se omitió por parte del Gobierno ni por la del ilustre alicantino.

Con tan buenos auspicios, salieron de la Coruña los expedicionarios el miércoles 30 de Noviembre de 1803, á bordo de la corbeta Maria-Pita, y el primer puerto donde hicieron escala fué en Tenerife; el segundo en Puerto-Rico, y el tercero en la Guayra de Caracas. Aqui, á primeros de Mayo de 1804, se divide la expedicion en dos secciones; una dirigida por el Subdirector D. Francisco Salvany y tres compañeros más, encaminada á la América Meridional, y otra con los facultativos restantes al cuidado de *Balmis*, que hace rumbo á la Habana. De este punto pasa al Yucatan y en el puerto de Sisal vuelve á subdividirse; saliendo el profesor D. Francisco Pastor hácia el de Villahermosa de Tabasco, á propagar la vacuna por Ciudad-Real de Chiapa hasta los confines de la América Central y provincia de Oaxaca en Méjico; mientras que el Director se encamina á Veracruz para extender el benéfico preservativo por el dialatado territorio de Nueva-España en todos los distritos del Vireinato, desde los salvajes de la Pimeria alta, hasta las apartadas costas de Sonora y Cinaloa.

A la vez que el Director buscaba facilidades á la mayor rapidéz y propagacion de la vacuna, daba Reglamentos sobre formación de Juntas para conservarla y cuidar de ella. El primero que dió, segun nuestras noticias, fué à 7 de Junio de 1804 en el Reino de Méjico; el 23 de Noviembre de 1804 se administró por primera vez la vacuna en Guanajuato por el director de la Real

expedición, encargada de propagarla en América *D. Francisco Xavier de Balmis.*

Los primeros que se vacunaron fueron los hijos del intendente D. Juan Antonio de Riaño y Bárcena; célebre en la historia de Guanajuato por haber sucumbido en la defensa de la Alhóndiga de Granaditas, contra la gente levantada por Hidalgo de la Costilla al grito de *abajo los gachupines.*

En resúmen, *Balmis*, despues de haber dejado en todas partes Reglamentos é instrucciones para conservar la vacuna, regresó felizmente á la capital mejicana, donde habia convenido reunirse con Pastor, habiendo tenido que soportar en el camino mil dificultades y dispendios; porque de antíguo era costumbre en nuestro biografiado sacrificar su bolsillo para enaltecer la ciencia y no rebajar la ciencia para llenar sus bolsillos.

Asegurado así el éxito en el Vireinato de Méjico, donde creyó encontar el verdadero *cow-pox* junto á la Puebla de los Angeles en el valle de Atlixco, vencidos algunos obstáculos y todo convenientemente dispuesto, se hizo de nuevo á la vela en Acapulco, á principios de Febrero de 1805, con rumbo á Filipinas; último término que le estaba prescrito del viaje, si le era asequible.

En poco más de dos meses hizo *Balmis* con toda felicidad aquella navegación, llevando consigo veintiseis niños que sacó de Nueva-España, para vacunarlos sucesivamente como en las anteriores. "*Y habiendo arribado la expedicion* á Filipinas y propagado el específico en las islas sujetas á la dominacion de S. M., trató *Balmis* de acuerdo con el Capitan General, teniendo ya concluida su comisión filantrópica, de extender la beneficencia del Rey y la gloria de su augusto nombre hasta los últimos confines del Asia."

Es ésto tomar con calor y entusiasmo una empresa; ésto es, hablando con propiedad, excederse á sí mismo.

Buscaba el peligro y lo afrontaba siempre con arrojo, sin otra considera cion que la de hacer bien á sus semejantes, por éso, luego de dar en 16 de Mayo el oportuno Reglamento para Filipinas, conduce y reparte la vacuna por el vasto archipiélago de las islas Visayas: cuyos Reyes, hallándose en guerra declarada con nosotros, deponen las armas, admirados de la generosidad de un enemigo que les lleva la salud y la vida, cuando mas afligidos estaban por una horrorosa epidemia de viruelas.

"Habeis oido jamas algo parecido á ésto? "esclama el Sr. Moreno al llegar aqui." ¡Oh, insigne Universidad de Valencia, bien puedes con orgullo alzar al cielo la frente por haberte concedido un hijo autor de tales proezas! ¡Y tú, Alicante famosa, digno era *Balmis* de que le erigieses una estátua!„

Macao y Canton tambien dan testimonio de su filantropía, prodigando allí Balmis á manos llenas la vacuna entre los portugueses y la factoría inglesa; beneficio que jamas habian podido conseguir éstos en las varias veces que lo intentaron, conduciendo en los barcos de su compañía de la India linfa vacuna, porque siempre llegó inerte.

De regreso á Macao, se embarca para Europa en un navío portugués; hace escala en Santa Elena donde *á fuerza*

de exhortaciones y de constancia, logró que los ingleses adoptasen el prodigioso antídoto, que habian despreciado por espacio de más de ocho años, á pesar de ser un descubrimiento de su nación y de haberlo remitido el mismo Jenner, quien, en la correspondencia epistolar que tuvo con *Balmis*, aprobó todos sus reglamentos y disposiciones.

¿Puede darse mayor triunfo para el cirujano alicantino?

Mientras las aguas de Trafalgar se teñian de sangre española por la metralla inglesa, la sangre de los ingleses era regenerada en sus colonias por la magnanimidad de un español. ¡Hermoso contraste para orgullo de España y gloria del héroe alicantino!

Presentado el Director en la corte el 7 de Setiembre de 1806, daba cuenta á S. M. el Rey del filantrópico viaje. El insigne D. Manuel José Quintana, en la soberbia oda que dedicó á la renombrada expedición, dedica estos versos á Balmis:

¡Digna, hombre grande, era de tí¡ ¡bien digna
De aquella luz altísima y divina,
Que en dias más felices
La razón, la virtud aquí encendieron!
Luz que se estingue ya: *Balmis*, no tornes,
No crece ya en Europa
El sagrado laurel con que te adornes.
Quédate allá, donde sagrado asilo
Tendrán la paz, la indepenpencia hermosa:
Quédate allá, donde por fin recibas
El premio augusto de tu acción gloriosa,
Un pueblo, por tí inmenso, en dulces himnos
Con fervoroso celo
Levantará tu nombre al alto cielo:
Y aunque en los sordos senos
Tú ya durmiendo de la tumba fria
No los oirás, escúchalos al ménos
En los acentos de la musa mia.

Balmis no podia desperdiciar la la ocasión de enriquecer los fastos científicos de su patria y se hizo acreedor al reconocimiento universal, por la preciosa colección de frutales y otras producciones útiles, que trajo vivas á su querida España, donde consiguió aclimatarlas, inscribiendo de este modo expedición tan memorable en las monumentales páginas de la agricultura, de la medicina y de la humanidad.

En premio á tanto celo, fué nombrado Inspector general de la vacuna en España é Indias, con la obligacion de escribir Reglamentos para perpetuarla, los cuales entregó al ministro Caballero; aunque nada se resolvió en el asunto, por causa de los sucesos del Escorial. Seguidamente empiezan para el esforzado profesor los dias de verdadera prueba.

(Se concluirá.)

MISCELANEA.

El Cartulario de Silos.—La comunidad benedictina de Santo Domingo de Silos tiene muy adelantados los estudios é índices del *Cartulario* inédito de aquel insigne monasterio, que se propone imprimir, y cuya edición, vivamente ansiada, no podrá menos de contribuir al mejor estudio de la geografía é historia de ambas Castillas.

Alcira.—Hemos desfigurado las palabras árabes de tal manera, que no se las puede conocer si no las encontramos escritas en los primeros siglos de la reconquista, cuando aun eran los moros y su habla una realidad en este reino. En Alcira existe un caserío á la puerta de Santa María, extramuros, que

se llama *Barrablet*, palabra que ahora nada indica. En el archivo municipal hemos visto varios libros de peitas de los siglos XIV y XV en que constantemente se le llama *Raual de Barralbeb*. No hay duda respecto à la identidad de la palabra, y con la antigua sabemos el nombre de aquel puente antes de la conquista, pues *beb* significa *puerta*, y en Alcira puente y puerta se confunden.

Hallazgo numismático en Laguar.—Hace poco mas de un mes, que en un campo inmediato á Laguar, se encontró su dueño Pascual Riera Llidó ciento ocho pequeñas monedas de plata, de las cuales solo cuatro son redondas, las demás cuadradas, pesando unas seis onzas. Estaban colocadas en un pequeño cántaro, que se quebró al tocarlo el azadón. Son almohades y muy semejantes á la del número 7 de la lámina XXII del tratado de Codera. Algunas de ellas estan borradas por el uso, pero otras muchas son de las que llaman los aficionados flor de cuño. La mayor parte tienen los carectéres nasjies, aunque las hay de cúficos. Nos parece haber encontrado alguna idéntica á la de Játiva publicada por el señor Codera y vá señalada con el número 10 en dicha lámina. Persona competente está encargada de hacer un estudio detenido de este tesoro y daremos á conocer su resultado.

Diferencia de Calendario.—Con este mismo cuaderno repartimos el pliego de *Documentos* y en la página 374 publicamos un privilegio cuya fecha latina es de Aviñon *die 25 Decembris anno a Nativitate Domini 1356* y nosotros traducimos el dia 25 de Diciembre del año de la Natividad 1355. Hay que saber, y perdonenos los que ya lo saben, pues es cosa bastante divulgada, que el año empezaba el dia de Navidad. Y si alguna duda quedára, puede leerse el documento siguiente, número 49 pág. 376, concedido al conde de Denia en 19 Febrero de 1356, cuando el nombramiento de Conde se hizo el mismo dia que el anterior de Mayordomo.

En documentos del siglo XVI aun hemos visto esta práctica de empezar el año en Navidad.

Utrera.—Acaba de imprimirse por la Sociedad del Archivo Hispalense la obra que lleva por título: *Descripción de Utrera; fundación y adorno de sus templos y hazañas gloriosas de sus hijos. Su autor D. Juan del Río Sotomayor y Gutierrez.* Al dorso de la portada se lee: "*Tirada* de 100 ejemplares para el Ayuntamiento de la ciudad de Utrera." El Ayuntamiento, por medio de su digno Alcalde D. José Cuéllar, ha regalado un ejemplar á la Biblioteca de la Real Academia de la Historia; obsequio, que la Academia vivamente agradece, pues mira con predilección este linaje de publicaciones; tan gloriosas en realidad para los Municipios que las emprenden ó alientan, como útiles, y hasta cierto punto indispensables, para el adelantamiento y perfección de la Historia general de España.

Lápidas romanas de Buñol y Moncada.—Debemos à D. José Martinez Aloy unos calcos, perfectamente sacados, de dos inscripciones romanas adquiridas por él. La primera fué encontrada en un campo de Buñol por un labrador. No sabemos que se haya publicado. Es de jaspe ó mármol amarillo, perfectamente labrada. Dice así:

L · SENO CARCEDONO
SENAE THALIAE
SENA CARCEDONA
FILIA

A Lucio Senecio Carceidonio y à Seneia Talia, su hija Seneia Carceidonia.

La segunda fué encontrada en un campo de Moncada. Cedida por el propietario, està ahora incrustada en la pared del jardin, casa C. Mayor, núm. 47. Moncada.

Es de piedra blanca, bien conservada. Publicóla hace algunos años "Las Provincias" dando cuenta del hallazgo, pero equivocó algunas letras.

P. CLODIVS P. L
BERVLLVS
AN · XCIIII

Publio Clodio Berulo, liberto de Lucio de 94 años.

El Cronista de Gerona.—Hemos recibido unos libros del sabio escritor é inspirado poeta, D. Enrique Claudio Girbal, y no sabemos que admirar más, si su modestia ó su fecundidad literaria, pues no pasa año sin que éste ilustre cronista de Gerona publique algun buen libro, lleno de doctrina y de datos, buscados con indecible trabajo. Cuarenta y ocho años tiene ahora y de las obras, que de él hemos visto, se forma el siguiente catálogo:

El Príncipe de Viana. Disertación sobre esta malograda víctima de los celos de una madrastra.

Memorias literarias de Gerona.

Lo Trovador del Onyar. Colección de poesias catalanas, con un vocabulario emblemático de las flores.

Follius. Colección de cantares catalanes.

Obispos de Gerona. Cuadro cronológico de los que han ocupado esta Sede, desde los primeros siglos hasta nuestros dias.

El Príncipe de Gerona. Historia de este antiguo título y noticias de los personajes que lo usaron, precedido de varios é importantes datos referentes al Ducado de la misma ciudad, con un apéndice de documentos.

Bañolas. Noticias históricas de esta villa, con un apéndice de documentos.

Guia Ciceroni de la Inmortal Gerona. Viaje por la ciudad, con el objeto de conocer los monumentos artísticos, enterarse de los recuerdos y hechos históricos, y saber el origen de las tradiciones populares pertenecientes á la misma.

Escritores Gerundenses. Apuntes biográficos de los principales que han florecido desde los primeros siglos hasta nuestros dias, noticias de sus obras y de los diferentes establecimientos de enseñanza que ha tenido esta ciudad, con otros varios é importantes datos referentes á los progresos y vicisitudes

de las ciencias y las letras en la misma; con un apéndice de documentos.

Los Judíos de Gerona. Colección de noticias históricas referentes á los de esta localidad, hasta la época de su expulsión de los dominios españoles. 1870.

Tossa. Noticias sobre la historia, tradiciones y costumbres de esta villa y su término. 1884.

El Castillo de Bramola. Memoria histórica. 1885.

Biografía del Cardenal Gerundense D. Fr. Benito de Sala y de Caramany. 1886.

Siga el Sr. Girbal por ese camino y la historia y literatura pátria le serán acreedores de un eterno agradecimiento.

Informe sobre la Tecmila de Abén Alabar.—He aquí el que ha presentado á la Real Academia de la Historia D. Eduardo Saavedra:

"Exm. Sr. Desde que la Academia informó. con la justicia que merecia, la publicación hecha por el Sr. Codera de la *Assila* de Abén Pascual, nuestro docto y diligente compañero, hoy lejos de nosotros, ha proseguido su empeño con interés y éxito crecientes, dando á luz, despues de los dos tomos de la obra mencionada, otro que contiene el Diccionario biográfico de andaluces distinguidos, escrito por Adabí, y el cuarto de la colección escrito por Abén Alabar y dedicado á las vidas de los discípulos de Asadafí.

Hoy viene á informe el tomo V de la colección, primero de la *Tecmila* del mismo autor, para que, conforme á la regla 15 de la Real órden de 23 de Junio de 1876, se vea si la obra del Sr. Codera ha desmerecido de su anterior importancia; y basta lo poco que queda dicho para que la Academia y el Gobierno comprendan, que esa publicación merece más y más cada dia los auxilios desde un principio concedidos, por cuanto sigue siendo original, de relevante mérito y útil para las bibliotecas, y además por medio de ella se están aficionando al estudio de las letras arábibas una porción de jóvenes, que trabajan al lado de su catedrático en componer y corregir las planas para la imprenta."

Estas publicaciones en árabe sirven muchísimo á los que se dedican á esta lengua. pero bueno sería que la Real Academia se ocupase de su traducción, porque de lo contrario nos quedamos á oscuras los profanos. De seguro que no faltarán inteligentes que acometan esta empresa si cuentan con el apoyo oficial.

Boletin de la Real Academia de la Historia.—Sumario del cuaderno correspondiente al mes de Noviembre de 1887

Noticias.—Informes: I. Los cinco libros que compiló Bernardo de Brihuega por órden del rey D. Alfonso el Sábio, por Rodolfo Beer.—II. La "Tecmila" de Aben Alabar. por Eduardo Saavedra.—III. Colonia de orientales en Cádiz en los siglos XVII y XVIII. por Adolfo de Castro.—IV. La Guardia. villa del partido de Lillo, provincia de Toledo. Datos históricos . por el P. Fidel Fita.—V. Asturias monumental, epigráfica y diplomática, por Aureliano Fernandez-Guerra.

Los Fastos Valentinos.

Any 1430. En este any empeñá lo Sr. Rey les Baronies de Paterna, Benaguacil y la Pobla á la ciutat.

En este any vingué de Xátiva un tal Casanova y exaguá les Marjals, y es pogué sembrar en elles.

Any 1437. En lo primer de Nohembre, M. Francés Soler senportá la filla de M. Bernat Juan del costat de sa Madastra anansen á vespres, y fonch lo cas al cantó de la casa de M. Villarrasa, é lo señor don Juan la feu cobrar de fet.

Any 1438. *Virrey cuart.* Jurá de Virrey, Guillem Ramon de Moncada, camarlengo del rey D. Marti.

Any 1440. En este any fonch manada la festa de la Concepció y es feren grans festes.

Quint Virrey. El rey D. Juan de Aragon fué Virrey reinando su hermano el rey D. Alonso 3.º; despues por muerte de su hermano sin heredero, fué rey de Aragon, y juró de Virrey este año 1440.

Any 1442. En este any doná la ciutat 100 florins pera ajuda de costa de la Custodia de la Seu.

Any 1444. En este any comensá la Sra. Reina lo Monastir de Monjes de la Santíssima Trinitat, y llansá los frares que estaben y portá Monjes de Gandía.

Any 1447. En este any en lo 3 llibre de Antoni Pascual notari, es troba com les reliquies, que eren en la Seu, les cuals eren de la ciutat, les foren acomanades ab carta de comanda en 17 de Mars 1447 dia de Dijous, é si no les volien tenir, que la ciutat les tinga y pose en la capella de la Sala en un estant en la paret, ab una caixa, é que creme una llantia continuament per honor y reverencia de Deu é de les dites reliquies, ab cartes 37.

Any 1452. En este any fonch degollat D. Alvaro de Luna.

Any 1454. En este any fonch canonisat S. Visent Ferrer.

Any 1456. En este any se acabá la Custodia de la Seu, pesà de plata 423 marchs y 3 onces y de daurar costá 500 ducats, lo viril de dins pesá de or 12 marchs.

Any 1459. Es pegá foch el retaule de la Seu á les onse de la nit, dia de Dumenge á 21 de Maig; era com hui de argent: es cremá tot excepte la casa de la Verge María, y se estalviá lo cofrenet ab lo Corpus Xptii. que fonch tret per un gofe (?) del Canonge Serra. Se cremaren 45 draps de or imperials vermells, restaren 1025 marchs de argent. Es posá un diner en la carn pera obrar la Llonja.

Art de imprimir. Fonch inventada la art de imprimir per un alemà de Maguncia. Es troba tot lo dit en lo 7 llibre de Jaume Beneito, notari.

Any 1472. *Sext Virrey.* En este any lo rey Don Fernando el católich el segon, jurá de Virrey de Valencia, sent son pare Rey.

Any 1480. En lo mes de Mars del present se feu mutació de moneda é férense los reals nous, é hagué moltes pasions y congoixes; é foren elets sis Justicies pera la mutació de la moneda, é son M. García de Monsorriu, cavaller, En Martí Escolacintada, En Jordi Juan, cuitadá, M. Juan Peñarroja, cavaller, M. Guillem Ramon de Valeriola, En Francés Granulles, ciutadá. En lo llibre primer de Jaume Ximenes, Escrivá de la Sala.

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO

TOMO II. DENIA.—Febrero, 1888. CUADERNO VIII.

GALERIA DE ALICANTINOS ILUSTRES.

EL DR. D. FRANCISCO XAVIER DE BALMIS Y BERENGUER

(Conclusión.)

No habia reparado aún el decaimiento de sus fuerzas ocasionado en el quinto viage á las Indias, cuando sobrevino la insidiosa entrada de las huestes napoleónicas en España y el cautiverio de nuestros Reyes.

Demasiado leal y patriota, *Balmis* no fué el último de los actores en la épica lucha de la Independencia. Ya desde la primera entrada del Rey intruso en Madrid, fué apercibido á jurarle obediencia, lo que con noble pecho rechazó, poniéndose de parte de la Junta instalada en Aranjuéz.

Reintegrada de nuevo á la Córte en Enero de 1809 la Real Magestad de Pepe Botella, como á José Bonaparte llamaban, fué por segunda y tercera vez conminado nuestro héroe á jurarle acatamiento, lo que, como la vez primera, con entereza rechazó: por lo que el limpio nombre de *Don Francisco Xavier de Balmis* aparece en la primera lista de los proscritos, que el pomposo Monarca mandaba perseguir, y todos sus bienes le fueron confiscados. Indomable y animoso, prefirió abrazar la gloriosa bandera de la pátria, perseguido y pobre, á conservar envilecido sus riquezas y preciosidades recien traidas del Asia. Ejemplo de valor cívico no difícil de encontrar en España cuando por algun pueblo ó en alguna ocasión se la hiere en su inmaculada honra; y casos recientes podriamos ofrecer de esta verdad si no fuera notorio al Universo Mundo, que en la pátria del *Palleter* y de Velarde las heridas al honor son las que más ofenden.

Gracias á Dios pudo eludir personalmente la persecución terrible de que era objeto por parte del francés, huyendo de los primeros á Sevilla en seguimiento de la Junta Central por la época referida. A pesar de los angustiosos dias porque atravesaba la pátria en sangrienta lucha con un invasor aguerrido y poderoso, y huérfana, puede decirse, de un poder regulador, que diera á sus actos de defensa esa unidad de acción en todos tiempos necesaria para encaminarlos á un mismo fin, y con más razon aún en circunstancias tan anormales; pues, sin embargo de todo éso, dispuso la Junta Central, por R. O. de 11 de Octubre del año dicho, que pasara

otra vez á Méjico el antiguo director de la expedición de la vacuna, á fin de que la volviera á extender y propagar por el país; por cuanto habia noticias de que iba extinguiéndose el precioso preservativo en aquellos dominios españoles, á causa del abandono en que dejaron tan importante servicio los encargados de realizarlo.

Hallábase *Balmís* haciendo sus preparativos para el sexto viage à Méjico, cuando se supo en Cádiz la ferocidad de Sebastiani en Málaga, casi al mismo tiempo que la Junta de Regencia acababa de constituirse de un modo al parecer vigoroso y permanente. Con todo esto, se hizo á la mar hácia mediados del referido mes con rumbo á Veracruz, á donde arribaba con toda felicidad el 1.º de Abril siguiente.

¡Altos designios de la Providencia! La ciudad en aquellos momentos era teatro de una de esas indescriptibles escenas de sobresalto y estupefacción alarmantes. El capitan procedente de Málaga, que habia traido á Balmis, habia propagado por la población que los franceses dominaban por completo á España y que de su organismo social é instituciones tradicionales ni siquiera quedaban reliquias de lo que fueron: testigo presencial de los horrores causados por Sebastiani, el aciago dia 5 de Febrero, pudo dar mayor pavura y más negro colorido á su negro relato con circunstancias y detalles abultados por el miedo.

La desanimación y el espanto que la terrible nueva produce en los tranquilos habitantes de Veracruz exceden á toda ponderación, y con la rapidez del rayo cunde por todo Méjico. Pero estaba destinado al digno émulo de Jenner, al ilustre valenciano, resolver por sí solo el conflicto añadiendo una nueva página de oro á su clarísima historia.

Asi refiere el mismo aquellas ocurrencias: "No se habia echado aun el ancla, cuando le rodearon un sinnúmero de lanchas cargadas de gentes ansiosas de saber la verdad de los sucesos referidos; y en esta ocasión, Señor, desplegó todo su celo patriótico el exponente, arengando con la mayor energía á presencia del Gobernador y de un inmenso pueblo, en tales términos, que convencidos de ser un mal para los enemigos el haberse extendido por todas las Andalucías, no habia podido estorbar que en Cádiz y en la isla de Leon eligiese la Junta central un nuevo gobierno de Regencia, compuesta de cinco individuos de los más sábios y patrióticos españoles, que sabrian gobernar con más actividad y acierto, que no los treinta y tantos individuos que componian la Junta central; logrando por este medio convencerlos en términos, que á pesar de ser las nueve de la noche se extendieron por toda la ciudad en vivas y aclamaciones á V. M., mudándose la escéna lúgubre en que estaban repentinamente en la del mayor júbilo, con salvas, repique de campanas, iluminación general y *Te Deum* que se cantó en la Iglesia parroquial en aquella misma hora; y saliendo el dia despues para México, difundió el exponente en todos los pueblos de la carerra las mismas favorables noticias que halló bien propagadas el Comisionado régio D. José Luyando, que no llegó hasta tres dias después al citado Puerto."

¡Cuánta grandeza de ánimo y cuánto

patriotismo en *Balmis*, y cuánta gloria para Alicante y la Facultad Valentina que le cuentan entre sus hijos;

Ah! Si los manes de los héroes, que en mejicano suelo cayeron luchando por la madre pátria, surgieran de sus tumbas, y trasportados á este modesto recinto, oyeran pronunciar el nombre egregio de *D. Francisco Xavier de Balmis*, escalarían el cielo para colocarle por símbolo del honor y la nobleza ante el sólio de San Fernando! Exclama el Sr. Moreno.

Pasemos adelante, dejándole hablar á él: "Pero como uno de los objetos de la Comisión (se refiere á la que le dió la Junta) era el de recorrer las provincias, particularmente en las que se había creido haber hallado el *Coupox*, tuvo que detenerse cuatro meses en la de Valladolid de Mechoacan, lo que dió lugar á instruirse de la insurrección que meditaban y lo que trataban en las Juntas que se reunian, dando contínuos avisos al Regente de la Audiencia y al Comisionado régio D. José Luyando para que tomasen los más prontos y eficaces remedios de precaución, que evitasen la temible explosión que temía, empleándose al mismo tiempo en persuadirles del error que iban á cometer, lo que puso repetidas veces en el mayor peligro su vida, por considerarle el mayor enemigo de sus detestables proyectos; y viendo lo inutil de estos procedimientos se extendió su celo á dar parte de ellos al Presidente de la nueva Regencia, el Obispo de Orense, y pidiéndole con vivas instancias un nuevo Virey *bajado del Cielo*, por que tan críticas y delicadas eran las circunstancias de aquel Reino."

"Llegó por fin el deseado Virey don Francisco Xavier Venegas á Veracruz, y apenas se supo, cuando el Suplicante desde Valladolid se apresuró á darle noticia de las ocurrencias dichas, ofreciendo á viva voz enterarle por extenso; y apenas entró en México, cuando atravesando cuadrillas de insurrectos, y con el mayor peligro, consiguió avistarse con S. E., que asi en esta ocasión como en muchas otras, tuvo la bondad de oirle y de enterarse de todo."

"Detenido en la villa Xalapa, sobrevino la insurrección de este país, y rodeado de cuatro ejércitos insurgentes, padeció el exponente las mayores privaciones, aún del preciso alimento; pero la Divina Providencia le colocó en medio de aquella poblacion para su consuelo, perque el único facultativo titular que había se pasó á los insurgentes, abandonando la curación de una multitud de heridos, defensores de la pátria y demás enfermos que hubieran quedado sin consuelo humano, si el exponente, compasivo, no se hubiese presentado al Comandante de armas don Juan Camargo ofreciéndose gratuitamente, y como médico-cirujano de Cámara de V. M. y en su Real nombre, asistir y curar á todos los habitantes y defensores de la pátria, como lo verificó, segun consta por el oficio de gracias de dicho Comandante que obra en el Ministerio Universal de Indias. No siendo éstos solos los que recibieron el bien de su mano, sino que extendió á los mismos insurgentes heridos con igual caridad y celo; de manera, Señor, que ya con las armas en la mano para la defensa, ya con el consejo y beneficencia, no perdonó fatiga alguna en el

mejor servicio de V. M. y de la pátria, como consta de la certificacion que acompaña del Virey de México D. Francisco Xavier Venegas."

Al mismo tiempo que los sucesos narrados se desarrollaban, el eminente patricio daba otra vez á las Juntas de vacuna un Reglamento para propagarla y perpetuarla en Nueva-España con fecha 10 de Octubre de 1810; y el 11 de Marzo del año 13 estaba ya de regreso en Cádiz, desde donde dirigió al Ministro correspondiente una suscinta relación de parte de sus servicios.

A 3 de Noviembre del 14 es nombrado Vocal de la Real Junta Superior Gubernativa de Cirujía, á cuya plaza estaba entonces aneja la de Cirujano de Cámara efectivo; por más que éste honroso nombramiento, de la más alta gerarquía en esta Facultad, no lo obtuvo verdaderamente hasta el 9 de Junio de 1815 por conducto del Duque de San Cárlos, á consecuencia de una solicitud, que con fecha 19 de Mayo anterior, elevó al Rey D. Fernando VII; siendo de advertir, que para dicho destino se le asignaba el sueldo de ochocientos ducados anuales.

Por este tiempo aparece tambien condecorado con la alta distinción de Consejero honorario de Hacienda.

En el Archivo de la Real Academia de Medicina de Valencia se conserva un precioso documento, que contiene autógrafa la firma de *Balmis*, y el cual dice así: "Instruccion que debe observar la Subdelegaciòn provisional de exámenes de Cirujía en la ciudad de Valencia." Dicha Instrucción, fechada el 11 de Diciembre del expresado año 15 en Madrid, la suscriben los señores siguientes:—"Agustin Frutos.—*Francisco X. Balmis.*—Francisco Codinat.—Salvio Illa.—De acuerdo de la Real Junta, Miguel Gutierrez de Caviades, Secretario."

Diez y ocho dias despues calificó, segun R. O., su conducta política, y fué comprendido entre los *de 1.ª clase;* que bien merecían tan digna calificación los trabajos y persecuciones del benemérito Cirujano.

Si, como afirma Fuster, por el año siguiente residía en Méjico, claro es que incluyendo este viaje entre los que llevamos anotados, resultan por junto siete los que hizo á la América septentrional, y de ningun modo cuatro, como aseguran todos los historiadores, que del particular tratan.

Dándole el valor que queramos al aserto de Fuster, lo que no puede negarse es que á 12 de Enero de 1818 se encontraba nuestro Cirujano de la Real Cámara en Madrid, y era designado por la Real Junta de Cirujía para ser durante el año Clavero del fondo de la Facultad en representación de dicha Junta.

No hay deuda que no se pague ni plazo que no se cumpla, y por esa ley fatal de estár condenado á muerte todo lo que en este mundo vive, llególe la hora de pagar el mortal tributo á *Francisco X. de Balmis* el 12 de Febrero de 1819. Nadie dice dónde ocurrió su fallecimiento, ni las circunstancias que le acompañaron; pero es de sospechar fundadamente que ocurriera en Madrid, segun comunicaciones de la Junta Superior Gubernativa de Cirujía, dirigidas al Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia fecha-

das en dicho punto tres dias despues.

Pasemos á estudiar los escritos de *Balmis*.

"Demostración de las eficaces virtudes nuevamente descubiertas en las raices de dos plantas de Nueva-España, especies de Ágave y de Begónia para la curación del vicio venéreo y escrofuloso, y de otras graves enfermedades que resisten el uso del Mercurio y demás remedios conocidos." Por el Licenciado *D. Francisco Xavier Balmis*, Cirujano Consultor de los Reales Ejércitos y Socio de la Real Academia Médica-Matritense, Comisionado por S. M. para la comprobación que se ha hecho en Madrid y Sitios Reales, de la eficacia de ambas raices. Madrid MDCCXCIV. =En la imprenta de la viuda de D. Joaquin Ibarra.=Con superior permiso.= Consta de un tomo en cuarto de seis páginas de principios, dos de índice y trescientas cuarenta y siete de texto, en el cual hay dos làminas iluminadas; la primera en la pagina doscientas noventa y ocho que representa el Ágave americano, y la segunda en la pág. trescientas treinta y ocho con la Begónia.

La primera vez que se anunció su venta al público oficialmente en la *Gaceta de Madrid*, fué el dia 14 de Octubre de 1794, y el 19 de Enero del año 96, volvía el mismo periódico á publicar de nuevo su anuncio, el cual entre otras cosas contiene lo siguiente: "Las últimas observaciones practicadas en esta Córte por el autor y varios profesores y las que se le han comunicado de algunas provincias de España y de distintos paises extrangeros, particularmente del Romano, en donde han traducido á su idioma esta obra."

Consta, pues, de una manera oficial, que se tradujo al italiano al siguiente año de ver la luz pública en España, pero con la circunstancia, todavía más honrosa para *Balmis*, de haberse llevado á efecto la referida traducción por mandato de S. S. el Papa Pio VI; segun asegura el mismo autor *en el expediente formado para el nombramiento de la comision que debia pasar á Ultramar con objeto de propagar la vacuna*, archivado en el General Central de Alcalá de Henares.

Otra traducción se hizo al aleman en Leipsig el año 1797: la cual segun dice Colmeiro, forma un tomo en 8.º de ciento cincuenta y seis pàginas con ocho de principios y dos làminas.

A principios de Marzo de 1803 publicaba su excelente traducción del »Tratado histórico y práctico de la vacuna.—Que contiene en compendio el orígen y los resultados de las observaciones y experimentos sobre la vacuna, con un exámen imparcial de sus ventajas, y de las objeciones que se le han puesto, con todo lo demàs que concierne á la práctica del nuevo modo de inocular.—Por J. L. Moreau (de la Sarthe), Profesor de Medicina, etc.—Traducido por el *Dr. D. Francisco Xavier de Balmis*, Fisico de Cámara de S. M., Honorario Consultor de Cirujía de los Reales Ejércitos, Profesor de Medicina y Sócio Corresponsal de la Real Academia Médica de Madrid.—Madrid, en la Imprenta Real.—Año 1803."

Forma un tomo en 8. de XL páginas de principios y trescientas sesenta y ocho de texto con el retrato de Jenner en la portada y una lámina en la página XXXII, última del prólogo del tra-

ductor, con diez y seis figuras demostrando los progresos y manera de ser de los granos de la vacuna, desde el dia cuarto hasta el décimo quinto, en su tamaño y color natural.

La dedicatoria que pone es una joya literaria; pues dado el asunto que desarrolla el libro, no cabe ni más sencilla, ni más elocuente, ni más delicada: dice así: "A las madres de familia.—*Francisco Xavier de Balmis.*"

Del tratado que nos ocupa, hay una segunda edición de 1804, y parece sea la primera con distinta portada; pues son iguales en todo, incluso en el número de láminas y páginas. Existen las dos en la Biblioteca de San Cárlos de Madrid.

Segun Beristain, *Balmis* dió á luz este otro trabajo: "Instruccion sobre la introducción y conservación de la vacuna."

Fuster escribe lo mismo, aunque con la variante ésta: "Instruccion para la conservacion y administracion de la vacuna y para establecimiento de Juntas que cuiden de ella." Asegura que se imprimió, pero no dice por quién ni cuando, y en todo lo demás copia literalmente á Beristain sin citarlo."

En el Archivo de Alcalá se conservan tres trabajos de nuestro autor, relativos al mismo asunto, con la siguiente nomenclatura: "Reglamento sobre formación de Juntas," del 7 de Junio de 1804.—"Reglamento para Filipinas," dado en 16 de Mayo de 1805, y—"Reglamento para que se propague y perpetúe la vacuna en Nueva-España," del 10 de Octubre de 1810.

No es aventurado suponer que ambos autores tomaron dichos Reglamentos por una sola obra, y esto es todo.

El Príncipe de la Paz, refiriéndose á la magna expedicion de *Balmis*, dice así: "Escribió un *Diario exactísimo* de todas sus observaciones en el largo discurso de aquel viage filantrópico."

Por más diligencias practicadas en busca del tal *Diario* todas han sido infructuosas.

A no dudar, el célebre Ministro de Cárlos IV está en lo firme y es lástima que una obra que tanto lustre daría á nuestra ciencia, á nuestra literatura y á nuestra Nación, haya pasado á mejor vida tan prematuramente.

A pesar de este infortunio, podemos tener el consuelo de que aún se conserva algo, relativo al asunto, en el Archivo de Alcalá; y con no ser obra de la importancia de un Diario, la tiene muchísima, no obstante, en el supuesto de haber éste desaparecido. El documento de *Balmis* á que me refiero, es el siguiente: "Relacion de su expedicion á Ultramar, autorizada con su firma y rúbrica."—Nueve hojas en forma de oficio; su fecha en Cádiz á 11 de Marzo de 1813.

Además de las referidas obras debemos tambien incluir entre las producciones de *Balmis* diez atlas ó cuadernos de dibujos en papel de China, ejecutados por artistas chinos, cuyos atlas representan plantas de aquella región: el nombre respectivo de cada una está puesto en caracteres del propio idioma, con la traducción española correspondiente, debida sin duda á él. Dice el tantas veces citado Colmeiro, actual Director del Jardin Botánico de la Córte, que dichos cuadernos adquiridos por *Balmis* en Asia, los regaló al Gobier-

no el año de 1815 y al presente se conservan en la Biblioteca de aquel Establecimiento.

De las memorias, dictámenes, instrucciones y multitud de expedientes que *Balmis* tuvo obligación de tramitar durante más de medio siglo de una vida consagrada al estudio y á la ciencia, no podemos dar cuenta, pues nos haríamos interminables y es preciso antes de concluir oir unas palabras sumamente oportunas del Sr. Moreno.

Es muy estraño, que mientras autores extranjeros como Richard y Verdé-Delisle, por ejemplo, hablan con estusiasmo de *Balmis*, y eso que el último es enemigo acérrimo de la vacuna, algunos historiadores nuestros para nada se acuerdan de él; no digo ya escritores de esta región, profanos á nuestra Facultad, como Boix, el Marqués de Cruilles y otros, sinó, lo que es más sensible aún, historiógrafos de nuestras ciencias, españoles y muy españoles, y hasta valencianos inclusive, no han tenido para el profesor à quien todo el mundo debe el conocimiento científico del Agave y Begónia y los beneficios del descubrimiento de Jenner, no han tenido, decimos, una frase encomiástica! ni siquiera tienen la dignación de citarlo: Codoruiu y la Rubia, Santero y Perales no me dejarán mentir; si acaso los autores de la Historia de la Farmacia, Sres. Chiarlone y Mallaina, que dicen todo esto: "*D. Francisco Balmis* en su tratads sobre el Agabe americano y la Begónia, 1794:„ total línea y media, ó el Sr. Gonzalez de Sámano, que se expresa por el estilo.

Ahora bien, ¿es que los hechos de *Balmis* pasaron desapercibidos en su tiempo? De ningun modo; en América, si atendemos á los incalculables beneficios que la proporciona, su figura puede ponerse sin desdoro al lado de la del gran Colon; en el Antiguo Continente nadie le supera, por lo que hace á la vacuna; y se halla, en cuanto á gloria, al igual grado de Jenner.

Por qué, pues tan inexplicable silencio? Por una razon muy sencilla; porque en este mundo quien, como *Balmis*, se levanta á una gran altura del nivel de sus contemporáneos, tiene laborado bastante para ser metido siete estadios bajo tierra.

Antes de concluir no podemos menos de consignar aquí, que todos los datos de esta biografía se deben á la laboriosidad del Sr. Moreno, que ha sabido vencer todas las resistencias para tejer una corona al inmortal Balmis.

R. Chabas.

MOROS CÉLEBRES DE ONDA.

Durante la dominación de los árabes en España, se distinguía entre los pueblos de esta provincia la importante villa de Onda. Situada en los confines de la Plana y junto á las primeras ramificaciones de la Sierra, serviria entonces como ahora de punto de enlace entre los pueblos de la llanura y los de las montañas, cambiándose en su mercado los productos de sus campos y respectivas industrias. Defendida por su fuerte castillo, cerro del Calvario y gigantesco Montí, hubo de ser en la Edad Media plaza bastante apreciada por sus fortificaciones, ambicionada por magnates y poderosos, seguros de que quien

la poseyera tendria la llave de los pueblos del Mijares, á la vez que asilo seguro para cuantas excursiones se dirigieran á las poblaciones de la Plana, menos importantes entonces que ahora, excepto Burriana, que gozaba de grande prestigio.

Pero más que todas estas excelentes condiciones topográficas, debieron apreciar los sarracenos la bondad del clima, feracidad de los campos, variedad de sus producciones, frondosidad de sus montes y prados. Onda, dice Yacut en su *Mochám Alboldán* (Diccionario geográfico), "pertenece á los distritos de Valencia, posee abundantes aguas con que riega sus jardines, la rodean aldeas y pueblos, y en sus campos crecen variedad de árboles, con especialidad la higuera. De esta población son varones ilustres por su ciencia, etc.„

De éstos vamos á dar el mayor número posible de noticias, sacadas de sus respectivas biografías, contenidas en preciosos códices que se hallan en la Real Biblioteca del Escorial, poco ha publicados algunos por mi querido y sabio maestro D. Francisco Codera, pendientes de publicación otros.

Como reunía Onda tan buenas condiciones, eligióla para residencia una antiquísima familia de abolengo árabe, la de los Alkodaíes, tribu del Yemen ó de Maadd. De casi todos los Alkodaíes, cuyos nombres se inscriben en los Diccionarios biográficos arábigos, se afirma que son naturales ú oriundos de Onda ó de sus aldeas, como Adzaneta y otras desconocidas, pero que podemos sospechar sean Artesa, Tales y Suera.

Entre los más principales muslimes ondenses, los hay distinguidos por su ciencia unos; otros, por ser tradicionistas; los más, viajeros ilustres, y muchos apreciados por sus virtudes, buen gobierno y administración de las cosas públicas.

En la imposibilidad de referir noticias de todos los Alkodaíes y hacer un trabajo completo acerca de los mismos, que nos exigiría más tiempo del que buenamente podemos disponer, vamos á dar las de unos cuantos que me ha indicado mi querido condiscípulo y predilecto amigo el joven arabista D. Julián Ribera, juntamente con otros que mi curiosidad particular me ha hecho encontrar. Luego seguirán otros que tengo anotados, que sin ser Alkodaíes nacieron en Onda, ó fueron originarios de la misma villa.

Viajero ilustre fué Abu Alhachach Yúsuf ben Alí ben Mohamed, el cual llegó al Oriente de pueblo en pueblo, parándose en las ciudades en que había maestros célebres, de quienes iba aprendiendo las tradiciones mahometanas. También escuchó el libro celebérrimo en la literatura arábiga llamado *Las Makamas de Alhariri*. Se hizo Abu Alhachach tan famoso, que varios autores árabes le citan en sus obras, contando su historia muchos jeques.

No menos importante que el anterior era Ibrahim ben Jalifa, Alkodaí como el anterior y discípulo de Abu Alí. Aben Alabbar poseía uno de esos códices llamado *Alhadits* (tradición de Abu Alhosain ben Bixrain): lo tenia escrito de una manera excelente. Sus maestros fueron Aben Jairún, de quien tomó nombre el pueblo de Los Valles llamado Benifairó, Abu Imrán ben Abí

Talid y otros. Murió en el año 539 de la Hégira, ó sea el 1144 de nuestra Era.

Natural de Onda fué también Ahmed ben Alhasan ben Ahmed, quien fué íntimo amigo de Abu Alhosain Alquinení, con el cual hizo un viaje al Oriente, cumpliendo ambos el precepto legal de visitar la Meca. Estuvieron en Damasco aprendiendo de Abu Attahir Aljoxuí, así como de Abu Mohamed ben Abí Axrún y Abu Mohamed Alkasim ben Asaquir, y otros, recibiendo de ellos autorización para enseñar lo que aprendieron. Después entraron en Bagdad, recorriendo el país algún tiempo, volviéndose por fin ambos al Occidente enseñando á qualquiera que se les presentaba. Este Ahmed era muy inteligente en la ciencia médica y murió en Marruecos el año 599 de la Hégira, 1202 del año de gracia. (Almakarí, tomo I, pág. 715.)

Uno de los tres moros de Onda que constan en la obra de mi ilustrado amigo D. Juan Balbas "Castellonenses ilustres," es Mohammad ben Alí ben Azzobair ben Ahmed ben Jalaf ben Ahmed ben Abdelaziz ben Azzobair, Alkodaí, natural de Murviedro, aunque oriundo de Onda. Trasladaremos su biografía del árabe, tal como se encuentra en la Tecmila de Aben Alabbar, pág. 336 de la edición Codera. Era llamado también Abu Abdalah: oyó tradiciones de Abu Alhasán ben Annima, quien le autorizó para referirlas: también leyó bajo su autoridad su colección biográfica y hasta fué su íntimo amigo, si bien no fué prudente en lo que refirió de órden de su maestro. Igualmente oyó de Abu Alabas ben Hudsail, el de Oropesa (?), y aprendió la lectura de Nafi ben Abí Noaim, bajo la autoridad de Abu Cháfar Tarik ben Musa ben Tarik. Desde Sevilla le mandó diploma (ó título de licenciado entonces), Abu Abbdalah ben Zarkún en el mes de Sáfar del año 585, ó sea el 1189 de nuestra Era. Refirió tradiciones según autoridad de Abu Abdalah Mohamed ben Said el panadero. Le autorizaron para contarlas Abu Alfadal Algarnatí y Abu Mohamed ben Barri. Le escribió desde Alejandría, en el mes de Dzualkiada del año 572 (1176), el célebre Abu Attahir Assilafí, y también Abu Attahir ben Auf, Abu Abdalah ben Alhadramí, Abu Alkásim ben Charra y Abu Adsanaí Alharení. Estuvo encargado de los rezos, predicar, juzgar en los litigios y formalizar contratos en su pueblo. Era aficionado á la ciencia de los cánones y á la matemática; pero contó poco de otros personajes y apenas enseñó, excépto á lo último de su vida. Le encontré (dice Aben Alabbar) varias veces en su pueblo y después en Valencia, donde me contó historias, autorizándome de palabra para referir lo que me enseñó. Murió lejano de su país, el viernes 16 del mes de Chumada segundo, del año 627 (1229 de Jesucristo) y fué sepultado en la Kibla Almosala de las afueras de Valencia, cementerio que estaba al Oriente de esta ciudad, según razones que expone el distinguido arabista D. Julián Ribera en su ilustrado artículo "Enterramientos moros en Valencia„ publicado en *El Archivo*, de Denia, núm. 27. Nació de doce á dos de la tarde del miércoles, á mitad del mes de Chumada primero, del año 544 de la Hégira, ó sea el 1149 de nuestra Era.

En el folio 101 recto de "La Tecmila", códice precioso de la Biblioteca del Escorial, y que escribió Aben Alabbar, cuya biografía viene á continuación por ser procedente de Onda y Alkodaí también, se halla la de Abdalah ben Idris ben Mohamed ben Alí ben Alhasán, natural de Onda y conocido por Aben Xakalail (hijo de la media noche). Era muy ilustrado en la ciencia matemática, varón justo, amante del estudio y muy acreditado por ésto, gozando de gran celebridad. Vivió en Valencia primero, después pasó á Córdoba, teniendo por maestro á Aben Pascual: luego al Africa, siendo discípulo de Abu Mohamed ben Jalif en Alkazar Abdelcarim, donde fué compañero de su paisano Abu Mohamed ben Hautilah, uno de los ondenses ilustres. Murió en el año 607 mahometano, que corresponde al 1210 cristiano.

Mohamed ben Jalaf ben Marzuk es uno de los moros célebres de Onda, á quien mi estimado amigo D. Juan Balbas, en su ilustrada obra "Castellonenses ilustres," dedica cinco líneas para indicar su nacimiento y defunción. Más extensa es la biografía de este ulema en la obra de Aben Alabbar "La Tecmila", señalada en la edición Codera con el número 871: de la cual debió extractar Casiri las insignificantes noticias que de este personaje nos pone en su biblioteca arábico-hispana. He aquí lo que se lee en dicha biografía: "Mohammad ben Jalaf ben Marzuk ben Abí Alahuás, addzanetí, natural de Valencia, aunque oriundo de Onda, una de sus amelias (distritos) y procedente de Adzaneta, de las cercanías de Onda. Llamado también por alcurnia Abu Abdalah, era generalmente conocido por Aben Nasa. Discípulo á lo primero de Abí Alhasán ben Hudzail, pasó después á ser su íntimo amigo y confidente, quedándose por fin en su familia, casándose con la hija de su maestro, agradeciendo con ello las muchas explicaciones de su suegro y la ciencia que de él aprendió. También fué discípulo de Abu Abdalah ben Saada y Abu Alhasán ben Anima, los cuales le dieron diploma. Oyó explicaciones de Abu Alhasán Tárik ben Yaix acerca del "libro de la buena conducta," escrito por Aben Ishak, aunque no le autorizó para enseñar lo aprendido en él. Aprendió las lecciones de Abú Bequer Atik, autorizándole Abu Alkásim ben Hobais para que divulgase cuanto del mismo había aprendido, en virtud de lo cual coleccionó y compiló los conocimientos de éste, componiendo un libro para ello. Fué un maestro bueno, austero y continente, que se abstenía voluntariamente de lo necesario, muy escrupuloso en todas sus cosas. Por ser demasiado voluminosos, no pudo aprender de memoria los libros »Quitab Assira" (libro de la buena conducta), ni el "Alistiyab" (libro de la enseñanza perfecta), pues eran muchas sus citas y no pudo aprenderlos de memoria. Ya ilustrado con lecciones de tan distinguidos profesores y con la lectura de buenos libros, abrió su escuela, á la que asistieron Abdalah ben Abí Bequer, padre de Aben Alabbar, de quienes abajo hablaremos, y otros muchos. Entre éstos podemos citar á Abulhasán ben Jaira, Abu Arrebía ben Sálim, Abu Bequer ben Móhrin, Abu Cháfar ben Addalal y Abu Mohamed ben Matruj. Nació en

el año 509 de la Hégira, 1115 de Jesucristo, muriendo en sábado á 12 del mes de Sabán del año 599 de Mahoma, ó sea 1202 del Mesías: murió pues, á la avanzada edad de noventa años, siendo enterrado en el cementerio de la puerta Baitallah ó Boatella de Valencia, que debia de estar en la plaza de San Francisco, diciendo las oraciones Abu Alhasán ben Jaira: su entierro fué muy concurrido."

Abdalah ben Abi Bequer ben Abdalah ben Abderrahman ben Ahmed ben Abi Bequer, Alkodaí, padre de Aben Alabbar, era natural de Onda, si bien luego se avecindó en Valencia, en donde le nació su distinguido hijo. Aprendió las letras de Abu Cháfar Aljisar, quien le autorizó para enseñarlas. Tambien fueron sus maestros Abu Abdalah ben Nuj, Abu Bequer ben Kantarell, Abu Abdalah ben Násá y Abu Alí ben Zalel, siendo amigo de Abu Mohamed ben Sálim. El Kadí Abu Bequer ben Abichamra le escribió autorizándole, así como á su hijo, que tenía entonces dos años y meses. Fué hombre de prudencia, amanerado en el decir, deseoso de la salvación eterna, devoto que leía y releía los versículos del Korán y rezaba devotamente sus preces por la noche. Amante de las flores, lo era especialmente de la rosa, que la llevaba casi siempre consigo. Tenía feliz memoria, aprendía cuanto juzgaba bueno de las bellas letras, procedía rectamente en los juicios. El Kadí Abulhasán le nombró su coadjutor para la mezquita Assaida de Valencia. Segun su hijo nació en Onda el año 571, ó sea el 1175 y murió en Valencia á 5 de Rebía 1.º del año 619 de la Hégira (1222 de la Cristiana), á la edad de cuarenta y ocho años. Presidió el lavatorio de su cadáver Abu Alhasán ben Wáchib, acompañado de una multitud de personas distinguidas que asistieron á su entierro en el cementerio de Baitallah

Las más importantes noticias del hijo del anterior, llamado Mohamed ben Abdalah ben Abu Bequer y conocido vulgarmente por Aben Alabbar, están reunidas por mi ilustre maestro el señor Codera en la introducción latina que acompaña al Mocham, obra de Aben Alabbar, editada por dicho académico. Accediendo á una ligera indicación mía, se ha dignado dictarme cuanto importante se halla en dicha introducción. Nació, pues, Mohamed ben Abdalah, más conocido por Aben Alabbar, en Valencia, año de la Hégira 595, correspondiente al 1198 de la Cristiana: fué secretario del gobernador de esta ciudad Ceid Abu Abdalah ben Sid, pasando con igual dignidad á servir al hijo y sucesor del anterior Abu Ceid, á quien acompañó á Calatayud á verse con don Jaime el Conquistador para aliarse contra Ceyán, que le había echado de Valencia. Abandonando á Abu Ceid en Calatayud se volvió á la ciudad del Turia, pasando á ser secretario de Ceyán. Después, cuando sitiaron los cristianos á Valencia, Aben Alabbar fué enviado á Túnez á pedir ausilio, obteniendo de Abu Zacaria ben Abu Jafs una escuadra, que nada aprovechó á los de Valencia. Vuelto á su pátria permaneció hasta 636, que fué el de la conquista de Valencia por los cristianos, volviendo por segunda vez á Túnez con toda su familia. Recibido benignamente por el príncipe fué empleado en palacio, si

bien, poco tiempo después, hubo de ser expulsado por querer que prevaleciera su opinión en la manera de poner el sello *(Alama)* en los documentos oficiales. Poco después, Abu Zacaría el príncipe, á quien gustaba más el carácter oriental, quiso que la inscripción fuese puesta por Abu Alabbar Algasaní. Disgustado Aben Alabbar por ésto y habiéndosele mandado que escribiese una carta sin poner la inscripción, no sólo no obedecía, sino que la puso con caracteres más gruesos ú occidentales: reprendido por ésto tiró la caña con que escribia, profiriendo palabras inconvenientos contra el príncipe, las cuales supo éste y fueron la causa de que fuese encarcelado el Alkodaí hasta nueva órden. Estando en la cárcel escribió el libro "*Restitucion de la gracia de los secretarios.*" *(Itab Alcotabí)*, en el cual puso las biografías de los catibes (secretarios), que perdieron la gracia del príncipe y la recobraron luego, lo que consiguió tambien él con ésto. Muerto el príncipe Abu Zacaría en 649 (1249), Almostámir, su hijo, que le sucedió, no sólo retuvo en la gracia á Aben Alabbar, sinó que le nombró su wacir. Poco después, acusado de complicidad en una intentona de rebelión contra el príncipe, secuestrada su casa, se dice que se encontró un verso que decía "Tiraniza en Túnez un tirano, al cual inicuamente llaman Kalifa." Luego que el príncipe vió este escrito, envió un soldado que le diese muerte. Otros dicen diferentes cosas acerca de su muerte, pero lo que no puede dudarse es su desgraciado éxito. Muerto el dia 15 ó 20 de Moharrem, su cabeza fué separada del cuerpo y puesta en una estaca, siendo quemado su cuerpo en una de las plazas de Túnez, donde fueron quemados también todos los libros que había llevado de España.

Almakari y Aben Jaldún dicen casi lo mismo, cambiando pocas palakras. Cuántas y qué obras escribiese Aben Alabbar no lo sabemos; pues Almakarí indicar algunas, pero no todas: las que menciona son cuatro, entre las que está la Tecmila, aunque en otra parte indica solamente tres. De todas estas obras sólo tres están mencionadas en el Almocham, donde se indica otra en la que reunió las tradiciones de Moawia ben Sálim. El célebre bibliógrafo árabe Jachijalfa menciona de Aben Alabbar sólo dos, una de las mencionadas y otra desconocida de Almakarí. De las obras de Aben Alabbar existen cuatro en el Escorial, más un compendio: aquellas son el Mocham y la Tecmila, ambas editadas por el Sr. Codera, aunque la segunda todavía no está al público, sino el tomo primero: las otras dos, Aljolet y el Itab Alcotabi, esperan en el real monasterio del Escorial corazones esforzados que con inteligencia y abnegación emprendan su costosa publicación.

Mas no solamente brillaban en Onda moros Alkodaíes, sinó que otros sin serlo, como los jautiálahis descollaban en su tiempo por su talento y virtudes. A continuación ponemos cuantos hemos podido encontrar, convencidos de que podrían reunirse otros tantos, si nuestras ocupaciones nos permitieran dedicar algunos dias para buscarlos en las obras arábigas, revisando antes las innumerables papeletas que posee mi querido maestro.

En laTecmila de Aben Alabbar, fól., 56, v., biografía 649 de la edición Codera, se lee que era de Onda Mohamed ben Ahmed ben Jálaf ben Vives Alabdarí, quien pasó á vivir á Valencia, donde aprendió legislación y tradiciones, sobresaliendo más en aquello que en ésto. Por ello fué distinguido jurisconsulto, entendido especialmente en lo criminal y materia de contratos. Su hijo Abu Bequer Vives ben Mohamed escribió acerca de su padre, lo cual leyó Aben Alabbar y vió que murió Mohamed ben Ahmed en Valencia, á 13 del mes de Safar, año 541 (1146).

Abu Mohamed Abdalah ben Mohamed Alabdari, tambien nacido en Onda, recorrió de Occidente á Oriente pasando al Africa, entrando en Bagdad y oyendo tradiciones de los más famosos tradicionistas. Fué uno de sus amigos Abu Amr Almokrí, quien escribió acerca de este ondense.

Mohamed ben Besó ben Ahmed ben Abdramán, Azzohrí, fué natural de Onda, se avecindó en Valencia, donde enseñó las lecturas del Korán, según las aprendió de Abu Alkásim Jalaf ben Ibrahim el toledano y otros maestros. Llegó á ser un excelente lector religioso, ilustrado en las tradiciones, y murió en Sevilla en el mes de Ramadán del año 515 de la Hégira, ó sea el 1121 de Jesucriste.

Excepto los Jautialahis Aben Alabbar y su padre, ningún musulmán de Onda llegó á adquirir tanta fama como Aben Addabag, así conocido entre las gentes, no obstante llamarse por sus padres Yusúf ben Abdelaciz ben Yusúf ben Omar, Alajmí. Marchó á Múrcia para estudiar con el insigne Abu Alí, Assadafí, de quien aprovechó muchísimo durante el largo tiempo que vivió con él. Tambien fué discípulo de los más distinguidos maestros de su tiempo, amigo de Aben Alabbar, alcalde de Onda y predicador de su mezquita. Constituyó su escuela, á la que asistieron multitud de discípulos, por lo cual su nombre es citado innumerables veces en los diccionarios biográficos. Hombre de vasta memoria, conocia perfectamente la cadena de la tradición mahometana; recordaba los nombres de los varones más ilustres y el tiempo en que nacieron y murieron, sus enfermedades, vidas y obras, todo lo conocía perfectamente. Tenía perspicacia para ordenar sus conocimientos aprendidos en las visitas que hacía á sus maestros, acerca de los cuales escribió un libro. Nació en Onda el año 1088, correspondiente al 481 de la Hégira.

En el tantas veces citado códice de la Tecmila, al fólio 122 recto, se lee la biografía de un ondense, que dice así: "Abderrahmán ben Abdelmelic ben Abdelaciz ben Mohamed ben Nomail, fué natural de Onda, y más tarde se trasladó á Valencia, donde aprendió de Abu Aljasán ben Judsail, acerca de lo cual dice Aben Alabbar que está bien enterado. Enseñó á leer el Korán y se ganaba la vida formalizando contratos entre las partes contratantes. Fué hombre probo y murió después del año 580 de la Hégira" (1184).

Escribe Aben Sálim, de quien lo toma Aben Alabbar, que hubo un filósofo distinguido de Onda, llamado Abdelaciz ben Ahmed ben Gálib, conocido vulgarmente por Aben Mausil. Más que al estudio de la tradición se dedicó á

la ciencia, escribiendo obras que desconocemos. Su amor al estudio le mantuvo soltero toda su vida, sobresaliendo en el estudio de la filosofía, en el conocimiento de los hombres de ciencia y experiencia y no poco en las tradiciones. Murió en Valencia á fines del año 573 de la Hégira, ó sea el 1177 de nuestra Era.

Ondense era también Abu Abdalah Mohamed ben Iyad, jurisconsulto que peregrinó á la Meca. Fué su maestro en España Abu Alkácim Abdelaciz ben Chafar y su biógrafo en el Oriente el célebre Abu Amr, almokrí.

En la biografía númeno 599 de la Tecmila editada por mi profesor, se halla un moro tan distinguido como famoso jurisconsulto, pues estuvo de juez en Sevilla. Tlemecén y Liria: en esta última población, por mandato del gobernador de Valencia Abu Alhasán ben Abdelaciz, quien en el año 1135 le dió el nombramiento de tan honroso cargo. Se llamaba Mohamed ben Alhosaín ben Abí Albakaí Alomaní y nació en Onda, donde murió cinco años después del nombramiento de juez de Liria. Tuvo varios maestros en la tradición y el que le enseñó Derecho fué Abu Alhásim Abderrahím ben Chafar.

También pudiéramos mencionar algunos sarracenos, que se avecindaron en Onda, dejando su pátria natal. Entre ellos están Abdelaciz ben Chafar Alferesí, que viajó por Occidente y Oriente, regresando á España comerciando.

Viajero como el anterior fué el aragonés Yúsuf ben Omar el Tochibí, quien á su regreso de Oriente murió en Onda el año 408 de la Hégira.

Terminaremos esta árida relación de musulmanes con la mención de los hermanos Jautiálahis y su padre. Uno de ellos consta en los apuntes biográficos de mi buen amigo el Sr. Balbas, bibliotecario de Castellón.

Para que se comprenda el alcance y forma de una biografía escrita por autores arábigos, trasladaré la de Daúd ben Suleimán, escrita por Aben Alabbar, y que lleva el núm. 205 en la edición de la Tecmila, hecha por el Sr. Codera. Es la de los Jautiàlahis más importante. Su traducción no pretendo sea la más acertada, aunque he procurado vencer las dificultades que presenta, harto insuperables tratándose de traducciones del árabe que tanta vaguedad ofrece, ya por la naturaleza de la lengua, como por la deficiencia de los diccionarios. Ruego al lector me dispense esta libertad, siquiera sea en obsequio á dos ondenses célebres: el biógrafo y el biografiado. El contenido de dicha biografía es como sigue:

"Daúd ben Suleimán ben Daúd ben Abderrahmán ben Suleimán ben Omar ben Jálaf ben Abdalah ben Abdelrruf ben Jautilah, Alansari, Alharitsí, de la gente de Onda, una de las amelias de Valencia, vivió en Málaga y era llamado también Abú Suleimán. Aprendió las tradiciones oyéndolas de su padre y de su hermano Abu Abdalah. Recorrió las comarcas de Alandalus (la España árabe) para aprender de sus sabios y oir de sus tradicioneros, encontrando en Valencia á Abu Abdalah ben Nuj y otros; en Játiva, á Abu Bequer ben Mogamir; en Murcia, á Abu Alkásim ben Hobaix, Abu Abdalah ben Hanud, Abu Bequer ben Abichambra y á Abu Chafar ben Amira; en Córdoba, á

Abu Alkásim ben Pascual, de quien aprovechó mucho, siendo su confidente cerca de dos años: le oí decir á Aben Pascual (escribe Aben Alabbar): á nadie enseñé con más facilidad que á él. Fué discípulo también en ella de Abu Abdalah ben Arak, de Abu Alhasán el de Segura, de Abu Alhosain ben Rebía, de Abu Obaid Albecrí, de Abu Alkásim Asserred y otros. En Sevilla fueron sus maestros Abu Abdalah ben Zarkúm, Abu Mohamed ben Chomjur y Abu Chafar ben Madé. En Málaga Abu Abdalah ben Alfajar, Abu Zaid Assojailí, y Abu Mohamed Abdelmónim, quien á su paso por ella le dió autorización para enseñar lo que de él habia aprendido. En Almonacab de Abu Mohamed Abdelhak ben Buno y Abu Alkàsim ben Samachúm. En Granada de Abu Abdalah ben Arús, Abu Alhsám ben Caútsir, Abu Bequer ben Zamanín y Abu Chafar ben Hákem, y finalmente en Ceuta de Abu Mohamed ben Obaidalah y otros muchos. De todos aprendió y tomó notas de la mayoría de ellos, además de muchos que le escribieron. De éstos que le escribieron fueron hombres principales que le auxiliaron en adquirir conocimientos Abu Zahir ben Auf, Abu Abddalah ben Alhadramí y el hermano de éste Abu Alfadal: tambien Abu Arrida Ahmed ben Zarik, Abu Atsanai Alharení, Abu Attahir Aloxuí, Abu Alyomní Alquindí, Abu Abbdalah ben Abí Assáif el yemenita, pero no vió el ondense las relaciones de la multitud de cuantos refieren bajo la autoridad de Assadafí, ni de otros. Compuso con les nombres de sus maestros un libro que leí (Aben Alabbar) con su permiso, después que lo escribió de su puño y letra, del cual copié en esta Tecmila cuanto cito bajo su autoridad, que serán unos doscientos personajes.

"Y fué nuestro biografiado muy estudioso, asíduo para adquirir diferentes variantes acerca de un personaje (ó de un escrito), y yo he aprendido ciencia de él. Amaba reunir y aumentar cuantos conocimientos le fuera posible, aprendiendo de oídas de los poderosos y de los pequeños. Él y su hermano Abu Mohamed, tambien de Onda, fueron ambos en su tiempo los más vastos en conocimientos, sin ensoberbecerse por ello, antes por el contrario atraían las gentes con la excelencia de sus personas y justicia de sus actos. Refiero, bajo la autoridad de Abu Amr ben Alchomaíl, que nuestro biografiado sobrepujaba en la escrupulosidad mística y en el dominio de sí á Abu Suleimán.

"Estuvo encargado del cadiazgo de Algeciras y otros pueblos, como Valencia, en donde estaba de juez de lo criminal después del año 608 (1211 de Jesucristo), sucediendo á Abu Abdalah ben Asbag. Luego le sucedí yo (Aben Alabbar) y él me enseñó y me autorizó para que enseñase cuanto de él aprendí, hasta que se volvió al bando opuesto con Abu Alkásim ben Nuj, once años antes de ser gobernador de Málaga. Con su modestia, dulzura de sus costumbres, tranquilidad de su vida sosegada, bondad de conducta, manera de ser prudente, justicia, equidad y pureza de alma, venció todas las circunstancias de la vida.

"Murió en Málaga, siendo su gobernador, á media noche del sábado, y dice Aben Attailasán que en la aurora

de dicho dia; pero añabe Abu Abderrahmán ben Galib que antes de la oración, y esto á fines del mes del Rebia último del año 621 (1224 del Mesías). Su nacimiento en Onda, año 552 (ó sea el 1157 del Salvador)."

Hermano del anterior es el Ansarí citado por D. Juan Balbas en su obra "Castellonenses ilustres," llamado en los diccionarios biográficos árabes Abdalah ben Suleimán ben Daúd ben Abderrahmán ben Suleimán ben Omar ben Jalaf ben Hautialah, Alansarí, Alharitsí, y también Abu Mohamed. Nació en Onda, según Aben Attailasán y Aben Forcad en miércoles á 4 del mes de Racheb del año 549 de la Hégira, correspondiente al 1154 de la Cristiana. Según Aben Alabbar, se educó é instruyó en esta villa, siendo su padre ayo y maestro suyo. Después pasó á Valencia y aprendió lo fundamental con Abu Alhasán ben Judsail, quien le enseñó la obra *Ichácialbayana* (Comisión de la elocuencia). En Murcia visitó á Abu Alkásim ben Hobaix y á Abu Abdalah ben Hamid, aprendiendo de ambos las diferentes maneras de leer el Korán y escuchó de ambos la tradición, si bien en pronunciar el árabe se parecía más á Abu Abdalah que al otro, tomando notas de aquél en lo relativo á bellas letras é idiomas. Después recorrió las diferentes provincias de España, que entonces florecian por sus ulemas distinguidos, ya en el conocimiento de las tradiciones, ya en los lexicológicos y gramaticales y en toda clase de ciencias, dedicándose especialmente á la política y al estudio de la tradición mahometana y de personajes ilustres. De éstos halló en Córdoba á Abu Alkásim ben Pascual, de quien aprovechó mucho, Abu Alabás, el madrileño, de Abu Alualid ben Roxd, Abu Abdalah ben Arab, Abu Alhasán el de Segura, Abdalah ben Jats, Abu Obaid Albecrí, y de Abu Alkásim ben Roxd, el librero.

Oyó tradiciones en Sevilla de Abu Bequer ben Alchad, Abu Alhasán ben Nachaba ben Iaya, Abu Ishak ben Malkúm, Abu Alualid ben Nam, Abu Alkásim Alhausí, Abu Abdalah ben Malik, el jerezano, y de Abu Abdalah ben Madé, el cordobés.

Visitó en Granada á Abu Jálid ben Rifáa, á Abu Alha-án ben Caútsir y Abu Chafar ben Háquen. En Málaga á Abu Abdalah ben Alfajar, Abu Alkásim Assojailí, Abu Abdalah ben Alhanís, Abu Mohamed ben Guiats Assadafí, Abu Bequer Alabbar el Kadí y Abu Alhichach ben Axxeij. Finalmente en Ceuta, á Abu Abdalah ben Zarkúm, Abu Mohamed ben Obaidalah, Abu Alkásim ben Abás Alchodsamí, y además en todos estos puntos, á una multitud que sería prolijo enumerar.

Le escribieron muchos personajes del Oriente: entre ellos fueron más distinguidos Abu Attahir ben Auf, Abu Alfádal ben Alhadrami, Abu Atsanaí Alharaní, Abu Arrida ben Tárik, Abu Mohamed ben Asáquir, Abu Attahir Aljoxuí y otros. Trabajó con esfuerzo en tratos, comunicar y aprender de los personajes desde su niñez hasta su vejez, por lo cual refirió desde lo sublime hasta lo más trivial, siendo el primero por su habilidad en poseer las tradiciones, coleccionarlas, adquirirlas con prudencia y exactitud. Tenía muy buena letra, recordaba de memoria los

nombres de los varones más ilustres y tenía suficiente ilustración para saber distinguir lo mejor de lo bueno y lo mediano. Compuso un libro con los nombres de los jeques de Albojarí, de Moslim, de Abu Daúd ben Anisai y Attirmidsí, aunque no lo acabó porque desaparecieron los códices que consultaba para ello. En uno de sus viajes se perdieron sus libros, más él no descansaba, escribiendo siempre y componiendo libros. En su tiempo se adelantó mucho, gracias al impulso que él dió á los estudios, y por su influencia intelectual en los conocimientos de aquella civilización, siendo él y su hermano Abu Soleimán los mas grandes ingenios de entonces. Compuso la obra llamada *Fihraset* (índice de materias varias), con la cual prestó grandes servicios á los eruditos de su tiempo. También era singular en la ciencia del árabe, en la elocuencia, coleccionar respuestas de derecho, reunir versos dispersos, imaginar especies desconocidas en el órden científico, y hasta, para que en todo fuése eminente, en la elegancia del vestir y valor de sus vestidos, que eran de buena tela y preciosos. Gracias á todas estas excelentes cualidades, Almanzor, califa de los Almohades en Marruecos, le nombró profesor de sus hijos, dejando para ello las enseñanzas que del Korán y del árabe daba en Córdoba.

En lo político mereció grande respeto y consideración, siendo nombrado gobernador de Córdoba, Sevilla, Murcia, Ceuta, Salé, Granada, Málaga, y de otras poblaciones menos importantes de Africa y de España. A su gran talla en el órden científico y político igualaba su conducta moral, maneras corteses, generoso y amante de las diversiones, que fomentaba con cordura. Por todo ello era muy querido y popular. Cuando egercía en Granada el Kadiazgo fué destinado por segunda vez á Murcia, y cuando se disponía á marchar para tomar posesión, murió en aquella ciudad, el dia 2 del mes Rebia del año 612 de la Hégira, que corresponde al 1215 de Jesucristo, siendo enterrado á eso de las dos de la tarde. Se trasladó su cadáver á Málaga, en donde estaba sepultado su hermano Daúd ben Suleimán, enterrándosele en el cementerio de la Mezquita de los extranjeros.

Hijo del anterior era Mohamed ben Abdalah ben Suleimán ben Jautialah, Alansarí, Alhoritsí. Fué discípulo de su padre y de ótros, concediendole diploma Aben Pascual, Aben Alfajar y algunos maestros de su padre. Este le nombró su secretario durante algun tiempo, para atender á sus múltiples negocios. Después fué nombrado también por su mismo padre juez de lo criminal en Murcia y Córdoba. Murió en Córdoba á 12 del mes Dsualkiada del año 607, siendo enterrado á mediodia, viviendo aún su padre. Aben Salim, Aben Alabbar y Aben Aisún son sus biógrafos, además de otros varios.

Antes de terminar estos apuntes biográficos, relativos á musulmanes de Onda, debemos manifestar, que nuestro único objeto ha sido proporcionar á los amantes de Onda y de las cosas de nuestra provincia, noticias que no les sería fácil encontrar en otros autores que los arábigos. Confieso que aprovechando, ordenando y limando estas noticias, que presento seca y descarnadamente, pudiera haberse compuesto un elegante

artículo nutrido de datos y autorizado con doctas citas; pero no nos lo han permitido las ocupaciones que nos abruman. Si algún dia son propicias las circunstancias, quizá aumentemos algunos moros más á los que ya preceden, y añadamos cuantos podamos encontrar de toda nuestra provincia, refundiendolo todo en un trabajito que tenga unidad, mejor forma y estilo; pues en el que precede, màs que mi manera de pensar y de escribir, está consignada la manera de ser de los biógrafos àrabes, sin más que traducir lo que en ellos se encuentra.

PASCUAL MENÉU.

Bechí, 11 Diciembre 1887.—(Castellón).

DESAFIO DE DOS REYES.

II

En la página 87, correspondiente al cuaderno de Octubre, publicamos tres cartas, copiadas directamente de los Registros del Archivo de la Corona de Aragon, sobre el desafío, que no llegó á verificarse, entre el rey de Castilla y el de Aragon. En "El Globo" del 26 de Noviembre núm. 4408 encontramos otra sobre lo mismo, y parece la última de esta cuestión, y es la siguiente:

"Rey de Aragon. Nos el Rey de Castielha vos facemos saber que vimos vuestra carta que nos embiastes de repuesta de la que vos embiamos sobre razon de la batalha que dezides que queredes haver, en la qual parece que vuestra entencion non es de haver batalha, salvo de andar en palauras como andoviestes fasta aquí. Ca, como vos inbiamos dezir un anyo ha que vos andamos conqueriendo la terra é legamos á vij legues de Saragoça do vos estavades, do pudierades venir pelear, si quisierdes, e non quisiestes, faciendo fama que queriades pelear, como lo facedes agora, e al cabo nunca lo tinedes á obra.

E nos non entendemos andar con vusco en palauras, sino con los que andovimos fasta aqui conqueriendo e tomando vos los lugares é faziendo obra, e vos andat con vuestras palauras. E si entenedes haver batalha, como dezides, venit aquí do nos estamos, que es lugar que fué vuestro e vos ganamos, ca non creades que estaremos en el lugar, que en el campo nos falharedes. E si esto fizieredes, daredes a entender que queredes batalha, e si non non andades mas en cartas con nusco, que non entendemos mas a responder vos sobre elho, ni embiedes à nos mandadero, ca non seria seguro, pues son palauras e non obra. Ca assaz fazemos lo que es nuestra honra tener vos este lugar que era vuestro, que vos ganamos e tenervos de aqui cercada a Valencia, la qual somos cierto que acorreredes como acorriestes los otros lugares que vos havemos ganado fasta aqui. E como quier que non haviamos por que vos embiar mas respuesta a la carta que nos embiastes: pero por que venian hi algunas palauras descorteses e non de Rey, convien que vos embiemos respuesta dello.

E a lo que dezides que si fuesemos al campo de Nules que hi nos dariades escoger de dos cosas qual quisiessemos: la una o batalha nuestro poder e el vuestro, o quatro por quatro nos e otros tres con vos e otros tres, quales vos

embiamos dezír e que los que havian a seer con vusco que sian D. Bernal de Cabrera vuestro consejero mayor e los traydores Infante D. Ferrando e Conde e los que fuessen con nusco que fuessen D. Ferrando de Castro e el Maestre de Santiago e Enyego Lopez de Horosco, que eran de los buenos que nos avemos en Castielha, como quier que dezides que non son comparejados á los vuestros, a esto vos respondemos en lo de la batalha lo que dicho es dessuso, e en lo de los quatro por quatro que dezides, que D. Ferrando de Castro e el Maestre de Santiago e Enyego Lopez son de los buenos de Castielha, verdad dezides vos que son elhos muy buenos, pero muchos e muy buenos hay otros en Castielha. E a lo que dezides que non son comparados á los vuestros vos dezides verdat, que son muy mejores, que sabedes vos quel traydor del Infante D. Ferrando es dado por traydor e traydor por sí dos vezes, la una que lo diestes vos por traydor, como vos sabedes, quando lo de la Union, que vos levanto el Regno e la otra que lo dimos nos.

E el traydor del Conde bien sabedes que con derecho fue dado por traydor, e D. Bernal de Cabrera, que es vuestro conseiero mayor, dio vos muchos malos conseios, por lo cual havedes perdido la mayor parte del Regno e perderedes lo otro que havedes. E quien tal conseia a su senyor, bien veedes en lo que cate. E assi non son ellos eguales para con los que embiastes dezir ni para con otros menores que ellos, ni para otros minves que leales sean. E a nos pluguiera que vos e ellos e nos e estos tres que embiastes dezir que ovieremos al campo segund que vos embiamos dezir quatro por quatro, mas al tiempo que vos embiamos la carta nos haviamos dicho que fuessen con nusco el Maestre de Santiago e el Maestre de Calatrava e el Prior de Saut Johan eseer nos hi ha verguença de los triar por poner otros. Pero si quisierdes la batalha nos con estos tres e vos con essos tres, plazer nos ha delho: e non andedes en palauras sin obra. A lo que dezides que non eran traydores los dichos Infante e Conde e vuestra palaura descortes que embiastes dezir, vos sodes el que nunca dixiestes verdat, ni la diriades. Pero en parte non vos ponemos culpa, que sodes tornado a la edat del ninyo, que faze lo quel manda su amo: e vos fazedes lo que vos mandan essos traydores que tenedes por tutores e por ayos, e non vos alcança el seso a mas. E si talante havedes de complir qualquier destos: pelear en campo o quatro por quatro. non sea junta la pelea por albardero e embiat aca un cavalhero ó escudero, que seguro puede venir toda via trayendo certidumbre delho, ca de otra guisa non cumple la venida. Dada en la nuestra vilha de Murviedro seelhada con nuestro seelho de la poridad xj dias de Junio, era de MCCCCI anyos.—Yo el Rey.„

Por las anteriores cartas, cuya publicación en El Archivo es anterior á la que vió la luz en *La Revista Regional* de Barcelona, debida á la ilustrada diligencia del Sr. Coroleu, se viene en conocimiento de lo que fueron aquellos dos famosos y condignos rivales que se llamaban Don Pedro el Justiciero y Don Pedro el Ceremonioso.

Arrogante, pendenciero y arrebatado

el de Castilla; sagaz. astuto y receloso el de Aragon, dióse no obstante el caso de que el primero aventajase como hábil político al segundo.

D. Pedro de Castilla no se dejó arrastrar al campo de Nules, estimando con razón, que pues ocupaba tierras y lugares conquistados á su émulo, á éstos debia ir D. Pedro de Aragon á buscarle. Consiguió además el objeto que se proponia de sembrar desconfianzas en el ánimo del Ceremonioso, en punto á la lealtad de sus validos y consejeros.

Prueba de ello el trágico fin que sufrieron bien pronto D. Bernardo de Cabrera y el revoltoso infante.

De todas suertes, no se puede negar que los dos rivales eran muy dignos el uno del otro.

Antigüedades de Utiel.

Cuando los aficionados á investigaciones históricas nos encontramos con un objeto que revela la existencia de una época más antigua, parece como que el corazon se desata y las aficiones se afirman ante la esperanza de que aquel objeto sea la antorcha luminosa de un recuerdo más ó menos interesante para la historia del país en que vivimos. Desde que el destino me trajo á esta villa, procuré examinar sus obras arqueológicas mas notables, é inquirir algo de su historia; y en efecto, aparte de que personas respetables y para mí de cariñosas simpatías, me orientaron en las noticias, que aquí se consideran como tradicionales, y conocí por Hübner en su *Corpus inscriptionum latinarum*, volumen II, las tres lápidas, que, como procedentes de Utiel, se hallan traducidas con los números 3.217, 3.218 y 3.219: he visto con verdadera curiosidad la hermosa colección numismática y arqueológica que poseía el gran entusiasta D. Pedro Juan de Fuentes, vecino que fué de Caudete, ánforas, ladrillos, tazas, saetas, medio y bajo relieves, basamentos, é infinidad de monedas del imperio, todo encontrado y recogido por dicho señor en la partida llamada de los Villares, de aquel término: he admirado muchas veces la atrevida nave gótica de esta parroquial iglesia y su magnífico retablo; he estudiado con interés los pocos pergaminos que de la Edad Media se conservan en el archivo municipal de esta villa; he visitado los sepulcros que há poco tiempo se descubrieron en un campo de la partida de Palomera, de este término, y todos estos datos, á la vez que me hacían suponer la existencia, dentro de éste término municipal, ó en el próximo de Caudete, de esa población celtibérica ó romana, que los naturales de este país y varios historiadores y críticos han designado equivocadamente con el nombre de *Pucialia*, avivaban en mí el deseo de escribir algo sobre Utiel; pero quizá hubiera continuado en mi silencio, obligado por mis ordinarias ocupaciones y porque esperaba que otra pluma más exporta se ocupara de ello, si el deseo de publicar el significado de una lápida sepulcral, que todavía permanece inédita, y especialmente, el ruego de V. (1) pidién-

(1) Este artículo está dirigido al Director de *Las Provincias* y de este periódico lo tomamos, autorizados por su autor, á quien contamos como á uno de nuestros colaboradores.

dome algunos recuerdos históricos de Utiel para su obra *Valencia y sus monumentos*, no me obligasen á hacerlo. Allá va, pues, á vuela pluma, la colección de mis notas, que es fuerza comprenda dos artículos diferentes.

I.

UNA LÁPIDA ROMANA.

Hace sobre catorce años, el Ilmo. Sr. D. Alejandro Iranzo y Barruchi, al hacer las escavaciones necesarias para plantar de viñedo un campo de su propiedad, sito en la aldea de Cabañas, partida de Palomera, de este término, encontró varios sepulcros de carácter romano, en uno de los cuales apareció una lápida, que recogió y mandó fijar en la frontera de su casa de dicha aldea, junto á la puerta de entrada. Las difíciles circunstancias por que atravesó este país en tiempo de los carlistas, fué, sin duda, la causa de que dicho señor, entusiasta y amante, como el que más, de todo lo que pudiera dar lustre y gloria á su villa natal, dejase de investigar la importancia arqueológica de aquellos sepulcros, y la significación de la lápida encontrada, pues nada hemos visto entre sus papeles que nos diera luz sobre aquel descubrimiento. Los sepulcros se rellenaron, y la lápida permanece allí olvidada y expuesta á las inclemencias del tiempo, que se ha encargado de destruir, en parte, su forma y caracteres. ¡Lástima que, como pedía V., hace pocos dias, en su ilustrado periódico, no tenga Valencia un Museo arqueológico especial, donde se recogiesen y conservasen tantos valiosos restos de épocas pasadas, que por doquiera permanecen exparcidos y olvidados!

Es digno de llamar la atención de los inteligentes el que, en cuantas excavaciones se han hecho en algunos valles y colinas de unas partidas llamadas de Cabañas y Villares, sitas ambas al S. O. de esta villa, en un perímetro de terreno que apenas abrazará dos kilómetros cuadrados, se hayan encontrado casi siempre restos de población muy antigua, y objetos más ó menos interesantes y curiosos, que unos se han perdido ó destruido por abandono ó impericia, y otros han sido recogidos por aficionados é inteligentes, que, como los hoy difuntos D. Alejandro Iranzo y D. Pedro Juan de Fuentes é Ibañez, coleccionaron multitud de ellos, y que en la actualidad están en poder de sus herederos. Uno, pues, de estos objetos, es la lápida á que me refiero, y cuyo texto es el siguiente:

GRATTI - FIL' (1)
MAXSVMILLAE
GRATTIVS
NIGELLIO ET
GRATTIVS
MVRVS SVA IMP
ENSA F C-H S-H A-N-L

GRATTI(a) FIL(ia) MAXSVMILLA GRATIVS NIGELLIO ET GRATTIVS MVRVS SVA IMPENSA F(aciendum) C(uraverunt). H(ic) S(ita) H(est) A N(norum) L.

"N. Maxumila, hija de Grattio, de edad de 50 años, aquí yace. Grattio Nigelio y Grattio Muro lo hicieron á su costa."

Esta lápida es apaisada, de piedra

(1) Dejamos esta lápida como se publicó en *Las Provincias*. Nosotros la dimos á conocer en la pág. 116.

del país, blanda al cincel, y mide 64 centímetros de larga por 42 de ancha, con un borde ó filete al rededor de ocho centímetros.

La traducción, antes apuntada, la he consignado de conformidad con el parecer del padre D. Fidel Fita, competentísimo en esta materia, y de algunos otros señores académicos de la Historia, á quienes há poco tiempo, y á mi paso por Madrid, presenté un calco de dicha lápida. La circunstancia de hallarse algun tanto borrosos varios caracteres de los dos primeros renglones, dió ocasión á que el citado padre Fita los intespretase á primera vista, en la forma siguiente:

GRATTIAE-M-F
MAXSVMA ILLAR.

En este caso, la lápida sería de gran precio, por contener el nombre geográfico de la pátria de la difunta, y su traducción general resultaría en esta forma:

"Grattia Maxumila ilaronense, hija de Marco, de edad de 50 años, yace aquí. Grattio Nigelio y Grattio Muro se cuidaron de hacerlo á sus expensas."

De esta manera parece tambien más completo su significado, pues por aquí encontramos el nombre y la pátria de la difunta, de que carecemos en la primera; sin embargo, el estudio detenido del calco, confrontadas sus letras con una copia, que á raíz de su hallazgo, sacó D. Pedro Juan de Fuentes, y que á su fallecimiento me facilitaron sus herederos, nos aparta de toda duda acerca de la traducción, que primeramente le atribuimos.

Otro dia le mandaré el segundo artículo referente á los recuerdos históricos de Utiel.

Siempre suyo afectísimo amigo y compañero S. S. Q. B. S. M.—*José Morró Aguilar.*

Utiel 26 diciembre de 1887.

MISCELANEA.

El Africa empieza en los Pirineos. Esta frase del novelista Dumas, mal que nos pese, tiene mucha parte de verdad. Largo sería el capítulo de cargos y corto el de descargos, pero fijémonos hoy solamente en un hecho muy frecuente en los municipios de España. Casi todos ellos tienen pretenciones de antigüedad, de nobleza, de recuerdos históricos; y dejan sus archivos, convertidos en cuevas, abandonados á inmundas alimañas, pudriéndose los documentos mas preciosos, á no ser que algun alguacil previsor los venda para envolver especias. Si consignáramos aquí los archivos, que hemos visto en tan deplorable estado, se ofenderian los ayuntamientos que precisamente son los responsables del estado actual de los mismos. Y no se crea que son solo los archivos municipales ¿Acaso los archivos notariales estan mas florecientes? Se hacen obras en los juzgados, se gasta allí hasta lujo; el archivo continua en el desvan. Reina ordinariamente, por desgracia, el desprecio á la antigüedad y comprendemos que no todos tengan nuestro entusíasmo por ella; pero es que la incuria, de que nos quejamos, hace perder los títulos de propiedad á los municipios y á los particulares: hay que comprender, que se gastaría mucho menos en su arreglo y conservación, de lo

que vale lo consumido por la humedad, roido por los ratones y malversado por dependientes, que hacen verdadera la frase de Dumas. Cuando en los venideros siglos se tome la cuenta al presente, de seguro el fallo de su residencia le será muy contrario, pues ha malversado él, en poco tiempo, lo que desde la reconquista se habia atesorado con sumo interés.

Nuevos colaboradores.—Contamos con un nuevo é infatigable colaborador, otro arabista distinguido, el Sr. Meneu, de quien es el artículo sobre los *Moros célebres de Onda*, que con su autorización publicamos en este cuaderno.

En otra parte anunciamos lo mismo del Sr. Morró de Utiel.

Sean bien venidos á EL ARCHIVO, cuyas columnas se honraràn con sus eruditos escritos.

El centenario de Ribera.—La ciudad de Játiva, pátria del célebre *Spagnoletto*, el artista que llenó de notabilísimos cuadros las iglesias y los palacios, los monasterios y los museos, ha celebrado el 12 de Enero el tercer centenario del natalicio del hijo que tanta honra ha alcanzado para su ciudad natal. No pudo inauguraase aquel dia la estátua que Játiva le dedica, pero más afortunados los artistas valencianos pudieron descubrir la que le han erigido en la plaza del Temple, en medio del entusiasmo más grandioso que imaginarse pueda. Es debida al cincel de D. Mariano Benlliure. Como se han publicado profusamente relaciones detalladas de estos festejos, dejamos de insertar las que preparadas teníamos.

El grupo de Venus y Marte. Hace ya tiempo se emitió la opinión de que la célebre Vénus de Milo, existente en el museo del Louvre de París, debió formar parte de un grupo en que estuvieran representados juntos Vénus y Marte.

En Alemania se ha intentado ahora hacer la reconstitución del grupo, y Mr. Castaynary, director de Bellas Artes de París, ha remitido á la Academia dos fotografías que le han enviado desde Berlín, representándolo de frente y por detrás.

La diosa tiene el brazo izquierdo apoyado en el hombro derecho de Marte y su mano derecha descansa sobre el pecho de su compañero.

Boletin de la Real Academia de la Historia.—Cuaderno VI, correspondiente al mes de Diciembre de 1887.

SUMARIO: Noticias.—Informes: I. Diario vallisoletano durante la guerra de la Independencia, por José Gómez de Arteche.—II. Acta de apertura y reconocimiento de los sepulcros reales del Monasterio de Sijena, por Mariano de Pano.—III. El supuesto retratro de Hugo de Moncada, por Pedro de Madrazo. —IV. Nuevos datos para escribir la historia de las Córtes de Castilla en el reinado de Felipe IV, por Manuel Danvila.—Variedades: Edicto de los Reyes Católicos (31 Marzo, 1492) desterrando de sus Estados á todos los judíos.—Indice del tomo XI.—Erratas y rectificaciones.

Los Fastos Valentinos.

Any 1481. En este any vingué la reyna D.ª Isabel. Se vestiren les obres

de murs y valls de grana morada, granelles (sic).

Any 1487. En 5 de Febrer de dit any, dia de Sta. Agueda, fon la batalla de D. Pedro Marraablo, Conde de Averra, en presencia del rey D. Juan de Navarra. En lo llibre 5.º de Eximeno Escribá de la Sala.

Any 1491. Dumenche á 26 de Juny del present es posá la primera pedra de la Capella del Roser de Predicadors.

Any 1492. *Metropolitana Iglésia de Valencia.*—En dit any lo Sant Pare Inocencio VIII, á petició y súplica de D. Rodrigo de Borja, Cardenal y Bisbe de Valencia, en aprés Papa, erijí la Iglesia de la ciutat de Valencia en Metropolitana.

Pontifice Borja.—En lo mes de Agost del present any lo Reverendisim Ilustrissim Rodrigo de Borja, Bisbe de Valencia fonch elet Sumo Pontifice, fonch nomenat Papa Alexandre VI, é feu Archibisbat Valencia.

Virrey 8.º—M. Juan de Lanuza, Camarero del Rey y Justicia de Aragó jurá de Virrey en dit any.

Any 1494. *Part monstruos.*—En este any á 3 de Dehembre, parí en esta Ciutat de Valencia en la Parroquia de San Martí una esclava blanca, la cual era de M. Juan Puig, una criatura la mitat blanca y la mitat negra, escomensant per mig del front, tocant per mig del nas aixi la partía una ralla com si fos en un regle y la aguesen partida la part blanca ab gran blancura y la part negra ab gran negrura, cosa de gran maravella, vixque 20 dies.

Hospital General.—En este mateix any los deu Diputats de la Casa dels Inocens llanzaren lo primer de Maig la primera pedra en el Hospital general y foren los seguents: En Berenguer Martí de Torres, En Bernat Peñarroja, En Pere Solanes, En Jaume Bou, En Luis Berenguer, En Luis Honorat Estellés, En Ramon Berenguer, En Pere Caposa, En Bernat Vidal y En Guillem Navarro.

Any 1496. *Anada de les Monjes de la Saidia.*—En este any á 17 de Abril, dia Dumenge sen anaren la Abadesa y monjes de la Saidia, acó per les obres quels feya D. Antoni de Roxas, Visitador trames per S. M. lo rey don Fernando.

En lo mes de Juliol la Ciutat de Valencia oferí al rey cent homens de acaball pera la guerra de Fransa per temps de un any, y tot lo reyne 72 ginets per lo dit temps. En lo mes de Agost anaren los Jurats á suplicar á S. R. A. lo Infant D. Enrich, que era Virrey, que guias á tots los que prenguesen sou de la Ciutat pera anar á servir al rey, y que manás á son despenser no anara á Mislata pera pendré carn per no pagar la Sisa; y respon que nou debia fer. Y la Ciutat despachá á S. M. correus, y ordená que la Ciutat guias á tots los que prenguesen sou, y que pagàs lo Infant la Sisa de lo que había pres y pendría. La carta de S. M. la intimá Bernat Dasio, Sindich, y lo Infant continuá en fer comprar la carn de Mislata. Y los Jurats manaren á les guardes llevasen la carn al Despenser en lo camí de Mislata. Y aixi ó feren y lo ase aon venía la carn carregada, la cual donaren de caritat al Hospital, y sitaren al despenser davant los administradors pera executarli la pena.

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO.

TOMO II. DENIA.—MARZO, 1888. CUADERNO VIII.

VOCABULARIO
CASTELLANO—VALENCIANO
DE LOS PECES

Abichon. V. Peje rey.

Acedia. *Golleta*. Microchirus luteus, Bp. || —V. Platija.

Aguila. *Monjeta, jutjo, milà, monja*. Myolabatis aquila. Bp.

Aguja. *Agulla, ahulla*. Belone acus. Riss. || —Siphostoma acus, Bp. || —rubescens. Bp. || —tiple, Linn.

Alacha. V. Alosa.

Albacora. *Bacoreta*. Thynnus alalonga, Cuv.

Alballada. V. Verderon.

Albur. *Lliça de cap gròs, lliça cabuda, cabeçut*. Mugil cephalus, Cuv.

Alecrin. *Alecrin, arlequin*. Talassorhinus vulpecula, Val.

Alfaneca. *Mòllera*. Phycis Blennoides, Schn. || —V. Faneca.

Aligote. V. Pancho.

Alitan. V. Lija.

Alosa. *Saboga, alatja*. Alosa communis, Iarr. || —finta. Cuv.

Amia. *Taburó, tiburó*. Carchorodon lamia, Bp.

Angel. *Angel, escat* (el jóven). Squatina angelus, Dum.

Angelote. V. Angel.

Anguila. *Anguila pasturenca, anguila farsoma*. Anguilla acutirostris, Iarr.

Anchoa. *Aladroc, vent-en-boca*, (el jóven). Engraulis encrasicholus, Cuv.

Araña. *Aranya vera*. Trachinus draco, Linn. || —*Aranya*. —aracneus. Cuv. || —*Aranyeta*. —vipera, Cuv. || —*Aranya negra ó de roca*. —radiatus. Cuv.

Arete. V. Rubio.

Arroaz y

Atun. *Tonyna*. Thynnus vulgaris, Cuv.

Barbada. *Mòllera*. Gadus capelanus, Riss.

Barbo. *Barb*. Barbus bocagei, Stein. || =*Barb, bocuts*.—caninus. Valen. || —guiraonis, Stein. || —de mar. V. Salmonete.

Berrugate. V. Verrugate.

Besuguete. *Pagell*. Pagellus erithrinus, Cuv.

Besugo. *Besugo*. Pagellus centrodontus, Cuv. || —comun. *Pagre*. Pagrus vulgaris, Cuv. || —de Laredo. V. Besugo.

Beut. *Calet*. Cantharus vulgaris, Cuv.

Boga. *Boga, bogarró*. Boox Boops, Bp.

Bojeta. V. Sardina.

Bonito. *Bonitol.* Pelamys sarda, Cuv.

Boqueron. V. Anchoa.

Borracho. V. Cuclillo.

Breca. V. Besuguete.

Brecho...? Scarus cretensis, Schneid.

Budion. *Jular, papagall.* Labrus mixtus, Arted. || —verde. *Griva.*—viridis, Linn.

Caballa. *Caballa.* Scomber scombrus, Linn. || — phneumatophorus, Delar.

Caballo de mar, caballo marino, caballito de mar. *Caballet, cavall.* Hippocampus brevirostris, Cuv.

Cabete. *abet, Ceabet de escata.* Trigla aspera, Vivian.

Cabezudo. *Cabut, cabudet.* Anthias sacer, Bl. || —V. Albur.

Cabra y Cabrilla. *Cabra, mero bort, serranet.* Serranus cabrilla. Cuv,

Caella. V. Mustelo.

Cacho. *Madrilla, madrija, madresilla, sardina* (en Montroy). Squalius cephalus, Bp.

Cachorrubio. *Garneu.* Trigla obscura, Linn.

Cachucho. V. Sopa.

Cangüeso? *Bobi.* Gobius mediterraneus, Schneid.

Capiton. *Lliça calua negra, Sama.* Mugil capito, Cuv.

Carcomel. V. Jarrete.

Carpa. *Tenca.* Cyprinus carpio, L. || —gibel...? Carassius vulgaris, Nilss.

Castañola. V. Saputa.

Cazon. *Cassó.* Scymnorhinus lichia, Bp. || —*Massola caralló.* Galeus canis, Bp. || —V. Pintarroja.

Cec. *Gall.* Zeus faber, L.

Congrio. *Congre.* Conger vulgaris, Cuv.

Corbinata. V. Verrugate.

Cornudilla. V. Martillo de mar.

Corvina. *Corb, reig,* Scioena umbra, L.? || —*Reig.* Corbina nigra, Cuv.

Cuclillo. *Rafet, tisi-h* (el jóven). Trigla gurnardus, L.

Culebra. *Aserp, latigo.* Ophisurus serpens, Lac.

Cherna? *Mero, jerna.* Polyprion cernium, Valen.

Chicharro. *Sorell, sorell de la cua rotja.* Caranx trachurus, Lacep.

Chirivito. *Sada blanqueta, massot,* Labrus carneus, Ascan.

Chopa. V. Beut y Oblada.

Chucla. V. Mena.

Chucho. V. Aguila.

Denton. *Dentol.* Dentex macrophtalmus, Cuv. || —vulgaris, Cuv.

Doncella. *Doncella.* Sphugebranchus imberbis, Delar. || — — Julis mediterranea, Riss. || — — — vulgaris, Flem. || — — — Gioffredi, Riss. || — — —Clorichthys donzella, Bp. || —*Veta, anguileta de mar.* Cepola rubecens, L.

Desconocido. *Capatjó.* Læviraja macrorhynchus, Bp.

Dorada y Dorado. *Orada.* Sparus aurata, Linn. || Dorado. V. Lampuga.

Dragon marino. *Fardatjo?* Callyonimus dranunculus, L.

Emperador. V. Espada.

Erla. *Mabre.* Pagellus mormyrus, Cuv.

Escacho. V. Cuclillo.

Escaro. V. Brecho.

Escolano y Escolar. V. Alfaneca.

Escombro. V. Caballa.

Escorpena. *Escorpa, escorpa morena.* Scorpena porcus, Linn.

Escorpion. V. Araña.

Escorpina. V. Escorpena.

Escualo. *Solruig.* Odontaspis ferox, Ag. || —*Solreig.* —taurus, Mull.

Espada. *Emperador, espasa.* Xiphias gladius, L.

Espadarte. V. Espada.

Espetón. *Espet.* Sphyræna spet, Lacep.

Esturión. *Esturió.* Acipenser sturió, L.

Faneca. *Mollera.* Phyas gmelini, Riss.

Fraile. *Aranya.* Ichthyocoris frater, Bp.

Galeo. V. Tollo.

Gallito del rey. V. Budión.

Gallo. gallo de mar, gallo marino. V. Ceo.

Garneo. *Tonto.* Trigla Lyra, L.

Golondrina. *Rafet vert.* Trigla hirundo, L. || —de mar. V. Volador.

Golondrino. V. Golondrina.

Haleche. V. Caballa.

Herrera. V. Erla.

Hipocampo. V. Caballo de mar.

Jarrete. *Mata soldados.* Mœna Obsbeckii, Cuv.

Jerrón. V. Pintarroja.

Jifia. V. Espada.

Julia. V. Doncella.

Jurel. V. Chicharro.

Lacha. V. Alosa.

Lamia. V. Amia.

Lamprea. *Amprea, llamprega.* Petonizon marinus, L.

Lamprehuela. *Aranya, rabosa, gatet, saranyan* (en Játiva). Acanthopsis tœnia, L.

Lampuga. *Llampuga.* Coryphœna hippurus, L.

Lenguado. *Golleta.* Microchirus lingula, Bp. || —*Llenguado.* Solea vulgaris, Cuv. || —*Palaya, peluda.* Plagiusa lactea, Bp.

Leviraja. *Rajada vera.* Raja miraletus, Lind.

Lija. *Gat, gatet.* Scillium stellare, Bp. || —V. Melgacho y Tollo.

Lisa. V. Lamprehuela.

Liza. V. Albur.

Lobo. V. Lamprehuela.

Lorcha. *Fura.* Ophidium parbatum, Linn.

Lucerna? *Capdasse.* Trigla milvus, Bp.

Mabra. V. Erla.

Magra. V. Corvina.

Malarmado. *Malarmat.* Peristedion cataphractum, Lac.

Mariòn y Maron. V. Esturion.

Marrajo. *Marraix.* Lamna cornubica, Cuv.

Martillo de mar. *Pornailla.* Sphyrna zygæna, Raf.

Martina. *Pongre pintat.* Conger myrus, Riss.

Melgacho. *Tuburó, iburó.* Squalus carcharias, L. || —*Tintorera.* —glaucus, L.

Melva. *Melva.* Auxis bisus, Bp.

Mena. *Jarret.* Mæna vulgaris, Cuv.

Merlo. *Griva.* Labrus mérula, L.

Merluza. *Llús.* Merlucius esculentus, Riss.

Mero. *Mero, reig, Alfonso.* Cerna gigas, Bp. || —de altura, *Serrá, serranet, vaqueta, vaca, vaca serrana.* Serranus scriba, Cuv.

Mielga. *Porch, porch de mar.* Centrina Salviani, Riss.

Mocharra. *Dobladu, vidriada.* Sargus annularis, Cuv.

Mojarra. V. Sargo y Mocharra.

Mojarra prieta. V. Mocharra.

Morena. *Morena.* Muræna unicolor, Delar. || —helena, L.

Morenata. *Doncella.* Sphagebranchus cæcus, Schneid.

Muela de molino. V. Rueda.

Mugil y Mujol. V. Albur.

Mustelo. *Mussola gavatja.* Mustelus stellatus, Riss. || —*Caella, mussola pintada.* —equestris, Bp.

Negrilla. *Congre negre.* Conger niger, Riss.

Nioto. V. Cazon.

Oblada. *Beava, oblada, virador.* Oblada melanura, Cuv.

Ochavo. *Jaro.* Capros aper, Lac.

Ollaca. V. Beut.

Papel. V. Besuguete.

Pagre. *Pagre.* Pagrus orphus, Cuv.

Palomina. *Palomina.* Lichia glaucus, Cuv.

Pámpena y Pámpeno. *Pámpena, pudenta.* Stromateus fiatola, L.

Pancho. *Besugo.* Pagellus acarne, Cuv.

Pañoso. V. Sopa.

Papagayo. *Raó.* Xirichthys novácula, Bp.

Pargo. V. Besugo comun.

Pastenaca. *Serreta,* Trygon pastinaca, Adan.

Pececillo. *Fartet.* Lebias ibera, Bp.

Peces de rio. V. Cacho.

Pececillo y Peje. V. Samaruco.

Peje angel. V. Angel. || —araña. V. Araña. || --diablo. V. Escorpena. || --rey. *Jeclet, juclet.* Atherina hepsetus, Linn. || —sapo. *Rap.* Lophius piscatoribus, Linn.

Peludo. *Lliseria.* Pleuronectes arnoglosus, Bp.

Perca de mar. V. Mero de altura.

Perlón? *Lluerna, rafet.* Trigla lineata, Linn.

Pescada. V. Merluza.

Pez ballesta. *Bot.* Balistes capriscus, L. || —clavo. *Cassó.* Echinorhinus spinosus, Bp. || —de San Pedro. V. Ceo. || —del diablo. *Peix del diable.* Gobius Jozo, L. || —espada. V. Espada. || —luna. V. Rueda. || —martillo. V. Martillo de mar. || —obispo. *Arçobispo.* Rhinoptera marginata, Mull. || —peine. V. Cazon. || —plata. *Peix de plata.* Argentina sphyræna, L. || —sable. *Sabre.* Lepidopus ensiformis, Bp. —V. Lorcha. || —sierra. V. Sierra. || —simon. *Dot.* Naucrates fanfarus, Raf. || —volador y volante. *Volador.* Exocetus exilicus, L. || —zorro. *Rabosa.* Alopias vulpes, Bp

Pimpido. V. Mielga.

Pintarroja. *Agullat, ahullat, quelve.* Acanthius vulgaris, Bp. || —*Agullat.* —Blainvillei, Riss. || —*Mussola, mussola dentada.* Mustellus plebejus, Bp. || —Janquerelas (á los jóvenes). || —V. Lija.

Pito real. *Trompeter.* Centriscus scolopax, L.

Platija y Platuja. *Palaya.* Platea passer, Bp.

Priste. V. Sierra.

Rana marina y Rana de pescadores V. Peje sapo.

Raño. V. Rescacio.

Rata. *Gallineta.* Uranoscopus scaber, L. || —V. Aguila.

Raya. *Cardaire.* Raja marginata, Lacep. || —*Escrita, rajada escrita.* —maculata, Mont. || —*Morell.* Dasybatis fullónica, Bp. || —*rajada.*—quadrimaculata, Riss. || — — —asterias, Bp. || —Raja undelata, Bp. || —*Romaguera, rajada punjosa.* Dasybatis clavata, Blainv. || —estrellada. *Corretja, negrão.* Leviraja oxyrhynchus, Bp. ||

—Vaca. V. Pastenaca y Raya estrellada. || —vera. V. Leviraja.

Rayón. *Manta*. Rhinobatus columna, Bp.

Rémora. *Rèmora*. Echeneis remora, L.

Rescacio. *Gallineta, escorpa rotja*. Scorpæna scrofa, Linn.

Rescacio y Rescaza. V. Escorpena.

Róbalo. *Llobarro, baila, baileta, pintat, pintadet*. Labrax lupus, Cuv.

Rodaballo. *Remol*. Psetta rhombus, Bp. || ——Bothus podas, Bp. | —rhomboides, Bp. || —*Remol de petjines*. Psetta maxima, Swans.

Romaguera. V. Raya.

Romero. *Pampol rascat*. Naucrates ductor, Raf.

Romerillo. *Pampol*. Centrolophus pompilus, Cuv.

Roncador. V. Beut.

Roquidulce? Notidamus griseus, Cuv.

Rubio. *Robo, roiget*. Trigla cuculus. Linn. || —colorado. *Polla*. Sebastes imperialis. Cuv.

Rueda. *Mola*. Mola aspera, Bp.

Sábalo y Saboga. V. Alosa.

Safio. V. Negrilla.

Salema. V. Salpa.

Salmonete. *Moll borratjo, moll de roca*. Mullus surmuletus, L. || —*moll de fanc*.—barbatus, Linn.

Salpa. *Boga, salpa*. Box salpa, Cuv. | —xurel. *panjoset, sorellet, peixet de San Pere*. Gasterosteus aculeatus, Linn.

Sama. *Pagre*. Pagrus hurta, Cuv.

Samaruco. *Samarruch*. Hidrargira hispanica, Valenc.

Saputa. *Castanyola*. Brama Bayi, Scha.

Sardina. *Sardina*. Clupea sprattus, L. | —*Amploya* (los jóvenes).—sardina, Cuv.

Sardineta. V. Sardina

Sargo. *Esparrulló, patena* (el jóven). Sargus salviani, Cuv. || —picudo. *Morruda*. Charax puntazzo, Cuv. || —burdo. *Sarch*. Sargus rondeleti, Cuv.

Serrano. *Serrá, vaca serrana*. Serranus hepatus, Cuv. || —V. Mero de altura.

Sierra. *Serra, serra de mar*. Pristis antiquorum, Lath.

Sollo. V. Esturión.

Sopa. *Cantera, jopa*. Cantharus orbicularis, Cuv.

Sucla. V. Lenguado.

Tambor real. *Soldat*. Solea oculata, Riss.

Tardanaos. V. Rémora.

Tembladora. *Baca*, Torpedo galvanii, Riss. || —V. Torpedo.

Tiburón. V. Melgacho y Marrajo.

Tollo. *Gat, pitarrosa, pinta rotja*. Scyllium canicula, Cuv. || —V. Escualo.

Tordo de mar. V. Budión

Torillo. *Toret*. Blennius ocellaris, L.

Torpedo y Tremielga. *Baca, baca tremolina, baca tremoladora*. Torpedo narce, Cuv.

Trimielga. V. Tembladora y Torpedo.

Troco. V. Rueda.

Trompetero. *Sacla*. Smaris vulgaris, Cuv. || —V. Pito real.

Trucha. *Truita*. Salmo fario, L.

Tuerto. *Cotjero*. Coricus rostratus, Valenc.

Vaqueta? Crenilabrus mediterraneus, Valenc.

Varga. *Congre roig*. Conger balearius, Delar.

Verderon. *Verderol.* Micropterix Dumerili, Agass.

Verrugate. *Corball.* Umbrina cirrosa, Riss.

Visol. *Visol.* Scomber macrophthalmus, Raf.

Volador. *Oroneta, soliguer.* Dactyloptera volitans, Cuv.

Zafio. V. Negrilla.

Zorra de mar. V. Pez zorro.

Zorzal. V. Budion.

Zorzal marino. V. Merlo.

ANTONIO ESTEVE.

Encarróz, Diciembre de 1887.

DE LUENGAS VÍAS, LUENGAS MENTIRAS.

REFLEXIONES CRÍTICAS SOBRE LA HISTORIA DE VALENCIA.

(Continuación.)

ESCOLANO.

Conquista de Valencia.

> E aqui vaerets feyts darmes, que james tal cosa no vae nul hom. ¿Qué us diré? La batalla fo molt cruel...
>
> (Muntaner, cap. 207.)

Pocas veces he tomado la pluma con tanto escrúpulo. Recelo que á los doctos hayan de parecer trasnochadas y pueriles mis observaciones, por tratarse de asuntos que, de puro vulgares, deben ya de haber sido olvidados, y no es poco el esfuerzo, que hago, para convencerme de que no voy á llenar papel inutilmente, para decir lo que todos deben saber. Por otra parte, me temo, que toda dulzura de palabras, toda suavidad de formas no han de curar el escozor que el fondo pueda producir. Pero, nada quita lo cortés á lo valiente, y guardada toda la consideración que quepa, á las personas, déjese á la verdad en su verdadero punto.

Vana fuera la pretensión de lucirse buscando debilidades á Escolano; no pasan los tiempos tan desaprovechadamente, que un estudiante de hoy no pueda corregir á un reverendo sabio de hace mas de dos siglos en materia de hechos, en que la investigación incesante va esclareciéndolos mejor cada dia. Pero si un Escolano á secas, usado por los directores, ha sido, y será siempre, útil é inofensivo; tal como hoy le tienen, en sus colecciones de libros, autoridades civiles y eclesiásticas, centros docentes de importancia, sociedades, casinos y aficionados del reino, con notas y ampliaciones en lo general desgraciadas, desgraciadísimas de su continuador, este Escolano, digo, es pernicioso y dañino.

Las aguas, que la acción del tiempo debia haber clarificado, han sido removidas para encenagarlas mas. He ahí porqué, siendo vulgarísimas las observaciones que tengamos que hacer, tal corren los tiempos que se hace provechoso, sinó necesario, su recuerdo.

Hay hombres tan miedosos, tan nimiamente pulcros, con circunspección tan escesiva, ó tan avaros de su saber, que se pasan meses y meses, años y años y hasta ciclos solares aderezando y corrigiendo sus notas, párrafos, clàusulas y palabras, y trascurren los dias de su vida con la fama de historiadores eternamente inéditos. Otros, menos escrupulosos, sin miramientos, mas desenfadados, no temen salir á publicidad desabrochados y casi desnudos, espues-

tos á que cualquier transeunte les recuerde sus descuidos. Todos cumplen, si se quiere, su fin; pero no son dignos de ser imitados. A los primeros el ensimismamiento, por falta del oreo crítico, no les defiende de algunos defectos; los segundos habrán de sufrir que su distracción y ligereza sea expuesta, para que sus opiniones improvisadas y sin estudio no extravien á los demás. Al fin y al cabo no son los oficios literarios profesión que se pueda egercer á puerta cerrada.

Sabido es (ó al menos debiera serlo) que la relación que Escolano hace de la conquista de Valencia (1) por los árabes, es totalmente una paparrucha morisca con detalles que añadió la devoción indiscreta. Está sacada en casi todos sus detalles del Abulcacim Tarif de Miguel de Luna y de otros que al mismo són bailaban; sin embargo, su moderno continuador dice de él, que es "fiel narrador de la conquista de Valencia" y que en sus referencias "se encierra un fondo de verdad innegable" y otras lindezas mucho mas peregrinas que á mi mismo, sin ser parte, me hacian salir al rostro los colores.

E aquí vaerets feyts d' armes que james tal cosa no vae nul hom ¿Queus diré? La batalla fo molt fort cruel.

Seguramente hubiera parecido mas heróico, mucho mas épico, ver á la capital de nuestro reino, cuando vinieron los bárbaros del Sud, resistirse con bravura y no como manso cordero domado y sometido sin sugeción ni rienda: que hubiesen péleado los valencianos como fieros leones, haciendo retirar á los moros en sus asaltos, causando terribles bajas en el ejército sitiador; y, ya que el hecho de la sumision no quepa negarse, que hubiera sido al menos solo ante innumerable morisma victoriosa, vencida honrosamente y con capitulaciones ventajosas, que Agrescio, Agres ú otro (que el nombre no importa) gobernador de Valencia, tan habil y valiente como Teodomiro, supiése negociar. Esto hubiera motivado una brillante página en los anales provinciales.

Otros melancólicamente devotos, se dolerian con mas razon de las iniquidades que Tarif hubiese egecutado con los cristianos de nuestra comarca, y se entusiasmarian de que Pelayo, ó los vizcainos, tomasen motivo de la desdicha de nuestra ciudad para enarbolar el pendón de la independencia, y que España entera, al oir la relación de tantos dolores como sufrieron los valencianos, se estremeciese herida de mortal congoja.

Pero ¡oh tristeza! esto no puede ser objeto de cantares épicos, ni aún de gustosos romances; esto solo puede ser asunto para una clase de modernas producciones provinciales, de género raro, que cultivan con aficion algunos discípulos de Boix en sus novelas históricas, traje de que hoy se visten (tengamos franqueza en declararlo) las falsas historias en nuestro reino, apoyadas segun dicen, en la tradición, que no ha existido sino en el magin de los inventores de estas devotas farsas.

En ésto, como en todo, hay de bueno y de malo; hay tradiciones verdaderas, legítimas, santas; las hay falsas, burdas, de pésima valía. Discreción es conocerlas.

(1) Y de otras cosas en que lo cita.

El que haya ido al Monasterio del Escorial sabe que, al entrar en su imponente Iglesia, allí donde se toma el agua bendita, enseñan al viajero una bóveda plana, construida con mucho arte. Dice la gente, que el gran Felipe II, al ver como habia de quedar, pensó que no podría sostenerse y que era necesario se colocara, aunque hiciera feo, una columna que la sustentase. Púsola el arquitecto, pero de papel, y como estaba bien persuadido de la solidez de aquella bóveda y sentía afear obra tan magnífica con un pegote, hizola de carton con todas las apariencias de las de mampostería. Un dia que allí se encontraba el monarca y se dolía de que fuera una necesidad aquella columna, que tanto afeaba, dióle el artista un puntapié y se vino al suelo; pero la bóveda plana, entonces mas esbelta, se sostuvo, se ha sostenido y se sostendrá por mucho tiempo. No son otra cosa tradiciones inventadas en apoyo de sublimes creencias, que cual bóveda plana artisticamente construida, durarán en la sucesión de las edades. Si hay columnas de papel que, al pretender darles falso sustentáculo, las afeen y desluzcan, obra de caridad será el despedirlas á puntapiés.

Escolano admitía con bastante agasajo las columnas de papel, pero no podemos inculparle personalmente; el no las forjaba, y además, era difícil sustraerse en aquella edad á ciertas influencias. Lo peor es que después de correr los siglos, parezca haber trabajado en vano la crítica.

Su continuador, no sé si por el sentimiento de privarse de una mina de curiosas relaciones, ha averiguado que el Abulcacim Tarif de Escolano, no es el Abulcacim Tarif de Luna, sino otro historiador árabe cordobés, llamado Aben Pascual, autoridad en la historia árabe de España. He aquí justificada la relación de la conquista con flamante testimonio.

Inútil será decir que en la obra de este historiador ni están ni podian estar tales novedades, y que donde se encuentran es en la crónica de Miguel de Luna de donde se sacaron. Fué una lijereza de que estará arrepentido ahora el Sr. Perales, á quien hacemos el honor de pensar que se le escapó, por la prisa con que se hizo la edición de Escolano; aunque este mismo, en muchos lugares de su obra, le hubiese podido desengañar, sin mas que haberle leido superficialmente.

No sé como lo habrá hecho en las demás épocas ds nuestra historia, pero la parte árabe deja muchísimo que desear, sin exigirle como es razonable, mas que los conocimientos que un profano pueda alcanzar á la altura en que estamos.

Respecto á esta edad los dos pueden andar juntos, teniendo en cuenta los siglos, que el Sr. Perales tiene en su favor, más que Escolano.

Algun consuelo le cabe, sin embargo, al considerar, que pocos años antes de su publicación aun había quien gustaba suavemente la miel de las flores del árbol prohibido.

Y por hoy gustará el lector del placer que tengo en poner punto final.

JULIAN RIBERA.

Zaragoza 15 de Febrero de 1888.

NOBLEZA MUSULMANA EN EL REINO DE VALENCIA.

TRIBU DE JAZRACH.

Los jarifes de Jérica.

«Aquellos que entraron en la casa y abrazaron primeramente la fé.»

Alcorán, cap. LIX, ver. 9.

Apurado el profeta Mahoma por la mofa y mala voluntad con que los hombres de su patria y tribu contestaban á la predicación de la nueva doctrina, y escarnecido y apedreado por algunos pueblos vecinos, á quienes intentaba convertir, quiso la suerte que fuese bien recibido y auxiliado por las tribus de Aus y de Jazrach, que habitaban la rica y poderosa ciudad de las palmeras, Medina.

A ellas puede decirse que debió la primera ayuda formal, que habia de facilitarle la realización de los proyectos acariciados por su mente soñadora

Durante su vida, acostumbraba á honrar y distinguir á estos partidarios, que llegaron á creer con entera fé en la doctrina y misión, que se propuso desempeñar. Del cielo hizo bajar revelaciones que pudieran halagar à sus fieles medinenses, y su libro santo, el Alcorán, rezó elogios de sus virtudes, apellidándoles con nombre que había de perpetuarse á través de las edades. Llamólos *Ansaries* ó defensores del profeta.

Cuentan que, á su muerte, nada había dispuesto acerca de la manera de suceder en la jefatura espiritual y terrena del islamismo. Ocurrióse á esta falta, resucitando la costumbre antigua de la elección; pero como era imposible que todos los musulmanes, por su gran número, intervinieran en ella, hubo de pensar la tribu de Jazrach, que disfrutaba de la hegemonía, en elegirlo por sí misma No habia duda, en este respecto, que el noble y valeroso jefe de esta tribu, Sad-ben-Obada, estaba indicado para primer califa del Islam. Pero, hé aquí que, mal curado de grave dolencia, no pudo lucir aquellas cualidades que le habían conquistado el primer lugar entre los suyos, y apenas si pudo presentarse á la asamblea de los medinenses reunidos, vacilante y enfermizo, arrebujado en ámplia vestidura. Hasta su voz debilitada le hubo de faltar para hacerse oir en aquella solemne ocasión. Un amigo suyo, á quien comunicaba sus palabras, había de repetirlas en alta voz. Esforzóse en recordarles que ellos habían sido los primeros en abrazar el islamismo, y asegurado la victoria á la nueva religión, por lo cual les correspondía pretender, con mejor título, el supremo poder. Estas sumarias reflexiones fueron recibidas con aplausos entusiastas, y la muchedumbre aclamó á Sad, como sucesor de Mahoma. Sin embargo, la indecisión de una minoría excesivamente escrupulosa, que recelaba no fuese aceptado por otras tribus el nombramiento, enfrió el entusiasmo, sometiendo el negocio á discusión.

Presentáronse en aquel momento Abu Bequer, Omar y otros personajes de diversas tribus; comenzóse á halagar con melosas palabras á unos, á excitar los escondidos celos de otros, y acaloraron de tal modo la disputa, que poco faltó para que se convirtiera la reunión en ruidoso tumulto. Al fin, aquel simpàti-

co enfermo, aclamado poco há por la multitud, tuvo que marcharse, sufriendo los empellones y la grosería de sus adversarios, á despecho de sus amigos. La debilidad presente hizo olvidar un pasado glorioso.

Disgustóse de tal manera el jefe de los jazrachíes, que no pudiendo sufrir esta vergüenza, desterróse voluntariamente á Síria, donde murió, según dicen, de modo misterioso. La tradición popular refiere, que los génios acabaron con sus días en apartado retiro, y que de un pozo salían fatídicas voces, que declaraban el suceso.

Imágen es la de Sad-ben-Obada, que retrata el papel que su familia desempeñó por largo tiempo en la historia del islamismo.

Su hijo Cais, valeroso y fiel como su padre, defendió el partido de Alí hasta que desesperó de salvar la causa que habia servido en la gobernación de Egipto.

Refieren las historias árabes que, cuando los Omeyas fueron á gozar del imperio, que otros á su despecho conquistaron, el hijo de Sad, á pesar de no reconocer á Moavia, era considerado como el árabe más ilustre de la corte.

El partido de los *defensores*, sin embargo, había de ir perdiendo poco á poco sus ilusiones; la nobleza de la Meca, que hacía gala de su incredulidad antigua, regía los destinos del islamismo, y la virtuosa ortodoxia medinense comenzó á sentir desgracias y reveses.

Alejáronse de Oriente, donde ya corrían malos vientos para los defensores del profeta, y marcharon muchos á los países occidentales. La península española se llenó de familias ansaríes.

Al Oriente de España, en la villa de Jérica, de las montañas valencianas, se heredó una rama de los Benu-Sad-ben-Obada, por cuyo motivo se la conoce en los anales arábigo-españoles por *El castillo de los jarifes* (nobles).

Según recordaban los anales de esta familia, Sad ben Obada debió tener dos hijos cuando menos, Said y Cais.

De Said nació Raguaha, padre de Abdalà, abuelo de Afif.

Hijos de Afif fueron Abdelgualid y Rizque.

No sabemos qué individuo de esta ascendencia vino á España y se posesionó en Jérica; solo hemos podido averiguar que un descendiente directo de este Abdelgualid, llamado Abderrahman, notable faquí, que había hecho sus estudios en Zaragoza, era gobernador del distrito de aquella villa á mediados del siglo V de la Hegira. Su hijo Mohamed, amigo y compañero del alcalde de Valencia, nombrado por el Cid al tiempo de conquistarla, murió en el año 520. Discípulo é hijo del anterior fué Alhacam, aficionado á la poesía, que guardaba la colección poética de *El Güaccaxí*, amigo de su padre. A no haberse perdido, hubiera decidido definitivamente quién fué el autor de la *Elegía de Valencia*. Murió en el 580.

Algunos descendientes de la rama de Rizque, arriba citado, abandonaron á Jérica para vivir en Murviedro, donde se les concedía el respeto y la consideración que lo elevado de su rango y nobleza de sangre merecían. A esta familia pertenecía un tal Mohammed, que murió en el 520, que tuvo también sus aficioncillas literarias, y contrajo estrechísimas relaciones con aquel sábio

poeta, tan amigo de esta familia, y que, según la cuenta, hubo de desempeñar papel tan importante en tiempos del Cid. Un primo algo lejano del anterior, llamado tambien Mohammed, fué alcalde y rector de la mezquita de Murviedro. Trabó parentesco de afinidad con la noble casa de los Benu-Basil, de dicha ciudad, y con los Benu-Guachib de Valencia. Murió en el 567.

Otra rama de los jarifes de Jérica, los Beni-Isa (1), cuya genealogía no puedo restablecer completamente (2), trasladóse de esa villa á la ciudad de Denia, á mediados del siglo V, según presumo. Quedan noticias de un tal Mohammed-ben Tahir, que frecuentaba el aula del célebre mocrí Abu Daud, y la amistad del famélico poeta de Cairowán El Husrí, vecino de Denia á la sazón. Anduvo viajando algún tiempo, cumplió el deber de la peregrinación, y siendo todo un jarife, instaló cátedra de lengua árabe en la ciudad de Damasco, para venir á parar á Bagdad, donde murió en el año 519 (3). Su hermano Ahmed fué también hombre aficionadísimo al estudio, no escatimaba viajes ni molestias para procurarse instrucción y saber; pero no quiso dejar por largo plazo las risueñas playas de la ciudad natal. Por algún tiempo fué consejero de la ciudad, rehusando delicadamente el oficio de alcalde que se le ofrecía. Acabó sus días en el 532. No fué menos apreciado por sus conciudadanos, ni menos aventajado consejero de Denia, su hijo Mohammed, cuyas intachables cualidades le hacian simpático y querido. En un viaje que hizo á Murcia, le aconteció la muerte, á la edad de 66 años, que eran los andados del VI siglo. Su cadáver lo devolvieron á la ciudad en que había nacido, para ser enterrado en el sepulcro de sus padres (4).

Como se ha podido notar en la escueta relación antecedente, (5) los jarifes desempeñaron papel muy modesto en nuestra provincia, al menos aquellos cuyos nombres y noticias hemos podido conocer. Sin duda, las desgracias de su familia y partido les dieron á entender que, mejor sería disfrutar de paz en agradable retiro, que no exponerse á los azares y peligros de la vida pública en tiempos desfavorables. Halagábales el recibir el respeto casi religioso que los buenos musulmanes les otorgaban, sin excitar el temor ni los celos de los que manejaban la cosa pública, y se contentaron con disfrutar sin ostentación el recuerdo de su antigua grandeza, en tal forma, que la envidia no les diera sus disgustos.

Pero cuando la desgracia arreciaba sobre las comarcas musulmanas de Va-

(1) Posible es que fuesen los que dieron nombre á la villa de Benisa.

(2) En la parte perdida de la Tecmila de Benalabbar debía citarse detalladamente, según nota este autor en su Mocham. V. edición Codera, pág. 15.

(3) Almaccarí escribe dos veces sus noticias biográficas; una de ellas plagada de errores.

(4) Ben Ayad dice que murió el año 564; pero sigo á Benalabbar, que en más de una ocasión corrige erratas de otros historiadores, con las fechas que leyó en las losas sepulcrales del cementerio árabe de Denia, donde parece que ejerció el oficio de alcalde, en tiempos no lejanos á su conquista.

(5) El laconismo de las noticias proporcionadas por los autores árabes, impide hacer más agradable la lectura de estos trabajos, si se ha de poner algún cuidado en la exactitud histórica.

lencia, cuando el pueblo árabe de esa region estaba aflijido por la anarquía, que preparaba las tristezas de la guerra de Jaime el Conquistador, amanece en Játiva un jarife, nacido y educado en las faldas del Mongó, en la ciudad de Denia. Dedícase á la carrera de la política y se eleva grado á grado,

CUADRO GENEALÓGICO DE LOS JARIFES DE JÉRICA

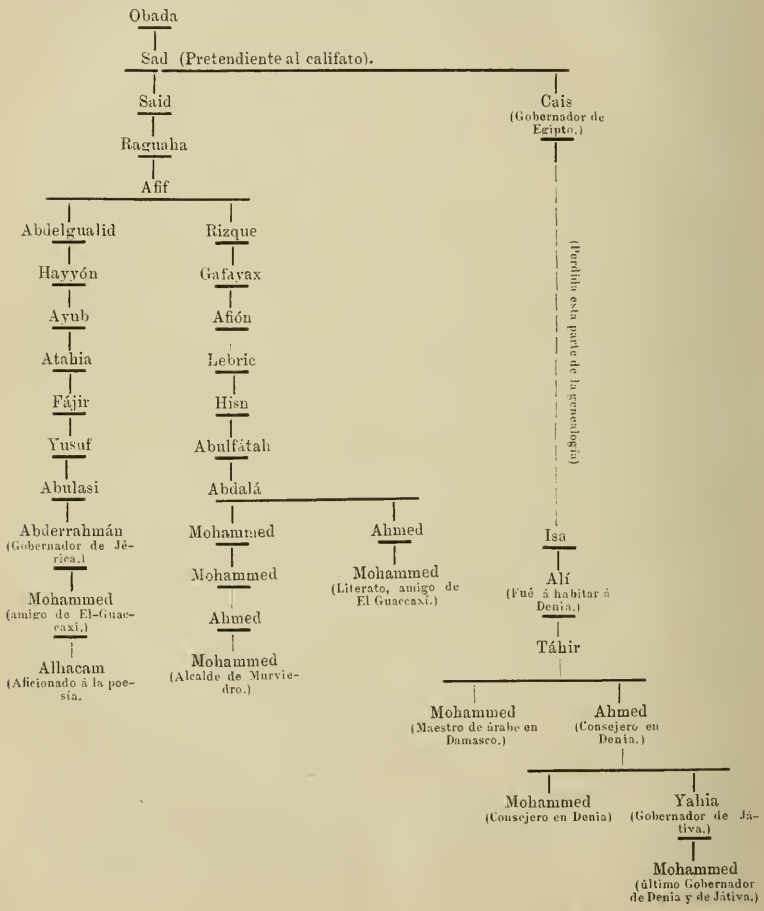

desde los modestos empleos administrativos hasta ser nombrado gobernador de Játiva por Almotaguaquil Ben Hud. A su muerte, acaecida en el año 634 de la Hegira, le suceden, como gefes de esta ciudad, sus hijos. Entre ellos descollaba como principal Abu Bequer Mohammed, que aun llega á tiempo de representar deslucido papel al final de la tragedia. Entrega á Denia, que poco tiempo hacia se le había sometido, pasa por la verguenza de hallarse vencido y burlado por D. Jaime, y tras tener que besar bochornosamente su mano, como cualquiera de sus vasallos, se despide con actos tardíos de valor, que no sirvieron mas que para acrecentar las desdichas de su pueblo.

Es fatalidad de su familia.

Sad-ben-Obada, aquel ilustre amigo del profeta, el primero de los campeones del Islamismo, muere olvidado en el destierro, en oscura región de la Siria. Boabdil, último vástago de esta familia que defiende el Islam en España, se despide, suspirando, de su querida Granada, para morir ignorado en tierras inhospitalarias y lejanas.

JULIAN RIBERA.

La Carta-puebla de Sueca
Y
EL P. RIBELLES.

En la sección de documentos publicamos, con el número 50, la carta-puebla de Sueca, que podrá ver el lector. Aparece otorgada el 24 de Febrero del año de la Encarnación 1244 y presentada por el Procurador de la Orden de Montesa, en cuyo archivo se hallaba original, en el pleito que principió Sueca el 7 de Abril de 1537 contra dicha Orden, en el Tribunal del Gobernador General de Valencia, sobre la cantidad de frutos que debia entenderse por la octava y décima sexta. El P. Bartolomé Ribelles la copia en la *Colección Diplomática* de su *Exámen Histórico-crítico del Señorío de Sueca* en 1814 y dice, que en el volumen 1.º de Pleitos del archivo de Sueca se hallaba registrada.

Hay que tener presente, que el P. Ribelles escribió su obra para probar, que Sueca tenía derecho á reducirse á la Real Corona y que la autenticidad de este documento echaba por tierra todas sus elucubraciones. Digna es la citada obra de que viera la luz, no sólo por lo que dice de los orígenes de esta villa, sinó porque el cronista de Valencia aduce noticias y documentos, que dan gran caudal de conocimientos sobre los primeros siglos de la reconquista de este reino. En lo que no estamos conformes es en la impugnación que hace de la escritura de población de Sueca, pues falsean sus argumentos, como intentaremos demostrar.

He aquí lo que dice Ribelles en la Sección 5ª.: "Del mismo modo que nuestros historiadores, por no haber visto la Capitulación de Valencia, tuvieron la debilidad de insertar en sus escritos la fabulosa conquista de Cullera del año 1239, así tambien, por no haber tenido la suerte de disfrutar otros documentos, ingirieron en sus Historias la noticia de una apócrifa Escritura de población de Sueca, sin hacer sobre ella reflexión alguna. "Quedó Cullera para el Rey (dice Beuter seguido de todos los

demás) Sueca fué de los Templarios, y en entrambos lugares tuvieron parte los Caballeros del Hospital, como parece por la Población de Sueca, Cientsellas y Alborix dada en cuenta de setenta y dos yugadas, á diez y seis pobladores, á la ochena, por el Comendador del Hospital de Valencia Fray Pedro de Queralt, con licencia del Rey y de Fray Hugo de Fullalquer Castellan de Amposta, consintiendo Fray Gil, Prior de la Casa de Valencia, Fray Arnaldo de Villarragudo, Fray Pedro de Junqueres y otros, por la parte que tocaba al Hospital, dia de San Macian año 1244." Hasta aquí Beuter, refiriéndose en el màrgen á los documentos del Archivo de Montesa."

"Mucho pudiéramos escribir desde luego sobre las grandes equivocaciones que se padecieron en estas cláusulas; pero ciñéndonos al objeto que nos hemos propuesto, sólo diremos, que Beuter se manifestó aquí muy poco versado en la crítica que necesitaba para escribir su Crónica, no llegando á advertir los grandes defectos que á primera vista evidencian la falsedad de esta carta-puebla."

Y continua luego el P. Ribelles: "Son tantas las nulidades que en sí contiene, que nos hallamos indecisos y sin atrevernos á determinar cuales omitiremos, para no hacer enojoso este capítulo. La fecha sólo basta para que la reconozca como apócrifa el que esté enterado de que el dia 24 de Febrero de 1244 estaban aún en poder de sarracenos el castillo de Cullera y las Alquerias de Sueca Saucelles y Alborix, faltando aún siete meses para que se concluyese la tregua de siete años estipulada en Ruzafa el 28 de Setiembre de 1238. Lo mismo convence el apellido que dá al Comendador de la Casa del Hospital de Valencia, llamándole Fr. Pedro Queralt; cuando su apellido era el de Galcerán, según la escritura de compromiso otorgada el dia 28 de Octubre de 1243."

"Lo mismo evidencian algunas reflexiones hechas por los Abogados de la villa de Sueca y presentadas en 20 de Enero de 1577 por Gaspar Llacer su Procurador en el Proceso ya insinuado. Entre ellas merecen toda atención las tres siguientes: 1.ª Que esta Escritura se supone otorgada sin estar presentes, ni aceptar sus artículos, los que se suponen pobladores de Sueca y de las demás Alquerías. 2.ª Que el establecimiento de las setenta y dos yugadas de tierra no puede llamarse Carta-puebla, porque no se hizo á los sugetos que se espresan como si formasen Universidad, sinó como á personas privadas. 3.ª Que en dicha Escritura se asegura que en Sueca había muchas casas pobladas de cristianos y sarracenos, y que especialmente estos últimos no concurrieron á la contrata, debiendo haber sido llamados y aceptantes en el caso de ser ésta una verdadera Escritura de Población de Sueca."

"Estas reflexiones sabia y sólidamente cimentadas harán siempre una fuerza irresistible contra esta supuesta Escritura; la desacreditarán eternamente y no permitirán jamás que pueda alucinar incautos ni aún por breves momentos, y los mismos efectos nos prometemos de otras que vamos á añadir á mayor abundamiento. Sea la primera el grosero é indisculpable defecto que con-

tiene la primera cláusula de esta pretendida Carta-puebla. Fray Pedro Queralt se presenta como otorgante en nombre y de órden del Rey y del Castellan de Amposta; y como Apoderado de ambos debía haber exhibido su poder ó las Letras de comisión, que le autorizaban para el efecto. Más nada de esto hizo, ni el Notario insinúa haber visto semejante Escritura de Poder ó Letras de Comisión; encabezando con ésto en su Escritura un defecto de tanto bulto y gravedad, que él sólo basta para invalidar todo lo demás que se sigue.

"¡Qué dislates cometen, y obligan á cometer el deseo y la necesidad de sostener un embeleco! ¡Qué poco instruido estaba en los requisitos que deben tener las Escrituras de esta clase, el que tuvo la debilidad de fingir ésta!"

Vistas las principales razones del P. Ribelles vamos á impugnarlas, pues desvanecida su fuerza, lo demás cae por su base. Se burla, casi se compadece Ribelles de la ceguera de Beuter al suponer en poder de los cristianos el castillo de Cullera en 1244 y saca á relucir la capitulación de Valencia. Efectivamente, se estipulan en ella siete años de tregua, pero apesar de ella, ó anulándola las partes contratantes, ó mudando los moros de Señorío y por consiguiente. perdiendo el derecho á lo estipulado con Zeyan, lo cierto es que mucho antes de dicha fecha estaban ya en poder del Conquistador Cullera y Denia. En cuestion de hechos, probados éstos, huelga la razon de los mismos; aunque ésta se ignore, el hecho queda, pues nada hay con fuerza mas... brutal, que un hecho.

El Rey D. Jaime nos cuenta su entrevista con Zeyan, Señor aún de Denia, en la Rápita de Bairen, y á los siete meses nos refiere la toma de este castillo, en Agosto. Para ir á Bairen, en este segundo viaje, pasó por Cullera, y después de haber cenado, subió á la plataforma del castillo de Cullera "*en lo terrat del castell de Cuylera.*" No estuvo allí de paso, sinó que allí reunió los caballeros y por allí se volvió á Valencia. Era esto último en Agosto de 1240. En esta fecha, pues, Cullera, y por consecuencia Sueca, eran de D. Jaime. Los cronistas del reino, pero no el Rey, explican la intervención de las órdenes militares en la toma de Cullera, y en los índices de pergaminos antiguos del Archivo de la Corona de Aragon se halla anotado al fólio 32. v. de la letra J. una convención del Rey con el Maestre y Religión de San Juan sobre el castillo de Cullera; lleva la fecha de 13 Junio de 1240: el original se perdió antes del arreglo hecho por Don Próspero de Bofarull.

Por otra parte, vemos á D. Jaime Señor de Cullera, cuando aún Denia estaba en poder de Zeyan; pues bien, en Mayo de 1240, hemos visto, en el Archivo de la Corona de Aragon, pergaminos concediendo con ciertos lindes tierras de Denia. Antes, pues, de esta fecha estaba Sueca en poder de D. Jaime y por consiguiente el argumento Hércules del P. Ribelles cae por su base, arrastrando en su ruina los demás.

La equivocación del nombre del Comendador de la casa del Hospital en Valencia no queda probada por el P. Ribelles, pues si en 28 de Octubre de 1243 de la Encarnación (1242 de la Natividad) era Comendador Fray Pedro

Galcerán y no Queralt, debía haber probado que aún lo era dos años después, de lo contrario es deficiente su argumento.

Que esta escritura no consta aceptada por los nuevos pobladores, se dice para combatirla, y esto nada prueba, pues la carta-puebla no es un compromiso bilateral, sinó un fuero particular; el que viva en Sueca y cumpla lo preceptuado en él, goza de sus derechos, el que no, los pierde. No disputaremos sobre si este documento es propiamente una carta-puebla ó una concesión de establecimiento; de todos modos, resulta que fué ella el lazo de unión, la real carta-puebla de Sueca. Lo que se dice de que había en Sueca otros cristianos pobladores, sin las condiciones de la carta-puebla, no hay duda; ahí está el libro del *Repartimiento* que cita á A. Isarn, Berenguer Escrivá, Berenguer Mulet, Martín de Guerau, Juan y Pedro de Casp, Arnaldo y Pedro Salit, Bertran de Torres, Andrés Oliola y Pedro Guasch, al parecer posteriores á la carta-puebla. Que hubiera moros, no lo creo estraño, pues solo las ciudades y villas no los admitían, al contrario de lo que sucedía en las alquerías.

Pueril está el P. Ribelles cuando exige á un notario del siglo XIII, que transcriba los poderes en virtud de los cuales hacía la concesion. Tanta fé hace el dicho del Comendador cuando asegura los tiene, como cuando los trascribe. Si exigiera que aquel documento con su sello pendiente estuviera cosido al del Comendador entonces, tendria razon de ser, aunque esto nunca se ha exigido. Tambien hubiera podido el notario autorizante mandar exhibir la cédula de vecindad al Comendador. Hay cosas que por lo rediculas se han de dejar. Concluyamos pues.

Pero antes de terminar permitasenos una observación. Los pobladores de Sueca, que aparecen en la copia de la carta-puebla que publicamos, solo son 14 y atendido el número de los jornales que se les dieron y lo que dice Beuter fueron 16. Esto no lo observa el P. Ribelles y lo debemos declarar nosotros á fuer de imparciales. ¿Es equivocación del copista? No lo sabemos. Tampoco el notario que libra la copia pone la fecha en que lo hace, lo cual nos parece muy extraño.

Por lo dicho se vé cuan gratuitamente acusa el P. Ribelles de falsa la carta-puebla de Sueca, documento que tiene, por lo que llevamos dicho, todos los carácteres intrínsecos y extrínsecos de verdad. Léanse las cartas-pueblas publicadas por Bofarull. Cualquiera medianamente acostumbrado á la lectura de documentos de esta clase verá en él la fraseología propia de aquella época, los nombres y apellidos del libro del *Repartimiento*, desconocido en el siglo XVI, cuando se supone inventado el documento. La alucinación del P. Ribelles le viene del pié forzado en que escribía, pues no tenia otra mira sinó la de desechar lo que apoyase la jurisdicción de Montesa sucesora, de los primitivos San Juanistas de Sueca.

R. Chabas.

NUESTRA SECCION DE DOCUMENTOS.

Hemos dedicado en este segundo tomo de El Archivo 88 páginas á la co-

pia y traducción de documentos históricos, y debemos dar cuenta á nuestros lectores de su importancia y aplicación. Permítasenos antes una observación. Los hemos dado traducidos, para inteligencia de los que ignoran el latin, y ésto por indicación de personas de mucha autoridad en esta materia. Al paso que nos hemos engolfado en este trabajo, nos hemos persuadido del sinnúmero de dificultades de que estaba sembrado, pues el latin de estos documentos es de construcción bárbara, los nombres latinizados apenas y de orígen desconocido muchas veces. Lo confesamos ingenuamente: después de recorrer los mejores diccionarios latinos, estudiábamos los diez tomos de Du Cange, y gracias si por analogía sacàbamos en consecuencia el significado de la palabreja. En cualquier documento encontramos las palabras *rahalus*, *peyta*, *cena*, *calonia*, *adempriviá*, *çofra*, *stolium* etc. exóticas todas: añádase las que mudan de sentido, como es *missio* por salario, *caput majus* por domicilio principal, *laudamus* por loamos, y los terminos del derecho foral *fatica de directo*, *viridarium*, *militibus atque sanctis*: al llegar á aquella frase del número 45 *cum reguis*, *capudreguis*, *resclosis* etc. creiamos atascarnos en el camino, pero nos faltaba el del número 49 para encontrar en él todo un curso de derecho foral. Se han vencido, lo mejor posible, todas estas dificultades y las que presentaban los ampulosos exórdios y las defectuosas copias. Dispense el lector nuestras faltas; no lo hemos sabido hacer mejor.

Volviendo ahora al tema de nuestro epígrafe, pasaremos por alto los primeros documentos, pues están estudiados en los artículos publicados sobre el Capitan Carróz y su familia, en las páginas 30 y 77. De los quince documentos, que comprende esta sección, el mas notable es el título de Almirante, por describirse todas las atribuciones que tenia este título ó principios del sigio XIV. (núm 13) Casi todos los otros afectan á la historia de alguna ó algunas poblaciones, lo que se podrá ver en los índices, que se darán al final del tomo. Esta parte del reino llamada la Marina, aparece con los poéticos castillos, que adornan la cumbre de cada una de sus montañas. En ellos se guarecia Carroz con sus hombres y sus perros, pues se ha de tener presente, que dos perros equivalian á un hombre, en la apreciación de las fuerzas militares de aquella época.

En el tomo primero de El Archivo publicamos (pág. 97) un artículo del docto arabista, hoy catedrático de esta lengua en la Universidad de Zaragoza, D. Julian Ribera, en que opinaba que el Cid estuvo en Benicadell, que debió ser la Peñacadiella del *Poema del Cid*. Cuando poco después estuvimos en el Archivo general de la Corona de Aragon procuramos investigar en los documentos del tiempo de la reconquista y hallamos que Peñacadell tenía en su término á Beniatjar (Doc. 16): que era castillo y pertenecian á su jurisdicción Carbonera, Rugat y Bélgida (núm. 19) y que aun en 1324 existía el castillo de Pena Cadell. (núm. 20) No puede dejar esto lugar á duda sobre la correspondencia de Peñacadell con Benicadell.

La bula que en el número 21 damos, interesa á Denia, al término de su cura-

to antes de 1544 que comprendía todo el Marquesado, y tambien tiene importancia para la historia de San Francisco de Borja y del colegio de San Sebastián de Gandía, despues Universidad. Los que quieran estudiar el tema de la conversión de los moriscos, la deben tener muy presente, pués la razon positiva de la agregación de las rentas del curato de Denia á dicho colegio fué la necesidad de la enseñanza, que á los neófitos se tenía que dar allí.

Al número 22 principia la série de documentos referentes á los orígenes de la Denia de la reconquista, y vienen ellos á dar mucha luz sobre aquellos oscuros tiempos. Ojalá los hubiéramos tenido presentes al escribir nuestra *Historia de la ciudad de Denia*, pues fiados entonces de los cronistas árabes de Conde y por los regnícolas, fijamos la toma de Denia por Carróz, después de porfiado sitio, en 11 de Mayo de 1244, cuando el doc. 22 nos demuestra que el 17 Agosto de 1243 daba ya D. Jaime media dársena de Denia á los Templarios, junto al huerto de Carróz, á quien se le hizo la donación, según el líbro del *Repartimiento*, el 15 de Mayo de 1242 si se entiende año de la Natividad y 1241 si de la Encarnación.

Los documentos, que siguen, dibujan el renacimiento de la Denia destruida y despoblada por la reconquista. Por ellos vemos que aquí tenian posesiones los Mercedarios, que aun se llamaba *arrabal* á lo que ahora nombramos *fortin*, que allí inmediato estaba el oratorio de los moros (25) que ademas del nombramiento de Carróz, que publicamos en el tomo I, se hizo otro en favor del baile de Denia para que repartiera entre cristianos, judíos y moros las casas y tierras de Denia y Calp. (26) Esto es muy estraño, pues la política de D. Jaime tendía á separar á unos de los otros, y solo permitía á los judíos y moros habitar en barrios extramuros.

En el número 30 y 32 vemos la donación de Denia á Doña Blanca y la repugnancia que estos habitantes hacían á esta desmembración de la real corona. Por el 31 los ausilios para la guerra de Murcia. En la página 259 del tomo I. estudiamos ya el doc. 33, que ahora publicamos, haciendo ver su importancia filológica.

El número 23, 24, 35 y siguientes son una série de medidas de D. Jaime II dirijidas á favorecer la traslación de Denia al *albacar* de su castillo, hasta que el 22 de Junio 1308 (35) queda constituida oficialmente en él la villa de Denia. Contribuye ésta para los gastos de la embajada del Rey al Papa en 1294, (28) después otra vez en 1306 (34) y ultimamente en 1312 para el casamiento de sus hijas Doña María y Doña Constanza.

Para el estudio de las imposiciones, que disponía el Consejo de la General contribución, merecen tenerse presente los documentos 36 y 40.

La concesión de mercados y férias era una gracia real en los siglos medios: á Denia se le concede el Miércoles de cada semana (41) y segun vimos en las efemérides del primer tomo, este día se mudó por el de Jueves, en que aun se celebra, el día 27 de Noviembre de 1495.

(Se continuará.)

MISCELANEA.

Noticias sobre Sueca. Hemos tenido ocasión de visitar la importante villa de Sueca y ver su archivo. La incuria de muchas generaciones ha echado à perder innumerables documentos, pues pocos son los de remota antigüedad que conserva. En cambio, de algunos años á esta parte se nota una saludable reacción, que empezó con el ilustrado abogado D. Bernardo Ramon, por espacio de muchísimos años secretario del Ayuntamiento, y continua hoy dia. El Sr. D. Juan Bautista Granell, laborioso oficial de dicha secretaria y entusista como el que mas de estos estudios, ha contribuido mucho para este resultado. Los legajos, que formaban libros, se han encuadernado y los que estaban en carpetas se han cosido y tambien encuadernado: asi ya no hay peligro de que se pierdan. Les falta, sin embargo, que cumplan el propósito que tienen, de formar ordenadamente la colección y numerarla, redactar el catálogo y disponer un índice racional de todo él.

En poder del Sr. Granell vimos unas monedas romanas encontradas en las inmediaciones de Sueca, una de ellas de Constantino, señales del paso y población de esta comarca en aquellas remotísimas edades.

Custódiase en el Archivo municipal una obra notable manuscrita sobre el Señorío de Sueca. Escribióla el Padre Bartolomé Ribelles á principios de este siglo y es lástima permanezca inédita. Mucha gloria reportaria á Sueca su publicación, que no comprendemos deje de hacerse. Consta el ms. de dos tomos: el 1.º es propiamente el trabajo del P. Ribelles, pues el 2.º casi tan voluminoso como el 1.º contiene solamente la copia de los documentos à que en el otro hace referencia. Como está escrita con un pié forzado, que es el deseo de Sueca de emanciparse del Señorío de Montesa y pertenecer al Patrimonio Real, peca por querer desvirtuar lo que es imposible negar. Llega hasta el punto de tener por apócrifa la carta-puebla de Sueca, pero en ésto no nos convencen sus razones: trataremos detenidamente esta cuestion.

Al publicarse el ms. del P. Ribelles podria completarse la historia de Sueca, que tanto redundaria en lustre de esta importante población.

Tesera romana.—Recortamos de un periódico:

"El R. P. Fita ha dado cuenta en la última sesión de la Real Academia de la Historia del descubrimiento verificado hace pocos dias de una tesera romana del tiempo de Augusto, que se ha encontrado en un campo del término de Paredes de Nava, y es notable por el nombre gentílico que revela de los antiguos habitantes de aquella región."

Colección de antigüedades en Denia.—Parece que el afortunado propietario D. José Antonio Morand va á arreglar y coleccionar todas las antigüedades por él encontradas en el sitio donde estuvo el famoso templo de Diana en esta ciudad. Mucho se ha perdido ya, pero aún es hora; los que deseen estudiar los venerandos restos de la civi-

lización romana pagana y cristiana tendrán donde acudir, pues esta colección no se negará nadie. Reciba el Sr. Morand nuestra más sincera enhorabuena.

El mosáico más célebre.—En Roma existe el más gigantesco mosáico del mundo, formado sobre la fachada de la basílica de San Pablo que mira al Tiber. Mide 365'56 metros, y está ejecutado sobre fondo de oro, segun los dibujos de Agrícola á quien lo encomendó Gregorio XVI, pero que murió antes de terminarlo. Por encargo de Pio IX siguiò los trabajos Comoni, y ultimamente se han concluido á expensas del gobierno italiano.

La ciudad más antigua del mundo.—El reputado arqueólogo americano Sr. Plongeon, acompañado de su inteligente esposa en sus exploraciones á las ruinas de Uzmal, en Yucatan, ha descubierto, que sobre el mismo sitio que hoy ocupan esas ruinas, han existido tres ciudades, habiéndose encontrado los vestigios de la primera de éstas á muchos piés de profundidad y revelando una civilización antiquísima y muy superior á la nuestra, asi como una época de su fundación de más de veinte mil años. (!!)

¡Qué cosas tienen los arqueólogos americanos, y cuanto puede adelantar esta ciencia ausiliada... de las matemáticas!

El Código de Aniano.—Dimos cuenta en el tomo I. de El Archivo de los trabajos de investigación, que con objeto de formar un *Corpus manuscriptorum hispanorum*, estaba haciendo el sabio alemán Dr. Rodolfo Beer, à quien conocimos en Barcelona y con cuya amistad nos honramos. Pues bien, estudiando los códices de la Catedral de Leon, ha podido encontrar un magnífico *palimsesto*, que ofrece una versión latina de la historia eclesiástica de Eusebio de Cesárea, copiada en el siglo X. pero que ha sido antes preciso, para poderla copiar, borrar el importantísimo *Código de Aniano*, que en el siglo VI. se había escrito en aquellas páginas. Borrar ahora la escritura del siglo X. para hacer revivir la del VI. es tarea árdua, pero que llevará á feliz término, no lo dudamos, el eruditísimo Beer.

Sabido es que el Código en cuestión es el monumento mas antiguo de la legislación española. Mandóle redactar Alarico II á una comisión de jurisconsultos, y luego de concluido su trabajo, ordenó en 506, que de allí en adelante se decidieran todos los pleitos y causas con arreglo á este Código, á cuyo fin se mandaron á cada uno de los condes de las ciudades del reino visigodo copias refrendadas por el canciller *Aniano*, y de ahí su nombre.

En 1848 publicó en Leipsig Gustavo Haenel este código con el título de *Lex romana Wisigothorum*, despues de compulsar 76 manuscritos, ninguno de ellos de procedencia española. En la Biblioteca de Munich existe un códice, que se creyó hasta ahora uno de los auténticos, pero que Haenel demostró no lo era. Habiendo Beer confrontado los facsímiles del Ms. de Munich con el de Leon vé claramente que "las hermosí-

simas letras iniciales de nuestro manuscrito legionense nos suministran una prueba concluyente de ser este mucho mas antiguo que aquel, pues los caractéres de la escritura son propios mas bien de las minúsculas del siglo VII que de las iniciales puras usadas hasta el siglo VI." Y concluye el señor Beer: "Prenda de inapreciable valor posee el archivo de la catedral de Leon: su trascendencia científica se extiende á ramos importantes del saber humano. La paleografía tiene en ella un objeto de vasto y concienzudo estudio: el derecho, auténtica fuente que contribuirá á enriquecer la historia de la legislación; y la lingüística, un fiel espejo en el que se retratan, con sus variados matices, las múltiples tansformaciones experimentadas por la rica lengua del Lacio."

Los estudios históricos en Italia. —Nótase el grande impulso dado en Italia á la ciencia histórica, mucho mayor que el que se nota en España. Años pasados visitó nuestros archivos un sábio abate siciliano con objeto de investigarlos en lo referente á la historia italiana. Sacó grande cosecha. Por cierto que hace grandes elogios de nuestro querido amigo D. Manuel de Bofarull: muy merecidos los tiene. El orientalista Amari (Miguel) publicó en Palermo un libro intitulado: *Un periodo delle istorie siciliane del Secolo XIII.* Es obra de grande estudio y convendría que se tradujese, mayormente refiriéndose á un tiempo en que tanto intervinieron en Sicilia los reyes de Aragon. Y digamos de paso, que en poder de un inteligente anticuario de Valencia hemos visto una bula del año 1284 sobre las Vísperas sicilianas, que Dios mediante publicaremos. Este pasado año ha aparecido un folleto escrito por el Baron de Arenaprimo *La Sicilia nella bataglia di Lepanto*: tambien es digno de tomar en cuenta. La historia se escribe desenterrándola del polvo de las bibliotecas y archivos, con trabajo y constancia. Cuando llegue á despertar España á estos estudios, nos asombraremos de nuestro prolongado sueño.

Restos de Canals.—El Académico de número D. Bienvenido Oliver y Esteller, ha presentado á la Real Academia de la Historia varias muestras de objetos arqueológicos, encontrados en Canals, villa distante una legua de la ciudad de Játiva, provincia de Valencia. Consisten mayormente en fustes y zócalos de columnas sencillas, sin que se haya descubierto capiteles ó frisos, que den á conocer el órden arquitectónico de aquella construcción indudablemente romana. La Academia acordó delegar á dos de sus dignos correspondientes en la provincia de Valencia para que, trasladándose al sitio donde han parecido estas ruinas, y practicando, si fuere menester, algunas excavaciones, se averigüe mejor el interés arqueológico y geográfico de estos monumentos que servían de pila para el agua bendita en la iglesia vieja de Canals.

Mosáico del bajo imperio.—D. Venancio María Fernández de Castro, Correspondiente de la Academia de la Historia en Valladolid, ha descubierto en las afueras de Almenara, á 10 kiló-

metros Sudeste de Olmedo, un gran mosáico del Bajo Imperio, perteneciente á su entender á la estación de *Nivaria*, hoy despoblado de Cardiel. La Academia, atenta á la solicitud que la ha significado con esta noticia su digno correspondiente de Valladolid, se ha interesado para que, prosiguiéndose las excavaciones arqueológicas en dicho paraje, no quede frustrada la ocasión de ilustrar uno de los puntos más importantes y pendientes todavía de solución acerca de la geografía romana en la línea del Duero.

Libro antiguo de actualidad.—En 1804 publicó D. José Villarroya un libro de 78 páginas, que parece escrito para estos dias. Intitúlase: *Disertación en que se demuestra, que hasta ahora no se ha venerado en los altares santa ni beata alguna valenciana en la línea y clase de confesores.* Esto último lo dice seguramente para no tropezar con las hermanas de San Bernardo de Alcira y otras de dudosa aceptación por ignorarse la pátria y por ser mártires. Podia haber puesto este título el Sr. Villarroya á su libro: *Sobre que Sor Inès de Beniganim es la primera mujer que el Papa beatifica*, pues se disputa la pátria de Santa Isabel reina de Portugal, que algunos quieren hacer hija de Villarreal, y este libro demuestra matemáticamente que nació fuera del reino.

Exequias de Isabel la Católica en Alcira.—Ara oiats queus fan asaber de part dels molt magnifichs Justicia y Jurats de la vila de Algezira: que com per aquells sia estat prouehit e ordenat en lo dia de demá dimarts ques comptaran .X. dies dels corrents mes e any, esser feta en la Sglesia de la benaventurada Sancta Katerina de la present vila general Comemoraçió aniuersari y remembrança per la anima de la Serenísima y Xpistianísima Reyna y Senyora de jndeleble memoria la Senyora dona Isabel Reyna de Spanya nostra Senyora qui en aquests proppassats dies es passada de la present vida, donant la anima sua a son deu senyor y creador com a sa diujnal Magestat ha plagut: en lo qual dia se farán vnjuersals e particulars pregaries a nostre Senyor deu vulla collocar la anjma de la dita Serenisima y Xpristianísima Reyna nostra Senyora en los santíssims goigs de parays. per que los dits molt magnifichs Justicia y Jurats notifiquen e fan asaber a tot hom en general e a qualsqu en special les dites coses quasqua e sengles de aquelles manant expressament a aquells sien per al dit dia de dimarts a la dita Sglesia de Sancta Katarina a la dita Comemoraçió remembrança y anjuersari general de la dita Serenísima Reyna nostra Senyora. Manant encara sots pena de lx sols que en lo dit dia de marts no sia negú gos ó presumexcha fer fahena de ses mans nj obrar obradors per vendre nj comerçiar de mercaderies negunes dins la dita vila nj rauals de aquella. Exceptat les coses que per sustentació de la vida humana serán necessaries comprar. Die lune X decembre M.°D.°IIIJ.° Joan agosti trompeta retulit hauer publicada la present crida per la dita vila y lochs acostumats de aquella.

Nota.—El lunes fué dia 9 de Diciem-

bre de 1504 y el mártes dia 10 el aniversario. En el original falta el I. á dicho lunes antes del X.

La procesión del Córpus en Alcira en el siglo XV.—De un Ms. del archivo municipal de esta ciudad tomamos la siguiente descripción de esta solemnidad.

JHS.

Proffessó del corpus domjnj.

Ordenació de la professó de la festa de Corpore Xsti en la manera que deu anar ordenada.

Primerament a la part dreta la luminaria de nra. dona sancta maria la qual porten homens jovens lauradors. Et cascú daquest fa parell ab altre de les altres luminaries.

Item á la part esquerra van los ciris de la luminaria de sancta caterina e ciris de fusters, çabaters, sastres e altres officis.

Penons.

Los penons dels lauradors han de anar primers.

Et apres dels lauradors van los çabaters

E aprés dels çabaters van los fusters
E aprés dels fusters van los sastres
En aprés e derrers van los perayres
En apres de aquests penons

va la senyera major

La qual porta lo justicia Et son companyons de aquell, los jurats vells e altres bons homens, e porten la coa de la bandera lo sindich e scrivá de la sala.

En guillem alamay de Martorell, En Berenguer gilabert, Mossen Gujllem lois roqua caualler, Mossen pere scriuá, Moss. nofre tamarit, En Galceran gombau.

E apres los capellans e ffrares.
En apres lo entrames de adam e eua
En apres lo entrames del martj
En apres lo entrames del jordi

En apres lo entrames del jnfern e sants pares e altres entramessos

En apres lo corpus xpisti honradament e deuota daual vn palj lo qual porten los jurats que son

En apres los honrats e deuots bons homens que acompanyen lo corpus domjnj e axi fa la cerqua acostumada.

Exposición de Barcelona.—Promete ser grandiosa la que vá á celebrarse en la ciudad condal, segun parece.

El ministerio de Fomento interesa por medio de una Real órden al de Gracia y Justicia para que éste invite á los reverendos Arzobispos y Obispos á fin de que envien á la exposición universal de Barcelona colecciones de objetos artísticos y arqueológicos.

La inscripción Voconia de Gandía.—El Sr. D. Pascual Sanz, notario de Gandía, ha publicado un folletin de 18 páginas en 4.° en la *Revista de Gandía* sobre esta inscripción, defendiendo á Diago. No hemos podido estudiar aun este escrito, del que regularmente daremos detalles en el número próximo, ya que su mucha extensión no nos permita insertarlo por entero.

Boletin de la Real Academia de

la Historia.—Sumario del cuaderno correspondiente al mes de Enero:

Noticias.—Informes: I. Nuevos datos para escribir la historia de las Cortes de Castilla en el reinado de Felipe IV. por D. Manuel Danvila.—II. Historia de Baeza, por D. J. F. Riaño.—III. Archivo hispalense, por D. Francisco Fernàndez y González.—IV. Historia de Carmona, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.—V. Iluro (Mataró), por el P. Fidel Fita.—Variedades: La judería de Jeréz de la Frontera. (Datos históricos).—Movimiento del personal de la Academia durante el segundo semestre del año de 1887.

Los arabistas expedicionarios.—Como anunciábamos en números anteriores, salió en busca de manuscritos arábigo-españoles por encargo del Gobierno nuestro amigo D. Francisco Codera, catedrático de esta lengua en la Universidad central, acompañado de otro amigo nuestro y colaborador Don Francisco Pons. No ha sido infructuoso este viage, del que ya han regresado nuestros amigos. El primero ha comunicado á la Real Academia de la Historia varios datos relativos á su empresa y en particular señalando el Ms. número 26 de la Biblioteca de Argel, que contiene un compendio de la Tecmilah de Aben Alabbar que contiene lo que el ejemplar conservado en el Escorial y además lo que corresponde al tomo III de dicha obra, que falta en el Códice escurialense y que podría publicarse como apéndice al tomo VI de la Biblioteca arábigo-hispana. Por su parte el Sr. Pons ha escrito una breve noticia de su viage que daremos á conocer á nuestros lectores, pues no dejará de ser muy curiosa, dada la competencia de su autor. Sean bien venidos.

Los Fastos Valentinos.

Any 1497. *Virrey 9.*—Jura de Virrey D. Enrich de Aragó, Duq de Sogorb, cosin germá del Rey Catolic.

Any 1498.—En este any y en demá de la festa de S. Juan dilluns al vespre posáren foch en la casa de Beruat Dasio Sindich de Valencia, que ya li habien cremat les portes y finestres à la Casa y si no fora avisat li agueren cremat tota la Casa.

Any 1499. *Fundació del Estudi.*—En este any en lo mes de Agost se fundá lo Estudi per los Jurats, los cuals havien comprat la casa dels Hereus de M. Serrano per fer dit Estudi general, y hagueren les Bulles del Papa Aleixandre 6 y del Sr. Rey D. Fernando necesaries pera fer dit Estudi y la Ciutat se obligá á pagar les Cadires dels Mestres que llegien.

Sinagoga. Divendres 21 de Mars del present per los reverents Señors Inquisidors fonch trovada en la casa de Na Vives una Sinagoga, la cual Na Vives habia nom Na Castellana é son fill Miquel Vives: los cuals los cremaren vius.

Any 1502. *Dona presa per lladre.*—En este any en lo mes de Setembre fon presa una Dona per lladre, pensant que era home y confesanla dix que era dona y portaba una cosa de home entre les cames feta de aluda y habia presa muller en fàs de Santa Mare Iglesia, y aixi tenia part ab Dones com si fos home servintse del dit instrument de aluda. Y fonch determinat en Consell fos penchada, y portanla á sentenciar la Senyor Reyna de Napols entonces en Valencia la feu tornar á la Presó, dient no ser donada la sentencia com debia.

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO.

TOMO II. DENIA.—Abril, 1888. CUADERNO X.

LA INSCRIPCION DE VOCONIA.

DEFENSA DEL PADRE DIAGO

I.

En la casa Consistorial de Gandía á á la parte interior de su vestíbulo existe, incrustada en la pared, una lápida con una inscripción cuyo contexto literal es el siguiente:

VOCONÏA PAX
CARPÏ PROCVLÏ
ET CLEMENTÍS
ET BANÍNÏI. H. R.

De esta inscripción se han ocupado algunos historiadores y epigrafistas, interpretándola y traduciéndola cada uno según ha creido más acertado.

Masdeu en su *Historia crítica de España*, tomo 19, páginas 612 y siguiente, impugnando la traducción que hace el Padre Diago, la interpreta y traduce así:

VOCONIA Puella Annorum
X (decem) CARPI PROCVLI
ET CLEMENTIS ET BANINII
HERes.

Memoria sepulcral de Voconia niña de diez años heredera de Carpo Próculo de Clemente y de Baninio.

El Padre Fray Francisco Diago en sus *Anales del Reino de Valencia*, tomo 1.º libro 4.º página 147, la traduce de este modo:

«Paz hecha y procurada por Voconio
firmada y asegurada aqui entre
Carpo Próculo, Clemente y Bauinio.»

El Sr. Emilio Hübner, visto el calco que Don Roque Chabás le remitió, según se vé en la *Revista de ciencias históricas* titulada *El Archivo*, (de la cual es director) en el tomo 2.º, página 70, la lee é interpreta en los términos siguientes:

"Voconia Pax, Carpi, Proculi et Clementis et Baninii h (e) r (es). *El Baninii* parece cierto: no es Baneni; parece un poco como si faltase una letra delante de la B. De todos modos, *Baninius* debe ser un nombre bárbaro, ibérico. Tambien H· R· por *heres* es una abreviatura no de costumbre, semibárbara. *Voconia Pax* era la mujer de *Carpus* y la heredera de los otros tres hombres: *Proculus*, *Clemens y Baninius*. El carácter de la letra me parece bueno, casi de fines del siglo primero ó principios del segundo, época de Trajano."

Este es el texto de la contestación, que en *El Archivo* aparece, dada por Hübner al Sr. Chabás.

Como quiera que Diago supone que la inscripción conmemora una paz ajustada y confirmada á consecuencia de una batalla, que le parece probable se dió ó libró en este Valle de Bayren, añade *El Archivo*: "Tenemos pués, por tierra la batalla de Bayren y la paz de Voconio, y en su lugar una heredera de tres personages, uno de ellos de origen bárbaro, es decir, español, pues los latinos llamaban bárbaros á todos los que no eran griegos ó latinos."

Segun se vé pues:

Masdeu quiere que *Voconia* sea una niña de diez años, heredera de Carpo Próculo, de Clemente y de Baninio.

Diago opina que aquí se ajustó y ratificó una paz entre *Voconio* de una parte, y Carpo Próculo, Clemente y Baninio, de otra.

Hübner asegura que *Voconia Par* era la mujer de Carpus y heredera de Proculus, de Clemens y de Baninius.

El Sr. Chabás, en vista de lo que asegura Hübner dice, que tenemos por tierra la batalla de Bayren y la paz de Voconio, y en su lugar una heredera de tres personages.

Y ahora pregunto: ¿A cuál de los espositores citados podremos, más bien, deberemos creer? Indudablemente alguno de ellos se habrà equivocado. ¿Deberá prevalecer el voto de la mayoria?..... Tres votos resultan contra uno por ahora.

II.

El Sr. Chabás en el tomo 2.º página 68 de *El Archivo* dice muy acertadamente, que casi mas trabajo cuesta corregir la historia inventada por los cronistas, que buscar nuevos datos para la misma; y en el artículo en que esto escribe, que lleva por epígrafe *La inscripción de Voconia—Correcciones á Diago*, solo se propone corregir el capítulo noveno, libro 4.º de los *Anales* de dicho autor relativos á la historia de España en tiempo del Emperador Vitelio, á quien sucedió Vespasiano.

Se propone corregir á Diago adhiriendose á la opinión de Hübner, sin impugnar la de Masdeu, y en la página 106, dice tambien muy oportunamente, que la epigrafía llega á ser una fuente histórica en manos del que sabe emplearla, mayormente cuando se han coleccionado miles de textos, como lo ha hecho el sábio Hübner, y de su cotejo puede resultar el conocer á fondo lo que está escrito en la piedra. Que el que ha visto solo alguna, aunque sepa su traducción, *no puede saber su significación histórica*; que es muy fácil tomar una cosa por otra, como en otros artículos del mismo *Archivo* se ha visto, donde este periódico puso de relieve la de Diago que ignoraba que el *Par* fuera cognómen romano, además de su significación ordinaria de Paz.

Estoy conforme en un todo con las instrucciones que me dà el Sr. Chabás, para no fiarnos de falsos cronicones y de historiadores que nos traen hechos fabulosos, engañándonos miserablemente, habiendo inventado cada uno á su gusto para hacer honor á su pátria, ó llenando páginas con el fin de hacer algún negocio. Conforme tambien en que escritores más modernos, fiados en el dicho de aquellos y sin buscar las fuentes de donde debieron haber sacado la verdad histórica, hayan copiado de buena fé y dado por cierto lo que está muy lejos de ser verdad.

No obstante, no podremos dejar de confesar con el Sr. Chabás, que los hay verídicos, si bien haya en sus obras algo que purgar.

El asunto de que tratamos, de un modo ú otro está relacionado con la historia, ya sea particular ya general.

Se trata de una inscripción escrita en una piedra, que Gandía conserva; que puede recordar un acontecimiento de interés general, ó el nombre y ciertas circunstancias de una persona; y sobre esto cada uno emite libremente su opinión, sin que por ello los demás deban darse por ofendidos, qualesquiera que sean los términos ó frases usadas en el calor de la discusión, siempre que éstas no traspasen ciertos límites.

Yo por mi parte doy por retiradas y no puestas todas aquellas que sean ó se crean ofensivas, confesando mi pequeñez en frente de los sábios con cuya opinión no me conformo: y sin más pretensiones que la de contribuir en cuanto pueda al esclarecimiento de un punto que considero de alguna importancia para la historia de mi pátria, me he propuesto hacer algunas observaciones fundadas en la inscripción misma, en lo que dicen los citados esposítores relativamente á ella y en lo que refieren los historiadores que citaré, y que de buena fé creo me dicen la verdad; y toda vez que en la duda parece debe haber libertad de opinión, fundaré y espondré tambien la mia; y asi emitiendo cada uno la suya, será más fácil conseguir el conocimiento de la verdadera significación de la inscripción *Voconia Pax*.

III.

Principio haciendo un exámen crítico de la inscripción y de las opiniones emitidas por Masdeu, Hübner y Chabás.

En la inscripción de la piedra de que tratamos, la segunda palabra es PAX, sin separación de las tres letras, ni por distancia ni por ningun punto ortográfico, y como se vé en el resto de la inscripción, las demás palabras están enteras, no abreviadas ni separadas las letras que forman cada palabra, tal como hoy se escribirian en documentos oficiales; hecha escepción de las dos letras últimas H. R.

Masdeu dice: "Yo juzgo que las tres letras PAX son tres iniciales de tres diferentes palabras, muy comunes en semejantes inscripciones". A lo dicho por Masdeu contesto, que no estando separadas la P, la A y la X, ni teniendo pospuesto cada una el punto ortográfico, como lo tienen la H. y la R. últimas, no podemos ni debemos gratuitamente formar de ellas tres palabras como Masdeu que lee *Puella Annorum Xdecem*, sino concretarnos à lo que ellas dicen, ó sea PAX, y esta palabra en buen castellano significa *paz*, ya se apliquecomo nombre ó sobrenombre de persona, ó como denominación de alguna ciudad ó punto determinado, ó para denotar la tranquilidad ó sosiego. Por consiguiente no puedo conformarme en esta parte con Masdeu, sinó con Diago y con Hübner y Chabás, que leen VOCONIA PAX, y convengo en que la última palabra no puede significar *Puella annorum decem*: para cuya interpretación tan violenta algun esfuerzo debió costar á la imaginación del Sr. Masdeu.

IV.

Tratemos ahora de la última parte de la inscripción, que consiste en dos letras H. R. que son las que pueden ofrecer dudas y dar lugar á distintas interpretaciones, pues el resto de la inscripción contiene palabras enteras, que deben leerse como están escritas.

Masdeu y Hübner forman de dichas dos letras una sola palabra, y la leen así: *heres*: El primero, ó sea Masdeu, añade, que en caso que en la última línea de la inscripción no hubiera lugar para la E, entonces sería necesario juzgar que el epitáfio no es gentílico sino cristiano, pues las dos letras H. R. que significan *Hic Requiescit*, no estuvieron en uso en España hasta después de la edad de Constantino Magno. Y que de cualquier modo, el nombre de una mujer llamada Voconia no debe causar admiración en España, donde los Voconios fueron muchos y muy esclarecidos, segun nos dicen las lápidas y las historias; y mucho menos en este reino de Valencia, que nos presenta varias memorias de dicha familia, y cita algunos que desempeñaron empleos importantes y tuvieron casa en Sagunto.

Masdeu pues, como antes he dicho, quiere que *Voconia* sea una niña de diez años y heredera de Carpo Próculo, de Clemente y de Baninio.

Hübner no la supone impúber, al asegurarnos que era la mujer de Carpus y la heredera de Proculus, Clemens y Baninius.

Chabás, en vista de esto último, encuentra tambien en Voconia la heredera de tres personajes, y en PAX parece que encuentra como Hübner el cognómen de Voconia, cuando en la página 106 dice que Diago ignoraba que el PAX fuera cognómen romano.

Masdeu, que no tiene escrúpulo ni inconveniente alguno en separar las tres letras que forman la palabra PAX, formando de ella tres palabras, *Puella annorum decem*, no lo tiene tampoco en unir dos letras que estan separadas y que cada una tiene pospuesto un punto ortográfico, formando de ambas una sola palabra *Heres* (heredera), si bien titubea, duda, está perplejo, y no se atreve á resolver de un modo terminante y absoluto, si podrán dichas letras significar *Hic Requiescit* (aqui descansa), pero atropellando por todo y saltando por encima de toda duda, dice que significan *Heres* (heredera).

Tambien Hübner saca de dichas dos letras una sola palabra, y es la misma *Heres* (heredera), no obstante que parece no estar del todo fuerte en esta parte, porque asegura que la abreviatura H. R. por *heres* no estaba en uso en la época en que se escribieron dichas letras.

A mi juicio esta interpretación no es acertada. Estas dos letras, tal como están escritas, sin género alguno de duda son iniciales é indican dos palabras distintas; y la prueba de ello es que cada una tiene pospuesto un punto ortográfico; y de aqui la dificultad de la interpretación, la de encontrar palabras que puedan significar aquellas letras y que estén en armonía con el texto del resto de la inscripción, en que no se contiene ninguna otra palabra abreviada.

Sabido es que en los antiguos tiempos se abreviaban muchas palabras y que, especialmente los romanos, abusa-

ron en las inscripciones de la abreviatura por sigla, que consistia en escribir solo la inicial, lo cual estuvo muy en uso en España durante su dominación, y de ello dan testimonio las muchas inscripciones litológicas que se han conservado de aquellos tiempos. Y si bien, aunque muy escasamente, usaron de las abreviaturas por apócope y aun por síncopa, sabido es tambien que en aquellas se escribian las primeras letras de cada palabra, y en las por síncopa generalmente la primera y la última letras, y sobre ellas algun signo general de abreviación. (1)

La H. y la R. de nuestra inscripción estan separadas, tienen cada una pospuesto un punto; luego son palabras abreviadas por sigla simple, y por consiguiente son iniciales, y siendo asi no pueden indicar una sola palabra.

El mismo Hübner nos dice que H. R. por *heres* es una abreviatura no de costumbre semibárbara; que le parece que el carácter de la letra es casi de fines del siglo primero ó principios del segundo. Confirma pues mi opinión, porque acostumbrándose en aquella época á abreviar por sigla, dicho señor violenta, como Masdeu, la abreviatura de que tratamos, para sacar de ella la palabra *heres*. Hemos de buscar, como antes he dicho, dos palabras que puedan indicarse por dichas iniciales.

Mas antes fijemos nuestra atención en la interpretación y traduccion que tanto Masdeu cuanto Hübner, dan de dicha inscripción.

Si la H. y R. puestas en dicha inscripción significaran *heres* (heredera), me parece que Masdeu estaria más acertado al decir que lo era de Carpo Próculo, de Clemente y de Baninio; porque del texto nos resultan tres personajes, conocido el primero con un nombre doble, *Carpo Próculo*, como se conocen muchos romanos con algun prenombre ó sobrenombre, como Publio Cornelio Scipión, Tito Claudio Neron, Cayo Attilio Balbo y otros muchísimos, cuyos pronombres frecuentemente se indicaban por su inicial; y pues en la inscripción no se distingue el Carpo del Próculo por ningun signo, como se distingue el Carpo-Próculo del Clemente y del Baninio por medio de la conjunción *et*, resultan ser tres hombres. Hübner del primero hace dos, y destina uno, el *Carpus*, para marido de *Voconia Pax*, y el otro, ó sea el *Proculus* para causante parte de la herencia que aquella adquiere; y no dice que esto le parece, que puede asi interpretarse, sinó que sécamente lo afirma diciendo: "Voconia Pax era la mujer de Carpus y la heredera de los otros tres Proculus, Clemens y Baninius." ¿Y en qué se funda? Por ahora en nada para probar que *Voconia Pax* era la mujer de *Carpus*; y para sacar de las dos letras H. R. una heredera, asegura que esta es una abreviatura que no era de costumbre en el tiempo en que él mismo cree que se escribió. En ello me parece ver cierta contradicción.

Yo no sé si la *Voconia Pax* de la inscripción era mujer, pero creo que no. Y caso que lo fuera, ¿Quién sabe si era la mujer de Carpus, cuando la inscripción no solo no lo dice, si que ni siquiera parece quererlo indicar? y si fue una

(1) Sobre este particular puede verse el *Manual de paleografía diplomática*, de D. Jesús Muñoz y Ribera, páginas 103 y signientes.

mujer, ¿qué era de los tres personajes cuyos nombres figuran en la inscripción? No lo sé tampoco, pues la H. y la R. no significan *heres*, siendo como son iniciales, é indican dos palabras. ¿Será pues esto un misterio?

Si se me permitiera una hipótesis, diria, que me parece que los señores Masdeu y Hübner creen ver en *Voconia* una mujer rica, pues la suponen heredera de tres personajes, y si á esto se añadiera que las circunstancias morales de la *Vocania* fueran lo que su cognomen ó apellido puede significar (paz), debia ser de un carácter dulce, resignado, y por consiguiente simpática y amable. No habria pues en ella más que desear. ¡Dichoso Carpus!!

Que haya habido mujeres conocidas con ó por el nombre de *Voconia* no debe causar admiración, como dice Masdeu, y nada de particular tendría que las hubiera hoy; pero no es ésto lo que se discute: ahora sólo nos toca discutir para averiguar, si es posible, si la *Voconia* de la inscripción era ó no mujer ó si esta palabra tal como allí se aplica, puede significar otra cosa.

V.

Hasta aqui he formado juicio sólo de la interpretación dada por Masdeu y por Hübner, á quien sigue el Sr. Chabas; y no hemos estudiado à Diago.

Este analista que, como dice muy bien *El Archivo*, es reputado por muy concienzudo, interpreta la inscripción y la traduce en estos términos: *Paz hecha y procurada por Voconio, firmada y asegurada aquí entre Carpo Prículo, Clemente y Baninio.*

Posible es que el Padre Diago al hacer esta traducción ignorára que *Pax* era cognómen romano, lo cual no es creible, dadas las pruebas que demuestra en sus Anales de conocer con algún detenimiento la epigrafía.

El Padre Diago verdaderamente fantasea una batalla, pero tiene la modestia de manifestar que con efecto la fantasea. Dice que *probablemente se puede pensar* que se dió una batalla en este reyno en las llanuras de Gandía, y que *parece* que hubo de ser la batalla donde se hizo particular mención de la paz que resultó de ella. No asegura que la batalla se dió, sino que *se puede pensar que probablemente* se dió. No hace como Hübner, que asegura de un modo absoluto que *Voconia Pax* era la mujer de Carpus.

Diago, para congeturar que hay probabilidad de que aquí se diera una batalla y que de ella pudo resultar una paz, en algo parece que se funda. Cuenta que Lucio Voconio, defendiendo á Vespasiano, peleó en batalla campal con el ejército de los Vitelianos y que le venció; y que se hizo memoria de este triunfo en la *basa* de una estátua que levantaron los ciudadanos de Capara; y añade que esta noticia la traen Ciriaco Anconitano y Ambrosio de Morales. Se funda tambien en que en este Reyno existieron personajes de la familia *Voconia*, entre ellos el gran poeta y orador Voconio. Dice tambien que *vió* otra lápida consagrada á Cayo Voconio Plácido, hijo de Cayo de la Tribu galeria, que fué dos veces Edil, Flamen, Qüestor y Maestro de los sábios.

Fundado pues en la existencia de Lucio Voconio, en la batalla y triunfo de éste en Capara y en el texto de nuestra inscripción, piensa, congetura y na-

da más que *es probable* que en este país se diera por Voconio otra batalla y consiguiera otra victoria como en Capara.

No es mi objeto averiguar ahora si se dió ó no batalla, si se consiguió ó no victoria. Lo que nos importa inquirir es si la inscripción que motiva estos apuntes es sepulcral de una mujer ó conmemorativa de una paz hecha entre los personajes cuyos nombres figuran en ella. Rebusquemos pues noticias, reunamos datos históricos y cotejémoslos con el texto de la lápida; y si no podemos asegurar podremos á lo menos formar juicio y emitir nuestra opinión, ya que hasta ahora cada cual ha emitido la suya; siempre con la protesta de rectificarla cuando se dén pruebas contrarias.

Diago al hacer mención de la inscripción puesta en Capara, cita á Ciriaco Anconitano y á Ambrosio de Morales. Como dice muy bien el señor Chabas, no podemos ni debemos fiarnos del dicho de ciertos autores por lo poco verídicos. Ferreras en la *Sinopsis de la Historia de España*, tomo 2.º página 105, consigna que la espresada piedra de Capara es de Ciriaco Anconitano y así de poca ó ninguna seguridad sin otro apoyo. Pero como Diago no solo se refiere á dicho autor si que tambien á Ambrosio de Morales, (á aquien no he tenido ocasión de ver) y el mismo Ferreras hace á este autor el honor de citarlo y apoyarse en él muchas veces, parece digna de fé la noticia de la inscripción de Capara, mayormente cuando el expresado Ferreras cita al mismo Morales para decirnos que el camino militar de Capara á Mérida se reparó por órden de Vespasiano. Fundados pues, en estos autores, tenemos averiguado que en tiempo de Vespasiano (último tercio del siglo primero) existía *Voconio* capitan ó caudillo de fuerzas militares en España, siguiendo la voz de Vespasiano.

Imperando Vitelio, que sucedió á Othon en el año sesenta y nueve de Jesucristo, como gobernase tan tiránicamente, fue aborrecido y se levantaron contra él los ejercitos de Siria y Oriente y aclamaron por emperador á Flavio Sabino Vespasiano, que estaba en Palestina contra los Judíos. Al levantamiento de dichos ejércitos se siguió el de los de Egipto y Missía. Viendo Vitelio que Muciano y Antonio Prisco consiguieron contra él señaladas victorias, para defenderse y contrarrestar su poder mandó á los Legados de las tres legiones que tenía en España marcharan con ellas inmediatamente á Italia. más los legados cansados de guerras civiles y de derramamiento de sangre, no quisieron obedecer la órden de Vitelio, y noticiosos de los triunfos de Vespasiano, todas las tres legiones le juraron emperador. Entró en Roma y para gratificar á España los grandes servicios que le había prestado contra Vitelio, le dió el privilegio de los pueblos latinos.

Así lo cuenta Ferreras en el tomo 2.º páginas 104 y 105, refiriéndose á Cornelio Tácito en su *Historia*, libro 2.º capítulo 19, y libro 3.º capítulo 10; y á Plinio en su libro 3.º Capítulo 3.º

Nada sospechosos parecen estos autores, pues según Pedro Mexía en su *Historia imperial y cesárea*, página 94, Tácito y Plinio florecieron en tiempo del Emperador Domiciano, por los

años del 83 al 98 de Jesucristo, y pudieron muy bien conocer personalmente á Vitelio y á Vespasiano; y son contados como Ambrosio de Morales y otros, entre los historiadores verídicos; y aún Don Juan de Ferreras titula á Ambrosio de Morales, al Padre Juan de Mariana y otro, *venerables Padres de la Historia Castellana*; y Mexía llama *escelentísimos historiadores* á los dos Plinios y á Cornelio Tácito.

De lo dicho resulta que en España habia tres grandes legiones imperando Vitelio en Roma. Consta por lo tanto, que se sostenía guerra y que había deseos de paz, que las tres legiones, más bien, sus legados ó capitanes lleváronla á efecto, negando la obediencia á Vitelio y jurándola á Vespasiano.

No nos dicen los historiadores citados los nombres de los capitanes que mandaban las tres legiones mencionadas.

¿No habrá algun monumento que nos los indique? Oigamos á Hübner. Este sabio escritor nos asegura que la inscripción de nuestra lápida es de últimos del siglo primero ó principios del segundo; que la H. y la R. por *heres* no era de costumbre en aquella época. ¿Qué dice, que esplica pues esta inscripción? ¿Vendrà acaso á llenar el vacío que han dejado los historiadores citados?...

Precisamente esta piedra nos dá los nombres propios de tres personages, *Carpo Próculo, Clemente y Baninio*, número igual al de las legiones que, negando la obediencia á Vitelio, la juraron á Vespasiano, y dieron fin á la guerra en España, es decir, hicieron la paz. ¿Y quién intervino? ¿Con quién la ajustaron y llevaron á efecto? Veamos si la lápida nos lo dice.

La primera palabra de la inscripción es *Voconia*, y las últimas estàn abreviadas é indicadas por una H. y una R.

Indudablemente el nombre de Voconia está adjetivado, y así se dice *Paz voconia, Ley voconia, paz octaviana, Familia voconia, guerra carlista, etc., etc.*, y adjetivar los sustantivos ha sido siempre frecuente y admitido. Pudiera haberse puesto su nombre en genitivo, escribiendo PAX VOCONII, *(paz de Voconio)*, y tendría una significación igual.

Las últimas letras H. y R. en mi concepto tambien indudablemente pueden leerse así: H. hic. R, rata. Aquí recibida, aprobada, aceptada, confirmada ó ratificada, pues todo ello significan las palabras *ratus, rata, ratum* según Balbuena, conformándome de este modo en la exactitud de la lectura de las más antiguas abreviaturas, que como he dicho, se hacían por sigla simple.

Más ahora recuerdo lo que me dice el Sr. Chabas, y me obliga á cruzarme de brazos... No obstante, iré analizando lo que este escritor me enseña, y veré si puedo sacar algun partido á mi favor.

Después de asegurar que el que solo ha visto alguna lápida, aunque sepa su traducción, *no puede saber su significación histórica*, dice muy oportunamente, que lo que se conserva en archivos y biliotecas, los datos de la arqueología y numismática y demás ciencias auxiliares, hay que depurarlos, cotejarlos entre si, y exponer el resultado con sinceridad, y que se debe huir de piés forzados. Que la historia es narración de los hechos pasados, y que unas veces son necesarios y otras muy contingentes; que en el primer caso hay que

averiguar el cómo y cuando. Que si no hay fuentes para la investigación, no queda más remedio que confesarlo. y si los hay medir su alcance y valor, *no forzándolo*. Que en el segundo caso serán *ficciones y tonterías*, si estamos sin fuentes históricas, ó si hacemos correr sus aguas á nuestro gusto.

Debo confesar ingenuamente que en verdad no es grande el número de lápidas que he visto, pero siguiendo ó aceptando las instrucciones del Sr. Chabas, he procurado averiguar lo que la historia cuenta. y cotejarlo con lo que nuestra inscripción dice. y considerando para nuestro objeto que los hechos son necesarios, he procurado averiguar *el cómo* y *el cuándo*, y me resulta que los hechos pasados son:

Una guerra entre Vitelio y Vespasiano.

Una paz hecha entre Voconio capitan por Vespasiano y tres capitanes por Vitelio.

¿El cómo? Negando estos últimos la obediencia á Vitelio y jurándola á Vespasiano, cansados de guerra y derramamiento de sangre.

¿El cuándo? En el año del sesenta y nueve al setenta de Jesucristo.

Esta es la historia de los hechos pasados: y las fuentes para su investigación son:

Cornelio Tácito, Plinio y otros que nos los cuentan.

Es una piedra en Gandía que conserva una memoria de una paz entre Voconio y tres personages más.

Es el sabio Hübner que nos asegura que esta piedra está hecha ó escrita á fines del siglo primero ó principios del segundo, época precisamente en la cual los historiadores fijan la paz entre los ejércitos de Vitelio y Vespasiano.

Estas son, repito, las fuentes para la investigación, cuyo alcance y valor he procurado medir, *pero sin forzarlo*, y no creo que en ello haya *ficción*, pues es la narración sencilla de los hechos que nos conducen à la interpretación de la inscripción *Voconia Pax*.

No he querido violentar una palabra haciendo de ella tres; ni dos abreviaturas por sigla simple haciendo de ambas una sola palabra; ni convertir un acto, un acontecimiento, en una mujer; ni darle marido, ni adjudicarle una herencia. No quiero suponer que aquí se diera una batalla, porque para ello no tengo datos de ninguna especie, ni la historia ni la inscripción me los dan. Más sin hacer violencia alguna á la historia, podemos congeturar apoyados en la historia misma y en otros datos que estén á nuestro alcance; y estas congeturas, bien fundadas, pueden contribuir al esclarecimiento de la verdad histórica. Muchos son los historiadores que á la narración de hechos ciertos, añaden su creencia, su opinión acerca de algunos otros, ó de algún detalle que puede suponerse probable cuanto menos, y como que se desprende naturalmente de los hechos narrados. Asi el mismo señor Chabas al hablar del sepulcro de Severina encontrado en Denia, dice que la particularidad de llamarse Severina la persona enterrada en dicho sepulcro le ha hecho pensar que acaso tomára el nombre de la esposa del Emperador Aureliano y hubiera vivido en el reinado de éste en el siglo tercero de Jesucristo; y para ello se funda en las razones que espresa en la obrita que acer-

ca de dicho sepulcro escribió en 1880. Nada de particular tiene que el Sr. Chabas opine que la tal Severina tomara el nombre de aquella Emperatriz, y que viviera en aquel siglo; ya por el carácter de la letra de la inscripción á que se refiere, ya por la medalla de la citada Emperatriz encontrada en un sepulcro de las catacumbas. Este autor emite su opinión, manifiesta sencilla y lealmente que así lo piensa, y piensa bien, porque para ello cree encontrar apoyo. Tampoco tiene nada de particular que el Padre Diago opine que los cuatro personajes que, según él, hicieron la paz fuesen españoles, y que Baninio tuviera su estado aquí y tal vez en el castillo de Bayren. Así lo piensa, y creo que piensa bien, por que en algo se funda; y su opinión viene á confirmarse por los señores Hübner y Chabas, al decir éstos que Baninius debe ser un nombre bárbaro, ibérico, es decir, español.

Mas en lo relativo á nuestra inscripción de Gandía, confieso que no veo apoyo ni fundamento para persuadirme, ni aun para sospechar que sea conmemorativa de una mujer; así como la veo para pensar en que lo sea de una paz entre los personajes cuyos nombres figuran en la misma.

VII

RESÚMEN.

Reasumiendo, pues, fundo mi opinión en las siguientes consideraciones.

1.ª Que si bien la palabra PAX puede ser cognómen ó sobrenombre romano, tiene otras acepciones que pueden aplicarse, segun los diferentes casos, á personas ó cosas, ó por su significación propia y ordinaria.

2.ª Que el Sr. Hübner la aplica ó utiliza como cognómen ó apellido de *Voconia* á quien supone sustantivo propio de una mujer: y el Padre Diago por el contrario supone la palabra *pax* como sustantivo de *Voconia* para significar la terminacióu de una guerra; y cada uno está en libertad para utilizar la acepción que mejor le parezca, y segun la cosa ó acontecimiento á que quiera aplicarla tendrá su distinta significación.

3.ª Que no existiendo, como no existe, ningún signo entre las palabras *Carpi Proculi*, ambas se refieren á una sola persona, bien se considere *Proculi* sobrenombre de *Carpi*, ó *Carpi* pronombre de *Proculi*; pues si bien en muchas inscripciones antiguas se observa la falta de puntuación y signos de abreviación, la nuestra no carece de signos ortográficos; y siendo una sola persona el *Carpo Próculo*, no puede el *Carpus* ser marido de *Voconia*, ni ésta heredera de *Próculo*.

4.ª Que teniendo cada una de las letras H. R. pospuesto un punto ortográfico, son iniciales é indican dos palabras diferentes, por lo cual no pueden significar *heres* (heredera), resultando ser dos abreviaturas por sigla simple, según el uso constante de la época en que se escribieron.

5.ª Que no pudiéndose dar á dichas dos iniciales la significación de *heredera*, porque con ello se violentarian unas abreviaturas muy conocidas y de uso tan general, me parece qüeda destruida la aplicación que para este sentido ha querido darse á la palabra *Pax* como cognómen de *Voconia*.

6.ª Que es de uso generalmente ad-

mitido el adjetivar los sustantivos anteponiendo ó posponiendo á éstos los adjetivos ó adjetivados; y dando á la palabra *Pax* su significación ordinaria y general, puede leerse *Paz Voconia* ó *de Voconio*, y en este sentido dar á las dos últimas iniciales la significación de *Hic Rata*, (aqui ratificada) resultando asi completa armonía en el todo de la inscripción. No resultaría esta armonía si se les dierala significación de *Hic Requiescit*, porque entonces no se podria saber qué era *Voconia* de los demás personajes. Esto además de lo que Masdeu dice, y es, que en aquella época y hasta algunos siglos después no se usaron estas frases en los epitáfios.

7.ª Que siendo tres las legiones que en España defendian á Vitelio contra Vespasiano defendido este por Voconio, con quien hicieron paz jurándole obediencia; y tres precisamente los nombres de los personajes que figuran en nuestra inscripción, *Carpo Próculo, Clemente y Baninio*, puede conjeturarse sin género alguno de violencia, que estos pudieron ser los capitanes que mandaban las tres legiones mencionadas.

8.ª Que si en todo tiempo el cariño de la familia ó la gratitud ha recordado esculpido en piedra el nombre de la persona querida ó bienhechora, tambien en todos tiempos y con mayor motivo se ha legado á los tiempos posteriores esculpida en piedra la memoria de los hombres grandes por su ciencia ó por sus heróicos hechos, ó de los grandes acontecimientos que honran á los pueblos, ó cuyas consecuencias han sido de interés general de los mismos ó de la nación; habiéndose dado fé y crédito á las inscripciones conservadas en lápidas aunque el hecho que refieran no conste en las historias escritas, de las cuales vienen á formar parte y ser el complemento de las historias mismas, cuando de su cotejo con ellas resulta concordancia.

9.ª Que cotejada la historia con el contenido de nuestra inscripción, resulta perfecta armonía, ya en la época de los acontecimientos, ya en el número de personajes y demás circunstancias, por lo cual no puede considerarse *ficción* ó *fábula* el acontecimiento que parece revelar; viniendo nuestra inscripción á llenar el vacio de la historia dándonos los nombres de los Legados ó Capitanes de las tres legiones que hicieron la paz; y demostrando que ésta fué hecha por Voconio, único que nos consta hacia la guerra en favor de Vespasiano, contra aquellos que la sostenian en favor de Vitelio; y era natural y justo que Voconio como vencedor impusiera las condiciones á los vencidos, y merecia la gloria de que aquella paz llevara su nombre, *Paz Voconia ó de Voconio*, haciéndo sin embargo honor y hasta justicia á los demás capitanes, recordando los suyos. Y nada estraño es que si los de Capara hicieron memoria de una victoria alcanzada por Voconio contra el ejército Viteliano en una inscripción escrita en una piedra, que en este pais se hiciera igualmente memoria en otra piedra de la paz hecha tambien por Voconio con los capitanes del mismo ejército Viteliano; y con mas motivo, porque una paz es para un pais de mejores consecuencias y mayores ventajas que muchas victorias, puesto que estas, conseguidas por una parte,

suponen derrotas y desgracias para la otra, y general calamidad para el país castigado con la guerra.

10. Que si bien este hecho era de interés general y pudo contribuir para el completo triunfo de Vespasiano contra Vitelio (como opina Diago) y por ello los historiadores hacen mención de las tres legiones que le juraron obediencia, sin espresar los nombres de los legados; este país que les conocería de cerca, cuando hicieron la paz, debieron querer, y sin duda quisieron legar á los siglos posteriores la memoria de los que la procuraron y juraron, devolviéndole la calma y tranquilidad y prosperidad de que por tanto tiempo carecia.

11. Que el señor Hübner por ahora solo dá su interpretación sin espresar los fundamentos en que la apoya, (que en su dia podrán ser sólidos y convenientes) y el Sr. Chabas apoyado únicamente en el dicho del Sr. Hübner, y fundado en el superior talento, ciencia y grandes conocimientos del mismo en esta materia, rechaza la traducción hecha por Diago.

12. Que el Padre Diago, si bien fantaseó una batalla en este país, fundó la interpretación y traducción en la comparación de los hechos históricos antes referidos con el texto de la inscripción, y en la concordancia que en los mismos resulta.

Fundado, pues, en las anteriores consideraciones

SOY DE OPINION

Que la inscripción VOCONIA PAX contenida en la lápida que Gandía conserva, no es sepulcral de una mujer, sino conmemorativa de una paz hecha ó ratificada por Voconio de una parte, y por Carpo Próculo, Clemente y Baninio de otra; y que por consiguiente está bien interpretada y traducida por el Padre Francisco Diago.

VIII.

Antes de terminar estos apuntes he querido practicar un nuevo reconocimiento de la piedra objeto de los mismos, tanto para conocer á punto fijo sus dimensiones y forma, cuanto para ver si encontraba en su inscripción alguna particularidad digna de atención que hubiera pasado desapercibida.

Con efecto, he encontrado una letra de doble sentido, que no he visto consignada en Masdeu ni en Diago, ni en *El Archivo*, y es posible no aparezca en el calco sacado por el Sr. Chabas y remitido al Sr. Hübner.

Esta letra es la T de la conjunción ET que precede á la palabra Clementis. Esta escrita de este modo E⁄F, es decir que es al mismo tiempo una T y una F, no tiene pospuesto ningun punto, ni signo ortográfico, ni otro general de abreviación.

He visto en documentos antiguos impresos y manuscritos éste modo de abreviar, lo cual no es raro sino bastante frecuente y conocido, para leerse dándole un doble sentido, el que naturalmente se desprenda del contenido de las anteriores ó posteriores palabras que forman la oración.

En mi concepto debe leerse como T y como F à un mismo tiempo; como T formando parte de la conjunción ET y como F. indicando por sigla simple un pronombre de Clementis que podrá ser *Furio*, *Favio*, *Fulvio*, *Flaminio*, ú otro, cuyos nombres eran en aquella época bastante comunes; y así podre-

mos decir traduciendo: de *Carpo Próculo* y *de F... Clemente* y *de Baninio*.

Esta particularidad en nada destruye ni altera el juicio que he formado acerca de la significación de la inscripción *Voconia Pax*, como no altera ni destruye el formado por los señores Masdeu, Diago, Hübner y Chabas. No obstante es un detalle digno en mi concepto de tenerse presente.

Otro pequeño detalle he observado, y es que la letra i que contienen las palabras, *Voconia*, *Carpi*, *Proculi* y *Clementis* y la primera de las de la palabra *Baninii*, tienen perfectamente sobrepuesto el punto; más en la palabra *Baninii* se observa que los puntos de las dos últimas *ies* no están puestos en su lugar propio, pues el que corresponde á la primera está puesto sobre el último palo de la letra N, y el correspondiente à la última, está puesto encima de la parte media del espacio entre las dos, un poco inclinado hacia la última de este modo: BANÏÑÏI.

Igualmente se nota que las partes inferiores de las letras A y X de la palabra PAX están unidas asi PAX. Sobre ésto llamo tambien la atención, aunque tampoco me parece que por esta mala colocación de puntos y unión de dichas dos letras dejen de leerse *Baninii* y *Pax* las mencionadas palabras.

La piedra está brusca ó rusticamente labrada, observándose sin embargo que las letras se hallan perfectamente hechas, y su lectura no ofrece la menor dificultad: es de forma cuadrilonga, mide setenta y seis centímetros de alta y cincuenta y ocho de ancha, y tal vez algo más que el yeso cubre; la inscripción no llena más que treinta y siete centímetros de la parte superior, de modo que queda en vacio ó sin escritura casi la mitad inferior de la piedra.

IX.

Réstame únicamente dar las noticias que he podido adquirir relativamente á la época de la colocación de la lápida en el punto que ocupa.

El Padre Diago en el tomo primero de sus Anales página 147, cuya obra se imprimió en el año 1613, dice que había visto esta lápida en la puerta primera de esta ciudad de las dos por donde se salía al Arrabal. Dicha puerta fué conocida por la denominación de *Puerta de la Beata* hasta que en el año 1847 Don Jaime Torres y Roses, Alcalde entonces, la mandó tapiar por el grave inconveniente que ofrecía el estar abierta en un rincon de la muralla, haciendo sumamente difícil y espuesta la salida y entrada á los carruajes y aún á las personas y caballerias, que habían de dar una vuelta muy rápida y violenta, tropezando muchas veces los que entraban con los que salían: y abrió otra puerta nueva frente á la plaza y calle de Obradores, à que dió el nombre de *Puerta de San José*, por ser este santo el titular de la iglesia del Arrabal; y con este motivo mandó quitar nuestra lápida del punto que ocupaba; y para que se conservase perpetuamente, con menor peligro de destrucción, la hizo trasladar y colocar incrustada en el vestíbulo de la Casa Consistorial, en donde se conserva.

Al ver le piedra de que tratamos y formar juicio acerca de la significación de su inscripción, presumo que cuando el Rey D. Jaime conquistó este valle de Bairen, estaría en el punto que hoy

ocupa Gandía, ó lo más lejos en el Castillo, ó en sus inmediaciones, pues no es de creer que fuera trasladada de otro país lejano para conservarla aquí.

Si la inscripción significa lo que yo opino, no está fuera de lugar la congetura de que se erigiera y conservara aquí pues nada estraño sería que se hubiera ajustado ó ratificado la paz entre los capitanes de los ejércitos imperiales en este punto que es casi el promedio entre Denia, Cullera y Játiva, poblaciones ocupadas y tenidas en grande estima por los romanos durante su dominación en Espeña, especialmente en la época de Sertorio: y es muy probable que los ejércitos transitáran muchas veces por este país, teniendo, como tiene, abundancia de cerros mmy apropósito para la defensa, en los cuales después tantos y tan fuertes castillos construyeron ó *conservaron* los moros.

Concluyo pues estos apuntes, reiterando la protesta que antes dejo hecha, de no estar en mi ánimo ofender ni herir susceptibilidades, dando por retirada cualquiera frase ó concepto que sea ó se considere inconveniente; estando dispuesto á rectificar mi opinión cuando vea pruebas sólibas en contrario.

Finalmente: Atendido el celo de las autoridades municipales de Gandía en todo lo que puede contribuir à sus glorias, no dudo que procurarán se conserve siempre este monumento que puede formar, y en mi concepto forma una página de la historia de España.

PASCUAL SANZ.

Gandía 1.º de Enero de 1888.

LA INQUISICIÓN
Y
LOS MORISCOS DE VALENCIA.

La preferencia que concedemos á los estudios arábigos y el afán con que nos dedicamos á averiguar su marcha en nuestra pátria, es la razon porque, en los ratos que nos deja libre el árido trabajo de oficina. nos internemos en los más recónditos escondrijos de este Archivo General Central en busca de cualquier noticia que con aquel objeto pueda interesarnos. La correspondencia diplomática con los representantes de los paises musulmanes, los trabajos de particulares subvencionados por el Estado, alguna que otra noticia suelta entre papeles de índole distinta nos han proporcionado materia abundante, bien que insuficiente todavía para satisfacer nuestra curiosidad y presentarla al público en trabajos de algún aliento y extensión.

Esta es tambien la razón por qué, apenas llegados de nuestro viaje por el Norte de Africa, aguijoneados por nuestras aficiones, *trahit sua quemque voluptas*, hayamos emprendido la tarea de estudiar lo que concierne à la Inquisición en sus relaciones con la morería valenciana.

No he de encomiar la importancia de un estudio de esta índole, ni presentar las dificultades varias que ofrece el tratarlo como merece. Se trata por una parte de ese tribunal famoso, tan acerbamente censurado y hasta calumniado por unos, como bizarramente defendido (en lo defendible) por otros. Aparecen por otra parte en escena ese ele-

mento de población, los moriscos, restos vergonzantes y perseguidos de aquella raza vigorosa que plantó un dia su estandarte en nuestro suelo para no ser derribado sino despcés de siete siglos de gigantesca lucha. Si es digno por el primer concepto para el historiador y el polemista, no deja de serlo por el segundo para el propio historiador y para el aficionado á la *algarabía*. En este concepto creo que no es digno de desdén cualquier esfuerzo en aquel sentido.

No se me ocultan las dificultades que ofrece un tema de esta índole; dificultades que nacen de nuestra incompetencia para tratar este asunto en sus varios aspectos, social, religioso, jurídico, etc., lo que si creemos poder hacer. á menos de declararnos ineptos para el cargo que desempeñamos, es presentar á la vista del lector las piezas del proceso, para que él mismo formule la sentencia; lo que ofrecemos poder y nos proponemor hacer, es sacar á luz alguna noticia interesante para la historia de Valencia ó de alguna de sus poblaciones; inferir en lo posible la organización, prácticas religiosas é instrucción de los moriscos valencianos: nos proponemos además aprovechar las noticias que se ofrezcan de los intérpretes de la Inqusición. sacar acta del rigor con que trataron estos estudios arábigos (1) y de mil noticias curiosas, que seguramente se ofrecerán en el recorrido que nos proponemos dar, en favor de los lectores de El Archivo, de los legajos que contienen los procesos de moriscos del reino de Valencia: en una palabra, sin pretensiones dogmáticas, nos proponemos guiar á los lectores de El Archivo para ponerlos en contacto con aquellas gentes *retajadas*, oir sus *çala* (salutación) asistir á sus *chamias* (reuniones) y presenciar luego los ayes de las víctimas á quienes se condena al tormento, acaso por haberles encontrado un libro escrito en *algarabía*. Nada mejor y más seguro para ésto que desenvolver legajos y escudriñar aquellos papeles seculares en cuyas deterioradas páginas se ve la verdad desnuda palpitante, no mistificada y encubierta, como la suelen presentarla ciertos escritores posteriores, dispuestos á hacer prevalecer por cualquier medio sus preconcebidas opiniones. Algo menos se hubiese estraviado la opinión sobre este particular, si en vez de comentar y escribir por referencia, se hubiese siempre acudido á la fuente y sacado de ella su caudal con lealtad y buena fé.

De este estudio surgirán nombres de actuales poblaciones valencianas á las que no se les alcanzará sin duda haber existido en tiempos relativamente remotos, viniendo aún las ya conocidas en aquellos tiempos á aumentar algún detalle curioso, bien que no sea altamente interesante en su historia. Los nombres de Gandía, Alcira, Benaguacil, Pinet y muchos otros aparecen en los procesos de que nos proponemos dar una ligera idea. En estos procesos figuran tambien largas genealogías del pro-

(1) Es verdad que la persecución se dirigía especialmente á las prácticas religiosas, y solo á las letras y estudios arábigos en cuanto eran un medio de propaganda de aquellas prácticas; pero no cabe dudar que un celo excesivo hizo ensañarse á veces en lo secundario algo más de lo justo.

cesado y noticias descriptivas que no dejan de ofrecer alguna curiosidad.

Protestamos ante todo, que no es nuestro objeto ni atacar, ni recriminar á personas ni á instituciones respetables, cuya pretendida crueldad, codicia, ineptitud, etc. se salvan las más de las veces, para las personas de buena fé, con el consabido apotegma, *distingue tempora et concordabis jura:* hágase debida distinción de los tiempos y desaparecerá toda contradicción. Pero insistimos en que no nos proponemos presentar un trabajo de controversia religiosa, ni intentamos siquiera manifestar el juicio que nos merece esta institución abarcada en su conjunto y en su razón más sintética: nuestras pretensiones, por ahora, son más modestas y se reducen á desenterrar del polvo de este archivo unos cuantos nombres y algunos sucesos que, llevando el sello de la más escrupulosa exactitud, puedan acaso ser de alguna utilidad.

Dejando, pues, á un lado toda apasionada diatriba, nos ceñimos à copiar del texto original lo más saliente de los procesos y lo que de cualquier modo pueda interesarnos. De este modo creemos prestar nuestro insignificante concurso, (á ello tendemos al menos,) para el levantamiento del glorioso edificio de nuestra historia valenciana.

Sirvan estas líneas de preámbulo para la série de artículos que empezaremos á publicar en el próximo número.

FRANCISCO PONS.

Alcalá de Henares 19 Marzo 1888.

MONS PARTURIENS.

Cuando á una voluntda decidida y firme se le añaden buenas disposiciones, tiempo y medios proporcionados para llevar á efecto empresa difícil, no debe desesperarse de que alcance satisfactorio y feliz resultado; pero proponerse locamente dar la vuelta al mundo de sol á sol, á pié y con las alforjas al hombro, francamente, ésto se puede calificar de tontería.

Cosa parecida vendría á hacer quien, movido de afección temerariamente emprendedora, ó desmedido afan de notoriedad, sin conocimientos especiales en la materia, se atreviese á concurrir al premio que ofrece, para los Juegos Florales de este año, la Diputación provincial de La Plana. Agradecemos y aplaudimos el buen deseo, la noble curiosidad que muestra y el estímulo que ofrece para el estudio de la época mas difícil de nuestra historia; pero, perdónenos: el temor de alagar indefinidamente la materia del adagio *de luengas vias, luengas mentiras*, nos obliga á decir impersonalmente, antes del concurso, lo que nos dolería más después, refiriéndolo à determinada persona y mediando la respetabilidad de un tribunal que en tales asuntos ha de dejarse llevar más de galantería que de severidad en el juicio.

Porque el asunto, bien pensado, es muy difícil. Si mal no recuerdo, se propone el estudio de "La influencia de los árabes en la agricultura, industria y comercio de la provincia de Castellón".

Indudablemente aquí no se piden generalidades ni lugares comunes acerca de la influencia de los árabes en España, sinó la especial que en la provincia de Castellón egercieron; no se pide lo que pudo ser, sinó lo que fué. Y hace

bien la Diputación en exigir lo particular, no lo general; lo realmente sucedido, no lo posible. En ésto estamos perfectamente; pero... ¡cuanto escollo, cuanta dificultad!

Toda ciencia tiene sus puntos inaccesibles, que por alcanzarlos trabaja y se esfuerza el hombre titánicamente y, cual polo norte, mas los llega á ver con la imaginación, que los palpa con la mano.

Para saber si á un enfermo le ha probado bien ó mal, y en qué grado, algun régimen ó medicina, es preciso saber fijamente el estado de su salud antes de someterse á aquel ó de tomar ésta, y compararle con el que presente algun tiempo despues, cuando los efectos suelen dejarse sentir. Aun más, es preciso estudiar si el cambio pudo obedecer á otra causa, como la variedad de las estaciones y otros accidentes previstos ó imprevistos, que el médico sagaz pueda apreciar con la visita cotidiana. De la misma manera no podrá saberse qué tal le probó la dominación árabe á la provincia de Castellón, si no se sabe, al menos por congetura razonable (porque se entienda que no somos muy severos) como se encontraba antes y despues de la invasión africana.

El enunciado solo de esta proposición se me figura bastante para desanimar al mas valiente.

No está vinculado aquí, sin embargo, lo mas árduo de la empresa ¿Se sabe algo de provecho y bien averiguado de los varios accidentes históricos por que la región de la Plana pasó en esos tiempos? ¿Formó ella, por si propia, alguna entidad política ó administrativa que recibiese influencias peculiares, ó los pueblos y comarcas que hoy la forman eran fronteras de varias provincias, que arreglos administrativos posteriores le han dado la unidad de que hoy disfruta? ¿Se sabe qué clase de hombres poblaron sus llanuras y montañas? ¿Están estudiadas á conciencia las instituciones mas directamente relacionadas con el punto que se pide resolver? Aun más ¿Está bien deslindado si los árabes enseñaron industria, comercio y agricultura á los españoles, ó por el contrario fueron éstos sus maestros en las artes de la paz?

Si señor, se sabe, algo se sabe, pero para el caso presente poco y malo, sobre todo si se busca en libros que los aficionados suelen saquear.

Desde luego me aventuro á decir, que si el trabajo se hace sin prejuicios, la capital moderna de la provincia vá á jugar papel muy desairado, pues no tendrá más remedio que perder la ilusión del prestigio de una antigüedad soñada (como núcleo de población, se entiende). Su nombre, que tiene todas las trazas de un aumentativo soberbio, vendrá á quedar con significado humilde, humildísimo. Nosotros lo tendriamos como un mote ó apodo desdeñoso. Por que en la historia hay casualidades tan ridículas, que parecen bromas con que nos entretiene el rodar de los siglos, ya sumiendo en honda oscuridad el brillo de otras edades, ya haciendo salir á la superficie ignorados pigmeos que son hoy encopetados personajes.

Pero, para todo hay consuelo en este mundo. Yo no aconsejaré á Castellón que se entristezca porque sus papeles le denuncien antigüa insignificancia.

Una jóven bonita, gallarda y bien trazada no debe llorar la ausencia de arrugas en la cara y de nieve en la cabeza. Lo único que podria hacer, si algun escrúpulo le cabe (que nosotros no tendriamos) es rebautizarse, cambiando un poco el apellido. El que á uno le llamen rabón por tener la cola larga, puede sufrirse; pero que se lo llamen para recordarle que en otro tiempo no la tuvo, la broma ya es pesada.

Lo mas cómodo y discreto será contentarse con la importancia y fortuna presentes, sin preocuparse en gran manera de papeles mojados, que recen antigua grandeza imaginada.

Del mismo prurito debieran curarse otras poblaciones, como Sueca y Gandía, que arremeten contra cualquiera que se atreva á discutir sus hipotéticas antiguallas. La satisfacción mayor, que les debiera caber, fuera el considararse prósperas, honradas y felices, aunque modernas.

Las manías, los médicos no las curan, dicen por nuestra tierra, y tengo la seguridad de que nadie vá á conseguir que cada loco deje el tema favorito.

Es verdad que Conde, el historiador, nombra alguna vez á Castellón, pero hemos de confesar que su dicho, sólo y en este tiempo, ya no lleva marca de autoridad, y aconsejo á los aficionados del reino no sean ligeros en sobreponer su testimonio à otros posteriores, ni aferrarse porfiadamente á sus relaciones. Debilitado y mal herido gladiador, que en tremenda lucha ha llevado la peor parte, no ha de sacarse con imprudencia á la palestra para que un muchacho le abofetee impunemente.

Casiri por su parte le adjudica el honor de haber dado al mundo *una* persona árabe de algun viso; pero, con perdon sea dicho, Casiri se equivocó. El Castellón á que hace referencia el maronita, traduciendo incompletamente un pasaje de Benalabbar, estaba, segun éste nos dice, en la *Algarbía* de Valencia (1) comarca bastante alejada de la región de la Plana.

Pero, en fin, si la capital moderna no sale muy bien parada, porque de la investigacióu se deduzca que á lo más pudo ser una mala aldea de la jurisdicción de Burriana ó de Onda ¿no podrian recogerse de aquí y de allá datos que ilustren la materia propuesta para el certámen? Es ya lo menos que se puede exijir, y dudo que puedan salir comparativos. Se podrá averiguar si eran florecientes ó menguados su comercio, industria y agricultura, pero lo que se pide es el investigar lo debido á la influencia de los árabes.

Este es el término correcto del tema.

No se nos diga, por amor de Dios, que los datos del Nubiense son bastantes para decidirlo, porque si el pobre Edrisí resucitara y supiese como se le comenta, sin leerle, en nuestra provincia se moriría de risa.

Ha llegado la extravagancia al extremo de que alguien dijera que era valenciano, descubrimiento notable y original, que por fortuna no habrá tenido eco ni resonancia, como no la suelen tener especies tan cándidas, por no decir otra cosa.

(1) En la Algarbía de Valencia coloca tambien Benalabbar á Picasent y Cullera. Se desprende de estos datos que el Castellón que allí se menciona sería el Castellón de la Albufera, que en tiempos del rey Don Jaime existía.

Rogamos que no se le atribuya el haber dicho que nuestra acequia y riegos se lo debemos á Abderramán III y Alhaquem II, porque no se le ocurrió tal cosa. Si Conde lo afirma, él se sabría porqué; hasta ahora ninguna persona autorizada se lo ha creido como histórico, como posible muchos.

No citamos otros geógrafos, porque todos juntos no suponen lo que el Nubiense para nuestro caso.

Si en esta clase de obras, que son las propias para estos estudios, las noticias son cortas y de difícil aprovechamiento, nada digo de otras, la mayor parte inaccesibles para los aficionados.

Cuatro lugares comunes, con nombres transcritos á la francesa, tomados de tercera ó cuarta mano, aparatosamente aderezados con algunas neblinas retóricas, no deben ya engañar á nadie.

Si alguien se atreve, le recomiendo que no se acuerde tansiquiera de referir que los labradores valencianos aprendimos de los árabes á montar el *noble bruto* por el rabo, ni á relinchar en obsequio de la novia en las músicas nocturnas, porque estas cosas las aprendió quien las dijo, en sus amenos paseos por los campos y barracas de la huerta y no en libros arábigos.

Despues de todo, tenemos que observar, que el tiempo que suele darse para estos concursos podrá ser suficiente para otra clase de trabajos, pero para éstos indudablemente no se puede concurrir.

Por fin, y porque no se tuerza la intención que hemos tenido al escribir estas líneas, sépase que las censuras anticipadas tendremos gusto en convertirlas en alabanzas, si se nos diera la inesperada y halagadora sorpresa de que alguien salga premiado con justicia.

Confesamos ingenuamente que para nosotros estas uvas estan verdes y no nos espondremos á que el càustico alemán Heine (2) repita á nuestras espaldas:

¡Oh Wiswamitra cuan imbecil eres!
¿Tanta fatiga y penitencias tantas,
Tantos apuros y vigilia y duelos
Todo por una vaca?

JULIAN RIBERA.

Zaragoza 20 de Marzo de 1888.

NUESTRA SECCIÓN DE DOCUMENTOS.

(Continuación.)

Al extremo de la provincia de Alicante, entre los términos de Denia y Oliva, corre un manso rio llamado el Molinell ó Calapatar *(de las tortugas.)* Para pasar de Denia á Valencia es preciso vadear el rio por la parte de los arenales de la costa, pues, á la parte opuesta, hasta el monte Segaria ó sus estribaciones, las aguas de las almarjales lo inundan todo. Grandes ventajas vió D. Jaime I, que algunas veces pasó por este camino, de que allí se hiciera un puente. Justamente en el punto preciso en que éste se debia levantar hay ahora dos, el de la carretera moderna y el del ferro-carril y en el siglo XIII se levantaba un artefacto, que el documento 42 ya llama Molinell, como aho-

(2) Traducido por nuestro amigo Herrero.

ra, y serviría para moler granos. El conquistador concede á Pedro Mariner la facultad real necesaria para allegar recursos y construir el puente, que aún no se había construido en 1312, pues D. Jaime II se vió obligado (núm. 44) á encargarlo de nuevo y á establecer los derechos de pontaje, y lo hace por cierto con un latin bastante bajo, *cum bestia de sella vel de albarda transeuntes*. En este y otros privilegios acontece señalarse el *óbolo* ó *mehaja* (mehalla) que hace ya siglos ha desaparecido como moneda. Equivalía la mehaja valenciana ó una cuarta parte del dinero, éste era la dozava parte de un sueldo, que venía á ser de 0·75 céntimos de real de vellon. Solo en sentido figurado usamos ahora de dicha palabra cuando decimos: *el que ven no pert mehalla* (el que vende no pierde mehaja) ó sea la parte indivisible de la moneda ínfima. Si una cosa se vende á cinco céntimos libra, el comprador recibe tres céntimos por la media libra, pues no ha de perder el medio céntimo ó sea la mehaja.

Las aguas del rio del Molinell van muy mansas y acaso por éso está ahora desmontado el molino; sin embargo, durante muchos siglos ha servido para su objeto y creemos que ya los moros lo usaron, pues D. Jaime I. (núm. 42) ya dice, que en 1273, aquel sitio se llamaba el Molinell, cuando los molinos posteriormente à la reconquista no se pusieron hasta poco antes de 1303 (núm. 43). En esta fecha Guillermo, Arnaldo y Bernardo de Plano (Plá?) vecinos de Valencia, habian ya edificado y construido aquellos molinos en sitio yermo en tiempo de Alfonso (1285 á 1291) que les hizo la concesión, y en sus inmediaciones construyeron balsas, acequias y pesquerías. Ne les debió ir muy bien á estos primeros empresarios y se les alargó el plazo de su aprovechamiento por nueve años más, libre de todo pecho, que concluían en 1312, y al siguiente año se le concede, á condición de cierto censo, al portero real Guillermo de Pertusa para siempre, (núm. 45) consignándose que existía un molino con su dotación de agua y las muelas y aparatos correspondientes. Junto al molino y perteneciente á éste, había terrenos plantados de viña, almarjales, albufera y todo un sistema de riegos, pues nombra las esclusas, cabezas de riego ó partidores y las acequias correspondientes. Ni aquellos trabajos, ni los que en el siglo XVI hizo el Marqués de Denia han conseguido desecar aquellos almarjales, al paso que los arenales de la costa son ahora florido vergel con sus plantaciones de naranjos.

En el tomo primero publicamos algunos documentos sobre los orígenes de Jábea, que completamos ahora con la concesión, en 1320, de las tablas de carnicería y pescadería, aunque allí mismo aparece (núm. 46) que ya existían otras: señal indudable del desarrollo de la población que se extiende á la falda del Mongó en el fertilísimo valle que está frente à su grandiosa ensenada. Esta importancia hacía necesario el establecimiento en la misma de todas las autoridades civiles y eclesiásticas que completasen aquel floreciente lugar. Parece que ya á principios del siglo XIV había cura párroco en Jábea; pero aún no tenía señalado término ni se administraba en ella justicia á sus vecinos. Levantan estátuas los pueblos á sus li-

bertadores y á veces quedan sumidos en el mayor olvido los nombres de sus grandes bienhechores. Los habitantes de la *alquería de Jábea* del término de Denia, deseosos de alcanzar su *autonomía*, como ahora diríamos, enviaron sus comisionados al Rey D. Jaime II que se encontraba en Valencia. Llamábanse éstos Tomás Carrasquer y Miguel Segarra y tan bien supieron manejarse, que alcanzaron su pretensión, pues se les despachó su privilegio el 30 de Abril de 1321. (Doc. núm. 47.) ¡Loor á estos esclarecidos hijos de Jábea, que tantos esfuerzos hicieron para su engrandecimiento!

Conocía seguramente Denia lo justo del deseo de Jábea, pero la defensa de sus derechos le hizo reclamar con prontitud suma contra la extensión que se había dado á la gracia real. Preveníase en la concesión hecha, que el Justicia de Denia, al jurar su cargo el dia de Navidad, eligiera un prohombre de Jábea para ejercer en ella su lugartenencia hasta la suma de cien sueldos, con su alguacil y la tercera parte de los derechos, debiendo el escribano de la curia de Denia poner allí otro en lugar suyo. Esto venía á ser demasiado para primer paso. Atendidas las circunstancias de tiempo, era tanto como conseguir un juzgado de primera instancia. Las reclamaciones de Denia fueron atendidas y el 4 de Mayo del mismo año se limitaba el conocimiento de las causas hasta cincuenta sueldos y ésto sin escritos, ni alguacil, ni escribano y con solo el salario de cincuenta sueldos al año: los derechos íntegros eran para el Justicia de Denia. Los demás pasos hasta la completa emancipación de Jábea son conocidos y solo faltaba el que llevamos mencionado para tener toda la série completa.

Hay un personaje muy notable, cuya biografía debía escribirse: emparentado estrechamente con los reyes de Aragon, adalid de Pedro IV durante sus guerras con el omónimo de Castilla y víctima de la inconstante fortuna: llamábase D. Pedro, Conde de Ribagorza y Señor de Denia. Mucho hizo en favor de su sobrino el rey de Aragon y agradecido le fué éste en todo tiempo. Por respecto á él concedió este monarca los mayores honores á su primo D. Alfonso, hijo del esforzado y egregio conde. Entre las varias mercedes que le hizo, merece especial mención la que publicamos (núm. 48), de *Mayordomo* de los reinos de Valencia y de Mallorca. Era aún muy jóven D. Alfonso de Aragon, no pasaba de 18 años, y no podía por consiguiente tener méritos propios. El Rey recompensa los laudables y gratos servicios que á él le había hecho dicho Infante su tio, en diferentes ocasiones y señaladamente cuando, al pasar el Rey á Cerdeña, se quedó como á Lugarteniente suyo en estos reinos, en que mostró sus dotes de gobierno y su fidelidad. Estos motivos decidieron al Rey á hacer en el hijo lo que ya el padre acaso no necesitaría. El dia 25 de Diciembre de 1355, estando S. M. en Aviñón en la residencia y capilla papal, después de la celebración de la misa pontifical de aquel solemne dia, quísole armar caballero, le invistió con la dignidad de Mayordomo de Valencia y de Mallorca, y erigió en condado su señorío de Denia. Los motivos quedan ya enunciados, réstanos hablar de la oca-

sión y de las preeminencias que le concedía.

Todos los autores, que de estos hechos tratan, los ponen un año más adelante, 25 de Diciembre de 1356, como efectivamente consta en la fecha del texto latino; pero debe entenderse, que en aquella época el año empezaba en dicho dia y que de contarse ya 1356 aparecería contradictorio con la fecha de otro privilegio posterior de 19 de Febrero de 1356 (núm. 49) que resultaría otorgado al Conde de Denia antes de serlo.

Veamos ahora en que consistía el honor de Mayordomo de Valencia y Mallorca. Como es sabido, la corona de Aragon se formaba de varios estados, que tenían sus leyes, fueros y costumbres separadamente y se gobernaban con cierta autonomía, aunque dependientes de la autoridad de un solo Rey. En cada uno de estos reinos tenía éste sus palacios y su Mayordomo, cuyo cargo era de suma confianza y muy honorífico. Qué nombres ha tenido esta dignidad, por qué vicisitudes ha pasado, los personajes célebres que la han honrado, es decir, la historia de estas Mayordomías, no es éste el sitio para escribirla: pueden consultarse las obras especiales que de ello tratan. En Francia se conocen los nombres de los Mayordomos de la casa Real desde Clotario I. De Inglaterra escribió Philips (Juris Anglosaxonici notitia.) Para España se puede consultar á Antonio Yepez, á Blancas y otros. Vidal, obispo de Huesca describe así el cargo de Mayordomo de Aragon: (Blancas, pág. 780 del texto latino) "Después del Rey tiene el primer lugar el despensero de la casa Real, llamado Mayordomo, quien puede conocer de todas las causas y querellas tanto de los Infanzones como de otros, indistintamente, exceptuándose solo la probanza de Infanzonía y otras que se reservan al Rey."

Entre los castellanos está la ley 17 tit. 9 partida 2.ª en que D. Alfonso el Sabio define este empleo y sus preeminencias. "Mayordomo tanto quiere dezir como el mayor home de la Casa del Rey; para ordenalla quanto en su mantenimiento. E en algunas tierras lo llaman *Senescal*, que quiere tanto dezir como official, sin el qual non se deve fazer despensa en casa del Rey. E aun le llaman los antiguos assi, por que *Senes* tanto quiere dezir como viejo, por razon que tiene officio honrado: e *calculus*, como piedras con que contaban. E por ende tanto muestra este nome como official honrado sobre las cuentas. Ca al Mayordomo pertenesce de tomar la cuenta á todos los officiales, tambien á los que fazen las despensas de la Corte, como de los otros que reciben las rentas é los otros derechos, de qual manera quier que sean, assi de mar como de tierra etc. é porque el su officio es grande, é tanne á muchas cosas, ha menester que sea de buen linaje, é acucioso, é sabidor, é leal."

Estas cualidades no faltaban á D. Alfonso, pues era de la casa real su linaje, dió muestras con el tiempo de ser de disposición y su lealtad nunca se desmintió. Era muy religioso y favorecedor de los Gerónimos, cuya fundación hizo primero en Denia y luego en Rótova, inmediato á Gandía. En ésto no iba en zaga á su padre D. Pedro, que cansado de las grandezas de la tierra,

renunció en este su hijo todos sus estados y se entró religioso de San Francisco, el pobrecillo de Asís.

El Duque Real tuvo un hijo, tambien Alfonso, y heredero de su padre en todos sus estados. Este fué llamado el Duque jóven de Gandía y fué uno de los pretendientes á la corona al morir sin sucesión el Rey D. Martin. Pronunciada la sentencia arbitral que nombraba Rey de Aragon á D. Fernando de Antequera, le reconoció enseguida nuestro Duque jóven, tio del nuevo Rey, que asistió al sitio de Balaguer, como aparece del Doc. 54 (pág. 399). El primero, el Duque Real, falleció en Gandía à 5 de Marzo de 1412, después de haber sostenido sus derechos á la sucesión ante los compromisarios de Caspe.

El oficio de Mayordomo del reino de Valencia, al darse al primer Conde de Denia, estaba vacante por muerte del noble Nicolás de Jamvilla, Conde de Terranova y el de Mallorca no consta quien lo poseía entonces, haciéndose solo mención del Conde de Luna D. Lope, Mayordomo de Aragon.

En el tomo I. de El Archivo. pág. 342 publicamos el título de Conde de Denia, que se concedió al dicho Alfonso en el mismo dia que la Mayordomía de Valencia y Mallorca. Comprendía el condado, además de Denia, à Calp y Altea, á los lugares de las montañas que fueron de D. Bernardo de Sarriá y á Barig y Sella. Pues bien, en el Doc. 49 estiende la jurisdicción del nuevo Conde, en tal manera, que merece nos fijemos en su estudio.

La donación es en feudo *honorado*, es decir, sin servicio ni prestación alguna del feudatario á su señor. Y no sólo le dá las rentas sinó toda la jurisdicción alta y baja, mero y mixto imperio, con toda la jurisdicción criminal en todos los lugares y castillos comprendidos en el condado y otros que ahora detalla y que pertenecian á los términos generales de los nombrados en la concesión primitiva. La palabra *feudo* la definen así las leyes de Partida (Part. 4. tít. 26, ley 1.ª): "Feudo es bienfecho, que dá el senor a algunt ome, porque se torna su vassallo, et le face homenage de serle leal. Et tomó este nombre de fé, que debe siempre guardar el vassallo al señor." Sobre su etimología hay mucho que decir: unos la derivan del latin, otros del sajón, les gusta más el dinamarqués á unos y el húngaro á otros: dejémoslos estar en santa paz.

Una de las condiciones generales de todo feudo es la reivindicación del señor cuando moría el feudatario, si aquel era de por vida, ó si no dejaba herederos de las condiciones señaladas, ó si no se cumplían los servicios por el feudatario: como que el dominio directo era del señor feudal. En nuestro caso se despojó éste en favor del Conde, de toda jurisdicción civil y criminal, es decir, le constituyó en señor de horca y cuchillo, por lo cual le concede que "en dichos castillos y lugares y en sus términos pudiera levantar y tener cuchillas y horcas y los demás instrumentos é insignias del mero imperio."

Aunque este feudo se dá sin servicio alguno, es decir, *honorado*, sin embargo hay una condición que parece muy oscura y procuraremos esclarecer: nos referimos á la condición de *irati et paccati*. En los *Usages* de Cataluña y en

muchas cartas de donaciones se encuentra esta fórmula, que pone de manifiesto el verdero objeto de los feudos. Una propiedad se vende, se dá en absoluto: el señor se despoja, al ceder un feudo, de todas sus rentas y emolumentos, derechos y acciones, según los términos de la concesión, pero se reserva siempre, hasta cuando lo dá en *honor* y sin carga alguna, una condición muy importante: el juramento de fidelidad, el homenage y por consiguiente el "irati et paccati," es decir, el derecho á que el feudatario, cuando fuere requirido, en paz y en guerra, con amistad ó sin ella, entregue al señor las fortalezas que por él tiene.

Los *Usages* de Cataluña dicen, que el vasallo està obligado á poner su castillo en manos del señor cuando fuére requirido, aun en el caso en que aquel tuviese queja de éste sobre despojo de todo ó parte de algun feudo. "Si lo senyor ha playdeiat ab son vassel en juhezi sobre alcuna cosa, que requirisca fe, e lo vassel allegua que el es despulat per lo Senyor d' alcuna part del feu, ho d' alcuna altra cosa, per que dyu que no es tengut de respondre al Senyor, entro que sia restituit en so de que es despulat, en aquest cas lo vassel no deu esser hoit en neguna manera. Car en so que requer fieltat, e par contradir se segueys bausia, no es presa neguna defensio". Este texto explica la palabra *iratus*.

Aun pasan mas adelante los *Usages* sobre ésto: Si per lo Senyor es demanda postas al vassel del seu cattel, deu li esser donada per aquesta manera. Lo vassel primerament gitara totes ses coses del castel, et de tot lo terme del castel, e sens tota contradictio et retencio, lo castel deliurara al senyor, e intrat que sera lo senyor, ho altres per el, en lo fortalissi del castel, lo senyor fara puyar II. o III. o aytans quant se volra, en lo pus alt de la torre, los quals ab grans veus cridarau, e envocaran lo nom del senyor. E adoncs lo vassel exsira de tot lo castel, e del terme: car no deu remembre aqui, si non aytant quant sera de volentat expressada del senyor; si doncs lo vassel no avia alcu propri alou dintre lo terme del castel, en lo cual remanir poyria. En altra manera, quant lo vassel seria remanzut en lo terme del castel, ne seria entes que agues feyte bauzia, segons costuma de Catalunya, e seria bauzador aytant de temps que estaria et vigoria de donar plena postat... se lahores commenssaren á correr los dies (10), quant lo vassel aura donada plena e liberal postat, a no sera tornat en los termes abans que temps sia".

Leyendo bien los términos de la concesión se vé, que la facultad del señor solo se extendía á las fortalezas para efecto del irati et paccati, pues en la página 383, nombra los castillos de Calp, de Altea y la fortaleza de Sella, declarando que no se comprendían las villas, lugares y alquerías de los términos de dichos castillos.

Al nombrar el privilegio los lugares del término del condado, señala á Calp y á Altea como á castillos y lugares al mismo tiempo y sólo en este último concepto, y como formando una agrupación, á Benisa, Teulada é Ifach: ya en el *Repartimiento* aparece en este sentido. Resulta que Calp es lugar y castillo y sólo lugar Ifach, pero poblaciones dis-

tintas entonces, de las cuales una ha desaparecido de hecho y sólo queda su nombre en el peñon de Ifach, bajo cuya falda se hallaba la Calp vieja, que dicen ahora, y debía ser el lugar de Ifach. La moderna Calp está más al mediodía.

Réstanos esplicar el *homenage de boca y manos* y el juramento de fidelidad que prestó el nuevo Conde. "Homenaje, dicen las leyes de Partida, tanto quiere decir, como tornarse home de otri, et facerse como suyo, para darle seguranza, sobre la cosa que promete de dar ó de fazer que la cumpla." Suele tomarse en el mismo sentido que rendir vasallage. De tres condiciones era el homenaje *ordinario*, *plano* y *ligio*. En el ordinario le debía el vasallo á su señor *fidelidad*, no haciéndole nunca traición, *justicia*, no recusando su curia, y *servicio*, prestandole el establecido en la infeudación. En las otras especies de homenajes variaban estos servicios.

Veamos ahora como se prestaba el homenage. El objeto era demostrar la absoluta sujeción del vasallo á su señor. El vasallo se presentaba descubierta la cabeza, sin ceñir espada, ni espuelas, ni baston, y arrodillado delante de su señor, que estaba sentado, ponía sus dos manos dentro de las dos de éste, para significar de parte del señor protección, defensa y garantía, y por la del vasallo reverencia y sujeción. Por ésto se llama esta ceremonia *homenage de manos*. Tambien se dice de *boca*, porque, estando en esta disposición, decía el vasallo al señor estas ó parecidas palabras: "Yo me convierto en hombre vuestro desde este dia en adelante y defenderé vuestra vida, vuestros miembros y vuestro honor, siendoos leal y fiel." Cuando era una muger la que se constituía vasallo mudaba la fórmula, explicando la frase "yo me constituyo en muger vuestra en cuanto una muger puede esto decir á otro que no sea su marido." El mismo Rey D. Jaime I prestó homenage en 1236 por el señorío de Mompeller al obispo de Magalona "manibus junctis et in vestris manibus positis, dato osculo pacis et firmitatis," *con las manos puestas dentro de las del obispo y habiéndole dado el beso de paz y firmeza*. En Castilla, según se deduce de las leyes de Partida, el ósculo no era en la megilla: *Besar debe la mano el vassallo al señor, quando se face su vassallo*; pero lo regular era en la megilla, ó en la boca, mayormente cuando el vasallo era un noble. Al homenage precedía ó seguía el juramento de fidelidad, que nuestro Conde hizo antes.

A estos actos seguía la investidura, ó sea una como toma de posesión actual, que se verificó por medio de la entrega que hizo el Rey de una espada al Conde. Al dia siguiente era costumbre que se reconociesen y ratificasen las partes en lo hecho, lo que aquí no consta.

(Se continuará.)

UNA ESCURSION
POR EL ALTO MAESTRAZGO.

CATÍ.

Saliendo de Vinaróz por la carretera de Morella, y dejando á un lado la prehistórica Muela de Chert, y los pueblos de San Jorge, Traiguera y La Jana, é internándose por entre unos altos ce-

rros, en donde la vegetación no es muy pródiga, se descubre en la llanura de un valle (cuyos montes afectan la forma de lo que podríamos llamar un anfiteatro verdadero), una de esas poblaciones que conservan todavía el primitivo aspecto de sus fundadores.

Catí, cuye orígen etimológico, según varios autores, es del latin *Catinus*, *Catinum* y *Catillum* (plato) ó tambien de las armas que se le pusieron, las cuales son las barras de Aragon y un perrito fiel, que en latin es *Catellus*, es una población pequeña, pero de carácter señorial, por los muchos edificios que conserva de los tiempos de la reconquista. Según las crónicas mas autorizadas, á principios del año 1238, D. Blasco de Alagón mandó desde Morella cuarenta pobladores, mandados por D. Raymundo Bochona, para que fundasen y poblasen la actual villa de Catí, segun los fueros, usos y costumbres de la ciudad de Zaragoza. Al principio perteneció á la tenencia de Morella, como aldea de la misma; y al separarse en 1690, quedó erigida en villa en tiempos de D. Cárlos II.

La iglesia parroquial, dedicada á Nuestra Señora de la Asunción, en sus primitivos tiempos constaba únicamente de una sola nave central de estilo gótico. Pocos años después se le añadieron á ambas partes diferentes capillas, que la piedad de sus habitantes dedicaba á sus respectivos patronos; y esta misma devoción redundó, sin duda, en perjuicio de la belleza arquitectónica de sus esbeltos arcos apuntados, haciéndolos embadurnar de cal y abigarrados colores, sin duda para darles mejor efecto, haciendo desaparecer el carácter verdaderamente religioso de sus ennegrecidas piedras murales. Si los feligreses de Catí hicieran desaparecer estas añadiduras con una restauración general, seria una obra digna de encomio, que inmortalizaría sus nombres, devolviendo la propiedad á su primitivo templo, y al arte lo que le habian usurpado sus antecesores. Así sucede en muchas iglesias que he tenido el sentimiento de visitar; obras dignas de conservación por su mérito artístico, y por desgracia harto abandonadas hasta el presente, en tanto que se habla de guardar y proteger la conservación de nuestros monumentos arqueológicos. Hecha esta pequeña digresión, vuelvo à reanudar la interrumpida reseña del templo parroquial de Catí, el cual tiene muy buenas pinturas entre sus quince retablos churriguerescos, y especialmente hay uno, de estilo gótico (que debia formar parte de los primitivos altares), que tiene pinturas sobre tabla, con fondo de oro, representando los martirios de San Lorenzo y San Pedro de Verona, que indudablemente pertenece á últimos del siglo XIV ó principios del XV. La construcción mas moderna es la capilla de la Comunión, que data de mayo de 1742, la cual tiene regulares pinturas al fresco en su bóveda y paredes, debidas á un hijo de la población. Entre los santos que tuve el gusto de ver el dia de la procesión del Corpus me llamó la atención sobremanera, después de la Vírgen del Avellá, una preciosa imágen de San Martín obispo, de tamaño natural, escultura del célebre morellano Sr. Domenech, cuya cabeza es una buena obra de arte. Olvidábame decir que el coro, situado

al testero de la iglesia, está en alto, como en los antiguos conventos, cuyo arco tiene mucho mérito por su prolongación. Las sillas del mismo son de madera de pino, con la particularidad de tener entallados en el respaldo de cada una de ellas, el busto de un apóstol, y en la del centro el del Señor, cuyo tamaño no difiere mucho del natural.

La torre ó campanario es de forma cuadrada y no muy esbelta, atendiendo á la épeca de su erección. La puerta principal del templo es muy baja tambien; estilo de transición bizantina gótica; frente la cual hay otra del mismo carácter, pero mucho más sencilla que la primera. Las casas consisteriales que dan frente á la parroquia, de las cuales he sacado un pequeño bosquejo, tambien se hallan revestidas del mismo órden gótico, con sus ventanas ojivas, parecidas á las del incendiado palacio de Mosen Sorell; pero en su interior no tiene su techumbre el magnífico artesonado de aquel destruido alcázar.

Al lado de este edificio está la antigua casa de los Miralles, con sus robustos, altos y ennegrecidos muros sáxeos y sus ventanas de un gótico mas florido. Sus espaciosos salones conservan todavía algunos cuadros, pinturas y otras antigüedades, que sus actuales poseedores, barones de Casa-Blanca, han ocultado á la especulación de los modernos anticuarios, que recorren estos valles. En la misma calle hállase tambien la casa denominada de *La almoina*, en la cual se recogian las limosnas para mantener, durante su carrera, á algunos hijos pobres de la villa que tenian vocación al estudio, encima de cuya puerta se halla un escudo losange con una mano abierta por la parte de la palma, con esta inscripción á los lados: "1630. Geroni Martí." A la entrada del pueblo, en la primera plazuela, se halla tambien la casa solariega del Excmo. Sr. D. Vicente Leon y Frias, como lo acredita el escudo sáxeo con sus leones rampantes, que se halla incrustado arriba del portal de la misma. Raro es el edificio que no tenga en sus ventanas algun resto gótico, lo que me induce á creer que en algun dia alzábase soberbio palacio, que el tiempo ha derruido, y cuyos restos han aprovechado los modernos constructores. En la plaza de la Iglesia, y bajo una ventana del mismo estilo, colocada allí tambien por lo que acabo de mencionar, vése una lápida de caractéres góticos, cuya inscripción y copia del escudo que hay en el centro de la misma, he sometido á la investigación de personas competentes en esta clase de trabajos, y que en su dia publicaré.

Otra hay encima del portal de la Casa-Abadía, que por estar mucho mas gastada, no he podido copiar con facilidad.

Saliendo hácia la parte Norte de la población, y cruzando uno de los cerros mas altos de la misma, de cuyo punto se vé verdaderamente el *plato* sembrado de doradas mieses y robustos carrascales, cuyas hojas agita el soplo de un céfiro siempre primaveral, se llega á la ermita del Avellá, sitio muy frecuentado en el verano por muchos bañistas, que buscan en sus salutíferas aguas el remedio á sus dolencias herpéticas, cuya fuente tiene justa fama desde tiempo inmemorial, y cuya temporada empie-

za el dia de San Juan y termina el 8 de Setiembre. La imágen predilecta de este sitio es la de Nuestra Señora *de la Vella*, nombre corrumpido, que el vulgo ha dado en llamar del Avellá. Es tradición constante entre estos fieles moradores, que una buena mujer, ya entrada en edad, ciega y leprosa, que andaba á rogar á la ermita de Santa Lucía de Salvasoria para su curación, en uno de los viajes que hizo, al llegar al sitio donde hoy está la iglesia del Avellá, se le apareció una señora, que le dijo: *¿Ahont anau, bona velleta?* y ella respondió: *Vaig á Santa Llucia pera que pregue per mi á Deu pera que em torne la vista*, y entonces dijo la Virgen: *Llavauvos en eixa aigua, qu' ella vos tornará la vista.* La pobre vieja, al bañarse en la misma, quedó completamente buena, y por éso en propiedad debe llamarse Nuestra Señora de la Vella. El simulacro de la Vírgen es de oloroso ciprés; mide de altura tres palmos, y sus cabellos, como los del Niño Jesús, son dorados. Tiene multitud de trajes de riquísimas telas de raso, lamas de oro y plata, cuyos bordados tienen un gusto y mérito esquisitos. Empezó á dársele culto solemne desde 1664, si bien el suceso ocurrió, según pia tradición, en 1543.

A la parte opuesta de este cerro, hay tambien otra ermita, no menos memorable para todos los hijos de este país, y *dels amadors de les glories de Valencia y son antich realme.*

Nuestro compatricio el valenciano apóstol San Vicente Ferrer, al bajar de Morella, quiso visitar á los catinenses, y estos, agradecidos al abundante fruto que habian recogido de su sagrada predicación, le hicieron una honrosa despedida, acompañando, al Santo hasta la meseta del monte en donde hoy está situada la ermita; y suplicandole les dejáse una memoria de su estancia en aquella población, es tradición constante, que el venerable dominico "formó con el dedo pulgar de su milagrosa mano, una cruz en una fuerte piedra, y la dejó impresa como si fuera en blanda cera," cuya piedra se venera hasta el presente en el referido ermitorio, á cuyo punto acude el pueblo todos los años en el dia de San Vicente.

Catí, como la mayoría de los pueblos de nuestra fecunda madre pàtria, tambien ha dado su contingente de celebridades científicas y literarias, entre las cuales se hallan el reverendo P. Fray Blas Verdú, que tomó el hábito de Santo Domingo de Valencia en 1585. Fué lector de filosofía, y catedrático de la Universidad de la misma; y escribió varios tratados de teología.

D. Gabriel Verdú, sobrino del anterior, nacido en 1604, canónigo penitenciario de la Catedral de Valencia. Entre sus escritos se halla la descripción de su pueblo y la vida política y muerte del Excmo. Sr. D. Fray Isidoro Aliaga, arzobispo de Valencia.

D. Francisco Sales, beneficiado de San Bartolomé, que murió en 1736, escribió una obra titulada *Memories de diferents sucesos de persones senyalades.* D. Miguel Sales, músico y poeta, y otros que sería prolijo enumerar.

Las costumbres de los habitantes de esta villa difieren mucho de aquellos en donde sentaron sus reales las huestes berberiscas; si bien el roce con aquellas les ha inculcado alguna que otra

diversión peculiar en las mismas, entre las cuales merece citarse una que me llamó por cierto la atención.

La víspera de San Acacio, patron de los mozos, tienen éstos la costumbre de armarse de su trabuco ó carabina, y disparar ésta sobre el portal de la casa donde habita una soltera, y segun las que hay hacen los *fogonazos* en la pared, la cual han procurado enjalbegar sus moradores el dia anterior.

Si la moza galantea, su rendido amante le adorna todo el arco del portal, de lo que podriamos llamar negros rosetones, y al dia siguiente, la novia tiene como á orgullo el contar los *florones*, que la noche anterior pintara con el trabuco su futuro poseedor; prueba inequívoca del acendrado cariño que le profesa.

Por lo general son pacíficos y benévolos con el forastero, y su crónica criminal es casi nula.

No terminaré esta mal pergeñada reseña, sin dar las gracias á mi particular y querido amigo (Rat-Penat, tambien) D. Enrique Bosch de Martí, á su apreciable esposa y hermana, por la deferencia y amabilidad con que me trataron durante mi corta permanencia en su casa, como igualmente al digno señor cura D. Agustin Sebastiá, por los datos que tuvo á bien proporcionarme; al señor alcalde y demàs amigos que me colmaron de atenciones.

JOSÉ BODRIA.

MISCELANEA.

La inscripción de Voconia.—Aunque no estamos conformes con la defensa que del P. Diago hace el Sr. Sanz al interpretar la inscripción VOCONIA PAX, publicamos sin embargo completo el concienzudo trabajo del notario de Gandía. Por hoy no diremos mas. Queremos que nuestros lectores tengan todas las piezas del proceso para que juzguen ellos en definitiva.

La Cronaca rosa, periódico literario semanal de Messina, correspondiente al dia 5 de Febrero de 1888, anuncia que el ilustres lingüista y sinólogo Luis Podhorszky ha hallado en una biblioteca de Paris un nuevo códice de la traducción catalana de *La Divina Comedia*, por el cual es posible que se llenen las lagunas de los cantos IV y XXXI del Infierno y XVI del Purgatorio de que adolece el del Escorial, que es por el que D. Cayetano Vidal y Valenciano ha hecho la preciosa edición de Barcelona de 1878.

El caballero Podhorszky es muy aficionado á la literatura española, y se espera que dé á la estampa una obra que al presente trabaja acerca de orígenes y lengua de los gitanos.

Mosáico de Mahon.—En la isleta del Rey del puerto de Mahon acaba de descubrirse un pavimento de mosáico romano muy bien conservado, formando tres distintas piezas, en cuyo emplazamiento se observa la diferencia de altura de unos 20 centímetros uno del otro, de unos tres metros de ancho por tres ó cuatro de largo. En el primero se ha encontrado una sepultura con varios huesos, y en la última, en su centro hay una piedra cuadrada con dos agujeros y borde, que sin duda sería para colocar la tabla de sacrificios.

Dichos mosáicos tienen una muy bien combinada cenefa, en cuyo centro se ven varias figuras de animales, peces y flores.

Noticias y documentos para la historia de Baeza.—El autor D. Fernando de Cózar Martinez ha utilizado con éxito cuantos libros y manuscritos notables ha podido y reunido crecido número de documentos, todo lo cual hace interesante esta publicación. De este modo se va ensanchando el círculo de la historia y enriqueciéndose ésta con los datos de las localidades, interesantes para la historia general, que es el centro á que confluyen estas monografías.

Estudios histórico-arqueológicos sobre Iluro, antigua ciudad de la España Tarraconense, región Layetana.—Así se titula el libro del ameno y sabio escritor D. José Maria Pellicer y Pagés que está en curso de publicación. La obra es de relevante mérito y de suma utilidad y ha merecido el informe más favorable, que su autor pudiera desear, de la Real Academia de la Historia. Felicitamos á su autor.

Historia de la ciudad de Carmona por D. Manuel Fernández y Lopez, es producto de largas investigaciones y de una variada y amena erudición. Es la primera historia que se publica de Carmona y supone un trabajo pesado y árido. Deseamos vea el autor premiados sus sacrificios, ó por lo menos reembolsados los crecidos gastos, que ha tenido que hacer para su publicación.

Una bula de Honorio 4.º de 1285 sobre Sicilia.—En la pág. 213 indicamos algo equivocadamente sobre una bula, que resulta ser de Honorio IV, expedida en Tívoli á 15 de las Calendas de Octubre (17 Setiembre) del año 1285 y primero de su pontificado, y que empieza *Justitia et pax complexe sunt se.* El pergamino mide 0'85 de largo por 0'68 de ancho, y le falta el sello, del cual no queda más que un pedazo de cordon: la firma del Papa y de diez Cardenales están puestas en el documento y son originales. ¿Se ha publicado ya? No lo hemos podido averiguar aún y estamos practicando diligencias para saberlo: César Cantú parece alude á ella en su *Historia Universal*, lib. XIII, cap. XVI, pues dice que Honorio IV publicó dos decretos muy favorables á la libertad del reino de Sicilia. En uno atribuía la rebelión de Sicilia á los abusos é injusticias de los gobernantes: prohibía despojar à los náufragos: prohibía levantar impuestos fuera de ciertos casos, etc. y justamente de ésto trata esta bula.

Para inteligencia de ella se ha de tener presente, que el reino de Sicilia comprendía á Nápoles, la Calabria y la isla de Sicilia, y que la revolución y levantamiento fué solo en esta última. Los males que el Papa intentaba remediar son de todo el reino y por éso habla de Cárlos de Anjou como Rey actual de él. En el exordio habla de las fluctuaciones á que estuvo expuesto el reino en tiempos del emperador Federico, *per aflictiones illicitas et oppresiones indebitas, non absque inmen-*

sitate gravaminum ab ipso: Quot et quantis rebellionibus concussum extiterit: Quot invasionibus atemptatum: Esto último se refiere seguramente á las Vísperas Sicilianas. Al emperador Federico y á sus descendientes atribuye después la pobreza á que estaba reducido el reino, por haber inventado gabelas, que aún en tonces duraban aumentadas, por lo cual creían algunos *(nonnullorum opinio supponit)* que el exclarecido Rey Cárlos se había hecho participante de esta culpa, por lo menos con su tolerancia á los malos egemplos de Federico y su descendencia. Para el arreglo de estos males envió el Papa un legado, el Cardenal Sabinense y con la aquiescencia de Cárlos de Anjou establece minuciosas reglas en favor del reino y para evitarle nuevas contribuciones, servicios marítimos y multitud de gabelas cuya relación sería interminable, pero de la cual prometemos un estudio más completo que el presente.

La dominación islamita en las Baleares.—Debemos á la galantería del conocido literato D. Alvaro Campaner un ejemplar de lo que él llama *Bosquejo histórico* y es en realidad un trabajo acabado de una época poco estudiada y por ende oscura á más no poder. Con paciencia suma ha reunido el entusiasta mallorquin los datos históricos de los autores arábigos, los de la numismática balear (en que él es competentísimo) los gestas italianos de pisanos y genoveses, y cuantos documentos le ha sido posible allegar. Autorizados por su autor publicarémos lo referente al período *dianense* ó dominación de los Amires de Denia en las Baleares, pues esta parte es propiamente aún historia peninsular. Para dar á conocer la competencia del Sr. Campaner baste saber que lleva publicadas las obras siguientes:

Crónicón Mayoricense. Noticias y relaciones históricas de Mallorca, desde 1229 hasta 1800. Un tomo en fólio menor de 611 páginas.

Numismática Balear. Dominaciones púnica, romana, árabe, aragonesa y española. Un tomo en 4.º de 400 páginas.

Memorial Numismático Español. Revista. 5 tomos. Publicada con la colaboración de Don Arturo Pedrals, Don Jacobo Zobel de Zangroniz y otros anticuarios españoles y extrangeros.

Folletos sobre puntos concretos de numismática y fabricación de la loza con reflejos metálicos.

Felicitamos al Sr. Campaner y le envidiamos su ciencia y la gloria que le reporta tan justamente.

Los Fastos Valentinos.

Any 1502. *Fam.*—Dit any á 28 de Mars fonch tan gran la necesitat de forment en la Ciutat de Valencia que en tot lo almodí no si trovaba forment; anaba lo cafís á 41 sou, é vingué la Ciutat en tan gran necesitat, que tingué per be se comvocás parlament general en lo Real de dita Ciutat y foren convocats los tres brasos, Eclesiástic, Militar y la Ciutat, y de cascun ofici dos prohoms, é fon delliberat se fes

crida que cualsevol persona, que portas forment á la Ciutat li donaría aquella deu sous per cafís de ajuda de costa, y mes, que ningú gosás traurel pera fora lo Portal sots pena de la vida. En 30 de dit mes y any fon feta crida, que la Ciutat de Valencia que per causa de la molta necesitat de forment, que ya lo cafís valía 51 sou, sens la ajuda de costa, que era deu sous per cafís, la pobra gent de la dita Ciutat no menchaba siuó segò cuit ab fulles de rabens y miques de segó ab altres erbes y llegums, y que per ser cuaresma tots los que la dita necesitat tenien, menjaben carn, y la dita Ciutat provehí de que en la dita carn no hagués sisa, sinó que la pagaren 9 diners la liura.

Divendres á 31 de Mars de dit any foren publicats en les Parroquies de la dita Ciutat cartells per los Vicaris, que donaven llisensia á cualsevols persones pobres, que tinguesen necesitat, que menjaren carn á 9 diners la lliura, sens carrech de les seues conciencies per ser cuaresma en necesitat de forment, perque menjaven males viandes y coses sens substancia de les cuals podría venir en dita Ciutat algunes pestilencies, ó altres malaltíes. A dos dies dumenje de Llazer.

En 6 de dit any y mes de Abril valgué lo forment á 61 sou lo cafís sens la ajuda de costa de la dita Ciutat, y veent la molta necesitat y que el forment valía tant, y lo dobler era vengut á 9 onzes y no li bastava á una persona un sou de pa al dia, á alguns dels Jurats los donaben la culpa y no gozaben à eixir de casa. En lo mateix mes y any vingué per la mar molt de forment y torná á anar á 41 sou lo cafís.

En lo mes de Maig de dit any entrá en la Ciutat de Valencia setmilia cafisos de forment de Sisilia, que abaixá à 2 lliures y 8 sous lo cafís, per lo que dit forment era asegurat per la Ciutat, lo cual se posá en dit for, y preu.

Any 1503. En este any serví la Ciutat al Rey pera la guerra de Napols en cincuanta homens de armes y cent ginets pagats.

Any 1505. *Virrey 10.*—Jurá de Virrey á 21 de Maig la Reyna D. Juana de Napols, germana del rey Catolic y fonch tres anys.

Any 1513. En este any serví la Ciutat al rey N. S.

Any 1520. *Virrey 11.*—Jurá de Virrey D. Diego Hurtado de Mendoza, Conde de Melito, dit any á 21 de Maig.

Any 1521. Revocá S. M. la elecció de Jurats.

Any 1523. *Virrey 12.*—En 11 de Deembre juraren de Virreis la Serenísima Reyna D.ª Jermana, sent casada en lo Marqués de Brandem Burch, y entrambos juraren.

Any 1525. *Virrey 13.*—A 3 de Setembre del present any jurá de Virrey D. Enrich de Avila y Guzmán, Marqués de Pobar.

Any 1526. *Furt del Sacrament.*—En este any se feu la procesó del Corpus dia de S. Lluc perque los Moros de la Serra de Espadan furtaren del Lloch de Chilches la caixeta ab lo Santísim Sacrament. Per go se vestiren de dol les Iglesies, y en lo baix y trist celebraren los oficis, y despues en la Serra, aon habia molts moros alzats, no es pogué trobar la caixeta.

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO.

TOMO II. DENIA.—Mayo, 1888. CUADERNO XI.

CORRECCIONES Y NOTAS.

Benicadell, Benicadell,
¡Cuanta moneda hi a dins d' ell!
(Dicho popular en el valle de Albaida.)

Al Doctor Chabas.

Mi querido amigo: Me convenzo de que V. sabe hacer las cosas muy delicadamente. En uno de los números anteriores, donde prueba la utilidad que la sección de documentos de EL ARCHIVO puede prestar, aprovecha la ocasión para decirme algunas flores; se las agradezco, no por el requiebro. que no me pago de cosas tales. sinó por la celada y aguda invitación, que en ellas descubro. Hace algun tiempo se enteró V. de que tenía el propósito de rectificar una de las apreciaciones, que hice cuando estudié lo del castillo de Pennacatel y que, si bien es pequeña cosa y de poca monta, no quiero que pase desapercibida. Con ello se me ofrece cojetura, que no desperdicio, para dar ejemplo de humildad científica: de la que Dios quiera no privarme en toda la vida. pues la encuentro necesaria para la averiguación sincera de la verdad.

Que la Penna cadiella no estaba por la Ribera y que era Benicadell, ha venido á ser confirmado completamente por estudios posteriores y por los documentos No se trata, pues, de un error sustancial, al que me refiero, sinó únicamente de pormenor é insignificante.

Allí dije que el sitio, en que hoy aparecen las ruinas del castillo de la Carbonera, debió ser el emplazamiento del célebre castro, al que el Cid profesaba tanta devoción y que reconstruyó, haciéndolo fortaleza inexpugnable. En esta parte entiendo que puede estar el error. Confieso que en la determinación y fijación exacta del sitio, que debió ocupar, me dejé llevar de impresiones que tenía entonces por muy graves y seguras y que hoy aprecio como lijeras y dudosas. El conocer pocos documentos posteriores á la reconquista me hizo claudicar.

El Repartimiento del reino de Valencia, documento preciosísimo, no nombra, que recuerde, una sola vez á Peñacatell y repetidas veces hace mención del de la Carbonera; actualmente las únicas ruinas notables, que en la Umbría de Benicadell existen, llevan aquel nombre. Estos dos datos parece que se habian puesto de acuerdo para desorientarme.

En verdad, despues de leer algunos documentos inéditos, que por interés de estas averiguaciones trajo V. del Ar-

chivo de la Corona de Aragon, ya no me es lícito insistir sobre lo mismo. En éstos amanece fuera de duda, que el castillo de la Carbonera no era el principal, sinó uno de tantos que estaban bajo la jurisdicción del Peñacatell.

No me queda otro medio de conejturar sinó por una indicación que recibí de persona, que parece enterada de las memorias, que se conservan en aquellos pueblos. Me decia este señor:

"El calvario actual de Beniatjar fué construido en un collado en el cual estaba un antiguo castillo, que demolió el siglo pasado el duque de Villahermosa". ¿Sería este castillo el célebre Peña-catell?

A esta conjetura me atendré hasta que haya aficionado, que se decida á darse un paseo por aquellas faldas, con intención de estudiar los archivos municipales de aquellos pueblos y adquirir datos topográficos sobre el terreno, inspeccionando las murallas, torreones, etc., que aun se conserven.

Esta grata tarea la debí llevar á efecto no hace mucho; pero cuando tuve ocasión faltóme salud y cuando tuve salud se me escurrió la ocasión. No pierdo la esperanza de que algun entendido de la provincia la emprenda, aun que no sea mas que excitado por los anuncios de los premios que anualmente se ofrecen, para trabajos que tengan por objeto el estudio histórico de las poblaciones ó castillos de la comarca.

Tan importante y nutrida historia como se puede formar de esta fortaleza, dudo que se pueda hacer de los de otras poblaciones de la provincia, aparte unos cuantos principales. Bastará hacer à la lijera su programa, para que se entienda que no abulto la importancia escepcional que le atribuyo. Sin que crea exagerar, me atrevo á decir, que se podría componer un libro sin digresiones inútiles, ni ampliaciones forzadas, ceñido siempre á la materia.

Véase sinó, lo que puede tratarse.

Primero. El estudio razonado del nombre Peña-catell ó Peña-catiella, con el sinnúmero de variantes con que aparece escrito en las crónicas, donde se discuta si puede derivarse de las palabras hispano latinas Penna catella, explicada relativamente por la denominación que reciben los inmediatos de Mariola (1) que segun las trazas atravesaron sin alteración notable el tiempo de los árabes.

Segundo. Averiguación aproximada del oficio que pudo desempeñar en los primeros tiempos de la dominación arábiga, confirmada con el recuerdo que de ella hace el moro Rasis apellidándole Benalcaltil (2). Como región montañosa, es de las que suelen servir de baluarte para los pueblos vencidos. Los habitantes de estas montañas dieron que hacer alguna vez á los emires ó califas cordobeses.

Tercero. Demolición que los moros hicieron del mismo y su reconstrucción por el Cid. Largos y variados accidentes de que fué testigo en esa época, en que casi todas las crónicas le citan. Pro-

(1) Penna-catella significa Monte-pequeño. Mariola, puede ser el diminutivo de Mayor *Mayorola*. Moncabrer el monte mas elevado del Mariola, puede derivarse del *Mocaber* árabe, que significa Mayoral, ó de la palabra híbrida Mont cabre, Monte-mayor.

(2) Memoria sobre la autenticidad de la crónica denominada del Moro Rasis, por D. Pascual Gayangos. Tomo 8.º de las Memorias de la Academia.

vecho que de su posición sacó el Cid en mas de una ocasión.

Cuarto. Estudio de la expedición de Rotrou obispo de Zaragoza, el vizconde Gaston etc., que menciona Orderico Vital, teniendo presente una cita de los anales Toledanos, referente quizá, á la misma. (3)

Quinto. Tiempos del rey D Jaime. Levantamiento y asedio de Alazrac. Empeños que el rey hizo del castillo. (4)

Sexto. Historia posterior hasta que, segun parece, lo demolió el duque de Villahermosa en el siglo pasado.

Séptimo. Descripción actual del sitio de su emplazamiento, murallas, baluartes, etc. De los castillos y pueblos que tuvo bajo su jurisdicción, algunos de los cuales son bastante antiguos v. gr. Rugat, Castellón. Monteche (hoy ¿Muntis?), Laura, Carbonera, Otos, Metrien, Yelo (Ayelo?) etc. etc.

Octavo. Descripción de algunos objetos de cerámica, hierro etc. que de allí se han recogido hasta el presente (5). Y si merece que se hagan excavaciones ó estudios no previstos en estos apuntes.

Creo que, con el reducido bosquejo que acabo de hacer, entenderá V. que no afirmé extravagantemente la importancia de los recuerdos que pueden suscitarse.

Seguramente que al pueblo de Beniatjar, cuando va devotamente á visitar las estaciones de su calvario, el silencio de sus cipreses no le denunciará el estruendo, que de las guerras pasadas fué testigo aquel collado.

Sin embargo los pastores de la montaña tienen en boca este pareado

Benicadell, Benicadell
¡Cuanta moneda hi a dins d' ell!

que parece como que se refieran á los tiempos del Cid, en que Benicadell se tragaba las rentas muy crecidas que casi todas las poblaciones principales del reino pagaban á su señor D. Rodrigo.

¿No conseguirá V., amigo D. Roque, que haya algun aficionado que tome por entretenimiento estudio tan agradable y provechoso?

Qui potest capere, capiat.

Suyo afectísimo.

JULIAN RIBERA.

(3) Dozy. Recherches pág. 357, tómo 2.º tercera edición.

(4) Crónicas y documentos de la época.

(5) Segun referencia de Don Juan Gil y Madrazo.

LA INQUISICIÓN
Y
LOS MORISCOS DE VALENCIA.

(Continuación.)

Conformándome con la amistosa indicación del Sr. Director de esta publicación, para que se complete mi trabajo en los dos últimos cuadernos del presente tomo, me veo precisado á modificar algún tanto el plan propuesto, y á reducir sus límites, bien que así y todo resulten tal vez estas líneas extensas en demasía. Me ceñiré por lo tanto á emitir algunas consideraciones históricas, que se desprenden de la ligera revisión de los legajos comprendidos entre los números 48 y 56 inclusive, que contienen casi exclusivamente procesos

de moriscos valencianos (1), dejando para el final una lista de los pueblos á que pertenecen los procesados.

De trámites casi siempre uniformes, los procesos de esta sección ofrecen una contextura semejante y monótona. Las acusaciones secretas de los testigos, las calificaciones de los intérpretes de los libros ó escritos, que suelen encontrarse en poder de los procesados, las moniciones para que éstos digan la verdad, la acusación fiscal, compendio de lo que obra contra el acusado, la publicación de lo testificado, la defensa del procesado y la conclusión del proceso, con el fallo y la ejecución, forman las piezas de este todo, en cuyas abundantes páginas, de nutrida y empalagosa lectura, se encuentra la insulsa repetición y la ampliación fastidiosa como secuela indispensable de este género de literatura jurídica.

Poco ó nada importa ésto para quien, como advertí en un principio, sólo atiende á desbrozar de tanto fárrago tal cual noticia sobre lo que á los moriscos atañe. Y en este concepto entiendo que la acusación fiscal es el resúmen fundado de cuanto obra en el proceso, allí y á la sentencia acudiremos de ordinario en busca de las noticias, que puedan interesarnos.

Hemos hecho notar ántes la uniformidad que se observa en los trámites del proceso, en la marcha de la sumaria, y fáltanos añadir que no se encuentra más variedad en los crímenes que se persiguen. Esto no obstante, puede intentarse una como clasificación comprensiva de los delitos porque comparecen ante el Santo Oficio los moriscos de Valencia: tal podría ser la siguiente: 1.º delitos contra la fé, ó dogmáticos (prácticas y creencias musulmanas); 2.º crímenes de superstición (encantamientos, sortilegios, hechizerías); 3.º id. de obscenidad, algunas veces *contra naturam*, y 4.º crímenes políticos. Si á ésto se añade algun proceso por homicidio, y algun otro por desacato á las órdenes de la Inquisición, tendremos un cuadro completo de los crímenes de los moriscos cuyos procesos se conservan en este Archivo, según la somera inspección, que hemos hecho de los legajos. Digno es de advertir, que no todos son igualmente abundantes, ni significan todos lo mismo para nuestro objeto. Los del primer grupo son los más numerosos y los más interesantes para nuestras pesquisas arábigas: los del último son los menos abundantes, aunque importantísimos bajo su aspecto histórico.

Hora es ya que, fijándonos en la clasificación que hemos formulado, deduzcamos del exámen de los procesos las consideraciones á que se prestan.

Lo primero que ocurre, al ojear siquiera este manantial histórico, en gran parte inexplorado, (2) es la afición suma que conservaban gran parte de los nuevos cristianos á las antiguas creencias que, sólo cediendo á la fuerza, habían abandonado exteriormente. Po-

(1) Es de advertir que la Inquisición de Valencia abarcaba en su jurisdicción la ciudad y arzobispado de Valencia, obispado de Tortosa, Segorbe, Albarracin y Teruel con todos sus distritos. Por ello no es extraño encontrar entre los procesados á individuos de poblaciones no comprendidas en el antiguo reino de Valencia.

(2) El Sr. Danvila ha visitado gran parte de estos legajos con alguna detención. Véase las Germanías de Valencia Ilustración. M.

drían haberse bautizado, cumplir exteriormente con los preceptos de la Iglesia, pero interiormente eran musulmanes fervientes, practicando en el interior del hogar las prácticas todas del mahometismo, aún á riesgo de los mayores peligros; que no es tan fácil hacer cristianos á la fuerza, ni se logra con el temor cambiar totalmente unas ideas y unas afecciones arraigadas tan profundamente en la mente y corazón del sectario mahometano.

Veamos la acusación fiscal en cualquiera de los procesos, que se nos vienen á la manos, del citado legajo 48; veamos los capítulos de la acusación, teniendo en cuenta que son los mismos, casi idénticos á los que se consignan en todos los demás procesos de este grupo, que como hemos dicho, forman la mayor parte. Hélos aqui con los detalles y forma ortográfica del original, perteneciente à un proceso incoado por los años de 1580. (3)

"El licen.do di.o fernandez promotor fiscal en este s.to off.o en la mejor manera que puedo y premisas las demás solemnidades del derecho acusso criminalmente á H.mo ager hox morisco vezino en gandía residiente en el lugar de Alfar marquesado de lombay preso en las cárçeres deste s.to off.o que está presente—porque siendo cristiano—baptizado y tal se nombrando compoco temor de dios nro. s.or y escándalo del pueblo xpno. ha hereticado y apostatado de nra. sta. fee catholica dejandola y apartandose della passandosse y viviendo en la falsa y reprobada secta del perverso Mahoma creyendo en ella y teniendola por buena para salbar su anima sabiendo y entendiendo que lo contrario tiene, enseña y predica la yglesia catholica y Romana

c. p.o—especialmente el dicho Hieronimo ager hox con el amor y aficion que á la secta de los moros ha tenido en la qual vivieron sus passados ha vivido como moro mucho tpo. y guardadolas çeremonias de la secta en compania de otros moriscos lo qual todo encubre y calla con dolo y malicia

—y ha ayunado el mes de Ramadan y otros ayunos de moros no comiendo en todo el dia asta la noche salida la estrella

3—y ha hecho el guadoc labandose por çeremonia de moros todas las partes del cuerpo y assi fue visto tomar agua caliente y entrarse en un aposento ha hacer el guadoc

4—y ha hecho la çala (oración) puesto de pies sobre una estera vuelto alalquibla

5—y ha sido visto y oydo decir a cierta persona que se volvio cristiana que no se podia labar con veinte cantaros de leche el delicto que habia cometido revolbiendose con xpno. viejo

6—y ten el dicho H.mo hox fue visto muchas veces aprender y estar oyendo y aprendiendo la secta y çeremonias de los moros de çierto alfaqui (jurisconsulto ó persona algo impuesta en la legislación musulmana) que la enseñaba en gandía al dicho hox ya otros muchos moriscos y el alfaquí les leya la secta y el dicho H.mo hox y los demas respondian haciendo la çala y otras ceremonias moriscas lo qual duro por tpo. y espacio de mas de dos meses lo qual

(3) Téngase en cuenta que los nombres árabes no están siempre transcritos con toda propiedad.

todo encubre y calla como fautor e incubridor de hereges

7—y ha guardado pascuas y fiestas de moros encompañia de otros moriscos que no los quiere descubrir ni manifestar

8—y ha hecho las cinco çalas en los dias del Ramadan en ciertas horas y occasiones del dia y noche como moro muy aficionado viendolo y entendiéndolo otros moriscos a los quales encubre y calla

9—y en los dias de los dichos ayunos ha hecho en las noches el çala comiendo çiertos bocados por guarda y observancia de la secta

10—y está retajado como moro y no quiere confesar ni decir quien le retajo

11—y ha hecho dicho y creydo muchas cosas contra nra. sta. fe que protexto especificar en la prosecucion desta causa y aunque por V. S.ª assido amonestado muchas veçes para que confiesse enteramente la verdad no lo ha querido haçer antes encubre y calla como fautor y encubridor de hereges a otros muchos

por tanto acceptando sus confesiones en quanto haçen por mi y no en mas a V. S. pido e supplico que habida mi relacion por verdadera o la parte que vasta declaren mi yntencion por bien provada y el susodicho haber comettido los dichos delictos y haber sido y ser herege y apostata de nra. sta. fe fautor e incubridor de hereges y haber incurrido en sentencia de excomunion mayor y estar della ligado y en las demas penas censuras e inhabilidades impuestas por derecho fueros de este reino e instructiones del Sto. off.º contra semejantes delinquentes las cuales pido e supplico se executen con todo rigor declarando sus bienes por confiscados para la camara y fisco Real relaxando su persona á la justicia y braço seglar

Otrosi pido e supplico que siendo neçesario el dicho H.mo ager hox sea puesto a question de tormento en el qual este y persevere y en su persona se repita asta que del sentienda la verdad... Ellicen.do d.º Fernandez. R.ª.

He aquí el castigo votado contra el citado gerónimo ager hox:

"Votos: En la sancta Inquisición de Valencia, doze dias del mes de Stbre. de mil e quinientos y ochenta y nueve años estando en su audiencia de la tarde en consulta e nota de proceso los señores Inqui.res doctor P.º de zarate e licenciados don pedro giron e don pedro pacheco e por el ordinario de Valencia Micer agustin frexa por consultores M. pasqual regente Micer banatos Micer ferrer ellicen.do don pedro Sanz los cuales auiendo visto el presente processo contra geronimo axer hox morisco bezino de gandía Residente en lombay y auiendo tratado e conferido sobrel fueron de uoto e parecer que este Reo en auto publico de la ffe sea reconciliado en forma comun y sirua en las galeras por tiempo de tres años y en los bienes se guarde la concordia y ansi lo botaron e firmaron en el libro de uotos con el qual concuerda de que doy ffe.—Fran.co gutierrez. R.ª"

Cámbiense los nombres y servirá la presente acusación para las otras muchas que se conservan; siempre los mismos delitos, la práctica de los ritos muslímicos. Llovían las denuncias, me-

nudeaban los azotes, las confiscaciones de bienes, el servicio en galeras, (4) pero la afición á la secta mahomética aumentaba en razon á los medios con que se trataba de extinguirla: no son sólo los particulares los acusados, lo son tambien grandes colectividades, pueblos enteros, que siguiendo los ejemplos y conducta de un personage de arraigo se entregaban públicamente al ejercicio de las ceremonias de la secta.

Pudiera acaso conjeturarse que el extremado rigor con que procedió la Inquisisión de Valencia, lejos de ser favorable á los intereses religiosos y políticos, fuera el principal motivo de la aversión profunda de los moriscos hácia el Catolicismo, y de la inquietud y turbulencias contínuas con que, más de una vez, ofrecieron su concurso al gran Turco ó al pachà de Argel, no sin ser ajena muchas veces la Francia á estos manejos, para que vinieran á proclamar sobre las ruinas de nuestra nacionalidad, el dogma fundamental: *No hay otro Dios que Allah y Mahoma es su profeta.*

Al tratar de Inquisición y Moriscos y de la persecución de los delitos dogmáticos, juzgamos objeto preferente de observación y estudio las relaciones que mantuvo la Inquisición con la Algarabía es decir, el cómo se hubo con respecto al idioma árabe que, ya en notable decadencia, era todavía conocido y usado por gran parte de los moriscos valencianos en la última mitad del siglo XVI y principios del XVII.

(4) Así se llamaba especialmente la escritura árabe del mismo idioma; así como se llamaba alchamía la escritura árabe de los idiomas modernos.

No siempre, dicho sea en honor de la verdad, mostró el S.to Oficio aversión y malquerencia por la lengua originaria de los moriscos; en el convenio de 21 de mayo de 1528 (5) se permitía à los moriscos, entre otros privilegios, no usar trajes cristianos y servirse de su idioma nativo durante un período de 40 años, pero esta medida de concordia no tardó en revocarse, y desde mitad de siglo proximamente, se ve una malevolencia marcadísima de parte de la Inquisición hácia la algarabía valenciana.

Indicio vehemente de apostasía es para el Sto. Oficio el encuentro, en poder de cualquier morisco, de una breve cuartilla escrita en caracteres arábigos, y poco ó nada más se necesita para envolverle en un proceso cuyos resultados, á ser satisfactorios, no le libran de grandes molestias. De aquí viene la cautela con que procede el cristiano nuevo para que no llegue à husmear el tribunal inquisitorial la existencia en su poder de cualquier fragmento alcoránico ó de alguno de tantos amuletos con que se cubre el cuerpo y esparce por su casa para librarse de los males de que se cree amenazado; (6) y por ello tambien los abusos y tropelías de los auxiliares de aquel tribunal para arrancar por la fuerza tal cual volúmen arábigo y aún todo aquello que presentase vestigios de tales caracteres con la

(5) Véase Danvila Las Germanías de Valencia. Ilustración M.

(6) En la causa de Nofre Azmet çuleydel (L. 49) uno de los extremos de la acusación está concebido en estos términos; «Por temor de ser preso por este Santo Oficio por dichos papeles (los que se indicarán luego) *ha andado fugitivo y ausentado mucho tiempo.*»

misma porfiada insistencia, que si se tratase de alguna máquina infernal de nuestros modernos nihilistas. (7)

En la exaltación religiosa con que procede la Inquisición no se atiende sólo á la doctrina, se fija tambien en el medio de expresión, en la lengua, tendiendo á considerarla así como un engendro de Satanás, algo así como el idioma oficial del diablo, no siendo raro ver figurar entre los capítulos de la acusación el *que sabe leer y escribir bien en arábigo.*

No llegaré yo á formular un cargo contra la Inquisición con este motivo, no: apenas se encontrará algún documento arábigo que no contenga la frase obligada *la allah illa allah ua mohammed rasul allah*, no hay otro dios que Allah y Mahoma es su profeta; y siendo como es ésta una negación del misterio de la Trinidad y una glorificación del *perverso Mahoma*, bastaba ésto para inducir racional sospecha contra la ortodoxia del autor ó poseedor consciente del documento en tiempos de absoluta intolerancia. Además, si aún hoy son muchos los que miran con una indiferencia, rayana en menosprecio, la lengua árabe, ¿qué mucho que en el siglo XVI lo hiciese la Inquisición, inspirada en un criterio cerrado y guiada por un espíritu religioso y aún patriótico? *El habla*, dice con razón el Sr. Danvila, (8) *será siempre uno de los signos mas permanentes y exclusivos de toda nacionalidad*, y en este concepto, tras el desarrollo é incremento del lenguaje, temió la Inquisición con sobrado motivo, se acrecentaran tambien las energías todas de un pueblo que, por diferencias de raza y religión y por las condiciones históricas, venía siéndonos enemigo pertináz é impenitente.

La ojeriza que muestra la Inquisición por la Algarabía es una exageración, pero que tiene su fundamento y explicación en las condiciones especiales de los tiempos en que vivió. Al apresar é incluir en la sumaria, como cuerpo de delito, variedad de papeles arábigos, legó á los aficionados á estos estudios una fuente más de saber, en nuestra España, viniendo así por uno de esos caprichos de la fortuna á servir para la propagación y extensión de unos conocimientos, que miró con marcadísima indiferencia y aún con sobrado desdén en ocasiones.

Demos ahora una rápida ojeada sobre los papeles arábigos que se han incluido en los procesos, sirviéndonos de guia en esta ligera excursión los informes periciales de los intérpretes y nuestros escasos conocimientos en la materia.

En la causa de Francisco haçan, de Matet (9) se incluyen unos papeles cuya calificación hace el intérprete del modo que sigue:

El padre Geronymo de mur de la Compañía de Jesús, Interprete y cali-

(7) En la de María Aldamis (L. 50) se dice que «acudió *muy turbada* á una arca que tenía muy guardada y de ella sacó un libro de octabo escrito en lengua arábiga y procuró *con muchas veras y muy turbada* esconderselo..» pero las pesquisas de los auxiliares de la Inquisición llegaron á dar con él, siquiera la Moral no saliese muy bien parada de tan prolijas y peligrosas pesquizas. *Et sic de ceteris.*

(8) Loc. cit.

(9) Este y los siguientes se hallan en el legajo 48.

ficador de la lengua arábiga deste Sto. Oficio que tiene jurado el secreto— E siéndole mostrados los papeles escritos en algarabía que están en el processo de Francisco haçan de matet. los dos papelillos estrechos y uno largo— dixo que los dos papelillos estrechos son cuentas. y en el papel largo están escritos y continuados. El Credo y pater noster. En latin. y assi lo dijo y el aue maria. y es la uerdad so cargo del Jura.to y lo firmo. Hieronymo de Mur. R.a

En la causa de Hier.mo ager ox se incluye un cuaderno sin cubiertas y según la calificación, "son Albaranes de quentas en los quales nombra á los deudores nombres de moros y en un albaran nombra á uno siervo del honrado... y se entiende que le llaman ansi ellos amahoma..."

En la de Pedro Alamin vecino de Bernarda de la vall de Guadalest se incluye una hoja escrita que, según calificación, "es herçe ó nomina de moros en que al principio contiene una salutación y hay muchos principios çoras del Alcorán y el principio del Colua que es derechamente contra los Artículos y niega la santísima Trinidad y al fin della Inuoca a Mahoma llamándole nro. Sr. y ansi todo es herético..."

En la de Baltasar de Alaqua, alfaqui vecino de yatoua hay cuatro hojas escritas en buena letra, donde he podido leer en aljamiado el Pater noster, Ave M.a, Credo, Salve, los catorce artículos de la fé, los diez mandamientos y la confesión general.

En la causa de Jaime ayet (alias) bolax (10) hay tres pliegos en fólio con variedad de escritos arábigos, de los cuales con otros que aquí no se incluyen, se hace la calificación siguiente que transcribo en resumen.

Un libro de fólio escrito en lengua arábiga á modo de cuentas que fueron hallados en una talega de libros en casa del procesado. En dicho libro se contiene una receta para hacer jabón, un fragmento de la historia de Job y una nómina de moros escrita *á modo de hechizos.*

Tambien se da cuenta de un catálogo de los libros *que tiene hamet bena hahid entre los quales pone la ley y versión de la reçela que es un libro entre ellos de grande autoridad.*

Hay además un herce ó nómina con las usadas invocaciones.

Otro id. que dice ser provechoso y saludable para quien lo lleve.

Otro con el texto de un contrato de venta á uso de moros.

En la causa de Francisco çaquen hay un pliego que contiene un contrato nupcial y otro en la de Gaspar Febrer, vecino de Játiva.

En la de Nofre Azmet (L. 49) se conservan algunos pliegos que, según calificación, contienen ciertas disputas y argumentos en favor de la secta de Mahoma.

Y por fin, para que no faltase la poesía en esta profusión de documentos arábigos, (11) en la causa de Joseph Garbal (L. 51) se encuentran á más de la oración del aljamdu y fragmentos al-

(10) L. 49.

(11) Hemos dejado de mencionar bastantes documentos por no fatigar demasiado la atención de los profanos en estos estudios.

coránicos, algunos cantares que no tienen, según se dice cosa de moro.

Como se ve, hay aquí materia abundante de estudio para los arabistas, pues muchas veces bastaba al intérprete leer la primera ó última línea para dar por formulada la calificación, á más de que en alguna ocasión confiese no saber interpretar á la letra el documento. (12)

Aparecen entre los intérpretes, además de Hierónimo de Mur, que es el que figura con más frecuencia Jayme Prats, Ignacio de las Casas, Dr. Miguel Xep y maese Luis Alracholí, que se firma en árabe.

Hemos concluido con ésto lo que intentabamos decir en cuanto á los delitos dogmáticos, pues si bien es verdad que aparece alguna vez la negación de tal cual dogma en particular, por ser reducido el número de casos, no merece el que nos detengamos á exponerlos: los moriscos que comparecen ante la Inquisición de Valencia ó se manifiestan secuaces decididos del Alcorán, ó hacen abjuración de sus errores pasados, abrazando íntegra la fé católica, y sólo por excepción aparece alguno en cuyo capítulo de cargos se ofrece el de haber impugnado una verdad católica determinada. Las creencias y prácticas muslímicas, pero en su totalidad y precisión alcoránicas, aparecen en los vestigios que el proceso inquisitorial nos ha legado, como testigos perennes, así del aferramiento de aquellas gentes á sus pristinas doctrinas, como de la conducta del famoso tribunal, si excusable por las circunstancias expuestas, no siempre contenida en los límites de la prudencia.

FRANCISCO PONS.

(Se continuará.)

(12) L. 54. Proceso de Hierónimo Pistey.

ESTUDIOS SUELTOS

EL CASTILLO DE LA REINA MORA.

El ir espigando en materias históricas no siempre resulta inútil tarea; unas veces por olvido, otras veces por desdén, siempre quedan residuos bastantes para compensar el paciente trabajo del rebusco.

Los tiempos del Cid, en que parece debía de haberse agotado la materia de estudio, por ser muchos y expertos los que los han tratado, ofrecen todavía algunos riconcitos en que la cosecha se halla, no tan escasa, que dejen de merecer la pena de escudriñarse de nuevo.

En cierta ocasión, que otra vez recordamos, se hallaba amenazada la provincia de Valencia por una invasión de Almoravides, que turbaban la paz de Rodrigo el Campeador. Este y su amigo el rey D. Pedro salieron de Valencia, camino de Benicadell, pillaron y saquearon la Ribera, y consentidos por los moros, que estaban en Játiva, atravesaron sus desfiladeros para llegar al castillo que descansaba en las faldas del Tosal de Michdia, término de Beniatjar.

De allí bajaron al llano y plantaron sus reales contra Bairen. Mahomet que los habia visto pasar por las cercanías de aquella ciudad, corrióse inmediatamente á cerrarles el paso de la marina, acompañado de ejército innumerable,

combinado con la escuadra que se mantenía por aquellas costas.

In eodem vero loco, dice la crónica latina, *mons* erat *magnus* qui in longitudinem quasi XL stadiis extensus videbatur. Hoc *in monte erant castra sarracenorum*; in altera parte erat mare in quo erat multitudo navium ismaelitarum et Mohabitarum etc.

Cual es y dónde estaba ese *mons magnus* de la crónica? Alguien había quedado satisfecho con acordarse de Bairen (1) pero creemos que este acuerdo no puede ser feliz. El monte de tal castillo no es de proporciones tan notables que mereciese con razon ser llamado *mons magnus*. Mas razonable es la asimilación con el Monduber, porque no solo es grande sinó hasta su propia etimología *Mons uber* no dista mucho del *Mons magnus*, en la significación. Sin embargo ¿es posible que en el Monduber acampase el ejército almoravide?

Hubiéramos permanecido en la duda si el exámen del Repartimiento de Valencia no nos hubiera hecho sospechar otra explicación, que con franqueza expondremos, por creer que puede alumbrar estas oscuridades.

Entre las vertientes septentrionales de los montes sobre que descansan las anchas cumbres del Monduber y las enhiestas prolongaciones de la sierra de las Agujas, que miran hácia el mar, se abria el ameno valle de Mariñen. Sobre la aguda punta de un cerro que se asoma por los barrancos de la Umbría, estaba el viejo castillo ó Alcalà de Alfandech (2).

Al pié de los montes que lo dominan y ya dentro del valle debian encontrarse dos poblaciones, que creo totalmente desaparecidas hoy. ¿Cómo se llamaban? La preciosa colección de documentos antes citada, base de inteligencia en asuntos fronterizos de la época árabe y cristiana, nos lo dice; pero hay que andarse con tal tino en aprovecharlos, que el mal uso de los mismos puede originar larga caterva de errores.

Ofrece distintas lecturas de cada uno, que podemos dividir en dos clases:

Trascripción de la 1.ª clase.		
Algeba Alhora	pág.	367.
Ageba Alhora	»	330.
Egeba Alhobra	»	331.
Egebalhobra	»	476.
Hegebalhobra	»	477.
Eyrb Alcobra	»	370.
Hegeb Alcobra	»	474.
Trascripción de la 2.ª clase.		
Hegebazora	»	471.
Hyegebazora	»	331 y 467
Egib Acogra	»	370.

(1) Malo de Molina pensó que Bairen sería Barig. Siempre que sale de la tutela de Dozy, se le conoce. No lo decimos por injuriar su memoria, porque en estos detalles sabe más el loco en su casa, que el cuerdo en la agena.

(2) Dos palabras árabes que significan, ***castro del barranco.***

De las notas que después trasladaremos se deduce que el antiguo nombre de lo que hoy se llama simplemente ***La vall,*** debía ser el de Valle de Mariñen. Después se olvidó por aplicarle la denominación del castillo principal y se llamó Valle de Alfandec. Por fin, cuando los monges Bernardos fundaron el monasterio comenzó á llamarse Valldigna, pues así lo dispuso D. Jaime II en el privilegio de fundación, cuando les concedió aquel valle. Escusamos recordar que Valldigna no es Bab-edin, que alguien siguiendo á Malo trajo tambien al valle esta etimología. Suele hacer siempre más suerte, lo más peregrino.

La clave para descifrar esta barahunda de formas de solos dos nombres es la donación hecha á Nuño Sanz que consta en la página 370, pues se le dá "Alfandech, ó sea el valle de Marignen, con las alquerías ó castillos de Eyrb Alcobra y de Egip Açogra."

Haciendo la debida selección entre tantas variantes nos permitiremos conjeturar, que la primera población se llamaba *Gebal cobra* segun la ortografía de aquel tiempo, *Chebal cobra* segun la usamos ahora; la otra población seria *Gebalçogra* ó *Chebalsogra*, que significan en árabe la primera *Monte-mayor*, la segunda *Monte-menor*. No deben extrañar estos nombres de población, basta acordarse de Montroy, Monserrat, Montblanch, Montichelvo, etc. Y el modo relativo de referirse vg. Barcelona, Barceloneta, Barig, Barcheta, Godella, Godelleta, y mas estando inmediatas ó cercanas vg. Escorial de abajo, Escorial de arriba etc.

Por las palabras que emplea el Repartimiento bien se desprende que eran dos poblaciones fortificadas, que existían por las cercanías del castro de Alfandech. La principal debía ser el Chebalcobra ó Monte mayor. El *mons magnus*, despues de estas indicaciones me parece una traducción latina del nombre propio árabe Chebalcobra, que se tomó en su significado comun, de donde ha podido originarse alguna confusión.

Los almoravides, por consiguiente, debieron sentar sus reales en esta población y sus afueras, como punto de apoyo para salir quizá al llano de Xaraco y molestar gravemente los ejércitos del Campeador y de D. Pedro, que tenían precisión de pasar por sus inmediaciones.

Nada alcanzamos de táctica militar, pero se nos figura que podremos con estos datos esclarecer la materia.

Cuando el Cid y D. Pedro salieron de Valencia en dirección á Benicadell, tuvieron buen cuidado (y era sin duda el propósito de la expedición) de pillar las comarcas ribereñas para recoger las provisiones que pudieran servir á los almoravides, que se derigian contra Valencia. Al llegar á los desfiladeros de Játiva, debieron admirarse de la ducta del Cid, cuyo atrevimiento pudo interpretarse miedo ó torpeza, pues que en lugar de quedarse fortificado en Valencia la abandonaba para buscar seguro en las montañas. Por esta consideración no es estraño que, en lugar de presentarle una batalla de fácil éxito para los moros, que podian defender á poca costa el paso de las aguas de Bellús, y más llevando las manos ocupadas con el botin, le dejen libre el tránsito y se contenten con alborotar y gritar desde las montañas próximas á Játiva, riéndose de la hazaña del Cid, que dejaba, al parecer, desguarnecida la capital.

Pero éste, á quien no se le caía el moco, después de dejar bien guardado en Benicadell el botin recogido en la expedición, baja por la marina en dirección á Valencia, porque el paso de las aguas ya le olía mal, yendo de vuelta.

Los almoravides que, desde el castillo de Játiva, observaban los movimientos de la Umbría de Benicadell, se apresuran á atajarle la marcha, y por el camino más corto, el valle de

Aguas-vivas, se plantarían en Chebalcobra, del valle de Mariñen.

Los castros, que allí había, son buen punto de apoyo para salir á cortarle el paso: á una parte está el mar, en cuya playa podían molestarle la escuadra y el ejército de tierra combinados, en medio almarjales de tránsito peligrosísimo, tenían los moros á la otra parte montes, pueblos y castillos sobre los que puedian apoyar sus movimientos.

La batalla, pues, se presenta de éxito difícil para el Cid y el rey D. Pedro, cuyas tropas comienzan á sentir desusado abatimiento. El valor probado en cien combates necesita de un rasgo heróico, para saltar por todo y volver á Valencia. Tras choque tremendo, mar, pantanos y llanura se cubrirían de cadáveres y los campamentos de Chebalcobra se verían saqueados. (3)

¿En que punto fijo se dió la batalla? No hemos tenido el gusto de recorrer despacio y al por menor aquellos sitios; sobre el imperial del tren algo se puede inspeccionar, pero no todo, y aunque la vía, en esa parte, recorre lugares que dejan entrever la disposición del terreno, es demasiado rápida la marcha para calcular todas las probabilidades.

De la población de Chebalcobra ó Montemayor, ni aún he visto las ruinas. El Alcalá de Alfandech deja ver algunas fajas de blancos muros que se destacan sobre el fondo oscuro del barranco (4) en que se halla colocado y le dió el nombre, dominado por los montes laterales, frente à frente de Tabernes. Hoy se le designa por el *castillo de la reina mora*. Si la tradición alteró sus recuerdos no lo sé. La oscuridad de su historia puede motivar muchas leyendas y el sitio agreste y retirado es causa de su completo olvido y abandono.

¿Se atreverá *L' oroneta*, de fácil vuelo, (aunque no sea mas que como ave de paso) á subir aquellas alturas y recorrer sus alrededores para dárnoslo á conocer detalladamente? Esperemos.

Entre tanto los varios accidentes del tiempo á quienes ayudan los muchachos de Tabernes, á pedradas irán demoliendo lo que resta.

JULIAN RIBERA.

(3) La frase de la crónica que señala los 40 estadios del *mons magnus*, entiendo que puede referirse á la faja de terreno que había de atravesar, ocupada por los sarracenos. Desde Chebalcobra, en cuyas inmediaciones estaba el campamento, hasta el mar, donde se hallaba la escuadra, hay aproximadamente esa distancia.

(4) Hemos dicho que Alcalá de Alfandech es castillo del Barranco. La denominación la recibió, pues, todo el valle, no porque á éste le atraviese algún barranco, sinó porque el castillo principal se llamó así.

Fundación de Mahon.

Conociendo cuanto se aventura en ciertas afirmaciones, al querer examinar el orijen y la verdadera antigüedad histórica de los pueblos, no pretenderemos presentar nuestros asertos como decisivos; pues el peso, que ha de menester toda proposición para persistir con tan elevado timbre, no es fácil recabarlo en una época prehistórica, en que el Occidente del Mediterráneo permanecía aún envuelto en la más densa nebulosidad, y en que la vida de nuestro archipiélago no figuraba aún en el

movimiento jeneral de este ambicionado mar. Si tratándose de poblaciones de mas claro nacimiento, es tan embarazoso el dar con su filiación jenuina, crecen en gran manera las dificultades cuando se pretende exhibir los justos títulos de una urbe como Mahon, que fué morada de contínuos inmigrantes y factoría de la actividad comercial de tantos pueblos marítimos.

Nuestro principal objeto es acopiar aquí noticias, datos y razones sobre los dos pareceres, en que se divide el campo de su jenealojía, apuntando de paso nuestra humilde opinion acerca de la mayor probabilidad de su oríjen. Y como algunos autores, al ocuparse de éste, llevan á colación los nombres de los demás primeros pueblos que se levantaron en la isla, también abarcaremos el conjunto, por la solidaridad que entre sí pueda existir.

Hasta ahora el que ha estudiado con más afán las antigüedades prehistóricas de Menorca ha sido el insigne mahonés Juan Rámis y Rámis; pero, como ya no encontró la brumosa huella del rudo impulso de los aboríjenes, ni pudo hallar pruebas *in scriptis*, forzoso fué para él y para los demás entrar en el campo de las conjeturas, de sí tan resbaladizo y donde se han forjado siempre tantos mitos caprichosos.

Al consignarse el nombre de Mago en la historia, aparece con tales condiciones, que fuera ciega temeridad dudar un punto de su larga existencia. Conformes en esto los historiadores, se dividen en cuanto á su fundación, que consideran unos de abolengo *fenicio*, y otros de dimanación *cartajinesa*.

Invirtiendo el órden cronológico, ocupémonos antes de esta última, por ser la que presenta más débil apoyo.

Mariana, lib. II, cap. I, hablando de que Anibal (1), hermano de Safo, junto con Magon, su pariente, obtuvieron el gobierno de España, y de que se atribuya á este Magon la fundación de Mahon, añade: "pero la semejanza de nombre no es conjetura bastante para asegurar que haya en particular sido fundado por este Magon." Es decir que, ya en el siglo XVI, el padre de los historiadores españoles rehuía adherirse á la vulgar opinión cartajinense, fundada en la semejanza de nombre.

Juan Dameto, coetáneo de Mariana, dice que el *puerto de Mahon* llámase así del nombre del famoso capitan cartajinés Magon.

Según el preclaro hijo de Talavera, los cartajineses intentaron apoderarse de Menorca, pero fueron rechazados por los naturales impidiendo el desembarco; en términos que sus naves se vieron precisadas á hacerse á la vela y abandonar el puerto de Mahon, en donde habían procurado esta empresa. De lo dicho aquí por Mariana parece desprenderse que admite ya por aquel tiempo la existencia de la fundación *magontana*, lo que viene en apoyo de la hipótesis fenicia del doctor Juan Rámis, de que luego nos ocuparemos. Este, por su parte, pone en duda este supuesto ataque de los cartajineses à las Jimnesias. Florian de Ocampo (tomo I. pág. 126 de *Las Glorias Nacionales*.) supone que este suceso tuvo lugar en Mallorca sobre el *año 481 á 480 antes*

(1) Al final de este artículo se encontrará una genealogia de los Magones.

de la era (2): fechas son todas estas que deben siempre tomarse á beneficio de inventario.

Los que creen que *Mago, Jamá* y *Labon* fueron fundados por los cartajineses no están acordes en el fundador; pues mientras unos atribuyen la fundación de *Mago* á Hannon, otros la imputan á Magon. Sobre este punto escribe el ingeniero inglés Juan Armstrong (3):

"No es fácil decidir cual de los Magones fundó á Mahon, si es el Magon Barceo, que hizo la guerra á Siracusa, ó si este es el padre de Amílcar ó el hermano de Aníbal. La Historia baleárica de Dameto atribuye este honor á Magon Barceo, aunque residió poco tiempo en la isla; pero otros historiadores señalan al hermano de Aníbal, que parece haber vivido muchos años en ella. Así mismo hay otros que pretenden deberle los cartajineses la conquista de Menorca; más sería preciso en este caso ponerla 200 años después, y esta época es poco conforme con lo que dicen otros historiadores."

Como la *Crónica de las Islas Baleares*, por Fernando Fulgosio (Madrid, 1870) toma los datos menorquines de José Oléo y Quadrado, autor de la *Historia de la Isla de Menorca*, y éste de Dameto, vamos á evacuar una de las citas de este último. Dice así en el tomo I. pág. 151:

Desembarcaron los cartajineses "primeramente en Menorca, donde dicen (Mariana, Florian y Beuter) que edificaron tres pueblos, *Jamá*, *Magon* y *Labon*, apellidos de tres capitanes famosos de aquella nación."

Para no fatigar á nuestros lectores, acudamos solo á Florian de Ocampo, pues ya hemos visto que Mariana no refuerza tal aserto. Florian, en el lib. 3, capítulo V, manifiesta: "Los nombres antiguos de estos tres lugares, conviene á saber: Labon y Sesena, y Magon ó Mahon, *dicen* serles puestos á causa de ciertos gobernadores que Cartago les envió *despues de poblados*, nombrados de los mismos apellidos. Pero yo, para decir verdad, aunque lo postrero me parezca llevar buen concierto, no tengo visto memoria de crédito que lo certifique." Como se ve, si desacertados están los que invocan á Mariana, como argumento autoritario en favor de los supuestos capitanes fundadores, no lo están ménos al escudarse con Florian, quien no leyó nada fidedigno que lo justificase. Por otra parte, si, después de poblados dichos lugares, recibieron tales denominaciones al llegar los generales, ¿qué nombres tuvieron hasta alcanzar su visita? y si los encontraron ya poblados ¿quienes los fundaron?

La frajilidad del criterio cartaginense hace que sus sostenedores aparezcan tan divididos, que no es posible acercarlos ni fundirlos en un molde ni siquiera aproximado. Es un criterio acomodaticio, que lo mismo que dice que Mahón ó Mago se deriva de Magon, podría decir que la palabra Mahón pro-

(2) Según *Lafuente* (edición de Montaner y Simón. tom. I, pág. 11, columna izquierda) en 480 los cartagineses se introdujeron de su cuenta en Sicilia.

(3) *Historia Civil y Política de Menorca* 1740 y siguientes: esta fué la primera historia particular de la isla, siendo traducida al castellano por José Antonio Lasierra y Navarro, Madrid, 1781.

cedía de Mahoma, si éste hubiese tambien figurado por el Mediterráneo en los tiempos prehistóricos.

Tratando la historia, exentos de forzadas preocupaciones, debemos abandonar el comodin etimológico de traer y llevar nombres de capitanes imaginarios, para esplicar el orígen de ciertas denominaciones jentilicias.

¿Es racional suponer que. no habiendo desembarcado los cartajineses en Menorca hasta mediados del siglo V antes de la era, y habiéndola ya ocupado los fenicios à mediados del XIII, y los griegos rodios en el IX, hasta la llegada de los de Cartago, no hubiese existido urbe alguna? Durante estas ocho centurias, y aunque fuese menor el período ¿es probable que aquellos inmigrantes no hubiesen provisto sus más rudimentarias necesidades, levantando algunas viviendas en los puntos donde habían aportado? Y aún suponiendo que no hubiesen fabricado caserío de gran importancia ¿no tenían que distinguir con algun nombre á un puerto repetidamente visitado, y cuyas escelsas condiciones no podían pasar desconocidas por aquellos pueblos tan marineros? (4) Vamos á ver lo que manifiestan los historiadores, en favor de la probabilidad de haber existido poblaciones en Menorca antes de la llegada de los libio-fenicios.

En la Resumpta histórica de la isla de Ibiza (que escribió el P. Cayetano de Mallorca) pág. 73 de la edición de 1884, leemos: "Algunos quieren fuese (Magon, segundo hijo de Asdrúbal) el fundador del pueblo de Mahón en Menorca, pero estando ya constituida aquella Colonia, pudo ser que la ampliase y distinguiese por tener su apellido, en honor de sus mayores."

Oléo, en el tomo I, pág. 127, al hablar de la antigua población menorquina, dice: "los muchos vestijios de poblaciones que aun existen, sobre todo en la parte del Oeste de la isla, como *Son Carla*, *la Torreta*, *canal salat* y otros puntos ademas de los cercanos á los muros de Ciudadela, nos hacen creer más y más lo que dice Ràmis y otros escritores, que antes de la venida de los cartajineses existía población muy cerca de las que fundaron durante su permanencia en la isla". Que conste, por otra parte, que Rámis no dice en su *Historia* que los cartajineses fundaron población alguna, como parece atribuirselo Oléo.

El ilustre Juan Rámis y Rámis, en la pág. 202 de su *Historia civil y política de Menorca*, se espresa así: "muchos escritores modernos quieren que este Magon (el hermano de Aníbal el Magno) fundase á esta ciudad, ó que á lo ménos la aumentase; pero lo primero se ve que es falso, pues cuando aquí vino, aquella ya estaba construida, como lo hemos dicho; y lo segundo es del todo improbable, así por verse tan evidentemente que mas presto la debilitó; y aún toda la isla con los dos mil reclutas que se llevó de ella, como porque las circunstancias en que Magon se hallaba cuando vino á Menorca, ni tampoco las de su república, le permitian hacer

(4) El eminente numismático balear, D. Alvaro Campaner y Fuster en el Memorial Numismático Español, tomo II, pág. 86, dice que Menorca fué justamente estimada por los viajeros fenicios y cartajineses, merced á sus magníficos puertos.

nada de ésto, debiendo mas bien pensar en la conservación y defensa de los dominios que Cartago poseia en el Africa, que era lo único que aun le quedaba, que en engrandecer y hermosear á esta ciudad, cuyo acceso naturalmente perderian por la paz venidera."

Respecto de la *fundación* nada debemos oponer á lo sostenido por Rámis, como despues veremos, á quien corresponde íntegra la gloria de acierto ó desacierto en su conjetura fenicia, en frente de las cartajinenses, sostenidas por tantos autores, quienes no entran á discutir sin embargo los asertos en este punto del sabio investigador: pero tocante á la *improbabilidad* de que Magon ensanchase la urbe mahonesa, sentimos no poder conformarnos con nuestro eminente compatriota. La leva de los dos mil menorquinos en nada se opone á las nuevas obras, que pudieran realizar los libio-fenicios, como campamento de invierno para su hueste, despues de dejar en seco los buques, costumbre jeneral de entónces durante la cruda estación. Santa Fé, cerca de Granada, Puij y Ruzafa, (5) junto à Valencia, sin citar mas ejemplos, son poblaciones que deben su primitiva fundación á los campamentos allí establecidos respectivamente por los Reyes Católicos y Jaime I. el Conquistador. Las circunstancias en que Mahon se encontraba son todas favorables á la presunción afirmativa; pues, con solo una pequeña parte de las grandes riquezas estraidas de Cádiz y los brazos de un ejército, que hubiera estado en la inacción, no tenía para que vejar á los naturales, á quienes convenía mantener benévolos, á fin de que no retirasen su cooperacion material á la causa anti-romana: y un nuevo desarrollo, aunque fuese provisional ó embrionario, de la ciudad magontana, pudo ser un motivo de satisfacción para los indijenas, á la vez que un medio para poder invernar aquella fuerte guarnición mas hijiénica y comodamente. Si la retirada de Cádiz fué una prueba palmaria de que la fortuna habia vuelto la espalda en nuestra Península á los cartajineses, el buen recibimiento en Ibiza y Menorca, en oposición al que obtuvieron en Mallorca, fué para ellos un rayo de esperanza en la política insular de los suyos: y los cuidados interiores de la república pudieren muy bien dirijirse á afianzar la posesión de los últimos asilos que aun le quedaban; sin que nadie, en el año 205-204 ántes de la era, pudiera prever que al cabo de unos tres años, una sola batalla perdida, la de Zama, hundiese en el polvo de la nada todo el esplendor de aquel belicoso estado.

Despues de todo lo dicho, retrotraigamos nuestro pensamiento á la época de los fenicios. Rámis, en la pág. 22 de su *Historia*, partiendo del supuesto de que éstos pasasen el estrecho de Jibraltar hácia el año 1250 ántes de la era, cree que visitarian nuestras islas ántes de esta fecha. Lafuente fija en el siglo XV el establecimiento de los de Fenicia en la Península. Lenormant, á mediados del XII; pues establece (6) la

(5) Sentimos no estár conformes con esta aserción en un todo. Al autor dejamos tambien la responsabilidad de la ortografía que usa.
(Nota de la redaccion.)

(6) *Francisco Lenormant.—Manual de la Historia Antigua de Oriente.* París, A. Lévy, librero-editor, tres tomos, 1869. (Véase la páj. 57 del tercero, que se ocupa de los Fenicios, Arabes é Indios).

fundacion de Utica en el año 1158 ántes de la era, y la de Cádiz pocos años después; cuando habiendo los fenicios recorrido el litoral de la Numidia y la Mauritauia, descubrieron la España. Bofarrull supone la fundación de Cádiz entre 1450 y 1400 ántes de C. Dice Grote, el sabio historiador de Grecia, que los fenicios fueron hasta el año 700 ántes de C. los únicos que navegaban por el Mediterráneo.

Rámis, en su citada *Historia de Menorca*, seccion III del libro I. en sus *Inscripciones Romanas*, al tratar de las de Mahon y Ciudadela, y en su *Situacion de Menorca*. prueba que fueron los fenicios los que fundaron á *Magon* y á *Jamnon* ó *Jamna*. Su opinion, como ya hemos indicado, no es apenas seguida ni tampoco rebatida por los escritores que le han sucedido; ni nadie hasta ahora, que sepamos, ha estudiado este hecho con la erudición y brillantez que nuestro llorado compatricio: mientras no se aduzcan nuevos datos en contra de los suyos, sus conclusiones en este punto deben ser respetadas.

El doctor Fernando Weyler y Laviña, hablando de la isla de Menorca, dice en la pág. 260 de su *Topografía físico-médica de las Baleares*: "Su figura, que suele compararse á un paralelógramo, lo fué en la antigüedad, con mas propiedad, á los escudos de forma arriñonada, que eran prolongados, ovalares, convexos, por un lado, y escotados por el otro. De aquí el nombre de *Magheun*, dado á Mahon y tal vez á toda la isla por los fenicios, en cuya lengua significaba escudo". El doctor mallorquin da por sentado lo que todos ignoramos, supone que los fenicios tenian una idea acabada del contorno jeométrico de Menorca, lo que no puede admitirse: esta lijereza conceptual lleva naturalmente à otra, que consiste en tenerse que deducir que el lugar magontano careció de nombre, hasta que aquellos estranjeros conocieron la figura de la isla, lo que tambien debe rechazarse. Segun nuestro parecer, la premisa del doctor Weyler no carece de cimientos, pero no podemos admitir la consecuencia que él infiere. Vamos á ver si la filolojia nos proporciona otra conclusión mas aceptable.

Como ya es sabido, el hebreo fué la lengua hablada por los de Fenicia. Tomemos dos de los mejores diccionarios hebreo-latinos: el *Tesoro de la lengua Santa* (7) y el *Arca de Noé* (8). Por ellos vemos que en el hebreo existen los sustantivos *Maghen* y *Maghonah* que significan *refujio*, *amparo*, *protección*; y que la raiz hebraica de *Maghon* y *Mago* significa *bueno*, *precioso*: además el hebreo tiene como forma aumentativa la terminación en *on* ó *un*.

Antes de pasar mas adelante, observemos la particularidad de venir desde

(7) *Pagninus (Sanctes) Lucensis.—Thesaurus linguæ sanctæ.*=Lugduni, excudebat Sebastianus Gryphius Germanus, 1529.—Fólio en pasta (primera edicion).

Pagninus (Sanctes).— Thesaurus linguæ sanctæ auctum ac recognitum, opera Joannis Merceri=Lugduni, apud Bartholomœum Vincentium, 1577.—Fólio en pergamino (segunda edicion).

(8) *Marco Marino Brixiano.—Arca de Noé: Nuevo tesoro de la lengua Santa* (lengua hebrea).— Venecia, 1593.

Este diccionario es quizá el mas completo que se conoce de la lengua hebrea.

tiempo inmemorial la palabra *Mahon* unida y pospuesta á la de *puerto*; que hasta los mismos historiadores nos hablan de la *fundacion del puerto-Mahon*; (del *Magonis Portus*) (9); que no faltan mapas españoles modernos en donde en vez de leerse puerto de Mahon se consigna *Puerto-Mahon*; tradición que se continua en el título del vapor que lleva este nombre, como para reverdecerla y pasearla al través de los mares, en honor á su antiquísimo orijen. Esta locución consuetudinaria, que va perpetuándose, parece ya descubrir por si sola en la palabra Mahon (*Magon* ó *Mago*) una idea relativa al puerto; y si tenemos presente el significado hebráico de los nombres que hemos apuntado, no será muy atrevido el suponer que los fenicios dieron este nombre á nuestro puerto, señalándolo como puerto de *refujio*, *amparo* y *proteccion* en los derroteros por el Mediterráneo occidental; como puerto *bueno*, precioso, entre los que iban descubriendo; cuyas recomendables cualidades hicieron formular mas tarde al esforzado Andres Doria, primer marino de Jénova, aquel célebre apotegma náutico:

Junio, Julio, Agosto y Puerto-Mahon
los mejores Puertos del Mediterráneo son.

Nos inclinamos, pues, á creer conjeturalmente que *Mago*, antes que significar la urbe de este nombre, fué un apelativo del puerto; y que los fenicios, que tanto se distinguieron en establecer factorías en el litoral del Mediterráneo, para depósito de sus jéneros mercantiles, serian los que fundarían la colonia *magontana*, tomando este nombre del que habian dado al puerto (10) Cayo Silio Itálico, III, 362 y 363, menciona esta inmigración fenicia, que hizo cambiar el aspecto de su población. Entre otros autores se citan las colonias fenicias de las Baleares en el estenso *Diccionario de la Conversacion y de la Lectura*, dirijido por W. Duckett. Larousse en su *Gran Diccionario Universal del siglo XIX*, dice que las islas de Cerdeña y las Baleares servian de estacion á los buques fenicios que pasaban á la Península. Lenormant manifiesta que, aunque en la costa oriental de ésta no abundaron las colonias de los cananeos, habia una al Norte de las Baleares, como dando á entender que servia de enlace con el archipiélago. L. Batissier, en su *Historia del Arte Monumental de las edades Antigua y Media*, segunda edición pág. 336, dice que se cree que los *talayots* de las Baleares y los *nuraghes* (nur-hags) sardos son obra de los colonos navegantes, que se establecieron en la Cerdeña, las Baleares y quizá las Británicas, habitadas ántes que ellos por pueblos poco civilizados, de raza ó celta ó ibérica; y que parece probable que estos colonos fuesen de orijen feni-

(9) En nuestros dias se puede recordar un caso análogo. Todos tenemos noticia de las aventuradas espediciones á Port-Breton, isla de Nueva Islanda, bajo los problemáticos auspicios del *célebre Marqués* de Rays. Allí no hay poblacion levantada; pero su puerto tiene ya nombre, que podrá heredar la villa, que con el tiempo se erijiese en aquel sitio, que se llamó colonia de la «Nueva Francia».

(10) Larouse, en su Diccionario, entre otros autores, dice «Magon, almirante, se opoderó de las Baleares y fundó Port-Mahon (*Portus Magonis*).—«Magonis Portus» nombre latino de Mahon.

cio. Sin duda se debe referir á los fenicios de Sidon, que, segun Sanpere y Miquel (11) vinieron mil años antes que los de Tiro. Puesto que hemos hablado de los talayots, será oportuno consignar aqui que Bertrand, que obtuvo el primer premio ofrecido por el Instituto de Francia, formula las conclusiones de su trabajo en estos precisos términos: "Primera hipótesis: que los monumentos llamados célticos han sido erijidos por los céltas.—Esta hipótesis... ha de abandonarse del todo."

"Hipótesis en relación á los hechos."

I. "Los dólmenes son tumbas, y pertenecen á la edad de piedra."

II. "Los túmulos son tumbas, y pertenecen á la edad de bronce."

Conclusión: "Las primeras de estas tumbas son pre-celticas; las otras, célticas." (Revue archeologique, vol. 7, p. 217 á 237.)

En nuestra "*Cronolojia Histórica de la isla de Menorca*" que está en publicación en la capital de la isla, hablando de *Mago, Jama* y *Labon*, queda consignado que solo Mahon, la antigua *Mago*, representa jenuinamente la primitiva población urbana en Menorca; pues ni la relativamente moderna Ciudadela (ántes *Ciritátula, Ciutadilla, Civitadella, Ciutadella*) está donde existió *Jama*, ni la actual Alagor, en donde estuvo *Labon*: pudiendo aquí añadirse que Juan Rámis, al hablar de la fundacion de Labon (pàj. 165 de su *Historia*) parece inclinarse al parecer de Florian, que no la tiene por cierta. La situación privilejiada del puerto de Mahon seria la causa de acumularse y sostenerse allí las inmigraciones mas permanentemente, conservándose aquel seguro fondeadero, como un escelente punto de escala entre el Levante, el Africa y las costas orientales de la Iberia.

Arbol Genealógico de la Familia de los Barcas ó Barcéos. (12)

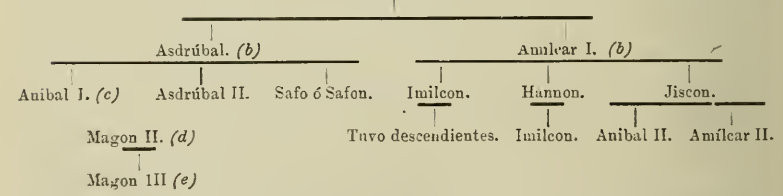

(a) Es elejido sufeto y jeneral en 509 ántes de la era y muere en 489.

(b) Suceden á su padre en 489 ántes de la era.

(c) Este Aníbal unos 410 años ántes de la era saca de Africa y de España á muchísimos mercenarios, para continuar la guerra de Sicilia, ausiliando á los Sejestanos contra los de Siracusa. Muere en 407.

(d) En 395 entra triunfalmente en el

(11) *Orijenes y Fuentes del Pueblo Catalan* (Origens y Fons de la Nació Catalana) pág. 41 obra interesante publicada en catalán.

(12) Segun los datos de la »Historia de Cartago» por Dureau de la Malle.

puerto grande de Siracusa. Algunos denominan Magon I. á este jeneral, que pertenece tambien á la estirpe de los Barcas. Muere en 383 ántes de J. C. Este es conocido en la historia con el nombre de Magon Barceo. Según el Gran Diccionario Histórico por Luis Moreri, murió en 389.

(c) Este caudillo, hijo del anterior, en 382 pasa á Sicilia mandando una espedición. Según el Diccionario de Moreri, este Magon se suicidó en el año de Roma 538 ó 216 ántes de J. C., por haber huido de Timoleon; lo que es un anacronismo. Diodoro Siculo dice que á quien hizo huir Timoleon, jeneral corintio, fué á Hannon en el año 344 ántes de J. C. Aún tardará siglo y medio en florecer el Magon, hermano de Anibal el Grande, hijos de Amílcar Barca.

He aquí lo que dice el Diccionario de Larousse sobre *Magon*, familia cartajinesa célebre, que produjo muchos almirantes, jenerales y sufetas. Van á continuación algunos pormenores sobre los principales. Haremos un estracto de los detalles que menciona, á fin de abreviar:

Magon, almirante, en 702 antes de J. C. tomó las Baleares y fundó *Portus Magonis*.

Magon, sufeta y jeneral, reemplazó á Maléo hácia el 523 y murió en 498. (Este es el Magon I del *árbol* anterior). Le sucedieron sus hijos Asdrúbal y Amílcar.

Magon, llamado el *Barcéo*, almirante, en 396 pasó á Sicilia y murió en 384.

Magon Barceo, hijo del precedente, venció á Dionisio en 382 y se suicidó en 343, después del bochornoso desastre que le hizo sufrir Timoleon.

Magon, almirante, abuelo del gran Aníbal, en 280 ofreció á los romanos, atacados por Pirro, un ausilio de 120 buques, muriendo poco tiempo después.

Magon, hermano de Anibal, contribuyó eficazmente á la victoria de Canas, en 216, y vencido más tarde en España, se acojió á Menorca. En 203 se apoderó de Jénova, muriendo en alta mar á consecuencia de las heridas, al ser vencido por Quintilio Varo.

Magon, de la misma familia, militar y escritor de agricultura, vivía hácia el año 140 ántes de la era.

Juan Seguí y Rodriguez.

NUESTRA SECCIÓN DE DOCUMENTOS.

(Continuación.)

Sigue á los que hemos anteriormente descrito, el documento que lleva el núm. 50 y del cual hemos tratado aparte en la pág. 205, con el título de *La Carta-puebla de Sueca y el P. Ribelles*, por lo cual remitimos al lector al estudio detenido que allí hicimos. Sin embargo, debemos hacer una observación. Mejor informados y confrontada la copia que tuvimos á la vista con la del archivo de Sueca, donde se conserva una certificación de este documento, librada por el archivero de la Orden de Montesa en 1.º de Enero de 1752, resultan algunas diferencias, que nos hace observar nuestro buen amigo D. Bernardo Ramon, abogado diligente investigador de las antigüedades de aquella villa.

Ya en la pág. 208 decíamos: "Los pobladores de Sueca, que aparecen en la

carta-puebla que publicamos, sólo son 14 y atendido el número de los jornales que se les dieron y lo que dice Beuter, fueron 16.—¿Es equivocación del cajista? No lo sabemos." El Sr. Ramón nos saca de duda. Los 16 pobladores se nombraron efectivamente en el documento y son:

Pedro Nebot.
Ferrer de Vallmoll.
Pedro Domingo.
Terragon Martorell.
Astrugo Martinez.
Juan de Campo Gallino.
Bernardo de Campo Gallino.
Bernardo Bonet (este faltaba.)
Guillermo Riera (id.)
Pedro de Campo Gallino (id.)
Berenguer Sagno.
Juan de S. Ipólito.
Bernardo Arnaldo Mascarell (una conjunción hacía dos de uno sólo.)
Alberto Ferri.
Borracio Vives.
Arnaldo de Campo Gallino.

En esta forma viene bien el cómputo de las hanegadas de tierra concedidas á cada uno.

En éste y otros muchos documentos, hasta el presente siglo, ocurre una cláusula, que algunos desconocerán ahora por completo. Nos referimos á la excepción *militibus, clericis et locis sanctis* ó bien *militibus, atque sanctis*, como aquí. No significa otra cosa más que la prohibición de que los bienes vengan á parar á manos muertas: militibus, *los caballeros*, para que no fueran vinculados ni exceptuados los bienes de las cargas reales: clericis, *clérigos, capellanes, beneficiados, etc.*, pues estando exceptuados los bienes de éstos de ciertas cargas, se disminuían las rentas reales y comunales si pasaban los bienes á sus manos, lo que no podía hacerse sin el pago de ciertos derechos llamados de amortización: por la misma razón exceptuaba la cláusula á los *religiosos*, religiosis personis, y sus conventos: finalmente, por la expresión sanctis ó locis sanctis se entendía todo lo que estaba dedicado al culto ó á la beneficencia, como las *iglesias* y *hospitales*. La fórmula del documento que tratamos es la más compendiosa, pero abraza todos estos extremos: el primero con la indicación de militibus y los últimos con la de sanctis.

El documento núm. 51, nos relata un hecho bastante comun á raíz de la reconquista: el robo de la morería de Alcira. Es fácil la paz cuando no hay por qué luchar, más cuando hay mucho que recoger, la codicia pone las armas en la mano. Lo que pasa en las familias suele pasar en los pueblos: las particiones son causa de disturbios. D. Jaime I. tomó à Alcira por avenencia con los moros principales de esta villa, que fueron á proponerle el trato, verificando su entrada en la isla del Jucar la víspera de San Silvestre del año 1243, aunque podríamos creer fuese un año antes, según la costumbre de contar antiguamente, empezando el año el dia de Navidad. (Véase la pág. 238.) Los tratos no los especifica el Rey en su *Crónica*, pero de su contexto se deduce que los moros se quedaron con lo que poseían, con los fueros y costumbres que tenían en tiempo de los almohades (Véase la pág. 61) y con el libre ejercicio del culto mahometano: *e que poguessen fer lur offici en les mesqui-*

tes com solien. El Rey sólo quería que le entregasen las torres que estaban á la puerta de Valencia (Santa María). La política de D. Jaime era muy segáz, nunca al principio presentaba todo el cuerpo en la demanda.

Entrando en Alcira ya no le parece ésto bastante: no se contentaba con una torre ó por mejor decir, las torres del portal. Dejemos hablar al real cronista: "Cuando hubimos tomado posesión de la torre que nos habian cedido, les suplicamos que tuviesen á bien cedernos además hasta la tercera, porque de este modo mandariamos construir una muralla con una puerta que diere salida á la calzada y por la cual pudiese entrarse en la villa, para que cristianos y sarracenos no tuviesen que comunicarse unos con otros, y así no pudiesen ellos decir nunca que les causasen los primeros daño alguno... En el dia que nos habian indicado nos contestaron que estaban conformes y accedian á nuestra demanda; por consiguiente mandamos construir una muralla de doble pared entre Nos y ellos, quedando así aislado y mejor fortificado el castillo. De este modo quedamos dueño de Alcira y percibimos en adelanta las rentas, que, como Señor, cobraba antes su arrayaz."

Pocos años despues, el 18 de Julio de 1245 (vease el Doc. 56.) ya es preciso que el rey dirima las contiendas entre los cristianos y moros de Alcira. El rey había concedido á los primeros muchas heredades en aquel término y aun sin este requisito habian los cristianos tomado las que les pareció y ensanchado las que recibieron. Segun la capitulación el rey no tenía allí otros bienes que las rentas reales ó impuestos legales, el recinto murado y los bienes confiscados: facil era hacer crecer con frívolos motivos el número de éstos. Los cristianos creyeron salir impunes usurpando la propiedad morisca, y algo adelantaron. Reducida Játiva á poder de D. Jaime y conquistado todo el reino segun el pacto con Castilla, los moros rebeldes no podian levantar cabeza en las tierras llanas y solo se atrevian en la región de la montaña: cada insurrección debia ser un motivo para exacciones y depredaciones de los trabajadores moros de la Ribera.

Don Jaime fué elegido por moros y cristianos para juez de sus cuestiones. Algo sucede por consecuencia semejante á lo del leon de la fábula. El rey había dado lo suyo y lo ageno; fué preciso reconocer que estaba bien dado y si quedaba era para los cristianos. Lo que estos habian á la fuerza arrebatado á los moros, que se les devuelva en ciertas alquerías; aquí está el propósito de ir arrinconando á los moros, para hacer preponderantes á los cristianos, que si ésto era político, no era tan justo que no quedasen muy lesionados los tratados.

Poco á poco van cercenándose á los moros sus derechos y haciendas y apartándoles de la villa. Treinta y seis años despues de la Capitulación ya aparecen los moros reducidos á vivir en la morería, situada fuera de la villa, en el arrabal que llamamos ahora de S. Agustin. La política de D. Jaime había conseguido su objeto, el municipio alcireño era cristiano, los moros un barrio dependiente de la villa. La voz del muetzin ya no llamaba desde el minarete á la oración en nombre de Allah, las cam-

panas tañían ya desde él y convocaban á los cristianos al oficio divino en la mezquita mayor convertida en iglesia y dedicada á Santa Catalina, como Don Jaime habia dedicado antes la de la alcazaba á Maria Santísima.

Los últimos años de la vida del rey conquistador estuvieron muy ocupados en sofocar las rebeliones de los moros de la montaña, que capitaneados por Alazrach se hacian fuertes en los mil castillos, que cual nidos de águilas coronan los collados y desfiladeros de la provincia de Alicante. Alcira vió á su rey moribundo desafiado por aquellos obstinados islamitas: el egemplo del monarca, el odio de religión, el deseo de la tranquilidad y en gran parte el ánsia del botin incitaban sus ánimos contra sus indefensos compatricios, pues tales podemos llamar á los que cobijaban los mismos techos y alimentaban frutos idénticos.

La desaparición de los catastros de aquella época del archivo municipal nos imposibilita el averiguar la importancia relativa económica de cristianos y moros en Alcira, pero no hay duda en que la preponderancia política era de los primeros. Los moros debían ser en mayor número, gente trabajadora del campo en su mayoría, que cultivaba sus tierras y las de los cristianos, con lo que realizaría pingües ganancias. La envidia de los cristianos, gente por lo regular, en aquella época y en esta comarca, que ó vivía de rentas que no sabía beneficiar, ó de la profesión de la milicia, poco lucrativa en tiempo de paz, tenía por objetivo la hacienda de los moros y su bienestar relativo, y por consiguiente el mahometamo era perseguido con ódio y conceptuado fuera de la ley.

A la muerte del rey D. Jaime estaba el reino en plena rebelión musulmana y su hijo D. Pedro tuvo mucho que hacer para vencer la obstinación del caudillo Alazrach. La ocasión era propicia, la escusa muy política, los moros alcireños abatidos fueron fácil pasto al odio de raza y religión, al deseo de venganza y más aún al ánsia de pillaje, pues esto último fué el principal objetivo de aquella revolución, cuya época no se fija pero que oscila entre la muerte de D. Jaime (Julio 1276) y la fecha del indulto (Junio de 1279 y creo sería anterior á la toma de Montesa, en Setiembre de 1277.

Los que más sufrieron fueron los moros de la morería del arrabal de Alcira, pero tambien participaron de los daños los lugares de su término general. La rapiña fué total, pues la designa el rey con el nombre de *barreig*, y *barrejar* en valenciano antiguo y moderno viene á significar una depredación completa, y que ésta lo fué se comprende por los términos del perdón, pues se indica en éste que llegaron á robar, no sólo las cosas de los mahometanos, sinó hasta algunos moros y *moras*, que después fueron vendidos: *quedó destruído el arrabal.*

Aunque se insinúa en el documento que examinamos la responsabilidad criminal en que incurrieron los cristianos, no parece que éstos llegaran á matar á nadie: su objeto, pues, fué el pillaje. ¿Consintieron las autoridades locales en estos sucesos? Así parece deducirse de la cláusula última del perdón: "Pero en esta remisión ó definición no com-

prendemos (dice el Rey) al baile, justicia ó algún oficial nuestro, que en aquel tiempo ejerciera por Nos su oficio en dicho lugar."

Aunque de la misma índole, de mucha más importancia es el documento que sigue (núm. 52): otro robo y matanza; les toca ahora el turno á los judíos de Alcira. Habitaban éstos en el siglo XIV en el arrabal de San Agustín, donde tenían su barrio separado ó judería, inmediato á la morería. Eran los judíos en Alcira, como en todas partes, los acaparadores del dinero, los porta-estandartes de la usura, pues para ellos, si hay prógimo, sólo lo es su hermano el judío; los demás son para él materia de explotación, sin límite ni restricción moral ni religiosa. Los que hayan leído *La France juive* no extrañarán estas expresiones, por más fuertes que parezcan, ni harán aspavientos al hablarles de movimiento anti-semítico. Y no fué pequeño el que hubo en España durante los primeros años de la última decena del siglo XIV. Por todas partes cundía la efervescencia contra los hebreos *(extrangeros)*, raza que nunca se amalgama completamente con las otras; siempre se pone al sol que más calienta. Ayuda á los moros al entrar éstos en España y apoya á los cristianos para echar á aquellos de la península; como se pone de parte de los franceses en Argel, y siempre del vencedor de hoy, aunque tenga que estar en contra de él mañana, si á sus intereses conviene: su objetivo es la bolsa. Le hemos visto al lado de D. Jaime prestándole á buena cuenta para conquistar el reino, y lo mismo hace en Castilla, que en Aragon: maneja los tesoros reales y se convierte en prestamista de reyes y magnates, sin dejar la pequeña usura con que ahoga al pobre.

El movimiento anti-semítico del siglo XIV fué general en España. En Toledo, Logroño y Barcelona dice Mariana (lib. 18, cap. 15) que fué en 5 de Agosto de 1391. En Sevilla y Córdoba un año antes "el pueblo se alborotó contra los judíos de guisa, que con las armas, sin poder los jueces irles á la mano, dieron sobre ellos, saquearon sus casas y aljamas, y les hicieron todos los desaguisados que se pueden pensar de una canalla alborotada y sin freno". El robo de la judería de Valencia no se verificó hasta el 9 de Julio de 1391: "é en poch espay de temps la dita juheria fonch disipada, é robada, é morts haguen en lesvaiment qualsque cent juheus entre uns é altres en diverses maneres." Por más que trabajó el Duque de Momblanch, Lugarteniente general, y los Jurados, Justicia y gente honrada, no pudieron evitar el fracaso, pues repercutía aquí lo hecho en Castilla "en alcunes ciutats e viles del realme... eren estats fets insults, esvaiments, robaments é morts contra les juheries é juheus". De estas noticias se hace eco la relación oficial de lo ocurrido en Valencia, consignada en el libro de actas de aquel año.

Nos estraña que no se mencione lo ocurrido en otras partes de este reino y en particular lo ocurrido en Alcira. El documento de que tratamos no señala la fecha de las ocurrencias y como ha desaparecido el libro de actas correspondiente, desesperanzados estábamos de poderla fijar, hasta que felizmente en un sindicado de 1393 encontramos,

entre los motivos del mismo, el robo de aquella judería en Junio de 1390.

Resulta, pues, que Alcira fué de las primeras en levantarse contra los desdichados hebreos. Esta vez consta que las autoridades se portaron bien; que la población por lo general tambien hizo su deber, y sabemos quienes fueron los culpables. El éxito coronó la obra, pues los mismos judíos informaron bien para el perdon y ellos se convirtieron al cristianismo: *Sublata causa, tollitur effectus.*

La acometida fué tremenda, al parecer, pero tampoco se detallan los excesos, aunque por el número y carácter de los exceptuados se deduzca su importancia.

Uno de los corifeos era apoticario (Jaime Falcó) y algunos de los otros nombres los hemos visto en las nóminas de consejeros y otros oficios de la villa. De los Serra hay toda una familia, pues está el padre Pedro y los hijos Jaime y Juan, lo mismo que de los Martorell, el padre Jaime y los hijos Pedro, Jaime y Antonio: los Costria Jaime y dos Bernardos padre é hijo: lo mismo que Pedro, Juan y Jaime Alboreda, etc., en fin los exceptuados son 32; algunos mas habría de menos importancia.

Ochocientos florines costó este perdon á la villa de Alcira, los cuales fueron depositados en las reales arcas, como se hace notar en el pergamino original. Estas condiciones pecuniarias se registran con frecuencia en esta clase de documentos: era un modo de sacar dinero á los pueblos y era al mismo tiempo un medio que éstos tenían á la mano para evitar vejaciones sinnúmero de los oficiales reales. Sin este paso, cuya prudencia alaba el mismo rey, se hubieran los particulares visto en continua zozobra y amenazados de interminables procesos; al aprontar dicha cantidad conseguían un previlegio de inmunidad, *una ley paccionada*, que el príncipe no podia revocar: se trataba ya con ésto de un contrato y no de una mera gracia. Ahí está el secreto de la numerata pecunia.

(Se concluirá.)

¿Voconia Paz ó Paz Voconia?

Si fuéramos á seguir al Sr. Sanz en todos los puntos de su trabajo sobre la inscripción de Gandía, que publicamos en el cuaderno anterior (pág. 216) nos haríamos demasiado difusos; pero es preciso dejar las cosas en su lugar y la verdad en su trono. El Sr. Sanz sabemos que no se paga de vanas alabanzas ni teme ser vencido en la disputa. Aquí no la hay. Somos dos amigos que decimos nuestro leal entender y saber desde nuestro respectivo punto de vista y profesamos la misma máxima del Dr. Ribera estampada en la pág. 249: *creemos necesaria la humildad científica para la averiguación sincera de la verdad.* Por mi parte no deseo otra cosa más que adelantar en el estudio y ésto no se consigue sin recibir lecciones. De seguro que sin el estímumo de la impugnación no hubiera registrado tanto libro, ni corrido á ver ocularmente la piedra, ni consultado pareceres de nadie. Algo he adelantado con ésto: me he convencido de que la lápida no estaba copiada perfectamen-

te, ni bien interpretada. En ésto de las inscripciones con abreviaturas hay que ir muy despacio, y, aunque el Sr. Sanz lo tomó un poco á guasa, es preciso ver muchas y estar acostumbrados á su lectura. Para el que como Hübner á pasado su vida en este estudio (sólo de España ha coleccionado 5132 y 491 de falsas ó sospechosas, y eso sólo hasta el año 1869, pues está preparando un suplemento con lo recogido en estos 19 años últimos, que es muchísimo) la interpretación de muchas inscripciones es cosa de... sentido comun.

He dicho antes, que no creo bien leída la inscripción: hay algo que falta en las transcripciones dadas y es un nexo claro, muy claro en el trazo derecho del ET que antecede á CLEMENTIS en esta forma E'F, resultando la abreviatura F del prenómen de este Clemente. Esto no afecta à la totalidad de la interpretación, pero sí otra cosa que sobra en la inscripción. Escribióse ésta sin punto alguno y después una mano imperita ha hecho de esta piedra un ejemplar tan único, que sería sospechosa su antigüedad si no se pudiera demostrar ser muy posteriores en ella los puntos à las letras.

Tienen éstas una forma regular y hasta elegante, lo que supone un artífice perito; pero los puntos, hechos acaso con un taladro, se han puesto allí jugando por otra mano. Y sinó, veamos:

I. Dichos puntos no están en su sitio sobre las I, particularmente los dos últimos de Baninii.

II. Los que hay al final de Clementis, de Baninii y después de la H y de la R están más ó menos en la línea inferior de las letras, sin guardar concierto.

III. Dentro del trazo superior de la R de Proculi hay un punto, mejor diría, un agujero hecho al parecer con el mismo instrumento que los puntos, lo que supone un juego.

IV. Justamente los puntos están puestos donde nunca los pusieron los romanos: sobre las letras. En toda la colección de Hübner no se registra más que una inscripción con puntos sobre las letras de un renglón, que teniéndolos ya entre sí, es prueba de que en ambas inscripciones ha sucedido lo mismo.

V. Los puntos son redondos y los verdaderos suelen ser triangulares, particularmente en la época de la inscripción Voconia, que es del primer siglo.

VI. A esta inscripción no se le pusieron puntos, por cuanto no los hay entre las palabras, excepto el que sigue á Baninii: si este último fuera original los habría entre Voconia y Pax, después de Carpi y de los ET del tercero y cuarto renglón.

VII. Los romanos no ponían casi nunca puntos al final de los renglones; de consiguiente son supuestos los que hay después de *Clementis* y de la R final.

Todo lo dicho demuestra á nuestro entender claramente que los supuestos fundados en la existencia de algún punto de esta inscripción carecen de base.

Descartados los puntos, veamos la forma de la última palabra, que es la abreviatura H R ¿es una sóla palabra ó dos? Quitada la importancia al punto y mirando solo la materialidad de la posición de ambas letras nos parece que resulta:

Que no es preciso que sean dos pa-

labras y que pudieran ser una sola.

Que desde Baninii hasta la H hay màs de doble distancia que entre la H y la R , y por consiguiente éstas forman una agrupación.

Que es muy comun entre los romanos abreviar una palabra dejando las consonantes fijas como son la H y la R de *hæres* ó *heres*.

Nos hemos fijado hasta aquí en los caracteres del grabado de esta piedra y vamos ahora á poner atención en su contenido y analizarlo.

Como lo que está en el primer renglón de la inscripción es el objeto de nuestra definición, no nos debemos ocupar de VOCONIA hasta que aparezca clara la consecuencia al estudiar toda la lápida. Lo contrario parecería una petición de principio.

¿Cuántos personages se citan en la inscripción? El Sr. Sanz cree que tres, en la piedra constan cuatro. La equivocación consiste en hacer uno de Carpo y de Próculo, que si el primero fuera un *prænomen* y el segundo un *nomen* estaría el Sr. Sanz en lo cierto, pero esos dos nombres son dos *cognomina*, como puede ver en estas dos inscripciones:

1.ª núm. 3573 de Hübner, que servía de pila para el agua bendita en Villajoyosa.

D. M.
L · CORNELIO
CARPO · ANNO
RVM · L ·
VALERIA · DIO
PANE · PATRI

La 2.ª, número 4481, en Prats del Rey:

C · ANNIVS · C · F · GAL
PROCVLVS
SIBI · ET · PORCIAE · RES
TITVTAE · VXORI · OPT
ET · SVIS
H · M · H · N · S

Otros muchísimos ejemplos podríamos aducir, pero bastará el ver aquí á un Lucio Cornelio *Carpo* y á Cayo Annio *Próculo*, ambos señalados con su prænomen, nomen y cognomen: como si dijéramos nombre y apellidos.

Al evidenciar que Carpo y Próculo son dos personages, resulta que Próculo y Clemente y Baninio están unidos por polisíndeton, y Carpo queda fuera como genitivo dependiente de diferente régimen. Si sólo hubiera conjunción antes de *Baninii* se diría que es una enumeración ordinaria, pero habiendo ótra resulta precisamente polisíndeton para los tres últimos nombres, y como el primero de los cuatro está fuera de esa unión, hemos de convenir que está fuera de esta enumeración. Después veremos la importancia de ésto.

Vamos ahora á examinar la primer línea VOCONIA PAX. El Sr. Sanz asegura que *es el nombre de una paz*, que llama Voconia. No tratamos aun la cuestión histórica, que supone esta designación; solo nos fijamos ahora en el concepto analógico. Abra el Sr. Sanz los libros latinos, las colecciones diplomáticas, registre las inscripciones, las monedas y medallas: seguros estamos que nunca encontrará, cuando de PAX se trata, el adjetivo antepuesto: Pax Julia, Pax Augusta, Pax Constantiniana en nombres de poblaciones y en conmemoraciones de paces. Véase el

número 1061 de Hübner donde hay una dedicación

PACI · AVG
SACRVM

Y en el número 3732 otra dedicación á Vespasiano

CONSERVATORI · PACIS · AVG

Y en el 3349

PACI · PERPETVAE

Más aún: *Voconia* es nombre de mujer, en contraposición de *Voconius*, que lo es de varon: el adjetivo de ambos es *Voconianus*. En el supuesto del Sr. Sanz se diría *Voconiana Pax*.

Examinado el primer nombre, pasemos al segundo, y no extrañe nuestro erudito contrincante si lo creemos cognómen romano, pues aunque no es frecuente, no por eso deja de verse usado. Nada más insólito que PIETAS y lo vemos usado.

En el número 2063 de Hübner encontramos á

P · MANLIVS · PAX

El Pax es aquí (cerca de Granada) cognómen, como en la inscripción de Gandía. El *Voconia* lo vemos usado como nombre de muger, *Voconia Materna* (3125) y *Voconius* como nombre de varon: y así vemos C. Voconius Placidus (3865) Q. Voconius Ponderosus (1714) L. Voconius Tuscus (164) y otros varios, entre ellos el célebre C. Licinio Marino Voconio Romano, á quien Plinio (epíst. 2.) llama simplemente Voconio Romano, que erigió una memoria en Sagunto á su jóven esposa Popilia (3866). Tenemos, pues, como consecuencia, que la sola inspección de estos dos nombres, y su posición en la piedra, hacen imposible su significado de *paz* y corresponde facilmente á un *cognómen* latino, usado ya en otra parte.

Estudiadas tenemos las letras, después los nombres por separado, las relaciones de éstos luego; vamos ahora á examinar la sintáxis de la inscripción.

Cuatro genitivos hemos visto encontrarse en ella y que los tres últimos formaban estrecha unión por la repetición de la conjunción. El Sr. Sanz, como hacía uno solo de Carpo y de Próculo, consideraba los cuatro regidos por H. R. que leía *Hic rata*, aquí ratificada (la paz). No comprendemos como ni el Sr. Sanz, ni el P. Diago, *dominico*, hayan caido en la cuenta de que el participio de *reor* rija genitivo, como resulta aquí. En parte alguna hemos visto ni gramático jamás autorizado *hic rata Carpi, Proculi* etc., si se dijera *á Carpo, Próculo* etc. sería otra cosa. Si pues no podemos variar el genitivo, por que nos lo dá la inscripción, busquemos el quid de la dificultad en el HR. Si aun dieramos valor á los puntos, mejor que hic rata, diriamos *heres relicta*, suponiendo el genitivo dependiente en su régimen del sustantivo heres; pero como respecto á los puntos no creemos haya lugar á otra solución mas que á la que dada tenemos, nos parece lo mas regular el creer con Hübner y con el P. Fita, que H R corresponde á HeRes de cuyo nombre se han suprimido las vocales y la S. inconstante. Es tan frecuente la consignación del *heres* en las inscripciones, que resulta lo mas probable. Hemos visto en ellas formado de estas maneras dicho nombre: H—HER

—HERES. Sinó es ésta la palabra invente ó busque el Sr. Sanz el sustantivo que representa la H y R unidas, pues como arriba hemos advertido, después de Baninii queda bastante espacio y luego poco entre las dos expresadas letras: quedando en esta forma el último renglon:

ET BANINII HR

Fáltanos ahora ver el régimen á que está ligado el genitivo CARPI. Advierte Hübner que "el genitivo del nombre de una persona varonil, añadido al de una mujer, significa, según el uso constante de la buena época de la epigrafía, el marido." He aquí por qué traducimos muger de *Carpus*. Que le parece floja al Sr. Sanz la razon, débil la autoridad y poco el fundamento, no sabremos que contestarle. Hay cosas tan axiomáticas que no se demuestran y á nosotros nos parece tan clara la interpretación y tan acomodada al gusto epigràfico, que no vemos otra.

Con todo eso, el que Carpus sea marido, ó que su herencia fuese para Voconia, no es aquí lo esencial de la disputa, que lo constituye el ser la inscripción de una muger de... circunstancias, ó una paz... de renombre.

Sirve esta interpretación para con cierto gracejo decir el Sr. Sanz respecto á Hübner y Masdeu: "que creen ver en *Voconia* una muger rica... heredera de tres personages... que debia ser de un carácter dulce, resignado y por consiguiente simpática y agradable. No habia, pues, en ella mas que desear. ¡Dichoso Carpus!" En este camino no vamos á seguir al intérprete gandiense. Si la abreviatura H R por heres es una singularidad, queda sin embargo explicada suficientemente; convertida en *hic rata* no la comprendemos absolutamente, ni sabiamos hasta ahora, que hubiera paces romanas llevando nombres no imperiales.

Si no tiene esta inscripción importancia, en el sentido en que la defiende *pro aris et focis* el Sr. Sanz, no deja de tenerla en otros sentidos. La forma de la abreviatura HR por heres, el nombre de Baninio, indudablemente español y el interés jurídico, pues acaso se trate en ella de cuatro Voconios parientes de PAX de los cuales fuése heredera. Puede verse á propósito de la cuestión jurídica lo que dice el P. Fita en el *Bolelín* de la Real Academia de la Historia, tómo IV. (pág. 221-225) citando varias làpidas de esta región ó edetanas. (Hübner 3794, 3796 y 4040.)

Después de los detalles de la inscripción conviene examinar su totalidad. Su tamaño no es grande, el sitio en que está empotrada nos impide ver otra cosa mas que su cara anterior. Está ésta mal trabajada, y presenta una superficie no muy lisa sin bordes ni filetes; las letras están bastante bien grabadas.

La cita que hace Diago de la estátua puesta á Voconio en Capera está tomada de mala fuente y la inscripción en que se apoya, relegada entre las falsas (Hübner, 86), dice así:

L · VOCONIO · C · F · PATRIA · FORTISSIME · DEFENSA
EXERCITV · VITELLIANOR · ACIE · SVPERATO · CIVES
COLONIAE · CAPARITANAE · STATVAM · IN · FORO
OB · PERPET · REI · BENE · ACTAE · MONVM · POSVER
III · IDVS · MAIAS · P · HERENNIO · C · FORTVNATO · COS

El que inventó esta inscripción no supo acomodarla à los buenos ejemplares que aún hoy existen, con lo que más

facilmente hubiera sido aceptada: su contexto pugna con todas las demás de origen cierto, que refieren parecidos hechos.

De Vitelio en España no hay memoria en inscripción alguna, lo de Capera (cerca de Salamanca) no pasa, pues, de ser una invención de Ciriaco Anconitano.

Señor Sanz, para conmemorar una paz se erige un templo, se levanta un arco, un obelisco, se construye un monumento digno de ella. Y á su frente se pone el nombre del emperador y el consulado en que se hizo, etc., etc. La piedra de que tratamos no tiene ningún carácter arquitectónico, es hasta pobre é indigna de la heredera de quienes no sabemos si estarían muy ricos. ¡Cuanto más de una paz entre Vespasiano y Vitelio! ¡con cuanta más propiedad se hubiera puesto en ella el nombre de Paz Vespasiánaca que el de Voconia, aún suponiendo á éste al frente del ejército!

Desengáñese el Sr. Sanz, la lectura que propone no se puede leer como pretende; en buena gramática le resulta:

Paz Voconia
de Carpo, aqui ratificada
de Próculo, y de F. Clemente
y de Baninio.

Cuando Horacio escribía su epístola *Ad Pisones* nos pinta una muger vestida como esta Paz, para concluir con aquello de *spectatum admissi, etc.*

La cosa es más sencilla. La inscripción es una memoria sepulcral. Acaso murió antes que aquellos á quienes debía heredar, es decir, en mantillas y se contentaron éstos con poner la memoria á su... sobrina.

¿Qué quiere V. que le diga, amigo mio? A trueque de parecer atrevido, pero confiado en nuestras buenas relaciones de amistad, le confesaré ingenuamente, que yo, aunque por lo mismo que no me considero un sabio, respeto mucho las opiniones de los hombres y en particular las de V. cuyo estudio y buena fé reconozco, en el caso presente me parece claro que la interpretación de VOCONIA PAX por la paz de un tal Voconio, después de lo dicho, es contra el sentido comun, lo que V. mismo creo no negará.

R. Chabas.

NOTICIAS SOBRE LA VILLA DE CORBERA

Y PUEBLO DE RIOLA.

Entre los pocos y mal conservados manuscritos que existen en el archivo parroquial de la villa de Corbera, llamó mi atención, uno del Dr. D. Jacinto Navarro, cura que fué de la parroqial iglesia de dicha villa, durante gran parte de la segunda mitad del siglo XVII.

El referido documento, escrito con motivo de un pleito habido entre los curas de Corbera y Riola, contiene algunas noticias sobre dichas poblaciones, que creo leerán con gusto los suscritores á El Archivo y que literalmente dice así:

"Laudetur Christus."

"Alegatos de el Cura de Corbera, sobre el Pleito que sigue con el Cura de Riola."

"Corbera antes llamada Torre vera,

antiquísima villa y populosa, que al presente tiene quasi 200 vecinos, está guarecida de un castillo, que siempre ha sido muy estimado de los reyes moros y cristianos, refugióse en él el rey Junes hermano de Miramolin Rey, de Marruecos, á tiempo que fué derrotado su ejército por el Cid en el sitio de Valencia y Albenalfanje nuestro moro valenciano; después del primer asalto, por el cual quedó muy arruinada, la hizo iluminar. Tiene esta villa muchos Privilegios archivados y la honraron nuestros monarcas por su fuerte Arce y la fidelidad de sus vasallos, con el timbre de Honor, pues todos los Despachos Reales dirigidos á esta villa vienen como sigue: "A la villa y Honor de Corbera y sus agregados, que son los lugares de Políñá, Riola y Fortaleñ," en que se sigue ser Corbera el Príncipe de dichos Lugares, porque el dominante es más que el dominado, segun las reglas de la buena filosofía; *id propter quod unumquodque est tale et illud magis.*"

"Cuando el invicto Rey Don Jayme vino à la conquista de Corbera y su castillo no hay duda que mucho antes había sido de Cristianos, pues se le apareció entre las Almenas mi *Adorada Reyna del Castillo*, que al presente se venera; en mi Parroquia, arriba tenía su ermita y cuando los Cristianos desertaron por miedo de los moros, debieron esconderla, en este tiempo que gemía la libertad de esta villa bajo el pesado yugo Sarraceno, convirtieron la ermita en mezquita, para el indecente mahometano culto y expulsos los moros y vueltos los Cristianes á Corbera, quisieron purificar la ermita, fabricándola de nuevo: tres veces lo intentaron y las tres veces se asoló: Viendo los repetidos avisos, conjeturaron quería estar en la Parroquia, como Madre entre sus hijos y sin hacerme panegirista Señora y Adorada Reyna y Madre mía amorosísima, porque conozco lo débil de mi corto caudal, pero confieso á voz en grito, que vuestro camarín es el despacho donde sin intercadencias recibimos infinitos favores de vuestro maternal cariño."

"En atencion á este hallazgo milagroso, el ínclito Rey D. Jayme, ó porque el Arcangel San Miguel fué siempre el Pedagogo de María ó por devoción al Sto. Arcangel ó por ser dia de la aparición de el Santo en el monte Gargano el dia en que conquistó á Corbera, en un montecito, que está enfrente del Castillo, á la otra parte de la villa, pero contiguo, mandó fabricar una ermita, dedicándola al Santo Arcangel y en ella fundó un Beneficio, é hizo patrono al Cura de Corbera como á tal; cuya escritura de derecho de Patronato y dos Presentaciones que hizo dicho Cura, sin otras que quedan en el archivo de la Curia Eclesiástica de Valencia de donde se han copiado, llevo presentadas en el Proceso, en que se evidencia que mucho antes de la Conquista que ya había Cura en Corbera.

. . . . . .

"Según tradicion y relacion de los más ancianos que lo han oido decir á sus finados en Corbera, dicen que Riola en sus primeras fajas era un bosque y recinto destinado para pasto de los ganados de Corbera, en donde pernoctaban, pues por estar estraviado media legua de Corbera y á las márgenes del

Xucar, tenían sus ganados seguros de los moros."

"Decursu temporis se hizo lugar, que nunca pasó de 100 vecinos y ahora no llegan á 90, pero siempre término de Corbera, y á petición suya, hizo el Ilmo. estando en Riola, y el Cura de Corbera no estaba entonces en el Reyno, ni en España, todo lo dice la escritura y la fecha dice: *Datum Riole termino Corbarie.*"

. . . . . .

"Decursu temporis asolose la ermita de San Miguel) (1) y como Corbera más que menos siempre iva de caida, no pudiendo ellos por sí levantarla, de comun consentimiento de los quatro lugares la cubrieron y se obligaron á hacer la fiesta del Sto. Arcangel todos los años y hoy en dia la costean."

. . . . . .

"A tal extremo llegó Corbera, que quedaron solo 14 vecinos (2) y valiéndose de la ocasión los de Riola manu armata se pasaron á su tierra la casa de la Villa y su Juzgado y de remolque se llevaron la campana de la ermita de la Vírgen del Castillo, por más señas que en cuatro visitas se les mandó à los Alcaldes y Regidores de Corbera, que cobren la campana que tienen los de Riola y hay quien dice que tambien se llevaron la Corona de la Vírgen y que hicieran una paz de la Corona y aún no han pensado en restituirla los de Riola."

Por la copia:
ANTONIO ESTEVE.

—

Aunque eso de tener Corbera Cura antes de la reconquista no pasa de una fábula, como lo del Rey Junes y otras noticias á que dá crédito el buen Cura de Corbera, nos ha parecido publicar este documento, pues semejante á él los hay en muchos archivos y suelen darse á los predicadores en las funciones de los patronos. Para que guste ha de haber en ellos algo de sobrenatural, y los doctores municipales canonizan á sus conciudadanos y declaran los milagros como si fuesen congregaciones romanas: aquí no se necesita proceso como en Roma, la sentencia va delante in capite libri: desdichado del que se atreva á oponérseles en lo más mínimo, pues los tendrán por herejes. Al fin y al cabo son inocentes: bienaventurados ellos.

La REDACCION.

(1) A últimos del pásado siglo arruinose de nuevo la dicha ermita de San Miguel y en la actualidad solo hay varios lienzos de las paredes de dicho ermitorio, venerándose la imágen de dicho San Miguel en la villa de Corbera.

(2) Despoblose la villa de Corbera á causa de varias epidemias que diezmaron la población, segun consta de otros documentos del archivo municipal.

MISCELANEA.

Nuevos descubrimientos de lápidas romanas.—No queríamos ocuparnos de algunos hallazgos de inscripciones romanas, que hemos tenido la fortuna hacer poco ha, hasta tener hecho su estudio; pero habiendose adelantado los periódicos, al darse cuenta á la Real Academia de la Historia, se hace preciso decir algo de ellas.

La de más importancia la tiene en su poder D. Joaquin Rojas, caballero alicantino de abolengo, que rinde culto á las artes y como persona ilustrada es

amante de la antigüedad. Hace unos diez años proximamente, cuando se terraplenaba el contramuelle de Alicante, hubo necesidad de sacar tierra del sitio llamado *los Antigones*, como á 400 metros de la desembocadura y lado derecho del barranco de San Blas ó de las cuevas. Tenía unos dos metros de tierra encima y apareció en dos trozos, en medio de fracmentos de cerámica romana; el resto falta, pues por mas diligencias que se hicierón no pudo encontrarse. Como es sabido, el sitio indicado está al Oeste de Alicante, hàcia la parte de Elche. y al Este de la ciudad se levanta el castillo de Santa Bárbara, el *Castrum album* de los latinos, traducción de *Acra leuca* de los griegos. Detras del castillo, en el sitio denominado *albufereta* en el *cabo de la huerta*, aun se ven restos de población romana, á la que Lumiares y otros muchos llaman *Lucentum*, sin piedra que lo confirme.

El Sr. Viravens en su *Crónica de Alicante* ha sostenido, lo que hoy está fuera de duda, que *Illici* se reduce á Alicante y no á Elche, siendo verdadero todo lo contrario. El que la Alicante actual fuese *Lucentum* no estaba tan demostrado, pues parecía muy probable por el estudio de los textos de los geógrafos que fuése *Alona*, aunque la etimología del nombre le venía mejor por *Lucentum*, que la mayor parte ponían en el cabo de la Huerta.

Los fracmentos de inscripción encontrados, como arriba se dice, en la moderna Alicante, deciden al parecer, la cuestión. Anque de la piedra ha desaparecido la mayor parte, aún queda lo mas esencial.

Dice así, supliendo lo que le falta:

*impp · caess · m · aur · ant*ONINVS · L · *ael aurel · commodu*S · AVGG · GER · SAR
*municip · mu*NICIP · LVCENT

Imperatores Caesares M(arcus) Aur(elius) (Ant)oninus, L(ucius) Del(ius) Aurel(ius) Commodu)s Augusti Ger(manici) Sar(matici). (Municip(es) municip(ii) Lucent(ini).

Según parecer de persona competentísima debe ser de los años 178 á 180 de C. y estuvieron al pié de las estátuas de los emperadores Marco Aurelio Antonino y Lucio Aurelio Cómmodo, puestas por los ciudadanos de *Lucentum* y por consiguiente en su jurisdicción y urbe. No es de creer fuesen aquellos fragmentos trasportados por casualidad ni intencionadamente desde lejano sitio. Estas indicaciones las hacemos contra nuestra voluntad, pues no queríamos prevenir el parecer de la Academia, que esperamos con vivo interés.

La otra inscripción inédita, de que han hablado los periódicos nuevamente, está grabada en una piedra de 1,13 por 0,56 m. y fué encontrada en la *costa*, á la falda del castillo en donde estuvo la ciudad de Xátiva, y en la propiedad del Médico D. José Raimundo Reig Alba, el cual la utilizó para el zócalo de un pilar para el sostén de una cubierta de su casa. en donde existe hoy dia.

M · FVLVIO
PROPINQVO P ·
ET · M · FVLVIO
PRISCO FÆXIX
IVNIA CROCALE
S · P · F · C ·

La dificultad principal de esta ins-

cripción está en la lectura de FÆNIX, la cual no aparece bien en el calco y hemos pedido otro mejor.

Tampoco es fácil la interpretación, y necesita confirmarse por el calco, la siguiente encontrada en Sagunto por D. Antonio Chabret, en la calle Real junto á la muralla antigua y frente á la farmacia del Sr. Carbó. Dice así:

PVBLICIA SAG
L · SACERDOS
PVBLICIA M · S · L
ACIRTILLA · AN · XXX

Noticia equivocada. Segun dijimos en la pág. 246, se creia que por el descubrimiento de un códice en una biblioteca de París, con la traducción catalana de la *Divina comedia*, se podrían llenar algunas lagunas de esta obra, pero desgraciadamente resulta que lo hallado es simplemente una copia del Ms. del Escorial, impreso en Barcelona.

La bula de Honorio IV sobre Sicilia.—Hemos practicado las diligencias para averiguar si esta bula de que hablamos en la pág. 246 era inédita, y resulta que se ha publicado en Raynaldi, continuador de Baronio, en sus *Anales* ad ann. 1283; *Bullarium Romanum* editio Taurinensis) IV-7 núm. 2; Lünig. *Cod. Ital. dipl.* II, 1023, núm. 60.

La España Sagrada.—La Comisión de la Real Academia de la Historia, que entiende en la continuación y perfección de la *España Sagrada*, tiene muy adelantados los trabajos para una nueva edición del tómo II, completamente agotado, que trata de la *Cronología de la Historia antigüa de estos reinos, aplicada á concilios y reyes, con tablas de cómputos eclesiásticos y uso de los ciclos.* La Academia acordó que este volúmen esté al nivel de los adelantos modernos, por cuya razón contendrá la sección, que el P. Florez pasó por alto, referente al calendario y cómputo hebreo.

Correcciones.—En la pág. 166, al copiar una lápida de Buñol, traducimos *Carcedonio* en vez de *Carjedonio*, pues no hay duda que debíamos leer CARCHEDONIO. En el Boletin de la Academia (tomo XII pág. 99) se dice: "El sobrenombre... Cartagenés no se había mostrado en ninguna lápida de nuestra colección latina. Sin que neguemos que Carchedonius pueda referirse á Cartago, parece mas natural y obvio no separarlo de Cartagena." Por nuestra parte creemos se le puede dar otra interpretación mas adecuada á este nombre, pues nos viene muy cuesta arriba para nuestra Cartago, esta forma inusitada.

Sabido es que los griegos y romanos formaron en gran parte sus nombres, ó mas propiamente *cognomina*, de los cuatro reinos de la naturaleza: el año pasado publicamos un estúdio sobre esto mismo. Pues bien la palabra *carchedonius* es la que usa Plinio (lib. XXXVII cap. V) para designar la *calcedonia*, piedra preciosa del color de záfiro, que se encontraba en un monte inmediato á Carchedone: *mons juxta Carchedonem, in quo legebantur, (carchedonii) Smaragdites vocatus*

est. Y había quien se llamaba *Amethystus* (Hübner 4218) de la piedra amatista, y *Onyx* (Hübner 3563) por otra piedra, el *onix*. *Adamas* (Hübner 1165) diamante y *Beryl* (*lis*), berilo (3599) en una piedra de Ondara. Acaso es variante de este nombre la inscripción que publicamos en la página citada de P. CLODIVS. P. L. BERVLLVS, á quien se le llama en la pág. 98 de dicho Boletin L. CLODIVS. Como no conservamos el calco no podemos por ahora rectificar con seguridad la trascripción, si está equivocada en nuestra Revista ó en dicho Boletin.

El premio Martorell.—Ha llegado á buen remate en Amberes la edición de la obra *Les premiers âges du métal dans le sud-est de l' Espagne*, premiado con veinte mil pesetas en el certámen Martorell de Barcelona y con medalla de oro en la Exposición universal de Tolosa (Francia), el año pasado. Contiene el resultado de la campaña arqueológica, sostenida por los autores D. Enrique y D. Luís Siret, ingenieros belgas, durante el último septenio, ó sea desde 1881. El texto, en 4.°, que adornan con profusión excelentes grabados, va seguido de un *Estudio etnológico* por el Dr. Víctor Jacques, secretario de la Sociedad Antropológica de Bruselas. El *album* en fólio que lo acompaña, abarca 70 láminas de objetos protohistóricos, fotograbados, en número de casi 8000, con su explicación y además un mapa topográfico.

La obra ha sido encomiada por sabios competentísimos, Evans, Howorth, Sayce, Virchow, Cartailhac de Nadaillac, Vilanova, etc., etc. La tirada es de 100 ejemplares.

Esta edición irá prontamente seguida de la de Barcelona, en mucho mayor y más barato número de ejemplares, que prepara el Municipio Barcelonés de acuerdo con los autores premiados y al tenor de lo dispuesto en las condiciones del certámen. La mejor y mayor parte de los objetos coleccionados por los Sres. Siret, vendrán á estar patentes en la próxima *Exposición universal* de aquella ciudad, encabezando las primeras ó más remotas edades del progreso industrial é intelectual en España.

Los sabios ingenieros belgas han empezado á publicar el resúmen de su obra en el último número (Enero, 1888) de la *Revue des questions scientifiques*, que sale á luz en Bruselas.

Saguntó.—Su historia y monumentos, por D. Antonio Chabret. Está ya impreso el primer tomo de esta obra (500. pág. en 4.°) y está empezándose el segundo: aquel se ocupa de la parte histórica exclusivamente, éste de los monumentos, con una série de apéndices y documentos, preciosas monografías que enriquecen esta obra. Ya dimos el sumario de los capítulos en el primer tomo de *El Archivo*. Merece un estudio especial esta obra y lo haremos mas adelante, ahora cúmplenos sólo animar á su autor á que le dé feliz remate, pues enriquece la historia pátria con un floron riquísimo y el reino de Valencia con un estudio concienzudo como el primero. La investigación del Sr. Chabret es infatigable, su constancia á toda

prueba. Lleva esta obra una multitud de grabados y fototipias que la enriquecen sobre toda ponderación. En fin con su pluma ha levantado este nuevo saguntino un monumento imperecedero á la inmortal ciudad. tan celebrada por los romanos por la nobleza de su fé, que entusiasmo tan grande es menester para escribir tal historia de la inmortal *Sagunto*.

Estatua de Diana.—En Lárnaca (Chipre) se halló hace ocho años una estatua marmórea de Artemis y fué adquirida en 1884 para el palacio imperial de Austria. La diosa, en la flor de su juventud, reproduce el tipo asiático con todo el esplendor del arte griego, llegado á su virilidad. Es exactamente el que se nota en las monedas que acuñó Eucarpia, ciudad de la Frígia: y no fué desconocido por las colonias focenses de nuestro litoral ibérico, como lo demuestra el mosáico de Ampurias, alusivo al sacrificio de Ifigenia.

La Necrópolis de Carmona.—En la Necrópolis romana de Carmona se han descubierto últimamente, al limpiar una de las tumbas. la señalada con el núm. 421, y lavar sus paredes, que se hallan revestidas de cemento, unas pinturas murales muy diferentes de las encontradas hasta hoy en dicha Necrópolis.

La tumba tiene un pozo de entrada rectangular, terminado por dos escalones. En la cámara funeraria hay seis hornacinas y un podium.

Enfrente de la puerta está la hornacina principal, adornada en el interior con flores, y por la parte de afuera, á los dos lados, cuelgan guirnaldas (*sertae*) de follaje.

Los propietarios de la Necrópolis continúan levantando con gran cuidado el cemento de la tumba, por si encuentran alguna inscripción.

Valencia por D. Teodoro Llorente.—En el cuaderno de Diciembre reseñábamos hasta el capitulo XI, que era lo hasta entonces publicado de esta obra notable, y hoy hemos de dar cuenta de otros dos cuadernos, que llegan hasta el XV. No sabemos que admirar más, si la exquisita filigrana que nos dá el Sr. Llorente, ó su constancia en medio de sus múltiples ocupaciones. ¿Cómo el que está todo el dia en la redacción de *Las Provincias*, redactando su crónica, satisfaciendo su correspondencia, ordenando los trabajos, corrigiendo pruebas y hasta recortando noticias, puede llevar á término trabajo tan acabado? Y sin embargo, sus toques son magistrales. Recordarán nuestros lectores las reseñas de lo publicado y su justo encomio; pues bien, ahora llega al Puig y pasa á Valencia, cuya historia arqueológica hace, fijándose en las murallas. en las torres, en los puentes, en los edificios monumentales, en la catedral en fin, de la que nos dá una descripción minuciosa, con su Miguelete que es el *palladium* de Valencia, el hada con que sueñan sus hijos.

El Puig es en la reconquista el punto de apoyo para la conquista de la ciudad, como Burriana lo había sido para introducirse en el reino. Las muestras de valor, de tacto y prudencia dados por el Rey D. Jaime en el Puig son

dignos de la epopoya. Tocando la realidad, como desnuda aparece en el relato del Sr. Llorente, se olvidan los legendarios Buillones, Tancredos y Reinaldos, los Eneas y Ulises de la antigüedad. Pero el genio del escritor se vé mejor al divisar, en el centro de la huerta, su Valencia, con sus blancas azoteas y pintorescos campanarios. El poeta entonces canta á Valencia y con religiosa veneración se le acerca:

Ecco apparir Gerusalem si vede,
. . . . . .
Ecco da mille voci unitamente
Gerusalemme salutar si sente.

Los detalles corresponden al interés que manifiesta: se trata de la capital, de la pàtria del autor, del centro de los recuerdos de la antigua nacionalidad valenciana. Justo es este tributo.

No podemos estendernos, pero no dejaremos la pluma sin advertir, que al tratar de las puertas antiguas de Valencia, se le ha pasado por alto al autor lo que llevamos escrito en EL ARCHIVO, al principio de este tomo, en el artículo *A la luna de Valencia*. Está conforme con la apreciación que hicimos del sepulcro cristiano y contra el parecer del Sr. Martinez Aloy. La monografía de la catedral es muy curiosa. Deseamos como él que se abra su archivo y biblioteca y se estudien sus fondos, dignos de que un Merlin los desencante, pues, de otro modo para nada sirven.

Bueno sería que el Exmo. Cabildo, cuya ilustración es reconocida, pusiera mano en arreglar su archivo y biblioteca de modo que pudiera abrirse al público sin peligro de sustracción alguna. Este temor es muy justo pero no es dificil de evitar el inconveniente.

He aquí el sumario de los capítulos de los dos últimos cuadernos:

CAPÍTULO XII.—EL PUIG.—El Conquistador en el Puig.—La gran batalla contra los moros —La imágen de la Vírgen.—El monasterio de Mercedarios.—El venerable Gilabert Jofré.—Cinco conventos más.

CAPÍTULO XIII.—LA CIUDAD DE VALENCIA.—A través de la Huerta.—Panorama y situación de la ciudad.—Valencia romana.—Restos de aquella edad.—Memorias de San Vicente Mártir.—Valencia árabe.—La reconquista.—Sitio, rendición y rapartimiento de Valencia.

CAPÍTULO XIV. -MURALLAS Y PUERTAS.—PUENTES Y PRETILES.—Las murallas nuevas del siglo XIV.—La Fábrica de "Murs y Valls".—Las doce puertas de la ciudad.—La Ciudadela y la matanza de los franceses.—Las torres de Serranos y las de Cuarte.—Los cinco puentes.—Los pretiles.

CAPÍTULO XV.—LA CATEDRAL.—Su historia.—Su exterior.—Las tres puertas.—El Miguelete.—Interior del templo.—El presbiterio y el altar mayor.—El cimborio.—El coro.—Las capillas.—Al Aula Capitular.—La Sacristía.—Las reliquias: el Cáliz del Señor.

Colección de marcas de fábrica del papel.—Nuestro amigo D. Francisco de Bofarull, Correspondiente de la Academia de la Historia, leyó en ella un erudito estudio que ha hecho acerca de las señas de fabricación del papel español y extranjero, letras, flores, escudos, etc., que durante largos años ha

ido recogiendo y clasificando en série ordenada hasta formar una colección de cuatro volúmenes con texto explicativo y muy á propósito para cerciorarse de la edad y autenticidad de los manuscritos. La Academia acordó, prévio el consentimiento del Sr. Bofarull, publicar en su Boletín un resúmen de la parte más original é interesante de la obra.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Sumario del cuaderno del mes de Febrero:

Noticias.—INFORMES: I. La lex romana visigothorum y la Biblia itálica en un códice palimpsesto de la catedral de Leon, por Rodolfo Beer.—II. Supuesto parto de una supuesta reina, por Vicente de la Fuente.—III. Orígen, naturaleza y extensión de los derechos de la Mesa Maestral de la Orden de Calatrava, por Manuel Danvila.—IV. Tres bulas inéditas de Alejandro III, referentes á la historia de España, por el P. Fidel Fita.

Sumario del cuaderno del mes de Marzo:

Noticias.—INFORMES: I. Centenario tercero de D. Alvaro de Bazán, por Cesáreo Fernández Duro.—II. El rey don Fernando II de Aragón en la historia parlamentaria de Cataluña, por el P. Fidel Fita.—III. Piezas inéditas del Concilio provincial mejicano IV, celebrado en 1771, por Ramón Rius y Cabanas.—IV. Una viria ó torques, *extremeña*, por Juan de Dios de la Rada y Delgado.—V. Sobre la adición de una *h*, delante de vocal que se observa en el texto palimpsesto del Breviario de Aniano, descubierto por el Sr. Beer en la biblioteca del Cabildo-catedral de Leon, por Francisco Fernández y González.—VI. Unna escuadra de galeras de Castilla, del siglo XIV, por Cesáreo Fernández Duro.

VARIEDADES: San Dunstán, arzobispo de Cantorbery, en una cantiga del rey D. Alfonso el Sabio por el P. Fidel Fita.

Los Fastos Valentinos.

Any 1527. *Vengada del Riu.*—En este any vingué el riu tan gros, que pujá damunt dels Ponts y entrá dins de Valencia fins á la Caldereria per lo portal nou de Serrans, y la Trinitat, y el Real; entrá per la Plaza de Predicadors fins á la Tarasana, fins al Cantó del estudi General. Derrocá el Pont del Portal nou y el de Serrans, y les Torres del de la Trinitat y del de la Mar; per lo regolf de les Sequies entrá tanta aigua en lo Hospital, que se omplí tot y asó fonch dia dels Sants Meges. Aixi es troba en lo archiu de la Ciutat.

Any 1528. *Virrey 13.*—D. Fernando Duq de Calabria casá en la reyna Germana en tercer matrimoni, y els dos juraren de Virreis y governaren hasta que moriren.

Any 1538. En dos de Agost del present confermà S. M. al Racional Juan García en carta dada en Barcelona en 26 de Juliol del present, y replicant la Ciutat torná lo Rey ab altra Carta de molt sentiment á manaro de nou, y aixi ho fon dos trienis racional. Están registrades dites Lletres en lo llibre de Provisión Rs. en Cartes 28 de Agost de 1538 en Valladolit.

Any 1540. En 23 del mes de Giner del present, lo Sindic de la Ciutat de Valencia portá carta de S. M. despachada en Madrit en 10 del dit mes ab la cual S. M. maná, que no obstant la confirmació de Juan García Racional en dit ofici, que de alli avant perpetuament se observe el no poder tornar á ser confermat sens pasar un trieni de vacant. Está registrat en lo Llibre de Provisións Reals en Cartes 83.

Any 1541. En 17 de Setembre del present any lo Gobernador D. Juan Llorens de Villarrasa sentenciá á mort once persones, les nou homens y les dos dones; la cual sentencia fonc executada dit dia en lo mercat de la present Ciutat: estos foren sentenciats per lladres publics.

En 20 de Octubre del mateix any el Gobernador feu azotar en Valencia 31 homens per lladres.

Any 1543. En 20 del mes de Octubre del present, endemá de San Antoni en la nit, (sic) nevá tant en la Ciutat, que los nats tal may habien vist, tant que los montons de la neu duraren 8 dies.

Any 1552. *Capellá negre.*—En 29 de Juny del present, dia del Apostol San Pere, cantá misa en lo Monastir de Santa Catalina de Sena un capellà negre, nat en la present Ciutat de Valencia, fill de pares negres, y esclaus de Mateu Ros, lo cual se día Mosen Jaume Ros.

Any 1553. *Portar els Jurats els Verguers en mases en alt.*—En lo llibre 3 de Cartes reals de dit any, fol. 178 ya carta real que pugen dur los Jurats en la Cort, Verguers en mases altes y altra donada en 16 de Novembre de 1553 en dit llibre fol. 190.

Virrey 14.—Jurá de Virrey en 15 de Febrer, D. Bernardino de Cárdenas, Duq de Maqueda, Marqués de Elch.

Any 1554. Concordia feta per S. M. entre los Inquisidors oficials reals y altres, aixi de la Ciutat com del General, sobre lo coneixer de les causes, feta en 11 de Maig 1554 en lo llibre 3 de Cartes Reals de la Ciutat á fol. 196.

Any 1558. *Virrey 15.*—Jurá de Virrey D. Alonso de Aragó, Duc de Cardona y Sogorp, Gran Condestable de Aragó en 7 de Agost.

Any 1562. *Entredit.*—En este any hagué entredit en Valencia, que durá un mes. Y en temps de S. Tomás de Vilanova, hagué un atre que durá 6 mesos.

Any 1563. En este any á 14 de Abril, morí en Valencia D. Francisco Navarro, arzobispo de Valencia.

En este any á 20 de Decembre á les tres hores de la vesprada llevaren lo cap en mig de la Plaza de la Seu de la Ciutat dalt de un cadafalt á Miquel Fenollar per fer actes falsos.

Any 1565. *Arzobispo Ayala.*—En este any á 23 de Abril entrá per Arzobispo de Valencia D. Martín de Ayala.

En 24 de Setembre morí el Duc de Sogorp, Virrey que era de Valencia.

En 17 de Agost caigueren en un dia dins de la Ciutat 9 rayos y en la horta prop de ella 3 que tots foren 12 y fon dia de gran temor.

Any 1566. *Mort del Arzobispo Ayala.*—En 6 de Agost morí D. Martín de Ayala, Arzobispo de Valencia y es feu soterrar en la Capella de S. Pere en la Seu.

EL ARCHIVO

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DIRECTOR

Dr. D. Roque Chabas

PRESBÍTERO.

TOMO II. DENIA.—Junio, 1888. CUADERNO XII.

AMARI

Y LAS VÍSPERAS SICILIANAS.

En uno de los últimos números de EL ARCHIVO se ha anunciado la aparición de la obra intitulada *Un periodo delle istorie siciliane del secolo XIII* (Palermo, 1842). Lo interesante, docto, erudito, y curioso, de una parte, y de otra, y lo poco conocido del trabaxo de Amari nos han movido à traducir, por vía de muestra, el principio del capitulo IX, pareciendonos que podria dar alguna idea de su mérito, segun lo expresado, y ofrecer al propio tiempo sabroso y grato relato á quien leyere.

No hay hecho, no hay especie que Amari no funde en autoridad respetable. Podemos, pues, calificarle de *rigorista* en tal sentido. Pontífices, reyes, señores, soldados, pueblo menudo, como que renacen, cobrando bulto, facciones, vida y movimiento, tratados de su mano, sin otro ánimo que el que se dirije y cumple á la verdad, enoje à quien, ó á quien agrade.

Colecciones monumentales, libros rarísimos hay en Europa, numerosos documentos inéditos consultados de varios archivos de Italia, cuales traidos á las notas, cuales al apéndice de la obra, prueban la extraordinaria diligencia del autor y su constante empeño en apurar y fixar la verdad, sin darse á vuelos ni aun de aquellos permitidos al historiador en ciertos casos, sin hinchazon, prepotencia, ni vanidad de lenguage, aunque no exento del peculiar siciliano, si no erramos.

Como al mérito de la obra se agrega la cuantiosa parte que nos cabe en la historia de Sicilia, bien quisiéramos que algun aficionado hiciese á nuestras letras el servicio, que sería verdaderamente señalado, de traducirla á nuestra lengua, ya que nuestra Revista no se presta á otra cosa, que á corta muestra de lo que vale.

En el período relatado bien se alcanzará al lector que las VÍSPERAS SICILIANAS, la rebelion consiguiente, el exterminio de los franceses, y la exaltación de los reyes de Aragon al trono de Sicilia son el asunto de la obra. La historia fina en 1303.

Refresquemos algunas memorias: Reinaba Manfredo, padre de Doña Constanza, muger de D. Pedro III de Aragon. Tildabale la córte de Roma de medio sarraceno, de disoluto tirano, y le rechazaba; y concertada con Cárlos de

Anjou, por bula de 25 de Febrero de 1265 le concedió en feudo la tierra que yace entre el estrecho de Mecina y los confines de la Iglesia, salvo Benevento, mediante 8000 onzas de oro de censo anual, entre otras varias é importantes condiciones, no faltas de curiosidad por cierto. Cárlos venció á Manfredo en la batalla de Benevento; murió arrojado Manfredo, bien que su cuerpo desempedrase el Arzobispo de Cocenza y le echase á los perros en 1266.

En la rebelion, cercó Cárlos la ciudad de Mecina; pero hubo de alzar el cerco merced al exfuerzo de los habitantes, acaudillados por *Alaimo da Lauvini*, hombre noble y de mucha valía, como soldado experimentado, aunque ya largo de años y de huir repentina y atropelladamente al otro lado del estrecho, temeroso de traición que se tramase en su propio campo, á lo que entiende nuestro Muntaner, ó quizá de que le cercase D. Pedro, llegado dias atrás de Africa con poderosa hueste, que habria sido verse entre la espada y la pared y así en inminente peligro.

Que la administración de Cárlos fué la causa de la rebelión, y no obra inmediata de Prócida, aparece claramente de las palabras del Papa Honorio IV; pero oigamos ya á Amari: Alzado el cerco, el primer cuidado de los mecinenses fué salir á reconocer el campo por si había alguna celada de caballeria enemiga; pero ciertos de que la hueste toda se había retirado, enviaron luego mensageros que invitasen á D. Pedro, estante en Randazzo, á pasar á la ciudad; como quiera que se hallaban impacientes por saludar al nuevo rey; el cual estaba obligado á la ciudad por la bizarra defensa que había hecho, y la ciudad lo estaba al rey por haberla socorrido. Dió D. Pedro favorable y grata respuesta á los mensajeros, no sin dolerse de que la fortuna no le hubiese puesto en ocasión de lidiar con los franceses, y emprendió la vuelta de Mecina con toda la hueste siciliana y española, costeando la marina de la parte septentrional, por que ante todo queria echar de Milazzo un golpe de franceses en número de mil, que allí habían dejado en el arrebato de la retirada, cuando no deliberadamente. En Furnari hizo alto y desde allí envió á intimar la entrega del castillo á *Juan Oddone da Patti*, el cual, no esperando socorro, se entregó con armas y caballos, y, bajo seguro, pasó á Mecina y á Calabria. Siguió el rey su derrotero y fué á albergar á tierra de Santa Lucía.

Bien será que aquí nos demos á referir un hecho de vanidad, ó peor, de flaqueza mujeril, por la trascendencia que tuvo á las cosas del Estado, y por que pinta al vivo á D. Pedro: Segunda mujer de *Alaimo* fué *Macalda Scaletta*, casada en primeras nupcias con un conde llamado Guillermo de Amico, desterrado en tiempos de la dinastía sueva, viuda del cual, tras largo andar ambulante en hábito franciscano y de estancia nada santa en Nápoles y en Mecina, recobrado que hubo sus bienes, reinando el de Anjou, se casó con *Alaimo*, y se empeñó después airosa y denodadamente en la rebelión, sin tener en cuenta los beneficios debidos á Cárlos, ó entendiendo que uno eran respetos de naturaleza privados y otro era la causa de la pátria; mas sin duda es de condenar que fingidamente se refugiase á los

franceses, en el estruendo que siguió á las Vísperas, y después de despojarles, les entregase á manos y discreción del pueblo. Gobernó *Macalda* la ciudad de Santa Lucía durante el cerco de Mecina; y sabiendo de la ida de D. Pedro á Randazzo fué al punto á presentársele y darle la bien venida. Ensoberbecida con el señorío y el claro nombre de Lentini, pareció ante el rey con gran pompa, cubierta de hierro y malla, y empuñando maza de plata; y con todo de alcanzar ya cuarenta años, todavía pensaba en atractivos con que amigársele. Aunque hombre mozo, no se curaba de amores D. Pedro en aquel entonces; y así se hizo el desentendido, sin dejar de usar de cumplidas atenciones, ni de honrarle asaz noblemente, que con numeroso séquito de caballeros le acompañaba hasta el lugar de su posada. Poco advertida, siguióle *Macalda* en el viaje, pareciéndole que ocasión mas acomodada sería el descanso que se hiciese en Santa Lucía; de suerte que allí con aire incierto y confuso le pidió aposento, por que no hallaba donde estar, dada la cortedad del caserío, y D. Pedro le dió el suyo y se fué á otro, en el cual se entró *Macalda* como de visita. De la manera mejor que pudo, segun su buen término, llamó D. Pedro á los señores que le seguian y principió á hablar de cosas vagas, entre las cuales fué una preguntar á Macalda cual temía mas en el mundo: *La caida de Alaimo*, respondió *Macalda*; y tornando á preguntarle cual la que mas deseaba, respondió de esta manera: *No es mio lo que yo mas deseo*. Pero el rey, sordo á todo se daba á enxemplos y á fablillas (*moralizzava e novellava*), cuando al cabo hubo de entornar los ojos cargados de sueño. A tan mortal desengaño despidióse *Macalda* ardiendo toda. Ni supo nunca perdonar á la reina D.ª Constanza, ida á Sicilia, la fidelidad de su marido; antes sintió crecer en si aquel odio y aquella arrogancia, que le precipitaron y precipitaron tambien á Alaimo. (1)

Continuaron caminando en la misma noche, y al dia siguiente, que fué el dos de Octubre, por lugares abrasados y yermos de la rabia enemiga, que ni aldeano, ni animal, ni rastro de labranza se veia por parte alguna; los moradores de Mesina acudían á bandadas al encuentro del Rey, el cual les acogía con muestras de gozozo y agradecido, en particular á *Alaimo*, que le puso cabe si, y como prueba de amistad fué diciéndole de las sospechas que acerca de su lealtad y de la de todos los sicilianos habia tratado de imbuirle un pobre viejo. *Vitale del Giudice* se le presentó

(1) Véase el Capitulo XCVI de D' Esclot donde pintada *Mascalda* como *molt bella é gentil* y tan arriscada como un buen caballero, y sin eso, prendada de la gallardia y nobleza del Rey, *no gens per mal enteniment*, del cual no se separaba cuando cavalgaba ni cuando tornaba á su posada.

Bartolomé de Neocastro, que conoció á *Macalda*, supo más, y con extraña claridad, como dice Amari, escribió otra cosa acerca de intenciones.

Por lo demás, *Malcalda* y *Alaimo da Lentini* se hicieron adelante gravemente sospechosos, y murió Macalda encerrada en el Castillo de Mecina y Alaimo arrojado al mar á la vista de Sicilia, tornando del de Lérida, año 1287; bien que se declarase inocente ante el Rey de Aragon, D. Alfonso, con ofrecimiento de diez mil ouzas de oro (V. el patético relato de su fin en Amari pág 172 á 173.) Así, en cuanto á Alaimo, afeó D. Jaime II su historia.

en Furnari, en desterrado y rigor de todo género de desdichas, por amigo del bando suevo, segun decía: del cual fueron un tiempo enemicísimos el mismo Alaimo, y los mismos que ahora se mostraban tan acalorados partidarios; y en eso, llegaron á la Ciudad. Iban delante la muchedumbre alborozada, la clerecía, los ciudadanos más enaltecidos, y la sinagoga de los repulsos judíos, á la sazón acariciados y hechos libres por sus riquezas. Cabalgaba solo D. Pedro en forma y manera de honra de Rey; las calles del tránsito hallaba colgadas de seda y de oro; el suelo cubierto de verdes ramos y olorosas yerbas. Llegado á la Catedral, descendió del caballo, dió gracias á Dios, y luego fué el entrar en agradable plática con los ciudadanos, apacible y benevolente donde quiera, el loar de las cosas notables; y á cada paso, el preguntar é informarse curioso hasta de las más pequeñas. Al cabo se encaminó á palacio entre las señoras más nobles, sin que faltase *Macaldu*, la cual y *Alaimo* se sentaron tambien á la mesa con el Rey. Luego fueron las fiestas públicas en sumo grado señaladas y expléndidas por la riqueza desplegada; y de extremado regocijo por el hermanar de los ciudadanos con el sequito de D. Pedro; y asi se vieron cumplidos los votos hechos al cielo en tiempo del cerco. Ni otra cosa respiraba la tierra, dice Neocastro, que júbilo, paz y bienandanza." Hasta aquí Amari.

Para concluir queremos corroborar de un modo particular lo que al principio dijimos de que "la administración de Cárlos fué la causa de la rebelión, y no obra inmediata de Prócida."

A tal propósito, dice Amari:

"Refuerzan mi razón (de no ser obra de conjuración las *Visperas*) las palabras mismas del Papa Martin IV, y la confirman las de Honorio, el cual, en las Constituciones *(Capitoli)* que dió en 1285, en reformación del Reino de Nápoles (Raynald, *Ann. Eccl.* 1285, párrafo 39), recuerda las vejaciones que inició el Emperador Federico, y agravó el de Anjou, y continua de esta manera: "*reddiderunt etiam praedictorum consequentiam ab illa discriminum non prorsus expertum prout siculorum rebellio, multis onusta periculis aliorumque ipsam foventium persecutis manifestam.*" Ni de otra suerte escribia Honorio al Cardenal Gerardo, haciendole ver que cargas onerosas, tristezas y persecuciones habian traido tan brava marejada (Amari, pág. 301 col. 2.ª y 302, col. 1.ª)

Y mas adelante:

"Conocidas son en las historias de Nápoles las dos constituciones que preparó el Papa Martin y sancionó Honorio á seis de Septiembre de este año (1285): En la primera se confirman con autoridad apostólica los privilegios eclesiásticos decretados en las córtes de San Martin, como diximos arriba (Raynald *Ann. Eccl.* 1283 43 y sig.); en el segundo se trata del gobierno civil, donde en pos de largo preámbulo, se atribuye enteramente la rebelión de Sicilia á la avaricia y á los tuertos é injusticias del gobierno: se transcriben y amplian las leyes de las mismas córtes y otras muchas establecidas en pro (guarentigia) de las personas y de los bienes de los vasallos todos; se abroga el inícuo despojo de los náufragos;

se estiende á los hermanos de los Ricos-Hombres *(Baroni)* y sus decendientes el derecho de heredar los feudos; la obligación de acudir al rey se limita á la guerra dentro del reino; y sobre todo se prohiben ciertos tributos *(collette)* salvo en los cuatro casos previstos en las leyes feudales, en cada uno de los cuales se determina la cantidad que se ha de exigir"... "Cuyas constituciones hizo promulgar Honorio con toda diligencia en el reino de Nápoles por medio del Gerardo, y señaladamente en los pueblos mas cercanos á Sicilia. Poco fué el tiempo que estuvieron en observancia; desplacian por su orígen á los gobernantes, ó por largas en demasia; y por tanto no tuvieron cabida en los códigos de aquel reino (Amari pág. 150, col. 2.ª á 151, col. 1.ª, citando á Giannone, ISTORIA CIVILE DEL REGNO DI NAPOLI, lib. 21, capítulo I.)

Vease tambien el capítulo LXXXVIII de nuestro Dr Esclot, donde parecen acalendados al de Anjou estupendos hechos, dignos de fé por lo referido.

Nos hemos detenido algo. La relación que al parecer tienen las constituciones de 6 de Septiembre de 1285 con las de la bula de que habló EL ARCHIVO pág. 246, su data XV de las calendas de Octubre siguiente, ha sido la causa y puede abonarlo; siendo de advertir aqui que el autor del presente artículo no conoce la bula sinó por sumarísimas palabras debidas al ilustrado cuanto digno director de EL ARCHIVO.

Hemos suprimido la multitud de notas al texto, por no alargarnos, y cerramos diciendo que el libro merece ser conocido de nuestra lengua y aún nuestra historia lo demanda.

BLAS L. DE PIÑAR.

DOMINACIÓN DE LOS RÉGULOS DE DENIA

EN LAS ISLAS BALEARES. (1)

I.

Gloriosísima fué la existencia del Amirato y Califato de Córdoba, especialmente en los reinados de Abde-r-Rahman I y Abde-r-Rahman III, pero necesario es advertir que, desde sus albores, halló el desarrollo de la política Omeyya sérias dificultades que vencer y tropezó con muy graves obstáculos, los cuales, ya en tiempo de Abd-Allah (275 á 300 de la Hégira), habian puesto en inminente peligro de disolución el antes floreciente y fuerte estado musulmán. Las repetidas insurrecciones de los Bereberes, adversarios siempre envidiosos y encarnizados del elemento árabe dominante; los alzamientos de los muzárabes, descarada y abiertamente vejados en sus derechos por el caprichoso despotismo de los gobernadores ó del mismo Amir; las sublevaciones de los *muladies* ó renegados, sus hijos y descendientes, en defensa asimismo de sus prerogativas, como verdaderos muslimes, y la terrible ingerencia en estas últimas cuestiones del famoso Omar ben Hafsún, jefe de los *mula-*

(1) Este estudio está sacado del *Bosquejo histórico de la dominación islamita en las islas Baleares* por D. Álvaro Campaner, cuya bibliografía publicamos en la pág. 247. Debidamente autorizados por su autor damos á conocer el Capítulo III de dicha obra, que tanto le honra.

dies, quien consiguió formar un poderoso ejército de renegados y muzárabes, entabló tratos con los rebeldes alzados en Toledo, Mérida y Zaragoza, y fué de hecho, durante mucho tiempo, verdadero soberano de gran parte del territorio musulmán, amargaron de tal modo la vida de la monarquía andaluza en los reinados de Mohámmad I, Almondzir y Abd-Allah, que sin temor de incurrir en exajeración, puede afirmarse que el Amirato cordobés se hallaba al borde de su completa ruina, siendo totalmente incapaz para domeñar las sublevaciones de las ciudades, frecuentemente favorecidas por los cristianos de Asturias; sujetar á los innumerables rebeldes que brotaban por todas partes; y hacerse respetar por sus súbditos, sosteniendo el órden y la unidad de la España islamita. El peligro se conjuró por entonces, como ya sabemos, al advenimiento al trono del gran Abde-r-Rahman III: su reinado y el de su sucesor Al-Háquem II transcurrieron con cierta calma relativa, merced á las altas dotes de gobierno que adornaron á ambos príncipes, y á su respectivo tacto y discreción en el réjimen de la monarquía. En la época de Abde-r-Rahman, hay, sin embargo, un lunar que empaña algo su justa reputación de monarca sagaz y equitativo. El Califa que había literalmente anonadado á la antigua aristocracia árabe, á la que aborrecía de todo corazón, no admitiendo en absoluto su entrada en el poder ni en la administración del Estado, hasta el extremo de gobernar solo, sin *hachib* ó primer ministro, durante gran parte de su extenso reinado; el Califa, decimos, tuvo la inadvertencia, ya que no la debilidad, de incurrir en el extremo opuesto: confirió casi todos los empleos de la nación á hombres de baja estofa; á extrangeros, libertos, esclavos y otros sujetos fieles ejecutores de sus mandatos ó de sus simples deseos: eran entre ellos, los más predilectos y de mayor confianza, los llamados *Eslavos* (2) aquellos extrangeros comprados en distintas épocas, ó aprisionados en la guerra, procedentes de muy diversos países, y cuya mayoría, de cortísima edad al recaer en el cautiverio,

(2) He aquí las frases que Dozy (Hist.ª T. 3.º, pág. 59) dedica á la explicación del orígen de los eslavos entre los árabes:

«Al principio el nombre de *eslavos* se aplicó á los prisioneros que hacían los pueblos germánicos en sus guerras contra las naciones eslavas, prisioneros que los germanos vendían á los sarracenos españoles (Maccarí, edición árabe, tom. I. pág. 92); pero con el tiempo, cuando se hubieron comprendido bajo aquel nombre muchos pueblos que pertenecían á otras razas, hízose extensivo á todos los extrangeros que servían en el harem ó en el ejército, fuera cual fuese su origen. Según el formal testimonio de un viagero árabe del siglo X los *eslavos* al servicio del Califa español eran gallegos, francos (esto es, franceses y alemanes), lombardos, calabreses y naturales de la costa septentrional del mar Negro (Aben Hancal, pág. 39): algunos habían sido prisioneros cogidos por los piratas andaluces; otros comprados á los judíos en los puertos de Italia, pues los israelitas, especulando con la miseria de los pueblos, compraban niños de uno y otro sexo, y los llevaban á los puertos de mar donde iban á buscarlos griegos y venecianos, para trasportarlos á los países sarracenos. Otros, es decir, los *eunucos* destinados al servicio del harem, llegaban de Francia, donde existían grandes manufacturas (!!!) de eunucos dirigidas por judíos; la más renombrada era la de Verdun y se encontraban otras en el Mediodía (Aben Hancal, pág. 39—Maccari, T. 1. pág. 92.—Reinaud *Invasions des Sarrasins en France*; pág. 233 y siguientes.)»

fácilmente se acomodó á las costumbres, la lengua y la religión de sus amos. Los eslavos fueron siempre numerosos en la corte y en el ejército musulmán, pero en tiempo de Abde-r-Rahman III aumentaron en términos que un historiador arábigo supone que existieron hasta 13750, por más que otros escritores disminuyen bastante esta cifra: muchos de ellos, educados con esmero, llegaron á ser notables literatos ú hombres eruditos, y á pesar de considerárseles como verdaderos esclavos, teníanlos ellos propios á su servicio y gozaban de la posesión de grandes extensiones de terrenos. Abde-r-Rahman les prodigó las más altas distinciones y los cargos civiles y militares de mayor categoría, y en su odio á la vieja nobleza islamita, obligó á las personas de esclarecido linaje á humillarse ante aquellos advenedizos á quienes despreciaban del modo más soberano. Esta funesta política, al par que fomentaba el disgusto justísimo de clases respetables del Estado, favoreció grandemente el desarrollo de un nuevo gérmen perturbador, del temido cuerpo de esos mismos *eslavos* que tanta influencia ejerció en la gobernación de la monarquía, y que tan importante papel desempeñó en lo sucesivo, especialmente en los tristes sucesos que en época no lejana derrumbaron el imperio hispano-arábigo.

Agregáronse fatalmente nuevas causas de descomposición del Califato cordobés, con la exaltación al trono del desdichado é inepto Hixem II: fanatizado é intencionadamente embrutecido el jóven Califa por Almanzor y la sultana madre *Çobh* ó Aurora, viuda de Al-Háquem II, fué incapaz para empuñar las riendas del gobierno, las cuales, de hecho, se hallaron siempre, durante el primer reinado de Hixem, en las robustas manos de su ministro, único amo absoluto de la monarquía, y en las de sus hijos y sucesores Al-Mothaffir y Abde-r-Rahman Sanchuelo. El terrible Almanzor, elevado á la cúspide del favor y del poder por medios casi siempre ilícitos ó violentos, consideró indispensable apoyarse en una verdadera hueste de hombres de su entera confianza, hechuras y protegidos suyos, leales servidores de su persona y de su familia, y dóciles instrumentos de su despótica voluntad: formaron el núcleo de esta formidable clientela, (cuyos individuos son conocidos con el nombre de Amiríes, Alameríes ó Ameritas), gran número de generales bereberes y eslavos, que debían su encumbramiento y su fortuna á su patrono Almanzor. Excusado es ponderar la marcada aversión y el poquísimo respeto que inspiraron siempre semejantes advenedizos; el temor que infundían á los cordobeses las intrigas en que tomaban parte, y las tropelías y vejaciones por ellos cometidas. Unidos estos graves motivos de disgusto popular á los muchos ya existentes desde tiempo algo más lejano, produjose general descontento y nació irrisistible anhelo de innovación y de mejora que, al manifestarse más tarde violenta y tumultuariamente, dió lamentables y funestos resultados.

Al fallecer Almanzor contuvo por breve tiempo la explosión de la catástrofe el advenimiento al ministerio, de su hijo Abde-l-Melic Al-Mothaffir, quien, en su breve reinado (preciso es

llamar asi las etapas de su gobierno y del de su progenitor) demostró apreciables dotes de inteligencia y energía; pero asesinado, al parecer, y sucedido por su hermano Abde-r-Rahman Sanchuelo, de talento y disposiciones vulgarísimas, inicióse desde luego lo que pudiéramos llamar el principio del fin del complicadísimo conflicto. Abde-r-Rahman, inexperto y ambicioso, cometió la imprudente temeridad de solicitar que se le declarase presunto heredero al trono; dirigió su petición á Hixem II, quien después de alguna vacilación y previa consulta de varios teólogos que opinaron favorablemente, accedió á las pretensiones de su ministro, con gran descontento de los cordobeses, cuyo odio á los Amiríes recrudeció violentamente en todo el Califato, en vista del irrespetuoso atrevimiento de aquel alto funcionario.

En los momentos en que Abde-r-Rahman Sanchuelo salió á campaña contra los Leoneses (14 Enero 1009 de J. C.—399 de la H.) tradújose en hechos el profundo aborrecimiento contra el ministro y sus parciales: estalló en Córdoba la revolución armada contra el órden de cosas existente, poniéndose á la cabeza del movimiento el príncipe Omeyya, á quien ya conocemos, con el nombre de Mohámmad II. Y, al mismo tiempo que en la capital, resonaba el grito de insurrección por todos los ámbitos de la monarquía; chocaban rudamente los elementos heterogéneos, las ambiciones contenidas, los odios hasta entonces más ó menos disimulados; y se pronunciaba en variadas y ruidosas manifestaciones el deseo ardiente y general de libertad y mejora de situación política y administrativa.

Mientras en Córdoba se sucedían los deplorables acontecimientos, ligerísimamente apuntados en el capítulo anterior, abandonadas á sí mismas las provincias de la España islamita, muchos de sus walíes se declararon independientes de la metrópoli, aprovechándose muy señaladamente de la disolución y total desquiciamiento del Califato, los generales extranjeros y eslavos que se hallaban al frente del ejército musulmán. Los bereberes, á quienes los Amiríes habían confiado en feudo ó á título de gobernadores varias provincias, se repartieron las del Mediodía de la península; apoderándose los eslavos de las poblaciones importantes del Este; y las comarcas restantes se distribuyeron entre aventureros y algunas pocas familias nobles que, por extraña casualidad, se habían salvado de la inquina y persecución de Abde-r-Rahman III y del mismo Almanzor contra la antigua aristocracia muslime.

Creáronse sucesivamente muchos pequeños Estados (conocidos comunmente en la Historia de España con el nombre de reinos de Táifas ó de banderías). Los Hammudíes, ó de la familia de Alí ben Hammud, general que fué de las tropas del Califa Suleiman, pretendían ser jefes del partido bereber español, tener derechos sobre toda la parte árabe de la peninsula, y suceder en el Califato á los Omeyyas: sostenía Alí que Hixem II le había nombrado *príncipe heredero* del trono hispano-musulmán, pero en puridad Alí y sus sucesores, individuos de su dinastía, sólo poseyeron sin contradicción manifiesta la ciudad de Málaga y su distrito, donde

desde luego establecieron uno de aquellos diminutos principados. Formáronlos igualmente sus partidarios en Granada, Carmona, Morón y Ronda. Bereberes, aunque con pujos de aislamiento é independencia de los Hammudíes, fueron los Banu-Al-Aftas de Badajoz. Hubo régulos de distintas procedencias genealógicas en Toledo, Huelva, Albarracín y Zaragoza. Los eslavos se entronizaron en Almería, Murcia, Denia, Tortosa, Valencia y otras capitales: y al abolirse el Califato (en 1031 de J. C. 422 de la H.) terminando la série de efímeros monarcas que se sucedieron desde Suleimán hasta Hixem III, la insigne capital y la no menos insigne Sevilla, constituyeronse por de pronto en verdaderas repúblicas.

Sepamos ya lo que la Historia nos revela acerca del único de aquellos nuevos Estados que directamente nos interesa.

II

Al estallar en Córdoba la guerra civil, aquella disensión intestina que acabó para siempre con el jigantesco imperio hispano-muslímico, el walí ó gobernador árabe de Denia, imitando el ejemplo de casi todos los de las provincias musulmanas de España, negóse á reconocer la autoridad y á prestar obediencia á los Beni-Hammud, y se declaró independiente en su waliato. Llamábase el walí á que nos referimos Mochehid Abu-l-Chihux; era, al parecer, cordobés y *maula* ó familiar de Abde-r-Rahman, hijo del célebre Almanzor, aunque otros historiadores le creen hijo de Abd-Allah, liberto de aquel ministro, no faltando un cronista que le supone hijo de Yusuf y nieto de Alí, cliente del mismo Almanzor (3). Lo cierto es que Mochehid se había educado con los hijos y *maulas* de este personaje, y que era universalmente apreciado por su ilustración y buenas dotes personales. Fiel y consecuente Mochehid, y más que todo, agradecido á sus antiguos Señores los Ameríes, intentó sostener en Denia la autoridad de éstos, muchos de cuyos partidarios se ampararon en el territotio dianense, huyendo de la matanza y de la implacable persecución ordenada por Suleiman Al-Mostain, á su última entrada en Córdoba en 403 de la H. Entre los personajes y distinguidos ciudadanos que, en ésta ocasión, se refugiaron en los dominios de Mochehid, se hallaba un cordobés llamado Abd-Allah Al-Moaytí, á quien Mochehid trató con gran consideración y extraordinarias muestras de respeto. Dióle participación en el gobierno; guióse en sus actos esclusivamente por los consejos de su asociado, llegó á resignar toda la autoridad suprema en Al-Moaytí, proclamándole Rey de Denia en Jumada 2.º del año 405 de la H. (Diciembre de 1014 de J. C.) (4) Tres meses despnés, en el de Ramadán (Marzo de 1015 de J. C.), el nuevo Rey de Denia y Mochehid navegaron juntos con rumbo á las islas de Oriente del Andalús (las Baleares); y se apoderaron de ellas facilmente (5).

(3) Al-Makkarí: tom. 2.º págs. 257 á 259, citando á Al-Homaydí; págs. 506 y 507, nota 38, capítulo V. lib. VII, aludiendo á Aben Jaldún.

(4) Al-Makkarí; lugares citados y nota 39, al cap. V. libro VII.

(5) Conde, Historia, etc. tom. 2.º pág. 139, refiere estos sucesos con alguna variedad: según él, Mochehid conquistó sólo las islas Baleares

Al año siguiente (406 de la H.) intentó Mochehid, de acuerdo con Al-Moaytí, la conquista de la isla de Cerdeña, y en el mes de Rabí 1.º (Agosto ó Setiembre de 1015) se dirigió á ella al frente de una escuadra de 120 velas. Conquistó Mochehid la mayor parte de la isla con gran dificultad, y permaneció en el terreno conquistado hasta fines de aquel año, en que un repentino y brusco ataque de los naturales le precisó á reembarcarse y regresar á sus estados, dejando prisionero en la isla á su hijo Ali, y sufriendo lás terribles consecuencias de una furiosa borrasca, que no sólo echó á pique muchas de sus galeras, sinó que arrojó á otras contra la costa sarda, y favoreció que los isleños acometieran bravamente á los náufragos, aumentando la destrucción y el desastre iniciados por los elementos (6). Haciendo escala en estas islas, en las que descansó y reparó sus graves averías, llegó al fin Mochehid al puerto de Denia donde, según afirma un historiador, al tener noticia del fallecimiento de Al-Moaytí, ocurrido durante su ausencia, asumió nuevamente la autoridad soberana de que se había antes desprendido. No nos parece verosímil el aserto de los que dicen que Mochehid encontró todavía vivo á Al Moaytí, quien se había proclamado Rey, por lo que aquel le privó de la soberanía y le desterró á Cutema, donde falleció en 432; pues consideramos que si Al-Moaytí hubiese usurpado el poder supremo, Mochehid no se habría limitado á imponerle el levísimo correctivo del destierro (7).

En el siguiente año de 408, Mochehid, siempre consecuente y dispuesto á alentar y favorecer materialmente las empresas é intentonas de los Amiríes, cooperó con los gobernadores de esta parcialidad de Almería, Zaragoza y otros, á la proclamación de Abde-r-Rahman Al-Mortadha, el Omeyya, como califa del Andalús ó España musulmana. Tuvo lugar aquel solemne acto en la ciudad de Valencia, desde donde, unidos los contingentes de los walíes sublevados, marcharon hàcia Córdoba, siendo derrotados, y muerto el Califa electo, cerca de Granada, por Zawi, gobernador Hammudí de dicha ciudad. Desbandáronse los ejércitos coligados; Mochehid prosiguió hasta Córdoba con Jairán de Almería, al intento de ocuparse en la sucesión del Califato, pero se separaron sin acordar cosa alguna, regresando el Régulo dianense á sus dominios, no sin apoderarse antes de la

en el año 406 de la Héjira, dejando á Al-Moaytí por Gobernador y Adelantado en los pueblos de sus estados de Denia, en los que se le juró obediencia, se hizo oracion por él en las mezquitas, etc.

(6) Al-Makkarí, lug. cit.—Conde, tom. 2.º pág. 135, describe con alguna mayor extensión el desastre sufrido por la escuadra de Mochehid en las aguas y costa de Cerdeña.

(7) Al-Makkari, tom. 2.º nota 39, antes citada—Conde, tomo 2.º pig. 160 discrepa notablemente. Dice este autor: «En Denia mandaba Abd-Alá el Moaytí y era llamado Rey y labraba moneda con su propio cuño: pero no pasó mucho tiempo en venir de Mayorcas el Señor de aquellas islas Mugehid que le privó de la soberanía y le desterró de Denia, y se pasó á tierra de Cutema y no volvió á alzar cabeza en este mundo, que allí falleció, año 432.»

Tambien Aben Jaldún supone que Al-Moaytí se declaró independiente y «estorbó la obediencia á Mochehid». El párrafo en que se consigna esta afirmación es, para mí, de difícil inteligencia.

ciudad de Tortosa, que abandonó muy pronto.

Desde aquel desgraciado suceso poco ó nada más nos dicen las historias árabes de los ocurridos durante el resto del reinado de Mochehid, hasta la época de su fallecimiento acaecido en Denia el año 436 de la H. Aben Jaldún se limita á referir que Mochehid, como Señor de Denia, tuvo guerras con Jairán de Murcia y Aben Abu Amir de Valencia, sin entrar en ningun género de pormenores. Hallamos empero en un cronicón italiano varias indicaciones que, aun adoleciendo, como creemos, de algún error de fechas ó tal vez de nombres propios, no podemos pasar en silencio (8).

Dice la breve crónica á que aludimos, que en el año 1017 de J. C. (407 y 408 de la H.) el Pontífice Benedicto dirigió un Legado á la Ciudad de Pisa, invitándola á que contribuyera á expulsar de Cerdeña al Rey Mochehid. Parécenos probable que esta noticia se referirá á la invasión de aquella isla por los árabes dianenses y mallorquines en el año 406 de la H. En tal caso deberíamos suponer que la ocupación agarena duró hasta tanto que, auxiliados los isleños por el socorro de los Pisanos, fueron arrojados los árabes en los términos y con las consecuencias que ya conocemos.

(8) «*Anno 1017 — Venerabilis Benedictus Papa una cum universo clericatu, et Senatu Legatum Ostiensem Episcopum ad Civitatem Pisanam misit, ut Mugettum Regem de Sardinia expelleret.*»

—*Chronicon breve Pisanum ab anno MIV usque ad MCLXXXVII ex veteri códice apud me (Ughellium)* — *Italia Sacra*: tom. 10, Apéndices, col^as 117 y 118.

Prosigue el mencionado cronicón consignando que en 1020 Mochehid se apoderó del Castillo de Juan *(castrum Joannis)*, que pertenecía al Obispo de Milán, y que en otro año invadió nuevamente á Cerdeña, de donde le arrojaron los Pisanos aliados á los Genoveses, apoderándose de los tesoros que (procedentes sin duda de sus rapiñas), llevaba consigo (9).

Finalmente, en el mismo cronicón y con la acotación marginal del año de Cristo 1050 (441 y 442 de la H.), en el cual hacía ya cinco ó seis que había muerto Mochehid, se continúa la noticia siguiente: "El Rey Mochehid invadió otra vez, con un gran ejército, la isla de Cerdeña; edificó ciudades y fué coronado allí. Autorizados los Pisanos por la Santa Sede, y honrados con la privilegiada facultad de llevar el estandarte de San Pedro, acometieron á Mochehid, apoderáronse de él, y de toda la tierra; ofrecieron su soberanía al Emperador de los Romanos, y fué Pisa investida por la Sede Pontificia con la de toda la Cerdeña" (10).

(9) «*Anno 1020 — Mugettus recepit castrum Joannis quod sub Mediolano Episcopatu erat. Et in alio anno Mugettus in Sardiniam est reversus. Et pisani iterum cum Januensibus fugaverunt eum, et thesaurum quem secum tulerat, habuerunt et totum Januensibus conventione concesserunt, aliter vero venire noluerunt.*»

—*Chronicon breve Pisanum*, etc., lugar citado.

(10) «*Anno 1050 — Mugettus Rex cum magno exercitu reversus est in Sardiniam, et edificavit civitates et coronatus est ibi. Pisani vero una cum Romana sede firmati, inde cum privilegio, et cum vexillo Sancti Petri accepto, invaserunt Regem, et ceperunt illum et totam terram et coronam Romano Imperatori*

Dejamos ya referido que Mochehid falleció en Denia el año 436 de la H. (1044 à 1045 de J. C.) (11): es evidente, pues, que si la noticia anterior no fué invención del cronista, ó hay error en el año y el suceso acaeció mucho antes del de 1050, en que hacía ya algunos que reinaba Alí, hijo y sucesor de Mochehid, ó está equivocado el nombre del agareno invasor, y, en vez de decir Mochehid, debió el cronicón escribir Alí ó tal vez *Alí filius Mugetti* (Alí ben Mochehid) en vez de *Mugettus Rex*.

Si las precedentes apuntaciones no revisten individualmente la certeza ó exactitud más completas, son verosímiles, y no están reñidas con las que los historiadores islamitas nos transmiten acerca del carácter emprendedor, aventurero y temerario del eslavo Amiri Régulo de Denia y de Mallorca. Refieren ellos contestes que Mochehid fué valerosísimo guerrero, experto marino, príncipe de no común ilustración, y muy protector de las letras: añaden sus panejiristas que, en su tiempo, siempre estuvo preparada una considerable escuadra con la que hacía frecuentes desembarcos en las costas de Francia é Italia; y que mientras vivió, ningún bajel cristiano se atrevió á surcar las aguas del Mediterráneo (12).

En el reinado de Mochehid fué gobernador de Mallorca por los Amires de Denia, un sobrino de aquel, llamado Abd-Allah, el cual desempeñó su importante cargo durante el prolongado período de 15 años, hasta que en el de 428 de la H. (1036 y 1037 de J. C.) fué reemplazado por Al-Aglab, *maula* del propio Mochehid, y sujeto de su entera confianza (13).

Afirma el historiador Aben-Alabar, citado por Casiri, que en tiempo de Mochehid fué walí de Mallorca un murciano llamado Mohámmad ben Rose Abul Abbás, el cual murió en 440. Ofrécesenos en este caso una duda parecida á la que ya en otro lugar expusimos. ¿Es contradicción flagrante la que existe entre los asertos de los historiadores Aben Alabar y Aben Jaldún, ó se compaginan fácilmente suponiendo que Mohámmad Abul Abbás pudo ser gobernador antes ó después de los walíes que nos da el segundo, ó tal vez sólo de parte de las islas sujetas al dominio del Régulo Dianense? Tampoco en esta ocasión tenemos datos suficientes para aclarar la duda, y, con sentimiento, nos vemos precisados á dejar la pre-

dederunt, et Pisa fuit firmata de tota Sardinia á Romana Sede.»

—*Chronicon breve Pisanum*, etc. lugar citado.

(11) Al-Makkarí, nota 38 al lib. VII, cap. V, tomo 2.º

Aben Jaldún refiere la derrota de Mochehid por Zawí antes que la conquista de Mallorca. No deduzco, sin embargo, si es por riguroso órden cronológico ó por capricho del narrador.

(12) Al-Makkarí, tomo 2.º pág. 257—Dozy; *Histoire des musulmans d' Espagne jusqu'a la conquête de l' Andalousie per les Almoravides* (711-1110)-Leyde-E. J. Brill-1861-4 tomos en 8.º francés; tomo IV, pág. 4. Al hablar de Mochehid, dice «Modjehid príncipe de las Baleares y de Denia, el mayor pirata de su tiempo, se hizo famoso por sus expediciones á Cerdeña y la costa de Italia, y también por la protección que dispensó á los hombres de letras.»—Más tarde, pág. 48, al referir la llegada á España de Abu-l-Fotouh, en 1015, dice que «pasó algún tiempo en la corte de Modjehid de Denia: allí se entretenía tan pronto hablando literatura con *este sabio príncipe*» etc.

(13) Aben Jaldún; lugar citado.

gunta sin contestación satisfactoria. Observemos no obstante que según indica el historiador Abdel-Wahid, Mochehid nombró gobernador de Mallorca á Ahmed ben Raxik el cual puede muy bien ser la misma persona mencionada por Aben Alabar. (14).

No concluiremos esta breve exposición de los sucesos del reinado de Mochehid en Mallorca, sin recordar otro hecho que, á ser cierto, acaeció sin duda durante el waliazgo de Abd-Allah: nos referimos á la pasagera conquista de Denia y de Mallorca, que, al decir de un historiador, tuvo lugar en 422 de la H. 1030 de J. C.) Según él, el Amir de Valencia Abdelaziz Abul Hassan se apoderó de dichas ciudades en el mencionado año; más como quiera que no encontramos rastro de esta noticia en ninguna de las Historias que tenemos à la vista, nos limitamos á reproducirla por si en adelante apareciesen quizás nuevos datos que la confirmen (15).

Se hallan conformes los historiadores arábigos en que, á Mochehid, sucedió en el solio de Denia y las Baleares, su hijo Alí, denominado Ikbaló-d-daulah (prosperidad del Estado) y Al-Mowaffak billah, y los datos biográficos que de él conocemos nos los suministra Aben Jaldún. El príncipe Alí, que acompañó á su padre á la desgraciada expedición de Cerdeña, de que ya se deja hecha mención, cayó en poder de los isleños, á causa de haber embestido en la playa el barco que le conducía, en la borrasca que sorprendió á la escuadra dianense, á su regreso á la península española. Permaneció el príncipe en cautiverio hasta que Mochehid satisfizo por su rescate una suma considerable. Casóse con una hija de Al-Moktadir ben Hud. Amir de Zaragoza, el cual, sin que conozcamos los motivos de su violento proce-

(14) Casiri: *Bibliotheca Arabico Hispana Escurialensis*, tomo segundo, pág. 44, citando al Historiador Aben Alabar—Conde: tomo 2.º págs. 172 y 326—Abde-l-Wahid, pág. 190, en la biografía de Ahmed ben Raxik, dice «y le dió el mando (Mochehid) de la isla de Mallorca.»

(15) Disertacion histórica sobre la parte que tuvieron los españoles de Ultramar ó de las Cruzadas», etc. por D. Martín Fernandez de Navarrete—Interesante trabajo histórico inserto en el tomo V. de las Memorias de la Academia de la Historia, págs. 37 á 204.—En él continuó su autor por extensa nota (pág. 113 á 115) las noticias que le suministró su compañero de Academia D. J. A. Conde, sobre la Historia de la dominación sarraeena en las Baleares: difieren algo de las que más tarde incluyó el mismo Orientalista en su *Historia de la Dominación de los Arabes*. etc.—Dice Conde en la nota suministrada á Navarrete «Acabada la dinastía de los Umeyas de Córdoba, Abdelaziz Abul-Hassan, de los Alameríes, descendientes del célebre Almanzor, que tenía el gobierno de Valencia, se apoderó de Denia y de las islas de Mallorca: (*Abulfeda*: año 422 de la H.—1030 de J. C.). Pero el propio escritor, al dar á luz su Historia no reprudujo esta noticia tan clara: limitóse á decir en un largo y difuso párrafo de su tomo 2.º (pág. 171), que toda la parte meridional de España y las islas Ibiza, Mayorca y Minorca estaban en poder de los Alameríes, desde el tiempo de Almanzor, y que en 412 (1021 de J. C.) Abdelaziz de Valencia ganó á todos los Alameríes y en especial á Zohair, y todos le miraban como un príncipe, y al fin los heredó á todos.—De la comparación de ambos textos, originales de un mismo autor, se deducen grandes dudas á que dan lugar no solo la divergencia en su contenido, sinó las fechas, que difieren nada menos que en 10 años y no pueden por consiguiente referirse al mismo acontecimiento.

der, lo aprisionó y destronó en 468 de la H. (1075 de Jesu-Cristo). Durante la prisión de Alí en Zaragoza, su hijo, llamado Siracho, ó Seraju-d-daulah, intentó recobrar los dominios usurpados á su padre; alióse con el conde de Barcelona, y, con su ayuda, pudo rescatar una parte de aquellos territorios y fortalezas, pero le sorprendió la muerte el año 469, por efecto del veneno que le hizo administrar el usurpador Al-Moktadir (16). Algunos sin embargo, creen que no murió y consiguió escaparse del poder de Al-Moktadir, refugiándose en Bugía, al amparo de la hospitalidad de Yahya ben Hammud.

Al principio del reinado de Alí (436 á 468 de la H.=1044 á 1075 y 1076 de J. C.) continuó Al-Aglab desempeñando el gobierno de las Islas Baleares: solo sabemos de él que fué distinguidísimo guerrero marítimo, pero que, á poco tiempo, obtuvo de Alí el permiso de visitar los Santos Lugares. Para sustituirle en su ausencia, designó á un sujeto llamado Suleiman ben Moxikan, su pariente afine cercano, cuyo nombramiento confirmó el Amir. Mantúvose Suleiman en el gobierno cinco años, hasta su fallecimiento, y aun cuando nada nos dice Aben Jaldún acerca de la elección del sucesor del difunto Suleiman, presumimos que entonces fué nombrado para el waliazgo de las islas Al-Mortadha Abd-Allah, conocido tan solo por ligeras citas de los cronistas muslismes, y por la expresión clara de un crouicón cristiano, plenamente confirmadas después en las numerosas monedas acuñadas á su nombre, descubiertas y leídas hace pocos años (17).

Asimismo es de presumir que, durante el gobierno del walí Al-Mortadha, ocurrió el destronamiento y muerte de Alí Ikbalo-d-daulah, Amir de Denia, y que á consecuencia de tan deplorable suceso, se constituyera desde luego el citado walí en Régulo independiente de las Baleares (18).

Antes de decir de Al-Mortadha lo poquísimo que de él sabemos por la Historia y los monumentos numismáticos, permítasenos apuntar cortas indicaciones acerca de cierto documento, largo tiempo ha muy conocido y repetida-

(16) Aben Jaldún; lugar citado.—Al-Makkarí; tom. II, nota 41 al cap. V, lib. VII.—Conde, tom. II, pág. 171, en el confuso párrafo arriba citado, dice que Zohair Alamerí era walí de Denia en la época en que su pariente Hayrán fué vencido por Ben Hamud de Córdoba; que dió el gobierno de Denia á Alí ben Mugihaid, y á este Mugihaid la ciudad de Castellón, lo que no empece para que en la pág. 187 escriba que Mugihaid, señor de Mayorca, falleció en *su ciudad* de Denia en 436 de la Héjira.

(17) El texto literal del Crouicón italiano de la conquista de Mallorca por los Pisanos en 1115, cuya traducción ofrecemos en nuestros Apéndices, se refiere al difunto Régulo Al-Mortadha y á su familia en los siguientes términos:

«*Post multa vero gaudia quæ in Deo habuerunt, de captivorum pro quibus venerant absolutione ad tertiam civitatem quæ Regis Mortadæ fuerat, veniunt, et eam murum rumpendo, et portas ferreas frangendo capiunt, quarto nonas Martii, capta ibi Regis Mortadæ sorore cum filiis, et filiabus, et nepotibus,*» etc.

Resulta pues que uno de los recintos asaltados por los Pisanos había sido propio ó tenia el nombre del rey Al-Mortadha y que en él fué hecha prisionera una hermana del mismo Régulo con sus hijos, hijas y nietos.

(18) Aben Jaldún guarda completo silencio acerca del walí, más tarde Amir ó Régulo independiente Almortadha, y supone que á Suleiman sucedió Mobaxir.

mente publicado por nuestros historiadores, referente á los que debemos llamar con toda exactitud Muzárabes de de nuestras islas, esto es, aquellos cristianos que permanecían viviendo y gozando de las prácticas de su culto, en los países dominados por los sarracenos (19).

Este curioso diploma, de cuya autenticidad no es dable dudar, lleva la fecha de 7 de las Kalendas de Enero del año 1058 de nuestra Era (450 de H.): otorgólo Alí ben Mochehid en su palacio de la ciudad de Denia, con consentimiento de sus hijos y magnates, y lo firmaron además varios prelados presentes à su redacción. Por virtud de su contexto, Alí, como ya lo hizo anteriormente su padre el Amir Mochehid, accedió á que el clero de estas islas y el de Denia no reconocieran otro prelado que el de Barcelona, de quien debían recibir la consagración del Chrisma, el sacramento del Orden y la provisión de los cargos eclesiásticos. No creemos aventurado deducir de las concesiones extractadas y, sin duda alguna, solicitadas por el obispo de Barcelona, 1.º que así como en las distintas regiones de la Peninsula ocupadas por los infieles, quedaron en las Baleares indígenas ó pobladores cristianos que se resignaron á vivir bajo la dominación sarracena, sujetos á los tributos y deberes que les imponía la legislación de los invasores; 2.º que á causa del aislamiento y de la consiguiente escasez de relaciones entre los Muzárabes mallorquines y los cristianos peninsulares, desaparecerían con el tiempo las de dependencia que ligaban al clero de las islas con el prelado ó prelados de quienes antiguamente eran súbditos religiosos; y que por esta razón se suscitarían dudas ó cuestiones que obligaron al Obispo Barcinonense á buscar la protección laica oportuna, impetrando el auxilio del Gefe del Estado en cuyo territorio habitaban los susodichos Muzàrabes; y 3.º que en la época de esta especie de convenio, el Amir de Denia y las Baleares se hallaba en buenas relaciones de paz y amistad con el Conde de Barcelona, el cual no de otro modo hubiera consentido en que el Obispo tratase con los infieles: deducción que se fortifica teniendo presente el auxilio suministrado por el Príncipe catalán á Seraju ó Siracho-d-daulah, hijo del desgraciado Alí, cuando con sus tropas contribuyó á que aquel recuperase parte de los Estados de su padre, usurpada por Al-Moktadir ben Hud de Zaragoza.

(19) Dameto, Zurita, Diago, el P. Cayetano de Mallorca, en su «Resumpta Histórica», y Villanueva, se refieren á este documento ó lo reproduce en parte, *La Marca Hispanica* en su Apéndice CCXLIX, columna 1116, y Florez, tomo VII, apéndice III, página 314, lo transcriben íntegro y sin merma alguna.

NUESTRA SECCIÓN DE DOCUMENTOS.

(Conclusión.)

Vamos á terminar las notas sobre los documentos publicados y toca ponerlas al número 53, que es el acta de la jura y homenage de Alcira, concedida en dote y arras á la reina D.ª Leonor, muger de D. Alfonso V de Aragon (III. en Valencia) Muy mal les venia á las villas reales el pasar á jurisdicción ex-

traña, pero en épocas de penuria para las arcas reales no había otro medio, y las mejores villas eran enagenadas de la corona á pesar de los privilegios particulares y generales, leyes paccionadas y hasta juradas. Seguramente entendían que la necesidad era la primera ley, y se desentendían de las primeras, aunque la necesidad no les apremiara mucho.

El documento que reseñamos no envolvía mucha necesidad, era mas bien la munificencia real la que entregaba Alcira á D.ª Leonor, con todas sus rentas de cristianos, moros y judíos; tenemos, pues, que aun quedaban algunos de estos últimos después de la conversión de los que fueron robados en su judería. La dote y arras no deja de ser pingüe, pues comprende la ciudad de Huesca y la villa de Calatayud con sus aldeas, en Aragon: las de Monblanch y Tárrega en Cataluña, y en Valencia Játiva y Castellon de la Plana, con Morella y Murviedro, ademas de Alcira. Dote explendida para una reina que no dió sucesión al reino.

Este documento es uno de los pocos de aquel siglo que se conservan en el archivo de Alcira escritos en idioma castellano, pues seguramente era de esa nación el consejero D. Gonzalo García, que en ésto servía á una castellana, reina de Aragon. Aquí vemos usada en castellano la palabra *bul-la* significando el sello pendiente de plomo, que ha dado el nombre á ciertos documentos pontificios.

La formalidad del acto de la jura y homenage está ya descrita, pero aquí hay algo de particular, que conviene observar. Presentaronse ante la reina los procuradores de Alcira D. Pedro Añes, D. Juan Galindo. D. Pedro de Soler y D. Aparicio Galindo (1). Ante todo suplicaron à su nueva señora la confirmación de sus privilegios y libertades, condición sine qua non de su homenage. Lo juró la reina "sobre el libro é la cruz é los santos evangelios de nuestro señor Dios por ella corporalmente tañidos" y á continuación los procuradores juraron en la misma forma á la reina en nombre de la villa: en ésto no había dificultad, y el rey estaba presente y lo mandaba. El inconveniente, y grande, se presentaba para el homenage: era preciso hacerlo con las manos y boca; y la reina no debia dejarse besar. Las costumbres forales allanaban el camino para que no faltase esta formalidad sin el inconveniente dicho.

En el caso de que una muger prestase homenage á un señor por un menor, el niño era el que besaba, y la madre ó tutora hacía el juramento. Por no querer recibir el ósculo del homenage de una muger, perdió la Iglesia de Cambray el feudo de la tierra *d' Oisy* en la forma siguiente: La señora de Oisy quería prestar homenage al Obispo Guillermo (1337 á 1352) y éste le señaló dia para ello. Era éste considerado como el hombre más hermoso de su tiempo y esta dama se vanaglorió de que ella le besaría. Sabido ésto por el Obispo y llegada la señora, delegó á su Baile para recibir el ósculo. Negóse á ésto la dama y prefirió el Obispo que otro adquiriese el feudo antes que dañar su alma.

(1) Aparicio, en valenciano Aparici, es lo mismo que ahora Epifanio, por la adoración de los Reyes que se celebra el 6 de Enero, dia que los calendarios antiguos llaman *la Aparici*.

En nuestro caso recibió el homenage de manos y boca el noble D. Juan Jimenez Durrea en nombre de la reina, estando ésta y el rey presentes.

Sigue el doc. 54, que es completamente histórico, pues relata la rendición de Balaguer y la sumisión de Don Jaime de Urgel. A la mala fama anterior al compromiso de Caspe, había unido este desdichado Conde el quebrantamiento de la fé pactada. No así el Duque de Gandía y Conde segundo de Denia, pretendiente á la corona, quien despues de la decisión de Caspe se puso de parte de D. Fernando de Antequera, teniendo mejores derechos que el de Urgel para la herencia de D. Martin. Por éso en esta carta se goza el rey con el *gran renom e fama de nostre molt car onde lo Duch de Gandia*, porque á la verdad era primo segundo de su madre y es conocido por el duque jóven de Gandía D. Alfonso, en contraposición á su padre, tambien Alfonso, llamado el viejo, por haber tenido una vida larguísima. Este murió después de entablada su pretención al trono, que continuó su hijo.

Este documento es notable por la fé en Dios y María Santísima, que manifiesta el Rey, y por la misericordia que tuvo del desdichado Conde. Alcira se había preparado con provisiones y municiones á los eventos de una guerra, que veía cernerse sobre ella con motivo de la sucesión á la corona, y mereció el recuerdo especial del Rey, al avisarla su victoria. En aquella época no había otro medio de comunicación que estas cartas, especie de circulares, que fueron un siglo màs tarde sustituidas por relaciones impresas de los hechos de armas. Aquí no es lo notable solamente el recuerdo del Rey, sinó tambien el autógrafo del mismo y el enviar un comisionado, Juan de Cabrera, para noticiar á sus fieles vasallos tan felices nuevas, y podemos inferir que D. Fernando estaba de antemano bien persuadido de que sus fieles vasallos los alcireños estaban por completo de su parte.

En la série cronológica volvemos atrás al dar cuenta del documento 55, pués está fechado en 1249. Apenas se había D. Jaime I apoderado del Reino de Valencia, y ya empieza á proveer y dictar reglas para su gobierno. Notable es bajo muchos conceptos el privilegio de la pág. 400, pués en él vemos todas las especies que eran objeto de comercio á raíz de la reconquista. La falta de buenos diccionarios ha hecho sumamente difícil su traducción, que en algunos casos se ha tenido que hacer casi adivinando y á la ventura. Buen servicio haría el que recogiese todos los aranceles de aquellos tiempos y los comparase. Estaba entonces sufriendo una notable transformación el lenguage, y se fijaría la historia, con este estudio, de palabras que después han desaparecido ó desfigurado.

Conocemos varios aranceles de aquella época. Para Valencia se dió el que está en el fól. VI. v. del *Aureum opus* en VIII de las Calendas de Octubre de 1243 y hemos visto el original en el archivo de la ciudad. A Tortosa se le señaló en 1251 (fól. XV.) A Biar, Burriana, Játiva y Murviedro el mismo año (fól. XII. v.) El arancel de Alcira que hemos publicado está sacado de una copia que se conserva en el libro de los

privilegios de esta ciudad, y al hacer la busca para redactar esta nota, lo encontramos publicado con muchas variantes y equivocaciones en el *Aureum opus* fól. XI. En el archivo de Denia hay tambien un libro Ms. de privilegios y otro arancel fechado en 1244, muy diferente de todos los publicadados, pero lleno de equivocaciones. El estudio de esta materia nos ocuparía demasiado, y debemos contentarnos con lo indicado: más adelante publicaremos un estudio comparativo y filológico.

Tres documentos nos faltan á reseñar. El núm. 57 es la concesión de término general á Alcira. Entre lo que ahora nos parecen cosas exóticas y raras, y en las cosas que hasta, si es menester, nos parecen genialidades y arbitrariedades de los reyes de la Edad Media, encontramos á veces lo que podríamos llamar *detritus*, restos de legislaciones antiguas. Entre los árabes vemos poblaciones que tienen cierta jurisdicción sobre otras: entre los latinos encontramos lo mismo. Acaso el *ager romano*, pasó á los godos y de estos á los moros y vino después á constituir los términos generales, que en este reino tenían Valencia, Játiva, Denia y otras poblaciones y que D. Jaime concedió á Alcira. Véanse los términos de la concesión y se conocerá su importancia.

El núm. 58 es otra de las facultades para repartir el término de Denia. Urgía establecer y poblar de cristianos las poblaciones fortificadas, por eso el Rey insiste tanto: en 1245 (tom. I, pág. 120) nombra repartidor á Carróz, en 1257 al Baile de Valencia.

El último de los documentos sólo es notable por dar á conocer el modo de guardar los castillos situados en estas montañas. Unos cuantos hombres y algunos perros eran la guarnición, y.... dos perros equivalían á un hombre.

R. Chabas.

Antigüedades de Utiel.

Siempre me ha parecido censurable la conducta de aquellos falsos cronicones, que á impulsos tan solo de su fantasía, ó ante el deseo de ennoblecer la ciudad, villa ó aldea de que se ocupan. inventan hechos y acumulan datos contrarios á la verdad, que debe imperar en el campo de la historia; por eso yo, al escribir la de Utiel, no quisiera caer en semejante falta, ya que no me guía otro propósito que el de atender, siquiera sea desaliñadamente, al noble deseo de honrar en lo posible la memoria de esta villa, digna por mas de un concepto de grata recordación. Lástima grande que alguno de sus hijos, entre los cuales los ha habido y los hay competentísimos, no se hayan ocupado de ello: yo quisiera que este pequeño trabajo, descolorido é imperfecto, les sirviera de base y estímulo para dar cima feliz á la historia de su país natal.

Si la historia en general *no pasa partida que no muestre quitanza*, como ha dicho el Livio Español, difícil ha de serme escribir con escrupulosa exactitud la de Utiel, porque la falta de algunos datos fijos y de comprobaciones seguras, me impiden entrar con entusiasmo en el relato de las noticias adquiridas.

No cabe duda alguna, que en el perí-

metro que hoy ocupa lo que pudiéramos llamar antigüo Utiel (1), debió asentarse esa población que algunos historiadores y críticos elevan á la época de los fenicios ó romanos. D. Trifón Muñoz, en su "Historia de Cuenca;" Cortés, en su "Diccionario Universal" y otros, se permitieron afirmar que Utiel es descendiente legítimo del que designó Claudio Tolomeo, con el nombre de *Puciala*. Yo siento que los datos recogidos no estén conformes con esta opinión, pues ello me ahorraría el trabajo de discutir con autores tan eruditos y de contrariar una creencia que ha pasado como verídica y tradicional en esta villa, hasta el extremo de que su municipio hizo gravar con gruesos caracteres en el salón de actos consistoriales la siguiente inscripción: *Fundan los fenicios á Utiel con el nombre de Puciala.*

Aventurado es buscar el orígen primitivo de un pueblo, cuando este no ha desempeñado importante papel en los anales de la Historia, porque es perderse en el caos de la oscuridad y de la duda. Don Trifón Muñoz, canónigo magistral de la catedral de Basílica de Cuenca, hombre de vastísimos conocimientos y de una laboriosidad á toda prueba, en su "Historia de Cuenca, su provincia y obispado," al ocuparse de Utiel, dice lo siguiente (2): "Las poblaciones principales que en este país fundaron los fenicios, ya para aprovecharse del esparto, ya después de la sal y metales que el suelo encerraba en sus entrañas, fueron Utiel é Iniesta: y porque Jorquera perteneció á esta provincia luego que fué conquistada de los moros, y las costumbres de sus habitantes fueron adoptadas por otros pueblos de esta comarca, daremos algunas noticias de ellas."

"Los nombres de Jorquera y Utiel no son los primitivos que les pusieron los fenicios al fundarlas; son sinónimos, con que les titularon los romanos; pero estando contadas entre las catorce ciudades que asigna Claudio Ptolomeo á la Bastitania Tarraconense, no vacilamos en darles orígen fenicio. Jorquera sabemos por el Itinerario de Antonino, que tenemos á la vista, que es la Saltici ó Saltiga de los romanos; pues la coloca como mansión de las legiones entre Parietinæ (Chinchilla) y Puciala (Utiel)".

"*La Puciala* de Ptolomeo, titulada por el Ravenate en caso oblicuo *Puteis-altis*, y que otros códices escriben *Ad putea y ad Putial, cosa de pozos*, que es Utiel, aféresis de Putiel, corrupción de *Puciala y Puteis-altis*, lo persuade el itinerario de Antonino, haciendola mansión ó descanso de las tropas en la calzada romana, que desde *Laminium ó Daimiel* se dirigía á Zaragoza; colocándole entre *Saltici* (Jor-

(1) El antiguo Utiel estaba circunscrito por una muralla con almenas, de la que se conservan algunos trozos, abierta por cinco entradas ó portales, llamados ***Real, de la Marina, de la Trinidad, del Remedio y de la Asunción***, y dos portillos denominados ***del Muro de Santa Ana y del Arco.*** Estos nombres son los que debieron tener, sin duda alguna, después de la Reconquista: en el archivo municipal no he encontrado nada que me revele sus primitivos nombres. Estaban situados á la entrada de las calles que hoy se conocen con los nombres de Real, Plantillo, de los Santos, Santa María, Adarve, Alamos, Nueva y del Arco, respectivamente.

(2) Libro I, páginas 157 y 158.

quera) y *Vallis-longa* (Valdemeca), punto à donde seguía desde los territorios bastitanos de Jorquera y Utiel, por el lobetano ó coquense de *Regilium* (Reillo), Cañada del Hoyo y Cañete, para entrar en el de los celtíberos Lusones de *Vallis-longa* y de *Urbicua* (Ciudad chica, hoy Checa). Utiel era término boreal de la Bastitania; y Requina, la población celebrada en las historias árabes por la gallardía de sus ginetes, la moderna Requena, como si dijéramos la *ro pueña*, debió de ser castillo montano de Utiel y confin de la Bastitania con la Edetania."

Falto de comprobación y de convencimiento razonable este dato tan importante para la historia de Utiel, consulté á D. Aureliano Fernandez Guerra y al reverendo padre Fidel Fita, esclarecidos individuos de la real Academia de la Historia, preguntándoles, si en sus investigaciones, siempre bien meditadas y profundas, habian descubierto algo que se refiriese á los primitivos tiempos de Utiel, y á la vez que el primero me contestaba acompañándome un ejemplar de su ilustrada conferencia sobre la *Deitania*, de cuyo estudio podía sacar conocimientos y deducciones interesantes para mi objeto, el segundo me escribía en carta de 9 de mayo del año último lo siguiente:

"La conjetura sobre el nombre del pueblo romano, cuyas ruinas están en ese término, necesita apoyarse sobre mas firmes datos que los que estaban al alcance del Sr. Muñóz. Uno, recientemente descubierto por un manuscrito hebreo, traido de Oriente por el bibliotecario de la imperial de San Petersburgo, es que en ese término debió existir *Torr-utiel*, cuya forma hebrea indica otra mas antigua romana *Otobiel*, quizá diminutivo de *Otobesa*, este último mencionado en lápidas y autores, como no muy lejano de Utiel, en la Edetania."

El Sr. Fernandez Guerra, en su citada conferencia sobre la Deitania, pág. 18, dice: "Que Plinio, que murió en el año 79 de la Era vulgar, estudiosísimo de la Deitania y admirador fogoso de Agripa, mencionó la región, pero no sus ciudades, y que el geógrafo alejandrino Claudio Tolomeo, por los años 167 (3) inventarió no mas que ocho de dichas ciudades, incluyéndolas entre las Bastetanas, y son las riguientes: *Puciala, Sáltiga, Túrbula, Ségisa, Ilúnum, Arvilacis, Carca y Asso*, que corresponden á las poblaciones de *Pozo Rubio*, cerca del Júcar; *Chinchilla* en la antiquísima vía Heráclea; *Ontur*, *Cieza*, en el camino de Oretania á Cartagena; *Hellin*, *Archivel*, *Caravaca* y las *Cuevas de los negros*, al Sur de Caravaca y Cehegin, sobre la márgen derecha del Quipar. Además, á los fragmentos de Idacio, del año 450, debemos el conocer las cuatro pilas bautismales de *Pugilla*, que se ha de identificar con la tolemaica *Puciala* (Pozo-Rubio)".

De modo que, en contra de lo afirmado por el Sr. Muñoz, tenemos la opinión del P. Fita, que cree que Utiel es derivativo del Otoviel romano en la Edetania, y la del Sr. Fernandez Guerra, que asegura que la antigua Puciala estuvo asentada, no en esta villa, sinó en lo que hoy es Pozo-Rubio, provincia de Albacete.

(3) Narración geográfica II 6 tab. 2.

Ante esta diversidad de pareceres, creo mas aceptable la de estos dos últimos, y á poco que fijemos nuestra atención é investiguemos su razón fundamental, nos convenceremos de ello. Utiel nunca pudo estar situado dentro de los territorios bastitanos, como afirma el Sr. Muñoz, porque, aun cuando Tolomeo abrazase en su descripción geográfica lo que se conocía por la Bastitania y la Deitania, éstas tenían por límite al Sur la Celtiberia, ó sea hasta el rio Júcar, y al Este la Contestania. Utiel se encuentra, según las cartas de la división antigua, en la Edetania, que tiene por límites la Contestania y la Celtiberia, muy distante de la Bastitania; luego no es posible aceptar como probable el dato apuntado por dicho historiador.

Verdad es, que según el itinerario de Antonino Caracala, guía oficial en que se refundieron muchos en el año 216, coloca á Puciala entre *Saltige* ó *Saltici* y *Vallislonga*, en la calzada romana, ó vía Heraclea, denominada también Augusta: pero la diferencia ó error está en que el historiador señor Muñóz cree que la Saltiga de Tolomeo es *Jorquera*, mas acà de Pozo-Rubio, y el señor Fernandez Guerra dice que es *Chinchilla*, mas allá de Pozo-Rubio, en la misma Deitania y provincia de Albacete.

Además, nos parecen demasiado forzadas las aféresis y corrupciones que D. Trifón formula al considerar Utiel derivativo de Puciala. Menos violento nos es creer, y desde luego aceptamos, la opinión de que Utiel se llamó en tiempo de los árabes *Torr-Utiel*, por las razones que otro dia expondremos, y en tiempo de los romanos *Otoriel*, diminutivo de Otovesa, y que á estos fué debida la fundación de esta villa, como lo demuestran las lápidas, los sepulcros, las vasijas, las monedas y los restos de población antigua, que de algun tiempo acá venimos encontrando en Utiel y su término.

Yo creo que estas suposiciones y congeturas, más ó ménos fundadas, han de tener una solución verídica y concluyente en la obra que, con el nombre de *Crónica hebrea de los judíos españoles hasta su expulsión y dispersión*, está publicándose en Lóndres por la casa editorial de Mr. Neubaner, obra basada en los preciosos manuscritos encontrados por el Dr. Arkabi, en su último viaje por Oriente, y cuyos artículos reproduce el *Boletin* de la Academia de la historia.

Son interesantes estos artículos para nosotros, porque los manuscritos de que están tomados los escribió *Abraham ben-Salomón*, sabio rabino, hijo de esta villa de Utiel (4).

José Morró Aguilar.

LA INQUISICIÓN
Y
LOS MORISCOS DE VALENCIA.

(Conclusión.)

—

Dados á la superstición como sus predecesores, fueron los Moriscos valencianos conducidos con frecuencia ante los estrados del Santo Oficio, para responder de los delitos de esta clase, que he-

(4) Véase el *Boletin* de la Real Academia de la Historia, tomo X, página 245.

mos incluido en el segundo grupo de nuestra clasificación.

No son tan abundantes los procesos que se conservan de este género como aquellos de que nos hemos ocupado, referentes á las creencias y prácticas muslímicas; así y todo, no queremos dejar de dar cuenta de alguno de ellos, para que se vea, no sólo lo peregrino de algunas de estas supersticiones, sinó tambien la gravedad con que son acogidas y juzgadas las más ridículas sandeces, que hoy pasarían desapercibidas ó formarían acaso el sumario razonado para el ingreso en un manicomio de quien, de buena fé y sin miras explotadoras, las propalase.

Uno de los que por estos conceptos más nos han llamado la atención, es el instruido contra el médico Gaspar Capdal, (Leg. 49) vecino de Buñol, por los años de 1605. Véanse los principales cargos que contra él dirije el promotor fiscal, fundado en las declaraciones testificales que preceden á esta acusación...

1. especialmente le acuso porque tiene pacto expreso con el demonio con quien trata y comunica muy ordinariamente y por cuyo medio sabe las cosas futuras y otras muchas que por arte humana no se pueden alcançar y en ragón de esto es muy verisimil que le tiene prestada la obediencia y le venera y adora.

2. ytem que en conformidad de lo contenido en el capítulo precedente el dicho Reo es tenido por médico y que hace curas extraordinarias que por arte humana no se pueden alcanzar ni otros médicos las an echo y an acudido y acuden à él muchas personas con la opinión y reputación que con ello a tenido y tiene y *gana aello muchos dineros.*

3. ytem que en particular sauiendo que cierto hombre tenía enemigos le ofreció que le vengaria de ellos y se los estropearía de piés y de manos dentro de tres dias y aría que viviesen toda su vida con dolor y dudando de ello y de la forma como lo hauía de hacer la tal persona le afirmo que lo aría diciendo que el tenía un grande amigo que lo sabía hacer y es muy verisimil que el amigo era el demonio.

4. ytem que el mesmo dia en cumplimiento de la oferta que le hauia echo llebo un hombre delante de la dicha persona muy mal agestado que en cierta manera su aspecto causó temor y es verisimil que era el demonio y ambos ofrecieron que estropearían á todos sus enemigos y boluiendo a dudar deello la dicha persona como hauía de ser le respondieron que no lo quisiese saber sino que les diese los nombres de sus enemigos y que dentro de tres dias todos estarían tullidos y que asta que estubiese echo no querian paga.

5. yten que boluiendo la dicha persona á insistir que se le dixese como los hauian de estropear el dicho hombre mal agestado Respondio que lo hauia de hacer por arte del demonio y que el dicho Gaspar Cabdal Reo acusado tenía dos demonios y que si queria se los mostraria alli incontinenti si los queria ver.

6. yten que ofreció á otra cierta persona que le daría remedio para que las armas no le ofendiesen ni hiriesen ni hiciesen daño y que para ello sabía él cierta oración y tenia un amigo (que es presumpción es el mismo demonio) que sabía como se haría...

8. yten que ofrecio a otra cierta persona que le buscaría quien le conjurase la yerba baleriana... y todo por medio del demonio.

9. yten que para que cierto hombre persuadiese á cierta muger le quisiese y tratase bien le enseño y dixo como hauia de hacer un echiço que fué tomando tres murçiegalos y puestos en una caxuela enparte de una encruçixada donde pasase gente y no viesen la caxuela y que los dos muertos y echos polbos se diesen en la bebida á la tal persona y que el tercero murçiegalo era bueno para haçerle que aborreciese dado en polvos, y aunque dice supo lo susodicho de otra cierta persona es muy verisimil que el es el autor de ello y lo atribuye á otro.

10. yten que muchas veces sea xatado y alabado que tiene un demonio por familiar y que dicha persona a quien llama su amo tiene dos.

. . . . . .

14. yten que adicho que Argel no sería tomado xamas por los reyes cathólicos dando por raçon que le hauian dicho ael que estaba encantado.

. . . . . .

Tales son los capítulos más curiosos de esta acusación, que, admitidos unos y rechazados otros, motivaron la sentencia condenatoria "por la que le condenamos á que allí publicamente (en dia de auto de fé, en forma de penitente, en cuerpo descalço y con coroça de hechiçero inuocador de los demonios y soga desparto á la garganta) abjure de vehemente la sospecha de heregía que contra el de su proceso resulta, y que otro dia le sean dados cien azotes por las calles públicas desta ciudad y sea desterrado de todo el districto desta Inquis.º por tiempo de cinco años y priuado de usar del oficio de médico por todos los dias de su vida y pague diez ducados aplicados conforme la concordia, todo lo cual haga y cumpla so pena de tres años de galeras..."

Los procesos en que aparecen delitos de obscenidad, especialmente sodomítica, ofrecen tal lujo de pormenores del realismo más repugnante, que hoy no habría pluma medianamente recatada que se atreviera á darles los honores de la publicidad en su natural crudeza. El de Luis Coxet (Leg. 50) de Raphael guaraff, donde aparece como testigo un vecino de Carcaxente, podría presentarse como modelo. Y pasamos con esto á decir algo de los que hemos llamado crímenes políticos.

Sabido es que la Inquisición, aunque instalada contra la herética pravidad y apostasía, entendió tambien con frecuencia en la resolución de los asuntos del Estado y en la investigación de los delitos que llamamos políticos. Desde este punto de vista en especial no puede negarse, al menos así creemos, el influjo benéfico que ejerció en la suerte de nuestros destinos públicos. Si gracias á su esmerada y á veces excesiva vigilancia en pró de los intereses religiosos, se debe, tal vez, el que la España católica viva al lado de la morisca sin contagiarse, y resista el embate de la Reforma sin adherirse (1) viniendo

(1) Los procesos de Antón Esteban, francés (leg. 53) y otros de que da noticia el Sr. Danvila (l. c.) dan á entender que la Inquisición valenciana sirvió de inexpugnable barrera para impedir la introducción en grande escala de las doctrinas protestantes, que algunos pugnaban por introducir en España.

así á conservarse puro á través de tantas peripecias el depósito de las católicas enseñanzas: gracias tambien á su previsión y tacto político vino más de una vez á desarmar al que intentaba arrebatar nuestra nacionalidad y con ello cuanto de más caro conservamos en este suelo español. En este particular la Inquisición valenciana prestó grandes y señaladísimos servicios, que no debieran echarse en olvido por quienes estamos aprovechándonos de sus beneficiosos resultados.

Circunscribiendo nuestra mirada á los límites donde funciona la Inquisición de Valencia desde el tiempo en que, por la violencia de los agermanados, aparecen en escena los nuevos conversos, hasta el tiempo de su expulsión, se presenta á nuestra vista un cuadro, con frecuencia horrible, de efervescencia política y de malestar social, en que la incompatibilidad de creencias y la animosidad, que se profesan las dos razas, llegan á negarse mutuamente todo respeto y deferencia, y aún en el delirio de la rivalidad llegan á concebir en ocasiones designios exterminadores.

Ni los laudables propósitos de Cárlos V y Felipe II en favor de la verdadera conversión de los moriscos, ni el celo apostólico de un Santo Tomás de Villanueva y del beato Juan de Ribera, bien que luego se convencieran de su ineficacia, ni las medidas de rigor, ni las remisiones y edictos de gracia, nada fué bastante á lograr aquella fusión tan acariciada. El fervor de los misioneros llega al desfallecimiento ante la frialdad de los moriscos, y la desconfianza toca ya los límites del escepticismo: entonces se lleva á cabo la expulsión de la raza infiel, que se habia proyectado ya en 1525 y 1545, sin llevarse á efecto.

¿Cuál es entre tanto el papel que desempeña la Inquisición de Valencia cerca de los moriscos? Cual bondadoso y discreto padre que adopta ora temperamentos de rigor, ora tratamientos de benignidad, la Inquisición ensaya todos los medios para atraer á los descarriados, y cuando, hijo díscolo y contumáz el morisco, ofrece su concurso al Gran Turco ó al Soberano de Argel, ó maquina insensatos levantamientos, la Inquisición le sale al encuentro, le reconoce, lo desarma y lo condena como reo de lesa magestad, conjurando así la tempestad que se habia formado sobre la Nación.

Baste transcribir algunos de los desmanes de que son acusados los moriscos ante la Inquisición de Valencia.

De Pedro Aman, vecino de Onda (Leg. 48-1568) dice entre otras cosas la acusación fiscal:

3. Iten digo que el susodicho como traydor y alevoso a su R.l. Mag.d del Rey ntro. Sr. y por augmento de la maldita secta de Mahoma a escripto al gran turco enemigo capital de ntra. santa fe catholica y ley euangelica dandole avisos de quanto se haze en España y los turcos y moros de allende que vienen por espias se recogen en su casa y los esclavos moriscos que se huyen de sus amos se recogen su casa y el les da dineros y favor... y así hacen tanto caudal del como si fuese el mismo turco y le llaman publicamente el Alcadí.

4. Iten digo que el suso dicho como persona pral. entre ellos á la sazón y tiempo que los Sres. Inquisidores y

Obispos publicaron el edicto de gracia y cédula de S. Mag.d á los dichos moriscos de este reino dixo publicamente á ciertos moriscos que llegasen gente en sus lugares secretamente y que les dijesen que no creyesen lo que el Obispo de Tortosa les decía ni lo que decían los Inquisidores y que la patente que mostrauan del Rey que no creyesen en nada...

De Tudela Alicaxet natural de Oliva (Leg. 48-1576) presenta entre otros los siguientes capitulos:

3. .... que salió para damnificar, robar y captivar cristianos viejos y assi topando con un navio de cristianos lo prendieron y robaron toda la ropa que llevaban y captivaron veinte y cinco cristianos viejos y luego los pusieron al Remo.

4. Item que el suso dicho como enemigo de ntra. santa fe catholica fue á la isla de Mahón al tiempo que el gran turco tenía su armada contra los cristianos y allí hizo con los demás moros mucho daño en la dicha isla...

5. Item que como corsario ha venido por la costa de la mar de estos reinos a captivar cristianos viejos y assi lo a hecho diversas veces...

De Diego de Arcos (Leg. 49-1582) se dice...

5. Item quando su Magestad y Rey ntro. Sr. les quitó las armas dijo animando á los demás que si todos fueran de su voto y parecer primero avian de morir ó matar los cristianos que pudieran primero que dar las dichas armas.

14. ...que juraron sobre un Alcorán que no se descubrirían unos á otros y que moririan por la dicha secta...

No podemos seguir copiando las muchas noticias que se deducen de los procesos de los Aben Amires de Benaguacil, las del proceso de Gil Perez y otras muchas donde aparece el buen olfato de la Inquisición para enterarse de los planes destructores que abrigaron muchas veces los moriscos valencianos. Terminaré. por ahora, citando alguna de las acusaciones que se dirigen contra persona tan respetable como D. Sancho de Cardona, Almirante de Aragón, fautor de las doctrinas y tendencias de los moriscos, que residian en sus dominios. (Leg. 50)...

16. Item que siendole dicho por cierta persona al dicho Don Sancho animando El á los moriscos a que se alçasen, que como lo harían porque no tenían armas, como persona que procuraba y determinaba de buscarselas... les dixo que no les faltarían armas.

21. ...que si su santidad no lo hiciese como se pedía (que pudieran vivir los moriscos como tales) se fuese al Turco, con carta que él daría minutada...

23. ...mas aun dixo que el daría cuenta al Turco de todo lo que acá había sucedido con los moros de España... y que era gran bestialidad de los moros deste reyno no lo aver remediado por este camino.

27. Item que en la contextura de la minuta de la carta que el dicho D. Sancho refirió que entendía dar para el Turco, descubre arto claramente lo que deseaba con todo efecto, mouer humores, dando ocasiones de guerra y de alteraciones...

No seguiremos en el estudio de esta y otras interesantísimas causas que se conservan en la sección de Moriscos, por la limitación que nos impone por

ahora el término de esta población: creemos, no obstante, haber conseguido poner de manifiesto, por esta somera é imperfecta inspección de algunos legajos, la utilidad de un estudio concienzudo, fundamental, pues es materia poco menos que inexplorada.

Daremos fin al presente trabajo con una lista de las poblaciones á que pertenecen por naturaleza ó vecindad los moriscos procesados, cuyas causas se conservan en la citada sección.

Abbat.—Agreda.—Agres.—Alacuas.—Albalat de Villarrasa.—Alberich.—Alcalá de Gorga.—Alceneta (de la Vall de Uxó) 2. (1)—Alcira.—Alcodar, 3.—Alcoy, 2.—Alfondeguilla (de la Vall de Uxó).—Algar.—Almoinas, 5.—Antella, 2.—Atalin (de la baronía de Parcente).—Ayalt.—Ayamonte.—Ayelo.—Azaneta (del condado de Albaida).—Baeza (Granada).—Balquerreta de Martorell, 2.—Bechí.—Benaguacil, 2.—Benarda? (de la vall de Guadalest).—Benexida.—Benialet.—Benigahat—Benifayron (en la vall de Alfandiga).—Benilloba.—Benimamet.—Benimantell, 2.—Benimozlem.—Beniopa.—Benipescar.—Benirreda, 2.—Benizanó.—Bétera.—Biber.—Buñol, 5.—Calle (Cales).—Campell (Laguar).—Carcel, 2.—Carlet, 3.—Carrosa (de la Vall de Gallinera).—Castel novo, 2.—Castellón de la Plana, 2.—Castellón de Rugat.—Catadau.—Chelva.—Chestalcampo.—Chiva, 2.—Cocentayna, 4.—Cofrentes, 2.—Cortes, 5.—Cotes.—Cox, 2.—*Coneja*.—Domeño (del condado de Chelva).—Favara (junto á Cullera).—Fraga.—Gaimiel.—Gandía, 4.—Gandía (arrabal de).—Gestalgar.—Henobes.—La guar.—Lombay.—Macastre.—Matet.—Mislata, 4.—Muel (Aragón).—Navarres.—Novelle, 2.—Obtonell.—Oliva, 2.—Oliva (arrabal de) 2.—Onda.—Parcent.—Paterna, 2.—Pedralva.—Petres.—Piles, 2.—Pinet, 2.—Raphael guarraff.—Real, 2.—Real de Gandía, 2.—Roçelan, 2.—Rubao.—Sta. Coloma.—Segorue, 7.—Sot.—Teruel, 2.—Torrella.—Torres Torres.—Turis.—Vall d' Uxó, 2.—Valencia, 9.—Vel Reguart, 3.—Villalonga, 2.—Xarafuel, 5. Xátiva (arrabal de) 4.—Xea, 9.—Yatova, 5.

FRANCISCO PONS.

Alcalá de Henares 20 Mayo 1888.

(1) Los números que siguen aqui á los nombres de algunas poblaciones indican el de procesados de un mismo pueblo.

MISCELANEA.

Erratas de imprenta. No es posible que una publicación de la índole de la nuestra deje de tener alguna errata, á pesar del cuidado mas exquisito; corregirlas todas es imposible. Aunque la perspicacia del lector suplirá ordinariamente esta falta, no podemos menos de advertir las más principales. En la pág. 15, col. 2.ª, línea 3.ª, se ha puesto *Boabar* en vez de *Boalar* y en la pág. 255 se ha puesto la nota 4.ª en la palabra *galeras* cuando correspondía á la palabra *algarabía* de la misma página y columna, línea 33. Al pié del doc. 3 se debía haber puesto VIII Kal. y en el castellano 24 Setiembre.

Mas garrafal si cabe que todas estas es la que hemos oometido en el epígrafe del documento 53, que hemos atrasado un siglo, cuando el verdadero año es 1329, como se dice en el interior y al pié

del mismo. El habernos fijado en la fecha equivocada, 1429, nos hizo decir que el Rey era D. Alfonso V de Aragón, cuando lo era el IV, casado en segundas nupcias con Doña Leonor, hermana de D. Alfonso XI de Castilla (Bofarull en los *Condes de Barcelona* pone equivocadamente XII.) Este casamiento se verificó en Tarazona de Aragón á principios de Febrero de 1329 y de él tuvo á D. Fernando y á D. Juan: no dejó pués de dar sucesión, como dijimos en la pág. 304. Esta reina y sus dos hijos fueron víctimas de la envidia. El Don Fernando fué muerto por su hermano Don Pedro III de Aragón, el D. Juan y la reina Doña Leonor sucumbieron á manos de D. Pedro *El Cruel* de Castilla, su primo y sobrino respectivamente. Sic transit gloria mundi.

Último cuaderno del 2.º tomo de El Archivo.—Con el presente cuaderno concluimos el 2.º tomo de nuestra Revista. Lo mismo que el pasado año decimos ahora: ¡adelante! No hemos realizado ganancia pecuniaria alguna, pues aun nos falta suscrición para llenar los gastos. No osbtante ésto: ¡adelante! Hemos conseguido dar mejor forma á El Archivo, la administración del mismo ha entrado en camino más regular, nuevos escritores nos favorecen con sus trabajos, nos alientan á seguir en la empresa personas de reconocida competencia, la Diputación provincial de Alicante nos estimula con el cargo de *Cronista* concedido á nuestro Director, ¿qué nos corresponde, pues, hacer? ¡Adelante! Pocos son los dados á estos estudios en nuestra Península: El Boletín de la Real Academia de la Historia y la Revista de Ciencias Históricas comparten unicamente con nosotros estas tareas abarcando la historia general española; "La Revista de Gerona", "Las Tradiciones Jerezanas", "El Archivo Hispalense", "El Boletin de la Sociedad Arqueológica Luliana", la "Revista Euskara"... (creemos que no hay más) tratan de poblaciones aisladas y estas dos últimas de regiones particulares. Pocos somos para el trabajo, pero aún resultan ser menos los lectores que tienen las Revistas históricas, pues todas ellas viven muy escasas de suscriptores. Por nuestra parte no será esto motivo para retroceder: ¡adelante!, ¡adelante!

Hallazgo numismático en Valencia. En la calle de las Avellanas, esquina á la de la cárcel de San Vicente, junto á la pared mediera de la casa del Conde de Rourée hicieron hace poco un hoyo para levantar un pilar y dieron en esta ocasión con un pucherito que contenía algunas monedas. Clasificadas por persona muy perita (la cual nos facilita esta nota) resulta que son 8 *croats* de plata de Alfonso III y otros 5 *medios croats* de plata del mismo monarca (1285 1291) Todos estos croats pertenecen á la série catalana. Las otras 70 eran de cobre y de plata de baja ley, la que se llama *avellonada*, y todas de D. Jaime I y de las séries catalana y valenciana. De importancia numismática no hay mas que dos en este hallazgo, un vellon francés que no se ha podido clasificar por su mala conservación y otra que merece ser descrita minuciosamente. Es un vellon bastante bien conservado. Anv: dentro de la gráfila cabeza de obispo con mitra é ínfulas, delan-

te bàculo, EPISCOPI VICI. Rev. Signo crucífero y dentro de la grafila dos llaves ✝ SANTI PETRI.

Esta moneda ha sido ya descrita por Aloiis Heis en su obra *Monedas Hispano cristianas*, pero la encontrada ahora es una variedad. Son interesantes estas monedas por haberse solo acuñado en Vich y en Gerona en toda la corona de Aragón, pues aquí era facultad exclusiva de ésta, y solo obtuvieron ese derecho los obispos de estas dos ciudades.

La casa en que se encontró el tesoro es hoy propiedad del Sr. Burriel (muy conocido por sus exquisitos dulces) y en ella aseguran los cronistas regnícolas que estuvo el *Pretorio* en tiempo de los romanos: dejemos pasar el Pretorio en Valencia, pues mejor estaría en Tarragona. Las monedas estaban en una basa de columna, cubierta de adornos bizantinos, que el inteligente anticuario que nos proporciona esta nota asegura que *evidentemente pertenecen al siglo XIV*.

Historia del Ampurdan. Van ya publicados VII tomos de esta historia debidos á D. José Pella y Forgas, llegando ya hasta el fin del reinado de D. Juan II de Aragón. Asi por partes y fijándose cada uno en una población, comarca ó reino, se irá reconstruyendo la historia pátria. Hasta que no estén analizadas las partes de este gran conjunto no se podrá formar su atinada síntesis.

Regalo de una biblioteca. El Exmo. Sr. Marqués de San Román, fallecido en Diciembre último ha dejado á la Real Academia de la Historia por heredera de su Biblioteca, no solo de libros impresos, sinó tambien los manuscritos y legajos de papeles de su pertenencia. Entre los libros raros comprendidos en este donativo puede figurar en cabeza el que se titula *Ptolomeus Claudius Alexandrinus Philosophus, Cosmogrophia, 1478, folio*, láminas grabadas en cobre, y en la primera hoja en blanco, escrito y firmado de la mano de Cristóbal Colón, el versículo de los Salmos de David, que dice: *Mirabiles elationes maris, mirabilis in altis Dominus*. Esta joya bibliográfica, lo es, no solo por la edición, sino por haber pertenecido al grande Almirante.

En la primera hoja del volúmen hay una carta del célebre descubridor moderno Nordenskiöld commemorando su visita á la casa del Marqués para ver este libro.

Esta biblioteca se compone de más de 8.000 volúmenes, en su mayor parte obras raras, de gran valor bibliográfico, coleccionadas con inteligencia y reunidas á fuerza de tiempo y perseverancia por el testador. Hay libros de todos los ramos del saber humano, pero en lo que más sobresale es en la parte militar.

La colección de autógrafos, compuesta de cuatrocientos próximamente, antiguos y modernos, se divide en documentos Reales y documentos particulares, curiosísimos, conservados en cajas hechas al efecto. Es notable entre todos, como documento importante, el memorial sin fecha dirigido por Cristóbal Colón á los Reyes Católicos, *de las*

cosas que eran menester para ser bastecidas las Indias, por ser uno de los pocos autógrafos conocidos que existen de tan insigne personaje histórico; debiendo llamar la atención que desde la línea "Ansi mesmo es menester una persona...,. hasta la conclusión, es autógrafo del Almirante".

En el avalúo de los bienes de esta testamentaría se ha señalado á la Biblioteca y sus estantes, que tambien forman parte del legado, un valor de 50.000 pesetas.

Pocos egemplos vemos como el que ha llevado á cabo el difunto Marqués de San Román. Su amor á las ciencias, principalmente las que se relacionan con el arte de la guerra y las históricas, fué durante su vida tan notorio, que su gabinete de estudio era citado como uno de los lugares donde se daba mas digno culto á las letras en la Córte donde residía, concurriendo á él asiduamente muchas de nuestras primeras notabilidades literarias.

Los Fastos Valentinos. (1

Any 1567. *Virrey.*—A 28 de Maig jurá el Conde de Benavent.

Arzobispo, D. Arnaldo Loaces.—En 4 Juliol entrá en Valencia D Arnaldo de Loaces per Arzobispo y morí á 29 (sic) del present any.—En 22 de Abril del present á la primera oració de la nit sentenciaren á Baltasar Pons llaurador del Lloc de Benatuser en moltes aches per haver mort á son germá y nebot per heredarlos en lo Palmar de Denia á traisió dormint, llevarsen los diners, y per haber mort á un home de la Ollería y altres delits.—En 13 de Juliol dos dies después de San Bernabeu á les 11 del matí donaren sentencia á D. Ximen Perez Corella, Conde de Consentaina, en presencia del regent y los del Consell, y fonc de que hagués de servir á on S. M. manás en un Presidi per temps de un any y desterrat perpetuament de este regne y que pagas 10000 liures repartits en la Seu de Valencia y el rey y tots los monastirs de Monges, que están en Valencia, y fora dels murs de ella. Y sel doná dita sentencia perque doná un bofetó el dit Conde de Consentaina al Conde de Albaida, dins de la Seu, y davant del Santisim Sacrament y en presencia del Duc de Sogorp.

Any 1569. *El Sor. Patriarca Ribera.*—En 20 de Mars del present entrá en Valencia D. Juan de Ribera, fill del Duc de Alcalá, per Arzobispo de ella; y este Sr. fundá el Colegí de Corpus Christi, y se acabá lany 1603. Costà la obra tresens mil ducats.

Any 1572. *Cometa: y durá dos anys.*—Se manifestà este any en Valencia per lo mes de Noembre un Cometa sens cúa ni crins, com una estrela que durá prop de dos anys; era hermossisima en figura y color.

Virrey. En 1 de Noembre jurá de Virrey D. Diego Lopez de Mendoza, Marqués de Mondejar.

Any 1574. En este any se fundá S. Juan de la Ribera.

En este any fonc á 7 de Octubre la batalla naval en la mar de Lepanto; y la guañá el Sr. D. Juan de Austria, aon peri la flor de la Turquía.

Any 1575. *Virrey.*—En 13 de Mars

(1) Para concluir el siglo XVI de los *Fastos* ponemos hoy mas de lo que acostumbramos, retirando otros materiales.

jurá de Virrey de Valencia D. Vespasiano Gonzaga, Princip de Sabioneta, Duc da Tragieto.

Any 1577. *Cometa.*—En 8 de Noembre aparegué un cometa en Valencia tan gran y ferós, que amedrantá la gent.

Any 1578. *Portènt de foc.*—En este any dia de Sta. Llusia se veu un portent de foc per lo aire per la vesprada.

Any 1579. *El Sol, Luna y Cel sangrent dos dies.*—En este any á 18 de Mars dia de la Ascensió, amaneixqué el Sol com una brasa de foch; y tot aquell dia, y el altre después estigué el Sol y la Lluna del mateix modo y color, y el Cel en estos dos dies estigué aixi de dia com de nit de color de sang.

Any 1580. *El Sol de color de sang.*—En este any á 14 de Agost es torná aveure el Sol y el Cel de color de sang, com el any antecedent.

Ensendi en lo aire.—A 10 de Setembre del present entre les 7 y les 8 de la nit va ser vist un incendi en lo aire de color de sanch sense veures materia de ahon estigués agarrat, que el color per ser transparent de tal manera, que no impedía cosa alguna de vista de les estreles, ni es pariexía nuvol prop de ell. Estaba cercat en archs de tal modo que els archs eren mes clars de color que els demés: Es desfeu entre les 8 y les 9, y después se torná á arrasar de la manera que enans, y durá asta prop de les 12 de la nit. A 29 de dit mes se torná á veure á la nit de la mateixa manera, encara que no durá tant. En 17 de Setiembre en la Plaza de la Seu de la present Ciutat de Valencia fonc executada sentencia en la persona de M. Togores Cavaller natural de la Ciutat de Oriola y Canonge de la Seu de aquella, ordenat de órdens de Epistola, per aver mort acordadament sens culpa alguna á una señora viuda, natural de la dita ciutat de Oriola, la cual era cosina germana seua, é á un criat de aquella molt vell, y per altres delictes; y per los cuals casos per lo Ilustrisim y Reverendisim Sr. don Gregori Gallo, tunc Bisbe de Oriola, per proces de absencia li fon donada sentencia de rellaccio ab bras Secular, é enaprés venint á ma de la Justicia Secular per lo Ilm. Rm. Senyor D. Tomás Dasio, Bisbe de dita ciutat de Oriola, fonch degradat, y pochs dies aprés per lo Virrey Don Manrique de Lara, Duq de Náquera Capita Gral. de la present ciutat y regne de Valencia li fon publicada sentencia de mort ab determinació del Real Consell y dit dia en lo sobredit lloc executada.

Any 1581. En 23 del mes de Mars, dia del divendres Sant apres de mig jorn ixqué la Procesó de la Disciplina de la Lloable confraría de la Soledat, alias dita dels valencians, esent Prior de aquella lo Ilm. Sr. D. Luis de Vilanová, Señor de les Varonies de Vicorp y Quesa, en lo cual dia se comensá á traure en aquella la image del Glorios é Patró nostre San Vicent Ferrer, la cual image se feu per devoció y despenses del dit Sr. de Vicorp; y per ser una tan gran devoció he fet la present memoria.

Virrey. Jurá de Virrey á 8 de Juliol D. Francisco de Moncada, Conde de Aitona.

Any 1582. *Sambori de la Seu.*—En este any se fabricá el Sambori de la seu de Valencia.

En este any, dimats á 6 de Mars á les 12 de la nit es veu altre incendi de la mateixa manera, que está dit en lo any

1580 en unes llistes blanques que atravesaben la part del Septentrion á la part del mig dia, despues á les dos hores y mija se desaparegué.

Any 1583. *Descuarterats 14 Moriscos.*—En 9 de Octubre en Valencia foren descuarterats 14 Moriscos del Lloc de Losa del Condat de Almenara per haber recollit y ficat als moros de la Mar en lo Sach, que feren en Gilges, é incendi de la Iglesia de aquell que pocs dies ans habien fet.

Any 1585. *Jurament de Felip 2º*—En este any á 5 de Deembre vingué á jurar per rey de les Españes el Princip Felip 2, acompañat de son pare Carlos 5, en la major magestat y grandesa que jamay veu Valencia aon exqué de mare en los gastos y festes, que feren á estos grans monarques.

Any 1586. En este any se feu el Convent de Sta. Ana.

Abort de 12 criatures.—En lo dia 12 del mes de Noembre en Valencia, Parroquia de San Juan del Mercat en una escaleta prop del Portal de Cuart, una dona nomenada Sabastre, muller de Luis Salustre Ochon Villuter abortá y llanzá 12 criatures, totes homens perfets; y per ser cosa extraña es notá; y la dita dona ans ya había malparit 9 criatures y en altra 7; y en diferents vegades á 4 y á 5 de un part y la vegada de les 7, los 5 foren homens y batechats en la Parroquia de Sant Martí, y la susuí á la dita dona parir 2 y 3 criatures a be. y quedarse preñada de 4 mesos de atres tans y lo mateix; y lo mateix li susuí à ella mateixa, sent casada en altre marit, que es día Silvestre Italians; de hon se veu ser la fencunditat de ella y no dels marits.

En lo any 1586 á 12 de Noembre fon executada sentensia de mort en la persona de Miquel Esteve Peraire, perque ell y Francisco Esteve son Germá y Lucas Juan Llaser Apotecari habien fet, que Dimas Amoros Corredor de Orella portás algunes coses de or, que les volien comprar en una casa, que está al cap de carrer del Tirador, Cementeri de Sant Juan del Mercat, la casa que ve enfront de ell, que vivia D. Juan Lorens de Villarrasa, Gobernador de esta ciutat, y anant lo dit Amoros, y entrant en la casa, Llaser lo estaba esperant darrere la porta en una masa, y en ella y un garrot lo matá y entre los tres li llevaren en prendes mes de 3000 lliures, y á micha nit en una saca de llana en moltes pedres lo tiraren en la sequia dita Robella, que está y pasa per allí. Va ser trobat lo cadaver al altre dia, entrant en dita sequia unes dones; varen ser descuberts los agresors y confesant son delit condenats à mort. Al dit Miquel Esteve al eixir de la Presó li tallaren les orelles y va ser arrastrat, y en la Platería li talleren una ma per haberlo allí conduit al tal Amorós portar les prendes á dita casa, y dabant de ella aon feu lo delit se li tallá la altra, y de allí va ser conduit al suplici aon se feu cuartos y lo cap se posá al cantó de la casa aon cometé el delit en 15 del corrent: á Francés Esteve y Lucas Juan Llaser se li feu la mateixa eixecusió. Era Virrey D. Iñigo Lopez de Mendoza Marqués de Mondejar.

En este any hagué acte de fé en la Plaza de la Seu, en 19 de Abril.

Any 1588. En este any se fundá el Convent de Carmelites Descalses.

Any 1592. En este any va ser fun-

dat lo Convent y Colegi de la Compañía de Sant Pau.

Justes.—En dumenge 26 de Abril hagué Justes en lo mercat, davant la Llonja. En lo mes de Giner fon fet Establiment per lo Consell General, que ningun advocat de la ciutat pogués ser advocat de laDiputació, ni dels oficis de la Real Audiencia ni del Gobernador, agó empero, antes que los que son hachen de acabar de la manera que es troben, y qui serà elet ó promogut de nou, no puixa entrar ni ser admés.

Any 1593. En 24 de Giner del present delliberà el Consell, que no puguen ser advocats de la ciutat, los que son del Real Consell, ni Asesor de la la Diputació, Asesors del Comisari de Cruzada y oficial de la Inquisició

Virrey.—En 28 de Juny jurá de Virrey de Valencia D. Francisco de Sandoval y Roxas, Marques de Denia, Conde de Lerma, Gentil home de Cámara de S. M.

Any 1594. *Orfens.*—En Maig del present morí en Valencia D. Gaspar Ferrer, el que deixá una administració, que pasa de 7000 lliures, pera casar orfenes de la seua parentela, y nomená per administradors perpetuos al Arsobispo de Valencia y al Sacrista de la iglesia Major y altre que se ha de elechir per los dos.

Acte de fé.—En 15 de Setembre hagué acte de fé en la Plaza de la Seu.

Any 1595. *Pesta.*—En este any hagué pesta en Valencia.

En este any se fundá lo Convent de Capuchins.

Any 1596. En lo Llibre de Jaume Beneito 1439 estroba, que en lo 3. dimecres de Cuaresma lo justicia criminal portá les dones del Partit al monastir del Carme pera que allí oixguesen lo sermó de Fr. Morenillo de la órde de Sant Francés, gran Predicador, y avent moltísima gent en la Iglesia, cuant la Justicia entrá á les dones, no podent pasar alsá lo bastó señalant al Caps de Guaites fesen fer lloc, y encontrá en lo bastó en los pits de D. Federich Vallterra, y pareixentli que lo habia agraviat li prengué lo bastó, y loi rompé, y loi tirà á la cara, y lo Justicia apellidant al Rey lo prengué; y al albolot ixqueren molts frares, ab espentes y forses feren pas pera que escapàs de les mans de lo Justicia: Per la cual raó li fonch fet procés á instancia del Sindic de Valencia; y li fon donada sentencia, que li llevasen lo cap y la má dreta á la Porta del Carme, y ques pagàs 300 ducats pera una llantia de Argent á nostra Sra. del Carme per haber comés en aquella Iglesia lo delit.

Any 1597. *Pont de la Mar.*—En este any se acabá lo Pont de la Mar, y el paredó de la part de la ciutat desde Sant Tomás asta el del Real de pont á pont.

Any 1598. El Pont del Real se acabá en este any.

Virrey.—A 23 de Setembre jurá de Virrey de Valencia D. Juan Alonso Pimentel y Herrera, Conde de Benauent.

Any 1599. En este any se fundá el Convent de la Esperanza fora els Murs.

En este any casá en Valencia lo Rey D. Felip 3er y es feren grans festes.

En este any se fundá el Colegi de St. Fulgensi de frares agustinos

SECCIÓN DE DOCUMENTOS.

NÚM. 1. D. JAIME I. EN LÉRIDA Á 19 SETIEMBRE 1257.—Concede á Carróz los castillos de Laguar. Jalón y Pop.—*Archivo de la Corona de Aragon, Barcelona. Reg 9. fól. 39.*

Nouerint vniuersi Quod Nos Jacobus etc. Per nos et nostros damus et concedimus uobis Nobili et dilecto nostro *Carrocio* domino Rebolleti diebus omnibus vite uestre Castra et Villas de Alaguar et de Exalone cum alqueriis et rahalibus omnibus ad ipsa castra pertinentibus et debentibus pertinere et cum furnis molendinis pratis pascuis venationibus piscationibus siluis nemoribus terris cultis et incultis heremis et populatis et cum omnibus terminis et pertinentiis eorundem et cum questiis peytis cenis justitiis ciuilibus et criminalibus exercitibus et caualcatis ac eorum redemptionibus cum donis seruiciis calouiis adempriuis çofris et cum redditibus exitibus prouentibus et aliis juribus omnibus que nos ibi habemus et habere et percipere debemus aliquo modo uel aliqua ratione ad uestras uoluntates inde libere faciendas sine aliquo nostro nostrorumque retentu. Ita tamen quod nos uel nostri non teneamur uobis dare aliquid pro custodiis uel retencionibus Castrorum ipsorum nec immoderatas peytas çenas questias çofras uel alias exacciones quaslibet extorqueatis ab habitatoribus predictorum Castrorum vel terminorum eorum. Item per nos et nostros concedimus et tradimus uobis similiter in vita uestra Castrum et villam de Pop cum alqueriis et terminis omnibus ad ipsum castrum pertinentibus et debentibus pertinere cum furnis molendiuis pratis ve-

Sepan todos como Nos Jaime etc. Por Nos y los nuestros damos y concedemos á vos el noble y amado nuestro *Carros*, Señor de Rebollet, por todos los dias de vuesta vida, los castillos y villas de Laguar y Jalón con todas las aldeas y alquerias á dichos castillos pertenecientes y que deban pertenecer, y con los hornos, molinos, prados, pastos, caza, pesca, selvas, bosques, tierras cultivadas, yermos y poblados, y con todos sus términos y pertenencias; y con las contribuciones llamadas cuestas, peitas, cenas, las justicias en lo civil y criminal, ejércitos y cabalgatas y su redencion, con las prestaciones, servicios, multas, pasturages, azoforas y con las rentas, cosechas, obvenciones y todos los demas derechos que Nos allí tenemos y debemos tener y percibir en algun modo ó razon, para que por lo tanto useis libremente de ésto segun vuestra voluntad, sin retencion alguna de Nos ó de los nuestros. En tal manera que Nos ni los nuestros no vengamos obligados á daros algo por las guardas ó tenencias de dichos castillos, ni que exijais inmoderadas peitas, cenas, cuestas, azoforas ú otras cualesquiera exacciones de los habitantes de los dichos castillos y sus términos. Item: por Nos y los nuestros concedemos y entregamos igualmente á vos durante vuestra vida, el castillo y villa de Pop con las alquerías y todos los términos á dicho castillo pertenecientes ó que deban

nationibus siluis nemoribus pascuis terris cultis et incultis heremis et populatis ac omnibus pertinenciis suis cum questiis peytis çenis donis seruiciis adempriuis caloniis çofris justiçiis ciuilibus et criminalibus exercitibus et caualcatis ac eorum redemptionibus redditibus exitibus prouentibus et aliis juribus omnibus que nos ibi habemus et habere ac percipere debemus aliquo modo uel aliqua ratione, hac tamen conditione adiecta quod dum *Aladracus* sit in terra nostra uos habeatis de redditibus et exitibus iam dicti Castri de Pop annis singulis. CCC. bisancios argenti pro custodia illius Castri et de toto residuo ipsorum redditiuum et exituum prouentuum ac quorumlibet jurium aliorum rendeatis nobis et nostris et cui uel quibus nos mandemus. Postquam autem *Aladracus* de terra nostra exiuerit uos de omnibus redditibus exitibus prouentibus ac aliis juribus omnibus predicti Castri de Pop et terminorum eius rendeatis nobis et nostris integre et cui uel quibus nos mandauerimus ita quod nichil inde retineatis set teneatis ipsum Castrum in vita uestra sicut dictum est. Et teneatis ibi ad ipsius custodiam et retentionem tot homines quot nos velimus et componamus uobiscum. Et quod nos et nostri donemus uobis expensas et missiones pro ipsis. Et sic uos Castra predicta omnia teneatis pro ut superius dictum est quamdiu uobis fuerit vita comes. Pro hiis autem donationibus confitemur nos habuisse et recepisse a uobis. XL. mille solidos regales de quibus bene paccati sumus ad uoluntatem nostram renuntiantes omni excepcioni non numerate peccunie atque doli. Concedi-

pertenecer, con los hornos, molinos, prados, caza, selvas, bosques, pastos, tierras cultas é incultas, yermos y poblados y todas sus pertenencias con las *questas*, peitas, cenas, donativos, servicios, pasturages, multas, azoforas, justicias en lo civil y criminal, egércitos, cabalgatas y su redencion, rentas, cosechas y obvenciones que Nos allí tenemos y debemou allí haber y percibir en algun modo ó razon, añadiendo esta condicion, á saber, que mientras *Aladrach* esté en tierra nuestra vos tendreis de nuestras rentas y cosechas del dicho castillo de Pop, cada año, trescientos besantes de plata por la guarda de aquel castillo, y del resto de las rentas y cosechas, obvenciones y demas derechos, *dareis cuenta* á Nos y á los nuestros y á quien ó á quienes Nos dispongamos. Y, despues que Aladrach saliere de nuestro territorio vos dareis cuenta por entero de todas las rentas, cosechas, obvenciones y todos los demas derechos de dicho castillo de Pop y de sus términos á Nos y á los nuestros y á quien ó á quienes dispusiéramos, de modo que nada os retengais, sinó que tengais dicho castillo durante vuestra vida como queda dicho. Y tendreis allí para su custodia y guarda tantos hombres como Nos queramos y convengamos con vos. Y Nos y los nuestros os daremos los gastos y pagas de los mismos. Y en esta manera vos tengais todos los castillos predichos, como arriba se ha dicho, y mientras tengais vida. Para estas concesiones confesamos que Nos hemos habido y recibido de vos 40.000 sueldos reales, de cuya cantidad estamos bien pagados á voluntad nuestra, renunciando á toda

mus etiam uobis quod possitis dare et stabilire in Castris et villis predictis ac eorum alqueriis et terminis (1) dare et stabilire in Castris et villis predictis ac eorum alqueriis et terminis dare et stabilire) sarracenis et sarracenabus tantum domos et hereditates ad tempus et imperpetuum ad comodum et salvamentum nostri et nostrorum. Nos enim omnes donationes et stabilimenta que ibi facietis semper ratas habebimus atque firmas dum tamen facta sint ad utilitatem et saluamentum nostri et nostrorum. Post obitum uero uestrum predicta Castra et ville cum omnibus terminis et pertinenciis suis sine onere debitorum ac sine aliquo alio obligamento et impedimento nobis et nostris libere reuertentur. Datum Ilerde. XIII°. kalendas Octobris anno Domini M.°CC°.L° septimo.

excepcion de *non numerata pecunia* y de engaño. Concedemos tambien á vos el que podais dar y establecer en los castillos y villas predichas y en sus alquerias y términos, solo á moros y moras, las casas y heredades por algun tiempo ó à perpetuidad, para utilidad y salvamento de Nos y los nuestros, pues Nos tendremos siempre por bien hechas y firmes todas las donaciones y establecimientos que allí hareis, con tal que esten hechas para utilidad y salvamento de Nos y los nuestros. Y despues de vuestra muerte dichos castillos y villas con todos sus terminos y pertenencias volverán á Nos y los nuestros libremente. Dado en Lérida á 19 Setiembre, año del Señor 1257.

NÚM. 2. D. JAIME I. EN LÉRIDA (21 Á 25) SETIEMBRE 1257.—Cuentas con Carróz.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 10. fól. 20.*

Confitemur et recognoscimus quod vos Carrocius dominus Rebolleti reddidistis nobis rectum et legale compotum de omnibus redditibus exitibus censibus serviciis portaciis peytis cenis... çofris justiciis caloniis et quibuslibet aliis juribus et proventibus quos recepistis vel habuistis de castris et villis Denie, Segarrie, Alaguar, pop. Exalo, Calp, olocayba et polop, et de omnibus aliis locis que unquam pro nobis tenuistis usque in odiernum diem. Está entre uno de XJ Kal. octobris y otro de VIJ Kal. octobr. de 1257.)

Nos Jaime etc. Confesamos y reconocemos que vos Carroz señor del Rebollet, disteis á Nos buena y legal cuenta de todas las rentas, cosechas, sensos, servicios, portages, peitas, cenas.. justicias, multas, y de todos los otros, derechos y provechos que recibisteis ó tuvisteis de los castillos y villas de de Denia, Segaría, Laguar, Pop, Jalon, Calp, Olocayba y Polop y de todos los otros lugares que hasta aqui habeis tenido por Nos.— No tiene fecha pero está en el Registro entre uno de 21 y otro de 25 de Setiembre 1257.).

---

(1) Lo puesto entre paréntesis está asi en el original, por más que parezca repeticíón.

NÚM. 3. D. Jaime I. en Lérida á 24 Setiembre 1257.—Indulta á Carróz y á su sobrino Andreolo de las penas incurridas por la venta de unos moros de Denia.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 9. fól. 39. r.*

Nos Jacobus etc. Per nos et nostros remitimus absolvimus et difinimus vobis nobili et dilecto nostro Carrocio domino Rebolleti et vobis Andreolo nepoti eius et vestris imperpetuum omnem penam quam incurristis et omnem questionem et demandam quam contra vos vel bona vestra movere aut facere possemus racione quorumdam sarracenorum de Denia quos vos Andreolus vendidistis. Ita quod nos vel nostri non possimus contra vos vel bona vestra racione predictorum sarracenorum questionem aliquam facere vel demandam, nec vos nec vestri teneamini unquam nobis vel nostris inde in aliquo rendere set sitis inde cum omnibus vestris bonis habitis et habendis liberi penitus et inmunes. Nos enim vobis et vestris super eis finem et pactum facimus de non petendo. Sicut melius dici potest et intelligi ad commodum et salvamentum vestri et vestrorum. Dat. Ilerde VIJ Kal.octobr. anno dni. 1257.

Nos Jaime etc. Por Nos y los nuestros remitimos, absolvemos y definimos á vos el noble y amado nuestro Carroz, Señor de Rebollet y á vos Andreolo su sobrino y á los vuestros para siempre toda la pena en que incurristeis y toda la cuestion y demanda que contra vosotros ó vuestros bienes pudiéremos mover ó hacer con motivo de ciertos moros de Denia, los cuales vos, Andreolo, vendistes. De modo que Nos ó los nuestros no podamos poneros cuestion alguna ó demanda contra Vos ó los bienes vuestros por razon de dichos moros, ni vos ni los vuestros esteis obligados en tiempo alguno á dar cuenta de ello á Nos ó á los nuestros, sinó que en adelante tengais libres por completo é inmunes todos vuestros bienes habidos y por haber, pues Nos ponemos fin y pactamos *de non petendo* sobre ésto con vos y los vuestros como mejor se pueda decir y entender para bien y salvamento de vosotros y los vuestros. Dado en Lérida á 22 Setiembre de 1257.

NÚM. 4. D. Jaime I. en Concentaina á 8 de Junio 1258.—Confirmación de una compra hecha por Ribaldo, sobrino de Carroz, en el valle de Jábea.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 10. fól. 55. r.*

Per nos et nostros laudamus concedimus et confirmamus tibi Ribaldo nepoti Carrocis domini Rebolleti et tuis in perpetuum illam vendicionem quam R. de Fontanis tibi fecit de sex jovatis terre que sunt in valle yxabee termino Denie pro centum et viginti solidis regalis prout in instrumento inde confec-

Nos Jaime etc. Por Nos y los nuestros luimos, concedemos y confirmamos á ti Ribaldo, sobrino de Carroz, Señor de Rebollet, y á los tuyos perpetuamente aquella venta que Ramon de Fontanis hizo á tí de seis jornales de tierra que estan en el valle de Jábea, en el término de Denia, por ciento

to per manum... scribe notarii Denje melius et plenius continetur. Ita quod jovatas ipsas omnes habeatis tu et tui in perpetuum franchas et liberas sine aliquo honere et servicio, sicut milites Regni Valencie suas habent hereditates... Dat. cocentanie VJ. idus Junii anno 1258

y veinte sueldos reales, como mejor y mas á la larga se contiene en el instrumento sobre ésto hecho por mano de... notario de Denia. De modo que todos esos jornales los tengais tu y los tuyos perpetuamente francos y libres sin carga alguna ni servicio, en la forma en que los caballeros del Reino de Valencia tienen sus heredades. Dado en Concentaina á 8 Junio de 1258.

NÚM. 5. D. Jaime I. en Monte Real á 12 Octubre 1259.—Cuentas con Carróz sobre Denia, Jalón, Segaria y Alazrach.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 11. fól. 154. v.*

Nos Jacobus etc. concedimus vobis dilecto nostro Carrocio domino de Rebollet quod habeatis percipiatis ac teneatis de redditibus et exitibus nostris de Denia DCCCC bisancios quolibet anno tamdiu quousque nos restituerimus vobis castrum de Xalono. Ita quod predictos DCCCC bisancios recipias ad racionem trium solidorum et quatuor denariorum pro quolibet bisancio et concedimus et recognoscimus debere vobis DC bisancios quos alazrach recepit de redditibus de Xalono anni transacti de mandato nostro quos redditus uos recipere debebitis et recognoscimus debere vobis duo millia solidorum pro custodia castri de Denia et de Segarria de anno transacto. Quos DC bisancios et quos duo milia solidorum regalium asignamus vobis et vestris heredibus percipiendos in predictis redditibus Denie.... Datis apud Montem Regalem Ij idus octobris anno domini 1259.

Nos Jaime etc. Concedemos á vos nuestro amado Carroz, señor de Rebollet, que tengais, percibais y cobreis de las rentas y cosechas nuestras de Denia 900 besantes cada año hasta que os restituyamos el castillo de Jalón. De modo que los 900 besantes ya dichos los recibais á razon de tres sueldos y cuatro dineros por cada besante, y concedemos que os debemos 600 besantes que *Alazrach* recibió de las rentas de Jalón del año pasado por nuestro mandato, cuyas rentas vos debiais haber recibido, y reconocemos deberos 2000 sueldos por la guarda del castillo de Denia y Segaria del año pasado, cuyos 600 besantes y cuyos 2000 sueldos reales asignamos á vos y á los vuestros para que los cobreis de las rentas de Denia. Dado en Monte Real á 12 Octubre de 1259.

NÚM. 6. D. Jaime I. en Zaragoza á 20 Febrero 1262.—Asignación de renta á Carróz.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 14. fól. 10.*

Asignamus et donamus uobis Carrocio domino Rebolleti nongentos bisancios annuatim habendos et recipiendos

Asignamos y damos à Vos Carroz, Señor de Rebollet 900 besantes, que percibireis cada año de las rentas y

in redditibus exitibus et prouentibus ac juribus nostris de Pop et de Denia. Ita quod de ductis expensis retencionis et custodie castri predicti de Pop et castri de Denia recipiatis et habeatis inde dictos nongentos bisancios quolibet anno quos nongentos bisancios uobis donamus in emenda nongentorum bisanciorum quos uobis dederamus et assignaueramus in redditibus et exitibus nostris Candie et hereditatis et alquerie que fuit. P. Zapata que uobis dederamus cum carta nostra quousque restituerimus uobis Castrum de Xalone sicut in ipsa carta continebatur quam cartam a uobis recuperauimus ratione emende quam inde ut dictum est uobis fecimus. Qui bisancii computentur ad rationem de illius solidi et quatuor denariis pro quolibet bisancio volentes et concedentes uobis quod dictos nongentos bisancios quolibet anno habeatis et recipiatis ut dictum est quousque uobis reddiderimus Castrum de Xalone cum omnibus pertinenciis ac terminis suis. Datum Cesarauguste X.° kalendas Marcii Anno Domini M.°CC.°LX secundo.

derechos nuestros de Pop y Denia. De modo que sacados los gastos de la retencion y guarda de dicho castillo de Pop y del de Denia, recibais y tengais de allí dichos 900 besantes cada año, cuyos 900 besantes os damos en pago de 900 besantes que os habiamos dado y señalado sobre nuestras rentas de Candía y las heredades y alquería que fué de Pedro Zapata, los cuales os dimos por nuestra carta hasta que os restituyesemos el castillo de Jalón, como en dicha carta se decia y la cual recuperamos de vos por razon de la enmienda que os hicimos, como queda dicho. Cuyos besantes se han de computar á razon de *(aquí debe haber equivocacion en el original, que acaso diga* tres sueldos) y cuatro dineros por cada besante. Queriendo y concediendo á vos que dichos 900 besantes los tengais cada año y los recibais, como se ha dicho, hasta que os devolvamos el castillo de Jalón con todas sus pertenencias y términos. Dado en Zaragoza á 20 de Febrero de 1262.

NÚM. 7. D. JAIME I. EN ZARAGOZA Á 21 Marzo 1262.—Arreglo de cuentas con Carróz.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 11. fól. 10.*

Recognoscimus et confitemur quod uos Carrocius dominus de Rebolleto reddidistis nobis compotum de omnibus que recepistis de redditibus exitibus et prouentibus castri de Pop et omnium terminorum et pertinentiarum eiusdem et de hereditate et Alqueria de Gandia quam habuimus a P. Zapata de omnibus datis et expensis quas fecistis inde pro nobis et de debitis etiam que uobis debebamus usque in hanc diem et facto diligenter dicto computo

Reconocemos y confesamos que vos Carroz, Señor de Rebollet, pagasteis á Nos lo que arrojaban las cuentas de todo lo que recibisteis de las rentas y obvenciones del castillo de Pop y de todos sus terminos y pertenencias y de la heredad y alquería de Gandía que tuvimos de Pedro Zapata, de todas las datas y gastos que hicisteis por lo tanto por Nos y de los débitos tambien que os debiamos hasta el dia de hoy, y hecho diligentemente dicho cómputo

remanet quod uobis debemus dicto Carrocio inter omnia decem et octo mille DCCCC.LXXX. tres solidos regales Valencie quos asignamus uobis habendos et percipiendos et (f. ex) redditibus exitibus prouentibus et omnibus aliis iuribus nostris Castri et ville de Denia et Castri de Calp tam maris quam terre et omnium terminorum et pertinentiarum suarum. Ita quod predicta omnia tamdiu teneatis et omnes redditus exitus et prouentus eorundem recipiatis quousque in easdem de toto predicto debito et de omnibus missionibus et expensis quas facietis in custodia dictorum castrorum uobis et uestris fuerit satisffactum. Datum Cesarauguste IX.° kalendas Marcii Anno Dni. M.°CC.°LX.° secundo.

resulta que debemos á vos dicho Carroz la sumo total de 18.983 sueldos reales de Valencia, los cuales os asignamos para que los tengais y recibais de las rentas, obvenciones y todos los demas derechos nuestros del castillo y villa de Denia y del castillo de Calp, tanto del mar como de la tierra, y de todos sus términos y pertenencias. De modo que todo lo dicho lo tengais, y percibais las rentas y obvenciones de los mismos, hasta tanto que estuvieres satisfechos vos y los vuestros por ellas de toda dicha deuda y de todos los salarios y gastos que hiciereis en la guarda de dichos castillos. Dado en Zaragoza á 21 de Febrero de 1262.

NÚM. 8. D. JAIME I. EN ZARAGOZA Á 11 DICIEMBRE 1263.—Sobre la dote de María Ferrandiz esposa del hijo de Carróz, D. Francisco.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 12. fól. 132. v.*

Confitemur et recognoscimus vobis nobili et dilecto nostro Carrocio domino Rebolleti et vestris M. et D. morbetinos alfonsinos boni auri et recti ponderis quos debebamus ferrando didaci de Turolio quondam cum albarano nostro IIJ millium morbetinorum quem recuperamus nunc a vobis quos morbetinos debemus vobis racione Marie Ferrandi filie quondam dicti Ferrandi didaci de Turolio uxoris filii vestri Francisci cui ipsos dedit et dimisit predictus pater suus quos assignamus vobis habendos et percipienos in redditibus exitibus et aliis juribus nostris Castri de Denia et de Calp que pro nobis tenetis simul cum aliis debitis que vobis debemus... Est autem sciendum quod cum dictus ferrandus didaci pro predictis morbetinis teneret in pig-

Confesamos y reconocemos á vos el noble y amado nuestro Carroz. Señor de Rebollet y á los vuestros mil y quinientos morabatines alfonsinos de buen oro y peso, que debiamos à Ferrando Diaz de Teruel, difunto, por nuestro recibo de 3000 morabatines que recuperamos ahora de vos, y cuyos morabatines os debemos por razon de María Ferrandiz, hija de dicho difunto Ferrando Diaz de Teruel, esposa de vuestro hijo Francisco, á quien se los dió y dejó dicho su padre, los que hemos asignado para tener y cobrar de lás rentas y derechos de nuestros castillos de Denia y de Calp, que teneis por nos, junto con otras deudas que os debemos... Se ha de saber que cuando dicho Ferrando Diaz tenia el castillo y villa de Castellfabib por prenda de di-

nus castrum et villam de Castel habib nos eidem pro retencione dicti castri dedisemus. DC. solidos quos homines dicti castri et ville nobis annuatim solvere tenebant... Dat. Cesaraug. IIJ idus Decem. 1263.

chos morabatines, Nos le dimos por la retencion de dicho castillo 600 sueldos que los hombres de dicho castillo y villa debian pagar á Nos anualmente...: Dado en Zaragoza à 11 de Diciembre de 1263.

NÚM. 9. D. JAIME I. EN MOMPELLER Á 4 SETIEMBRE 1272.—Donación de Murla salvando los derechos de Carróz.—*Archivo de la Corona de Aragon Reg. 21. fól. 90. r.*

Nos Jacobus etc. Damus vobis Bernardo de Molendinis alqueriam uocatam Murla sitam in Regno Valencie in termino Castri de Pop... predictam autem donacionen vobis facimus tali condicione... quod uos de dicta alqueria hereditetis unum filium vestrum seu uestrum aliquem consanguineum seu parentem proximum quj in dicto Regno personalem residenciam post obitum vestrum faciat... et teneat ibi suum capud majus. Set in vita vestra teneatis ibi unum hominem loco vestri... Salvum Carrocio dno. Rebolete violarium. Dat. Mompeller IJ nonas Sept. 1272.

Nos Jaime etc. Damos á vos Bernardo de Molins la alquería llamada Murla en el Reino de Valencia en el término del castillo de Pop, y esta donacion os la hacemos con la condicion de que con ella heredeis á un hijo vuestro ó á algun consanguíneo ó pariente vuestro próximo, que haga residencia personal en dicho Reino despues de vuestro fallecimiento... y tenga allí su residencia principal, pero durante vuestra vida tendreis allí un hombre en vuestro lugar... quedando salvo á Carróz señor de Rebollet su violario ó pension de por vida. Dado en Mompeller á 4 de Setiembre de 1272.

NÚM. 10. D. JAIME I. EN VALENCIA Á 26 FEBRERO 1273.—Sobre pago de la dote de María Ferrandiz esposa del difunto Francisco hijo de Carróz.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 10. fól. 109.*

Jacobus Dei gracia Rex Aragonum etc. viro nobili et dilecto Carrocio domino Rebolleti. Salutem et dilecciones, dicimus et mandamus vobis quatemus illa duo milia morbetina que vos solvere debetis Marie Ferrandis uxori quondam Francisci filii vestri pro dote sua racione arbitrii sive smene super hoc late a karissimo filio uostro Infante. P. Solvatis et donetis in termino in dicta smena sive arbitrio asignata prout in ipsa smena continetur. P. de

Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragon etc. Al noble y amado Carroz, Señor de Rebollet, Salud y dileccion. Os decimos y mandamos que aquellos dos mil morabatines que vos debeis pagar á Maria Ferrandiz, muger en otro tiempo de Francisco vuestro hijo por su dote, por razon del arbitrage ó enmienda hecha por nuestro muy caro hijo el Infante Pedro, pagues y deis en el término señalado en dicha emienda ó arbitrage, segun en ella se consigna

Santo Clemente scriptori dicti filii nostri qui ipsos morbetinos debet recipere pro dicto filio nostro racione obligacionis quam dicta Maria Ferrandis fecit sibi de eis. Et hoc aliquatenus non mutetis. Datum Valencie IIIJ Kal. marcii anno domini 1273.

Item fuit facta alia litera domini Regis A. scribe baiulo et procuratori Valencie quod si dictus Carrocius non solverit in dicto termino predicta duo milia morbetinorum compellat eum inde et bona sua non obstante aliqua litera in contrarium impetrata.

á Pedro de San Clemente amanuense de dicho hijo nuestro, quien debe recibir por dicho hijo nuestro, por razon de la obligacion que dicha Maria Ferrandiz le hizo de ellos. Y esto no lo altereis en modo alguno. Dado en Valencia á 26 de Febrero de 1273.

Igualmente fué expedida otra carta del Señor Rey á A. notario. Baile y Procurador de Valencia, que si dicho Carróz no pagase en dicho término los dichos dos mil morabatines, obligue á él y á sus bienes, no obstante alguna otra carta hecha en contrario.

Todo consta en el Registro 19 y no en el 10 como se dice arriba.

NÚM. 11. D. JAIME I. EN VALENCIA Á 28 DE AGOSTO DE 1273.—Concesion de unos patios á Carróz en Valencia.—*Archivo de la Corona de Aragon, Reg. 19. fól. 55.*

Per nos et nostros damus etc. Carrocio domino Rebolleti et vestris imperpetum quoddam patuum terre ad construendos domos in platea que est extra Valenciam coram molendinis de na Jaquesa sicut affrontant in via publica que transit coram dictis molendinis perquam itur versus mare et in orto ospital et in rivo de guadalaviar et in rambla Valencie et in via nova orti ospital... vos vero non possitis vendere dictum patuum seu domos quas ibi facietis in tota vita vestra. Dat. Val. quinto Kal. Septem. 1273.

Por Nos y los nuestros damos etc. á Carroz Señor de Rebollet y á los vuestros perpétuamente cierto patio de tierra, para construir casas, en la plaza que está fuera de Valencia delante de los molinos de Na Jaquesa. lindando con la vía pública, que pasa por delante de dichos molinos y por la cual se va hácia el mar, y con el huerto del Hospital y con el rio Guadalaviar y con la rambla de Valencia y con la via nueva del huerto del Hospital... Pero vos no podreis vender dicho patio, ó casas que allí hagais, en toda vuestra vida. Dado en Valencia á 28 Agosto 1273.

NÚM. 12. D. JAIME II. EN VALENCIA Á 29 DICIEMBRE 1303.—Licencia para que Carróz enagene ciertas casas en Gandía.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 201. fól. 74.*

Nos Jacobus etc. ad instanciam et suplicacionem per vos Nobilem et di-

Nos Jaime etc. A la instancia y súplica á Nos puesta por vos el noble y

lectum nostrum Carrocium dominum de Rebolleto nobis factam. Concedimus vobis de gracia speciali quod domos illas in villa de Gandia situatas, quas vos possidetis ex donacione et concessione per Illustrissimum dom. Regem Jacobum recolende memorie auum nostrum facta Nobili Carrocio quondam auo vestro et suis, possitis vendere donare vel aliter alienare... Non obstante quod dictus Rex Jacobus auus noster donacionem dictarum domorum fecisset dicto auo vestro sub condicione quod nec ipse nec sui domos predictas vendere possent... Dat. Val. IIIJ Kal. Januarii anno predicto (1303).

amado nuestro Carróz, señor de Rebollet, os concedemos por gracia especial, que las casas situadas en la villa de Gandía, que vos poseeis por la donación y concesión hecha por el Ilustrísimo señor Rey Don Jaime, de buena memoria, abuelo nuestro, al Noble Carróz, difunto, abuelo vuestro y á los suyos, que las podais vender, dar ó en otra manera enagenar... no obstante que el dicho Rey Jaime abuelo nuestro hizo la donación de dichas casas á dicho abuelo vuestro bajo la condicion de que ni él ni los suyos pudieran vender dichas casas... Dado en Valencia á 29 de Diciembre del año antes dicho (1303).

NÚM. 13. D. JAIME II. EN BARCELONA Á 4 DE Octubre 1313.—Nombramiento de Almirante del noble Francisco Carróz.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 232. fól. 172.*

Comissio Officii Ammiracie facta Nobili Francisco Carrocii.

Nouerint vniuersi quod cum Nos Jacobus etc. infra nos debita ac sollicita consideratione pensamus qualiter inter alia Regibus ac principibus incumbentia incumbit eisdem tuncque eorum laudis cum fame preconeo magnificencia vehementer excolitur dum in illorum officiis precipue majoribus personas ordinant et preponunt nobilitate fidelitate et aliis sufragiis bonis notabiles atque dignas officiorum huiusmodi honoribus sublimari. Idcirco ad personam nestri nobilis familiaris et dilecti nostri Francisci Carrocii domini de Rebolleto nostrum intuitum dirigentes veluti quem nouimus nobilitate generis fidelitatis et sinceritatis constancia et aliis laudabilibus condicionibus insignitum Confidentesque quod in hiis que

Comision del oficio de Almirante hecha al noble Francisco Carroz.

Sepan todos como Nos Jaime etc. Pensando entre Nos, con la debida y solícita consideración, como entre las otras cosas que á los Reyes y Príncipes atañen, incumbe á los mismos conceder honores, y justamente entonces la fama con su voz pone en las nubes su magnificencia, cuando en sus empleos, sobre todo en los mayores, eligen y ponen á personas notables y dignas de estos honores por su nobleza, fidelidad y otras cualidades recomendables. Por lo tanto dirigiendo nuestra vista á vos el *noble, familiar y amado nuestro Francisco Carroz*, señor de Rebollet, como á aquel á quien conocemos adornado de nobleza de linage, de constancia en la fidelidad y sinceridad y de otras laudables condiciones; y confian-

exaltacionem nostri nominis et honoris respiciant omni cura et diligencia ac sollicite intendetis nec non prospectis seruiciis que prompto animo prestitistis nobis et que speramus imposterum exhiberi vos propterea in Ammiratum nostrum Regnorum nostrorum Aragonie Valencie Sardinie et Corsice Comitatusque Barchinone proponimus ordinamus ac ducimus statuendum. Et ut predictum officium Ammirati tam vos quam alii qui postea officium ipsum tenuerint siue nostro siue aliorum Regum successorum nostrorum temporibus cercius melius et vtilius regi valeat ac etiam exerceri omnia et singula ad ipsum officium tam in exercicio seu aministracione ipsius quam super recipiendis juribus pro eodem in presenti scripto nostro habito super hiis pleno cum deliberatione consilio ponenda et inserenda prouidimus ac etiam declaranda ut inferius continetur.

Volumus itaque et ordinamus atque mandamus quod vos per nos nostrosque viceammiratos ordinatos et alios comissarios et nuncios uestros predictum ammiracie officium in omnibus Regnis et Comitatu predictis ad honorem seruicium et fidelitatem nostram nostreque Curie comodum et profectum exerceatis et faciatis exerceri fideliter legaliter diligenter et bene.

Item volumus ordinamus atque concedimus vobis quod vos et ille quem ad hoc loco uestri statueritis de causis et questionibus tam ciuilibus quam criminalibus que inter homines generalis et specialis Armate nostre seu galearum nostrarum de illis scilicet que contracte sint postquam ipsa armata incepta fuerit et durante eadem armata insurrexe-

do en que en aquellas cosas, que miran á la exaltacion de nuestro nombre y honor, mirareis con todo cuidado, diligencia y solicitud, y atendiendo á los servicios que con ánimo pronto prestasteis á Nos y á los que esperamos que nos hagais, por lo tanto proponemos, ordenamos y determinamos establecer á Vos en *Almirante nuestro de los Reynos nuestros de Aragon, Valencia, Cerdeña y Córcega, y del Condado de Barcelona.* Y para que dicho oficio de Almirante, tanto vos como los otros que despues tengan dicho oficio, ya en nuestro tiempo, ya en el de los Reyes nuestros sucesores, se pueda con mas certeza, mejor y mas utilmente regir y egercitar, proveimos poner aquí, insertar y declarar por el presente escrito nuestro todas y cada una de las cosas pertenecientes á dicho oficio, tanto en su egercicio, ó administración del mismo, como sobre los derechos que se han de percibir por el mismo, habiendo tenido sobre ésto plena deliberación y consejo, como se sigue.

1. *Queremos*, pues, y ordenamos y mandamos que vosotros, los Vice Almirantes nombrados por Nos y los nuestros, y los otros comisarios y nuncios vuestros (nuestros?) egerzais y hagais egercer fiel, leal, diligentemente y bien el dicho oficio de Almirante en todos los Reinos y Condado dichos, para honor, servicio y fidelidad nuestra y comodidad y ganancia de nuestra Curía.

2. Asimismo queremos, ordenamos y concedemos á vosotros, que vos, y aquel á quien estableciereis en lugar vuestro, conozcais y hagais justicia á los querellantes, sobre las causas y cuestiones que se movieren, tanto civiles como

rint summarie secundum statutum et consuetudinem armate ad arbitrium uestrum cognoscatis et singulis conquerentibus justitiam ministretis quam cognitionem exerceatis et exerceri faciatis de causis et questionibus quas moueri contingat a quindecim diebus antecedentibus diem ad recolligendum assignatam et inantea usque ad quindecim dies postquam ipsa generalis uel specialis armata seu galee nostre fuerint exarmata. Excipimus tamen ab huiusmodi cognicione uestra questiones seu acciones reales quas locorum ordinariis reseruamus.

Item ordinamus uolumus et concedimus vobis quod quandocumque et quociensumque contigerit nos facere fieri de nouo seu reparari galeas uel alia quecumque vassella pro generali uel speciali armata nostra vos seu statutus a vobis de questionibus ciuilibus et criminalibus que inter Magistros ipsarum galearum seu vassellorum ac Magistros axie et Calafatos ipsorumque discípulos et ceteros operarios de illis scilicet que contracte sint postquam ipsa opera seu reparaciones incepta fuerint et durantibus eisdem operibus seu reparacionibus insurrexerint quibus ipsi fuerint cognoscatis easque secundum justiciam fine debito terminetis ipsique magistri et alii supradicti coram vobis et ordinatis a vobis et non coram aliis officialibus inde respondere in judicio compellantur: *Declaramus* tamen quod si aliqui uel aliquis predictorum cum alio uel aliis alterius condicionis quas suorum consimilium in officiis supradictis ciuiles uel criminales questiones habuerint etiam tempore operum predictorum de ipsis non per uos aut statutos

criminales, entre los hombres de la *general* y de la *especial armada* nuestra ó de nuestras galeras, á saber, de aquellas que hayan sido motivadas despues que dicha armada haya sido empezada y durante la misma armada, y ésto sumariamente, segun los usos y costumbres de la armada á vuestro arbitrio; cuyo conocimiento egerceréis y haréis egercer sobre las causas y cuestiones que nuevamente acontecieren desde los quince dias antecedentes al dia señalado para el embarque hasta los quince dias despues que la armada general ó especial ó sean nuestras galeras, sean desarmadas. Exceptuamos, sin embargo, de este vuestro conocimiento las cuestiones ó acciones reales, las cuales reservamos á los jueces ordinarios de los lugares.

3. Además, ordenamos, queremos y concedemos á vosotros que siempre y cuando aconteciese, que Nos mandemos hacer de nuevo ó reparar galeras ú otros cualesquiera bageles para la general ó especial armada nuestra, conozcais vos, ó el que vos estableciereis, de las cuestiones civiles y criminales que hubiere entre los capitanes de dichas galeras ó bajeles y los maestros de ribera y calafates y sus aprendices y los otros trabajadores, á saber: de aquellas que se promovieren despues que dichas obras ó reparaciones fueren empezadas, y las que surgieren durante las mismas obras ó reparaciones en que ellos estuviesen, y dichas cuestiones termineis en justicia; y dichos maestros y los antedichos compelais á responder en juicio ante vos y los deputados por vos y no ante otros oficiales. Declaramos sinembargo, que si algunos ó alguno de los dichos

uestros set per officiales ordinarios prout de ratione fuerit cognoscatur. Nec intelligantur inter personas huiusmodi illi qui ex comissione seu concessione nostra tenent *tarciunatus* nostros in quouis locorum dictorum Regnorum et Comitatus nostrorum immo volumus quod ipsi *tarciunatus* predictos nostros tenentes non teneantur coram vobis set coram suis ordinariis respondere. Excipimus etiam a simili ut super in proximo capitulo dictum est a cognicione uestra questiones seu acciones reales quas locorum ordinariis reseruamus.

Item ordinamus volumus et concedimus quod cum propter multiplices varietates multorum negociorum que circa armatas sepe contingunt non esset facile de singulis que expenderitis aut solueritis in ipsa armata uel ratione ipsius debitas apochas uel alias cautelas recipere quod nos de peccunia seu rebus quas per uos et ordinatos uestros receperitis et solueritis ponatis nostre Curie per quaternos tantummodo clare tamen et cum justis et rationabilibus causis finalem et debitam rationem de hiisque stetur ipsis quaternis nec vos de necessitate oporteat hostendere uel reddere alias apochas seu cautelas.

Ut autem in comisso vobis huiusmodi officio eo amplius et efficacius intendatis quo et vobis et honorem esse impensum et vtilitatis gratiam collatam a nostra celsitudine sencietis de juribus recipiendis a uobis pro presenti officio uobis prouidendum duximus sub hac forma videlicet quod si in debellacione et conflictu stolii rebellium et inimicorum nostrorum ammiratum eiusdem stolii per nostrum felix stolium in quo

con otro ú otros, de otra condicion que sus consemejantes en los sobredichos oficios, tuvieren cuestiones civiles ó criminales, aun que fuere durante el tiempo de dichos trabajos, no se conozca de ellas por vos ó vuestros delegados sinó por los jueces ordinarios, como fuese de razon. Ni se han de comprender en esta clase de personas aquellos que por comisión ó concesión nuestra tienen nuestros arsenales en cualquier lugar de dichos nuestros Reinos y Condado, mas aun, queremos, que los que tuvieren dichos nuestros arsenales no esten obligados á responder ante vos sinó ante sus ordinarios. Exceptuamos tambien del mismo conocimiento vuestro, como se ha dicho en el anterior capítulo, las cuestiones ó acciones reales, las cuales reservamos á los ordinarios de los lugares.

4. Item, no siendo facil recibir las debidas ápocas, ú otras cantelas, de lo que gastáreis ó pagáreis en dicha armada ó por razon de la misma, por motivo de las múltiples variedades de negocios que ocurren con frecuencia en las armadas, ordenamos, queremos y concedemos, que vos, de las cantidades ó cosas que por vos y vuestros encargados recibiéreis y pagáreis deis relacion á nuestra Curia por cuadernos solamente, pero claramente y con las justas y racionales causas para la final y debida razon de ello y que se esté por lo que arrojen dichos cuadernos y vos no estéis obligado á manifestar ó entregar otras ápocas ó cautelas.

5. Y para que en el egercicio de este oficio tanto mas ámplia y eficazmente miréis, cuanto conozcais que la gracia conferida por nuestra Alteza os lo ha

uos prefueritis capi contigerit ammiratum ipsum captum cum omnibus rebus suis quas in stolio habuerit vobis concedimus uestris vtilitatibus applicandum verumtamen saluamus et retinemus nobis expresse quod si beneplaciti et voluntatis nostre fuerit quod personam ipsius Ammirati capti ad posse et jus uostrum habere voluerimus quod uobis dantibus et soluentibus vobis pro eo quingentas marchas argenti ipsius Ammirati capti personam ad jus et posse nostrum absque aliqua contrarietate uestra habere possimus bona autem omnia que ipse ammiratus captus in stolio habuerit sicut jam pretactum est uestris utilitatibus aplicentur. De vniuersis autem rebus mercibus et bouis existentibus in nauibus et aliis quibuscumque uassellis capiendis per stolium nostrum in quo vos prefueritis volumus ordinamus atque cencedimus quod vos vicessimam partem eorum omnium que Curia nostra inde habuerit integraliter habeatis. Ipsas uero naues et cetera vassela capta juribus nostre Curie cum earum vniuersis exarciis et apparatibus reseruamus. ultra premissa etiam vobis concedimus pro annis singulis a die videlicet quo armata nostra generalis uel specialis fieri incipiet vsque quo completa fuerit et finita in qua vos personaliter iueritis tam dum fuerit in terra quam in mare habeatis pro expensis uestris de peccunia Curie nostre die qualibet XXX.ª solidos barchinonenses. Volumus insuper ordinamus et uobis concedimus quod de personis sarracenorum capiendis cum nostris vassellis armandis per uos de beneplacito nostro vos tricesimam partem earum integriter habeatis reliquis partibus sarracenosido á vos para vuestro honor y utilidad, hemos determinado proveeros de los derechos, que vos teneis que recibir en esta forma, á saber: Si en la batalla y choque de la armada de los rebeldes y enemigos nuestros sucediera que su Almirante fuera cogido por la armada nuestra que Vos mandareis, el Almirante cautivado con todas las cosas que tuviera en sus barcos, os lo concedemos á vos, para ser aplicado á utilidad vuestra; pero salvamos y retenemos para Nos expresamente que, si fuere nuestro gusto y voluntad, que la persona de dicho Almirante cautivado pase á nuestro poder, dandoos y pagandoos por él quinientos marcos de plata, podamos tener la persona del Almirante cautivado en nuestra jurisdiccion y poder, sin contradiccion de parte vuestra; pero los bienes todos que dicho Almirante cautivado tuviera en la Armada se apliquen, como se ha dicho, á utilidad vuestra. Y de todas las cosas, mercancías y bienes existentes en las naves y en otros cualesquiera bajeles, que se cautiven por nuestra armada en que vos mandeis, queremos ordenamos y concedemos que vos tengais integramente la vigésima parte de lo que tocare de ello á nuestra Curía; pero los navios y los otros bajeles tomados les reservamos para los derechos de nuestra Curía con todas sus jarcias y aparatos. Ademas de lo dicho concedemos tambien á vos cada año, desde el dia en que nuestra armada general ó especial se empezare, hasta que estuviera terminada, en la cual vos fuereis personalmente, tanto cuando estuviera en tierra como en el mar, el que tengais para vuestros gastos treinta suel-

rum ipsorum Curie nostre comoditatibus aplicandis personas autem xpistianorum quorumcumque capiendorum ad nos et Curiam nostram declaramus et volumus pertinere absque aliqua deduccione vel jure vobis in eis minime pertinenti. Eo tamen quod supra diximus de persona Ammirati capti in suo robore duraturo. Sane si contigerit uestra prudencia et tractatu ac coaccione nos seu Curiam nostram a Sarracenis quibuslibet noua tributa seu seruicia adquirere et habere antiquis et solitis tributis et seruiciis nobis plene remanentibus vos de ipsis nouis tributis seu seruiciis uestra sicut dictum est prudencia et tractatu ac coaccione habendis partem vicesimam pro uestris utilitatibus habeatis. Denique volumus ordinamus et vobis concedimus quod ab hominibus acordandis in armata nostra generali uel speciali habeatis et recipiatis ea jura que alii Ammirati nostri habere et recipere consueuerunt. Scribaniam uero Armate nostre generalis uel specialis conferendam per nos cui voluerimus retinemus Predictis igitur ordinacione et concessione per nos superius factas de Oficio supradicto nec non et de juribus uestris ratione ipsius a uobis recipiendis per nos superius declaratas quibuslibet allis ordinationibus et concessionibus nec non juribus solitis aut insolitis per alios ammiratos temporibus preteritis exerceri percipi et haberi omnino exclusis vos et alios Ammiratos qui in dictis Regnis et Comitatu pro tempore fuerint volumus esse contentos. Mandamus itaque per presentem scriptum nostrum procuratoribus Vicariis justiciis baiulis Curiis et ceteris aliis quibuscumque officiali-

dos barceloneses cada dia pagados por nuestra Curía. Queremos ademas, ordenamos y á vos concedemos, que de las personas de los moros que se cojan con nuestros bajeles que se armen por vos con nuestro beneplácito, tengais vos integramente la trigésima parte, quedando las partes restantes de los moros dichos aplicados á las comodidades de nuestra Curía, pero las personas de cualesquiera cristianos, que se cautiven, declaramos y queremos que pertenezcan á Nos y á nuestra Curia, sin descuento alguno ni perteneceros derecho alguno en ellos. Lo que antes dijimos de la persona del Almirante cautivado quede en su fuerza. Pero si aconteciera que por vuestra prudencia y tratos y coaccion Nos ó nuestra Curia adquiriese y tuviese de cualesquiera moros nuevos tributos y servicios, sin mengua de los antiguos y acostumbrados tributos y servicios, vos tendreis para utilidad vuestra la parte vigésima de dichos nuevos tributos ó servicios adquiridos por vuestra prudencia, tratos y fuerza. Finalmente queremos, ordenamos y os concedemos, que tengais y recibais de los hombres alistados en nuestra armada general ó especial aquellos derechos que los otros Almirantes nuestros acostumbraron tener y percibir; pero nos retenemos la escribania de nuestra armada general ó especial, para conferirla á quien queramos. En su consecuencia, pues, queremos que vos y los otros Almirantes, que en adelante fueren en dichos Reinos y Condado esteis contentos con la ordenación y concesión predichas por Nos hechas del oficio sobredicho, y tambien con los derechos vuestros, que por razon del mismo te-

bus et subditis nostris per omnia Regna et Comitatum predicta constitutis et constituendis tam presentibus quam futuris quod vos pro Ammirato nostro habeant et teneant vobisque et ordinatis uestris de omnibus que ad ipsius officii negocia spectare noscuntur ad honorem seruicium et fidelitatem nostram pareant respondeant obediant efficaciter et intendant hanc autem concessionem nostram durare volumus dum de nostre fuerit beneplacito voluntatis. In quorum omnium testimonium presentem cartam nostram fieri et maiestatis nostre sigillo appendicio jussimus communiri. Data Barchinono IIII.° nonas Octobris anno Dni. M.°CCC.°XIII.°

B. de Auersone mandato Regis, et fuit ei lecta.

neis de recibir, segun arriba por Nos se ha declarado, quedando excluidas por completo otras ordenaciones y concesiones y tambien derechos acostumbrados ó desacostumbrados por los otros Almirantes, en tiempos pasados egercidos, percibidos y habidos. Por tenor, pues, de este nuestro escrito mandamos á los procuradores, vegueres, justicias, bailes, curias y otros cualesquiera oficiales y súbditos nuestros constituidos y por constituir en todos los Reinos y Condado predichos, tanto presentes como futuros, que os tengan à vos por Almirante nuestro, y á vos y todos los que deputáreis sirvan, respondan, obedezcan eficazmente y ayuden, en todos los negocios que conozcan referirse á dicho oficio, para honor, servicio y fidelidad nuestra. Esta nuestra concesión queremos que dure mientras fuere de nuestro agrado.

En testimonio de lo cual hicimos la presente nuestra carta y mandamos en ella poner el sello pendiente de nuestra magestad. Dada en Barcelona à 4 de Octubre de 1313.—B. de Averson por mandato del Rey, y le fué leida.

NÚM. 14. D. Jaime II. en Valencia, 5 de Marzo de 1314.—Concesion de mercado á Oliva todos los Jueves.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 211. fól. 173. r.*

Nouerint vniuersi quod nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum etc. Olim ad humilem supplicationem uestri nobilis Francisci Carrocii volentes locum uestrum de Oliua situm infra terminum Castri uestri de Rebolleto suscipere incrementum concessissemus uobis de speciali gratia ac statuissemus quod in dicto loco de Oliua esset mercatum et celebraretur qualibet septimana in die veneris prout hec in quadam carta nostra quam inde tunc uobis fieri mandauimus Data Valencie XVII.° kalendas aprilis anno Domini M.°CCC.°X.° lacius

Sepan todos como Nos Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragon etc. En otro tiempo en vista de una humilde súplica de vos el noble Francisco Carróz, que queríais que vuestro lugar de Oliva situado en el término del Castillo de Rebollet recibiera incremento, os concedmois por especial gracla y establecimos que en dicho lugar de Oliua hubiese mercado y se celebrase todas las semanas en el dia de viernes, como lo mandamos y se contiene más largamente en nuestra carta dada en Valencia á 16 de Marzo del año 1310.

continetur. Nuncque nobis suplicaueras ut dictum mercatum in die jouis mutare de benignitate regia dignaremur. Ideo uolentes uobis facere gratiam specialem de nouo vobis concedimus et statuimus quod de cetero in eodem loco de Oliua sit mercatum et celebretur qualibet septimana in die jouis ita quod uenientes ad ipsum mercatum cum omnibus rebus et bonis suis sint salui et securi in veniendo stando ac etiam redeundo sic quod non pignorentur capiantur detineantur uel marchentur culpa crimine uel debitis alienis nec si principales fuerint aut nomine fideiussorio obligati quibusque personis nisi prius de ipsis inuenta fatica fuerit de directo exceptis tamen malefactoribus et bannitis. Hanc autem gratiam facio sine juris preiudicio alieni. Mandantes per presens priuilegium procuratoribus et vniuersis officialibus et subditis nostris presentibus et futuris quod predicta omnia firma habeant et obseruent et non contraueniant nec aliquem contraueniere permitant aliqua ratione. Quicumque autem contra premissa uel aliqua de premissis uenire temptauerit iram et indignationem nostram et penam quingentorum aureorum se nouerit incursurum dampnis illatis prius plenarie restitutis. Et est certum quod carta predicta in qua nos uobis concedimus ut est dictum mercatum in die ueneris ut premititur celebretur in sepedicto loco extitit nunc per uos in Cancellaria nostra restituta et pro cautela Curie lacerata. Data Valencie nonas Maii anno Dni. M.°CCC.°XIIII.°

Habiéndonos ahora suplicado, que dicho mercado se mudase por real dignación al Jueves, por lo tanto, queriendoos hacer especial merced, os concedemos de nuevo y establecemos, que en adelante en el dicho lugar de Oliva haya mercado y se celebre éste el Jueves de cada semana, de modo que los que vayan á dicho mercado sean salvos y seguros con todas sus cosas y bienes, tanto al venir, como estando en él y al volver del mismo, así que no sean tomados en empeño, aprisionados, detenidos ó multados por culpa, crimen ó deudas agenas, y en caso que en ésto fueren principales ú obligados como fianzas de cualesquiera persona, solo en el caso de que de las mismas fuese encontrada *fatwa de directo*, pero exceptuando los malhechores y desterrados. Esta gracia se entiende sin perjuicio del derecho de tercero. Mandando por el presente privilegio á los Procuradores y demas oficiales y súbditos nuestros, presentes y futuros, que todo lo antedicho cumplan y observen, y en contra no vayan ni lo permitan á otro por razon alguna. Cualquiera, pues, que atentare contra lo dicho, ó alguna cosa de ello, sepa que incurrirá en nuestra ira é indignación y en la pena de quinientos *aureos*, ademas de restituir plenariamente los daños causados. Y es cierto que el documento en que por Nos se os concedió, como queda dicho, el dicho mercado del Viernes, ha sido ahora por vos restituido á nuestra Cancillería y rasgado *ad cautelam curiæ*. Dada en Valencia á 7 de Mayo año 1314.

NÚM. 15. D. JAIME II. EN VALENCIA Á 19 ENERO 1320.—Se manda al Noble Carróz que se abstenga de cierta vejación contra los de Denia.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 171. fól. 86.*

Jacobus etc.. Nobili et dilecto P.º de de Queralto Gerenti vices Procuratoris in Regno Valencie pro Inclito Infante Alfonso karissimo primogenito et generali procuratori nostro vel eius locumtenenti etc. Ex parte juratorum et proborum hominum Universitatis Denie querelam suscepimus continentem quod licet juxta forum Valencie ipsi et alii habitatores Regni ipsius possint franche et quiete et sine tributo et exaccione aliqua pascere bestiaria sua vbilibet infra Regnum Attamen Nobilis Carrocius a modico citra tempore nouam exaccionem incipiens exigit atque recipit de centum pecudibus vnam et eam ab eis contra forum et libertatem habitatoribus dicti Regni concessam violenter extorquet. Quare nobis humiliter supplicarunt sibi super hoc de oportuno remedio prouideri quorum supplicacione admissa vobis dicimus et mandamus quatenus vobis constito de predictis non permitatis quinimo districte inhibere curetis jamdicto nobili Carrocio ne de cetero contra forum et libertatem hominibus ipsis concessam eis aliquam facit nouitatem vel aliquid ratione tributi vel pastuorum exigat vel recipiat ab eisdem immo ad restituendum sic exacta fortiter compellatis prout de foro et ratione fuerit faciendum taliter quod ipsi vel alii attemptare aliquid contra forum de cetero non presumant. Data Valencie [XIIIIº kalendas februarii anno Dni. M.ºCCC.ºXX.º

Dominicus de Biscarra ex parte prothonotarii.

Jaime etc. Al Noble y amado Pedro de Queralt Vicegerente de Procurador en el Reino de Valencia por el Inclito Infante Alfonso, nuestro muy amado primogénito y Procurador General, ó á su Lugarteniente etc. Por parte de los Jurados y prohombres de la Universidad de Denia hemos recibido la queja de que, aunque segun los fueros de Valencia puedan ellos y los otros habitantes del Reino franca, quietamente y sin tributo ni exacción alguna pacer sus ganados por todo el Reyno, sinembargo *el Noble Carróz*, de poco tiempo acá, empezando nueva exacción, exige y recibe de cada cien reses una, y ésta la cobra violentamente contra el fuero y libertad concedidos á los habitantes de dicho Reyno. Por lo tanto, nos suplicaron humildemente, que les proveyésemos sobre ésto de oportuno remedio. Habiéndoles admitido la súplica, os decimos y mandamos, que cerciorados de lo dicho, no permitais, antes bien procureis inibir terminantemente al ya dicho Noble Carróz, que en adelante no haga novedad alguna contra el fuero y libertad concedidos á dichos hombres y que no exija nada por razón de tributo ó de pastos, ni de ellos lo reciba, antes bien le obligareis con teson á restituir lo que en esta forma hubiese cobrado, haciendo vos lo que por fuero y razón corresponda, en tal manera, que ni él ni otros se atrevan á atentar en adelante contra fuero. Dado en Valencia á 19 de Enero del año del Señor 1320.—Domingo de Biscarra de parte del protonotario.

NÚM. 16. D. JAIME I. EN VALENCIA Á 17 JUNIO 1258.—Concesión de Beniatjar en el término de Peñacadell á Polo de Tarazona.—*Arch. de la Corona de Aragón. Reg. 10. fólio 100.*

Per nos et nostros ad preces... filie domne Constancie damus et concedimus per hereditatem propriam francham et liberam vobis polo de tirasona et vxori vestre... et vestris imperpetuum domos in adcheria de *beniatjar* termino de *penacadel* et quatuor jovatas terre in termino eiusdem, duas in segano et duas in regadiuo... Datis Valencie xv kal. Julii anno dni. 1258.

Por Nos y los nuestros, á suplicación de.... hija de Doña Constancia, damos y concedemos por heredad propia, franca y libre á vos Polo de Tarazona y á... vuestra mujer y á los vuestros perpetuamente las casas de la alquería de *Beniatjar* del término de Peñacadell y cuatro jornales de tierra en término de la misma, dos en secano y dos en regadío. Dado en Valencia á 17 Junio de 1258.

NÚM. 17. D. JAIME I EN LÉRIDA Á 8 MAYO 1263.—Empeño de Peñacadel y Berdia.—*Arch. de la Corona de Aragón. Reg. 14, fól. 17. v.*

Recognoscimus et confitemur debere vobis A. de Monsons bayulo nostro in Regno Valentie a rivo xuchari ultra et vestris decem millia solidorum regalium Valentie quos modo nobis in Ilerda mutuastis et ipsos de mandato nostri dedistis comiti urgellensi pro quibus decem millia solidorum regalium obligamus et inpignoramus vobis et vestris per nos et nostros castra nostra et villas de Penacadel et de Berdia que sunt in Regno Valentie cum omnibus al heriis terminis et pertinentiis suis et cum omnibus redditibus exitibus proventibus censibus et omnibus aliis juribus ejusdem integre sine aliqua diminutione et totum erbargium Regni Valentie et ejus redditus et exitus salinarum bayulie nostre predicte sine aliqua retentione nostra et nostrorum et cujuslibet alterius persone. Ita quod predicta castra et villas nostras de Penacadel et de Berdia cum omnibus et

Reconocemos y confesamos deber á vos A. de Monsons, nuestro Bayle en el Reyno de Valencia de la parte de allá del Júcar, y á los vuestros diez mil sueldos reales de Valencia, que ahora nos habeis prestado en Lérida y que por nuestra órden habeis dado al Conde de Vergel, por cuyos 10.000 sueldos reales obligamos é hipotecamos á vos y á los vuestros, por Nos y los nuestros, los castillos y villas nuestras de Peñacadell y de Berdia, que están en el Reyno de Valencia, con todas sus alquerías, términos y pertenencias y con todas sus rentas, emolumentos, censos y demás derechos de ellas, integramente y sin disminución alguna, y todo el herbaje del Reyno de Valencia y las rentas, de las salinas de nuestra dicha Baylía sin retención por nuestra parte en favor de persona alguna. De modo que los dichos nuestros castillos y villas de Peñacadell y de Berdia con todo lo sobre-

singulis supradictis tanto tempore... etc. Dat. Ilerde VIIJ idus Maji 1263.

dicho estén tanto tiempo en poder vuestro cuanto etc. Dado en Lérida á 8 de Mayo de 1263.

NÚM. 18. D. JAIME I. EN BARCELONA Á 29 MAYO 1275.—Empeño de Peñacadell, Alcoy, Laguar, Rogat y Carbonera á Gil Martinez de Entenza.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 20. fól. 261.*

Jacobus... cum vos Egidius Martin de Entenza sex mille solidorum regalium Valent. quos nobis mutuastis... pro quibus obligamus et impignoramus vobis castrum nostrum de pena Cadel et villam de alcoy et alguar et Rogat et carbonera cum omnibus redditibus... Dat. Barchinone IIIJ kalendas Junii 1275.

Jaime etc. Por cuanto vos Gil Martinez de Entenza prestasteis á Nos seis mil sueldos reales de Valencia... os obligamos y damos en empeño nuestro castillo de Peñacadell y la villa de Alcoy y Alguar y Rogat y Carbonera con todas sus rentas hasta que esté satisfecha la deuda. Dado en Barcelona á 29 de Mayo de 1275.

NÚM. 19. D JAIME I. EN ROSAS Á 13 JULIO 1275.—Arreglo de cuentas con el alcayde de Peñacadell.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 20. fól. 270.*

Recognoscimus Nos (Jacobus) vobis Johanni de Montessono alcaydo de penacadello uos reddidisse nobis modo in obsidione de Rosis bonum ac legale compotum super redditibus et exitibus ac juribus omnibus de carbonera et de Rogat et de bellida et de montes et aliorum locorum omnium termini Castri de penacadello quos et que uos vel alii loco vestri recepistis nobis in duobus amnis proxime preteritis... usque in quarta die exitus proximi preteriti mensis Julii. (En pago del saldo que son 7769 sueldos.) impignoramus vobis (Johanni) dictum castrum de penacadello cum dictis locis. Datis in obsidione de Rosis IIIJ idus Julii anno 1275.

Nos Jaime reconocemos que vos Juan de Monzon Alcayde de Peñacadell nos habeis dado ahora, en el sitio de Rosas, buena y leal cuenta de las rentas y derechos de Carbonera y de Rogat y de *Bellida* y de Montes y de todos los otros lugares del término del castillo de Peñacadell los cuales vos ú otros en lugar vuestro recibisteis para Nos en los dos años últimos hasta el dia 4 del próximo pasado mes de Julio. (En pago del saldo que son 7.769 sueldos) empeñamos á vos (Juan) el dicho castillo de Peñacadell con los dichos lugares. Dado en el sitio de Rosas á 13 de Julio de 1275.

NÚM. 20 *Reg. 234. fól. 51 del Arch. de la Corona de Aragon.*—Notas sobre Peñacadell en 1324.

Castrum de pena Cadell tenet Bartholomeus pich ad violarium, ad retinenciam mille solidorum super redditibus Xative.

In Valencia xv kal. Marcii anno Dni. 1324 concessit Dominus Rex P. duoso filio Petri duoso quod post obitum Bartholomei Pich qui tenet ab vitam castrum predictum de Peua Cadell ipse teneat castrum ipsum.

El castillo de Peñacadell lo tiene Bartolomé Pich de por vida, con retención de mil sueldos sobre las rentas de Játiva.

En Valencia á 15 de Febrero de 1324 concedió el Señor Rey (D. Jaime II) á Pedro Duoso, hijo de Pedro Duoso, que despues de la muerte de Bartolomé Pich, que tiene de por vida el dicho castillo de Peñacadell, que él tendrá dicho castillo.

NÚM. 21. Paulo III. en San Pedro á 3 de Diciembre de 1544.—Supresion del del Curato de Denia y concesión de sus rentas al colegio de San Sebastian de Gandía.—*Archivo Parroquial de Denia.*

Paulus Episcopus servus servorum Dei ad perpetuam rei memoriam. Ad sacram Beati Petri Sedem, meritis licet imparibus, Divina dispositione vocati, de statu Eclesiarum quarumlibet, præsertim Paroquialium, salubriter dirigendo, atentius cogitamus, et ut in illis Divinus Cultus in Populi devotione, et animarum salute augeatur, operarias manus libenter adhibemus, ac desuper disponimus, prout pia fidelium generis claritate fulgentium, ac nobis, et Sedis Apostolicæ devotorum vota exposcuntur, et ut in Domino conspicimus salubriter expedire, ad illos quoque dexteram nostræ liberalitatis, quos ad id propria virtutum merita multipliciter recomendarunt. Dudum siquidem omnia bona beneficia eclesiastica cum cura, et sine cura apud Sedem prædictam tunc vacantia, et in antea vacatura collationi, et dispositioni nostræ reservavimus, decernentes ex nunc irritum et inane, si secus super his a quocumque quavis

Paulo, obispo, siervo de los siervos de Dios, para perpétua memoria. Llamados á la sagrada Sede del Bienaventurado Pedro por divina disposición, aunque sin méritos, atentamente pensamos en disponer saludablemente el estado de cualesquiera Iglesias, particularmente Parroquiales y que el culto divino en ellas se aumente para devoción del pueblo y salud de las almas, trabajando gustosos en poner allí nuestras manos, y disponiendo tambien conforme piden los deseos piadosos de fieles resplandecientes por lo ilustre de su linage y devoción á Nos y á esta Sede Apostólica y vemos en el Señor que conviene saludablemente; y finalmente á aquellos alargamos la diestra de nuestra liberalidad, á quienes recomendaron de varias maneras para ello los méritos particulares de las virtudes. Ya en tiempo pasado reservamos á nuestra colación y disposición todos los beneficios eclesiásticos, con cura ó

authoritate, scienter, vel ignoranter contigerit atentari; Cum itaque postmodum Paroquialis Eclesia opidi de Denia Valentinæ Diœcesis, per liberam resignationem venerabilis Fratris nostri Gasparis Episcopi Segorbiensis, et Albarracinensis, de illa quam tunc ex dispositione Apostolica continebat, in manibus nostris sponte factam, et per Nos admisam, apud Sedem prædictam vacaverit, et vacet ad presens, nuliusque de illa præter Nos hac vice disponere potuerit, sive possit, reservatione et Decreto obsistentibus supradictis, et sicut exhibita nobis nuper pro parte dicti Gasparis Episcopi, et dilecti Filii nobilis viri Francisci Borgia, Ducis Gandiæ petitio continebat, cum ipse Gaspar Episcopus ratione dictæ Eclesiæ inde Ondara et Benidoleig ac Pamis, et Verger, nec non Miraflor et Mirarrosa, ac Cetla, et Beniarbeig, nec non Beniomer et Benicadim, ac Rafol, et Benimelich, nec non Sagra, et Negrals, ac Saneta, et Gatta, nec non Pedreguer et Matoses, dictæ Diœcesis Locis olim infra limites Paroquiæ ejusdem Eclesiæ consistentibus, Primitias percipere consueverit. et aliis limitibus ipsis loca prædicta comprehendentibus, ac latioribus, et amplioribus, quamquam Rector ipsius Eclesiæ pro tempore existens, dilectos filios Paroquianos, cum pro majori parte Agareni ad fidem christianam conversi essent, eclesiastica Sacramenta generaliter ministrare valerent existentibus una inde Ondara, ac Benidoleig, ac Pamis, ac alia inde Verger, et Miraflor, ac Cetla, et alia inde Beniarbeig, et Beniomer, ac Benicadim, nec non alia inde Rafol, ac Benimelich, et Sagra, Negrals, et Saneta, et inde Gat-

sin cura, entonces vacantes en nuestra Sede y que en adelante vacaren, determinando, que desde entonces fuese irrito y de ningun valor lo que sobre esto aconteciere hacerse en contrario por cualquiera de cualquier autoridad, á sabiendas ó ignorantemente. Habiendo despues vacado ante la Sede predicha y esté aún vacante la Parroquial Iglesia del *ópido* de Denia, de la diócesis de Valencia, por la libre resignación hecha en nuestras manos de nuestro venerable hermano Gaspar, obispo de Segorbe y Albarracin, que la tenía por disposición apostólica, y cuya resignación le fué por Nos admitida; y como por la reservación y decreto sobredichos nadie más que Nos puede esta vez de ella disponer: y segun contenia la petición que poco ha se ha exibido á Nos por parte de dicho Gaspar, obispo, y del amado hijo el noble varon Francisco de Borja, duque de Gandía, el dicho Gaspar, obispo, acostumbraba percibir las primicias por razon de dicha Iglesia, y de Ondara y Benidoleig y Pamis, y de Verger y Miraflor y Mirarrosa y Cetla, y Beniarbeig y Beniomer y Benicasim, y Rafol y Benimeli y Sagra y Negrals y Sanet, y Gata, y Pedreguer y Matoses, lugares en otro tiempo situados dentro de los límites de dicha Parroquia y los demás lindes que comprenden los dichos lugares, ya sean más largos ó más anchos: y aunque el Rector que fuera de dicha Iglesia para administrar generalmente los sacramentos eclesiásticos á sus amados hijos los parroquianos, que en su mayor parte eran moros convertidos á la fé cristiana, tenían en los lugares ya dichos la *Vicaría perpétua* de Ondara y Beni-

ta, ac reliquæ inde perpetuæ Vicariæ, inde Pedreguer, et Matoses, locis prædictis pro sex perpetuis Vicariis, qui Curam Animarum Personarum in ipsis locis pro tempore degentium haberent, et exercerent, ac Eclesiastica Sacramenta ministrarent, per certos Comisarios Apostolicos ad id tunc a dicta Sede deputatos, una cum Archiepiscopo Valentino Apostolica auctoritate erectæ, et institutæ, ac inde Gatta omnibus præmisis (f. primiciis) per ipsius Eclesiæ Rectorem in dicto loco de Gatta percipi solitis, ad valorem quadraginta librarum monetæ Valentinæ, vel circa ascendentibus, post cessum vel dicessum præfati Gasparis Episcopi, et interim ex Decimis, quæ pro tempore per existentem Archiepiscopum in eodem loco perciperentur: Singulæ vero aliæ Vicariæ triginta libris similibus tertio dictis videlicet præmisis (f primiciis) per ipsum Rectorem in eis Locis solitis percipi quoad quindecim libras prædictas ex Decimis per eundem Archiepiscopum, etiam in eisdem locis percipi solitis, ultimo dictæ videlicet Vicariæ ex præmisis (f. primiciis), quæ per eundem Rectorem in locis eisdem Vicariæ percipi consueverant, dotatæ fuerant, et prædictus Franciscus Dux, qui etiam Marchio de Lombay existit, proinde considerans, dilectos filios Incolas sui Ducatus Gandiæ, et Marchionatus Lombay, omnes fere esse de genere christianorum ad fidem Christi noviter conversorum, et propterea cupiens ipsos circa orthodoxam fidem sana Doctrina salubriter instrui, unum Colegium Scholarium in Eclesia Sancti Sebastiani opidi de Gandia ejusdem Diœcesis, ad efectum, ut in eo tot quot

doleig y Pamis, y la de Verger y Miraflor (y Mirarrosa) y Cetla, y la de Beniarbeig y Beniomer y Benicadim y la de Rafol y Benimeli y Sagra, Negrals y Sanet, y la de Gata y la de Pedreguer y Matoses para seis Vicarios perpétuos que tuviesen y egerciesen la cura de las almas de las personas que habitasen por el tiempo dichos lugares, y les administrasen los sacramentos de la iglesia, cuyas Vicarías fueron erigidas é instituidas con autoridad apostólica por ciertos comisarios apostólicos deputados por la Sede ya dicha junto con el Arzobispo de Valencia, y en su consecuencia Gata fué dotada con todas las primicias que el Rector de la Iglesia (de Denia) solía percibir en dicho lugar y que subian al valor de cuarenta libras valencianas ó cerca, pero esto despues de la renuncia ó muerte del dicho Gaspar, obispo, y en el entretanto de las décimas que en el mismo se percibieran en dicho lugar por el entonces Arzobispo, y cada una de las otras vicarias con treinta libras sacadas de las ya repetidas primicias, que en sus lugares acostumbraba cobrar el dicho Rector, y en cuanto á quince libras valencianas de las décimas que acostumbra cobrar el mismo Arzobispo en dichos lugares, y finalmente de las primicias acostumbradas cobrar por el mismo Rector en los lugares de la Vicaría. Y el predicho Duque Francisco, que tambien es Marqués de Llombay, considerando por lo tanto que sus amados hijos los habitantes de su Ducado de Gandía y Marquesado de Llombay casi todos son cristianos nuevamente convertidos á la fé de Cristo, y deseando por lo tanto que sean ins-

illius Colegii facultates pati possent Neophiti alerentur, et sustentarentur ac in gramatica, ac aliis artibus, et Theologiæ facultatibus per bonos et sufficientes Magistros, expensis ipsius Colegii manutenendos, cum suma diligentia construerent (f. instruerent), et sic instructi, aliis neophitis rudibus, et ignaris verbum Dei, et Doctrinam Evangelicam eis materno sermone prædicarent, eosque in Religione Christiana.... instruerent, fundare, et construi, et edificare facere propossuerit, si titulus, et Nomen dictæ Paroquialis Eclesiæ perpetuo suprimerentur, et extinguerentur, et in ea una perpetua Vicaria, pro uno perpetuo Vicario, qui loco ipsius Rectoris Curam Animarum Paroquianorum ipsius Paroquialis Eclesiæ haberet, et exerceret, erigeretur, et institueretur, et remanente ejusdem Vicariæ pro ejus Dote, et prædicti Vicarii congra portione dictorum redditiuum, et proventuum, primiciarum, et Decimarum, et aliorum quocumque nomine nuncupatorum Emolumentorum ipsius Paroquialis Eclesiæ, Colegio præfato, cum onere, quod illius Rector, et pro tempore assistens Administrator sex Neophitos ex Locis superius expressis qui illic plurimum abundant, et a dicto opido de Gandia non multum distant, si inibi ad litterarum studia habiles et idonei reperiantur, et illis deficientibus eorum Descendentibus, ad quinquaginta annos á Data presentium computandos, et deinde ex eisdem, si pro tempore existenti Marchioni de Denia videretur, seu aliis dicti opidi de Denia locis oriundos, ad presentandum ejusdem Marchionis de Denia dicti, et pro tempore existentis Vicarii Eclesiæ

truidos saludablemente con sana doctrina en la fé ortodoxa, tenia propósito de fundar, construir y edificar un colegio de estudiantes en la Iglesia de San Sebastian del ópido de Gandía de la misma diócesis á efecto de que en él se alimentasen y sustentasen tantos neófitos cuantos permitieran las rentas de aquel colegio, y que con gran cuidado se instruyesen en la gramática y las otras artes (liberales) y en la facultad de Teología por buenos é idóneos Maestros, mantenidos á expensas del mismo colegio, y que instruidos asi los neófitos) predicasen á los otros neófitos, rudos é ignorantes, la palabra de Dios y la doctrina evangélica en su lengua materna; con tal que para siempre fuése suprimido y extinguido el título y nombre de dicha iglesia Parroquial (de Denia) y se erigiese é instituyese en ella una Vicaría perpétua para un Vicario perpétuo, quien en lugar del Rector de la misma tuviera y egerciera la cura de las almas de los parroquianos de dicha parroquial Iglesia, y para dote de dicha Vicaría y congrua porcion del Vicario reservando de las dichas rentas, provechos, primicias y décimas y de los otros emolumentos de dicha parroquial iglesia de cualquier nombre que sean, y que se aplicasen y apropiasen éstos al colegio ya dicho con la carga de que su Rector y el Administrador de él, que por tiempo fuere, tuviese que recibir y admitir y tambien estuviése obligado á mantener seis neófitos de los expresados lugares, donde abundan mucho y no distan mucho de dicho ópido de Gandía, si se encontraran allí hábiles é idóneos para el estudio, y faltando ellos sus descendientes hasta los

de Denia hujusmodi in dicto Colegio perpetuo, ut præfertur alendos, et sustentandos, et instruendos recipere, et admitere, ac manutenere tenerentur, aplicaret, et apropiaret, et hoc profecto Fides Theologica in partibus illis latius velotius propagaretur, et augeretur cum fidelium ipsorum partium spirituali consolatione, et Divini cultus augmento: Quare pro parte tam Gasparis Episcopi, et Francisci Ducis prædictorum, quam dilecti Filii Joannis Vives Presbiteri dictæ Diœcesis, asserentium, fructus, redditus, et proventus dictæ Parroquialis Eclesiæ ducentorum quinquaginta ducatorum auri de camera secundum comunem extimationem valorem annuum non excedunt, ac super fructibus, redditibus et proventibus prædictis, unam centum Joanni de Proxita Fratri Militiæ Sancti Jacobi de Espasa sub regula Sancti Augustini, et aliam tredecim et dimidiam Michaeli Ortiz Presbitero Valentino, ac aliam septem etiam et dimidiam Gaspari Zamora Canonico Eclesiæ Valentinæ, ac reliquas pensiones annuas quindecim librarum hujusmodi Marco Aries etiam Presbitero Valentino, dilectis Filiis illas Joannem de Proxita prædictum videlicet ex dispensatione Apostolica annuatim recipientibus, dicta auctoritate reservatas existere, nobis fuit humiliter suplicatum, ut titulum, et nomen ipsius Parroquialis Eclesiæ suprimere, et extinguere, ac in ipsa Parroquiali Eclesia unam Perpetuam Vicariam, pro uno Perpetuo Vicario, qui loco ipsius Rectoris Curam Animarum ipsorum Parroquianorum hujusmodi habeat, et exerceat, erigere, et instituere, ac remanente eidem Vicariæ, pro ejus Dote, et dicti Vicarii

cincuenta años de la data de las presentes y despues tambien de las mismas si le pereciere al que fuere entonces Marqués de Denia, ú oriundos de otros lugares de dicho ópido de Denia, siendo presentados por el dicho Marqués de Denia y por el que fuere Vicario de dicha iglesia de Denia para que siempre sean en dicho Colegio alimentados y sustentados é instruidos, y que con ésto la fé teológica se propagare y aumentare mas y mas pronto en aquella region, con espiritual consuelo de los fieles de aquellas partes y aumento del culto divino. Por lo cual, tanto por parte de los dichos Gaspar obispo y de Francisco duque, y del amado hijo Juan Vives, Presbítero de dicha diócesis, nos fué humildemente suplicado, que por cuanto aseguraban que los frutos, rentas y obvenciones de dicha Parroquial iglesia no excedian el valor anuo de 250 ducados de oro de cámara, segun la comun estimación y que sobre los frutos y rentas predichos habia una pension anua de cien libras á favor de Juan de Proxita hermano, de la órden militar de Santiago de la Espada de la regla de San Agustin, y otra de trece y media á favor de Miguel Ortiz, Presbítero valenciano, y otra tambien de siete y media á favor de Gaspar Zamora, canónigo de la iglesia de Valencia, y las otras pensiones anuas de quince libras á favor de Marco Aries, Presbítero tambien valenciano, recibiendolas cada año nuestros amados hijos, á saber el dicho Juan de Proxita, por dispensacion apostólica, pues estan reservadas por dicha autoridad; en vista de lo cual pedian que se suprimiese y extinguiese el título y nombre de di-

sustentatione triginta libras hujusmodi, residuum redditum, proventuum, Primiciarum, et Decimarum, et Emolumentorum Parroquialis Eclesiæ hujusmodi, eidem Colegio, ut præfertur aplicare, et apropiare ac alias in præmisis providere oportune de benignitate Apostolica dignaremur: Nos igitur, qui dudum inter alia voluimos quod petentibus beneficia Eclesiastica tenerent exprimere verum annuum valorem secundum Estimationem prædictam etiam Beneficii cui aliud uniri peterent, alioquin unio non valeret, et semper in unionibus Comisio fieret ad partes, vocatis, quorum interesset, præfato Joanni Vives apud Nos de vitæ ac morum honestate, aliisque probitatis, ac virtutum meritis multipliciter comendato, horum intuitu, spetialem gratiam facere volentes, ac Gasparem Episcopum, et Franciscum Ducem, ac Joannem Vives præfatos, et eorum singulos quibusvis Excomunicationis, suspensionis, et Interdicti, aliisque Eclesiasticis Sententiis, Censuris, ac penis a jure, vel ab homine, quavis ocasione vel causa latis, si quibus quomodolibet innodati existunt, harum serie absolventes, et absolutos fore censentes, nec non omnia et singula Beneficia Eclesiastica cum Cura, et sine cura, quæ dictus Joannes Vives, et ex quibusvis dispensationibus Apostolicis obtinet, et spectat, ac in quibusvis, et ad quævis sibi quomodolibet competit quæcumque, quodcumque, et qualitercumque sint, eorumque fructuum, redditum, et proventuum veros, et meros valores ac hujusmodi dispensationem tenore presentibus, pro expresis habentes, hujusmodi suplicationibus inclinati, Titulum, et nomen Parroquiacha Parroquial Iglesia, y en dicha Parroquial Iglesia se erigiese é instituyese una Vicaria perpétua para un Vicario Perpétuo, quien en lugar del mismo Rector tuviera y egerciera la cura de almas de los parraquianos de la misma, quedandole á la dicha Vicaria por su dotación y para sustento del dicho Vicario treinta libras, y el resto de rentas, aprovechamientos, primicias y décimas y emolumentos de la dicha Parroquial Iglesia se aplicasen y apropiasen á dicho Colegio, segun arriba se dice, ó en la forma que nos dignásemos disponer por benignidad apostólica. Nos, pues, que ya dispusimos entre otras cosas, que los que pidiesen beneficios eclesiásticos debiesen expresar el verdadero y anuo valor, segun la estimación ya dicha, del beneficio al que se pretenda unir otro y que de lo contrario no fuese valedera, y que siempre en las uniones se diese comision á las partes, llamados los interesados, queriendo hacer gracia especial al dicho Juan Vives muy recomendado á Nos por la honestidad de su vida y costumbres y por otros méritos de probidad y virtudes, y al obispo Gaspar, y Francisco, duque, y Juan Vives ya dichos y á cada uno de ellos absolviendo de cualesquiera sentencias de excomunion, suspension y entredicho y de otras cualesquiera sentencias, censuras y penas á jure ó ab homine incurridas por cualquier causa ú ocasión, si con algunas estuviesen manchados, de ellas les absolvemos por la série de las presentes y queremos se les tenga por absueltos: asi mismo todos y cualesquiera beneficios eclesiásticos, con cura y sin cura, que dicho Juan Vives tiene y le

lis Eclesiæ hujusmodi sive præmiso sive alio quovis modo. aut ex alterius animarumque f. alterorumque Persona, seu per similem resignationem dicti Gasparis Episcopi, vel cujusvis alterius de illa in Romana Curia, vel extra eam, etiam coram Notario publico, et testibus sponte factam, aut constitutionem felicis recordationis Joannis Papæ vigessimi secundi prædecessoris nostri, quæ incipit *Execrabilis*, vel assecutionem alterius Beneficii Eclesiastici quavis autoritate collati vacet, etiam si tanto tempore vacaverit, quod ejus collatio juxta Lateranensis statuta Concilii, ad Sedem prædictam legitime devoluta, ipsaque Parroquialis Eclesia dispositioni Apostolicæ spetialiter, vel alias generaliter reservata existat, et super ea inter aliquos lis, cujus statum presentibus haberi volumus pro expreso, pendeat indecisa, dummodo ejus dispositio ad Nos hac vice pertineat. dicta autoritate Apostolica tenore presentium, perpetuo suprimimus, et extinguimus, et in ipsa Parroquiali Eclesia unam Perpetuam Vicariam, pro uno Perpetuo Vicario, qui loco ipsius Rectoris, curam Animarum Parroquianorum Eclesiæ hujusmodi habeat, et exerceat, erigimus, et instituimus, nec non remanente Vicariæ pro ejus Dote, et illius Vicarii hujusmodi sustentatione, congrua portione dictorum redditnum arbitrio ipsius ordinarii, ut præfertur, statuenda, residuum redditnum, fructuum, et proventuum, primitiarum ac Decimarum, ac aliorum, quocumque nomine nuncupatorum Emolumentorum Eclesiæ hujusmodi, Colegio prædicto, cum onere quod dictus Rector, seu Administrator pro tempore existens, sex

pertenecen por cualesquiera gracias apostólicas y en los cuales ó para los cuales le compete en modo alguno sean como fueren, y respecto á los verdaderos y meros valores de sus frutos, rentas y derechos que por el tenor de las presentes queremos se tengan por expresados; inclinados á dicha súplica, por dicha autoridad apostólica, por tenor de las presentes suprimimos perpetuamente y extinguimos el título y nombre de esta iglesia Parroquial, ya vacase con el dicho ó ya de otro cualquier modo ó por la persona de otro ú otros ó por igual resignación de dicho Gaspar obispo ó de cualquier otro hecha libremente de ella en la Curia Romana ó fuera de ella ante Notario público y testigos, ó por la constitución de Juan XXII nuestro predecesor de feliz recordación que empieza *Execrabilis*. ó por haber conseguido otro beneficio conferido por cualquiera autoridad, y esto aunque vacare durante tanto tiempo que su colación se entienda devoluta á la Sede predicha segun lo dispuesto por el concilio Lateranense, ó que dicha Parroquial iglesia esté reservada especial ó generalmente á la disposición Apostólica y sobre ella penda pleito que por las presentes queremos se tenga por expreso, con tal que su disposición por esta vez pertenezca á Nos; y en dicha Parroquial Iglesia erigimos é instituimos una Vicaría Perpetua para un Vicario Perpétuo que en lugar del Rector tenga y egerza la Cura de almas de los parroquianos de dicha iglesia, quedando para dote de su Vicaría y sustentación de su Vicario, una congrua porción de dichas rentas que se establecerá á arbitrio de su ordi-

Neofitos ex de Ondara, et Benidoleig, ac Pamis, et Verger, nec non Miraflor, et Mirarrosa, ac Cetla, et Beniarbeig, nec non Beniomer, et Benicadim, ac Rafol, et Benimelich, nec non Sagra, et Negrals, ac Sancta, et Gata, nec non Pedreguer et Matoses, locis prædictis, si inibi ad litterarum studia habiles, et idonei reperiantur, et illis deficientibus, eorum Descendentes, ad dictos quinquaginta annos ut præfertur computandos, et deinde ex eisdem, si præfato Marchioni de Denia videbitur, seu aliis locis dicti opidi de Denia oriundos, ad presentationem Marchionis de Denia et Vicarii Eclesiæ de Denia hujusmodi pro tempore existentium, in dicto Colegio, perpetuo, ut præfertur alendos, et sustentandos, ac instituendos recipere, ac admittere, ac manutenere teneant, autoritate Apostolica et tenore præmisis perpetuo aplicamus et apropiamus, et nihilominus Vicariam prædictam, cujus fructus, redditus, et proventus, triginta Ducatorum auri de Camera similium secundum estimationem prædictam, valorem annuum ut præfatus Joannes Vives etiam aserit non excedunt, ab illius primæva erectione hujusmodi apud Sedem prædictam vacantem de qua etiam nullus præter nos hac vice disponere potest reservatione et Decreto obsistentibus supradictis, eidem Joanni Vives cum omnibus juribus, et pertinentiis suis dicta Apostolica autoritate conferimus, et de illa etiam providemus, decernentes quoad provisionem, et Colationem prædictas, prout est irritum et innane, si secus super his à quoquam, quavis autoritate scienter, vel ignoranter attentatum forsam est hactenus, vel in posterum contigerit at-

nario como queda dicho, y el resto de las rentas y frutos y de las primicias y décimas y de otros cualesquiera emolumentos de dicha iglesia los aplicamos y apropiamos perpetuamente con autoridad apostólica al Colegio ya dicho con la obligacion de que dicho Rector ó Administrador que fuere tenga siempre obligacion de recibir, admitir y mantener para alimentar y sustentar é instruir en dicho Colegio seis neófitos de los lugares predichos de Ondara, Benidoleig y Pamis, y de Vergel, Miraflor, Mirarrosa y Cetla, y de Beniarbeig, Beniomer y Benicadim, y de Rafol, Benimeli, Sagra y Negral y Sanet, y de Gata, y de Pedreguer y Matoses, si allí se encontrasen de habiles é idóneos para los estudios literarios, y faltando neófitos sus descendientes por espacio de cincuenta años computados como se ha dicho y despues si al dicho Marqués de Denia le pareciera, de los oriundos de los mismos ó de los otros lugares del ópido de Denia, á presentación del Marqués de Denia y del Vicario de dicha iglesia, que por el tiempo fueren; Asimismo conferimos dicha Vicaría, cuyos frutos, rentas y obvenciones no esceden el valor de treinta ducados de oro de cámara (sic.) cada año, segun la estimacion predicha, como asegura el dicho Juan Vives, la cual por esta primera erección está vacante en la Sede predicha y de la cual esta vez nadie mas que Nos puede disponer, segun la reserva y decretos ya dichos, y al dicho Juan Vives proveemos con ella por autoridad apostólica con todos sus derechos y pertenencias, determinando en cuanto á la provisión y colación predichas, por ser írrito y de ningun va-

tentarii, non obstantibus priore voluntate Nostra prædicta, ac piæ memoriæ Bonifacii Papæ octavi etiam prædecessoris Nostri, nec non Lateranensis Concilii novissime celebrati uuiones perpetuæ, nisi in casibus a jure præmisis fieri prohibentes, ac quibusvis aliis constitutionibus Apostolicis, contrariis et ordinautionibus quibuscumque. Et ut si aliqui super provisionibus sibi faciendis de hujusmodi vel aliis Beneficiis Eclesiasticis in illis partibus, spetiales vel generales dictæ Sedis, vel Legatorum ejus litteras impertraverint, etiam si per eas ad inhibitionem reservationem, vel Decretum, vel alias quomodolibet sit processum, quibus omnibus te in assecutionem dictæ Vicariæ volumus anteferri, sed nullum per hoc eis quoad assecutionem Beneficiorum aliorum praejuditium generari, seu si eidem existenti pro tempore, et Archiepiscopo Valentino, vel quibusvis aliis comuniter aut divisim a dicta sit Sede indultum quoad receptionem vel provisionem alicujus minime teneantur, et ad id compelli non posint, quodque de hujusmodi, vel aliis Beneficiis Eclesiasticis ad eorum Colationem, provisionem, presentationem, seu quavis alia dispositione conjunctim vel separatim spectantibus, nulli valeat provideri per litteras Apostolicas non facientes plenam et expresam ac de verbo ad verbum de indulto hujusmodi mencionem, et qualibet alia dicte Sedis Indulgentia generali, vel espetiali cujuscumque tenoris existat, per quem presentibus non expresam, vel totaliter non insertam efectus hujusmodi gratiæ impediri valeat quomodolibet, vel diferri, et de quacumque toto tempore ha-

lor si en contrario sobre éstas por alguno, de cualquier autoridad, á sabiendas ó ignorantemente hubire acontecido ser atentado hasta ahora y se atentare en lo porvenir, no obstando nuestra anterior voluntad y las uniones perpétuas establecidas por el Papa Bonifacio VIII, de buena memoria, predecesor nuestro, y por el concilio de Letran, celebrado poco ha, á no ser en los casos prohibidos por el derecho y en otras cualesquiera constituciones apostólicas contrarias y órdenes cualesquiera; y si álguien impetrase letras especiales ó generales de la dicha Sede ó de sus Legados sobre la provisión para sí de este Beneficio ú otros en aquellas regiones, aunque se procediese por ellas hasta la inibicion, reservación ó decreto ó de cualquier otra manera, queremos que tu tengas autelacion en la consecución de dicha Vicaría, pero que á éstos no se les cause perjuicio en la de los demas beneficios; y si al mismo y al Arzobispo de Valencia ó á otros cualesquiera, en comun ó separados, por la dicha Sede les fuere concedido, no estén obligados á la recepción ó provisión de nadie y no puedan ser obligados á ello, y que sobre esto y los otros beneficios eclesiásticos á nadie sirva el ser proveidos en cuanto á su colacion, provision, presentación ó cualquier otra disposición conjunta ó separadamente por letras apostólicas en las que no se haga plena y expresa mención, palabra por palabra de esta concesión, y los efectos de la presente gracia no se podrán impedir en modo alguno por cualquiera otra concesión general ó especial de dicha Sede, de cualquier tenor que ella sea, que no exprese ó inserte las presentes,

benda sit in Nostris litteris, mentio spetialis. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ absolutionis, supressionis, extinctionis, erectionis, institutionis, aplicationis, appropiationis, Collationis, provisionis, Decreti, et Voluntatis infringere, vel ei ausu temerario contraire; Si quis autem hoc attentare presumpserit indignationem Omnipotentis Dei, ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus, censerit incursurum. Datis Romæ apud Sanctum Petrum anno Incarnationis Dominicæ milessimo quingentessimo quadragessimo quarto, tertio Nonas Decembris, Pontificatus nostri anno undecimo.

ó diferir su cumplimiento, teniéndose que hacer siempre mención especial en nuestras letras. A ninguno, pues, de los hombres le sea permitido infringir, ó con atrevimiento temerario contravenir esta página de nuestra absolución, supresión, extinción, erección, institución, aplicación, apropiación, colación, provisión, decreto y voluntad; Si alguno, pues, contra esto pretendiere atentar, sepa que ha de incurrir en la indignación de Dios Omnipotente y de los Bienaventurados Pedro y Paulo sus Apóstoles. Dada en Roma en San Pedro el año de la Encarnación del Señor 1544 á 3 de Diciembre, el año 11 de nuestro Pontificado.

NÚM. 22. Jaime I. en Valencia á 17 de Agosto de 1243.—Donación de media darazana de Denia á los Templarios.—*Archivo de la Corona de Aragon. Perg. 960.*

Hoc est translatum bene et fideliter sumptum a quodam instrumento. Nouerint vniuersi quod Nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum Maioricarum et Valencie comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulani Per nos et nostros damus et concedimus per hereditatem propriam francham et liberam uobis fratri Guillelmo de Cardona domorum militie Templi in Aragone et Catalonia Magistro et per uos uniuersis fratribus domus militie Templi imperpetuum medietatem Daraçane Denie Quam medietatem accipiatis et habeatis uersus ortum Carrocii teneatis possideatis et expletetis cum introitibus et exitibus et afrontationibus et suis uniuersis pertinenciis a celo in abisum ad dandum uendendum inpignorandum alienandum et ad omnes uestras uestro-

Esto está bien y fielmente tomado de cierto instrumento. Sepan todos como Nos Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragon, Mallorcas y Valencia, Conde de Barcelona y de Urgel y Señor de Mompeller, por Nos y los nuestros damos y concedemos á perpetuidad por heredad propia, franca y libre á vos el hermano Guillermo de Cardona, Maestre de las casas de la milicia del Temple, la mitad de la Darazana de Denia, la cual recibireis y habreis en la mitad que está hácia el huerto de Carróz, teniendola, poseyéndola y disfrutandola con sus entradas y salidas y afrontaciones y todas sus pertenencias desde el cielo al abismo, para darla, venderla, empeñarla, enagenarla, para hacer todas vuestras voluntades y las de los vuestros, á quien quiera que os pareciere, de

rumque uoluntates cuicumque uolueritis faciendas modis omnibus in eternum. Datum Valencie sexto decimo kalendas septembris anno Xpi. incarnationis millesimo ducentesimo quadragesimo quarto. Signum ÷ Jacobi Dei gratia regis Aragonum Maioricarum et Valentie Comitis Barchinone et Vrgelli et domini Montispesulani.

Huius rei testes sunt: F. Infaus Aragonum, P. Cornelii, R. de Ligano, G. Romei, P. Ferrandi.—Signum Guillelmi Scribe qui mandato domini regis pro G. de Belloc notario suo hoc scribi fecit loco die et anno prefixis.

todas maneras para siempre. Dado en Valencia á 17 Agosto de la Encarnacion de Cristo 1244 (1243) Sig÷no de Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragon etc.

Testigos. F. Infante de Aragon. P. Cornel. R. de Lizana. G. Romeu. P. Ferrandiz. Sig÷no de Guillermo escribano quien por mandato del Señor Rey en lugar de G. de Belloc su notario hice esto escribir en el lugar, dia y año señalados.

NÚM. 23. D. Jaime II. en Valencia á 28 de Febrero de 1306.—Concesión á Pedro Giner de ciertas tierras en el Palmar de Denia.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 204. fól. 8.*

Nos Jacobus etc. *Attendentes quod* dilectus noster Bernardus de Libiano baiulus Regni Valencie generalis ex concessione sibi per Nos facta super diuidendis et cultui tradendis pro nobis et pro parte nostra Albachario loci nostri de Denia nec non et terris heremis termini ipsius loci dedit concessit et assignauit vobis fideli porterio et falchonerio nostro Petro Januarii et uestris perpetuo decem jouatas terre in termino dicti loci in loco uidelicet uocato lo Palmar super Carrariam que dicitur de Valencia per proprium liberum et franchum alodium. Ideo ad humilem supplicacionem per uos dictum Petrum Januarii nobis factam predictam donacionem concessionem et asignacionem uobis ut predicitur factam per dictum baiulum de decem jouatis prescriptis vobis et uestris perpetuo per nos et nostros gratis et ex certa sciencia laudamus concedimus approbamus dona-

Nos Jaime etc. *Atendiendo á que* nuestro amado Bernardo de Libiano, Baile General del Reino de Valencia, en virtud de la facultad que Nos le hemos dado para dividir y entregar al cultivo, en voz y nombre nuestro, el Albacar de nuestro lugar de Denia y las tierras yermas del término de dicho lugar, dió, concedió y señaló á vos nuestro fiel portero y halconero Pedro Giner y á los vuestros perpetuamente diez jovadas de tierra en el término de dicho lugar, á saber en el sitio llamado lo Palmar en la carretera que se dice de Valencia como propio, libre y franco alodio. Por lo tanto, en vista de la humilde suplica hecha á Nos por vos dicho Pedro Giner, loamos, concedemos, aprobamos, damos y tambien confirmamos á perpetuedad por Nos y los nuestros gratis y de ciencia cierta á vos y los vuestros la predicha donación, concesión y asignación de las diez

mus ac etiam confirmamus etc. Datum Valencie II.° kalendas Marcii anno Dominis M.°CCC.° sexto.—Signum ✠ Jacobi etc.

Testes sunt: R. Episcopus Valentinus Cancellarius, Ermengaudus Comes Vrgelli, Jacpertus Vicecomes Castriboni, Dalmacius de Castronouo, Franciscus Carrocii.—Fuit clausum per Bernardum de Auersone mandato Regio.

jovadas descritas hecha á vos etc. Dado en Valencia á 28 de Febrero del año del Señor 1306. Sigino de Jaime etc.

Son testigos: R(amon) obispo de Valencia Canciller. Ermengaudo Conde de Urgel. Jazberto Vizconde de Castellbo. Dalmacio de Castellnou. Francisco Carróz. Fué cerrado por Bernardo de Averson por orden del Rey.

NÚM. 24. D. Jaime II. en Valencia á 20 de Junio ed 1308.—Concede á los que edifiquen en el Albacar de Denia los materiales de las casas de la villa antigua.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 205. fól. 178. v.*

Jacobus etc. Fidelibus suis hominibus de Denia salutem etc. Audita supplicacione uestra nobis oblata continente ut in auxilium construendarum per vos domorum in Albacari dicte ville ad quem domicilia uestra transferri mandauimus possetis illi ex uobis qui domos ad censum tenebatis in dicta villa habere et accipere ex domibus ipsis et in opere siue construccione dictarum domorum uestrarum construendarum in dicto Albacari ponere et inmitere trabes lateres et alia dicte construccioni apta que in ipsis domibus antiquis existunt sic duximus prouidendum ac etiam concedendum quod ex illis domibus que in dicta Villa pro nobis tenebantur ad censum possitis habere et amouere trabes et alia supradicta eaque ponere et immitere in domibus memoratis quas facere debetis in dicto Albacari et similiter ex aliis domibus eiusdem Ville que postquam date fuerunt ad censum constructe uel de nouo reparate extiterunt trabes et predicta alia habeatis et abducere ualeatis. Ex aliis uero domibus que non fuerunt per vos conserua-

Jaime etc. A sus fieles los hombres de Denia salud etc. Oida vuestra súplica á Nos presentada, expresando que para ausilio de las casas que por vosotros se han de construir en el Albacar de dicha Villa, al cual hemos mandado que trasladeis vuestras viviendas, deseais, los que de vosotros teniais en dicha villa casas á censo, poder tener y tomar de estas mismas casas y poner y gastar en la obra ó construcción de dichas vuestras casas que se han de edificar, las maderas, ladrillos y demas cosas aptas para dicha construcción, que existen en las dichas casas antiguas; á lo cual hemos determinado proveer y conceder, que de aquellas casas, que en dicha villa se tenian por cuenta nuestra á censo, podais tener y sacar las vigas y demas sobredicho, y ponerlas y colocarlas en las mencionadas casas que debeis hacer en dicho Albacar, é igualmente de las otras casas de la misma villa que, despues que fueron dadas á censo, fueron construidas ó reparadas de nuevo, tambien podreis tener y sacar las vigas y demas ya dicho. Pero de las otras ca-

et set jam forte fuerunt uobis stabilite sine voluntate et consensu dominorum ipsorum censualium predicta accipere uel apportare minime presumatis. Mandantes per presentes vniuersis et singulis officialibus et subditis nostris quod hanc nostram prouisionem et concessionem obseruent vosque super predictis non impediant nec ab aliquo impediri permitant. Data Valencie XII.° kal. julii anno Domini M.°CCC.°VIII.°

G. Augustini ex peticione prouisa.

sas que no fueron por vosotros conservadas, sinó que acaso fueron dadas en establecimiento á vosotros sin la voluntad y consentimiento de los dueños de sus censos, en manera alguna seais osados á tomar ó llevaros dichas cosas. Mandando por las presentes á todos y cada uno de nuestros oficiales y súbditos, que no impidan ni permitan, que se impida por nadie á vosotros sobre lo preinserto y que observen esta nuestra provisión y concesión. Dada en Valencia à 20 de Junio de 1308.

Proveida á petición de G. Agustin.

NÚM. 25. D. Jaime I. en Játiva á 5 Junio 1273.—Concesión de tierras en Denia á Romeo Za Cirera.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 21. fól. 151. v.*

Noverint universi quod Nos Jacobus etc. per Nos et nostros laudamus et concedimus ac confirmamus tibi Romeo Za Cirera de Denia in donationem quam Simon Guasch baiulus noster Denie fecit tibi et tuis de quodam troceo terre ad opus vestri sito in ravallo Denie affrontante ex una parte in via publica et ex alia in honore fratrum Mercedis et de duabus partibus in honore dulcie carnicere et scaricerii de tornafuilles et de alia in Saladario valli. item per nos et nostros damus et concedimus tibi et tuis in perpetuum mediam jovatam terre apud *oratorium moresch* de Denia in illo spatio terre quod affrontat cum mare et cum muro ville et ravalli Denie quem trocium terre superius affrontatum et mediam jovatam terre predicte habeatis *ad tenendum* in pignore ac alie ad omnes tuas et tuorum voluntates, inde tui et quibus volueritis tu et tui penitus fran-

Sepan todos como Nos Jaime etc. por Nos y los nuestros loamos, concedemos y confirmamos á ti Romeo Za Cirera, de Denia, la donación que Simon Guasch, baile nuestro de Denia, hizo á ti y á los tuyos de cierto pedazo de tierra para vuestras necesidades, puesto *en el arrabal de Denia*, el cual linda por una parte con la via pública, per la otra con el honor de Dolza *la carnivera* y Escaricerio de Tornafuilles y por la otra con el valle *Saladar*. Además por Nos y los nuestros damos y concedemos á ti y á los tuyos á perpetuidad, medio jornal de tierra cerca del *Oratorio de los Moros* de Denia, en aquel espacio de tierra que está enfrente del mar y del muro de la villa y el arrabal de Denia: cuyo pedazo de tierra arriba deslindado y este medio jornal de tierra, los tendreis en prenda, y los otros á tu voluntad y la de los tuyos, y por consiguiente serán

che et libere faciendas exceptis militibus et clericis et personis religiosis. tu vero et tui faciatis nobis et nostris pro predictis que tibi damus sicut aliqui homines Denie faciunt nobis pro hereditatibus suis. Datum Xatiue nonas Junii anno domini 1273.

francos y libres para ti, los tuyos y quienes tu y los tuyos querais, á escepción de los Nobles, Clérigos y Religiosos; Pero tu y los tuyos estaréis obligados á pagar á Nos y á los nuestros lo que los otros hombres de Denia acostumbran por sus heredades. Dada en Jativa á 5 de Junio de 1273.

NÚM. 26. Jaime I. en Játiva á 6 de Junio 1273.—Licencia á Simon Guasch, baile de Denia, para repartir las tierras de Denia y Calp.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 21. fól. 111. v.*

Noverint universi quod nos Jacobus etc. Cum presenti carta damus et concedimus Simoni Guasch baiulo et alcaydo nostro Denie... licenciam et potestatem donandi et diuidendi ac stabiliendi pro nobis quibuslibet xpristianis iudeis et sarracenis ad utilitatem *nostram* domos et operatoria et pleateas et alias terras que et quas in Denia et in Calpi et in terminis suis inueneris ad donandum. Et nos promitimus *habere* firmum quicquid inde facies dum modo illud ad utilitatem nostram faciatis ut est dictum... Datis Xatiue VIIj idus Junij anno domini 1273.

Sepan todos como Nos Jaime etc. Por la presente carta damos y concedemos á Simon Guasch, nuestro baile y alcaide de Denia. . licencia y poder para dar, dividir y establecer por Nos á cualesquiera cristianos, judíos y moros. para utilidad nuestra, las casas y talleres y plazas y otras tierras, las que y los que encontráreis para dar en Denia y en Calp y en sus términos. Y Nos prometemos tener por firme todo cuanto en su consecuencia hiciereis, con tal que lo hagais para utilidad nuestra, como queda dicho... Dada en Játiva á 6 de Junio de 1273.

NÚM. 27. Jaime I. en Alcira á 24 Febrero 1275.—Donaciones á Bernardo de Vilanova.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 20. fól. 328.*

Per nos et nostros laudamus concedimus et confirmamus vobis Bernardo de Villa noua militi et uestris imperpetuum hereditatem et domos quam et quas habetis in Denia et terminis suis ex donatione nostra prout in carta... habetis continetur et afrontat dicta hereditas cum honore que fuit hospitalis et de alia cum hereditate que fuit Eximini de Foces quondam quam modo tenet. P. ballistaris et de alia cum honore que fuit

Por Nos y los nuestros loamos, concedemos y confirmamos á vos Bernardo de Villanova, noble, y á los vuestros perpetuamente la heredad y las casas, la que y las que teneis en Denia y sus términos por donación nuestra, como se contiene en la escritura que teneis, y dicha heredad linda con el honor que fué del Hospital y por otra parte con la heredad que fué de Eximen de Foces, difunto, que ahora tiene Pedro Ba-

R. dalfayo et erat hospitalis. et de quarta cum mari. ita videlicet quod predictam hereditatem habeatis prout predictis afrontacionibus terminatur et meliorata est et dictas etiam domos... teneatis nos etc. Datis Algezire VJ. nonas Marc. anno Dnj. M.° CC.° LXX.° quinto.

llester y por la otra con el honor que fué de Ramon de Alfayo y era del Hospital y por la cuarta con el mar... Dada en Alcira á 24 Febrero 1275.

NÚM. 28. Jaime II. en Tortosa á 27 Setiembre 1294.—Sobre los donativos de Denia al rey.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 191 fol. 85. v. y 165. v.*

Nos Jacobus... volumus et concedimus vobis juratis et probis hominibus Denje quod racione jllorum duorum millium sol. reg. quos nobis nunc dedistis in subsidium expensarum nunciorum per nos ad romanam curiam mjtendorum nonfiat prejudicium privilegiis vestris... Dat. Dertuse quinto Kalendas Octobr. 1294

Otra igual. XVIj kalendas Septembris 1295.

Nos Jaime etc. queremos y concedemos á vosotros los Jurados y prohombres de Denia, que por razon de aquellos dos mil sueldos reales que á Nos habeis ahora dado... para ayuda de los gastos de los embajadores que por Nos se han de enviar á la Curia romana, no sufrais perjuicio en vuestros privilegios... Dada en Tortosa á 27 Setiembre de 1294.

Otra igual se expidió á 16 de Agosto de 1295.

NÚM. 29. D. Jaime II. en Valencia á 11 Diciembre 1297.—Pensión á Libiano por la Alcaidía del Castillo de Denia.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 219 fol. 213.*

Nos Jacobus... attendentes quod nos fidelis de Libjano deservistis alcaydiam castri de Denja quam olim vobis ad vjtam Ferrandi Garcosii de Roda quondam et post ejus obitum quandiu vos uixeritis comiseramus pro ejus custodia et accipiebatis et recipere debebatis duos mille solidos regal. qualibet anno... super redditibus... nostris loci de Denja. prout ego carta nostra sigillo pendenti sigillata que data fuit Valen-

Nos Jaime... atendiendo á que vos el fiel (Bernardo?) de Libiano habeis servido la alcaidía del castillo de Denia... que en otro tiempo os habiamos encargado de su guarda durante la vida de Ferrando Garcosio de Roda, ya difunto, y despues á vos durante la vuestra vida, y debíais recibir dos mil sueldos reales cada año... sobre las rentas nuestras... de dicho lugar de Denia, segun por mi carta sellada de Valencia á 11 Diciembre de 1297 mas largamente se contiene. En pago de los servicios

cie III idus Decembris anno Dnj. 1297 plenius continebatur.

Otra al mismo. Data Valencie X. kalendas februarii anno 1320.

hechos en Denia y en el almojarifazo de los mores de ultra Júcar le concedió 2000 sueldos anualos durante su vida sobre las rentas de Denia, en Valencia á 23 de Enero de 1320.

NÚM. 30. D. JAIME II. EN LORCA Á 20 DICIEMBRE 1300.—Sobre la donación de Denia á la reina Doña Blanca.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 293.*

Bernardo de Libiano baiulo Regni Valencie generali etc. Jam nobis per alias literas nostras nuper mandasse recolimus ut cum nos locum de Denja concesserimus jllustri domine blanche Regine aragonum consorti nostre ipsam uel suum nuncium jn possesionen dicti loci et reddituum eiusdem jnduceretis. vos tamen dictum mandatum nostrum ut jntellexistis mjnime compleuistis. Iterato igitur uobis dicimus et mandamus quatenus visis presentibus salua uobis retinencia dicti loci predictam domjnam Reginam uel nuncium suum jn possesionem dicti loci et reddituum suorum jnducatis. Et hoc nullatenus differatis. Datis ut supra (In villa de Lorcha IIIj.º Kal. Januarii anno 1300.)

Jaime... á Bernardo de Libiano, baile general del Reino de Valencia etc. Nos acordamos haberos mandado ya poco ha por otra nuestra carta, que habiendo Nos concedido el lugar de Denia á la ilustre Doña Blanca, reina de Aragon, nuestra esposa, mandamos la pusierais á ella ó á su enviado en posesión de dicho lugar y de sus rentas; vos sin embargo, al conocer nuestro mandato, no lo cumplisteis. Repetidamente, pues, os decimos y mandamos, que vistas las presentes, y quedando á salvo la paga vuestra por dicho lugar, pongais en posesión del mismo y de sus rentas á dicho Señora Reina ó á su enviado. Y esto en modo alguno no lo dilateis. Dada como arriba (En la villa de Lorcha ó Lorca á 29 de Diciembre de 1300.)

NÚM. 31. D. JAIME II. EN MÚRCIA Á 19 FEBRERO 1300.—Sobre ausilios en hombres de los de Denia para la guerra de Múrcia.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 198. fól. 253.*

Nos Jacobus etc. concedimus vobis hominibus et universitati de Denja quod quamquam veniretis nunc ad Nos jn regnum Murcie pro eo quia hostes nostrj de Castella intrauerint dictum Regnum nullum vobis jn aliis casibus quam jn isto vel similj jn posterum seu priuilegijs quos habetis ab antecessoribus nostrjs de non eundo jn exerci-

Nos Jaime etc. Concedemos á vostros los hombres y universidad de Denia, que aunque vengais ahora á Nos al Reino de Murcia, por cuanto nuestros enemigos de Castilla entraron en dicho reino, que no se os irrogará perjuicio alguno por ésto, en éste ni en otro caso semejante, ó en los privilegios que teneis de nuestros antecesores para no ir en el

tum extra Regnum Valencie... generaretur jn cujus rei testimonjum presentem literam vobis scribere jussimus nostro sigillo sigillata. Datis Murcie xj kal. Marcij anno Dnj. M.CCC.

egército fuera del reino de Valencia. En testimonio de lo cual hicimos escribiros esta carta en la que pusimos nuestro sello. Dada en Murcia á 19 Febrero 1300.

NÚM. 32. D. JAIME II. EN VALENCIA Á 18 DICIEMBRE 1301.—Donacion de Denia á la reina Doña Blanca.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 199. fol. 9. v.*

Nos Jacobus etc... Ideo damus concedimus et assignamus vobis dne. blanche ad auxilium expensarum dicte domus omnes redditus exitus et proventibus lezdas. pedagia, census, calonias, laudimia faticas et universa alia jura nobis ibidem pertinencia et pertinere debencia quoque modo in castro et villa nostra de Denia sito in Regno Valencie. Ita quod vos teneatis et possideatis... Mandamus itaque per presentem cartam nostram probis hominibus et uniuersitati predicte quod vobis prelibate domine Regine vel baiulo uestro... obediant satisfaciant. etc. Dat. Val. XV Kal. Jan. anno 1301.

Nos Jaime etc.... Por lo tanto damos, concedemos y asignamos á vos Doña Blanca, para auxilio de los gastos de dicha (vuestra) casa, todas las rentas, cosechas y aprovechamientos. lezdas, peages. censos, multas, luismos, fadigas y los demas derechos que á Nos allí nos pertenecen ó deban en algun modo pertenecer en el castillo y villa nuestra de Denia del reino de Valencia. Asi pues, vos la tendreis y poseereis... Mandamos, pues, por la presente carta nuestra á los prohombres y Universidad predicha, que á la dicha Señora Reina ó á vuestro baile... obedezcais y satisfagais etc. Dada en Valencia á 18 de Diciembre de 1301.

NÚM. 33 D. JAIME II. EN VALENCIA Á 28 ABRIL 1301.—Donación de tierras en en Mongó y casa en Denia á Juan de Hanau.—*Archivo de la Corona de Aragon. Reg. 198. fol. 290. v.*

Nos Jacobus... propter plura servicia per te Johannem de hanau de camara illustris Dne. blanche Regine Arag. consortis nostre constantissime exhibita nobis et dicte Dne. Regine, concedimus et donamus vobis et tuis perpetuo totam illam terram seu tenedonem nostram que fuit den Lambills sitam in boueralj posito inter deniam et Exabeam ante podium de montegaone et alfondicum nostrum quod est jn villa de De-

Nos Jaime etc. Por los muchos servicios por tí Juan de Hanau, de la cámara de la Ilustre Doña Blanca, Reina de Aragon, nuestra esposa, prestados con la mayor constancia á Nos y á dicha Señora Reina, concedemos y damos á vos y á los tuyos perpetuamente toda aquella tierra ó posesión nuestra, que fué de En Lambills, puesta en el boalar, entre Denia y Exabea delante de la montaña (Puig) de Montgaon, y un

nja cum juribus et pertinenticiis eorundem... Dat. Val. IIIj.° kal. Madij anno Dnj. 1301.

almacen nuestro que está en la villa de Denia, con los derechos y pertenencias de los mismos... Dada en Valencia á 28 Abril de 1301.

NÚM. 34. D. JAIME II. EN VALENCIA Á 5 MARZO 1306.—Donativo de Denia al rey.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 204. fól. 10.*

Nos Jacobus etc. confiteor vobis probis hominibus et universitati Denje quod nuper cum venimus ad ipsum locum dedistis nobis pro conuiujo quod nobis liberaliter exhibuistis octingentos solidos barchinonenses unde volumus et concedimus vobis quod per exhibicionem hujusmodi conuiuij non fiat vobis in vestris privilegiis prejudicium in futurum. In quorum omnjum testimonium presentes fieri jussimus sigillo nostro munitas. Datis Valencie tercio nonas Martii anno predicto (1306.)

Nos Jaime etc. Confesamos á vosotros los prohombres y Universidad de Denia, que cuando poco ha fuimos á dicho lugar, nos disteis por el *convite*, que liberalmente nos ofrecisteis, ochocientos sueldos barceloneses, por lo cual queremos y os concedemos, que por habernos hecho este convite, no resulte perjuicio en lo porveuir á vuestros privilegios. En testimonio de lo cual hizimos escribir y sellar la presente en Valencia á 5 de Marzo 1306.

NÚM. 35. D. JAIME II. EN VALENCIA Á 22 JUNIO 1308.—Queda constituida en el Albacar del Castillo la villa de Denia.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 205. fól. 177. v.*

Nos Jacobus etc. Attendentes Nos pro securitati uestri habitatorum ville nostre de Denia et tuciori deffensione et custodia loci eiusdem ordinasse et mandasse domos et domicilia habencium in dicto loco construhi et transferri ad partem dicte ville que dicitur Albacar quadecausa vos habitatores dicti loci transtulistis dictasdomos et infra muros dicti Albacar uestras facitis mansiones *Ideirco* cum presenti carta nostra per nos et nostros damus concedimus et assignamus dictum Albacar pro villa plana vobis dictis habitatoribus de Denia presentibus et futuris ita quod vos ut premititur habeatis et teneatis dictum Albacar et infra muros eius uestra

Nos Jaime etc. Atendiendo á que Nos para la seguridad de vosotros los habitantes de nuestra villa de Denia y mas segura defensa y guarda del mismo lugar, hemos ordenado y mandado, que los que tuviesen casas y domicilios en dicho lugar, tuviesen que construirlas y pasarse á vivir á la parte de dicha villa que se llama el Albacar, por cuyo motivo vosotros los habitantes de dicho lugar trasladasteis dichas casas y haceis vuestra vida dentro de los muros de dicho Albacar; Por lo tanto, por la presente nuestra carta, por Nos y los nuestros, damos, concedemos y señalamos el dicho Albacar como á *villa plana* para vosotros dichos habitantes de

domicilia teneatis eosdem et muros fideliter custodiatis et condirectos teneatis Nos enim inibemus Alcaydo et alii cuicumque *tenenti* Castrum nostrum de Denia ne decetero siue in tenendis clauibus dicti Albacar seu in Castro eiusdem se intromitat uel vos impediat aut perturbet immo eis et alia que ad tuicionem et bonam ordinacionem uestram expedienda occurrerint per vos permitat fieri et teneri ac etiam *ordinari* mandamus insuper vniuersis officialibus nostris presentibus et futuris quod hanc ordinationem nostram *firmam* habeant et obseruent ut superius continetur et non contraueniant nec aliquem contrauenire per*mittant* aliqua ratione. Data Valencie decimo Kalendas julii anno Domini M.° CCC.° octauo.

Signum✠Jacobi etc.

Testes sunt. Rus. Episcopus Valentinus Cancellarius. Jacobus Petri. Gombaldus de Entença. Gombaldus de Tramaçe. Eximinus Petri de Arenoso.

Fuit clausum per G. Augustini.

G. Augustini ex peticione prouidit.

Denia, presentes y futuros, de modo que, como antes decimos, hayais vosotros y tengais dicho Albacar y dentro de sus muros tengais vuestras viviendas, y guardeis estas y los muros con fidelidad y reparados, pues Nos prohibimos al alcaide y á otro cualquiera, que tenga nuestro castillo de Denia, que en adelante no se entrometa en tener las llaves de dicho albacar ó el castillo del mismo, ni os impida ó perturbe, antes bien, en esto y en lo que se refiera á la guarda y buen órden vuestro, que á vosotros os pareciere convenir, que os permitan se haga y ordene por vosotros. Mandamos, pues, á todos nuestros oficiales presentes y futuros, que esta ordenación nuestra tengan por firme y la observen como arriba se contiene y por ninguna razon vayan contra ella ni lo permitan. Dada en Valencia á 22 Junio 1308.

Sig✠no de Jaime etc.

Testigos son: Ramon obispo de Valencia Canciller. Jaime Perez. Gombaldo de Entenza .Gombaldo de Tramace. Eximen Perez de Arenós. Fué cerrado por G. Agustin.

Lo proveyó G. Agustin por petición.

NÚM. 36. D. JAIME II. EN VALENCIA Á 22 JUNIO 1308.—Sobre poder imponer nuevos arbitrios para la obra de reparación de los muros y torres del Albacar de Denia.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 205. fól. 177 v.*

Jacobus etc. Fidelibus suis hominibus de Denia salutem etc. Cum vos de mandato nostro transtuleritis domicilia uestra in *Albacari* dicte ville et propterea muros eiusdem inceperitis reparare et pro tuciori securitate uestri et deffensione dicte Ville expediat opus reparacionis huiusmodi perficere et compleri ideo uobis dicimus et mandamus

Jaime etc. A sus fieles los hombres de Denia, salud etc. Por cuanto vosotros por nuestro mandato habeis pasado vuestros domicilios al Albacar de dicha villa y por lo tanto habeis empezado á reparar sus muros, y como para mayor seguridad vuestra y defensa de dicha villa convenga concluir y completar la obra de esta reparación, por lo tanto os

quatenus circa opus dictorum murorum faciendum et reparacionem turrium eiusdem continue et sollicite intendatis sic quod omnino breuiter completetur. Nos enim volumus et concedimus uobis quod si denarii Cabeçagii per dictam reparacionem ordinati non sufficerint ad perffeccionem eiusdem possitis inter vos ordinare seu taxare taliam seu collectam de qua uobis melius visum fuerit conuertendam in *opere* memorato in qua quidem Collecta per vos ut premititur ordinanda volumus omnes et singulos contribuere et ponere partem suam qui de foro et ratione contribuere teneantur tantum et tamdiu donec completum sit opus reparacionis predictum mandamus vniuersis officialibus nostris quod vos super predictis non impediant uel perturbent. Data Valencie X.° Kalendas julii anno Domini M.° CCC.° VIII.°

G. Augustini ex peticione prouisa.

decimos y mandamos, que en cuanto á la obra de hacer dichos muros y de la reparación de sus torres cuideis contínua y solícitamente, de modo que se completen del todo brevemente. Nos, pues, queremos y os concedemos, que si las cantidades del Cabezage, establecido para dicha reparación, no fueren suficientes para su perfección, que podais vosotros ordenar ó señalar una tacha ó colecta, segun os pareciere mejor, para emplearla en la obra expresada, en cuya colecta, que como decimos será señalada por vosotros, queremos que solo contribuyan y pongan su parte todos y cada uno de los que por fuero y razon deban hacerlo, y esto hasta que se completen las ya dichas reparaciones. Mandamos á todos nuestros oficiales que sobre ésto no os pongan impedimento ni os perturben. Dada en Valencia á 22 de Junio de 1308.

Lo proveyó G. Agustin por petición.

NÚM. 37. D. Jaime II. en Valencia á 28 Junio 1308.—Dudas sobre el cabezage de Denia y su resolución.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 205. fól. 178.*

Jacobus etc. Fideli suo Collectori Cabossagii per homines Denie et terminorum suorum ordinati pro reparacione murorum eiusdem loci salutem etc. Ex parte fidelium nostrorum hominum loci pretacti de Denia et terminorum eiusdem fuit expositum coram nobis quod cum ante ordinacionem dicti Cabessagii quilibet eorum debere soluere partem suam in dicta reparacione super solidum atque libram aliqui ex eis quantitatem eis contingentem seu partem ex ea propterea exsoluerunt a quibus ut ab aliis dicte ville et termino-

Jaime etc. á su fiel colector del Cabezage ordenado por los hombres de Denia y de sus términos para la reparación de dicho lugar, salud etc. Por parte de nuestros fieles hombres del lugar dicho de Denia y de sus términos fué expuesto ante Nos, que como antes de la ordenación de dicho Cabezage cada uno de ellos debía pagar su parte de la dicha reparación segun su renta, algunos de ellos pagaron toda la cantidad que les tocaba ó parte de ella, y vos ahora exigis de ellos, como de todos los demás, el Cabezage sobredicho. No siendo, pues,

rum vos nichilominus exigitis Cabessagium supradictum. Cumque non sit consonum rationi quod dicti homines huiusmodi duplici solucione vexentur Ideo ad humilem suplicacionem nobis factam vobis dicimus et mandamus quatenus ab illis que per solidum et libram ut predicitur exsoluerunt quantitatem per eos solutam in computo seu satisfaccione dicti Cabessagii admitatis vel si ultra dictum solidum et libram soluerunt Cabessagium memoratum id de Cabessagio ipso restituatis eisdem. Data Valencie IIII.° kalendas julii anno predicto M.°CCC.°VIII.°)

G. Augustini ex peticione prouisa.

ajustado á razon que dichos hombres sean vejados con un doble pago, por lo tanto, atendiendo á su humilde súplica elevada á Nos, os decimos y mandamos, que á aquellos que pagaron su prorata, les admitais la cantidad satisfecha como del computo de dicho Cabezage y si hubieran pagado mas de lo que les toca por el dicho cabezage, que se les restituya de los fondos del mismo. Dado en Valencia á 28 de Junio 1308.

G. Agustin proveida por petición.

NÚM. 38. D. JAIME II. EN VALENCIA Á 28 JUNIO 1308.—Exención del Cabezage á los que se trasladaron al Albacar.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 205. fól. 178.*

Jacobus etc. Fidelibus suis hominibus de Denia nec non Collectori Cabeçagii inibi ordinati pro reparacione murorum eiusdem salutem etc. Licet uobis dictis hominibus propter dampna que vos subire oportet in transferendis domibus vestris de Villa in Albacario eiusdem loci pro tuciori securitate uestra et deffensione concesserimus ut quilibet uestrum domos habens in dicta Villa et eas transferens ad dictum Albacar mediam partem quantitatis eam soluere contingentis in dicto Cabeçagio tantummodo soluere teneatur. Quia tamen dampnum huiusmodi uniuersos et singulos habentes domos in dicta Villa et transferentes ad dictum Albacar tam habitantes inibi quam extra tangere dinoscitur propter quod sunt in prestacione dicti Cabeçagii subportandi Ideo uobis dicimus et mandamus qua-

Jaime etc. A sus fieles hombres de Denia y tambien al Colector del Cabezage allí ordenado para la reparación de los muros de la misma. Salud etc. Aunque por los daños que habeis tenido que sufrir para trasladar vuestras casas al Albacar de dicho lugar, por la mejor seguridad y defensa vuestra, os concedimos que cada uno de vosotros, que tuviera casas en dicha Villa y que trasladase su domicilio al dicho Albacar, solo pagase la mitad de la cantidad que le tocase en dicho cabezage, sinembargo, por cuanto resulta que el daño lo padecen todos y cada uno de los que tienen casas en dicha Villa y las pasen á dicho Albacar, tanto que habiten allí ó fuera de allí, por cuanto están pagando dicho cabezage: por lo tanto, os decimos y mandamos, que no obligueis á pagar mas de

tenus aliquos habitantes extra dictam Villam Albacar qui domos suas quas habebant et *tenebant in Villa* pretacta transferre et tenere debent in dicto Albacar ad soluendum ultra medietatem quantitatis eis contingentis in sepedicto Cabeçagio minime compellatis. Data Valencie IIII.° kalendas julii anno predicto (M.°CCC.°VIII.°)

G. Augustini ex peticione prouisa.

la mitad de lo que les toque por el dicho cabezage á los que habitan fuera de dicha villa Albacar, pero que tenían casas en la villa, las que trasladan al dicho Albacar. Dada en Valencia á 28 Junio 1308.

G. Agustin proveida por petición.

NÚM. 39. D. JAIME II. EN BARCELONA Á 27 JULIO 1312.—Donativo de Denia para el casamiento de las hijas del Rey.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 209. fól. 188 v.*

Nos Jacobus Dei gracia etc. Concedimus vobis probis hominibus et universitati Denie quod presens subsidium quod nobis concessistis in auxilium maritagii inclitarum filiarum mearum dompne Marie et Dompne Constancie super franquitatem quam habetis ab antecessoribus nostris et nobis nullum vobis vel successoribus vestris prejudicium in postmodum eveniretur. Immo dicta franquitas remaneat et sit in suo pleno robore et valore... etc. Dat. Barchinone Vj. kal. Augusti anno Dnj. 1312.

Nos Jaime por la gracia de Dios etc. Concedemos á vosotros los prohombres y universidad de Denia, que en el porvenir no causará perjuicio á vosotros ni á vuestros sucesores, ni á la franqueza que teneis de nuestros antecesores y de Nos, el donativo que ahora nos habeis concedido en ausilio del matrimonio de mis hijas Doña María y Doña Constanza; antes bien dicha franqueza permanezca y esté en su plena fuerza y valor... Dada en Barcelona á 27 de Julio de 1312.

NÚM. 40. D. JAIME II. EN VALENCIA Á 19 ENERO 1320.—Disponiendo que los nobles paguen por sus heredades en la tacha de muros de Denia.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 171. fol. 85.*

Jacobus etc. Nobili et dilecto P.° de Queralto Gerenti vices Procuratoris in Regno Valencie pro Inclito Infante Alfonso karissimo primogenito et generali procuratori nostro vel eius locum tenenti etc. Oblata nobis nouiter pro parte juratorum et proborum hominum Universitatis Denie petitio continebat

Jaime etc. Al noble y amado P(edr)o de Queralt, Portantveus de Procurador en el Reino de Valencia por el Inclito Infante Alfonso, nuestro muy caro primogénito y procurador general, ó á su lugarteniente etc. Ha sido presentada poco ha por parte de los jurados y prohombres de la Universidad de Denia

quod licet aliqui milites et homines generosi habeant plures hereditates et predia in dicto loco et terminis eius attamen renuunt contribuere cum vniuersitate predicta pro ipsis hereditatibus in operibus murorum et in aliis vicinalibus que comuniter omnes tangunt Quocirca ad humilem supplicacionem ipsorum vobis decimus et mandamus quatenus predictos milites et alios generosos habentes ut premititur hereditates vel predia in dicta villa vel eius terminis ad contribuendum cum Universitate predicta et singularibus eius in vicinalibus comuniter omnes tangentibus pro rata hereditatum suarum cohercione debita compellatis taliter quod ipsis hominibus totum Onus huiusmodi vicinalium iniuste uel indebite non incumbat. Data Valencie XIIII.º kalendas februarii anno Dni. M.ºCCC.ºXX.º

Dominicus de Biscarra ex parte prothonotarii.

una petición que decia, que por más que los nobles y generosos tengan muchas heredades y prédios en dicho lugar y sus términos, sin embargo, se niegan á contribuir á la dicha Universidad, por razon de dichas heredades, en las obras de los muros y en otras vecinales que corresponden á todos. Con respecto, pues, á esto, en vista de la humilde súplica de los dichos, os decimos y mandamos, que á los dichos nobles y á los otros generosos, que tengan, como se dice, heredades ó prédios en dicha Villa ó en los términos de ella, les obligueis, con la debida coercion, á que contribuyan con la dicha universidad y los particulares de ella respecto á los gastos vecinales, que corresponden á todos, segun la prorata de sus heredades, de tal manera que no estén gravados injusta ó indebidamente los dichos hombres en toda la carga de las obras vecinales. Dada en Valencia á 19 Enero de 1320.

Domingo de Biscarra de parte del protonotario.

NÚM. 41. D. JAIME II. EN CALATAYUD Á 26 JUNIO 1325.—Concesión de mercado en Denia el Miércoles de cada semana.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 227. fól. 190.*

Nos Jacobus Dei gracia Rex Aragonum etc. Ad supplicem postulationem per vos Inclitum Infantem Petrum karissimum filium nostrum Comitem Ripacurcie nobis exhibitam Volentes villam uestram de Denia in Regno Valencie situatam et in ea habitantes suscipere incrementum concedimus vobis quod de cetero mercatum qualibet septimana in die mercurii in dicta villa ubi melius et utilius uobis uel procuratori

Nos Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragon etc. En vista de la humilde súplica á Nos presentada por vos el Inclito Infante Pedro, carísimo hijo nuestro, Conde de Ribagorza, queriendo que vuestra villa de Denia situada en el reino de Valencia y los que la habitan reciban aumentos, concedemos á vos que en adelante haya *mercado* cada semana el dia del *Miércoles* en dicha villa, en el sitio que á vos ó á vues-

uestro tenendum uisum fuerit in eadem. Ita quod omues venientes ad ipsum mercatum sint salui pariter et securi cum omnibus rebus et bonis suis et sub nostri speciali proteccione et guidatico constituti in uenieudo stando et etiam redeundo ita quod non capiantur marchentur pignorentur aut impediantur in personis uel bonis suis culpa crimine uel debitis alienis nisi principales debitores fuerint uel pro aliis fideiussorio nomine obligati nec etiam in hiis casibus nisi prius fatica juris inuenta fuerit in eisdem. Excipimus ab hiis et excludimus proditores falsatores monete violatores itinerum homicidas raptores et latrones et crimen lese Maiestatis committentes et alios malfactores quoscumque. Concedimus etiam vobis quod habeatis et recipiatis seu recipi et leuari facere possitis et etiam exigi ab illis qui ad dictum mercatum venerint illud jus quod alii domini habentes mercatum in eorum locis possunt exigere et habere. Mandamus itaque per presens priuilegium nostrum procuratoribus eorumque uices gerentibus justiciis ceterisque officialibus nostris et subditis presentibus et futuris quod predicta omnia et singula teneant et obseruent et teneri faciant et inuiolabiliter obseruari et non contraueniant nec aliquem contrauenire permittant aliqua ratiene. Si quis autem contra hec ausu temerario ductus uenire attemptauerit iram et indignacionem nostram et penam quingentorum aureorum nostro Erario applicandorum se nouerit absque remedio aliquo incurrisse dampno illato primitus et plenarie restituto. In cuius rei testimonium presens pri-

tro procurador le pareciere mejor en ella para celebrarlo. De modo que todos los que vayan á dicho mercado sean salvos y seguros con todas sus cosas y bienes y constituidos bajo nuestra especial protección y guiaje, al venir, estando y al volverse, de manera que no sean presos, ni multados, ni empeñados ó impedidos en sus personas ó bienes por culpa, crímen ó deudas de otros, á no ser que sean principales deudores ó estén obligados como á fianzas, y en estos casos solamente cuando antes se hubiesen ellos hallado en *fatica juris*. Esceptuamos de este guiaje y excluimos de él á los espías, monederos falsos, salteadores de caminos, asesinos, secuestradores y ladrones, á los que cometen el crimen de lesa magestad y á todos los otros malhechores. Os concedemos tambien que hagais vos y recibais, ó podais hacer recibir y cobrar y hasta exigir de aquellos que vayan á dicho mercado, aquel derecho que los otros señores que tienen mercado en sus lugares, pueden exigir y tener. Mandamos, pues, por el presente nuestro privilegio á los procuradores y á sus vicegerentes, á las justicias y demás oficiales nuestros y súbditos presentes y futuros, que todas las dichas cosas y cada una de ellas las tengan y observen y las hagan tener y observar inviolablemente, y no las contradigan, ni permitan que otros se opongan á ellas por razon alguna. Y si alguno con temerario atrevimiento atentase contra ésto, sepa que incurrirá en nuestra ira é indignación y en la pena de quinientos áureos, aplicadores á nuestro erario sin remisión alguna, restituido antes y por com-

uilegium fieri et maiestatis nostre sigillo pendenti jussimus roborari. Datum Calatayubi VI.° kalendas julii anno Domini M.°CCC.°XX.°V.°

F. de Bastida mandato domini Regis.

Sig+num Jacobi Dei gracia Regis Aragonum etc.

Testes sunt: Infans Raymundus Berengarii domini Regis natus. Comes Montanearum de Prades. Johannes Eximini Durrea. Petrus de Luna. Raymundus Corneli. A. Dorchau.

Fuit clausum per Franciscum de Bastida domini Regis Scriptorem.

pleto el daño causado. En testimonio de lo cual mandamos hacer el presente privilegio y colgarle el sello pendiente de nuestra magestad. Dado en Calatayud á 26 Junio 1325.

F. de Bastida por órden del Sr. Rey.

Sig+no de Jaime por la gr. de Dios Rey de Aragon.

Son testigos: Infante Ramon Berenguer hijo del señor Rey. El conde de las montañas de Prades. Juan Eximen de Urrea. Pedro de Luna. Ramon Cornel. A. Dorcau.

Fué cerrado por Francisco Bastida escribano del Señor Rey.

NÚM. 42. D. JAIME I. EN JÁTIVA Á 6 DE ENERO 1273.—Licencia para hacer un puente en el Molinell.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 21. fól. 151 v.*

Damus et concedimus tibi Petro Marinerii plenam licenciam et potestatem quod in loco illo vocato Molinello qui est coram Segarria possis facere et construere pontem ad quem faciendum possis acapitare et legata ac elemosinas que ad illum pontem dabuntur recipere donec scilicet idem pons fuerit factus, mandantes etc. Datum Xative VIIj idus Januarii anno 1273.

Damos y concedemos á tí Pedro Mariner plena licencia y facultad para poder hacer y construir un puente en aquel sitio que se llama el Molinell, que está frente á Segaria, y que para que lo hagas puedas pedir. y recibir los legados y limosnas, que te darán para hacerlo. y ésto hasta que el puente estuviere hecho.

Mandamos, pues, etc. Dado en Játiva á 6 de Enero 1273.

NÚM. 43. D. JAIME II. EN VALENCIA Á 5 DE SEPTIEMBRE 1303.—Sobre los molinos construidos en el Molinell.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 201. fól. 102.*

Jacobus etc. Bn. de Colometio bajulo in Regno Valencie pro... Regina... consorte nostra salutem et gratiam. Noveritis quod nos compo... indempnitati quam Guillelmus Arnaldus et bn. de Plano vicini Valencie passi sunt ac sustinuerunt ratione illorum

Jaime etc. á Bernardo de Colomer, baile en el reino de Valencia por... reina, nuestra consorte, salud y gracia. Sabed que nos. proveyendo á la indemnidad de Guillermo Arnaldo y Bernardo de Plano, vecinos de Valencia, por los perjuicios que tuvieron por razon

molendinorum sitorum in termino de Denia in loco vocato molinell tam in missionibus et expensis factis per eos in edificatione, construccione et reparatione ipsorum molendinorum quam alias erga... molendina predicta cum stagnis cequiis et piscationibus quibvsdam, et tum etiam culta et inculta ipse Guillelmus et bn. tenebant et possidebant titulo stabilimenti seu acapiti ejus facti per Raymundum Escriva quoniam cum dominus Rex Alfonsus... dederat locum tunc heremum in quo nunc sunt molendina et alia supradicta... (se les recompensa dándoles aquello por 9 años.) Dat. Valencie nonis septembris anno 1303.

de aquellos molinos, puestos en el término de Denia en el lugar llamado Molinell, tanto por sus sueldos y los gastos hechos por ellos en la edificación, construcción y reparación de dichos molinos, como por otras cosas para con... los molinos predichos con ciertas balsas, acequias y pesquerías y tambien en lo cultivado é inculto, el mismo Guillermo y Bernardo tenian y poseian á título de establecimiento ó de censo hecho por Ramon Escriva, pues cuando el Señor Rey Alfonso... habia dado el sitio, yermo entonces, en el cual están ahora los molinos y las otras cosas sobredichas etc. (En su consecuencia les recompensa dándoles todo lo del Molinell por nueve años libre de todo pago.) Dada en Valencia á 5 Septiembre 1303.

NÚM. 44. D. Jaime II. en Valencia á 26 de Abril 1312.—Derechos que han de pagar los que pasen por el puente del Molinell.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 209. fol. 139. r.*

Jacobus etc. Dilecto militi suo Arrigo de Quinta Valle salutem etc. Noueritis nos ordinasse quod in termino de Denia in loco vocato *el molinello* fiat per illum seu illos quos vos ad hoc constitueritis et ordinaueritis loco nostri pons lapideus. Volentes et cum presenti carta nostra concedentes ac etiam statuentes quod per tres annos a data presentis carte nostre in antea continue numerandos vniuersi et singuli cum bestia de sella vel de albarda transeuntes per pontem ipsum vel prope ipsum pontem per aquam inde transeuntem donec dictus pons factus fuerit et per eum poterit fieri transitus soluant vnum denarium regalium semel in die. Et transeuntes pedestres per dictum pontem uel cir-

Jaime etc. A su amado el noble Arrigo de Quintavall, salud etc. Sabed como Nos hemos ordenado, que en el término de Denia y lugar llamado *el Molinell*, se construya un *puente de piedra* por aquel ó aquellos á quienes vos para esto constituyereis y ordenáreis en lugar de Nos, queriendo y por la presente nuestra carta concediendo y estableciendo durante los tres años próximos venideros, que todos y cualesquiera que pasen con bestia de silla ó de albarda por el dicho puente ó por cerca del mismo por dentro del agua, hasta que dicho puente se concluya y se pueda pasar por él, pagarán un dinero real una vez al dia. Y los que pasen á pié por dicho puente ó por cerca

ca ipsum pontem vnum obulum omnesque Cabane ganatorum minutorum seu eas ducentes pro milenario duos solidos regalium semel in die tribuant et exsoluant. Qua propter volumus ac vobis dicimus et mandamus quateuus juxta modum et condicionem predictam pro parte nostra ordinetis ea omnia que circa opus predictum fuerint facienda seu etiam ordinanda quoniam ea discretioni vestre duximus comittenda. Nos enim per presentem mandamus vniversis et singulis oficialibus et subditis nostris presentibus et futuris quod quicquid vos super predictis ordinaueritis juxta formam predictam obseruent et compleant et faciant ab omnibus compleri inuiolabiliter et seruari. Dat. Valencie VI.º kalendas May. anno Domini M.ºCCC.ºXII.º

P. de S. mandato regio facto per Vitalem de Villanoua.

de él una meaja. Y todos los rebaños de ganado menudo, ó los que los llevan, den y paguen una vez al dia dos sueldos reales por cada mil. Por lo cual queremos y os decimos y mandamos que segun el modo y forma predichos ordeneis por cuenta nuestra todas las cosas, que en cuanto á dicha obra se hubiesen de hacer ú ordenar, por cuanto lo dejamos á tu discreción, pues. Nos por la presente mandamos à todos y cada uno de nuestros oficiales y súbditos presentes y futuros, que cuanto por vos, en lo tocante á ésto dispusiereis, segun la forma predicha, lo observen y cumplan, y lo hagan por todos inviolablemente guardar. Dada en Valencia á 26 de Abril 1312.

P. de S. por mandato real hecho por Vidal de Villanova.

NÚM. 45. D. Jaime II. en Barcelona á 10 de Octubre 1313.—Establecimiento del Molinell á Guillermo de Pertusa.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 210 fol. 95. v.*

Nouerint vniuersi quod nos Jacobus Dei gracia etc. Attendentes plura grata et accepta seruicia nobis exibita per vos fidelem portarium nostrum Guillelmum de Pertusa et que exibere continue non cessatis propterea per nos et successores nostros damus et concedimus ac etiam stabilimus uobis dicto G.º et uestris perpetuo molendinum nostrum situm in termino Denie Regni Valencie in loco uocato Molinell cum aqua scilicet qua molet ipsum molendinum et cum molis redenis et omnibus aparatibus ipsius molendini quos ibi habemus uel habere debemus cum re-

Sepan todos como Nos Jaime, por la gracia de Dios etc. Atendiendo á los muchos, gratos y gustosos servicios á nos prestados por vos, nuestro fiel portero Guillermo de Pertusa, y los que continuamente no cesais de hacernos, por lo tanto, por Nos y nuestros sucesores, damos y concedemos y tambien establecemos á vos dicho Guillermo y á los vuestros perpetuamente nuestro molino del término de Denia del reino de Valencia en el lugar denominado *Molinell*, y ésto con el agua con que dicho molino muele y con las muelas, rodeznos y todos los aparatos de dicho

guis capudreguis resclosis albufaria seu albufariis piscaria seu piscariis et cum vinea et amargali et aliis terris et possessionibus eiusdem molendini et introitibus et exitibus ac suis pertinenciis vniuersis et omnibus ad ipsum molendinum pertinentibus et pertinere debentibus quoquomodo. Predictum itaque molendinum cum omnibus predictis et singulis damus, concedimus et stabilimus uobis dicto G.º de Perusa et uestris imperpetuum in hunc uidelicet modum quod vos et vestri detis et soluatis nobis et successoribus nostris perpetuo anuatim in festo Sancti Michaelis pro censu dicti molendini et pertinenciarum suarum et omnium et singulorum ad ipsum pertinencium et pertinere debencium quoquomodo quinque morabatinos auri Alfonsinos dando et soluendo pro quolibet morabatino secundum quod soluitur in Ciuitate Valencie pro morabatinis censsualibus Et sic uos et uestri habeatis et teneatis dictum molendinum cum omnibus predictis et singulis sub dicto censu ad dandum vendendum impignorandum obligandum et alio quocumque modo uolueritis alienandum et ad omnes uestras et uestrorum uoluntates inde libere faciendas absque obstaculo alicuius exceptis tamen militibus atque sanctis saluo tamen semper nobis et nostris dicto censu quinque morabatinorum laudimio et fatica Mandantes procuratori baiulo generali et aliis officialibus nostris dicti Regni Valencie et aliis quibuslibet officialibus et subditis nostris quod predicta firma habeant et obseruent et ab omnibus faciant obseruari et non contraueniant nec aliquem contraueni-

molino, que allí tenemos ó debemos tener, con los riegos, cabezas de riego, exclusas, albufera ó albuferas, pesquera ó pesqueras y con la viña y la almarjal y las otras tierras y posesiones del dicho molino, y las entradas, salidas y demas pertenencias suyas y todas las cosas pertenecientes, ó que pertenecer deben, á dicho molino en manera alguna. Asi, pues, el dicho molino, con todas y cada una de las cosas dichas, damos, concedemos y establecemos á vos el dicho Guillermo de Pertusa y á los vuestros para siempre en esta forma, à saber, que vos y los vuestros deis y pageis á Nos y nuestros sucesores para siempre, cada año, en la fiesta de San Miguel, por censo de dicho molino y de sus pertenencias y de todas y cada una de las cosas á él pertenecientes ó que le deban pertenecer en alguna manera, la cantidad de cinco morabatines de oro alfonsinos, computando los morabatinos segun que se paguen en Valencia. Y en esta forma vos y los vuestros hagais y tengais dicho molino con todo lo dicho con este censo, para darlo, venderlo, empeñarlo, obligarlo ó en otra manera enagenarlo libremente segun vuestra voluntad y la de los vuestros, sin obstáculo de nadie. exceptuando sin embargo ó los nobles y religiosos, salvado siempre á Nos y á los nuestros dicho censo de cinco morabatines, luismo y fadiga. Mandamos al procurador, baile general y á los otros oficiales nuestros de dicho Reino de Valencia y á los demas oficiales y súbditos nuestros, que lo expresado lo tengan y observen y lo hagan observar por todos y ni se opongan ni lo permitan á nadie

re permitant aliqua ratione. In cuius rei testimonium presentem cartam nostram uobis fieri nostroque sigillo appendicio jussimus communiri. Data Barchinone VI.º idus Octobris anno Domini M.º CCC.º XIII.º

Signum Jacobi Dei gracia Regis Aragonum Valencie Sardinie et Corsice ac Comitis Barchinone.

Testes sunt. Raymundus Fulchonis Vicecomes Cardone. Dalmacius de Castronouo. Philipus de Saluciis. Petrus de Queralto. Franciscus Carrocii dominus de Rebolledo. Berengarius de Vilariacuto. Fuit clausum per G. Lappeti Scriptorem domini Regis.

por razón alguna. En fé de lo cual mandamos hacer la presente, autorizada con nuestro sellopendiente. Dada en Barcelona á 10 deOctubre de 1313.

Sig'no de Jaime etc.

Son testigos.—Raimundo Folch Vizconde de Cardona.—Dalmacio de Castelhnou.—Felipe de Saluces.—Pedro de Queralt.—Francisco Carroz señor de Rebollet.—Berenguer de Vilaragut.—Fué cerrada por G. Llobet escribiente del señor Rey.

NÚM. 46. D. Jaime II. en Valencia á 22 de Febrero 1320.—Concesión de tablas de carnicería y pescadería en Jábea.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg 219 fol. 211. v.*

Nos Jacobus etc. Ad supplicacionem tui Johannis Ballistarii vicini loci de Xabea Volentes te prosequi graciose cum presenti carta nostra perpetuo ualitura concedimus damus et stabilimus uobis Johanni et tuis perpetuo duas tabulas in dicto loco de Xabea alteram videlicet pro carniceria et alteram pro piscateria ultra duas alias tabulas jam inibi existentes non obstante sint etiam due tabule jam in dicto loco existentes concesse fuerint per nostrum baiulum Regni Valencie generalem uel tenentem locum eius sub condicione quod ultra ipsas alie in loco ipso non possent construi cum hoc non fuerit de mandato nostro uel comissione concessum ita quod in loco predicto de Xabea possitis facere et construere duas tabulas antedictas pro carniceria et piscateria

Nos Jaime etc. En vista de la suplicación de ti, Juan Ballester, vecino del lugar de Jábea, queriendote favorecer, por la presente carta nuestra, perpetuamente valedera, concedemos, damos y establecemos á vos Juan y á los tuyos para siempre dos tablas en dicho lugar de Jábea, á saber: una para carniceria y otra para pescadería, ademas de las otras dos tablas allí existentes, no obstando que estén estas dos tablas en dicho lugar concedidas por nuestro Baile General del Reino de Valencia ó su lugarteniente, bajo condición que ademas de éstas no se puedan levantar otras en dicho lugar, pues ésto no fué de órden ó comisión nuestra; de modo que en el predicho lugar de Jábea podreis hacer y construir las dos tablas antedichas para carniceria y pescadería para

ad habendum tenendum possidendum uendendum et aliter alienandum quibuscumque personis volueritis exceptis personis religiosis militibus atque Sanctis. Sub tali tamen condicione et forma tibi et tuis stabilimentum facimus supradictum quod pro censu dictarum tabularum tu et tui detis et soluatis nobis et nostris anno quolibet in festo Natalis Domini proxime nunc uenturo et deinde quolibet anno in eodem festo triginta solidos regales de quibus respondeatis loco nostri bajulo nostro Regni Valencie generali. Concedentes tibi et tuis quod deinceps construendi plures tabulas pro carniceria uel piscateria in dicto loco licenciam concedere alicui non possimus. Retinemus tamen nobis et nostris in dictis tabulis quociens alienari contingant laudimium et faticam et aliud jus emphiteoticum ad forum Valencie. Mandamus itaque baiulo Regni Valencie generali presenti et qui pro tempore fuerit et aliis officialibus nostris presentibus et futuris quod concessionem et stabilimentum nostrum huiusmodi firma habeant et obseruent et non contraueniant nec aliquem contrauenire permittant aliqua ratione. In cuius rei testimonium presentem cartam nostram tibi fieri jussimus sigilli nostri pendentis munmine comunitam. Data Valencie VIII.° (Kal.? Marci anno Domini millesimo. CCC.° XX.°

(Egidius Petri mandato regis facto pro parte P. de Boyl Consiliarii domini Regis.)

Signum Jacobi Dei gratia Regis Aragonum etc.

Testes sunt.—Infans Petrus domini Regis filius.—R.us Valentinus Epis-

tenerlas, poseerlas, venderlas y enagenarlas á cualesquiera personas que quisiereis, exceptuados los religiosos, caballeros y lugares santos. Empero con esta condicion y manera hacemos á ti y á los tuyos este establecimiento, que por censo de dichas tablas, tu y los tuyos deis y pagueis á Nos y á los nuestros cada año en la fiesta de Navidad inmediata y despues cada año en la misma fiesta, treinta sueldos reales, de los cuales responderéis ante el Baile General de Valencia. Concedemos á tí y á los tuyos que, en adelante, no podamos conceder licencia á nadie para la construcción de mas tablas de carnicería y pescadería en dicho lugar. Reservamos sin embargo á Nos y á los nuestros, siempre y cuando aconteciere que se enagenen, el luismo y fadiga y todo otro derecho enfitéutico segun fuero de Valencia. Mandamos, pues, al Baile General del Reino de Valencia, que ahora es y al que lo fuere por el tiempo, y á los demas oficiales nuestros presentes y futuros, que esta concesión y establecimiento nuestro tendrán por buenos y observarán, no lo contrariarán ni lo permitirán á nadie por razón alguna. En testimonio de lo cual mandamos hacer la presente nuestra carta con nuestro sello pendiente. Dada en Valencia á (22 de Febrero?) del año 1320. (Gil Perez por parte de P. Boyl consejero del Señor Rey.) Signo de Jaime por la gr. de D. Rey de Aragon etc. Testigos.—El Infante Pedro hijo del Señor Rey.—Ramon Obispo de Valencia Canciller—Fray Agustin de Soler Maestre de Montesa.—Eximen Cornel.—Pedro de

copus Cancellarius.-Frater Augustinus de Solerio Magister Milicie Sancte Marie de Muntesia.—Eximinus Cornelii.—Petrus de Queralto.

Fuit clausum per Egidium Petri de Buysan Scriptorem.

Queralt. Fué cerrado por Gil Perez de Buysan, escribiente.

NÚM. 47. D. JAIME II. EN VALENCIA Á 4 DE MAYO 1321.—Concesión de Lugarteniente del Justicia de Denia en Jábea.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 233 fol. 83 y 83. v.*

Nos Jacobus etc. Attendentes Nos nuper prouidisse super habendo Subjusticiam in Xabea Alcarea termini Denie cum carta nostra tenoris sequentis. Nos Jacobus etc. Fidelibus suis Justicie et Juratis ac Probis hominibus de Denia. Noueritis nos ad instanciam et requisicionem Tomasii Carrasquerii et Michaelis Segarra suplicancium pro se et aliis habitatoribus in Alcharea de Xabea termini Denie volentes eorum indempnitatibus prouidere ac viam apperire ut inibi melius justicia conseruetur ordinasse ut in primo instanti festo Natiuitatis Domini et deinceps annis singulis in dicto festo Justicia de Denia qui juxta forum electus fuerit eadem die et hora qua jurauerit in posse Baiuli nostri eligat et ordinet unum probum hominem dicte Alcharee de Xabea qui sit Subjusticia seu locum tenens Justicie in Alcharea predicta qui in posse et manu dicti Justicie juret tenere et obseruare omnia et singula que in foro Valencie loquente de forma juramenti Justicie continentur et qui habeat cognicionem et decisionem causarum ciuilium usque ad Summam et valorem centum solidorum ascensiue et inclusiue et malfactores quoscumque

Nos Jaime etc. Atendiendo á que Nos proveimos poco ha sobre que hubiera *Subjusticia en Jábea, alquería del término de Denia*, por una nuestra carta del tenor siguiente: Nos Jaime etc. A sus fieles Justicia y Jurados y prohombres de Denia. Sabed que Nos, á instancia y requirimiento de Tomas Carrasquer y de Miguel Segarra que Nos suplicaron en su nombre y en el de los otros habitantes en la *alquería de Jábea* del término de Denia, queriendo proveer para su bien y abrir camino para que la justicia se conserve allí mejor, hemos ordenado, que en la próxima fiesta de la Natividad del Señor y después todos los años en la misma fiesta, el Justicia de Denia, que segun fuero hubiera sido elegido, en el acto de jurar en poder de nuestro Baile, elija y disponga un prohombre de dicha alquería de Jábea, el cual sea Sub-justicia, ó Lugarteniente de Justicia en la dicha alquería, el cual jure en poder y manos de dicho Justicia que tendrá y observará todas y cada una de las cosas, que en el fuero de Valencia, que trata de la forma del juramento del Justicia, se contienen, y el cual tendrá el conocimiento y la decisión de

teneatur et possit capere per ipsum tradendos justicie Denie juxta sua demerita puniendos et sit astrictus reddere compotum et racionem de omnibus juribus et caloniis ad nos spectantibus dicto Justicie et quod dictus Subjusticia recipiat pro suo salario et labore terciam partem Caloniarum et bannorum Et quod statim per Justiciam Denie ponatur et eligatur in dicta Alcharea unus locum tenens Justicie seu Subjusticia cuius officium duret usque ad instans festum Natiuitatis Dominice et exinde alius eligatur in dicto festo et deinceps sic seruetur annis singulis ut est dictum. Recipiat etiam dictus Subjusticia unum sagionem pro exequcionibus faciendis in hiis que pertinent ad officium dicti Subjusticie. Idcirco uobis dicimus et mandamus quatenus ordinacionem nostram predictam obseruetis et faciatis inuiolabiliter obseruari foro Valencie non obstante. Per hoc tamen non intendimus iuri scribanie Curie Denie prejudicium generari immo volumus quod scriptor Curie de Denia ponat et ponere teneatur in Curia dicti Subjusticie scriptorem aliquem loco sui. In cuius rei testimonium presentem cartam nostram uobis fieri nostrique sigilli appendicii munimine jussimus roborari. Data Valencie II.° Kalendas Madii anno Domini M.° CCC.° XX.° primo. (Vicecancellarius iusit expediri) Nunc tamen ad supplicacionem pro parte uestri hominum et Uniuersitatis Denie postea nobis factam quia uos inde dicebamini contra justiciam agrauatos prouidimus et uolumus quod dictus Subjusticia seu tenens locum justicie Denie non judicet nec judicare

las causas civiles hasta la suma y valor de cien sueldos inclusive, y que todos cuantos malhechores pueda coger esté obligado á entregarlos al Justicia de Denia, para que los castigue segun su maldad, y que esté obligado á dar cuenta y razón á dicho Justicia de todos los derechos y multas que pertenezcan à Nos, y que dicho Sub-Justicia reciba por su salario y trabajo la tercera parte de las multas y penas pecuniarias, y que inmediatamente ponga y elija el Justicia, de Denia en dicha *alquería* un Lugarteniente de Justicia ó Sub-Justicia cuyo cargo dure hasta la próxima fiesta de la Natividad del Señor, y luego se elija otro en dicha fiesta, y así en adelante se guarde todos los años como queda dicho. Tendrá tambien dicho Sub-Justicia, un alguacil para hacer las egecuciones que pertenezcan al oficio de dicho Sub-Justicia. Por lo tanto os decimos y mandamos que esta nuestra anterior disposición observeis y hagais inviolablemente guardar, no obstante el fuero de Valencia. Por estas cosas sin embargo no entendemos causar perjuicio alguno al derecho de la escribanía de la Curia de Denia, antes bien queremos que el escribano de ella ponga y deba establecer en la Curia de dicho Sub-Justicia á otro en lugar suyo. En testimonio de lo cual mandamos hacer esta nuestra carta autorizada con nuestro sello pendiente. Dada en Valencia á 30 de Abril de 1321. (Mandóla expedir el Vicecanciller.) Siu embargo, habiendosenos ahora suplicado por parte de vosotros los hombres y Universidad de Denia, por cuanto vosotros decís que habeis sido perjudicados mas de

possit in Ciuilibus nisi infra Quinquaginta solidorum Regalium et non ultra et quod causas ipsas audiat et judicet sine scripturis et quod habeat quolibet anno pro suo salario L. solidos dicte monete et non aliud. Quodque dictus Subjusticia seu locumtenens reddito compoto per eum justicie Denie annuatim de caloniis et aliis juribus de ipsis dicto justicie Denie respondeat et respondere ac satisfacere teneatur. Ideoque per presentem cartam mandamus justicie Denie ac illi qui per eum ad Subjusticiatum predictum seu ad tenendum locum eius fuerit deputatus ac uobis hominibus dictorum locorum Denie et Xabee et terminorum suorum ut hanc prouisionem nostram teneant inuiolabiliter et obseruent non obstante quod fuisset in predicta priori ordinacione nostra aliter ordinatum. Mandamus etiam Procuratori et eius vices gerenti ac baiulo generali Regni Valencie et eius locum tenenti ceterisque officialibus et subditis nostris quod predictam provisionem nostram faciant obseruari. In cuius rei testimonium presentem cartam nostram inde fieri nostrique sigilli appendicii munimine jussimus roborari. Data Valencie IV.° nonas Madii anno Domini M.° CCC.° XX.° primo.

B. de Auersone ex littera secreta extracto de audiendo et judicando sine scriptis quia hoc poni fecit Vicecancellarius ex littera secreta sibi missa.

lo justo, proveemos y queremos que dicho Sub-Justicia ó Lugarteniente del Justicia de Denia, no juzgue ni pueda juzgar en las causas civiles sinó hasta los cincuenta sueldos reales y no mas allá, y que dichas causas las oiga y juzgue sin escritos, y que tenga cada año por su salario cincuenta sueldos de dicha moneda y no otra cosa. Asi mismo, que dicho Sub-Justicia ó Lugarteniente, habiendo ajustado cada año con el Justicia de Denia la cuenta de las multas y los otros derechos, tenga que responderle de ellos y satisfacerselos. Por lo tanto por la presente carta mandamos al Justicia de Denia, y al nombrado por él Sub-Justicia para hacer sus veces, y á vosotros los hombres de dichos lugares de Denia y Jábea y sus términos, que esta nuestra provisión guarden inviolablemente y observen, no obstante lo que fué en otra forma ordenado en la otra disposición. Mandamos tambien al Procurador y á su Vice-gerente y al Baile General del Reino de Valencia y su Lugarteniente y á los demas oficiales y súbditos nuestros, que hagan observar la anterior nuestra provisión. En testimonio de lo cual mandamos hacer esta nuestra carta y autorizarla con nuestro sello pendiente. Dada en Valencia á 4 de Mayo de 1321. B. de Averson por letra secreta, que se oiga y juzgue sin escritos, por que esto lo hizo poner el Vicecanciller por la letra secreta á él enviada.)

NÚM. 48. D. Pedro IV. en Aviñon á 25 de Diciembre 1355.—Concede à D. Alfonso de Aragon la Mayordomía de los Reinos de Valencia y Mallorca.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 898 fol. 157. v.*

Maiordomía Regni Valencie et Regni Maiorice.

Nos Petrus Dei gracia Rex Aragonum etc. Licet ad prosequenda munificencie uota fidelium liberalitatis nostre dextera generali quadam generalitate sit habilis illis tamen graciose porrigitur quadam specialitate liberalior qui nobis cum sanguinis affinitate junguntur et a quibus nobis exhiberi grata et fructuosa ac vtilia seruicia speramus. Igitur ad sanguinis idemptitatis indissolubile vinculum quo inclitus Infans Petrus Rippacurcie et Montanearum de Prades Comes patruus noster carissimus vestrique Egregii et spectabilis Alfonsi nostri consanguinei germani pater et ad seruicia laudabilia atqque prompta nobis per dictum Infantem diuersimode prestita potissime tempore quo nos in Sardinia fuimus viagio qui ut locumtenens noster in cismarinis Regnis Comitatibus atque terris nostris ac in Regno Maiorice et eius adiacentibus insulis sapientissime laborauit et ipsa Regna Comitatus et terras non sine magno persone sue labore gubernauit et rexit comendabiliter atque bene ipsa et degentes in ipsis confouendo in statu justicie tranquillitatis et pacis et que impendere non desinit animo indeffesso et que inquam per ipsum et vos speramus Deo dante imposterum exhiberi Necnon ad vestre laudabilis juuentutis inicia nostrum sedule intuitum dirigentes Conspicientesque personam vestram fore plurimum

Mayordomía de los Reinos de Valencia y de Mallorca.

Nos Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragon etc. Aunque, para satisfacer los deseos de munificencia de los fieles súbditos, sea pronta la diestra de nuestra liberalidad, por regla general; sin embargo la alargamos graciosamente y con cierta mas especial liberalidad hácia aquellos que están unidos á Nos con los lazos de la sangre, y de quienes esperamos que nos harán gratos, fructuosos y útiles servicios. Atendiendo, pues, al vinculo indisoluble que forma la identidad de la sangre por cuanto el Inclito Infante Pedro, Conde de Ribagorza y de las montañas de Prades, es tio nuestro carísimo y padre de vos el Egregio y espectable Alfonso nuestro primo hermano, y á los laudables y agradables servicios que á Nos han sido hechos por el dicho infante en diferentes ocasiones y señaladamente al tiempo en que Nos hicimos el viage á Cerdeña, pues como Lugarteniente nuestro en los Reinos, Condados y tierras nuestras *cismarinas* y en el Reino de Mallorca é islas adyacentes, trabajó muy sabiamente, y gobernó y rigió dichos reinos, condados y tierras no sin grande trabajo de su persona, coadyuvando bien y laudablemente á mantener los mismos y á sus habitantes en estado de justicia, de tranquilidad y de paz, y otras cosas que no cesa de hacer con animo incansable, y á las que esperamos, con el favor de Dios, que él

suficientem et idoneam ad subscriptum regendum officium in tantum quod preclara nostra inspecta Regali prosapia a qua traxistis originem arbitramur in hiis prouideri pocius officio quam persone a nobis in presenti post celebracionem sollempnis misse diei huius splendissime scilicet Natiuitatis dominice qua ortus est Sol Justicie Xristus Deus noster celebrate per Sanctissimum in Xristo patrem dominum Inocencium Sacrosancte Romane et vniuersalis Ecclesie Summum Pontificem et in ipsius domini Summi Pontificis et Reuerendorum eiusdem Ecclesie Cardinalium presencia per uos recepto honorifice sicut decet cingulo militari Gratis et ex certa sciencia damus et concedimus uobis toto tempore vite vestre officium Maiordomie domus nostre in Regno Valencie vacans nunc per mortem nobilis Nicholai de Jamuilla consiliarii nostri quondam Comitis Terre nove cum vniuersis et singulis juribus pertinentibus ac pertinere debentibus Maiordomie officio memorato prout officium ipsum tenebat nobilis antefatus et sicut Maiordomie officium domus nostre in Regno Aragonum nobilis et dilectus Consiliarius noster Lupus Comes de Luna et dominus Ciuitatis Sugurbii ex comissione nostra nunc tenet vosque etiam in Maiordomum domus nostre in Regno Maiorice et insulis ei adiacentibus huius serie ducimus deputandum. Ita quod vos dum vixeritis ipsarum Maiordomiarum officia teneatis regatis et exerceatis per uos et milites idoneos substituendos a uobis de nostri uoluntate ad honorem seruicium et fidelitatem nostram legaliter atque

y vos nos hareis en lo porvenir, como tambien dirigiendo cuidadosos nuestra mirada á los principios de vuestra loable juventud, y mirando á vuestra persona, que es muy suficiente é idónea para el infrascrito oficio, y á la Real prosapia de que traeis orígen, creemos mirar Nos mas por el oficio que por la persona, que ahora, despues de la celebracion de la solemne misa de este dia (que lo es de la Natividad del Señor, en el cual nació el Sol de justicia Cristo Dios nuestro) celebrada por el Santísimo en Cristo Padre y Señor Inocencio Pontífice Sumo de la sacrosanta Romana y Universal iglesia, y en la presencia del mismo Sumo Pontífice y de los Reverendos Cardenales de dicha iglesia, habiendo vos sido honrosamente armado caballero, gratis y de ciencia cierta damos á vos por todo el tiempo de vuestra vida el oficio de Mayordomo de nuestra casa en el Reino de Valencia, que ahora está vacante por muerte del noble Nicolás de Jamvilla, de nuestro consejo, Conde de Terranova, con todos y cada uno de los derechos, pertenecientes ó que pertenecer debian, al oficio de Mayordomo ya mencionado, segun y como dicho oficio tenía el noble ya nombrado, y á la manera que nuestro noble y amado consejero Lope, Conde de Luna y señor de la ciudad de Segorbe, tiene ahora por comisión nuestra el oficio de la Mayordomía de nuestra casa en el Reino de Aragon. Tambien hemos determinado nombrar á vos, por la série de las presentes, Mayordomo de nuestra casa en el Reino de Mallorca y las islas á él adyacentes. Asi, pues, mientras vos vi-

bene et recipiatis percipiatis ac etiam habeatis in domo nostra porcionem et alia jura omnia et singula que dictus Nobilis Comes quondam et alii Maiordomi nostri retroactis temporibus habuerunt. Mandantes per presentes vniuersis et singulis officialibus domus nostre presentibns et qui pro tempore fuerint quod nos pro maiordomo nostro toto tempore vite vestre in dictis Regnis Valencie et Maiorice habeant et teneant vobisque ut Maiordomo obediant et pareant ac etiam respondeant de juribns assuetis. In cuius rei testimonium presentem fieri jussimus nostro pendenti sigillo munitam. Data coram altari Capelle Papalis Auinione die vicesima quinta Decembris anno a Natiuitate Domini M.° CCC.° Quinquagesimo sexto nostrique Regiminis vicesimo primo.

Exa. R.^{us}

Dominus Rex mandauit Matheo Adriani. Vidit eam dominus Rex. Matheus Prothonotarius.

vais, tendreis los oficios de dichas Mayordomías y los egercereis por vos mismo y por caballeros idóneos que pondreis en vuestro lugar, siendo voluntad nuestra, y para honor, servicio y fidelidad nuestra legalmente y bien, y recibireis y percibireis y tambien tendreis porción en nuestra casa, y todos y cada uno de los demas derechos que el difunto noble Conde y los otros Mayordomos nuestros en los tiempos pasados tuvieron. Mandando por las presentes á todos y cada uno de los oficiales de nuestra casa, presentes y futuros, que por todo el tiempo de vuestra vida tengan y hayan á vos por Mayordomo nuestro, y que como á tal os crean y obedezcan, y paguen los derechos acostumbrados. En testimonio de lo cual mandamos hacer la presente, autorizada con nuestro sello pendiente. Dada delante del altar de la Capilla Papal en Aviñon el dia 25 de Diciembre del año de la Natividad 1355 y de nuestro reinado el 21.

El Señor lo mando á Mateo Adrian. Lo vió el Señor Rey. Mateo Protonotario.

NÚM. 49. D. Pedro IV. en Barcelona á 19 Febrero de 1356.—Concesión á D. Alfonso de Aragon, Conde de Denia, del mero imperio y jurisdicción criminal alta y baja y otros derechos de Calp, Altea, Benisa, Teulada é Ifach y el lugar de Sella.—*Arch. de la Corona de Aragon. Reg. 898 fol. 166.*

Sit cunctis notum Quod Nos Petrus etc. Attendentes Nos pridem cumprivilegio nos,ro bulla nostra aurea communito dato in Capella domini Innocencii Pape Sexti post celebracionem misse

Sepan todos como Nos Pedro etc. Considerando que Nos ya antes en nuestro privilegio autorizado con el sello pendiente de oro, dado en la Capilla del Señor Inocencio Papa Sexto, des-

per ipsum dominum Papam celebrate die Natiuitatis Domini que fuit dies vicesima quinta Decembris anno a Natiuitate Domini M.°CCC.° quinquagesimo sexto nostrique regiminis anno vicesimo primo. Qua quidem die vos Egregius et spectabilis Alfonsus Incliti Infantis Petri Rippacurcie et Montanearum de Prades Comitis primus natu nosterque consanguineus germanus carissimus in conspectu dicti domini Pape et Reverendorum Cardinalium Romane Ecclesie sacrosancte inibi stancium honorifice a nobis militare cingulum asumpsistis Castrum de Denia et Castra de Calp et de Altea et omnia Castra et loca Montanearum que fuerunt nobilis Bernardi de Serriano que hodie tenet Infans pater vester predictus et locum de Garig Ecclesie Valentine et locum de Sella qui est Jasperti de Ulmis cum eorum terminis et pertinenciis vniuersis in Comitatum Denie honorem et titulum erexisse et nos vestrosque successores eiusdem Comitatus Comites cum dignitate et honore Comitalibus plenariis ex nostre Regie potestatis plenitudine promouisse, constituisse, creasse, et etiam insignisse sub modis, formis, condicionibus et retencionibus in dicto priuilegio clauso per nostrum infrascriptum prothonotarium appossitis et contentis. Idcirco quia merita laude digna et seruicia per ipsum Infantem nostris Serenissimis predecessoribus atque nobis impensa vtiliter multipliciter atque bene et specialiter in regimine locumtenencie nostre per Nos sibi comisse Regnorum Comitatuum et terrarum nostrarum cismarinarum ac Regni Maiorice et ei adiacencium insularum cuius pretextu laborauit inmense

pues de haber dicho Señor Papa celebrado la misa del dia de la Natividad del Señor, que fué el 25 de Diciembre del año de la Natividad 1355 y de nuestro reinado el 21, en cuyo dia vos el Egregio y espectable Alfonso, primogénito del Inclito Infante Pedro, Conde de Ribagorza y de las montañas de Prades y muy caro primo nuestro, estando en presencia de dicho Señor Papa y de los Reverendos Cardenales de la Sacrosanta Romana Iglesia, os armamos caballeros y os dimos el castillo de Denia y los de Calp y Altea y todos los castillos y lugares de las montañas que fueron del noble Bernardo de Serriá (Sarriá?) que hoy tiene el Infante, vuestro ya dicho padre, y el lugar de Garig (Barig?) de la Iglesia de Valencia y el lugar de Sella, que es de Jasperto de Olmos, los cuales con todos sus términos y pertenencias erigimos en *Condado de Denia*, honor y título, y á vos y á los vuestros sucesores en *Condes* de dicho Condado, con la dignidad y honores *condales* completos, os promovimos, constituimos y honramos en virtud de la plenitud de nuestro real poder, en el modo, forma, condiciones y retenciones puestos y contenidos en dicho privilegio, cerrado por nuestro infrascrito protonotario. Por lo tanto, en atención á los laudables méritos y á los servicios del dicho Infante hechos á nuestros predecesores y á Nos, que fueron muchos, utiles y buenos, y señaladamente en el régimen de nuestra Lugartenencia á el encargado por Nos de los Reinos, Condados y tierras nuestras cismarinas y del Reino de Mallorca y sus islas adyacentes, por cuyo motivo trabajó inmensamente y juntamente

ac etiam fructuose nobis existentibus in Sardinie viagio vestreque persone habilitas a qua nobis Deo dante speramus prospera servicia exhiberi multimode promerentur ut vos inde graciosis donariis et fauoribus prosequamur quibus juxta preheminenciarum vestre condicionis et dignitatis etiam Comitalis status vester suficienter valeat sustentari Tenore presentis priuilegii nostri perpetuo valituri per nos et successores nostros pura perfecta et irreuocabili donatione que dicitur inter viuos gratis et ex certa sciencia ac spontanea voluntate damus et concedimus vobis dicto Alfonso Comiti Denie presenti et recipienti et vestris successoribus in feudum tamen honoratum absque alicuius seruicii prestacione potestate excepta vt continetur inferius omne merum imperium et omnem criminalem jurisdiccionem altam et baxam quod et que nobis pertinent et pertinere debent et nos et nostri habemus et habere consueuimus in Castris et locis de Calp et de Altea et in locis de Beniça de Teulada et de Iffach et in aliis omnibus et singulis locis et alcareis sitis in terminis et pertinentiis eorundem Castrorum et alterius eorum sub illis videlicet forma et modo quibus nos dictum merum imperium et dictam jurediccionem criminalem habemus in Castris et locis predictis et eorum terminis et pertinenciis supradictis. Ita quod uos et uestri successores perpetuo per uos aut uestros officiales judices seu Comissarios ipsum merum imperium et jurediccionem criminalem exerceatis et eis vtamini in dictis Castris et locis et eorum terminis et pertinenciis tam in personis inibi habitantibus et habita-

con mucho fruto, cuando Nos estabamos en el viage de Cerdeña, y atendiendo tambien á la idoneidad de vuestra persona, de la cual, Dios mediante, esperamos muchos y buenos servicios, *los cuales* (es decir, los de vuestro padre y vuestros) merecen que á Vos en su vista os favorezcamos con dones y favores, con los cuales se pueda sustentar suficientemente vuestro estado, al tenor de lo que exigen las preeminencias de vuestra condición y dignidad ahora condal. Por el tenor del presente nuestro privilegio, valedero perpetuamente por Nos y nuestros sucesores, por pura, perfecta é irrevocable donación entre vivos, gratuitamente y de ciencia cierta y espontánea voluntad, damos y concedemos á Vos dicho Alfonso Conde de Denia presente y aceptante y á vuestros sucesores, como á feudo honorado y sin prestación de servicio alguno, con sola la facultad exceptuada que bajo se dice, todo el mero imperio y toda la jurisdiccion criminal alta y baja, que á Nos pertenecen y deben pertenecer, y que Nos y los nuestros tenemos y acostumbramos haber en los Castillos y lugares de Calp y de Altea, y en los lugares de Benisa, y de Teulada y de Ifach, y en todos los otros y cada uno de los lugares y alquerias puestas en los términos y pertenencias de dichos Castillos y de cada uno de ellos, á saber en la manera y forma en que Nos tenemos dicho mero imperio y dicha jurisdicción criminal en los Castillos y lugares ya citados y en sus términos y pertenencias. De modo que Vos y vuestros sucesores perpetuamente egerzais y useis por Vos mismo ó por vuestros oficiales, jueces ó

turis cuiuscumque status legis seu conditionis sint et etiam in personis extraneis inibi delinquentibus quoquo modo nec per viam supplicacionis simplicis querele pronocacionis seu apellacionis seu aliam quamcumque per ipsos delinquentes ad nos seu nostros successores aut ad nostrum primogenitum seu suos successores aut alios quoslibet officiales valeat haberi recursus. Damus insuper et concedimus per nos et nostros succesores vobis et vestris successoribus perpetuo in feudum honoratum sine aliquo seruicio omne aliud jus nobis pertinens et pertinere valens alia preterquam ratione institucionis nobis facte de dictis Castris de Calp et de Altea per nobilem Margaritam de Lauria Comitissam Terrenoue quondam quodque nos habemus et habuimus et habere consueuimus seu debemus in dictis Castris de Calp et de Altea ac in terminis et pertineneiis eorumdem et utriusque ipsorum tam in mari quam etiam in terra quodcumque sit et quod pro expressato uolumus hic haberi. Per nos insuper et nostros damus et concedimus vobis et uestris successoribus in feudum honoratum omne merum imperium et omnem jurediccionem criminalem et jus feudale quam et quod nos habemus et habere debemus et nobis pertinent et pertinere possunt et debent in loco de Sella et eius terminis et pertineneiis vniuersis sic quod vos et vestri successores dicto mero imperio et dicta jurediccione criminali vtamini eamque exerceatis per vos et vestros officiales judices seu comissarios in dicto loco et eius terminis et pertineneiis in personis inibi habitantibus et habitaturis et in aliis inibi delincomisarios el expresado mero imperio y jurisdiccion criminal en dichos Castillos y lugares, y en sus términos y pertenencias, tanto en las personas que allí habiten ó habitaren de cualquier estado, ley ó condición que sean, como en las personas extrañas que allí delinquieren en algun modo, y que ni por via de simple suplicación, ó querella de provocación, ó apelación, ó por otro cualquier camino puedan los expresados delincuentes tener recurso á Nos ó á nuestros sucesores, ó á nuestros primogénito ó sucesores de éste, ó á otros cualesquiera oficiales. Ademas, damos y concedemos por Nos y nuestros sucesores á Vos y á los vuestros perpetuamente en feudo honorado, sin servicio alguno, todo otro derecho que á Nos perteneciere, ó pertenecer pudiere tambien, por razon de la institución hecha á Nos de dichos castillos de Calp y de Altea por la noble Margarita de Lauria, condesa de Terranova ya difunta, cuyo derecho Nos teniamos, tenemos y acostumbramos ó debemos tener en dichos Castillos de Calp y de Altea, y en sus términos y pertenencias y de cada uno de ellos, tanto en el mar como en tierra, sea cual fuere, el cual queremos se tenga por expresado aqui. Aun mas, por Nos y los nuestros damos y concedemos á Vos y á vuestros sucesores, como á feudo honorado, todo el mero imperio y toda la jurisdicción criminal y derecho feudal, que nos tenemos y debemos tener, y nos pertenecen, y pertenecer pueden y deben, en el lugar de Sella y sus términos y pertenencias todas, de modo que Vos y vuestros sucesores useis de dicho mero imperio y de dicha jurisdicción criminal, y la egerzais por Vos y por

quentibus quoquo modo cuiusuis status legis seu condicionis existant quibus non liceat appellare vel aliquod habere recursum ad nos seu dictum primogenitum seu ad nostros seu suos successores vel nostros vel ipsorum officiales quauis ratione vel causa. Et dictus Jaspertus de Ulmis et sui successores perpetuo pro dicto feudo faciant uobis et vestris successoribus amodo homagium et fidelitatis etiam juramentum que per feudatarios eorum dominis pro nobis feuda tenentibus sunt prestari et fieri assueta. Concedentes uobis et vestris perpetuo quod in dictis Castris et locis et eorum terminis in quibus dictum merum imperium et jurediccionem criminalem vobis et vestris successoribus concedimus et donamus in feudum possitis custellos et furcas et alia omnia instrumenta et signa meri imperii erigere et tenere in quibus exerceantur merum imperium et dicta jurediccio criminalis. Hanc itaque donacionem in feudum honoratum per nos y et nostros successores facimus uobis et vestris successoribus perpetuo sicut melius dici potest et intelligi atque scribi ad bonum et sanum intellectum comodumque et saluamentum vestri et uestrorum successorum. Et extrahentes predicta omnia et singula que uobis et vestris successoribus in feudum honoratum damus de jure dominio et posse nostri et nostrorum successorum quorumcumque eadem in jus dominium et posse vestri et vestrorum successorum mitimus et transferimus irreuocabiliter pleno jure. Inducentes uos de predictis omnibus et singulis in possessionem corporalem seu quasi omnium predictorum ad habendum tenendum omni-

nuestros oficiales, jueces ó comisarios en dicho lugar y en sus términos y pertenencias en las personas allí habitantes y que en adelante habitaren, y en los otros que allí delinquieren en alguna manera, de cualquier estado, ley ó condición que fueren, á los cuales no les sea lícito apelar ó tener recurso á Nos, ó á dicho primogénito ó á nuestros sucesores ó á los suyos, ó á nuestros oficiales ó á los suyos, por ninguna causa ni razon. Y el dicho Jazperto de Olmos y sus sucesores perpetuamente por dicho feudo hagan desde ahora homenage á Vos y á vuestros sucesores y tambien el juramento de fidelidad, que se debe prestar y es costumbre de hacer por los feudatarios á sus señores, que tienen los feudos por Nos. Concediendo á Vos y á los vuestros para siempre, que en dichos Castillos y lugares y en sus términos, en los cuales concedemos y damos en feudo á Vos y á los vuestros el mero imperio y la jurisdiccion criminal, el que podais levantar y tener cuchillas y horcas y los demas instrumentos é insignias del mero imperio, con los cuales se egerza el mero imperio y la dicha jurisdicción criminal. Asi, pues, esta donación en feudo honorado por Nos y nuestros sucesores, á Vos y á vuestros sucesores la hacemos á perpetuidad, como mejor se pueda decir, entender y escribir, segun bueno y sano entendimiento, y comodidad y salvamento vuestro y de vuestros sucesores. Y todo lo dicho y cada una de aquellas cosas que damos á Vos y á los sucesores vuestros en feudo honorado, sacandolo del derecho, dominio y poder nuestro y de cualesquiera de nuestros sucesores, estas mismas cosas pe-

que tempore pacifice possidendum prout melius per nos uobis data sunt et superius continetur et prout feuda que a nobis tenentur juxta vsaticos Barchinone et Consuetudines Cathalonie generales vendi et alienari consueuerunt et possunt. Promittentes uobis quod trademus uobis uel cui uolueritis loco vestri possessionem corporalem seu quasi omnium predictorum. Et nichilominus damus et concedimus uobis auctoritatem licenciam et plenum posse quod uos per uos vel alium nomine uestro auctoritate vestra propia possitis possessionem seu quasi omnium predictorum et singulorum libere apprehendere et apprehensam licite retinere. Nos enim donec uobis dictam possessionem tradiderimus vel uos eam apprehenderitis constituimus nos interim predicta omnia et singula pro uobis et uestro nomine precario possidere. Et ex causa huius in feudum honoratum donacionis cedimus per nos et nostros successores vobis et uestris successoribus perpetuo omnia jura omnesque acciones reales et personales mixtas vtiles et directas et alias quascumque nobis competencia et competere debencia in predictis ombibus et singulis et contra quascumque personas et res ratione eorum. Quibus juribus et accionibus possitis vos et vestri successores vti et experiri agendo et defendendo et alias quomodolibet in judicio vel extra quemadmodum nos possemus ante huiusmodi in feudum donacionem et jurium cessionem. Mandantes tenore huius publici instrumenti quod vicem epistole gerere uolumus in hac parte dicto Jasperto de Vlmis et suis successoribus ac vniuersis et singulis hominibus in di-

nemos y transferimos irrevocablemente con pleno derecho, en el derecho, dominio y poder de Vos y vuestros sucesores, poniendoos en posesión corporal ó casi de todas las cosas predichas y cada una de ellas, para que las hayais, tengais, y poseais pacificamente en todo tiempo, segun mejor se entienda que Nos os las habemos dado y arriba se expresa, y en la forma que se acostumbraron y pudieron vender y enagenar los feudos que Nos tenemos, segun los usages de Barcelona y las costumbres generales de Cataluña. Prometemos á Vos que entregaremos à vos, ó á quien quisiéreis en vuestro lugar, la posesión corporal ó casi de todo lo sobredicho, y os damos así mismo y concedemos la autoridad, licencia y plenario poder para que vos por Vos mismo, ú otro en lugar vuestro por vuestra propia autoridad, podais tomar libremente la posesión ó casi de todo lo dicho y cada una de estas cosas, y para retenerla licitamente una vez tomada, pues hasta que os entreguemos, ó Vos tomeis la dicha posesión, nos constituimos entre tanto como á poseedores de todos y cada una de estas cosas por Vos y como á rogados por Vos. Y por causa de la donación de este feudo honorado cedemos por Nos y nuestros sucesores á Vos y á los vuestros perpetuamente todos los derechos y acciones reales y personales, mixtas, útiles y directas y otras cualesquiera, que á Nos competan y deban competir en todas y cada una de estas cosas y contra cualesquiera personas y cosas por razon de ellas; de cuyos derechos y acciones podais Vos y vuestros sucesores usar y aprovechar, demandando y defendiendolos y en otra

ctis Castro et locis et eorum terminis et pertinenciis habitantibus et habitaturis quod vos et uestros successores quo ad hec que nobis et vestris in feudum honoratum damus pro dominis eorum habeant et teneant uobisque et vestris successoribus pareant et respondeaut in et super omnibus et singulis in et super quibus nobis ante presentem donacionem debebant et tenebantur respondere ac etiam obedire ac pro predictis uobis et vestris homagia faciant et fidelitatis etiam juramentum que illis qui pro nobis feuda tenent sunt fieri assueta. Nos enim absoluimus de presenti dictum Jaspertum de Vlmis et omnes et singulos homines et feminas predictos ab omni homagio et fidelitatis sacramento et aliis quibus pro hiis que uobis in feudum honoratum damus nobis astricti sunt uel quomodolibet obligati. Et sub tali pacto dictam donacionem in feudum uobis et uestris successoribus facimus quod vos et uestri perpetuo de predictis que ut predicitur vobis damus in feudum honoratum teneamini nobis et nostris perpetuo juramentum fidelitatis ac homagium prestare. Et in casu quo dicta Castra seu loca de Calp et de Altea seu eorum proprietates ad nos uel uestros (f. nostros) fuerint quocumque titulo deuolute teneamini eo tunc de Castro de Calp et de Castro de Altea seu de fortitudinibus eorum ac de dicto loco de Sella seu fortitudine eiusdem nobis et nostris dare potestatem irati et paccati juxta Vsaticos Barchinone et Consuetudines Cathalonie generales tociens quociens per nos seu nostros successores fueritis requisiti. Nec de aliis locis seu alcareis intra terminos dictorum Castrorum de

cualquier forma en juicio y fuera de él, en la forma que Nos podiamos hacerlo antes de la donación y cesión de estos derechos en feudo honorado. Mandando al tenor de esta pública escritura (que queremos haga veces de carta en esta parte) á dicho Jazperto de Olmos y sus sucesores y á todos y cada uno de los hombres habitantes ó que habitaren en dichos Castillos y lugares y sus términos y pertenencias, que á vos y á vuestros sucesores os hayan y tengan por sus señores, os obedezcan y respondan en cuanto á lo que damos en feudo honorado à vos y á los vuestros sucesores, y lo mismo en cuanto á todo aquello que antes de la presente donación debian á Nos y estaban obligados á respondernos y obedecernos, y que respecto á lo dicho hagan à Vos y á los vuestros los homenages y tambien juramento de fidelidad, que se acostumbran hacer à aquellos que por Nos tienen feudos; pues Nos desde ahora absolvemos al dicho Jazperto de Olmos y á todos y cada uno de los hombres y mugeres ya dichos de todo homenage y juramento de fidelidad y de lo demas que por lo tocante á lo que os damos en feudo honorado estan á Nos ligados ó en algun modo obligados. Y hacemos la dicha donación en feudo á Vos y á vuestros sucesores con esta condición, que Vos y los vuestros perpetuamente estareis obligados, por lo que anteriormente consta que os damos, á prestar á Nos y á los nuestros juramento de fidelidad y homenage. Y en el caso de que dichos Castillos ó lugares de Calp y de Altea ó sus propiedades fueren *devolutos* á Nos ó á los nuestros por cualquier título, estaréis

Calp et de Altea et loci de Sella preterquam de dictis Castris de Calp et de Altea et loco de Sella seu de fortitudinibus eorundem et singulorum ex eis supraproxime expressis nobis vel nostris uos vel vestri dare teneamini potestatem. Declarantes quod vos vel vestri successores de locis illis vel Alcareis infraterminos Castrorum seu locorum predictorum constitutis seu terminis eorum pretextu vel causa predictarum potestatis vel potestatum exire non teneamini set tamen remaneant et sint feudum sub forma superius expressata. Teneamini etiam vos et vestri obseruare et tenere inhibitiones generales obseruandas in Regno Valencie por nos seu successores nostros editas et edendas cum per nos seu nostros uobis seu vestris fuerint intimate, et prout in Carta seu priuilegio nostro predicto ereccionis dicti Comitatus Denie expressatur. Adjcientes quod dictus Infans et filii vestri et omnes et singuli ex vobis et vestris et ex dicto Infante patre uestro et liberis suis masculini tamen generis ex legitimo matrimonio procreati et procreandi ex matrimonio legitimo descendentes possint succedere et succedant vnus post alium successiue in hiis que superius in feudum honoratum uobis damus. Quandocumque uero et in quacumque etate vos vel dictum Infantem aut ex uobis et ipso descendentes et succedentes masculos et ex legititimo matrimonio procreatos sine liberis masculis superstitibus ex legitimo matrimonio procreatis seu procreandis mori contigerit ipso jure predicta omnia et singula que supra uobis in feudum damus nostre Corone Regie plene et in-

en tal caso obligado á entregar á Nos ó á los nuestros, enemistados ó amigos, el Castillo de Calp y el Castillo de Altea, ó sean sus fortalezas, y el dicho lugar de Sella, ó sea su fortaleza, segun los usages de Barcelona y las costumbres generales de Cataluña, siempre y cuando por Nos ó nuestros sucesores fuereis requiridos, pero no los otros lugares ó alquerías comprendidas en los términos de dichos Castillos de Calp y de Altea y del lugar de Sella, y si solo estareis obligado á entregar dichos Castillos de Calp y de Altea y lugar de Sella, ó sean las fortalezas de todos y cada uno de los arriba expresados. Declarando que Vos ó vuestros sucesores no estaréis obligados á salir de dichos lugares, villas ó alquerías de los términos de los Castillos ó lugares mencionados, ni de los términos de éstos, por pretexto ó causa de esta facultad ó facultades, sinó que permanezcan y sean feudo en la forma arriba expresada. Tambien estaréis obligados Vos y los vuestros á observar y guardar las prohibiciones generales del Reino de Valencia, publicadas ó por publicar por Nos ó por nuestros sucesores, cuando por Nos ó los nuestros fueren intimadas á vos ó á los vuestros y como se contiene en nuestro privilegio de erección de dicho Condado de Denia. Añadiendo que Vos, dicho Infante, y vuestros hijos, y todos y cada uno de los vuestros, y los hijos de dicho Infante vuestro padre y de sus hijos, pero solo de los varones nacidos y por nacer de legítimo matrimonio y descendientes de matrimonio legítimo, puedan suceder y sucedan uno despues de otro sucesiva-

tegre reuertantur. Ad hec ego Alfonsus jam dictus Comes Denie acceptans donacionem per uos Serenissimum et Magnificum Principem dominum meum dominum Regem predictum michi factam in feudum honoratum predictum cum debita reuerencia et gratiarum multiplici accione et cum condicionibus et retencionibus supradictis Confitens me minorem etatis viginti quinque annorum maiorem tamen decem septem annis preuio juramento in posse vestri dicti domini Regis per me prestitoad sancta Dei euangelia ipsius juramenti religione per me et meos per firmam et solempnem stipulacionem promito in bona fide uobis dicto domino Regi presenti et recipienti et vestris quod ego et mei successores pro dicto feudo uobis dicto domino Regi et vestris juramentum et homagium faciemus et potestamen dabimus irati et paccati prout per uos superius est expressum. Et nichilominus ego dictus Comes facio uobis dicto domino Regi presencialiter pro ipso feudo homagium ore et manibus comendatum et fidelitatis etiam juramentum Renuncians quantum ad hec de omni jure meo cercioratus dicti juramenti virtute beneficio minoris etatis et restitucionis in integrum et omni alio juri foro legi rationi constitucioni et consuetudini contra hec repugnantibus. Et nos Rex predictus recipientes á uobis dicto Egregio Alfonso Denie Comite pro dicto feudo juramentum et homagium predistincta (f. prestituta?) per tradicionem unius ensis vos de dicto feudo presencialiter inuestimus super eodem feudo jure nostro et nostrorum et quolibet alieno in omnibus semper saluo. Mandantes cum

mente en las cosas, que arriba os damos en feudo honorado; pero si aconteciere (en cualquier edad que fuere) á vos ó á dicho Infante ó á vuestros descendientes ó á los de éste, que siendo varones y de legítimo matrimonio nacidos ó por nacer, que murieseis sin dejar hijos varones nacidos de legítimo matrimonio, vuelvan á nuestra corona Real plenaria é integramente, por el mismo derecho, todas y cada una de las cosas predichas, que arriba os damos en feudo. Sobre ésto yo Alfonso, Conde de Denia ya dicho, aceptando la donación por Vos el Serenísimo y magnífico Príncipe y Señor mio el Señor Rey ya dicho hecha á mi favor en calidad de feudo honorado ya dicho, haciendo la debida reverencia y muchas acciones de gracias y con las condiciones y retenciones sobredichas, confesando que soy menor de 25 años, pero mayor de 17, previo juramento hecho en poder de Vos dicho Señor Rey y prestado por mi sobre los evangelios, en virtud de este mismo juramento prometo por mi y los mios, como firme y solemne estipulación, con buena fé á Vos dicho Señor Rey, presente y aceptante, y á los vuestros, que yo y mis sucesores haremos juramento y homenage á dicho Señor Rey y á los vuestros por dicho feudo, y os daremos, enemistados ó amigos, la facultad que arriba por Vos se ha expresado. Y asi mismo yo dicho Conde hago á Vos dicho Señor Rey, en vuestra presencia y por dicho feudo el homenage expresado con la boca y manos y el juramento de fidelidad; y cerciorado de todo mi derecho, renuncio en virtud de dicho juramento al beneficio de la menor edad y de la resti-

hoc eodem publico instrumento vicem epistole in se gerenti inclito et Magnifico Infanti Johanni nostro primogenito carissimo Duci Gerunde Comitique Ceruarie et nostris et suis vniuersis et singulis successoribus et officialibus presentibus et futuris quod huiusmodi in feudum honoratum donacionem nobis et vestris teneant perpetuo et obseruent et faciant obseruari et non contraueniant nec aliquem contrauenire permitant aliqua ratione. Jurantes per dominum Deum et eius Sancta quatuor euangelia manibus nostris tacta predicta omnia et singula per nos et nostros successores tenere et obseruare perpetuo et in aliquo non contrauenire quauis causa. Hec igitur omnia et singula prout superius dicta sunt et expressa facimus paciscimur et promitimus Nos Rex predictus vobis Alfonso Comiti Denie supradicto presenti et vestris successoribus perpetuo in manu et posse nostri prothonotarii subscripti hec á uobis nomine uestro et successorum uestrorum et aliorum etiam omnium quorum interest et intererit ac interesse potest et poterit recipientis et paciscentis ac etiam legitime stipulantis. In cuius rei testimonium presens publicum instrumentum fieri jussimus nostra bulla plumbea communitum. Datum et actum Barchinone die nona decima Febroarii Anno á Natiuitate Domini M.°CCC·° Quinquagesimo sexto nostrique regiminis anno vicesimo primo. Exa. Rus.

Sig✠num Petri Dei gracia Regis Aragonum etc. qui hec laudamus firmamus et juramus.

Sig✠num Alfonsi Comitis Denie pre-

tución *in integrum* y á todo otro derecho, fuero, ley, razon, constitución y costumbre contra ésto. Y nos el Rey predicho, recibiendo de vos el dicho Egregio Alfonso, Conde de Denia, en razon de dicho feudo, el juramento y homenaje prestados, por la entrega de una espada os investimos de dicho feudo en nuestra presencia, quedando siémpre á salvo nuestro derecho y el de los nuestros y cualquier extraño sobre dicho feudo. Y por esta pública escritura que hará las veces de carta, mandamos al inclito y magnifico Infante Juan nuestro primogénito muy amado, Duque de Gerona y Conde de Cervera y á todos y cada uno de nuestros sucesores y oficiales y á los suyos, presentes y futuros, que esta donación en feudo honorado hecha á Vos y á los vuestros, la tengan perpetuamente y observen y la hagan observar, y no la contraríen, ni permitan que nadie, por razon alguna, la contraríe. Jurando por Dios nuestro Señor y sus cuatro santos evangelios tocados con nuestras manos, que todo lo dicho y cada una de estas cosas se tendrán y observarán por Nos y nuestros sucesores perpetuamente y que por ninguna causa se impugnarán. Todas estas cosas y cada una de ellas, segun están antes expresadas, las hacemos, pactamos y prometemos Nos el Rey predicho á Vos Alfonso Conde de Denia ya dicho, presente, y á vuestros sucesores perpetuamente en mano y poder de nuestro protonotario infrascrito, siendo estas cosas recibidas, convenidas y legitimamente estipuladas por Vos en vuestro nombre y el de vuestros sucesores y también de los otros á quie-

dicti qui hec firmo et juro et homagium presto.

Testes inde sunt Matheus Mercerii Camerlengus, Berengarius de Pano, et Asbertus de Trilea milites Consiliarii ac Jacobus de Besauta scriptor dicti domini Regis.

Fuit clausum per Matheum Adriani dicti domini Regis prothonotarii.

Dominus Rex mandavit Matheo Adriani vidit eam de R.

nes interesa, interesare é interesar pueda y pudiera. En testimonio de lo cual mandamos hacer este público instrumento autorizado con nuestro sello pendiente de plomo. Dado y actuado en Barcelona á 19 de Febrero del año de la Natividad del Señor 1356 y de nuestro reinado el 21.

Sig☩no de Pedro por la G. de D. Rey de Aragon etc. que ésto loamos, firmamos y juramos.

Sig☩no de Alfonso Conde de Denia ya dicho, que ésto firmo, juro y presto homenaje.

Testigos: Mateo Mercer Camarlengo. —Berenguer de Pau.—Asberto de Trilea, caballeros, consejeros, y Jaime de Besanta, escribiente del Señor Rey.

Fué cerrado por Mateo Adrian Protonotario del Señor Rey.

NÚN. 50. Frey Pedro de Queralt, Comendador del Hospital en Valencia á 24 Febrero 1244.—Carta-puebla de Sueca.—*Del Archivo municipal de Sueca.*

Sit notum cunctis, quod ego Frater Petrus Geraldi Commendator Domus Hospitalis Sancti Johannis Valentie, auctoritate qua fungor in hoc Domini Regis, et Domini Hugonis de Folio alquerii humilis Castellanus Emposte, et mandato ipsorum, et consensu etiam atque nutu Fratris Egidii Prioris predicte Domus, Fratris Arnaldi de Vilaragut, Fratris Petri de Jonqueriis, et Fratris Guillermi Cambrerii, per Nos et nostros omnes successores, et per dictos Dominos, Regem scilicet, et Castellanum, et per omnes eorum successores, damus, et stabilimus vobis Petro Nebot, Ferrario de Vall-Moll, Petro Dominico, Terragono Marturelli, As-

Sepan todos como yo Frey Pedro de Queralt, Comendador de la casa de Valencia de San Juan del Hospital, en virtud de la autoridad que para ésto tengo de parte del Señor Rey y de Don Hugo de Follalquer, humilde Castellan de Amposta, y por órden de los mismos y consentimiento tambien y voluntad de Frey Gil, Prior de dicha casa, Frey Arnaldo de Vilaragut, Frey Pedro de Junqueres y Frey Guillermo Cambrer, por Nos y todos nuestros sucesores, y por los señores Rey y Castellan ya dichos y todos sus sucesores, damos y establecemos á Vos Pedro Nebot, Ferrer de Valmoll, Pedro Domingo, Terragon Martorell, Astrugo Martinez, Juan de

trugo Martini, Johanni de Campo—Gallino, Bernardo de Campo-Gallino, Berengario Sagno, Johanni de Sancto Ipolito, Bernardo et Arnaldo Mascarelli, Arberto Ferri, Borracio Viueç, et Arnaldo de Campo-Gallino, et vestris in perpetuum septuaginta et duas jovatas terre, in termino Alqueriarum de Sueca, et Saucsellis, et de Alborix, que sunt in termino de Cullera, scilicet unicuique vestrum quatuor jovatas et mediam, in qua media jovata quisque vestrum teneamini plantare vineam et facere.

Preterea damus unicuique vestrum duas fanecatas et mediam terre franchas pro orto in termino dictarum Alqueriarum.

Item: damus unicuique vestrum domos in dicta Alcheria de Sueca, si forte ibi poterunt inveniri, que sint relicte, et non date, vel populate á christianis, vel à sarracenis: et si in dicta Alqueria non sunt vel non fuerint domus constructe, que vobis dare possumus, promittimus vobis dare et assignare in dicta Alqueria loca idonea, in quibus positis facere domos jam dictas, ita quod domos, sive loca, et omnes predictas jovatas, et fanecatas, cum introitibus, exitibus, affrontationibus, solis, parietibus, suppositis, arboribus, cequiis, aquis ad rigandum, meliorameutis, ademptamentis, et universis pertinentiis omnium et singulorum predictorum vobis, et vestris damus, et stabilimus, ut dictum est, ad habendum, tenendum, possidendum, expletandum, et ad dandum, vendendum, impignorandum, alienandum, et ad omnes vestras, vestrorum que voluntates in vita et morte perpe-

Campo-Gallino, Bernardo de Campo-Gallino, Berenguer Sagno, Juan de San Ipólito, Bernardo y Arnaldo Mascarell, Alberto Ferri, Borracio Vives y Arnaldo de Campo-Gallino, y á los vuestros para siempre setenta y dos jornales de tierra en el término de las alquerías de Sueca, Saucelles y Alborix que son del término de Cullera, á saber, cuatro jornales y medio á cada uno de vosotros, en cuyo medio jornal cada uno de vosotros vendrá obligado á plantar y cultivar viña.

Damos ademas à cada uno de vosotros dos hanegadas y media de tierra, francas, para huerto, en el término de dichas alquerías.

Item: damos casa á dada uno de vosotros en dicha alquería de Sueca, si allí se pudieran encontrar que estén abandonadas y no dadas ó pobladas por cristianos ó moros; y si en dicha alqueria no hubiera de construidas para daroslas, prometemos dar y señalar en dicha alquería patios á propósito, en los cuales podais construir las dichas casas: de modo, que las casas ó patios y todos los dichos jornales y hanegadas con sus entradas, salidas, confrontaciones, suelos, paredes, cubiertas, arboles, acequias, aguas para regar, mejoras, baldíos y todas las pertenencias comunes y particulares de los dichos, las damos y establecemos á vosotros y á los vuestros, como se ha dicho, para haberlas, tenerlas, poseerlas y explotarlas, y para darlas, venderlas, empeñarlas, enagenarlas, y para hacer vuestra voluntad vosotros y los vuestros para siempre en vida y en muerte en favor de quien ó quienes qui-

tuo faciendas, cui vel quibus volueritis, exceptis Militibus atque Sanctis.

Sub tali forma predicta omnia vobis damus et stabilimus, quod vos omnes cum familia vestra sitis in dicta Alqueria de Sueca usque ad primum venturum Festum Sancti Michaelis, et ex tunc laboretis predictas hereditates potenter ad consuetudinem bonorum laboratorum, et sitis inde habitantes et afocantes, faciatis ibi vestrum caput majus, et quisque teneat ibi domum populatam.

Quod totum predictum donum et stabilimentum habeatis et teneatis per Dominum Regem, et Dominum Hospitalis; et vos et vestri teneamini dare Domino Regi, et Domui Hospitalis predictis octavam partem fideliter et integre, sine aliqua nostra missione et Regis, panis et vini, olivarum, et omnium aliorum beneficiorum, que Deus dederit in dicta hereditate, exceptis tamen lignis; de pane scilicet in aera, de racemis in vinea collectis, de olivis in hereditate; sed panis et olive, seguentur et colligantur de *serpis* (sic) Et si aliqua beneficia, exceptis pane, vino et olivis in dicta hereditate faceritis, donetis nobis octavam partem intus in dicta hereditate. Sed omnes fructus omnium arborum, exceptis olivis, sint vestri proprii et solidi. (sic)

De beneficiis vero hortorum et fructibus illorum nihil dare teneamini; nec pro illis hortis aliquem censum vel agrarium dare vel facere teneamini: et habebitis domos franchas.

Retinemus etiam in omnibus dictis

siéreis, excepto á los caballeros y santos.

Os damos y establecemos todo lo expresado bajo estas condiciones: que todos vosotros con vuestras familias estaréis en dicha alquería de Sueca para la fiesta próxima de San Miguel, y que desde entonces en adelante trabajaréis dichas heredades á uso y costumbre de buen labrador, y continuaréis habitando y viviendo desde entonces y haciendo allí vuestro principal domicilio y poblando allí su casa cada uno de vosotros.

Que toda la anterior donación y establecimiento lo hayais y tengais por el Señor Rey y la Casa del Hospital, y que vosotros y los vuestros vengas obligados á dar al Señor Rey y á la Casa del Hospital predichos la octava parte fielmente y por completo, sin gasto ninguno nuestro ni del Rey, en el pan, vino, aceitunas y los demas beneficios, menos la leña, que Dios diere en dichas heredades, á saber: del pan en la era, de la uva ya cortada en la viña, de las aceitunas en el campo; pero el pan y las aceitunas sieguese y recojanse *(por vosotros mismos?)* Y si consiguiereis algunos beneficios en algunas heredades, excepto el pan, vino y aceite, nos dareis la octava parte dentro de la misma heredad; pero los demás frutos de los árboles, exceptuados los olivos, sean vuestros propios y libres.

De los beneficios, sin embargo, de los huertos, y de los frutos de los mismos nada tendreis que dar; ni tampoco censo alguno por los huertos, ni servicio alguno agrícola por los mismos: y tendreis las casas francas.

Reservamos tambien en todos los

jovatis et fanecatis decimam et primitiam Ecclesie; et sic, et sub predictis conditionibus promitto etiam et teneor totum predictum Donum et Stabilimentum vobis et vestris solvere, (f. *salvare*) deffendere, et facere tenere, habere, possidere et expletare quiete, et in sana pace contra omnes personas, salva Domino Regi et dicte Domui Hospitalis dicta octava parte, decima et primitia Ecclesie, fatica decem dierum, jure, dominio, et laudimio.Ero inde vobis et vestris legitimis actor et deffensor atque querens contra omnes conquerentes, sicut melius et sanius dici, scribi et intelligi potest, ad vestrum, vestrorumque commodum et intellectum.

Preterea laudamus, damus et concedimus vobis omnibus supradictis, et omnibus vestris succesoribus, quod in omnibus judicemini et regamini ad forum et consuetudinem civitatis Valentie; et quantum ad hec omnia predicta renuntiamus juri divino et humano, publico vel privato, communi vel singulari, scripto vel non scripto, et omni foro, rationi ac consuetudini; pro quibus contra predicta venire possem, vel aliquid de predictis infringere vel revocare. Quod est actum in Valentie Domo predicta Hospitalis, die Sancti Mathie Apostoli sexto Kalendas Martii anno Christi Incarnationis millesimo ducentesimo quadragesimo quarto.—Sig✝num Fratris Petri Geraldi Comendatoris predicti.-Sig✝num Fratris Egidii Prioris.—Sig✝num Fratris Petri de Jonqueriis.—Sig✝num Guillermi Cam-

predichos jornales y hanegadas el diezmo y primicia de la Iglesia: y asi y con las predichas condiciones prometo tambien y me obligo á toda la dicha donación y establecimiento dejar en salvo y defenderlo y hacer que lo tengais vosotros y los vuestros y que lo hayais, poseais y exploteis quietamente y en buena paz contra cualesquiera personas, quedando en salvo para el Señor Rey y la Casa del Hospital dicha octava parte, las decimas y primicias para la Iglesia, la fatica de diez dias, con derecho, dominio y luismo. Seré por consiguiente para vosotros y vuestros legítimos representantes actor y defensor y querellante contra todos los que se querellaren, como mejor se pueda decir, escribir y entender para bien y conocimiento vuestro y de los vuestros.

Además, loamos, damos y concedemos á vosotros todos los sobredichos y á todos vuestros sucesores, el que en todo seais juzgados y regidos segun el fuero y costumbre de la ciudad de Valencia, y en cuanto á estas cosas antedichas renunciamos el derecho divino y humano, público ó privado, comun ó particular, escrito ó no escrito, y todo fuero, razon y costumbre, para que no podamos por razon de ellos infringir ó revocar alguna cosa de las ya dichas. Lo cual ha sido hecho en Valencia en la Casa predicha del Hospital, el dia de San Matias Apostol á 24 de Febrero del año de la Encarnacion del Señor 1244. Sig✝no de Frey Pedro Queralt, Comendador predicho.—Sig✝no de Frey Gil Prior.—Sig✝no de Frey Pedro de Junqueres.—Sig✝no de Guillermo Cambrer, quienes estas cosas aprobamos y confir-

brerii, qui hec laudamus et firmamus.—Sig✠num Guillermi de Aguilone.—Sig✠num Bernardi Mercerii.—Sig✠num Petri Alerici.—Sig✠num Berengarii de Barberano Testium.—Sig✠num Bernardi Leocadie publici Notarii qui hec scripsit etc.

Preinserti Populationis Instrumenti copia in duabus cartis, presenti comprehensa, manu propria scripta, sumpta est et extracta á quodam Libro Privilegiorum, Concessionum, et Populationum Villarum, et Locorum Setene de Sueca in Archivio Domus Beate Marie Montesie, vulgo dicte de Templo presentis civitatis Valentie recondito, per me Antonium Borraz Notarium publicum Valentie, Secretariumque Reverendissimi Domini Magistri et Religionis Montesie, Regentemque Libros in dicto Archivio reconditos, et cum dicto Libro veridice comprobata taliter quod eidem copie ubique fides indubia adhiberi potest. In cujus rei testimonium hic me subscripsi, el meum solitum Artis Notarie appossui signum.

mamos.—Sig✠no de Guillermo de Aguiló.—Sig✠no de Bernardo Mercer.—Sig✠no de Bernardo Alerix.—Sig✠no de Berenguer de Barberan, testigos.—Sig✠no de Bernardo de Leocadia, notario público, que estas cosas escribió etc.

La anterior copia de escritura de Población, escrita por mi mano en dos fólios, comprendido el presente, ha sido tomada y copiada de cierto libro de Privilegios, Concesiones y Poblaciones de las Villas y lugares de la Setena de Sueca, custodiado en el archivo de la Casa de Nuestra Señora de Montesa, conocida por el Temple, de esta ciudad de Valencia, por mi Antonio Borras notario público de Valencia y Secretario del Reverendísimo Señor Maestre y Religiosos de Montesa, regente de los libros custodiados en dicho archivo, y ha sido comprobada con dicho libro y hallada conforme, de modo que á esta copia se le puede dar en todas partes entera fé. En testimonio de lo cual puse aqui mi acostumbrado signo de Notario.

NÚM. 51. D. Pedro I. en Valencia á 27 de Junio 1279.—Indulto por el robo de la morería de Alcira.—*Pergamino del archivo municipal de Alcira.*

Nouerint vniuersi quod nos Petrus dei gracia Rex Aragonum per nos et nostros soluimus et diffinimus ac perpetuo relaxamus vobis vniuersis et singulis hominibus et feminis ville de Algezira et omnium alqueriarum jnfra eiusdem ville terminos positarum et toti vniuersitati locorum predictorum omnem peticionem questionem seu demandam quam uobis fecimus nos uel officiales nostri et etiam in posterum face-

Sepan todos como Nos Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragon, por Nos y los nuestros absolvemos, definimos y perpetuamente relajamos á vosotros todos y cada uno de los hombres y mugeres de la villa de Alcira y de todas las alquerías situadas dentro de los términos de la misma y á toda la universidad de los lugares ya dichos toda petición, cuestión ó demanda, que Nos ó nuestros oficiales os hayamos hecho y

re nos possemus per nos uel interpossitam personam racione barrigij seu rapine quam hactenus uos uel quicunque ex uobis fecistis morerie siue rauallo ville de Algezira uel racione aliquorum sarracenorum seu sarracenarum ac bonorum ipsorum que uos uel aliqui uestrum habueritis quocumque modo seu rapueritis ex predicto rauallo seu moreria uel etiam ex alquerijs predicte ville et omnia que habueritis quocumque modo ex predictis. Remittentes preterea vobis vniuersis et singulis omnem penam ciuilem et criminalem quam uobis uel cuilibet uestrum possemus jnfligere seu jmponere pro predictis. Facientes uobis et cuilibet uestrum pactum tam reale quam personale de non jnquirendo uel non petendo aliquid racione predictorum sarracenorum uel aliquorum bonorum ipsorum que hactenus quocumque modo habueritis seu rapueritis ex predictis et de non jnquirendo uel non mouendo similiter racione dicti barrigij seu rapine contra vos uel aliquem uestrum questionem aliquam uel demandam per nos uel jnterpositam personam. Jmmo ex certa scientia omne dampnum et detrimentum seu jnteresse et omnem restitutionem dampnorum dictorum quam nobis facere teneremini pro predictis uel etiam pro raualli destructione vobis remittimus jn presenti ac omnino relaxamus. Ita quod nos uel aliquis loco nostri á uobis vel aliquo vestrum non possimus pro dampnis factis aliquam restitutionem petere vel.... vobis tamen facientibus sarracenis querelantibus justicie complementum super venditionibus per quoscumque ex uobis factis de personis eorum nisi ta-

que en lo venidero os pudiéremos hacer por Nos mismo ó por interpuesta persona, por razon del *pillaje* ó robo que hasta ahora vosotros ó algunos de vosotros hicisteis en la morería ó arrabal de la villa de Alcira, ó por razon de algunos moros ó moras y de los bienes de éstos, que vosotros ó algunos de vosotros sacáreis en alguna manera ó arrebatáreis de dicho arrabal ó morería, ó tambien de las alquerías de dicha villa, y todas las cosas que tengais en alguna manera de los dichos. Perdonamos ademas á todos vosotros y á cada uno toda la pena civil y criminal con que á todos ó á cada uno de vosotros pudiéramos castigar ó imponer por lo dicho, haciendo con todos y cada uno de vosotros un pacto, tanto real como personal, de no inquirir ó no pedir nada por razon de los dichos moros ó de algunos de sus bienes que hasta ahora hayais adquirido ó arrebatado de los mismos en algun modo, y tambien de no inquirir ó no mover tampoco cuestión ni demanda alguna contra vosotros ó alguno de vosotros por Nos ó por tercera persona por razon de dicho pillaje ó rapiña. Mas aun, todo daño y mal causado y toda restitución de dichos daños que estuviereis obligados á hacernos, tanto por los dichos, como por la destruccion del arrabal, os lo perdonamos al presente de ciencia cierta y por completo remitimos. De modo que Nos, ó alguien en lugar nuestro, no podamos pedir ninguna restitución á vosotros ó alguno de vosotros por los daños hechos... haciendo sin embargo vosotros la compensación de justicia á los moros que se querellaren sobre las ventas de sus personas hechas

men ipse venditiones facte fuerunt ex provissione vel concessione domini Regis jnclite memorie patris nostri. In hac autem remissione seu deffinitione non jntelligimus baiulum justitiam vel aliquem alium officialem nostrum qui tunc teneret pro nobis officium jn dicto loco. Data Valencie Quinto Kalendas Julii anno domini. Millesimo. CC.°LXX.° Nono.

Sig+num Petri dei gracia Regis Aragonum. Testes sunt. P. Herrandi.—Jacobus dominus de Cherica.—G. de Angularia.—G. de Castronouo.—Amor Dionisij.—Sig+num Raymundi de Montanyana scriptoris dominj Regis predicti qui mandato ipsius hec scribi fecit et clausit loco die et anno prefixis.

por cualesquiera de vosotros, á no ser que dichas ventas hayan sido hechas por provisión ó concesión del Señor Rey nuestro padre, de ínclita memoria. Pero en esta remisión ó definición no comprendemos al baile, justicia ó algun otro oficial nuestro, que en aquel tiempo egerciera por Nos su oficio en dicho lugar. Dada en Valencia á 27 de Junio 1279.

Sig+no de Pedro por la g. de D. Rey de Aragon.—Son testigos Pedro Ferrandiz.—Jaime Señor de Jérica.—Guillermo de Angularia.—Guillermo de Castellnou.—Amor de Dionisio.—Sig+no de Raimundo de Montañana escribiente del Señor Rey, quien por mandato del mismo hizo escribir y cerró esto en el lugar, dia y año citados.

NÚM. 52. D. Juan I. en Valencia á 28 Febrero 1393.—Amnistía á los de Alcira por el robo de la Judería de la misma.—*Pergamino del archivo de Alcira.*

Nos Johannes dei gracia Rex Aragonum Valencie Maiorice Sardinie et Corsice Comesque Barchinone Rossilionis et Ceritanie. Ibi facilius ad veniam fectimur vbi delicta ceteris sunt minora Prospecto jgitur quod licet dudum in quibusdam Ciuitatibus et villis Regnorum et terrarum nostrarum ex malitia temporis vel procuratione humani generis emuli discriminis auidi fuerunt jnsultus habiti contra Judarias et Judeos Civitatum et villarum ipsarum ex quibus jnsultibus neces raubarie jncendia et alia diuersa fuerunt facinora subsequta. Et in hijs villa algezire possit inter ceteras computari, veruntamen sicut á tunc Judeis nunc vero ad fidem

Nos Juan por la gracia de Dios Rey de Aragon, Valencia, Mallorca, Cerdeña y Córcega, Conde de Barcelona, del Rosellon y Cerdaña. Tanto mas somos fáciles para el perdon cuanto vemos que los delitos son menores, y por lo tanto habiendo observado que hace poco, en algunas ciudades y villas de nuestros reinos y tierras, por la maldad del tiempo ó por culpa de los hombres, algunos deseosos de disturbios causaron tumultos contra las juderías y los judios de dichas ciudades y villas, de cuyos tumultos resultaron muertes, robos, incendios y otras diferentes maldades, pudiendose contar entre aquellas á la villa de Alcira. Sin embargo, segun hemos

Catholicam conuersis ville predicte et alias fuimus fidedigno testimonio jnformati huiusmodi actus in villa ipsa taliter euenerunt quod super hoc culpa tenuis in singularibus et nulla in officialibus aut rectoribus vniuersitatis dicte ville seu in ipsa vniuersitate censeri posset merito seu deberet. Sed vniuersitas ville ipsius aut eius concilium pensans quod interdum rigor principis super varijs excessibus presertim enormibus metas punicionis excedit, more diligentis agricole qui pro sui agri purgacione inter nociuas erbas et cum eis quasdam erradicat sepe bonas ductus saniori deliberacione nostris occurrit jndignacioni et miseracioni recurrit ad vberiorem cautelam super predictis veniam jmplorando. Nos qui ad penam lentos et ad veniam esse faciles delectamur, jn hijs potissime quorum circunstancie culpam attenuant ut prefertur, eorum peticionem respectu predictorum nec minus seruiciorum notabilium semper ac sepe nostris predecessoribus aragonum regibus jllustribus et nobis per dictam vniuersitatem predicte ville promptis animis jmpensorum deliberauimus exaudire. Qua propter de certa nostra sciencia Tenore presentis absoluimus diffinimus remittimus et relaxamus ac etiam perdonamus et jndulgemus predicte vniuersitati et eius singularibus cuiusuis sint etatis legis condicionis et sexus, necnon et quibusuis officialibus et rectoribus illo tunc vniuersitatis predicte ville Algezire ac totius contribucionis eiusdem omnes acciones questiones peticiones et demandas omnesque penas civiles et criminales ac quasuis alias quas nos seu quiuis

sido verídicamente informados por los entonces judíos de aquella villa, que ahora se han convertido á la fé católica, y por otros conductos, los hechos mencionados, que acaecieron en dicha villa, de tal modo sucedieron, que por ellos se puede juzgar con razon, que apenas se debe imputar por leve culpa á los particulares y ninguna en los oficiales ó rectores de dicha población. El comun, sin embargo, de dicha villa, ó sea su consejo, considerando que el rigor del príncipe, cuando abundan los excesos, sobre todo si son enormes, sobrepuja á veces los límites del castigo, como hace el diligente labrador que para limpiar su campo arranca con las malas, muchas veces, yerbas buenas, guiado por cálculo prudente se adelantó á nuestra indignación y acude á buscar nuestra misericordia, implorando, á mayor cautela, nuestro perdon. Nos, que nos complacemos en ser tardíos para el castigo y fáciles para el perdon, particularmente en aquello cuyas circunstancias, como ya queda dicho, atenuan la culpa, hemos acordado atender su súplica por respecto á los dichos y no menos por los servicios notables que siempre y con repetición han sido prestados de buena voluntad á nuestros predecesores los ilustres reyes de Aragon y á Nos por el comun de dicha villa. Por lo tanto, de nuestra ciencia cierta, por tenor de la presente absolvemos, definimos y remitimos, relajamos, perdonamos y disimulamos á dicha población y á los particulares de ella, de cualesquiera edad, ley, condición y sexo, y tambien á cualesquiera autoridades y rectores en aquel tiempo de la universidad de la

officiales aut comissarij nostri possemus vel possent nunc vel jn futurum contra dictam vniuersitatem vel eius aliquos singulares officiales aut rectores jamdictos facere proponere jnfligere seu mouere aut quomodolibet jmtemptare jn judicio vel extra judicium aut alias qualitercumque pretextu seu occasione predictorum criminum vel aliquorum ex eis aut dependencium seu emergencium ex eisdem. Ita quod siue in predictis vel aliquo predictorum culpabiles fuerint siue non, aut siue in predictis culpas vel negligencias comiserint siue non de cetero per nos seu (quos) uis officiales aut comissarios nostros non possint vniuersaliter vel particulariter capi detineri arrestari jmpeti demandari nec ciuiliter aut criminaliter conueniri nec in personis vel bonis aliquatenus. molestari, quinimo sint cum vniuersis bonis suis et cuiuslibet eorum a predictis omnibus et singulis quitii libe(ri et inmun)es ac perpetuo absoluti. ipsis tamen et quolibet eorum facientibus quibusuis de eis vel eorum aliquo querelantibus preterquam nobis et fisco nostro ciuiliter dumtaxat justicie complementum. Mandantes per eandem expresse et de certa sciencia pro prima et secunda jussionibus et sub nostre jre et jndignacionis inc(ursu et pe na mille florenorum auri nostro erario applicandorum Gubernatori Regni Valencie ac eius locumtenenti, necnon justiciis baiulo ceterisque officialibus judicibus et comissarijs nostris presentibus et futuris ad quos spectet, quatenus remissionem nostram huiusmodi et alia omnia et singula superscripta firmiter teneant et obseruent tene(rique

dicha villa de Alcira y toda la contribución de la misma, todas las acciones, cuestiones, peticiones y demandas, y todas las penas civiles y criminales y cualesquiera otras que Nos ó cualesquiera oficiales ó comisarios nuestros podamos ó puedan, ahora ó en lo venidero, contra dicha universidad ó algunos particulares, oficiales ó rectores ya dichos, hacer, proponer, infligir ó mover, ó en manera alguna intentar en juicio ó fuera de él ó en otra cualquier forma, con pretexto ú ocasión de dichos crímenes ó de algunos de ellos ó por sus incidencias ó emergencias. En tal manera que, tanto si en dichos crímenes ó en parte de ellos fuereis culpables como si no lo fuereis ó si en los mismos hubieren tenido ó no culpas ó negligencias, por Nos y por cualesquiera oficiales ó comisarios nnestros no se les pueda en adelante, ni en general ni en particular, coger, detener, arrestar, impedir, demandar, ni civil ni criminalmente citar à juicio, ni en manera alguna molestar en las personas ó en los bienes, antes bien, sean quitos, y perpetuamente absueltos con todos sus bienes, todos y cada uno de ellos por razon de todas y cada una de las dichas cosas, con tal que todos y cada uno de ellos satisfagan á los que se querellaren lo que fuere de justicia civilmente, pero no à Nos ni á nuestro fisco. Mandando por ésta expresamente y de ciencia cierta por primera y segunda intimación y con apercibimiento de caer en nuestra ira é indignación y la multa de mil florines de oro aplicadores á nuestro erario, el que nuestro Gobernador del Reino de Valencia y su Lugarte-

et observari faciant et non contraueniant nec aliquem contrauenire permittant aliqua racione seu causa quinimo quoscumque manulentas et securitates ac obligaciones pro predictis vel eorum occasione factas seu prestitas, necnon quoscumque processus jnquisiciones et enantamenta contra dictam vniuersitatem vel eius aliquos singul ares vel officiales et rectores factos, factas et facta huiusmodi racione deleant et cancellent sola ostensione presentis sicut nos ad cautelam delemus annullamus ac etiam cancellamus. Ab huiusmodi vero remissione excludimus et totaliter separamus Jacobum Serra ac Johannem Serra filios Petri Serra quondam Jacobum Martorell maior em dierum Raymundum ça morera petrum mir de la Closa petrum martorelli filium Jacobi Martorelli Jacobum Martorelli minorem dierum Jacobum costria Johannem torrent petrum de arenys maiorem dierum et petrum de arenys minorem dierum Jacobum falco apothecarium bartholomeum vitalis et bernardum vitalis eius filium petrum des torrents et Johannem des torrents eius filium anthonium martorelli minorem dierum ffranciscum des torrents bernardum costria maiorem dierum bernardum costria minorem dierum, Guillelmum roca anthonium boquet Johannem de la marxa Johannem alboreda petrum alboreda petrum arnaldi Jacobum alboreda bernardum de comadons Geraldum puig bartholomeum carbonell petrum company et Johannem diez quos vniuersaliter vel particulariter certis ex causis remissionis huiusmodi gandere nolumus Imo ea non obstante possit pro

niente, y tambien los Justicias, Baile y los otros oficiales, jueces y comisarios nuestros presentes y futuros, á quienes tocare, sostengan con teson esta nuestra remisión y todo lo demas arriba escrito, y lo observen y hagan tener y observar y no lo contrarien ni permitan que nadie obre en contrario por ninguna razon ni causa, antes bien cualesquiera fianzas, seguridades y obligaciones hechas por lo dicho, ó con ocasión de lo mismo dadas ó prestadas, como asi mismo cualesquiera procesos, inquisiciones y embargos contra dicha universidad ó algunos de ella, particulares ú oficiales y rectores, hechos ó hechas por este motivo, los borren y cancelen con la sola ostension de las presentes, como Nos para cautela borramos, anulamos y hasta cancelamos. Pero de este perdon excluimos y por completo separamos á Jaime Serra y Juan Serra hijos del difunto Pedro Serra, á Jaime Martorell mayor, á Ramon Zamorera, á Pedro Mir de la Llosa, á Pedro Martorell hijo de Jaime Martorell, á Jaime Martorell menor, á Jaime Costria, á Juan Torrent, á Pedro de Arenys mayor y Pedro Arenys menor, á Jaime Falcó apoticario, á Bartolomé Vidal y á su hijo Bernardo Vidal, á Pedro Destorrents y su hijo Juan Destorrents, á Antonio Martorell menor, á Francisco Destorrents, á Bernardo Costria mayor y á Bernardo Costria menor, á Guillermo Roca, á Antonio Bosquet, á Juan de la Marxa, á Juan Alboreda, á Pedro Alboreda, á Pedro Arnau, á Jaime Alboreda, á Bernardo de Comadons, á Gerardo Puig, á Bartolomé Carbonell, á Pedro Company y

predictis criminibus contra eos in personis et bonis procedi ac si presens remissio a nostra Curia nullatenus emanasset. Pro hac autem remissione habuimus a vobis Octingentos florenos auri de aragonia quos de nostri mandato exsoluistis realiter fideli nostro berengario de cortilles mercatori Cesaraugustę qui de Quingentis nostro Thesaurario et de restantibus Trecentis Thesaurario nostre consortis carissime ex nostri ordinacione respondere tenetur. In cuius rei testimonium hanc fieri et sigillo nostro pendenti jussimus communiri. Data Valencie vicesima octava die ffebruarij Anno a nat. domini Millesimo Trecentesimo Nouagesimo Tercio. Regnique nostri septimo. bus. de vallsic.—Pus. de Ponte mandato domini Regis fecit per nobilem Raymundum alamani de Ceruelione consiliarius et camerlengus... in XIIIJ graciarum. Viderunt eam Thesaurarius domine Regine et Joannes garcia locumtenens Thesaurarii dominj Regis... bonanatus egidij.

á Juan Diez, los cuales por ciertos motivos, no queremos gocen de esta remisión ni en general ni en particular; antes bien, sin que ella sea obstáculo, se pueda proceder contra éllos en sus personas y bienes por los dichos crímenes, como si no hubiera salido de nuestra Cancilleria el presente perdon. Por esta amnistía recibimos de vosotros ochocientos fiorines de oro de Aragon, los cuales por órden nuestra habeis pagado efectivamente á nuestro fiel Berenguer de Cortilles comerciante de Zaragoza, quien responde de quinientos á nuestro tesorero y de los restantes trescientos al tesorero de nuestra consorte muy amada. En testimonio de lo cual mandamos expedir la presente y autorizarla con nuestro sello pendiente. Dada en Valencia á 28 de Febrero año de la Natividad 1393 y de nuestro reinado el séptimo.—Pedro del Puente por órden del Sr. Rey la hizo por el noble Ramon Alamany de Cervellon, Consejero y Camarlengo.—Registrada en el tomo 14 de gracias. La vieron el Tesorero de la Sra. Reina y Juan García lugarteniente del Tesorero del Sr. Rey. —Bonanat de Gil.

NÚN. 53. En Valencia á 11 Julio de 1429.—Acta de la jura y homenage de Alcira después que fué señalada en dote y arras de la reina D.ª Leonor. —*Pergamino del archivo municipal de Alcira.*

Sepan quantos esta carta vieren, que como el muy alto e muy poderoso senyor don Alfonso, por la gracia de dios Rey Daragon, de Valencia de Sardenya e de Corsega, e Conte de Barchinona, Esguardando que la muy alta e muy noble senyora dona Eleonor Reyna Daragon muger suya, tenia et tener deuia por sus dotes e por sus arras la Ciudat e villas deiuso nombradas, las quales le foren assignadas por el honrado don Gonçalbo garçia, consegero del dicho senyor Rey, e especial procurador suyo por a esto, con todas sus rendidas de xpistianos, moros e de judios, e con todos drechos terminos e pertinencias, es

assaber la Ciudat de huescha e la villa de Calatayut con sus aldeas, sacadas las cauallerias, las quales Ciudat e villa son en el Regno Daragon e las villas de Xatiua e de Castallou de Burriana que son en el Regno de Valencia. E las villas de Monblanch e de Tarrega que son en Cathalunya la qual assignacion fue confirmada por el dicho senyor Rey. E que por complir ahun lo quel dicho don Gonçalbo hauia prometido, fueron a la dicha senyora Reyna aiuntadas por el dicho senyor Rey e assignadas por las dichas dotes e arras suyas, es assaber las villas de Morella, e de Algezira, e de Moruiedro, sitiadas en el dicho Regno de Valencia, con sus terminos, rendidas, drechos e pertenencias, segunt que en vna carta del dicho senyor Rey ende fecha, e seellada con el sjello del dicho senyor Rey, e de otros muchos richos ombres que fué dada en la Ciudat de Taraçona, en las casas de los freyres menores dia Miercoles primero dia de ffebrero, del anyo de la jncarnacion de nuestro Senyor .M.CCC.XX. VIIJ. las dichas cosas mas complidamente son contenidas. En las quales Ciudat e villas e cadauna dellas, el dicho senyor Rey despues otorgo a la dicha senyora Reyna que ouiesse mero e mixto jmperio, e otra qualquiere jurisdiccion alta e baxa e drecho de appellaciones. las quales cosas se vsassen por la dicha Senyora Reyna, e por su mandado. Otrossi que ouiesse en las dichas Ciudat e villas e cadauna dellas questias, pedidos, demandas, subuenciones, obuenciones e otras quales quiere exacciones reales, minerias, tresoro e trobas e todas regalias e drechos otros, e redempciones de huesete de Caualgada e de otro qualquiere seruicio personal, e ahun cena e monedatge e otras cosas, assin en razon del dicho mero e mixto jmperio e otra jurediccion commo en poner e remouer officiales en los dichos lugares, e en otros drechos calonias e auenimientos otras cosas al dicho Senyor Rey pertenecientes en las dichas Ciudat e villas lugares segunt que mas largament parece por otra carta del dicho señor Rey seellada con su bulla de plomo que fue dada en Valedcia XXV. dias andados del mes dabril, en el anyo del nuestro senyor de .M.CCC.XXIX. Por esto el dicho senyor Rey amayor complimiento de las dichas donaciones por el fechas a la dicha senyora Reyna e especialment de la dicha donacion çaguera a ella fecha, e a maior firmeça daquella fizo venir ante si los sindicos e procuradores de las villas del Regno de Valencia sobredichas con *poderes* de fazer jura e homenage a la dicha senyora Reyna segunt la forma deiuso scripta. Entre los quales vinieron ante el dicho senyor Rey e ante la dicha senyora Reyna en el Real daquell mismo senyor de la Ciudat de Valencia don .P. anyes, don Johan Galindo, don .P. des soler e don Aparici Galindo sindicos e procuradores dela vniuersidat e conceyo dela villa de Algezira los quales fueron constituidos e ordenados en sindicos por mandamiento del dicho senyor Rey. los quales hauian plenero poder de facer la jura el homenage sobredichos segunt que parece por carta publica fecha en la villa de Algezira por .Bn. coma VIJº jdus julij anno subscripto, la qual procuracion finquo en

poder de la dicha senyora Reyna a cautela suya. E los dichos sindicos e procuradores supplicaron humilment e con gran reuerencia a la dicha senyora Reyna que los deuiesse confirmar lures fueros e priuilegios e lures libertades, buenos vsos e buenas costumbres, e mantener los en aquellas. E la dicha senyora Reyna enclinando a lures supplicaciones benignament en presencia del dicho senyor Rey e de los testigos deiuso scriptos e de otros caualleros e de otros muchos aqui presentes e en presencia de mi notario juro sobre el libro e la cruç e los santos euangelios de nuestro senyor dios por ella corporalment tanyidos, e por la dicha jura confirmo a la dicha vniuersidat de la villa de Algezira e a los singulares de aquella, e a los dichos sindicos presientes e recibientes en nombre e en voç de la dicha vniuersidat ó conceio de la dita villa e de cadáuno dellos lures fueros e todos los privilegios libertades buenos vsos e buenas costumbres assin generales como speciales e todas otras cosas por el dicho senyor Rey e por sus predecessores otorgadas a la dicha villa e a los habitantes en ella e al Regno de Valencia hasta el dia de huey. la qual confirmacion de las dichas libertades buenos vsos e buenas costumbres e fueros e priuilegios quiso e declaro que valga assin como si en esta carta fuessen de paraula a paraula expressados e scriptos. E prometio por la dicha jura de tener e mantener los en ellos e de seruar e de fasser seruar aquellos sin algun crebantamiento. E fecha la jura e confirmacion sobredichas por la dicha senyora Reyna los sindicos e procuradores de la dicha villa Dalgezira desuso nombrados por expresso mandamiento del senyor Rey present e a ellos aquesto mandant, juraron en mano e poder de la dicha senyora Reyna sobre el libro e la cruç e los santos Euangelios de nuestro senyor dios por ellos corporalment tanydos. E fizieron homenage de manos e de bocha al noble don johan ximenez durrea recibient en nombre e en voz e por mandamiento de la dicha senyora Reyna present. Por la qual jura e homenatge prometieron en nombre propio e en nombre e en voç de la dita vniuersidat e conceyo de la villa de Algezira e de cadauno dellos que daqui adelant estaran por el seruicio del senyor Rey e de la senyora Reyna en todas cosas. E que hauran la dicha senyora Reyna por lur senyora e Reyna en toda la uida della segunt que en la assignacion e atorgamiento quel dicho senyor Rey le ha fecho le es estado otorgado. E que seran leales vessallos suyos e la seruiran bien e lealment e seran obedientes á sus mandamientos e de sus officiales en aquella manera en que a los mandamientos del senyorRey e de sus officiales han acostumbrado e son tenidos de obeyr. E obseruaran bien e complidament todas e cadaunas cosas contenidas en las cartas sobre la dicha asignacion e concesion fechas. E que no menguaran ni menguar procuraran ni consintran en tanto como en ellos ó en cadauno dellos sera alguna cosa delas contenidas en las dichas cartas. E que en todas cosas procuraran seruicio suyo e por lur poder esquivaràn e radraran el contrario. E delas dichas cosas el dicho Se-

nyor Rey e la dicha Senyora Reyna e ahun los sindicos sobredichos mandaron e quisieron fazer por mi notario daiuso scripto dos cartas publicas semeiantes de paraula a paraula la vna de las quales sea por ala dicha senyora Reyna e la otra por alos sindicos. Las quales fueron fechas en el Real del Senyor Rey de la ciudat de Valencia XJ dias ala exida del mes de Julio en el Anyo de M.CCC.XX.IX.=Testimonios fueron a esto presentes los nobles don Jayme Senyor de Exerica don Hot de Moncada, Pero gauceran de Pinos don sant de huerta, el religioso don Vidal de villanueua comendador mayor de Montalban E los honrados don Gonçalbo garcia, don Guillem de senesterra, don Miguel pereç çapata, don Andreu Martinez de sorita don Arnalt de villanueua e otros muchos.

Signo de mi bonanat ça pera, notario del dicho senyor Rey e tenient los sus siellos e por auctoridat Reyal notario publico por todas las tierras e senyorios del dicho senyor Rey. que a las dichas cosas present fui e aquesta carta escriuir fiç.

NÚM. 54. D. Fernando I. en Balaguer á 31 Octubre de 1413.—Carta sobre la rendición de Balaguer.—*Del archivo municipal de Aleira.*

Als feels nostres los Jurats e prohomens de la villa Dalgecira.

Lo Rey. Prohomens be crem vos sia manifest con començam entrar per nostres Regnes é terres vjnents a la Ciutat de leyda, e per reuerençia de deu del qual tots bens procehexen nos haguem piadosament vers don Jayme durgell no solament perdonantlj tots crjms e excessos que tro a aquella jornada hagues comessos, ans entenents a aquell prosegujr de moltes gracies e fauors, pero lo dit Jacme oblidant la naturalese e fé per les quals a nos es costret no tement deu ans exalat de superbia ha asajat offendre en diuerses maneres nostra magestat donant dapnatges jnfinjts per la sua scandalosa superbia a nostres sotsmesos naturals e rebellant en moltes maneres contra nos, mas deu tot poderós quj no consent que la verga del peccador longament stiga la sort del just ha aplanada la altesa de la sua superbja. Car venjuts nos á la Ciutat de balaguer hon lo djt Jayme e altres complices seus eran enujronam e asetjam la dita Ciutat ab sforç de nostre senyor deu e aiuda de la verge mare sua carregants los jncessantment ab djuerses ljuages de jnuasions no sens gran renom e fama de nostre molt car Oncle lo Duch de gandja Comtes barons nobles cauallers e altres gentils homens axj de nostres Regnes e terres com del Regne de Castella açi en nostre serujr residents E ara a la per fi nostre senyor Jhu xpst a supplicacio de la humjl verge Marja en los quals es tota nostra sperança e deuocio singular...hobrjls via de salut ço es que vuy data de la present lo djt Jacme ensemps ab ses muller mare e germanes, e altres es vengut a nos, e ab genols en terra nos ha demanat misericordia hens ha supplicat lj volguessem perdonar E nos per reuerençia de nostre senyor deu e

de la sua molt gloriosa mare hauem vsat vers ell mes de misericordia que de justicia rjgorosa car hauem lj perdonada les penes de mort e motilacio de membres, e exill perpetual de nostres Regnes e terres, semblantment á les dites muller mare e germanes sues e altres de la dita Ciutat hauem perdonat les djtes mort exill e mutilacio e encara detencio de preso de ses persones exceptat los quj entreujngueren en la mort del archabisbe de Saragoça, pero lo dit Jacme hauem possat sots guarda e custodia feels. per que sabents de cert que de aquestes coses haurets plaer aquelles a goig vos manjfestam heus trameten lo feel Johan de cabrera de la nostra Cambra exibidor de la present. Dada en lo siti de la Ciutat de balaguer sots nostre sagell secret a XXXJ dies de Octubre del any de la natiujtat de nostre senyor .M. (cuatrecents e tretse). —Rex F(ern)and(us).

NÚM. 55. D. JAIME I. EN VALENCIA Á 10 DE MARZO DE 1249.—Arancel del peage en Alcira.—*Libro de privilegios de Alcira fól. 55 v. en el archivo municipal de la misma.*

Nouerjnt vnjuersi Quod nos Jacobus dei gracia Rex Aragonum, Maioricarum et Valencie Comes Barchjnone et Vrgellj et dominus Montispesullanj per nos, et omnes successores nostros jndulgemus Concedjmus et ex certa sciencia statuimus jmperpetuum quod nunquam jn vjlla algezire vel eius termjno amercibus sine quibuslibet alijs rebus non accipiatur amplius quam jnferius est statutum vjdelicet

Sepan todos como Nos Jaime por la gr. de Dios Rey de Aragon, Mallorca y Valencia, Conde de Barcelona y Urgel Señor de Monpeller. por Nos y por todos nuestros sucesores permitimos, concedemos y de ciencia cierta establecemos para siempre que nunca en la villa de Alcira ó en su término se reciba, por las mercancias ó cualesquiera otras cosas, más que lo á continuación señalado, á saber:

1. Carga grane duos solidos	La carga de grana dos sueldos
2. Cadarcium sexdecim denarios carga.	la carga de cadarzo 16 dineros
3. jndium de bagadell sexdecim denarios carga	la carga de índigo de bagadel 16 dineros
4. jndium de golf duos denarios carga	la carga de índigo del Golfo 2 dineros
5. Argentum vjuum duodecim denarios carga	la carga de azogue 12 dineros
6. Cera duodecim denarios carga	la carga de cera 12 dineros
7. Caxia papirj octo denarios carga	la carga de cajas de papel 8 dineros
8. Comjnum sex denarios carga	la carga de cominos 6 dineros
9. Arroç, amjgdala, mantega, pisces salsos IIIJ denarios carga	la carga de arroz, almendras, manteca y pescados salados 4 dineros

10.	Oleum, ljnum, canabum et lautonum IIIJ denarios carga	la carga de aceite, lino, cáñamo y laton 4 dineros
11.	conilli sexdecim denarios carga	la carga de conejos (pieles?) 16 dineros
12.	centenar conillorum obolum	el ciento de conejos una mehaja
13.	anyjnes decem denarios carga vel centenarjum IJ denarios	la carga de pieles de cordero de un año diez dineros, ó un centenar de las mismas dos dineros
14.	cordouanum vermellum XIJ denarios carga, cordouanum album sex denarios carga	la carga de cordoban colorado 12 dineneros y del blanco seis dineros
15.	purpura duplex duos denarios, purpura senar unum denarium	la púrpura doble dos dineros y la sencilla un dinero
16.	pecia cendat obolum, bagadell obolum	la pieza de cendal y la de bagadel una mehaja
17.	seda obolum libra	la libra de seda una mehaja
18.	Mastech (f. mascub) obolum libra	la libra de *seda* mascub una mehaja
19.	boqujnes octo denarios carga	la carga de pieles de macho cabrio 8 dineros
20.	corja boum sex denarios traça	cueros de buey seis dineros el atado
21.	lana e mel IIIJ denarios carga	carga de lana y miel 4 dineros
22.	piper XIJ denarios carga	carga de pimienta doce dineros
23.	çucre XIJ denarios carga	carga de azucar doce dineros
24.	Encens, lacca, canella, gingibre e clasa XIJ denarios carga	carga de incienso, laca?, canela, gingibre y caña fístola 12 dineros
24.	regalia, roja, orchica, alcarauhia sex denarios carga	carga de orozuz, rubia, orchilla, alcaravea seis dineros
26.	coure, acer, stany sex denarios carga	carga de cobre, acero, estaño seis dineros
27.	cotonum filat XIJ denarios carga	carga de algodon hilado doce dineros
28.	cotonum mapus sex denarios carga	carga de algodon en rama seis dineros
29.	gala sex denarios carga	carga de agallas seis dineros
30.	alum blanch e vermell octo denarios carga.	carga de alum blanco y colorado ocho dineros
31.	çafranum unum denarium libra	libra de azafran un dinero
32.	azebib unum denarium quintallum	quintal de pasa un dinero
33.	figues duos denarios carga	carga de higos dos dineros
34.	de formatges et ferrum IIIJ denarios carga	carga de queso y hierro cuatro dineros
35.	plom unum denarium quintallum	quintal de plomo un dinero
36.	pegunta et alquitra vnum denarium carga	carga de pez y alquitran un dinero

37. flaciata obolum	frazada una mehaja
38. Moltonjnes sex denarios carga	carga de pieles de carnero seis dineros
39. saluanya sexdecim denarios carga vel duodena obolum	carga de salvajina 16 dineros, ó la docena de estas pieles una mehaja
40. anyjns adobats obolum duodena	docena de pieles de cordero una mehaja
41. Tot drap de color IIJ denarios	todo trapo de color 3 dineros
42. drap de la illa IIJ diners	trapo de la isla (Mallorca?) 3 dineros
43. berregans e draps blanchs de narbona VIIIJ denarios pecia	pieza de barraganes y trapos blancos de Narbona 3 dineros
44. sarzil XIJcim denarios bala	bala de sarga 12 dineros
45. fustanjs duodecim denarios la bala	bala de fustan 12 dineros
46. tota peça de fustanj obolum	toda pieza de fustan nna mehaja
47. tela de rems e de trjes exquo sit integra IIJ denarios	tela de Reims y de Tries, siendo entera, 3 dineros
48. tota altra tela obolum	toda otra tela una mehaja
49. tres canones aurj filati vnum denarium	tres ovillos de hilo de oro un dinero
50. sagines (ó saginies) IIIJ denarios carga	carga de manteca de cerdo 4 dineros
51. alquite de barragans unum denarium pecia	pieza de alquicel de barraganes un dinero
52. cauayll quj pas per uendre XIJcim denarios si uenditur jn villa sex denarios	caballo que pase para venderse 12 dineros y si se vende en la villa seis dineros
53. Mulj et Rocinj IJ denarios	mulos y rocines dos dineros
54. Multones, oues, capre et jrci unum denarium	carneros, ovejas, cabras y machos cabrios un dinero
55. porci IJ denarios	puercos dos dineros
56. sabo duos denarios quintallum	quintal de jabon dos dineros
57. boues, et uaque duos denarios	bueyes y vacas dos dineros
58. vjnum et bladum nichil. Tamen si bladum venditur jn mercato kaficium vnum denarium	el vino y el trigo nada, pero si el trigo se vendiera en el mercado un dinero el cahiz
59. cleda IIIJor denarios carga	carga de greda 4 dineros
60. ffaves duos denarios carga	carga de habas dos dineros
61. Mastech et goma sexdecim denarios carga	carga de almáciga y de goma 16 dineros
62. sofre VJ denarios carga	carga de azufre seis dineros
63. verdet octo denarios carga	carga de cardenillo ocho dineros
64. seu IJ denarios carga	carga sebo dos dineros
65. alquena octo denarios carga	carga de vermellon? 8 dineros

66. sosa IJ denarios carga
67. sarracenus captivus IJ solidos, sarracenus alfore sex denarios

Concedimus etiam et statujmus jmperpetuum quod a predictis amplius non accipiatur quam supra scriptum est licet predicte merces et res transierint per algeziram vel ibj uendantur, et omnes res et merces de quibus detur pedaticum volumus, et statujmus quod habeant retornum jntegrum et plenum: vicinj tamen algezire et eius termjnj sint franqui et liberi jmperpetuum jn algezira et eius termjno, ab omnj lezda portatico et pedagio. Datis Valentie VJ jdus Marcj anno dominj M.°CC.°XL.° nono

Sig⁺num Jacobj dei gracia Regis Aragonum Majoricarum et Valentie Comjtis Barchjnone et Vrgelli et domjnus Montis pesullanj.

Testes sunt: G. de Monte catheno.—Gujllerjmus de angularia.—Ff. garces de roda.—Pus. de tiljs.—G. de crexells.

Sig⁺num Gujllermj de roca scribe Qui mandato dominj Regis pro Gujllerjmo scriba notario suo hec scribj fecit loco die et anno prefixis.

carga de sosa dos diners
el moro cautivo dos sueldos y el libre seis dineros

Concedemos tambien y establecemos para siempre, que no se cobre de las cosas dichas más de lo que está antes escrito, aunque dichas mercancías y cosas pasasen por Alcira ó se vendieren allí, y todas las cosas y mercancías de que se pague peage queremos y establecemos que tengan retorno completo y lleno; pero los vecinos de Alcira y de su término sean siempre francos y libres en esta villa y su término, de cualquier lezda, portage y peaje. Dada en Valencia à 10 de Marzo 1249.

Sig⁺no de Jaime por la gr. de Dios Rey de Aragon, Mallorca y Valencia, conde de Barcelona y Urgel y Señor de Mompeller.

Son testigos: G. de Moncada.—Guillermo de Angularia.—F. Garcés de Roda.—Pedro de Til.—G. de Crexells.

Sig⁺no de Guillermo de Roca escribano, quien por mandato del Señor Rey en vez de Guillermo escribano su notario hizo escribir ésto en el lugar, dia y año dichos.

NÚM. 56. D. Jaime I. en Játiva á 18 de Julio de 1245.—Composición de las diferencias entre los cristianos y moros de Alcira.—*Libro de privilegios, fol. 53 v. del archivo de Alcira*

Quia racione hereditatum de qujbus nos Jacobus dej gracia Rex Aragonum Majoricarum et Valencie Comes Barchinone et Urgelli et domjnus Montis pesullanj xpistianjs donacionem fecerimus jn Algezire et eius terminjs, et pertinencij sepe jnter sarracenos Algezire et xpistianos sepe questio siue disencio

Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragon, Mallorca y Valencia, Conde de Barcelona y de Urgel y Señor de Mompeller. Por cuanto por razon de las heredades de Alcira y su término y pertenencias, de que hicimos donación á cristianos, se han originado muchas veces cuestión ó disensión entre los moros

vertebatur presentatis nobis et uisis omnjbus et singulis jnstrumentis a nobis confectis xpistianis super hereditatibus Algezire viso eciam jnstrumento sarracenorum habito consilio et diligenti tractatu voluntate et consensu senum et sarracenorum Algezire dixjmus mandauimus statujmus quod sarracenj recuperarent hereditates suas quas xpistianj jntrauerjnt vjolenter nisi xpistianj emissent eas a sarracenjs dominjs earumdem cum cartis sarracenis Et uolumus quod idem sarracenj recuperent hereditates de alquareis, et quod xpistianj habentes jnstrumenta nostra qujbus jn certis siue asignatis aut specialibus locis jouatas siue terras non dederamus habeant et percipiant hereditates suas jn illis septem alquareis que vocantur. Cegena. Albotaya. Xixara. Aurin. Ffantina. Guadiasuar. Terraçona. Et jllj xpistiani quj habent jnstrumenta nostra jn alquereis et hereditatibus siue locis specialibus siue determjnatis habeant et participiant jouatas suas secundum tenorem jnstrumentorum que a nobis habent. Set sarracenj de hereditatibus quas laborant uel laborauerjnt uel tenuerjnt siue ille hereditates sint de alquanyps uel sint ille hereditates quas jntrauerint vjolenter xpistiani seu quelibet alie persone hereditates jn quibus asignare date et coguejate xpistianjs dictis illarum hereditatum redditus et jura omnja que nobis pro eisdem hereditatibus jdem sarracenj dare et facere tenentur Quj redditus arbjtrentur a duobus xpistianis et duobus sarracenis ydoneys et legalibus prestito tamen ab eis juramento et illud quantumcumque fuerit deducatur et leuetur de tributo

y los cristianos de Alcira, *por lo tanto*, presentados á Nos y vistas todas y cada una de las escrituras por Nos hechas en favor de los cristianos sobre las heredades de Alcira; visto tambien el documento que tienen los moros; habiendo consultado y cuidadosamente examinado este negocio; con beneplácito y consentimiento de los ancianos y moros de Alcira, digimos, mandamos y establecimos, que los moros recobrasen las heredades suyas, de las que los cristianos se hubieren apoderado á la fuerza, á no ser las que los cristianos hubiesen comprado á los moros dueños de ellas por medio de documento morisco. Y queremos que esos moros recobren las heredades situadas en las alquerías, y que los cristianos que tengan concesiones nuestras en las cuales no les diéramos tierras en sitios determinados ó asignados ó especiales, que tengan y perciban sus heredades en las siete alquerías llamadas: Cegena, Albotaña, Xixara, Aurin, Fantina, Guadasuar y Terrazona. Y aquellos cristianos que tienen escrituras nuestras sobre alquerías y heredades ó lugares especiales y determinados, que tengan y reciban sus jornales de tierra segun el tenor de las escrituras que de Nos tienen. Pero los moros por las heredades que trabajan ó trabajaren ó tuvieren, tanto si aquellas heredades estuvieren en la Enquenencia, como si fueren de las que se posesionaron á la fuerza los cristianos ú otras personas, cuyas heredades fueron asignadas, dadas y medidas para dichos cristianos, las rentas y todos los derechos de aquellas heredades que á Nos estaban obligados á

seu logerjo quod sarracenj debent nobis dare et facere pro emptione redditum Algezjre volumus autem quod xpistianj habentes cartas nostras priores tempore et primjtus recipiant hereditates suas Et aliqua jnstrumenta albaranj uel asignaciones ab aliqujbus facte preter a nobis jn aljquo non valeant jmmo eadem jnstrumenta et albaranos preter a nobis factos et asignaciones ex nunc et de presenti penjtus et perpetuo reuocamus Et si alicuj fuerjt jnventum quod teneat plus quam contineatur jn jnstrumento nostro auferatur illud ab eo et detur habenti cartam nostram hereditatem vjdelicet non tenenti jnsupradictis autem non jntelligjmus jovatas homjnum de Almenar jmmo eas jnde excludjmus et excipimus Et qui hereditates habent jn Algezira jnfra vnum annum a tempore quo receperunt suas hereditates mutet se ad habitandum ibj Et nisi fecerint personalem residenciam jn Algezjre amjtant hereditatem et detur alij non habenti hereditatem et cartam nostram habentem ibjdem residenciam facienti Et aliqujs jnfra decennium non uendat hereditatem suam et si fecerit uobis illius pretium perpetuo aplicetur statuimus autem quod xpistianj quj habuerjnt, habent uel habuerunt a nobis licenciam habendj uel emendj hereditates a sarracenjs jn Algezjra non hemant hereditates asignatas datas terminatas siue sogejatas xpristianjs et si fecerint uel fecerunt non ualeat emptio illa jmmo ex nunc talem emptionem penjtus et perpetuo reuocamus Dat. Xat. XV.° Kal. augusti anno jncarnacionis xpisti M.°CC.°XL.° sexto.

dar y pagar por las mismas los dichos moros, las repetidas rentas justipreense por dos cristianos y dos moros aptos y segun ley, prestando antes juramento, y averiguada cuanta fuere la renta, deduzcase y quitese del tributo ó alquiler que los moros debian dar y pagar á Nos por la compra de las rentas de Alcira. Queremos tambien que los cristianos que tuvieren escrituras de fecha anterior sean los que reciban primero sus heredades. Y las demas escrituras, recibos ó consignaciones, hechos por otro que no seamos Nos, en nada valgan, antes bien dichas escrituras y recibos no hechos por Nos y las asignaciones, desde ahora y para siempre los revocamos por completo. Y si se encontráse que alguno tenga mas de lo que nuestro documento diga, se quite aquello á él y dese la heredad á quien tenga documento nuestro, es decir al que no tenga. Pero en lo dicho no comprendemos las adjudicaciones de los hombres de Almenar, antes bien las excluimos y exceptuamos. Y los que tienen heredades en Alcira mudense á habitar en ella dentro de un año à contar del dia en que recibieron sus heredades, y si no hicieren residencia personal en Alcira pierdan la heredad y dese á otro que no tenga heredad pero sí escritura nuestra y que esté haciendo allí residencia. Y nadie durante los primeros diez años venda su heredad y si lo hiciere apliquese su precio á vosotros. Establecemos tambien que los cristianos que tuvieren, tienen ó tuvieron de Nos licencia para haber ó comprar heredades en Alcira á los moros, que no compren las heredades asignadas, da-

Sig+num Jacobi Regis etc.

Hujus rei testes sunt: P. Cornelli.—Eximinus Petri.—Pelegrinus de atrosillo.—G. de Monte Catheno.—Eximinus de focibus.—Carrocius.—Ferdinandus Garces.

Sig+num Guillermi scribe etc.

das, amojonadas ó medidas á los cristianos, y si lo hicieren ó hicieron, que no valga, pues desde ahora revocamos por completo y para siempre la tal compra.—Dada en Játiva á 18 Julio año de la Encarnación 1246 (de la Natividad 1245)

Sig+no de Jaime Rey etc.

Son testigos: Pedro Cornel.—Eximen Perez.—Pelegrin de Atrosillo.—Guillermo de Moncada.—Eximen de Foces—Carroz.—Fernando Garcés.

Sig+no de Guillermo escribano etc.

NÚN. 57. D. Jaime I. en Valencia á de 2 Agosto de 1249.—Concesión del término general á Alcira.—*Libro de privilegios, fol. 104. v. del archivo de Alcira.*

Nouerint vnjuersi quod nos Jacobus dej gracia Rex Aragonum majoricarum et Valencie Comes Barchinone et urgellj et domjnus Montis pesullanj per nos et omnes nostros concedjmus et damus uobis vnjuersis probis hominibus et habitantibus ujlle de Algezjra presentibus et futuris jmperpetuum Quod castrum et ujlla de Cullarja et de Corberja et de alfandech de marignen de Carcer et de suma Carcer usque ad termjnum de Montroy sint de termjno et jurediccione ujlle de Algezjra Et quitquid jnfra terminos predictorum castrorum et locorum et eorum termjnorum omnjum habeatis jurediccionem et usum jntegrum et plenum secundum quod cives Ciuitatis Valencie habent et debent habere jn termjnjs assignatis Ciujtati Valencie. Datis Valencie IIIJ.° nonas augustj anno dominj M.°CC.°XL.° nono.

Sig+num Jacobi dei gracia Regis Ara-

Sepan todos como Nos Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragon, Mallorca y Valencia, Conde de Barcelona y Urgel y Señor de Mompeller, por Nos y todos los nuestros concedemos y damos á vosotros todos los prohombres y habitantes de la villa de Alcira, presentes y futuros, para siempre, el que el castillo y villa de Cullera y de Corbera y de Alfandech de Mariñen (Valldigna), de Carcer y de Sumacarcer hasta el término de Montroy sean del término y jurisdicción de la villa de Alcira, y que dentro de los límites de dichos castillos y lugares y de todos sus términos tengais la jurisdicción y su uso entero y lleno, al modo como los ciudadanos de la ciudad de Valencia los tienen y deben tener en los lugares señalados á la ciudad de Valencia. Dado en Valencia á 2 de Agosto de 1249.

Sig+no de Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragon, Mallorca y Va-

gonum Majoricarum et Valencie Comjtis Barchinone et urgelli et domjnj Montis pesullanj.

Testes sunt: Petrus de Tillis.—Gujllerjmus de aquilone.—Eximinus de focibus.—Gujllermus de crexello—Carrocius.

Sig✠num petri audree qui mandato domjnj Regis pro G.º scriba notario suo hoc scribi fecit loco die et anno prefixis.

lencia, Conde de Barcelona y Urgel y Señor de Mompeller.

Son testigos: Pedro de Tilli.—Guillermo de Aguilló.—Eximen de Foces. —Guillermo de Grexells.—Carroz.

Sig✠no de Pedro Andrés, quien de mandato del Señor Rey por Guillermo, escribano, su notario, ésto hizo escribir en el lugar, dia y año anotados.

NÚM. 58. D. Jaime I. en Lérida á 24 Setiembre de 1257.—Facultad para establecer las casas y heredades de Denia.—*Archivo de la Corona de Aragon, reg. 9, fól. 39.*

Pateat Uniuersis Quod nos Jacobus etc. per nos et nostros damus et concedimus vobis fideli nostro Bernardo Scribe baiulo Valencie plenam licenciam et potestatem dandi et stabiliendi in villa et terminis de Denia domos et hereditates et quascumque alias possessiones que in villa et terminis predictis fuerint dande siue stabiliende. Dantes uobis licenciam quod possitis eas dare et stabilire ad tempus et imperpetuum quibuscumque personis uolueritis dum tamen feceritis ad comodum et saluamentum nostri et nostrorum Promitentes uobis quod quicquid per uos ibi factum fuerit ad comodum et vtilitatem nostram siue datum aut stabilitum firmum habere promittimus atque ratum dum tamen sit factum ad utilitatem et comodum nostri et nostrorum. Datum Ilerde. VIII.º Kalendas octobris anno Domini M.ºCC.L.º septimo.

Sepan todos como nos Jaime etc. por Nos y los nuestros damos y concedemos á vos nuestro fiel Bernardo Escrivà, Baile de Valencia, plenaria licencia y poder para dar y establecer en la villa y términos de Denia, las casas y heredades y otras cualesquiera posesiones que existan en la villa y términos expresados para dar y establecer; dandoos licencia para que podais darlas y establecerlas temporalmente ó para siempre á quienes os fuere bien visto, con tal que lo hiciereis para bien y provecho de Nos y los vuestros; prometiendoos, que lo por vos hecho alli en bien y provecho nuestro, bien sea dado, ó bien establecido, lo tendremos por firme y rato, con tal sin embargo que haya sido hecho ó utilidad y comodidad nuestra y de los nuestros. Dado en Lérida á 24 de Setiembre de 1257.

NÚM. 59. D. JAIME I. EN LÉRIDA Á 25 DE ABRIL DE 1267.—Obliga á D. Pedro Ferrandiz los castillos de Alcalá y Gallinera.—*Archivo de Aragon. Reg. 14, fol. 87.*

Jacobus... Petro Ferrandi filio nostro et tenenti locum nostrum in Regno Valencie... et... obligamus vobis et vestris castrum nostrum de alcalano et castrum nostrum de Gallinera. Ita quod vos et vestri tamdiu teneatis quousque in ipsis sit vobis plenarie satisfactum... Est autem sciendum quod in custodia castri de alcalano debeatis tenere sex omines et duos canes qui faciunt unum hominem. et in castro de Gallinera quindecim homines et sex canes qui faciunt tres omines et debitis pro quolibet homine centum et quinquaginta solida regalia recipere in anno de redditibus exitibus et proventibus superius dictis. Datis illerde VJ Kal. Madii anno domini 1267.

Jaime... *(reconocemos deber ciertas cantidades)* á vos Pedro Ferrandiz, nuestro hijo y Lugarteniente nuestro en el Reino de Valencia... y *por lo tanto* obligamos á vos y los vuestros nuestro Castillo de Alcalá y nuestro castillo de Gallinera. Asi que vos y los vuestros los tengais hasta tanto que os hayais cobrado de las rentas de los mismos lo que se os debe... Se ha de tener presente que en la guarda del castillo de Alcalá deberéis tener seis hombres y dos perros, que hacen un hombre; y en el castillo de Gallinera quince hombres y seis perros, que hacen tres hombres, y daréis á cada hombre 150 sueldos de paga cada año sobre las rentas expresadas.—Dado en Lérida á 25 de Abril de 1267.

FIN DEL TOMO II.

ÍNDICE DE MATERIAS.

Abú Alí (Escuela de) en Játiva, pág. 2.
A la luna de Valencia, 13.
Alazrach, 36, 145 y 325.
Albacar del castillo de Denia, 352, 358 y 359.
Alcalá de Gallinera, 408.
Alcira, 4, 47, 52, 164, 304, 396, 400.—Morería, 270, 390, 403.—Judería, 273, 392.—Archivo, 22, 36, 214, 215.—Topografía árabe, 54.—Término general, 306, 406.—Baños árabes, 41.
Alcoy, 107, 340.
Algemesí, 48.
Alicante, 115, 142, 281.
Almirante, (Carróz) 330.
Almisra, (Campo de Mirra) 35.
Altea, 240, 376.
Amari, 213, 289.
Ampurdan, 316.
Andredo Carróz, 324.
Aniano (El código de) 212.
Arábigos (trabajos) en tiempo de Cárlos III, 73.
Arabistas expedicionarios, 216.
Arancel del peage de Alcira, 305, 400.
Archivos notariales, 190.—V. Alcira.
Atarazana de Denia, 350.
Aureum opus, 305, Ms. de Alcira, 37.
Aventurero musulmán (Anécdotas de un) 25.
Baeza, 246.
Balaguer (sitio de) 305, 399.
Baleares, 293.
Balmis (D. Francisco Xavier de) 142, 158, 169.
Baños árabes, 41.
Bañuls (D. Antonio) 7.
Barcas (genealogía de los) 268.
Bellida, 340.
Bendicho (D. Jaime) 47, 70.
Beniarbeig, 342.
Beniatjar, 339.
Benicadell, 71, 209, 249, 339.
Benicadim, 342.
Benidoleig, 342.
Benihomer, 342.
Benimeli, 342.
Benisa, 240, 376,
Berdia, 339, 340, 341.
Blanca (Reina D.ª) 356, 357.
Blau? (El) 145.
Borjas, 84, 342.
Buñol, 166.
Calp, 35, 240, 323, 327, 354, 376.
Campaner (D. Alvaro) 247.
Canals, 213.
Caravaca, 141.
Carbonera, 340.
Carcagente, 48.
Carmona, 246, 285.
Carróz (El Capitan) y su familia, 30, 77, 209, 321, 323 á 325, 327 á 330 y 338.

Carta-puebla de Sueca, 205, 269, 386.
Cartulario de Silos, 164.
Castellfabib, 327.
Castellón de la Plana, 304.
Castillo de la reina mora, 258.
Castros célticos, 21.
Cati, 241.
Cementerio romano, 47.
Cervantes, 113.
Chabret (D. Antonio) 143, 284.
Cid (El) en Benicadell, 17, 71, 260.
Colón (Cristóbal) 316.
Condes de Denia, 237, 239, 305, 376.
Cotanda, 5.
Corbera, 279.
Cronicones (Los falsos) 105.
Cronista de la Provincia de Alicante, 117.—de Gerona, 166.
Curato de Denia, 341.
D'Asfeld, 91.
Denia, 5, 6, 20, 23, 34, 91, 102, 134, 203, 209, 210, 211, 237, 293, 323 á 327, 338, 341, 350 á 365, 371, 376, 407.
Desafío de dos Reyes, 87, 186.
Diana, 285.
Divina Comedia, 245.
Dominación islamita en las Baleares, 247.—De los régulos de Denia, 293.
Elche, 70, 111, 115.
Emparedadas (Mugeres) 22.
Erratas, 314.
Escolano, 123, 147, 198.
España Sagrada, 283.
Fastos valentinos, 72 y cuadernos siguientes.
Felipe III, 134.
Ferrandiz (Pedro) 408.=María, 327, 328.
Feudos, 239.
Gallinera, 408.
Gandía, 113, 217, 274, 326, 329, 341.—Duques, 126, 305, 399.
Gata, 342.
Gatomaquia, 65.
Grecia, 92, 113.
Hernan Cortés, 48.
Homenage, 241, 304, 396.
Honor (feudo de) 240.
Honorio IV (bula de) 246, 283, 290.
Ifach, 240, 376.
Iluro, 246.
Inquisición (La) y los moriscos de Valencia, 230, 251, 309.
Inscripciones romanas, 166, 189, 281, 283.—Voconia, 68, 217, 245.—Arábiga, 23.
Isabel la Católica, 214.
Jábea, 7, 224, 236, 369, 371.
Jalón, 35, 321, 323, 326.
Jarifes de Jérica, 201.
Játiva, 2, 5, 35, 36, 49, 282, 304.
Jérica, 201.
Judíos en Aragón, 21.
Juegos florales, 41.
Lauria (Margarita) 379.
Laguar, 35, 321, 323.
Leonor (Reina D.ª) 303, 314, 396.
Lope de Vega, 114.
Lucentum, 282.
Lugar nuevo de San Gerónimo, pág. 125.
Llorens Sala (D. Roque) 62.
Llorente (D. Teodoro) 43, 118, 140, 285.
Macalda de Lentini, 290.
Mahón, 261.
Marcas del papel, 286.
Marqués de San Román, 316.
Marruecos, 28.
Matoses, 342.
Mayordomía de Valencia y Mallorca, 238, 374.
Medinaceli (el privado de Cárllos II.) 20.

Mercedarios, 21.
Miraflor, 342.
Mirarrosa, 342.
Misal antiguo, 113.
Mofaguaz (Beni) 49.
Molnell, 235, 365, 366, 367.
Moncada, 166.
Monduber, 259.
Mongó, 357.
Mons parturiens, 232.
Moros célebres de Onda. 175.—de Alcira, 403, 390.
Morabutos y santones musulmanes, 27.
Morella, 304.
Moriscos, 212, 213, 245.
Moscateles, sus clases, 93.
Murcia (guerra de) 356.
Murla, 328.
Narciso (Fray) de Denia, 24.
Naras de Tolosa, 21.
Negrals, 342.
Numismática, 165, 315.
Olica, 336.
Olleria, 24.
Olocayba, 323.—V. Pedreguer.
Onda. 175.
Ondara, 342.
Oratorio de Moros, 353.
Orihuela, 5, 14.
Orinoco, 95.
Palmar, 351.
Pamis, 342.
Pedreguer, 35, 323, 343.
Perros, su importancia, 306, 408.
Polop, 35, 323.
Pons (D. Francisco) 22, 95.
Pop, 35, 321, 323, 326, 328.
Prelados de Valencia, 47.
Premio Martorell, 284.—de la Diputación de Castellon, 232.—de la Academia de la Historia, 22.
Protohistoria (estudios sobre España.) 284.
Puertas de Valencia, 14.
Rafol, 342.
Rebollet, 35.
Ribaldo Carróz, 324.
Ribelles (El P.) 205.
Ribera (centenario) 191.—(D. Julián) 20.
Rico (D. Manuel) 47.
Riola, 279.
Robo de la morería de Alcira, 272, 390. —de la Judería, 273, 391.—arqueológico, 95.
Rogat, 340.
Sagra, 342.
Sagunto, 283, 284, 304.
Saladar de Denia, 353.
Santiago en Valencia, 146.
Sanet, 342.
Segaria, 323, 365.
Segui (D. Juan) 46.
Sella, 376.
Sello árabe, 24.
Sepulcros de Cádiz, 19.—romano de Illici, 111.—cristiano, 129.
Setla, 342.
Sicilia, 289.—bula sobre la misma, 246.
Sigilografía, 47.
Sueca, 47, 97, 108, 205, 211, 269, 286.
Tecmila, 167.
Templarios, 350.
Ternils, 20.
Tesera romana, 211.
Teulada, 240, 376.
Tortosa, 25.
Utiel, 85, 116, 188, 306.
Utrera, 165.
Valencia, 118, 129, 140, 146, 285, 315. —puertas, 14.—fastos, todos los cuadernos.
Valenciano (obras para su estudio) 90.

—Vocabulario de los peces, 152, 193.
Valldigna, 259.
Venus y Marte, 191.
Vergel, 342.
Vísperas sicilianas, 289.
Vocabulario de los peces, 152, 193.
Voconia Paz ó Paz Voconia? 274, 215, 217.

ERRATAS.

Para su corrección, véase lo que decimos en la página 314.

P
HSp
A
344508
Author
Title Archivo, 2,1887-88

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET

Acme Library Card Pocket
LOWE-MARTIN CO. LIMITED